INFORME CERO DE OBRA

MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA

CONTRATISTA DE OBRA:
CONSORCIO VIA VIRACACHA
R/L. HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA

INTERVENTORIA:
CINVIA S.A.S
R/L. OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS

SUPERVISOR:
JULIAN EDGARDO GUERRERO

VIRACACHÁ
2026

CONTENIDO

1. ***PRESENTACIÓN HOJAS DE VIDA RECURSO HUMANO.***
2. ***COPIA DE LOS CONTRATOS LABORALES DEL PERSONAL.***
3. ***COPIA DE LAS AFILIACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL.***
4. ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) A IMPLEMENTAR.***
5. ***PROGRAMACIÓN DE OBRA.***
6. ***PLAN DE CALIDAD.***
7. ***PLAN DE MANEJO DE TRANSITO***
8. ***PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL***
9. ***COPIA DEL CONTRATO.***
10. ***PRESUPUESTO DE OBRA.***
11. ***ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS ÍTEMS PRESENTADOS EN LA OFERTA.***
12. ***PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.***
13. ***FORMATOS DILIGENCIADOS Y FIRMADOS DE PROGRAMACIÓN DE FLUJO DE FONDOS Y DE PROGRAMACIÓN DE GIROS DEL PROYECTO.***
14. ***SOLICITUD DE APERTURA DE LA FIDUCIA PARA EL PAGO DEL ANTICIPO, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA.***

1. PRESENTACIÓN HOJAS DE VIDA RECURSO HUMANO.

CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES QUE EL PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR PARA EJECUTAR EL PROYECTO

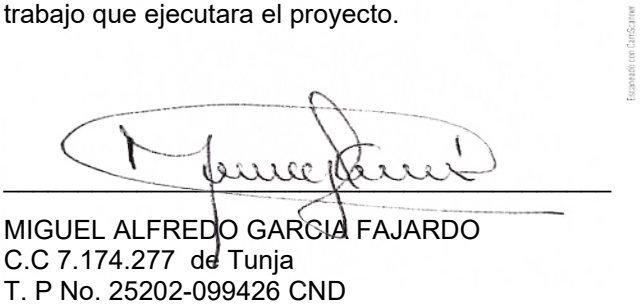
Tunja, 02 de febrero de 2026

SEÑORES:
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 No. 9-35 Piso 10
Tunja - Boyacá

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. RE-IPO-002-2026, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA".

Yo, MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.174.277 de Tunja, de profesión INGENIERO CIVIL, con número de matrícula profesional No. 25202-099426 CND, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el rol de DIRECTOR DE OBRA, con la empresa CONSORCIO VIA VIRACACHA en caso de que esta sea adjudicada al contrato que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA". El periodo de mis servicios para este contrato es por el plazo total de ejecución del contrato, con una dedicación del 20%.

Así mismo mediante el presente documento certifico que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, ni prohibiciones ni conflicto de interés, para ser parte del equipo de trabajo que ejecutara el proyecto.



MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO
C.C 7.174.277 de Tunja
T. P No. 25202-099426 CND



HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIA VIRACACHA

HOJA DE VIDA



PERFIL PROFESIONAL

INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

INTERVENTORIA, RESIDENCIA, SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES, CONFORMACIÓN DE LICITACIONES.
EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA PARTE TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

DATOS PERSONALES

NOMBRES	:	MIGUEL ALFREDO
APELLIDOS	:	GARCIA FAJARDO
LUGAR DE NACIMIENTO	:	TUNJA – BOYACA
FECHA DE NACIMIENTO	:	28 DE MARZO DE 1978
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	7.174.277 DE TUNJA
LIBRETA MILITAR	:	7.174.277 D.M.7
PROFESION	:	INGENIERO CIVIL
MATRICULA PROFESIONAL	:	25202099426 CND
DIRECCION	:	CRA 1ª ESTE No 70-24 BARRIO SUAMOX TUNJA - BOYACÁ CELULAR: 311 284 85 28

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA	:	COLEGIO SALESIANO MALDONADO
SECUNDARIA	:	COLEGIO GRAN COLOMBIA- TUNJA
TITULO OBTENIDO	:	BACHILLER
UNIVERSITARIOS	:	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO - BOGOTA
TITULO OBTENIDO	:	INGENIERO CIVIL
FECHA DE GRADO	:	25 DE ABRIL DE 2003
CURSO	:	SOFTWARE PARA INGENIERIA (AUTOCAD, PROYECT)
CURSO SENA	:	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS (80 HORAS)

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD	COOPERATIVA NACIONAL DE DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES - CONALDE
CARGO	INGENIERO RESIDENTE OBRA: SANEAMIENTO BASICO RURAL VEREDAS MUNICIPIO DE TUTA -BOYACA TIEMPO: ABRIL 29 A SEPTIEMBRE 5 DE 2003 VALOR: $ 534.184.185.
ENTIDAD	SOLUCIONES INMOBILIARIAS M.S S. A
CARGO	INGENIERO RESIDENTE ESTRUCTURA OBRA: NOGALES DE LA COLINA TIEMPO: DICIEMBRE 3 DE 2003 A JUNO 30 DE 2004.
ENTIDAD	GOBERNACIÓN DE BOYACA
CARGO	CONTRATISTA – RESIDENTE OBRA:(CONSORCIO 50%) MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS CHINAVITA - BOYACA TIEMPO: OCTUBRE 03 DE 2005 A DICIEMBRE 02 DE 2005 VALOR: $ 41.350.550.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE PESCA - BOYACA
CARGO	CONTRATISTA - RESIDENTE OBRA: CONSTRUCCION SUPERESTRUCTURA PUENTE QUEBRADA SANTA INES CONTRATO No. 015 DE 2005 TIEMPO: DICIEMBRE 22 Del 2005 A ENERO 27DE 2006. VALOR: $20.518.440.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN
CARGO	CONTRATISTA – RESIDENTE OBRA: CAMBIO RED DE ACUEDUCTO CALLE 3 ENTRE CARRERAS 2ª Y 3a DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN. TIEMPO: JULIO 03 DE 2006 A JULIO 12 DE 2006 VALOR: $ 5.087.715.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE PACHAVITA
CARGO	CONTRATISTA – RESIDENTE OBRA: DISEÑO VIA CARRETABLE RESERVA NATURAL VEREDA CENTRO TIEMPO: JUNIO 21 DE 2006 A AGOSTO 02 DE 2006 VALOR: $ 5.000.000.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN
CARGO	CONTRATISTA – RESIDENTE OBRA:(CONSORCIO 50%) CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SECTOR URBANO DEL MUNICPIO DE SUTAMARCHAN. TIEMPO: SEPTIEMBRE 20 DE 2006 A NOVIEMBRE 03 DE 2006 VALOR: $ 50.123.016.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA
CARGO	CONTRATISTA – RESIDENTE OBRA: (CONSORCIO 95 %) RESTITUCION CUBIERTA DEL SALON CULTURAL LOS ANDES MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA. TIEMPO: NOVIEMBRE 21 DE 2006 A DICIEMBRE 21 DE 2006 VALOR: $ 18.792.978

ENTIDAD MUNICIPIO DE PESCA
CARGO CONTRATISTA – RESIDENTE
OBRA: (CONSORCIO 95 %) MEJORAMIENTO ACUEDUCTO VEREDA CARBONERA)
TIEMPO: 60 DIAS (2007)
VALOR: $ 39.999.991

ENTIDAD MUNICIPIO DE ARCABUCO
CARGO CONTRATISTA – RESIDENTE
OBRA: (MANTENIMIENTO VIAL TRAMO ARCABUCO - COMETA)
TIEMPO: 30 DIAS (2007-2008)
VALOR: $ 50.000.000

ENTIDAD GOBERNACION DE BOYACA
CARGO CONTRATISTA – RESIDENTE
OBRA: (INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO PAVIMENTACION ANILLO VIAL TURISTICO RESGUARDO DE BONZA MUNICIPIO DE PAIPA-BOYACA).
TIEMPO: 60 DIAS (2007-2008)
VALOR: $ 9.356.846

ENTIDAD PAVIMENTOS Y GEOTECNIA S.A.S.
CARGO INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS
FECHA DE INICIO: 23-03-2009
FECHA DE TERMINACIÓN: 04/05/2015
TIEMPO: 13 MESES

ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE BETÉITIVA
CARGO CONTRATISTA – ESP. EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO, EN LA PRINCIPAL VÍA DE ACCESO AL MUNICIPIO DE BETEITIVA – BOYACÁ.
FECHA DE INICIO: 27-05-2011
FECHA DE TERMINACIÓN: 19/07/2011
TIEMPO: 53 DIAS (2011)
VALOR: $58.051.853

ENTIDAD VÍAS S.A.S.
CARGO RESIDENTE DE OBRA
OBRA: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA EL EMPALME – EL ESPINO – AEROPUERTO PR0+000 AL PR4+760 MUNICIPIO EL ESPINO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
ESPINO – BOYACÁ
FECHA DE INICIO: 04-08-2011
FECHA DE TERMINACIÓN: 11-04-2012
TIEMPO: 7 MESES (2011-2012)

ENTIDAD PAVIMENTOS Y GEOTECNIA S.A.S.
CARGO ESP. EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS
OBRA: ESTUDIOS DE GEOTECNIA Y CIMENTACIONES DE ESTRUCTURAS PARA EL PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LA CABUYA – SARABENA SECTOR LA CABUYA – TAME Y CARRETERA TAME – ARAUCA, SECTORES TAME – COROCORO Y COROCORO – ARAUCA. Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE LII DE LA VARIANTE DE ARAUCA.
FECHA DE INICIO: 28-08-2012
FECHA DE TERMINACIÓN: 07-05-2013
TIEMPO: 7 MESES 10 DIAS (2012-2013)
DEDICACIÓN: 100%

ENTIDAD	UNION TEMPORAL VIAS AGUAZUL 06
CARGO	RESIDENTE DE OBRA OBRA: MEJORAMIENTO ENTRE EL K0+000 AL K1+200 Y LA VIA LA ESMERALDA, EL GUAIMARO, SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL K0+000 AL K1+400. AGUAZUL – CASANARE FECHA DE INICIO: 03-02-2014 FECHA DE TERMINACION: 04-08-2014 TIEMPO: 6 MESES (2014) DEDICACIÓN: 10%
ENTIDAD	PAVIMENTOS Y GEOTECNIA S.A.S.
CARGO	ESP. EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS OBRA: SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS CARRETERAS GARZÓN – RIO LORO – NEIVA RUTA 45 TRAMO 4505 Y CANDELARIA – LABERINTO, SECTOR LA PLATA – LABERINTO, RUTA 24 TRAMO 2402, DEPARTAMENTO DEL HUILA". INFORME GEOTECNICO, REVISIÓN INFORMACIÓN. FECHA DE INICIO: 01-06-2014 FECHA DE TERMINACIÓN: 21-09-2014 TIEMPO: 3 MESES 20 DÍAS (2014) DEDICACIÓN: 100%
ENTIDAD	ALCALDIA DE AGUAZUL
CARGO	RESIDENTE DE OBRA OBRA: PAVIMENTACIÓN VÍA PUENTE CUSIANA – SAN MIGUEL DE FARALLONES, TRAMO DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEREDA SAN MIGUEL DE FARALLONES (K7+000 AL K9+900), MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. FECHA DE INICIO: 28/10/2014 FECHA DE TERMINACIÓN: 08/05/2015 TIEMPO: 3 MESES Y 15 DÍAS DEDICACIÓN: 10%
ENTIDAD	PAVIMENTOS Y GEOTECNIA S.A.S.
CARGO	ESP. EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS OBRA: COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTE Y/O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI, DESDE LA AVENIDA BOSA HASTA LA AVENIDA SAN BERNARDINO, ANTES ACUERDO 180 DE 2005, MODIFICADO POR ACUERDO 527 DE 2013, EN BOGOTÁ. FECHA DE INICIO: 28-11-2014 FECHA DE TERMINACIÓN: 28-10-2015 TIEMPO: 11 MESES (2014-2015) DEDICACIÓN: 73%
ENTIDAD	SILEX INGENIERIA S.A.S.
CARGO	ESP. EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS OBRA: CONTINUACIÓN DE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL ESTANQUITO – COLEGIO SAN NICOLAS DEL MUNICIPIO DE TUTA. FECHA DE INICIO: 18/11/2014 FECHA DE TERMINACIÓN: 01/01/2015 TIEMPO: 1 MES 12 DÍAS DEDICACION: 10%
ENTIDAD	PAVIMENTOS Y GEOTECNIA S.A.S.
CARGO	ESP. EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS OBRA: ESTUDIOS GEOTECNICO PARA EL DISEÑO DEL

PAVIMENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA NEIVA – BALSILLAS – MINA BLANCA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN. DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ.
FECHA DE INICIO: 03/06/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 24/10/2017
TIEMPO: 1 AÑO, 4 MESES Y 22 DÍAS
DEDICACION: 100%

ENTIDAD CONSORCIO VIAL 2M
CARGO CONTRATISTA - RESIDENTE DE OBRA
OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL CALLE 3 SUR ENTRE CARRERA 11 Y 18, ENTRE CALLES 3 Y 5 SUR DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
FECHA DE INICIO: 05/07/2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 30/09/2019
DEDICACIÓN: 10%

ENTIDAD PAVIMENTOS Y GEOTECNIA S.A.S.
CARGO ESP. EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS
OBRA: ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN EL MARCO DEL PROYECTO TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PORTAL DE PIEDECUESTA PERTENECIENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO METROLÍNEA S.A. ÁREA DE GEOTECNIA PAVIMENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO.
FECHA DE INICIO: 30-07-2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 30-07-2019
TIEMPO: 1 AÑO
DEDICACIÓN: 100%

ENTIDAD PAVIMENTOS Y GEOTECNIA S.A.S.
CARGO ESP. EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS
OBRA: SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIFICAMENTE EN LOS TEAS QUE TIENEN QUE VER CON INGENIERIA DE PAVIMENTOS, TUNELES Y GEOTECNIA DE ACUERDO CON EL CONTATO DE INTERVENTORIA 395 DE 2016 "AMPLIACION TERCER CARRIL DOBLE CALZADA BOGOTA-GIRARDOT".
FECHA DE INICIO: 02-02-2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 02-02-2021
TIEMPO: 13 MESES (2020-2021)
DEDICACIÓN: 50%

ENTIDAD PAVIMENTOS Y GEOTECNIA S.A.S.
CARGO ESP. EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS
OBRA: SERVICIOS PROFESIONALES DE ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS PARA 447 DUITAMA – PAMPLONA.
FECHA DE INICIO: 02-04-2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 02-05-2022
TIEMPO: 7 MESES 10 DIAS (2021-2022)
DEDICACIÓN: 100%

REFERENCIAS PROFESIONALES

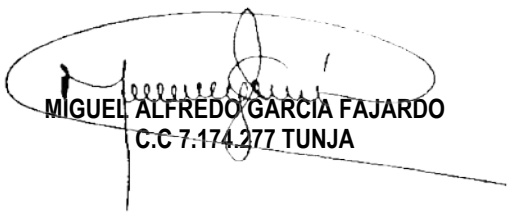
HILDA BEATRIZ GARCIA G. INGENIERA CIVIL.
EMPRESA: R.&A GALANTE HERRERA LTDA.
TELEFONO: 6147478 CEL. 3158743200 BOGOTA D.C

FELIX GARZON OUNDJIAN. INENIERO CIVIL.
EMPRESA: SOLUCIONES INMOBILIARIAS M.S SA.
CEL. 3108735165 BOGOTA D.C

GUSTAVO BETANCOURT. INGENIERO CIVIL.
EMPRESA: CONSTRUCCIONES Y TRACTORES - CONYTRAC S.A
TELEFONO: (094) 301226094 CEL. 3104614806 SABANETA - ANTIOQUIA

REFERENCIAS PERSONALES

MIGUEL ANGEL GARCIA G. INGENIERO DE TRANSPORTES Y VIAS
INGENIERO CONTRATISTA
TELEFONO: (098) 7450644 CEL. 3568916 TUNJA – BOYACA.



MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO
C.C 7.174.277 TUNJA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

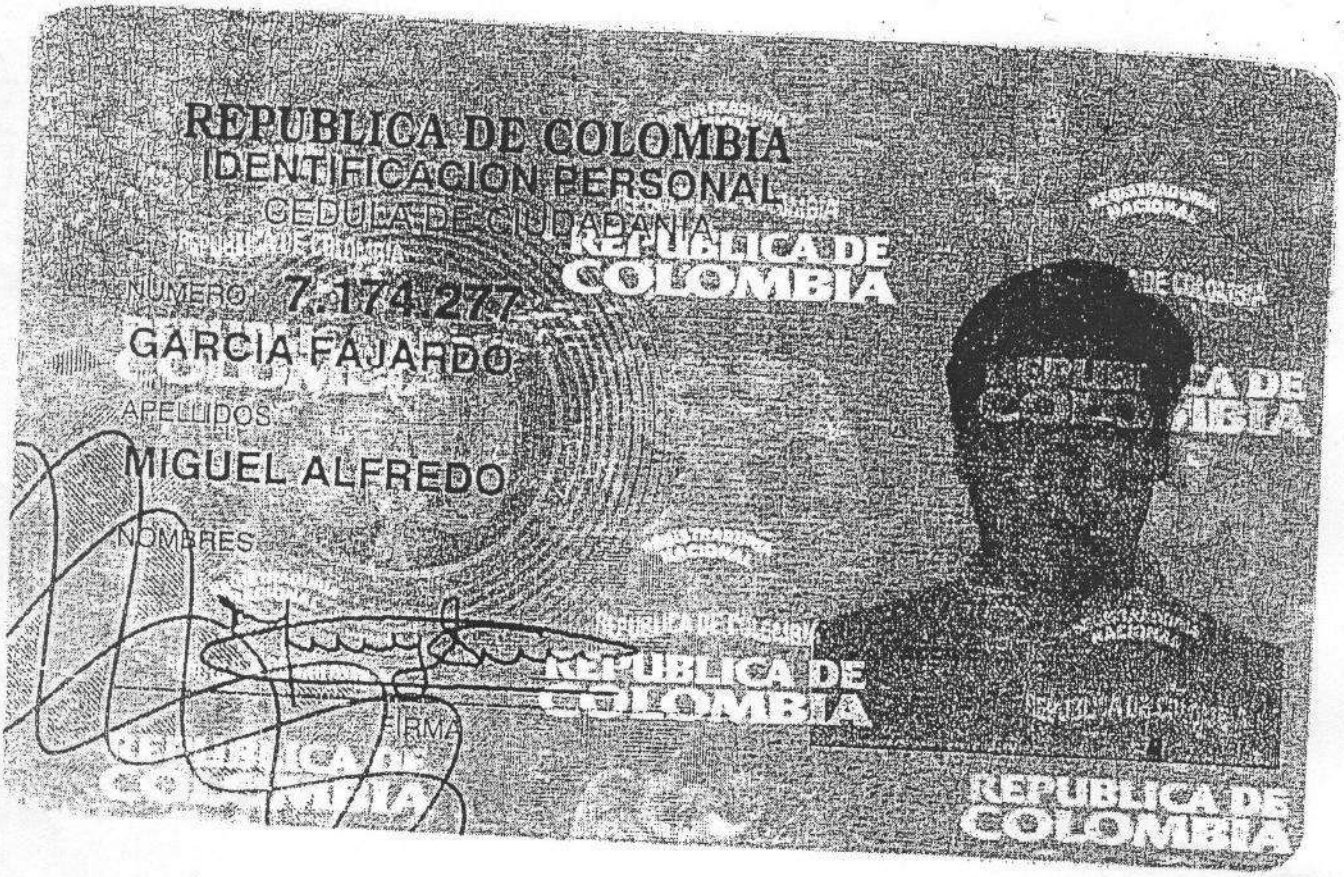
NUMERO 7.174.277

GARCIA FAJARDO

APELLIDOS

MIGUEL ALFREDO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1978

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

06-JUN-1996 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0700100-00143680-M-0007174277-20081228 0008985805A 1 6770016611

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Miguel Alfredo García Tajardo

C.C. 7.174.277 de Tunja

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Civil

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.,
a los 25 días del mes de Abril de 2003

El Rector General

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 328-1316-25-04-2003
Folio 9 Libro B 011

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25202099426CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 17/07/2003

MIGUEL ALFREDO
GARCIA FAJARDO
C.C. 7174277
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

SUSCRIPTOR DEL SEGUIMIENTO DEL CONSEJO

CERTIFICA QUE ESTA FOTOCOPIA FUE COMPARADA CON SU ORIGINAL Y ES AUTENTICA.

16 MAY 2015

Carlos Elias Rojas Lozano
Notario

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4276154

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 7174277, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-099426 desde el 17 de Julio de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3474.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Miguel Alfredo García Fajardo

C.C. 7.174.277 Tunja

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 24 días del mes de Agosto de 2012

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 378.185.24-08-2012

Libro 117 Folio 10

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO N° 051 DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre **YAMITH RODRIGO ROGRIGUEZ LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.051.796 de Arcabuco representante legal del **MUNICIPIO DE ARCABUCO** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **CONSORCIO CONYMAG 62** identificado con NIT 901707095-3 representado legalmente por **MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO** identificado con cedula de ciudadanía 7.174.277 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 043 de fecha 02 de marzo de 2023, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-MA-001 DE 2023

II. Que mediante Resolución No. 097 de 20 de abril de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL 62BY13 ARCABUCO – GÁMBITA EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. [LP-MA-001 DE 2023], los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de seis (06) meses, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($5.413.042.330,00) M/CTE.,** equivalentes a [4.666,41] SMLMV para el año de suscripción del contrato [2023] suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	CAP I : PRELIMINARES							
1	1.01	3.02.02		EXCAVACIÓN DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	m3	12.788,82	$18.500,00	$ 236.593.170,00
2	1.02	3.03.16		RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON PLANCHA	m3	8.678,67	$26.500,00	$ 229.984.755,00
3	1.03	3.02.01		CONFORMACIÓN DE BOTADERO O ESCOMBRERA	m3	4.110,15	$4.500,00	$ 18.495.675,00
Subtotal								$ 485.073.600,00
2	CAP 2: OBRAS DE DRENAJE							
4	2.01	3.13.15		DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO REFORZADO INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	m3	49,91	$479.500,00	$ 23.931.845,00
5	2.02	3.02.07		EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO	m3	392,00	$17.400,00	$ 6.820.800,00
6	2.03	3.03.16		RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON PLANCHA	m3	168,00	$26.500,00	$ 4.452.000,00
7	2.04	2.07.02		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS DE PISOS	m3	9,36	$1.070.000,00	$ 10.015.200,00
8	2.05	3.03.22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	m3	82,96	$596.200,00	$ 49.460.752,00
9	2.06	3.03.24		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES H < 3.0 M	m3	73,84	$1.166.700,00	$ 86.149.128,00
10	2.07	3.10.12		SUMINISTRO FIGURADO Y AMARRE DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Kg	8.240,00	$8.900,00	$ 73.336.000,00
11	2.08	3.03.28		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=36" INCLUYE EMBOQUILLADO	ml	64,00	$618.500,00	$ 39.584.000,00
12	2.09	3.03.05		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	m3	613,22	$779.200,00	$ 477.821.024,00
13	2.1	1.03.22		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA H-257	Kg	9.065,55	$10.300,00	$ 93.375.165,00
Subtotal								$ 864.945.914,00
3	CAP 3: PAVIMENTO FLEXIBLE							
14	3.01	3.04.07		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MEATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM)	m3	5.660,68	$125.000,00	$ 707.585.000,00
15	3.02	3.04.06		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MEATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM)	m3	3.040,00	$135.000,00	$ 410.400.000,00

16	3.03	3.06.09		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA CRL-1H	m2	17.480,00	$4.500,00	$ 78.660.000,00
17	3.04	3.06.03		CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) NORMA INVIAS	m3	2.097,60	$1.000.000,00	$ 2.097.600.000,00
18	3.05	3.12.03		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULARES DESPUES DE 5KM	m3 - Km	233.177,489	$2.000,00	$ 466.354.978,00
19	3.06	3.12.05		TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5KM	m3 - Km	76.142,88	$2.400,00	$ 182.742.912,00
Subtotal								$ 3.943.342.890,00
4	CAP 4: SEÑALIZACION VIAL							
20	4.01	3.09.17		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CM SEGÚN NORMAS INVIAS	m2	9.200,00	$3.000,00	$ 27.600.000,00
21	4.02	3.09.13		SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFELECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	862,50	$10.800,00	$ 9.315.000,00
22	4.03	3.09.08		SUMINISTRO E INSTALACION DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTALES DE TAMAÑO 40 X 50 CMS SEGÚN NORMA INVIAS	Unidad	22,00	$316.400,00	$ 6.960.800,00
23	4.04	3.09.10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM	Unidad	41,00	$521.000,00	$ 21.361.000,00
Subtotal								$ 65.236.800,00

SUBTOTAL OBRAS		$5.358.599.204,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) (No modificar)		$28.823.126,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) (No modificar)		$25.620.000,00
VALOR TOTAL		**$5.413.042.330,00**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente contrato la entidad entregará al contratista a título de [anticipo] un valor equivalente al [treinta por ciento (30%)] del valor básico del contrato. El [anticipo] se regirá por las siguientes condiciones.

La Entidad entregará el [anticipo] bajo las siguientes condiciones:

El [anticipo] se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el [anticipo] estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del [anticipo].

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea [el Municipio de Arcabuco], el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de [las actas parciales de obra], situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo

contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

[Certificado de disponibilidad presupuestal N° 123 del 10 de febrero de 2023 – SGR y CDP 2023020024 del 10 de febrero de 2023 – cuenta R-00AR-2402-0600-2022004150342]

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Arcabuco cancelará al Contratista el valor contratado así, a) Por medio de actas parciales según avance de ejecución, con desembolsos hasta máximo el noventa por ciento (90%) del valor del Contrato, previa presentación del cronograma de actividades y plan de trabajo aprobado por el supervisor del contrato, entrega del informe del interventor, aprobación del interventor, donde se constate la ejecución y avance de las actividades programadas, y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y b) Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato, previa presentación y aprobación por el supervisor del informe final de ejecución y la suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizadas en su totalidad las actividades programadas, y recibidas a satisfacción por parte del interventor. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Cada pago se realizará a través de cheques que requerirán la firma conjunta del Secretario de Hacienda Municipal y del interventor.

[En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan]

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las

establecidas en [estudios previos], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [al diez por ciento (10%),] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento 5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
19. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el 100% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.

ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.

iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los [definir de los cinco (5) días] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los [cinco (5) días] hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos aprobados por la interventoría y el Municipio y de acuerdo con los estudios previos de esta contratación. PARÁGRAFO: En todo caso, las obras a ejecutar deben cumplir las especificaciones técnicas que el Municipio suministre.
2. Cumplir con los compromisos generados con la presentación de la propuesta y las exigencias del pliego de condiciones.
3. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
4. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
5. Hacer entrega de las memorias de cálculo de cantidades ejecutadas y listado precios de insumos.
6. Hacer la programación detallada de obra o cronograma de ejecución, debidamente aprobado por el Interventor.
7. Desarrollar un programa de Salud Ocupacional el cual debe ser presentado y aprobado por la interventoría.
8. El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del Interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la ALCALDIA DE ARCABUCO - BOYACÁ.
9. Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia,

y en la Resolución No. 890 del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

10. El contratista deberá realizar todas las pruebas requeridas a la obra, corregirlas si es el caso, hasta la entrega a satisfacción al Interventor.
11. El contratista deberá verificar que, para el inicio de las obras, dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales y Nacionales.
12. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
13. El contratista deberá contar con el apoyo de una oficina en el Municipio de Arcabuco - Boyacá para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables.
14. Elaborar y presentar los informes de periodicidad quincenal detallando el avance de ejecución del contrato, actas parciales y final de obra.
15. Presentar junto con las actas parciales y final el registro fotográfico de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de las obras.
16. Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción, específicamente los establecidos en los estudios previos.
17. Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos.
18. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción; en caso contrario, deberá presentar la justificación valedera ante la ALCALDIA DE ARCABUCO, que aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena de que se le pueda aplicar la cláusula penal de apremio.
19. El CONTRATISTA se compromete a que, durante el término de ejecución del contrato, deberá afiliar a las personas que utilice para la ejecución del objeto contractual a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con su programa de salud ocupacional.
20. El contratista deberá, en relación con el personal no calificado, vincular personal vulnerable perteneciente a la región.
21. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
22. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
23. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
24. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra, debidamente identificado con carné, chaleco o dotación con el logo de la empresa y suministrar los elementos de protección individual incluidos en el programa de seguridad y salud en el trabajo presentado y aprobado en la propuesta.
25. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra, debidamente identificado con carné, chaleco o dotación con el logo de la empresa y suministrar los elementos de protección individual incluidos en el programa de seguridad y salud en el trabajo presentado y aprobado en la propuesta.
26. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto, que lo requieran o solicite el Interventor, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.
27. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Interventor.
28. El contratista deberá cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, garantizando la calidad de las obras mediante el Plan de Gestión Integral De Obras que el mismo realice siguiendo lineamientos del documento.
29. El contratista gestionará ante las autoridades competentes, los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, de la ronda del rio y corte o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista.
30. El contratista de obra deberá realizar la inclusión de personal perteneciente a la población beneficiaria de los programas de Prosperidad Social: Familias en Acción, Jóvenes en Acción y/o Estrategia Unidos y mujeres que residan en la zona de influencia de la obra.

31. Dar cumplimiento estricto a lo establecido en la Ley de 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
32. Dar cumplimiento al PAGA Plan de Adaptación de las Guías Ambientas, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y supervisión, así mismo se deberán presentar y entregar los informes correspondientes, los cuales deberán acoger los requerimientos del Municipio. En cumplimiento de las normas ambientales vigentes, según propuesta de inversión de recursos para obras de compensación ambiental, el contratista de obra a través de su especialista ambiental presentará la propuesta de inversión al interventor para la evaluación respectiva del especialista ambiental del interventor.
33. El contratista de obra deberá realizar la colocación de vallas informativas, con base en las especificaciones señaladas en la Resolución vigente emanada del Ministerio de Transporte.
34. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Designar un (01) profesional o funcionario idóneo para ejercer directamente la supervisión al Contrato.
5. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato.
6. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.
7. Realizar visitas técnicas para verificar el estado del avance de obra.
8. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
9. Efectuar la liquidación del contrato en los términos previstos por la ley.
10. Verificar que el contratista, suministre, coloque y mantenga en el sitio de la obra una valla de información, de conformidad a la resolución de vallas 804 del 14 de octubre de 2016. Para instalar la valla el contratista tendrá plazo de veinte (20) días Calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación de la obra
11. Exigir las señales apropiadas, implementación de medidas de seguridad y protocolos de bioseguridad
12. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del contrato.
13. Exigir al contratista, la constitución de las pólizas de seguros que correspondan

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA, indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas, o proveedores durante la ejecución del contrato por acción u omisión. Así mismo el Contratista mantendrá indemne a la entidad Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el

incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el [diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a [_1 SMMLV] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

Se causarán multas equivalentes a [_1 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Se impondrá una multa equivalente a [_1 SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [18], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [5] salarios mínimos [diarios] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden

acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [tres (3)] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">[MUNICIPIO DE ARCABUCO] identificado con NIT [800063791-1]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>[Diez por ciento (10%) del valor total del contrato]</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>[El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo]</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>[Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato]</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>[Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de entrega y Recibo Definitivo de las obras]</td><td>[Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras]</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en

parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [5 años] contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[MUNICIPIO DE ARCABUCO] identificado con NIT [800063791-1] y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	[Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [MUNICIPIO DE ARCABUCO] identificado con NIT [800063791-1]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de [2 meses].

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a

la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en [el Municipio de Arcabuco] y el domicilio contractual es [Cra. 6 No. 4-09 – Palacio Municipal – Arcabuco - Boyacá].

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Arcabuco, el día DOS (02) de MAYO de 2023.

Por la Entidad,

YAMITH RODRIGO RODRIGUEZ LÓPEZ
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

CONSORCIO CONYMAG 62
NIT 901707095-3
R/L MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO
C.C. 7.174.277

ACTA DE INICIO CONTRATO No LP-MA-051-2023

FECHA PRESENTE ACTA:	junio 8, 2023		
CONTRATO	LP-MA-051-2023	**FECHA CONTRATO**	mayo 2, 2023
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA	**MODALIDAD**	LICITACIÓN PUBLICA
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL 62BY13 ARCABUCO – GÁMBITA EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
VALOR	CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($5.413.042.330,00)		
ANTICIPO	UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.623.912.699,00)		
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONYMAG 62 R/L MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO		
NIT	901.707.095-5		
CONTRATO DE INTERVENTORIA	CMA-MA-052-2023		
INTERVENTORÍA EXTERNA	DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA		
C.C.	7174743		
SUPERVISOR:	Ing. JHON MAURICIO CRUZ VARGAS		
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN	diciembre 7, 2023		

En el Municipio de ALCALDIA nos reunimos, YAMITH RODRIGO RODRIGUEZ LOPEZ identificado con cedula de Ciudadanía No 4.051.796 de Arcabuco Boyacá, como alcalde municipal, CONSORCIO CONYMAG 62 R/L MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO identificado con Cedula de Ciudadania No 7174277, en su calidad de Contratista, DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA identificado con cedula de Ciudadanía No 7174743, como interventor y el Secretario de Planeación e infraestructura Ing. JHON MAURICIO CRUZ VARGAS identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.051.954.631 de Arcabuco, como Supervisor designado, con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo de la ejecución del contrato de OBRA PUBLICA No LP-MA-051-2023 cumplido los requisitos de perfeccionamiento y de legalización del mismo, así:

Para todos los efectos legales a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, cuenta el plazo de ejecución contractual.

Certificado de disponibilidad presupuestal Numero 2023020024 de fecha, diez (10) de febrero de dos mil veintitres (2023)

Registro presupuestal numero 2023050010 de fecha, dos (2) de mayo de dos mil veintitres (2023)

Se deja constancia, que de acuerdo a los términos del contrato se realiza la aprobación de mecanismo de cobertura de riesgo mediante la aprobacion de pólizas por parte del ordenador del gasto a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veintitres (2023).

Para constancia, se firma en original por los que en ella intervinieron, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veintitres (2023).

Ing. JHON MAURICIO CRUZ VARGAS
SUPERVISOR DESIGNADO

YAMITH RODRIGO RODRIGUEZ LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

CONSORCIO CONYMAG 62
R/L MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO
CONTRATISTA

DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
INTERVENTORÍA EXTERNA

ACTA DE RECIBO FINAL

FECHA PRESENTE ACTA	julio 21, 2025		
CONTRATO	051-2023	**FECHA**	mayo 2, 2023
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL 62BY13 ARCABUCO – GÁMBITA EN EL MUNICIPIO		
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONYMAG 62 R/L MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO		
NIT/CC	NIT: 901.707.095-3 C.C 7.174.277		
SUPERVISOR:	CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA		
VALOR INICIAL CONTRATADO	$5.413.042.330,00		
VALOR ADICIONADO	$2.623.337.796,58		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$8.036.380.126,58		
FECHA ACTA DE INICIO	junio 8, 2023		
PLAZO INICIAL	Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.		
PLAZO ADICIONADO N°1	CUATRO (04) MESES		
PLAZO ADICIONADO N°2	TRES (03) MESES		
PLAZO ADICIONADO N°3	DOS (02) MESES		
PLAZO ADICIONADO N°4	DOS (02) MESES		
PLAZO TOTAL	DIECISIETE (17) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	julio 21, 2025		

En la secretaria de planeacion se reunieron el arquitecto **CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA**, secretario de planeación como SUPERVISOR, **CONSORCIO CONYMAG 62 R/L MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO** contratista de OBRA y **DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA** como INTERVENTOR, con el fin de suscribir la presente acta de recibo final del contrato de la referencia.

DESCRIPCION	FECHA	VALOR
Valor del Contrato	mayo 2, 2023	5.413.042.330,00
Anticipo contrato inicial	-	1.623.912.699,00
Valor adicionado	-	2.623.337.796,58
valor total contrato	julio 21, 2025	8.036.380.126,58
Valor Sin Ejecutar	julio 21, 2025	0,00
valor acta n°1	diciembre 18, 2023	861.476.833,50
Valor amortizado acta N°1	diciembre 18, 2023	258.433.050,05
valor acta n°2	noviembre 18, 2024	1.863.084.353,88
Valor amortizado acta N°2	noviembre 18, 2024	376.492.086,23
valor acta n°3	diciembre 18, 2024	1.046.072.312,38
Valor amortizado acta N°3	diciembre 18, 2024	211.390.292,89
valor acta n°4	febrero 3, 2025	1.156.275.700,68
valor amortizado acta N°4	febrero 3, 2025	233.660.193,59
valor acta n°5	abril 3, 2025	1.918.307.022,54
valor amortizado presente acta N°5	abril 3, 2025	387.651.483,11
valor acta n°6	junio 17, 2025	360.874.999,99
valor amortizado presente acta N°6	junio 17, 2025	72.925.620,00
VALOR PRESENTE ACTA FINAL	julio 21, 2025	830.288.903,61
VALOR AMORTIZADO PRESENTE ACTA FINAL	julio 21, 2025	83.359.973,13
VALOR TOTAL EJECUTADO	julio 21, 2025	8.036.380.126,58
VALOR TOTAL AMORTIZADO	julio 21, 2025	1.623.912.699,00
SALDO SIN EJECUTAR	julio 21, 2025	0,00
VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA	**julio 21, 2025**	**746.928.930,48**

CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA
SUPERVISOR

CONSORCIO CONYMAG 62 R/L MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO
CONTRATISTA

DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
INTERVENTOR

MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.093.791-1 ALCALDIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARCABUCO GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MACROPROCESO: APOYO PROCESO			
	FECHA: 02/01/2017 Página 1 de 1	GESTION PÚBLICA MUNICIPAL	VERSION: 0	Páginas 1

ACTA FINAL

CONTRATO:	051-2023	**DE**	mayo 2, 2023	**FECHA DE INICIACIÓN REAL**	**ACTA No.**
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL 62BY13 ARCABUCO – GÁMBITA EN EL MUNICIPIO			junio 8, 2023	6
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONYMAG 62 R/L MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO			**FECHA TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO:**	**FECHA PRESENTE ACTA**
SUPERVISOR:	CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA	PLAZO INICIAL:	Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	7/12/2023	julio 21, 2025
		PLAZO ADICIONAL N°1	CUATRO (04) MESES		
		PLAZO ADICIONA	TRES (03) MESES	**FECHA TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA N°4:**	
		PLAZO ADICIONA	DOS (02) MESES		
		PLAZO ADICIONA	DOS (02) MESES	21/07/2025	**FECHA ACTA ANTERIOR**
V. INICIAL	**$ 5.413.042.330,00**	**% EJECUTADO**	100,000000%		junio 17, 2025
V. ADICIONAL	**$ 3.623.337.796,68**	**% TIEMPO**	100,00%		
VALOR TOTAL	**$ 9.036.380.126,68**				

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACION 1		CONDICIONES ACTUALIZADAS N°1		MODIFICACION2		CONDICIONES ACTUALIZADAS N°2		MODIFICACION 3		CONDICIONES ACTUALIZADAS N°3		VALOR EJECUTADO					
																		PRESENTE ACTA		ACUM. ACTA ANTERIOR		ACUMULADO	
No.	**DESCRIPCION**	**UN**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**	**CANT (+)**	**CANT (-)**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**CANT (+)**	**CANT (-)**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**CANT (+)**	**CANT (-)**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**Cant.**	**Valor**	**Cant.**	**Valor**	**Cant.**	**Valor**
1	PRELIMINARES																						
1,01	EXCAVACIÓN DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	m3	12788,62	$ 14.230,76923076920	$ 181.994.746,15	7282,45		20.071,27	$ 285.629.611,54	63		20.134,27	$ 286.526.150,00	438,00		20572,27	$ 292.759.226,92	**489,64**	**$ 6.967.953,88**	20.082,63	$ 285.791.273,06	20.572,27	$ 292.759.226,92
1,02	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON PLANCHA	m3	8678,67	$ 20.384,61538461540	$ 176.911.350,00		8678,67	-	$ -			-	$ -			0,00	$ -	**0,00**	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1,03	CONFORMACIÓN DE BOTADERO O ESCOMBRERA	m3	4110,15	$ 3.461,53846153846	$ 14.227.442,31	20400,84		24.510,99	$ 84.845.734,62		276,32	24.234,67	$ 83.889.242,31	51,82		24286,49	$ 84.068.619,23	**1129,77**	**$ 3.910.742,31**	23.156,72	$ 80.157.876,92	24.286,49	$ 84.068.619,23
NP-06	EXCAVACION MECANICA EN ROCA DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS SIN EXPLOSIVOS, (INCLUYE RETIRO)	m3		$ 124.896,95000000000	$ -	630		630,00	$ 78.685.078,50			630,00	$ 78.685.078,50			630,00	$ 78.685.078,50	**0,00**	$ -	630,00	$ 78.685.078,50	630,00	$ 78.685.078,50
NP-07	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	m3		$ 51.943,58000000000	$ -	1052,82		1.052,82	$ 54.667.239,90		106,2151	946,60485276586900	$ 49.170.044,90	42,245147234		988,85	$ 51.364.409,08	**48,49**	**$ 2.818.744,19**	940,36	$ 48.845.664,89	988,85	$ 51.364.409,08
	SUBTOTAL				**$ 373.133.538,46**				**$ 503.847.664,55**				**$ 498.270.515,71**				**$ 506.877.333,73**		**$ 13.397.440,38**	0,00	**$ 493.479.893,39**		**$ 506.877.333,73**
	22%								$ 110.846.486,20				$ 109.619.513,46				$ 111.513.013,42		$ 2.947.436,88	0,00	$ 108.565.576,55		$ 111.513.013,42
	3%								$ 15.115.429,94				$ 14.948.115,47				$ 15.206.320,01		$ 401.923,21	0,00	$ 14.804.396,80		$ 15.206.320,01
	5%								$ 25.192.383,23				$ 24.913.525,79				$ 25.343.866,69		$ 669.872,02	0,00	$ 24.673.994,67		$ 25.343.866,69
	COSTO INDIRECTO (30%)								$ 151.154.299,36				$ 149.481.154,72				$ 152.063.200,12		$ 4.019.232,11	0,00	$ 148.043.968,02		$ 152.063.200,12
	COSTO TOTAL CAPITULO								**$ 655.001.963,92**				**$ 647.701.670,43**				**$ 658.940.833,85**		**$ 17.416.672,46**	0,00	**$ 641.523.861,41**		**$ 658.940.833,85**

2	OBRAS DE DRENAJE																			0,00				
2,01	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO REFORZADO INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	m3	49,91	$ 368.646,15384615400	$ 18.409.111,54		19,66	30,25	$ 11.157.596,15		21,85	8,40	$ 3.098.307,69		6,60	1,80	$ 663.923,08	1,80	$ 663.923,08	0,00	$ -	1,80	$ 663.923,08	
2,02	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO	m3	392,00	$ 13.384,61538461540	$ 5.246.769,23	742,4		1.134,40	$ 15.183.507,69		39,46	1.094,94	$ 14.655.350,77	226,20		1321,14	$ 17.682.950,77	481,91	$ 6.450.180,00	839,23	$ 11.232.770,77	1.321,14	$ 17.682.950,77	
2,03	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON PLANCHA	m3	168,00	$ 20.384,61538461540	$ 3.424.615,38		168	-	$ -			-	$ -	0,00		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	
2,04	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS DE PISOS	m3	9,36	$ 823.076,92307692300	$ 7.704.000,00		5,45	3,91	$ 3.218.230,77		0,78	3,13	$ 2.576.230,77	1,33		4,46	$ 3.670.923,08	2,12	$ 1.744.923,08	2,34	$ 1.926.000,00	4,46	$ 3.670.923,08	
2,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	m3	82,96	$ 456.615,38461538500	$ 38.046.732,31		0,51	82,45	$ 37.812.838,46		10,3	72,15	$ 33.089.100,00		3,40	68,75	$ 31.529.807,69	0,00	$ -	68,75	$ 31.529.807,69	68,75	$ 31.529.807,69	
2,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES H < 3.0 M	m3	73,84	$ 897.461,53846153800	$ 66.268.560,00		20,58	53,26	$ 47.796.801,54		3,62	49,64	$ 44.549.990,77		3,64	46,00	$ 41.283.230,77	13,96	$ 12.528.563,08	32,04	$ 28.754.667,69	46,00	$ 41.283.230,77	
2,07	SUMINISTRO FIGURADO Y AMARRE DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Kg	8240,00	$ 6.846,15384615385	$ 56.412.307,69		1761,46	6.478,54	$ 44.353.081,54		1283,232	5.195,3082271159	$ 35.587.879,41	168,12177191016100		5363,43	$ 36.718.866,92	1383,06	$ 9.474.118,71	3.979,57	$ 27.244.748,21	5.363,43	$ 36.718.866,92	
2,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=36" INCLUYE EMBOQUILLADO	ml	64,00	$ 475.789,23076923100	$ 30.449.230,77	21		85,00	$ 40.440.384,62		0,7	84,30	$ 40.107.346,15		1,30	83,00	$ 39.488.846,15	15,00	$ 7.136.538,46	68,00	$ 32.352.307,69	83,00	$ 39.488.846,15	
2,09	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	m3	613,22	$ 599.384,61538461500	$ 367.554.633,85	7,78		621,00	$ 372.217.846,15	18,4		639,40	$ 383.246.523,08	2,2600		641,6600	$ 384.601.132,31	219,80	$ 131.864.923,08	422,16	$ 253.036.209,23	641,6600	$ 384.601.132,31	
2,10	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA H-257	Kg	9065,55	$ 7.923,07692307692	$ 71.827.050,00	134,45		9.200,00	$ 72.892.307,69		9200	-	$ -	0,00		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	
NP-02	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	m3		$ 239.768,96000000000	$ -	504		504,00	$ 120.843.555,84			504,00	$ 120.843.555,84	186,00		690,00	$ 165.440.582,40	202,80	$ 48.626.148,09	487,20	$ 116.815.437,31	690,00	$ 165.440.582,40	
NP-03	DRENAJES EN TUBERIA DE PVC 4'' PERFORADA INCLUYE GRAVILLA FINA	ml		$ 36.644,40000000000	$ -	840		840,00	$ 30.781.296,00			840,00	$ 30.781.296,00	310,00		1150,00	$ 42.141.060,00	310,00	$ 11.359.764,00	840,00	$ 30.781.296,00	1.150,00	$ 42.141.060,00	
NP-15	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA M131	Kg		$ 7.349,45000000000	$ -					8280		8.280,00	$ 60.853.446,00		886,95115545	7593,04584454631	$ 55.804.732,83	2326,41883929981	$ 17.097.898,94	5.266,83	$ 38.706.833,85	7.593,05	$ 55.804.732,79	
	SUBTOTAL				**$ 668.343.010,77**				**$ 796.899.446,46**				**$ 769.369.826,48**				**$ 819.026.056,00**		**$ 246.645.977,52**	0,00	**$ 572.380.078,44**		**$ 819.026.055,96**	
	22%								**$ 175.273.878,22**				**$ 169.261.185,83**				**$ 180.185.732,32**		**$ 54.262.115,05**	0,00	**$ 125.923.617,26**		**$ 180.186.732,31**	
	3%								**$ 23.900.983,39**				**$ 23.081.070,79**				**$ 24.570.781,68**		**$ 7.399.379,33**	0,00	**$ 17.171.402,35**		**$ 24.570.781,68**	
	5%								**$ 39.834.972,32**				**$ 38.468.451,32**				**$ 40.951.302,80**		**$ 12.332.296,88**	0,00	**$ 28.619.003,92**		**$ 40.951.302,80**	
	COSTO INDIRECTO (30%)								**$ 239.009.833,94**				**$ 230.810.707,94**				**$ 245.707.816,80**		**$ 73.993.793,26**	0,00	**$ 171.714.023,53**		**$ 245.707.816,79**	
	COSTO TOTAL CAPITULO								**$ 1.035.709.280,39**				**$ 1.000.179.734,42**				**$ 1.064.733.872,80**		**$ 320.639.770,78**	0,00	**$ 744.094.101,97**		**$ 1.064.733.872,75**	

3	PAVIMENTO FLEXIBLE																			0,00			
3,01	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MEATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM)	m3	5.660,68	$ 96.153,8461538462	$ 544.296.153,85		1747,85	3.912,83	$ 376.233.653,85			3.912,83	$ 376.233.653,85	0,00		3912,83	$ 376.233.653,85	588,86	$ 56.601.923,08	3.324,17	$ 319.631.730,77	3.912,83	$ 376.233.653,85
3,02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MEATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM)	m3	3.040,00	$ 103.846,1538461540	$ 315.692.307,69	194		3.234,00	$ 335.838.461,54		192,5	3.041,50	$ 315.846.076,92		63,00	2978,50	$ 309.305.769,23	0,00	$ -	2.978,50	$ 309.305.769,23	2.978,50	$ 309.305.769,23
3,03	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA CRL-1H	m2	17.480,00	$ 3.461,5384615385	$ 60.507.692,31	14260		31.740,00	$ 109.869.230,77		15870	15.870,00	$ 54.934.615,38	0,00		15870,00	$ 54.934.615,38	1380,00	$ 4.776.923,08	14.490,00	$ 50.157.692,31	15.870,00	$ 54.934.615,38
3,04	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) NORMA INVIAS	m3	2.087,60	$ 769.230,7692307690	$ 1.613.538.461,54		351,9	1.745,70	$ 1.342.846.153,85			1.745,70	$ 1.342.846.153,85	7,48		1753,18	$ 1.348.600.000,00	193,43	$ 148.792.307,69	1.559,75	$ 1.199.807.692,31	1.753,18	$ 1.348.600.000,00
3,05	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULARES DESPUES DE 5KM	M3-km	233.177,489	$ 1.538,4615384615	$ 358.734.598,46	62703,99		295.881,480	$ 455.202.276,92		783,4	295.098,08	$ 453.997.046,15		3444,30	291653,78	$ 448.698.123,08	1760,06	$ 2.616.461,54	289.953,73	$ 446.082.661,54	291.653,78	$ 448.698.123,08
3,06	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5KM	M3-km	76.142,88	$ 1.846,1538461539	$ 140.571.470,77		19582,2	56.560,68	$ 104.419.716,92			56.560,68	$ 104.419.716,92	242,35		56803,03	$ 104.867.132,31	17486,47	$ 32.227.329,23	39.346,56	$ 72.639.803,08	56.803,03	$ 104.867.132,31
NP01	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	m3		$ 84.677,7300000000	$ -	6174		6.174,00	$ 522.800.305,02	138		6.312,00	$ 534.485.831,76		138,00	6174,00	$ 522.800.305,02	11,26	$ 952.624,46	6.162,75	$ 521.847.680,56	6.174,00	$ 522.800.305,02
NP-05	PEDRAPLEN COMPACTO	m3		$ 119.390,0700000000	$ -	4032		4.032,00	$ 481.380.762,24			4.032,00	$ 481.380.762,24		2,18	4029,82	$ 481.120.491,89	0,00	$ -	4.029,82	$ 481.120.491,89	4.029,82	$ 481.120.491,89
NP-16	CORTE PAVIMENTO ASFALTICO	ML		$ 5.638,7400000000	$ -					4800		4.600,00	$ 25.938.204,00	0,00		4600,00	$ 25.938.204,00	1400,00	$ 7.894.238,00	3.200,00	$ 18.043.968,00	4.600,00	$ 25.938.204,00
	SUBTOTAL				**$ 3.033.340.584,62**				**$ 3.728.590.561,11**				**$ 3.890.064.081,07**				**$ 3.672.496.294,76**		**$ 253.560.806,08**	0,00	**$ 3.418.937.489,69**		**$ 3.672.496.294,76**
	22%								**$ 820.289.923,44**				**$ 811.818.493,44**				**$ 807.949.624,86**		**$ 55.849.377,12**	0,00	**$ 752.100.247,73**		**$ 807.949.624,86**
	3%								**$ 111.867.716,83**				**$ 110.702.521,83**				**$ 110.174.948,84**		**$ 7.615.824,15**	0,00	**$ 102.559.124,69**		**$ 110.174.948,84**
	5%								**$ 186.429.528,06**				**$ 184.504.203,05**				**$ 183.624.914,74**		**$ 12.693.040,25**	0,00	**$ 170.931.874,48**		**$ 183.624.914,74**
	COSTO INDIRECTO (30%)								**$ 1.118.577.168,33**				**$ 1.107.025.218,32**				**$ 1.101.749.488,43**		**$ 76.158.241,52**	0,00	**$ 1.025.591.246,91**		**$ 1.101.749.488,43**
	COSTO TOTAL CAPITULO								**$ 4.847.167.729,44**				**$ 4.797.089.279,39**				**$ 4.774.247.783,19**		**$ 330.019.046,60**	0,00	**$ 4.444.228.736,59**		**$ 4.774.247.783,19**

4	SEÑALIZACION VIAL																				0,00			
4,01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CM SEGÚN NORMAS INVIAS	ml	9.200,00	$ 2.307,692307692310	$ 21.230.769,23			9.200,00	$ 21.230.769,23			9.200,00	$ 21.230.769,23	0,00		9200,00	$ 21.230.769,23	9200,00	$ 21.230.769,23	0,00	$ -	9.200,00	$ 21.230.769,23	
4,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFELECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	862,50	$ 8.307,692307692310	$ 7.165.384,62	1,5		864,00	$ 7.177.846,15			864,00	$ 7.177.846,15	0,00		864,00	$ 7.177.846,15	864,00	$ 7.177.846,15	0,00	$ -	864,00	$ 7.177.846,15	
4,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTALES DE TAMAÑO 40 X 50 CMS SEGÚN NORMA INVIAS	Unidad	22,00	$ 243.384,615384615000	$ 5.354.461,54			22,00	$ 5.354.461,54			22,00	$ 5.354.461,54	0,00		22,00	$ 5.354.461,54	22,00	$ 5.354.461,54	0,00	$ -	22,00	$ 5.354.461,54	
4,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM	Unidad	41,00	$ 400.769,230769231000	$ 16.431.538,46			41,00	$ 16.431.538,46			41,00	$ 16.431.538,46	0,00		41,00	$ 16.431.538,46	41,00	$ 16.431.538,46	0,00	$ -	41,00	$ 16.431.538,46	
NOP-17	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGÚN NORMA INVIAS Y DISEÑO	M2		$ 67.114,080000000000						291		291,00	$ 19.530.197,28		291,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00		
	SUBTOTAL				**$ 50.182.153,85**				**$ 50.194.615,38**				**$ 69.724.812,66**				**$ 50.194.615,38**		**$ 50.194.615,38**	0,00	**$ -**		**$ 50.194.615,38**	
	22%								**$ 11.042.815,38**				**$ 15.339.458,79**				**$ 11.042.815,38**		**$ 11.042.815,38**	0,00	**$ -**		**$ -**	
	3%								**$ 1.505.838,46**				**$ 2.091.744,36**				**$ 1.505.838,46**		**$ 1.505.838,46**	0,00	**$ -**			
	5%								**$ 2.509.730,77**				**$ 3.486.240,63**				**$ 2.509.730,77**		**$ 2.509.730,77**	0,00	**$ -**		**$ -**	
	COSTO INDIRECTO (30%)								**$ 15.058.384,62**				**$ 20.917.443,80**				**$ 15.058.384,61**		**$ 15.058.384,61**	0,00	**$ -**		**$ 15.058.384,61**	
	COSTO TOTAL CAPITULO								**$ 65.252.999,99**				**$ 90.642.256,46**				**$ 65.252.999,99**		**$ 65.252.999,99**	0,00	**$ -**		**$ 50.194.615,38**	
5	OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROTECCION																			0,00				
NP-04	CORTE ARBOL (INCL.RAICES) H>3.0	Unidad		$ 97.376,2500	$ -	468		468,00	$ 45.572.085,00			468,00	$ 45.572.085,00	0,00		468,00	$ 45.572.085,00	0,00	$ -	468,00	$ 45.572.085,00	468,00	$ 45.572.085,00	
NP-08	CERCA DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE MADERA INMUNIZADA D= 9 -	ml		$ 41.287,4800	$ -	2190		2.190,00	$ 90.419.581,20			2.190,00	$ 90.419.581,20	0,00		2190,00	$ 90.419.581,20	890,00	$ 24.359.813,20	1.600,00	$ 66.059.968,00	2.190,00	$ 90.419.581,20	
NP09	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	m3		$ 1.146.913,8720	$ -	476,69		476,6875	$ 546.719.506,36	15,985		492,6525	$ 565.029.986,33		3,24	489,41	$ 561.311.806,24	29,8706	$ 34.289.005,60	459,54	$ 527.052.800,74	489,41	$ 561.311.806,24	
NP010	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Kg		$ 7.282,2048	$ -	32882,18		32.882,18	$ 239.454.769,03	3080,7		35.942,83	$ 261.743.049,15		63,33	35879,50	$ 261.281.867,12	257,83	$ 1.877.570,86	35.621,67	$ 259.404.296,26	35.879,50	$ 261.281.867,12	
NP011	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O	m3		$ 90.646,1300	$ -	603,4		603,40	$ 54.695.874,84	119,66		723,06	$ 65.542.590,76		76,00	647,06	$ 58.653.484,88	142,70	$ 12.936.202,75	504,36	$ 45.718.282,13	647,06	$ 58.653.484,88	
NP012	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE	m3		$ 25.449,9800	$ -	1622,5		1.622,50	$ 41.292.592,55		193,7	1.428,80	$ 36.362.931,42		277,27	1151,53	$ 29.306.415,47	-275,87	$ (7.020.885,98)	1.427,40	$ 36.327.301,45	1.151,53	$ 29.306.415,47	
NP013	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPa (2000PSI)	M2		$ 36.010,9360	$ -	512,75		512,75	$ 18.464.607,43	16,9		529,65	$ 19.073.192,25	0,00		529,65	$ 19.073.192,25	0,40	$ 14.404,37	529,25	$ 19.058.787,88	529,65	$ 19.073.192,25	
NP014	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULARES DESPUES	M3/KM		$ 2.312,5000	$ -	10378,48		10.378,48	$ 24.000.235,00	2058,2		12.436,63	$ 28.759.706,88		1307,20	11129,43	$ 25.736.806,88	463,88	$ 1.072.722,50	10.665,55	$ 24.664.084,38	11.129,43	$ 25.736.806,88	

	SUBTOTAL				$ -				$ 1.060.619.201,41				$ 1.112.503.122,90				$ 1.091.355.239,04		$ 57.497.633,20	0,00	$ 1.023.687.605,84		$ 1.091.355239,04
	22%								$ 233.336.236,31				$ 244.750.687,06				$ 240.098.152,89		$ 14.049.479,30	0,00	$ 225.248.673,25		$ 240.096152,89
	3%								$ 31.816.577,54				$ 33.375.093,69				$ 32.740.687,17		$ 2.024.929,00	0,00	$ 30.715.728,16		$ 32.7406657,17
	6%								$ 53.030.962,57				$ 55.625.156,15				$ 54.567.761,95		$ 3.374.881,66	0,00	$ 51.192.880,29		$ 54.567761,96
	COSTO INDIRECTO (30%)								$ 318.185.775,42				$ 333.750.936,90				$ 327.406.571,71		$ 20.249.289,96	0,00	$ 307.157.281,75		$ 327.406571,71
	COSTO TOTAL CAPITULO								$ 1.376.805.026,83				$ 1.446.254.959,89				$ 1.418.761.810,75		$ 87.746.923,16		$ 1.331.014.687,89		$ 1.418.761810,75
	VALOR COSTO DIRECTO				$ 4.121.999.387,70				$ 6.139.961.538,91				$ 6.139.961.538,91				$ 6.139.961.538,91		$ 631.896.471,53		$ 5.508.365.067,36		$ 6.139.961.538,87
	ADMINISTRACION		22%		$ 906.839.865,29				$ 1.350.789.338,56				$ 1.350.789.338,56				$ 1.350.789.338,56		$ 138.961.223,74		$ 1.211.838.114,82		$ 1.350.789338,55
	IMPREVISTO		3%		$ 123.659.981,63				$ 184.196.546,17				$ 184.196.546,17				$ 184.196.546,17		$ 18.947.894,15		$ 165.250.652,02		$ 184.196546,17
	UTILIDAD		5%		$ 206.099.969,38				$ 306.997.576,95				$ 306.997.576,95				$ 306.997.576,95		$ 31.579.823,58		$ 275.417.753,37		$ 306.997576,94
	VALOR COSTO INDIRECTO (30%)				$ 1.238.599.816,31				$ 1.841.985.461,67				$ 1.841.985.461,67				$ 1.841.985.461,67		$ 189.478.941,48		$ 1.652.506.520,21		$ 1.841.985461,66
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				$ 25.620.000,00				$ 25.620.000,00				$ 25.620.000,00				$ 25.620.000,00		$ 2.962.000,00		$ 23.058.000,00		$ 25.620000,00
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO				$ 28.823.126,00				$ 28.823.126,00				$ 28.823.126,00				$ 28.823.126,00		$ 6.651.490,82		$ 22.171.635,36		$ 28.823126,00
	VALOR TOTAL				$ 5.413.042.330,01				$ 8.036.380.126,58				$ 8.036.380.126,58				$ 8.036.380.126,58		$ 830.288.903,61		$ 7.206.091.222,97		8.036.380.126,58

VALOR TOTAL DE LA PRESENTE ACTA $ 830.288.903,61

SON: OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS

VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA	$		8.036.380.126,58
VALOR CONTRATO INICIAL	$		5.413.042.330,00
% CONTRATO INICIAL RESPECTO VALOR		67,36%	
VALOR ANTICIPADO OTORGADO CONTRAT	$		1.623.912.699,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$		2.623.337.796,58
% CONTRATO ADICIONAL RESPECTO AL VA		32,64%	
VALOR ANTICIPO OTORGADO CONTRATO		0	

VALOR PRESENTE ACTA SIN	$	830.288.903,61
AMORTIZACION PRESENTE ACTA	$	83.359.973,13
VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA INCLUYE AMORTIZACION	$	**746.928.930,48**

SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL, NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

Nota aclaratoria:

1). El valor unitario de cada item presenta más de dos (2) decimales debido a que, inicialmente, en el contrato de obra, cada valor unitario incluía el componente correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad). Sin embargo, de acuerdo con el ajuste aprobado por Regalías Departamentales y la Gobernación de Boyacá, el valor del AIU debía ser desglosado. Para garantizar que los valores ajustados coincidan con el monto del contrato inicial, fue necesario conservar todos los decimales en los valores unitarios. 2). El item NP-12 evidencia en la presente acta una cantidad negativa en el item teniendo en cuenta que en el acta parcial N°5 se registraron errores de digitacion, por ende existe la cantidad negativa con el fin de realizar correccion aritmetica en la presente acta.

CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA
SUPERVISOR

DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
INTEVENTOR

CONSORCIO CONVIMAG 62 R/L MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO
CONTRATISTA

ACTA DE LIQUIDACION

FECHA PRESENTE ACTA	septiembre 15, 2025
CONTRATO	051-2023 **FECHA** mayo 2, 2023
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL 62BY13 ARCABUCO – GÁMBITA EN EL MUNICIPIO
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONYMAG 62 R/L MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO
NIT/CC	NIT: 901.707.095-3 C.C 7.174.277
SUPERVISOR:	CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA
VALOR INICIAL CONTRATADO	$5.413.042.330,00
VALOR ADICIONADO	$2.623.337.796,58
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$8.036.380.126,58
FECHA ACTA DE INICIO	junio 8, 2023
PLAZO INICIAL	Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
PLAZO ADICIONADO N°1	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONADO N°2	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONADO N°3	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONADO N°4	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL	DIECISIETE (17) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	julio 21, 2025

En la secretaria de planeacion se reunieron **CARLOS DAVID ZARATE BAEZ** alcalde municipal, **CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA**, secretario de planeación como SUPERVISOR, **CONSORCIO CONYMAG 62 R/L MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO** contratista de OBRA y **DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA** como INTERVENTOR, con el fin de suscribir la presente acta de liquidacion del contrato de la referencia.

DESCRIPCION	FECHA	VALOR
Valor del Contrato	mayo 2, 2023	5.413.042.330,00
Anticipo contrato inicial	-	1.623.912.699,00
Valor adicionado	-	2.623.337.796,58
valor total contrato	septiembre 15, 2025	8.036.380.126,58
Valor Sin Ejecutar	septiembre 15, 2025	0,00
valor acta n°1	diciembre 18, 2023	861.476.833,50
Valor amortizado acta N°1	diciembre 18, 2023	258.433.050,05
valor acta n°2	noviembre 18, 2024	1.863.084.353,88
Valor amortizado acta N°2	noviembre 18, 2024	376.492.086,23
valor acta n°3	diciembre 18, 2024	1.046.072.312,38
Valor amortizado acta N°3	diciembre 18, 2024	211.390.292,89
valor acta n°4	febrero 3, 2025	1.156.275.700,68
valor amortizado acta N°4	febrero 3, 2025	233.660.193,59
valor acta n°5	abril 3, 2025	1.918.307.022,54
valor amortizado presente acta N°5	abril 3, 2025	387.651.483,11
valor acta n°6	junio 17, 2025	360.874.999,99
valor amortizado presente acta N°6	junio 17, 2025	72.925.620,00
VALOR PRESENTE ACTA FINAL	julio 21, 2025	830.288.903,61
VALOR AMORTIZADO PRESENTE ACTA FINAL	julio 21, 2025	83.359.973,13
VALOR TOTAL EJECUTADO	septiembre 15, 2025	8.036.380.126,58
VALOR TOTAL AMORTIZADO	septiembre 15, 2025	1.623.912.699,00
SALDO SIN EJECUTAR	septiembre 15, 2025	0,00

Las partes dejan constancia que se encuentran a paz y salvo por todo concepto y que el contratista cumplió con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

CARLOS DAVID ZARATE BAEZ
ALCALDE MUNICIPAL

CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA
SUPERVISOR

DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
INTEVENTOR

CONSORCIO CONYMAG 62 R/L MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO
CONTRATISTA

Licitación Pública No. LP MA 001 2023

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE ARCABUCO
Cra 6 No. 4-09
Arcabuco, Boyacá

REFERENCIA: Proceso de contratación Licitación Pública No. LP MA 001 2023, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL 62B Y 13 ARCABUCO – GÁMBITA EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO, DEPARMENTO DE BOYACÁ.

Estimados señores:

Los suscritos, MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO y JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO (Persona Natural) y CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S., respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [2]
MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO NIT. 7.174.277-5	50%
CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S. NIT. 890.932.730-7	50%

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO CONYMAG 62.

3. El objeto del consorcio es MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL 62B Y 13 ARCABUCO – GÁMBITA EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO, DEPARMENTO DE BOYACÁ.

4. La duración del consorcio es el plazo de ejecución del contrato y un año más.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO, identificado con C. C. No. 7.174.277 de Tunja, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar

todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS, identificado con C. C. No. 70.556.498 de Envigado, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

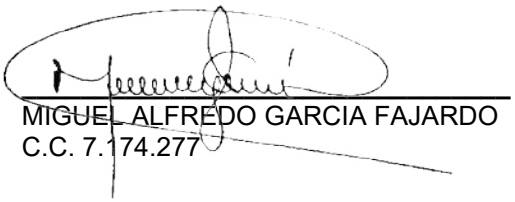
8. El Señor MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO CONYMAG 62.

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: CONSORCIO CONYMAG 62.

10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Cra 1 a Este No. 70-24
Dirección electrónica	consorcioconymag62@gmail.com
Teléfono	3112848528
Telefax	3112848528
Ciudad	Tunja, Boyacá

En constancia, se firma en Tunja, a los 03 días del mes de marzo de 2023.



MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO
C.C. 7.174.277



JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS
C.C. 70.556.498 de Envigado
CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S



MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO
R/L CONSORCIO CONYMAG 62



JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS
R/L SUPLENTE CONSORCIO CONYMAG 62

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO No.	:	COP-RAM-02-2014
FECHA	:	MARZO 05 DE 2014
TIPO DE ADJUDICACIÓN	:	LICITACIÓN PUBLICA
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ
NIT	:	891.801.280-6
CONTRATISTA	:	MIGUEL ALFREDO GARCÍA FAJARDO.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	C.C. No. 7.174.277 DE TUNJA (BOY).
OBJETO	:	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 6 Y 7 MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
VALOR	:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($252.238.528,00) INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	TRES (03) MESES CALENDARIO

Entre los suscritos a saber, por una parte JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA, mayor de edad vecino y residente en el municipio de Ramiriquí Boyacá, identificado con cédula de ciudadanía número 72.325.818 expedida en Ramiriquí, quien obra en nombre y representación del Municipio de Ramiriquí, en su condición de Alcalde Municipal, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el día uno (01) de Noviembre de 2011 y acta de posesión No. 1422 del 31 de Diciembre del 2011), debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, ley 136 de 1994, ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1510 del 2013 y por el Acuerdo 002 de Febrero 16 de 2014 del Honorable Concejo Municipal y quien en adelante se denominará el MUNICIPIO como CONTRATANTE por una parte, y por la otra MIGUEL ALFREDO GARCÍA FAJARDO, identificado con la cedula de ciudanía número 7.174.277 de Tunja (Boy), quien obra en nombre de la firma, y en adelante se denominara EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, conforme al anexo de radicación de propuesta, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Pública para la adelantar el MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 6 Y 7 MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 075 de fecha 03 de marzo de 2014, previo procedimiento de Licitación Pública No. LP-RAM-06-2013, según las siguientes CONSIDERACIONES: PARTE CONSIDERATIVA 1. Que, el Funcionario de la Oficina Asesora de Planeación Ing. HUGO ALEXANDER REYES PARRA en su condición de Supervisor, dará aviso al interventor sobre el inicio del contrató, previo el lleno de los requisitos legales establecidos por la interventoría y avalados por el municipio de Ramiriquí, 2. Que el Municipio realizo estudio de Conveniencia y oportunidad, conforme a lo establecido en el estatuto de contratación pública mediante el cual se hace necesario adelantar los análisis de conveniencia y oportunidad para realizar la contratación a que se tenga lugar en una entidad pública. 3. Que, el objeto de la contratación en estudio es el MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 6 Y 7 MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 4. Que el Municipio de Ramiriquí cuenta con disponibilidad presupuestal para la realización de dicho contrato. 5. Que la población beneficiada según los datos proyectados corresponde a la zona e influencia del proyecto en mención y a la cual se debe atender por cuanto genera la necesidad. 6. Que la Alcaldía Municipal de Ramiriquí desea mejorar las condiciones de la calidad de vida de sus habitantes con el MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 6 Y 7 MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, cuyo objetivo se logra con la ejecución del objeto de la licitación. 7. Que se requiere adelantar el

MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 6 Y 7 MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, teniendo en cuenta que se ha dado el plan de concertación con la comunidad sobre las inversiones a adelantar y cumplir con un objetivo general el cual se relaciona con el cumplimiento y la satisfacción de las necesidades básicas y mejorar el nivel de vida de los usuarios residentes o transeúntes. **8.** Que dentro del plan de desarrollo 2012-2015 está previsto cumplir con el proyecto mejoramiento y mantenimiento de vías urbanas en el Municipio de Ramiriquí. **9.** El Gobierno Municipal está interesado en avanzar en el proceso de desarrollo social y cumplir con el programa de Gobierno y en el sector requiere contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de toda la población, cumpliendo de esta forma con el proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 6 Y 7 MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, para lo cual adicionalmente el Municipio debe cumplir con las siguientes actividades: **a)** Contratar en nombre del Municipio de Ramiriquí, o por mandato de éste, el cual se entiende otorgado con la firma del presente contrato. **b)** Que el Municipio de Ramiriquí tiene adelantado el proceso precontractual de Licitación Pública conforme a los criterios establecidos por la ley, la cual se identifica con el No. LP-RAM-06-2013, este proceso tuvo apertura con resolución No. 297 de fecha 20 de diciembre de 2013, se calificó con Acta de evaluación e informe de evaluación el cual se publicó en el SECOP www.contratos.gov.co. **c)** Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Contrato, el cual se rige por las siguientes **CLÁUSULAS. PRIMERA:- OBJETO DEL CONTRATO**.- El objeto del contrato es la ejecución del proyecto definido como el "**MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 6 Y 7 MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", que se va a realizar en el área rural del Municipio de Ramiriquí Departamento de Boyacá. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:-** Para la celebración y ejecución del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a: **1.** Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. **2.** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la CONVOCATORIA, la propuesta y el contrato que se suscriba. **3.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta. **4.** Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **5.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Ramiriquí. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra. **12.** Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. **13.** Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra. **14.** Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra. **15.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **16.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **17.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. **18.** Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de

obra. 19. Acoger las directrices definidas por el área competente de El Municipio de Ramiriquí, para el personal de perfil social del Contratista. 20. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 21. Constituir las garantías respectivas. 22. Es obligación del CONTRATISTA que el personal técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente. 23. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones y a los establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato. 24. El CONTRATISTA se obliga a instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el Interventor y/o supervisor del contrato lo disponga. 25. El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras ingenieros matriculados y aceptados por el Municipio de Ramiriquí. El ingeniero residente de la obra deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el INTERVENTOR cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. 26. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso que se requiera. 27. El CONTRATISTA organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente a la iniciación de las actividades correspondientes. 28. El CONTRATISTA garantiza al Municipio de Ramiriquí que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Municipio de Ramiriquí o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato. 29. El contratista se obliga a instalar una valla de acuerdo con las especificaciones que el entregue el Municipio. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las normas vigentes del municipio de Ramiriquí correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia al Municipio de Ramiriquí para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ:-** Para la celebración y ejecución del presente contrato, El Municipio de Ramiriquí se obliga a: 1. Pagar por intermedio de la Tesorería y en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa del interventor. 2. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto. 3. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas. 4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la CONVOCATORIA. 5. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes. 6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CUARTA. PLAZO:-** El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES CALENDARIO,

para lo cual el acta de inicio de obra deberá ser suscrita dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la firma del presente contrato. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:-** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($252.238.528,00) INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY**, correspondiente a los valores y cantidades relacionadas en el Sobre No. 2 de la propuesta presentada y el cual hace parte integral del presente contrato, (Incluido el IVA y todos los impuestos locales y nacionales a que haya derecho). **PARÁGRAFO:** El Municipio a través de la entidad giradora, en el momento de los pagos retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos en la Ley Nacional y normas locales de acuerdo al cuadro de cantidades de obra que se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	SUBTOTAL
1	**PAVIMENTACIÓN VÍA**					**$ 80.456.208,00**
1.1	Localización y replanteo	M2	1170	$ 2.100,00	$ 2.457.000,00	
1.2	Excavación mecánica incluye retiro a botadero	M3	238	$ 37.980,00	$ 9.039.240,00	
1.3	Suministro, extendido y compactación de material seleccionado para subbase granular	M3	204	$ 65.427,00	$ 13.347.108,00	
1.4	Concreto para pavimento Rígido (3000 PSI) incluye junta en asfalto	M3	130	$ 409.022,00	$ 53.172.860,00	
1.5	Acero de transferencia	Kg	800	$ 3.050,00	$ 2.440.000,00	
2	**OBRAS DE DRENAJE**					**$ 10.954.320,00**
2.1	Excavación mecánica incluye retiro a botadero	M3	50	$ 37.980,00	$ 1.899.000,00	
2.2	Construcción de filtros a cualquier profundidad con material filtrante grava y rajón seleccionado por tamaños , sin excavación, incluye geotextil	M3	42	$ 154.860,00	$ 6.504.120,00	
2.3	Cobertura con material de afirmado compactado, plancha vibradora, incluye acarreo libre de 5.0 km	M3	6	$ 45.200,00	$ 271.200,00	
2.4	Construcción sumideros laterales Incluye rejilla 0,50 X 0,70	UND	4	$ 570.000,00	$ 2.280.000,00	
3	**CONSTRUCCION ANDENES**					**$ 62.197.847,00**
3.1	Excavación manual en material común	M3	146	$ 31.030,00	$ 4.530.380,00	
3.2	Suministro e instalación Sardinel prefabricado A-10 incluye mortero pega	Ml	172	$ 50.197,00	$ 8.633.884,00	
3.3	Mejoramiento de piso con material de afirmado compactado con plancha vibratoria incluye acarreo libre de 5 Km	M3	88	$ 45.200,00	$ 3.977.600,00	
3.4	Anden adoquín de gres	M2	380	$ 83.991,00	$ 31.916.580,00	
3.5	Loseta prefabricada A-40	M2	59	$ 55.577,00	$ 3.279.043,00	
3.6	Bordillo de 8 x 15 fundido	Ml	45	$ 13.312,00	$ 599.040,00	
3.7	Franja de ajuste en concreto de 2500 psi 10 x 12	Ml	153	$ 18.000,00	$ 2.754.000,00	
3.8	Bordillo Fundido en sitio 20 x 35	Ml	40	$ 39.983,00	$ 1.599.320,00	
3.9	Suministro e instalación caneca	UND	4	$ 602.000,00	$ 2.408.000,00	
3.10	Suministro e instalación de Banca	UND	2	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00	
3.11	Siembra arbusto ornamental	UND	14	$ 100.000,00	$ 1.400.000,00	
4	**ALCANTARILLADO**					**$ 19.609.942,00**
4.1	Excavación mecánica incluye retiro a botadero	M3	105	$ 37.980,00	$ 3.987.900,00	
4.2	Excavación manual en material común	M3	30	$ 31.030,00	$ 930.900,00	
4.3	Suministro e instalación de tubería PVC 12" para alcantarillado	Ml	70	$ 74.982,00	$ 5.248.740,00	

4.4	Construcción de Pozos de inspección diámetro interior 1,20. 1,50 H<2,00 m	UND	2	$ 1.070.471,00	$ 2.140.942,00	
4.5	Conexión domiciliaria alcantarillado incluye tubería y accesorios	UND	4	$ 274.000,00	$ 1.096.000,00	
4.6	Caja de inspección de 60 x 60 x 60	UND	6	$ 258.310,00	$ 1.549.860,00	
4.7	Relleno con material de afirmado compactado, plancha vibradora, incluye acarreo libre de 5.0 km	M3	103	$ 45.200,00	$ 4.655.600,00	
2	**REMODELACION RED ELECTRICA**					**$ 20.811.320,00**
5.1	Bajante en ducto HG de 3" x 6 m. incluye unión, conduleta y cinta band it.	UND	1	$ 384.220,00	$ 384.220,00	
5.2	Apertura de zanja de 0,5 x 0,7 con tendido de 3 de 3" + 3 de 4" PVC TP, señalización, tapado y compactación	Ml	150	$ 72.780,00	$ 10.917.000,00	
5.3	Caja de paso en mampostería con tapa en FC de concreto 3000 PSI ref EBSA CD-2007	UND	7	$ 751.900,00	$ 5.263.300,00	
5.4	Aplique con varilla de Cu y soldadura exotérmica para puesta a tierra	UND	1	$ 684.000,00	$ 684.000,00	
5.5	Barraje premoldeado de flujo sellado 175A-600 V	UND	24	$ 148.450,00	$ 3.562.800,00	
				TOTAL COSTO DIRECTO		$ 194.029.637,00
				ADMINISTRACIÓN	**20%**	$ 38.805.927,00
				IMPREVISTOS	**5%**	$ 9.701.482,00
				UTILIDADES	**5%**	$ 9.701.482,00
				VALOR TOTAL PROYECTO		**$ 252.238.528,00**

SEXTA. FORMA DE PAGO:- El Municipio cancelará al contratista el valor del presente contrato, por el sistema de precios unitarios fijos de la siguiente manera: Efectuar un pago por concepto de anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor contrato, luego de la presentación de los documentos requeridos para la legalización del contrato y con la aprobación de la garantía única por parte del Municipio; El saldo restante se cancelara previa suscripción de actas parciales de acuerdo al avance de obra, siempre que se cuente con la firma del interventor y un acta de recibo final y de liquidación aprobada por el Interventor del contrato; igualmente la verificación de los aportes realizados al SGSS y parafiscales, en los términos de la legislación vigente sobre la materia y todo de acuerdo con lo regulado en la ley 1474 de 2011 y el decreto 1510 de 2013 el cual establece en el Artículo 35° "Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos". En las contrataciones distintas a las que se refiere el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro". **SÉPTIMA. INFORMES:-** EL CONTRATISTA deberá presentar los informes escritos que le solicite El Municipio de Ramiriquí a través del Interventor. **OCTAVA. AJUSTES:-** El presente contrato no será sujeto de ajustes. **NOVENA: INTERVENTORÍA:-** La Interventoría será ejercida por la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura, dado que el Municipio no cuenta con recursos adicionales para contratarla en forma externa, quienes tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la alcaldía de Ramiriquí en los términos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **b)** Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **c)** Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas. **e)** Informar al funcionario responsable por la Alcaldía de Ramiriquí, sobre el desarrollo del contrato de obra. **f)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra. **g)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra. **h)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del

contrato, sobre los incumplimientos del **CONTRATISTA**. **i)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA:-** De conformidad con lo establecido en la Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en los Artículos 121, 122, 123 y 126 del Decreto 1510 de 2013 y amparar: **1) Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **2) Suficiencia de la Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.** Por el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, por el término del contrato y cinco (5) meses más. **3) Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **4) Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.** Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra, salvo para la actividad 3.3 del cuadro general de ítems para la cual se exigirá una garantía no inferior a un (1) año contado a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra de acuerdo a su naturaleza y alcance. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **5) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)**: El Contratista de conformidad con lo regulado en el artículo 126 del decreto 1510 de 2013, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que uno propio. A) Tomador o Afianzado: Contratista. B) Asegurados: el contratista y/o el ente territorial C) Beneficiarios: Terceros afectados y/o el ente territorial. D) Suficiencia: no inferior a 300 salarios mínimo mensuales legales vigentes E) Vigencia: Plazo de ejecución del contrato. F) El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). **Las garantías se otorgan en favor del Municipio**. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. En caso de que el contrato producto del presente proceso sea o exceda un (1) millón de SMLV, el valor asegurado en las pólizas no será inferior a treinta y cinco mil (35.000) SMLV, y en todo caso no será superior a setenta y cinco mil (75.000) SMLV. **PARÁGRAFO:** En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del El Municipio de Ramiriquí. **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:-** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un ACTA por parte del INTERVENTOR del contrato y del CONTRATISTA, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al INTERVENTOR y al Municipio de Ramiriquí inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo El Municipio de Ramiriquí a su estudio, para determinar su aceptación. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Ramiriquí. No indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir al Municipio de Ramiriquí el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo. **DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:-** El Municipio de Ramiriquí podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. **Declarada la caducidad: a)** No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS:-** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, El Municipio de Ramiriquí podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. **Serán causales para imponer multas: a)** Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: El Municipio de Ramiriquí aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; **b)** Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor Total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la El Municipio de Ramiriquí tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la el Municipio de Ramiriquí por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza al Municipio de Ramiriquí con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Municipio de Ramiriquí, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:-** EL CONTRATISTA se obliga para con El Municipio de Ramiriquí, a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al El Municipio de Ramiriquí con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva. **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:-** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por El Municipio de Ramiriquí, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley. **DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL**

CONTRATO:- La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y el Interventor. Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El Municipio de Ramiriquí y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Copia del acta definitiva de la prestación del servicio y recibo a satisfacción de los las obras ejecutadas; **b)** Constancia suscrita por el Interventor, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y CLÁUSULA COMPROMISORIA:-** De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de Ramiriquí y el CONTRATISTA, buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión a este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción. **DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:-** EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio de Ramiriquí. **DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:-** El CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. NO VINCULACIÓN LABORAL:-** Por tratarse de un contrato de Obra, regido por la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con El Municipio de Ramiriquí, el presente Contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:-** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Los estudios previos. 2) Pliego de condiciones. 3) La Licitación Pública 3) Las actas y acuerdos suscritos entre el Municipio de Ramiriquí y EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. 4) Los informes y actas de Interventoría. 5) De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2232 de 1995 reglamentario de la Ley 190 de 1995, Declaración de Bienes y Rentas, documento que debe ser presentado a la firma del contrato. 6) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal respectivo. 7) Garantías pactadas. 8) Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:-** El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo y efectuado el registro presupuestal por parte de El Municipio de Ramiriquí Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única pactada por parte del Municipio de Ramiriquí y suscripción del acta de inicio de las obras. **VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN E IMPUESTOS:-** El MUNICIPIO publicará el presente contrato en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, como lo establece el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013. **VIGÉSIMA CUARTA. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES:-** El Municipio de Ramiriquí cuenta con CERTIFICADO DE SIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 165 de fecha 25 de febrero de 2014, con códigos 221040201, 22106080101, 22307010101, 225003020102, 227020104050101 y 227020104070101. El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la disponibilidad presupuestal enunciada, una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **VIGÉSIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS:-** Conforme a las previsiones del Artículo 110 del Decreto No. 1510 de 2013, y en consideración a la naturaleza del objeto y la forma de pago, El Municipio de Ramiriquí como entidad CONTRATANTE no estima necesario que se constituyan otras garantías diferentes además de las exigidas en la cláusula décima y la obligación intrínseca del CONTRATISTA de garantizar la calidad de sus servicios y atender cumplidamente el objeto pactado en el presente acuerdo contractual. **VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:-** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista,

las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por el CONTRATANTE como por EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:-** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLAUSLA VIGESIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:-** El domicilio contractual del presente documento es el Municipio de Ramiriquí y el contratista en Carrera 1A este 70, Barrio Suamox Tunja (Boy), teléfono: (8) 7452290, correo electrónico migueale@hotmail.com. Para constancia se firma en Ramiriquí Boyacá a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

EL CONTRATANTE:

Ing. JOSE MOISES AGUIRRE SANABRIA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA:

MIGUEL ALFREDO GARCÍA FAJARDO.
C.C. No. 7.174.277 DE TUNJA (BOY).

OTROSÍ No. 02
ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA OTROSÍ No. 02	:	MAYO 09 DE 2014
CONTRATO INICIAL No.	:	COP-RAM-02-2014
FECHA	:	MARZO 05 DE 2014
TIPO DE ADJUDICACIÓN	:	LICITACIÓN PUBLICA
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ
NIT.	:	891.801.280-6
CONTRATISTA	:	MIGUEL ALFREDO GARCÍA FAJARDO.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	C.C. No. 7.174.277 DE TUNJA (BOY).
OBJETO	:	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 6 Y 7 MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
OBJETO DEL OTROSI		ADICION EN VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO (Por Obras Adicionales y complementarias)
VALOR CONTRATO INICIAL	:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($252.238.528,00) INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY.
VALOR A ADICIONAR	:	CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE… ($125.981.537,00)
PLAZO INICIAL	:	TRES (3) MESES CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	:	Junio 12 DE 2014
PLAZO ADICIONAL	:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTROSÍ No. 02	:	JULIO 02 DE 2014

Entre los suscritos a saber, por una parte **JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA**, mayor de edad vecino y residente en el municipio de Ramiriquí Boyacá, identificado con cédula de ciudadanía número 72.325.818 expedida en Ramiriquí, quien obra en nombre y representación del Municipio de Ramiriquí, en su condición de Alcalde Municipal, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el día uno (01) de Noviembre de 2011 y acta de posesión No. 1422 del 31 de Diciembre del 2011), debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, ley 136 de 1994, ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1510 del 2013 y por el Acuerdo 002 de Febrero 16 de 2014 del Honorable Concejo Municipal y quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra el **Ing. MIGUEL ALFREDO GARCÍA FAJARDO**, identificado con la cedula de ciudanía Numero C.C. No. 7.174.277 expedida en la ciudad de Tunja, quien obra en nombre propio, y en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, conforme al anexo de radicación de propuesta, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ DE ADICIÓN DE VALOR AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP-RAM-02-2014,** que se rige por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y demás normas Civiles y Comerciales que legislen sobre la materia y que hacen referencia a este, el cual se desarrolla previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que está vigente el contrato de Obra Pública No. COP-RAM-02-2014, cuyo objeto es el **MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 6 Y 7 MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**. **2)** Que la Ley 80 de 1.993 en el parágrafo del artículo 40 permite este tipo de adiciones. **3)** Que se presentaron deficiencias en la etapa de planeación del contrato, en cuanto al cálculo de cantidades de Obra. **4)** Que en el estado actual de ejecución del Contrato se ha realizado un balance de cantidades de obra anexo al presente otrosí, que aumentan el valor del Contrato. **5)** Que las cantidades han sido verificadas y aprobadas por el interventor delegado por el Municipio. **6)** Que se hace necesario adicionar al valor del Contrato para garantizar cumplimiento del Objeto Contractual. **7)** Que en el presente contrato adicional únicamente serán ajustadas las

cláusulas que sufren variación, las demás seguirán rigiéndose por lo estipulado en el contrato principal. **8)** Que el contratista presentó los análisis de precios unitarios para las obras complementarias y estos fueron aprobados por el Interventor del Municipio. **9)** Que conforme a la necesidad planteada y contando el municipio con: a) Un margen de tiempo mínimo y necesario para adelantar el proceso respectivo; b) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, el cual se encuentra ubicado en las áreas de Planeación, Hacienda, Asesoría administrativa y Jurídica; c) Los estudios, diseños, planos y memorias de cálculo debidamente avalados y aprobados por la Oficina de Planeación para adelantar las obras de construcción con especificaciones técnicas constructivas certificadas en el territorio nacional; d) estando los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la presente vigencia. f) programada la inversión en el Presupuesto de la actual vigencia; es viable, conveniente y oportuno adelantar el otrosí en valor y plazo del contrato inicial para satisfacer la necesidad aquí determinada. **10)** Que existe la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2014 certificada por la Secretaria de Hacienda Municipal para, para la celebración del presente otrosí. El presente OTROSÍ se rige por las siguientes CLÁUSULAS: **PRIMERA. OBJETO:- ADICION EN VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO** (Por Obras Adicionales y/o complementarias) de acuerdo al balance de cantidades de obra anexo al presente otrosí. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL OTROSÍ:-** Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del contrato de obra No. COP-RAM-02-2014, se adiciona en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE… ($125.981.537,00), incluidos los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA TERCERA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:-** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto municipal vigente, Rubros: 22101010101 "Construcción Instituciones Educativas" por valor de $37.316.632,00; 22104020101 2Mejoramiento y Optimización de Sistemas de Alcantarillado" por valor de $13.455.711,00; 22501060101 "Mantenimiento y Expansión Servicio de Alumbrado Público" por valor de $19.700.000,00; 2250203020102 "Mantenimiento de la Red Vial Urbana" por valor de $36.475.694,00; 227020104070101 "Construcción y Expansión Red de Alumbrado Público" por valor de $19.033.500,00. Según CDP No. 313 de fecha 01 de abril de 2014. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:-** El Municipio de Ramiriquí pagara al contratista MEDIANTE ACTAS PARCIALES, según certificación expedida por el Interventor, en la que conste que las obras se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las normas, especificaciones técnicas de la obra y de acuerdo con el valor unitario consignado en el formulario de precios respectivo. Así mismo el contratista para el pago de la última acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con el sistema de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas y de los aportes a la parafiscalidad. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN:-** Las partes acuerdan con el presente adicional ampliar el plazo del contrato inicial, en veinte (20) días calendario. El contratista se compromete a actualizar las garantías exigidas de conformidad con la cláusula séptima del contrato inicial. Las demás cláusulas se conservan sin ninguna modificación. Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Ramiriquí a los nueve (9) días de mayo del año dos mil catorce (2014).

EL MUNICIPIO

JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

MIGUEL ALFREDO GARCÍA FAJARDO.
C.C. No. 7.174.277 de Tunja.

MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ

OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

FECHA PRESENTE ACTA	julio 2, 2014
CONTRATO	COP-RAM-02- FECHA : marzo 5, 2014
OBJETO	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 6 Y 7 MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
VALOR CONTRATADO	$252.238.528,00
CONTRATISTA	MIGUEL ALFREDO GARCÍA FAJARDO
INTERVENTOR	HUGO ALEXANDER REYES PARRA
FECHA DE INICIACIÓN	marzo 14, 2014
PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS)	90
FECHA DE TERMINACION SEGÚN CONTRATO	junio 12, 2014
FECHA ADICIONAL No. 01	mayo 9, 2014
VALOR ADICIONAL No. 01	$125.981.537,00
PLAZO SEGÚN ADICIONAL No. 01	20
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ADICIONAL No. 01	julio 2, 2014

En las oficinas de la Secretaría DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA se reunieron los señores HUGO ALEXANDER REYES PARRA Interventor de esta Secretaría y MIGUEL ALFREDO GARCÍA FAJARDO, en representación del contratista, con el fin de suscribir la presente acta de recibo final del contrato de la referencia.

En visita al lugar de los trabajos se constató que las obras ejecutadas están de acuerdo con lo registrado en las Actas de obra formuladas y con valores se relacionan a continuación:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR
Anticipo		$ -
Acta Nº 1	abril 14, 2014	$ 112.349.988,00
Acta Nº 2	mayo 28, 2014	$ 185.385.727,00
Acta Nº 3		$ -
Acta Final	julio 2, 2014	$ 80.484.350,00
Total ejecutado		$ 378.220.065,00
Saldo no ejecutado		$ -
Menos ajuste al valor inicial (ADICIONAL No. 01)		$ 125.981.537,00
Valor total Contrato Inicial		$ 252.238.528,00

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

HUGO ALEXANDER REYES PARRA
INTERVENTOR

MIGUEL ALFREDO GARCÍA FAJARDO
CONTRATISTA

Vº Bº JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA
ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROYECTO	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 6 Y 7 MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	CONTRATO	COP-RAM-02-2014 DE 05-mar-14	HOJA Nº 1 DE 1 / FECHA DE INICIACIÓN 14-mar-14
	VIGENCIA FISCAL DE OBRA	2014	VALOR CONTRATADO	$ 252.238.528,00	FECHA ACTA ANTERIOR 14-abr-14 / FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO 12-jun-14
			VALOR ADICIONADO:	$ 125.981.537,00	
			ACTA FINAL DE OBRA		
	INTERVENTOR	HUGO ALEXANDER REYES PARRA	EJECUTADO (%)	149,95%	FECHA PRESENTE ACTA 02-jul-14 / FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ADICIONAL No. 01 02-jul-14
	CONTRATISTA	MIGUEL ALFREDO GARCÍA FAJARDO	TIEMPO TRANSCURRIDO (%)	100%	

CONDICIONES ORIGINALES						OBRA EJECUTADA						MODIFICACIONES		
						PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO TOTAL				
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL		CANT.	VALOR PARCIAL
1,0	PRELIMINARES													
1.1	Localizacion y replanteo	M2	2.100,00	1.170,00	2.457.000,00	0,00	0,00	1.170,00	2.457.000,00	1.170,00	2.457.000,00	+	0,00	0,00
1.2	Excavacion mecanica incluye retiro a botadero	M3	37.980,00	238,00	9.039.240,00	0,00	0,00	238,01	9.039.429,90	238,01	9.039.430,00	+	0,00	189,90
1.3	Suministro, extendido y compactacion de material seleccionado para subbase granular	M3	65.427,00	204,00	13.347.108,00	0,00	0,00	248,40	16.252.068,80	248,40	16.252.067,00	+	44,40	2.904.958,80
1.4	Concreto para pavimento Rigido (3000 PSI) incluye junta en asfalto	M3	409.022,00	130,00	53.172.860,00	4,00	1.636.088,00	144,00	58.899.168,00	148,00	60.535.256,00	+	18,00	7.362.396,00
1.5	Acero de transferencia	Kg	3.050,00	800,00	2.440.000,00	30,00	91.500,00	1.200,00	3.660.000,00	1.230,00	3.751.500,00	+	430,00	1.311.500,00
2,0	OBRAS DE DRENAJE													
2.1	Excavacion mecanica incluye retiro a botadero	M3	37.980,00	50,00	1.899.000,00	0,00	0,00	50,00	1.899.170,91	50,00	1.899.171,00	+	0,00	170,91
2.2	Construcción de filtros a cualquier profundidad con material filtrante grave y fajón seleccionado por tamaños , sin excavación, incluye geotextil	M3	154.860,00	42,00	6.504.120,00	0,00	0,00	42,00	6.504.120,00	42,00	6.504.120,00	+	0,00	0,00
2.3	Cobertura con material de afirmado compactado, plancha vibradora, incluya acarreo libre de 5,0 km	M3	45.200,00	6,00	271.200,00	0,00	0,00	6,00	271.200,00	6,00	271.200,00	+	0,00	0,00
2.4	Construccion sumideros laterales incluya rejilla 0.50 X 0,70	UND	570.000,00	4,00	2.280.000,00	0,00	0,00	2,00	1.140.000,00	2,00	1.140.000,00	-	2,00	-1.140.000,00
3,0	CONSTRUCCION ANDENES													
3.1	Excavación manual en material común	M3	31.030,00	146,00	4.530.380,00	0,00	0,00	139,00	4.313.170,00	139,00	4.313.170,00	-	7,00	-217.210,00
3.2	Suministro e instalacion Sardinel prefabricado A-10 incluye mortero pega	MI	50.197,00	172,00	8.633.884,00	0,00	0,00	172,00	8.633.884,00	172,00	8.633.884,00	+	0,00	0,00
3.3	Mejoramiento de piso con material de afirmado compactado con plancha vibratoria incluya acarreo libre de 5 Km	M3	45.200,00	88,00	3.977.600,00	25,00	1.130.000,00	120,00	5.424.000,00	145,00	6.554.000,00	+	57,00	2.576.400,00
3.4	Anden adoquin de gres	M2	83.991,00	380,00	31.916.580,00	100,00	8.399.100,00	250,00	20.997.750,00	350,00	29.396.850,00	-	30,00	-2.519.730,00
3.5	Loseta prefabricada A-40	M2	55.577,00	59,00	3.279.043,00	0,00	0,00	50,00	2.778.850,00	50,00	2.778.850,00	-	9,00	-500.193,00
3.6	Bordillo de 6 x 15 fundido	MI	13.312,00	45,00	599.040,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	45,00	-599.040,00
3.7	Franja de ajuste en concreto de 2500 psi 10 x 12	MI	18.000,00	153,00	2.754.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	153,00	-2.754.000,00
3.8	Bordillo Fundido an sitio 20 x 35	MI	39.983,00	40,00	1.599.320,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	40,00	-1.599.320,00
3.9	Suministro e Instalacion caneca	UND	602.000,00	4,00	2.408.000,00	4,00	2.408.000,00	0,00	0,00	4,00	2.408.000,00	+	0,00	0,00
3.10	Suministro e instalacion de Banca	UND	550.000,00	2,00	1.100.000,00	2,00	1.100.000,00	0,00	0,00	2,00	1.100.000,00	+	0,00	0,00
3.11	Siembra arbusto ornamental	UND	100.000,00	14,00	1.400.000,00	13,00	1.300.000,00	0,00	0,00	13,00	1.300.000,00	-	1,00	-100.000,00
4,0	ALCANTARILLADO													
4.1	Excavacion mecanica incluye retiro a botadero	M3	37.980,00	105,00	3.987.900,00	0,00	0,00	90,00	3.418.200,00	90,00	3.418.200,00	-	15,00	-569.700,00
4.2	Excavación manual en material común	M3	31.030,00	30,00	930.900,00	0,00	0,00	44,00	1.365.320,00	44,00	1.365.320,00	+	14,00	434.420,00
4.3	Suministro e instalacion de tuberia PVC 12" para alcantarillado	MI	74.982,00	70,00	5.248.740,00	0,00	0,00	93,40	7.003.318,80	93,40	7.003.318,80	+	23,40	1.754.578,80
4.4	Construccion de Pozos de inpeccion diametro interior 1,20. 1,50 H<2,00 m	UND	1.070.471,00	2,00	2.140.942,00	0,00	0,00	2,00	2.140.942,00	2,00	2.140.942,00	+	0,00	0,00

MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROYECTO	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 6 Y 7 MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	CONTRATO	COP-RAM-02-2014	DE	05-mar-14	HOJA Nº	2	FECHA DE INICIACIÓN	14-mar-14
							DE	4		
	VIGENCIA FISCAL DE OBRA	2014	VALOR CONTRATADO	$ 252.238.528,00			FECHA ACTA		FECHA DE TERMINACIÓN	12-jun-14
			VALOR ADICIONADO:	$ 125.981.537,00			14-abr-14			
			ACTA FINAL DE OBRA				ANTERIOR		SEGÚN CONTRATO	
	INTERVENTOR	HUGO ALEXANDER REYES PARRA	EJECUTADO (%)	149,95%			FECHA PRESENTE		FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ADICIONAL No. 01	02-jul-14
	CONTRATISTA	MIGUEL ALFREDO GARCÍA FAJARDO	TIEMPO TRANSCURRIDO (%)	100%			02-jul-14			
							ACTA			

CONDICIONES ORIGINALES						OBRA EJECUTADA						MODIFICACIONES		
						PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO TOTAL				
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	+	CANT.	VALOR PARCIAL
4,5	Conexión domiciliaria alcantarillado incluye tubería y accesorios	UND	274.000,00	4,00	1.096.000,00	0,00	0,00	10,00	2.740.000,00	10,00	2.740.000,00	+	6,00	1.644.000,00
4,6	Caja de inpeccion de 60 x 60 x 60	UND	258.310,00	6,00	1.549.860,00	0,00	0,00	10,00	2.583.100,00	10,00	2.583.100,00	+	4,00	1.033.240,00
4,7	Relleno con material de afirmado compactado, plancha vibradora, incluye acarreo libre de 5,0 km	M3	45.200,00	103,00	4.655.600,00	0,00	0,00	120,00	5.424.000,00	120,00	5.424.000,00	+	17,00	768.400,00
5,0	REMODELACION RED ELECTRICA													
5,1	Bajante en ducto HG de 3" x 6 m. incluye union, conduleta y cinta band it.	UND	384.220,00	1,00	384.220,00	1,00	384.220,00	0,00	0,00	1,00	384.220,00	+	0,00	0,00
5,2	Apertura de zanja de 0,5 x 0,7 con tendido de 3 de 3" + 3 de 4" PVC TP, señalizacion, tapado y compactacion	MI	72.780,00	150,00	10.917.000,00	0,00	0,00	150,00	10.917.000,00	150,00	10.917.000,00	+	0,00	0,00
5,3	Caja de paso en mamposteria con tapa en FC de concreto 3000 PSI ref EBSA CD-2007	UND	751.900,00	7,00	5.263.300,00	0,00	0,00	7,00	5.263.300,00	7,00	5.263.300,00	+	0,00	0,00
5,4	Aplique con varilla de Cu y soldadura exotermica para puesta a tierra	UND	684.000,00	1,00	684.000,00	1,00	684.000,00	0,00	0,00	1,00	684.000,00	+	0,00	0,00
5,5	Barraje premoldeado de flujo sellado 175A-600 V	UND	148.450,00	24,00	3.562.800,00	24,00	3.562.800,00	0,00	0,00	24,00	3.562.800,00	+	0,00	0,00
6,0	ADICIONAL No. 01 (ITEMS NO PREVISTOS + ADICIONALES)													
6,1	CONSTRUCCION VÍA													
6,1,1	Excavación mecánica falla en la vía	M3	37.980,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98,00	3.722.040,00	98,00	3.722.040,00	+	98,00	3.722.040,00
6,1,2	Pedraplen	M3	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24,00	1.440.000,00	24,00	1.440.000,00	+	24,00	1.440.000,00
6,1,3	Suministro, extendido y compactación de material seleccionado para relleno	M3	45.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74,00	3.344.800,00	74,00	3.344.800,00	+	74,00	3.344.800,00
6,1,4	Transporte de material despues de 5 Km	M3/Km	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.974,40	4.371.840,00	3.974,40	4.371.840,00	+	3.974,40	4.371.840,00
6,2	OBRAS DE DRENAJE													
6,2,1	Excavacion manual sumideros	M3	31.030,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	124.120,00	4,00	124.120,00	+	4,00	124.120,00
6,2,2	Suministro e instalacion de tuberia PVC 6"para sumideros	MI	29.705,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	356.460,00	12,00	356.460,00	+	12,00	356.460,00
6,2,3	Suministro e instalacion de tuberia PVC 6"para sumideros	MI	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	216.000,00	6,00	216.000,00	+	6,00	216.000,00
6,2,4	Construccion sumidero transversal incluye rejilla en platina y angulo de 1 1/2 x 3/16	MI	320.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1.920.000,00	6,00	1.920.000,00	+	6,00	1.920.000,00
6,2,5	Suministro e instalación codo 6" alcantarillado	Und	119.693,90	0,00	0,00	1,00	119.693,90	0,00	0,00	1,00	119.693,90	+	1,00	119.693,90
6,3	CONSTRUCCION ANDENES													
6,3,1	Demolicion de Andenes CONCRETO E > A 12cm	M2	13.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	220,00	2.860.000,00	220,00	2.860.000,00	+	220,00	2.860.000,00
6,3,2	Demolicion Sardinel	MI	3.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,00	53.200,00	14,00	53.200,00	+	14,00	53.200,00
6,3,3	Concreto de 3000 PSI para rampas y anden	m³	400.000,00	0,00	0,00	4,90	1.960.000,00	0,00	0,00	4,90	1.960.000,00	+	4,90	1.960.000,00
6,3,4	Matera en concreto de 3000 PSI	UND	266.820,00	0,00	0,00	13,00	3.468.660,00	0,00	0,00	13,00	3.468.660,00	+	13,00	3.468.660,00
6,3,5	Siembra Durantes	UND	2.000,00	0,00	0,00	156,00	312.000,00	0,00	0,00	156,00	312.000,00	+	156,00	312.000,00
6,3,6	Excavacion manual hidrante	M3	31.030,00	0,00	0,00	4,00	124.120,00	0,00	0,00	4,00	124.120,00	+	4,00	124.120,00
6,3,7	Excavacion manual profundizacion red hidraulica existente	M3	31.030,00	0,00	0,00	25,00	775.750,00	0,00	0,00	25,00	775.750,00	+	25,00	775.750,00
6,3,8	Instalacion tuberia acueducto D= 1"	ml	3.000,00	0,00	0,00	70,00	210.000,00	0,00	0,00	70,00	210.000,00	+	70,00	210.000,00
6,4	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO													

MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROYECTO	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 6 Y 7 MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	CONTRATO	COP-RAM-02-2014 DE 05-mar-14	HOJA N°	3	FECHA DE INICIACIÓN 14-mar-14
					DE	4	
	VIGENCIA FISCAL DE OBRA	2014	VALOR CONTRATADO	$ 252.238.528,00	FECHA ACTA		FECHA DE TERMINACIÓN 12-jun-14
			VALOR ADICIONADO:	$ 125.981.537,00		14-abr-14	
			ACTA FINAL DE OBRA		ANTERIOR		SEGÚN CONTRATO
	INTERVENTOR	HUGO ALEXANDER REYES PARRA	EJECUTADO (%)	149,95%	FECHA PRESENTE	02-jul-14	FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ADICIONAL No. 01 02-jul-14
	CONTRATISTA	MIGUEL ALFREDO GARCÍA FAJARDO	TIEMPO TRANSCURRIDO (%)	100%	ACTA		

		CONDICIONES ORIGINALES				OBRA EJECUTADA						MODIFICACIONES		
						PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO TOTAL				
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	+ -	CANT.	VALOR PARCIAL
6.4.1	Suministro e instalacion de tuberia de gres 6"para alcantarillado	Ml	21.971,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	87.884,00	4,00	87.884,00	+	4,00	87.884,00
6.4.2	Suministro e instalacion de tuberia de gres 8"para alcantarillado	Ml	33.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	99.000,00	3,00	99.000,00	+	3,00	99.000,00
6.4.3	Suministro e instalacion codo de gres 6"para alcantarillado	Und	29.908,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	29.908,00	1,00	29.908,00	+	1,00	29.908,00
6.4.4	Suministro e instalacion de tuberia PVC 2" para desague	Ml	11.951,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00	430.236,00	36,00	430.236,00	+	36,00	430.236,00
6.4.5	codos PVC 2"	UND	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	32.000,00	8,00	32.000,00	+	8,00	32.000,00
6.4.6	Hidrante 3"	UND	1.900.000,00	0,00	0,00	1,00	1.900.000,00	0,00	0,00	1,00	1.900.000,00	+	1,00	1.900.000,00
6.4.7	Tapa atacantarillado PVC	UND	220.000,00	0,00	0,00	1,00	220.000,00	2,00	440.000,00	3,00	660.000,00	+	3,00	660.000,00
6,5	REMODELACION RED ELECTRICA													
6.5.1	Pedestal en FC 3500 PSI de 0,40x0,40x1,20 para poste metalico de 6 m	UND	264.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	+	0,00	0,00
6.5.2	Poste metalico de 3mx6" + 3mx3", platina para base de 0,40x0,40x3/16" con perforacions indicadas	UND	1.333.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	+	0,00	0,00
6.5.3	Suministro e instalacion de lampara horizontal cerrada de Na 70W-220V	UND	218.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	+	0,00	0,00
6.5.4	Alambrado de ducto con 4 (2) + 1 (4)de Cu THHN	Ml	66.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	+	0,00	0,00
6.5.5	Alambrado de ducto con 4 (10) + 1 (12)de Cu THHN	Ml	23.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	+	0,00	0,00
6.5.6	Conector de autodesforre para derivacion lampara	UND	5.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	+	0,00	0,00
6.5.7	Pedestal en FC 3500 PSI de 0,30x0,30x1,20 para poste metalico de 3 m	UND	226.286,00	0,00	0,00	14,00	3.168.004,00	0,00	0,00	14,00	3.168.004,00	+	14,00	3.168.004,00
6.5.8	Poste metalico de 1,5mx6" + 1,5mx3", platina para base de 0,40x0,40x3/16" con perforacions indicadas	UND	880.000,00	0,00	0,00	14,00	12.320.000,00	0,00	0,00	14,00	12.320.000,00	+	14,00	12.320.000,00
6.5.9	Suministro e instalacion de lampara decorativa tipo Farol de Na 70W-220V. Incluye bombilla y arrancador	UND	350.000,00	0,00	0,00	14,00	4.900.000,00	0,00	0,00	14,00	4.900.000,00	+	14,00	4.900.000,00
6.5.10	Alambrado de ducto con 4 (1/0) de AWG THHN	Ml	28.000,00	0,00	0,00	160,00	4.480.000,00	0,00	0,00	160,00	4.480.000,00	+	160,00	4.480.000,00
6.5.11	Alambrado de ducto con 2 (8) + 1 (6)de Cu THHN	Ml	26.000,00	0,00	0,00	150,00	3.900.000,00	0,00	0,00	150,00	3.900.000,00	+	150,00	3.900.000,00
6.5.12	Alambrado para conexión lampara farol ducto con 2 (10) + 1 (12)de Cu THHN	Ml	15.000,00	0,00	0,00	60,00	900.000,00	0,00	0,00	60,00	900.000,00	+	60,00	900.000,00
6.5.13	Suministro e instalacion fotocontrol	Und	126.996,00	0,00	0,00	1,00	126.996,00	0,00	0,00	1,00	126.996,00	+	1,00	126.996,00
6,6	CONSTRUCCION MURO AISLAMIENTO ESCUELA													
6.6.1	DEMOLICIÓN MURO EN BIOQUE	m³	7.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102,18	725.478,00	102,18	725.478,00	+	102,18	725.478,00
6.6.2	DEMOLICIÓN CONCRETO CICLÓPEO	m³	121.993,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,83	1.199.191,19	9,83	1.199.191,00	+	9,83	1.199.191,19
6.6.3	EXCAVACIÓN MECÁNICA Y RETIRO MATERIAL COMÚN	m³	37.978,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85,64	3.252.435,92	85,64	3.252.435,92	+	85,64	3.252.435,92
6.6.4	EXCAVACIÓN MANUAL Y RETIRO MATERIAL COMÚN	m³	31.030,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,94	308.438,20	9,94	308.438,20	+	9,94	308.438,20
6.6.5	CONCRETO CICLÓPEO 21MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	m³	259.864,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,74	2.531.075,36	9,74	2.531.075,36	+	9,74	2.531.075,36
6.6.6	CONCRETO DE ZAPATAS 21MPa + FORMALETA	m³	460.624,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,95	2.281.078,80	4,95	2.281.078,80	+	4,95	2.281.078,80
6.6.7	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21 MPa, SECCIÓN RECTANGULAR	m³	493.672,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,18	1.569.876,96	3,18	1.569.876,96	+	3,18	1.569.876,96

MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROYECTO	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 6 Y 7 MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	CONTRATO	COP-RAM-02-2014	DE	05-mar-14	HOJA Nº	4	FECHA DE INICIACIÓN	14-mar-14
							DE	4		
	VIGENCIA FISCAL DE OBRA	2014	VALOR CONTRATADO	$	252.238.528,00		FECHA ACTA		FECHA DE TERMINACIÓN	12-jun-14
			VALOR ADICIONADO:	$	125.981.537,00			14-abr-14		
			ACTA FINAL DE OBRA				ANTERIOR		SEGÚN CONTRATO	
	INTERVENTOR	HUGO ALEXANDER REYES PARRA	EJECUTADO (%)		149,95%		FECHA PRESENTE	02-jul-14	FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ADICIONAL No. 01	02-jul-14
	CONTRATISTA	MIGUEL ALFREDO GARCÍA FAJARDO	TIEMPO TRANSCURRIDO (%)		100%		ACTA			

CONDICIONES ORIGINALES						OBRA EJECUTADA						MODIFICACIONES		
						PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO TOTAL				
ITEM	DESCRIPCION	UNIO.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	+ -	CANT.	VALOR PARCIAL
6.6.8	ACERO DE REFUERZO	Kg	3.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	627,00	2.006.400,00	627,00	2.006.400,00	+	627,00	2.006.400,00
6.6.9	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS	m³	761.376,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,93	1.469.455,68	1,93	1.469.455,68	+	1,93	1.469.455,68
6.6.10	ACERO DE REFUERZO	kg	3.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	786,00	2.515.200,00	786,00	2.515.200,00	+	786,00	2.515.200,00
6.6.11	Concreto viga corona 3000 PSI	M3	493.672,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,91	942.913,52	1,91	942.913,52	+	1,91	942.913,52
6.6.12	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 m.	m²	25.741,00	0,00	0,00	0,00	0,00	185,33	4.770.579,53	185,33	4.770.579,53	+	185,33	4.770.579,53
6.6.13	PAÑETE USO MUROS 1:4	m²	13.416,00	0,00	0,00	0,00	0,00	208,92	2.802.870,72	208,92	2.802.870,72	+	208,92	2.802.870,72
6.6.14	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	m²	4.456,00	0,00	0,00	208,92	930.947,52	0,00	0,00	208,92	930.947,52	+	208,92	930.947,52
6.6.15	Instalacion e instalacion teja de barro sobre muro	ml	19.000,00	0,00	0,00	73,84	1.399.160,00	0,00	0,00	73,84	1.399.160,00	+	73,84	1.399.160,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					194.029.637,00		61.911.038,50		229.027.473,00		290.938.513,00	TOTAL COSTOS DIRECTOS MODIFICACIÓN		96.908.874,00
INCREMENTO POR DISTANCIA			0%		0,00		0,00		0,00		0,00	INCREMENTO 0%		0,00
A.I.U.			30%		58.208.891,00		18.573.311,50		68.708.242,00		87.281.553,50			
COSTO TOTAL					252.238.528,00		80.484.350,00		297.735.715,00		378.220.065,00	A.I.U. 30%		29.072.663,00
AJUSTE AL VALOR INICIAL					0,00		0,00		0,00		125.981.537,00	COSTO TOTAL		$ 125.981.537,00
VALOR TOTAL EJECUTADO					252.238.528,00		80.484.350,00		297.735.715,00		378.220.065,00	MODIFICACIONES		
AMORTIZACION ANTICIPO			0%		0,00		0,00		0,00		0,00	PORCENTAJE MODIFICADO		49,95%
NETO A PAGAR							$ 80.484.350,00		$ 297.735.715,00		$ 378.220.065,00			

NETO A PAGAR PRESENTE ACTA: OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE...

MIGUEL ALFREDO GARCÍA FAJARDO
CONTRATISTA

HUGO ALEXANDER REYES PARRA
INTERVENTOR

V°B° JOSÉ MOISES AGUIRRE SANABRIA
ALCALDE

MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ

OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

FECHA PRESENTE ACTA	:	junio 30, 2014
CONTRATO	:	COP-RAM-02-2014 FECHA : marzo 5, 2014
OBJETO	:	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 6 Y 7 MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR CONTRATADO	:	$252.238.528,00
CONTRATISTA	:	MIGUEL ALFREDO GARCÍA FAJARDO
INTERVENTOR	:	HUGO ALEXANDER REYES PARRA
FECHA DE INICIACIÓN	:	marzo 14, 2014
PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS)	:	90
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	:	junio 12, 2014
FECHA ADICIONAL No. 01	:	mayo 9, 2014
VALOR ADICIONAL No. 01	:	$125.981.537,00
PLAZO SEGÚN ADICIONAL No. 01	:	20
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ADICIONAL No. 01	:	julio 2, 2014

En las oficinas de la Secretaría DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA se reunieron los señores HUGO ALEXANDER REYES PARRA Interventor de esta Secretaría y MIGUEL ALFREDO GARCÍA FAJARDO, en representación del contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato de la referencia.

OBRA EJECUTADA

CONTRATADO		
CONCEPTO	FECHA	VALOR
Contrato inicial	05-mar-14	$ 252.238.528,00
Adicional 1	09-may-14	$ 125.981.537,00
Adicional 2		
SUMAS IGUALES		$ 378.220.065,00

EJECUTADO		
CONCEPTO	FECHA	VALOR
Acta Nº 1	14-abr-14	$ 112.349.988,00
Acta Nº 2	28-may-14	$ 185.385.727,00
Acta Nº 3		$ -
Acta Final	02-jul-14	$ 80.484.350,00
Más valor no ejecutado		$0,00
		$ 378.220.065,00

AMORTIZACIÓN ANTICIPO

ANTICIPOS ENTREGADOS		
CONCEPTO	FECHA	VALOR
Contrato inicial	05-mar-14	$ -
Adicional 1		
Adicional 2		
SUMAS IGUALES		$ -

VALOR AMORTIZADO		
CONCEPTO	FECHA	VALOR
Acta Nº 1	14-abr-14	$ -
Acta Nº 2	28-may-14	$ -
Acta Nº 3		$ -
Acta Final	02-jul-14	$ -
Anticipo no amortizado		$ -
		$ -

DESEMBOLSOS CON CARGO AL CONTRATO

VALOR CONTRATADO		
CONCEPTO	FECHA	VALOR
Valor total contratado	05-mar-14	$ 252.238.528,00
Adicional 1	09-may-14	$ 125.981.537,00
SUMAS IGUALES		$ 378.220.065,00

DESMBOLSOS AUTORIZADOS AL CONTRATISTA		
CONCEPTO	FECHA	VALOR
Anticipo		$ -
Acta Nº 1	14-abr-14	$ 112.349.988,00
Acta Nº 2	28-may-14	$ 185.385.727,00
Acta Nº 3		$ -
Acta Final	02-jul-14	$ 80.484.350,00
Valor contratado y no desembolsado		$0,00
		$ 378.220.065,00

BALANCE GENERAL

VALOR EJECUTADO		
CONCEPTO		VALOR
Valor total contratado		$ 378.220.065,00
Valor total ejecutado		$ 378.220.065,00
Valor no ejecutado		$ -
SUMAS IGUALES		$ -

VALOR LIQUIDADO	
CONCEPTO	VALOR
Valor total desembolsado	$ 378.220.065,00
Valor total ejecutado	$ 378.220.065,00
Valor contratado y no desembolsado	$ -
	$ -

MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ

OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

El contratista deberá ampliar o constituir, según sea el caso, las garantías estipuladas en el contrato así:

Garantía	Porcentaje	Valor Amparado	Vigencia adicional al plazo del contrato (en meses)	Fecha límite de amparo
Cumplimiento	10%	$ 37.822.007,00	8	marzo 2, 2015
Prestaciones sociales	10%	$ 37.822.007,00	40	octubre 31, 2017
Estabilidad	20%	$ 75.644.013,00	36	julio 1, 2017
Responsabilidad civil	10%	$ 37.822.007,00	4,0	octubre 31, 2014

La aprobación de las gatrantías es condición indispensable para que la presenta acta produzca los respectivos efectos legales.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

HUGO ALEXENDER REYES PARRA
INTERVENTOR

MIGUEL ALFREDO GARCÍA FAJARDO
CONTRATISTA

Vº Bº JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA
ALCALDE MUNICIPAL

CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES QUE EL PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR PARA EJECUTAR EL PROYECTO

Tunja, 02 de febrero de 2026

SEÑORES:
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 No. 9-35 Piso 10
Tunja - Boyacá

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. RE-IPO-002-2026, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA".

Yo, FREDY ALEXANDER VILLAMIL DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.336.256 de Chiquinquirá, de profesión INGENIERO CIVIL, con número de matrícula profesional No. 68202-308629 STD, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el rol de RESIDENTE DE OBRA, con la empresa CONSORCIO VIA VIRACACHA en caso de que esta sea adjudicada al contrato que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA". El periodo de mis servicios para este contrato es por el plazo total de ejecución del contrato, con una dedicación del 100%.

Así mismo mediante el presente documento certifico que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, ni prohibiciones ni conflicto de interés, para ser parte del equipo de trabajo que ejecutara el proyecto.



FREDY ALEXANDER VILLAMIL DIAZ
C.C 1.053.336.256 de Chiquinquirá
T. P No. 68202-308629 STD



HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIA VIRACACHA

DATOS PERSONALES

Nombre:	**FREDY ALEXÁNDER**
Apellidos:	**VILLAMIL DÍAZ**
Lugar de nacimiento:	El Cocuy, Boyacá
Fecha de nacimiento:	Agosto 31 de 1990
Cédula de ciudadanía:	1.053.336.256 de Chiquinquirá
Libreta militar:	1.053.336.256 Distrito Militar No. 006
Tarjeta profesional	68202-308629 STD
Estado Civil:	Unión libre
Dirección residencia:	Calle 10a # 3-14, Barrio Obrero
Ciudad:	Chiquinquirá, Boyacá.
Teléfono móvil:	3137137034 - 3013390416
Correo electrónico:	fredy-alex_91@hotmail.com ingcivil.fredyvillamil@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Civil, con experiencia especifica como residente de obra, residente de interventoría, director de obra, director de interventoría, especialista en infraestructura vial, gerencia de proyectos, constructor y consultor con los conocimientos técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución de obras en concordancia con la planificación del proyecto, con las normas técnicas de construcción vigente e implementando soluciones innovadoras en mejora de los resultados técnicos, constructivos y económicos.

Profesional universitario, con una excelente formación académica para desempeñarme en cualquiera de las áreas de la ingeniería civil como son estructuras, vías y transporte, hidráulica, geotecnia y gerencia de proyectos principalmente. Con aptitud para emprender y liderar actividades, trabajar en equipo, alcanzar metas propuestas y mantener un excelente ambiente laboral gracias también a mi formación personal.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Secundaria

LICEO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN CASAS
Bachiller Académico
Chiquinquirá – Boyacá
2007

Universitarios

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS
Escuela de Ingeniería Civil
Bucaramanga – Santander
2015

Título Obtenido

INGENIERO CIVIL

POSGRADO

Título Obtenido

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
Corporación Universitaria de Asturias
Sede Bogotá, 2025

Título Obtenido

ESPECIALISTA EN PROJECT MANAGEMNET
Instituto Europeo de Posgrados - IEP
Madrid (España) virtual, 2025

Título Obtenido

ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL
Universidad Pedagógica y Tecnológica de
Sede Tunja, 2019

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Diplomados Dirección de proyectos de ingeniería – Estándar PMI®
Convenio Fundación Prospectiva ONG y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Bucaramanga – Santander (2015)

Diplomados Diplomado Internacional en Gerencia de Sistemas Integrados HSEQ.
Corporación Universitaria de Asturias
Bogotá D.C (2024)

Cursos realizados

- ***AUDITOR INTERNO ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 BAJO LINEAMIENTOS DE ISO 19011:2018.*** Kiwa CQR SAS. *Sede Bogotá D.C. Bogotá, Cundinamarca Colombia. diciembre 2024*

- ***EXPERTO EN IMPLANTACIÓN, GESTIÓN Y AUDITORÍA DE SISTEMAS INTEGRADOS HSEQ.*** Corporación Universitaria de Asturias. *Sede Bogotá D.C. Bogotá, Cundinamarca Colombia. diciembre 2024*

- ***CURSO DE LAS 50 HORAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.*** Corporación Universitaria de Asturias. *Sede Bogotá D.C. Bogotá, Cundinamarca Colombia. diciembre 2024*

- ***INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN EL MUNDO DE LOS NEGOCIOS.*** Corporación Universitaria de Asturias. *Sede Bogotá D.C. Bogotá, Cundinamarca Colombia. Agosto 2024*

- ***AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.*** *Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Sede Floridablanca Santander. Bucaramanga, Santander Colombia. Junio 2015 (proceso de renovación)*

- ***ENTRENAMIENTO SOFTWARE MIDAS CIVIL***. Universidad Industrial de Santander-UIS. Bucaramanga, Santander- Colombia. Enero 2015. AVANZADO.

- ***MICROSOFT PROJECT: APLICACION EN LA PROGRAMACION DE OBRAS.*** Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Modalidad virtual. Noviembre 2014.

- ***COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES III: ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDADES.*** Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Modalidad virtual. Mayo 2014.

- ***COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES I y II: GENERALIDADES Y COSTOS DIRECTOS.*** Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Modalidad virtual. Diciembre 2013.

- ***AUTOCAD 2D Y 3D.*** Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Modalidad virtual. Noviembre 2013.

Seminarios, congresos y otros.

- ***SEMINARIO INTERNACIONAL DE ALTA GERENCIA PARA DIRECTORES DE PROYECTOS - PMI®.*** Fundación prospectiva ONG y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Bucaramanga, Santander- Colombia. Mayo 2015.

- ***VI CONGRESO NACIONAL DE INGENIERÍA SÍSMICA.*** Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga, Santander- Colombia. 29 – 31 de mayo 2013.

- ***VIII JORNADA UNIVERSITARIA EN SEGURIDAD VIAL INGENIERÍA.*** Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga, Santander- Colombia. 10 de abril 2013.

REFERENCIAS

Personales

WILSON HERNANDO PEÑARETE
Ingeniero Civil - contratista
Secretaria de Planeación Municipio de Albania – Santander
Cel. 3133753309

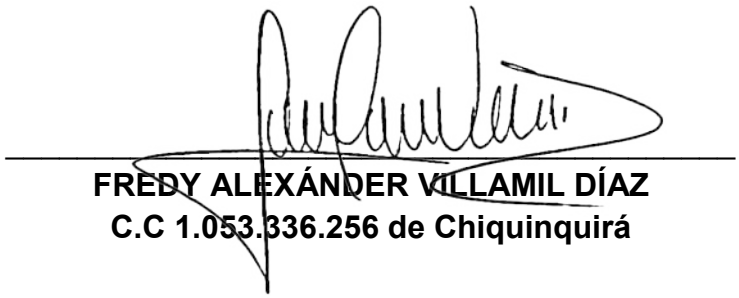
DERLY VIVIANA GAMBA CARRILLO
Ingeniero Civil.
Profesional Secretaria de Planeación.
Simijaca - Boyacá.
Cel. 3214895796

Familiares

GIRALDO AUDELO VILLAMIL SOTELO
Comerciante
Independiente
Cel. 3203067506

FERNANDO ANDRÉS ARAQUE DÍAZ
Técnico Profesional Automotriz
Distribuciones JC Ferretería.
Cel. 3209146193

Manifiesto que la hoja de vida presentada bajo gravedad de juramento es verídica y autorizo a la entidad correspondiente a realizar consultas e indagaciones pertinentes para la corroboración de lo suministrado.



FREDY ALEXÁNDER VILLAMIL DÍAZ
C.C 1.053.336.256 de Chiquinquirá



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

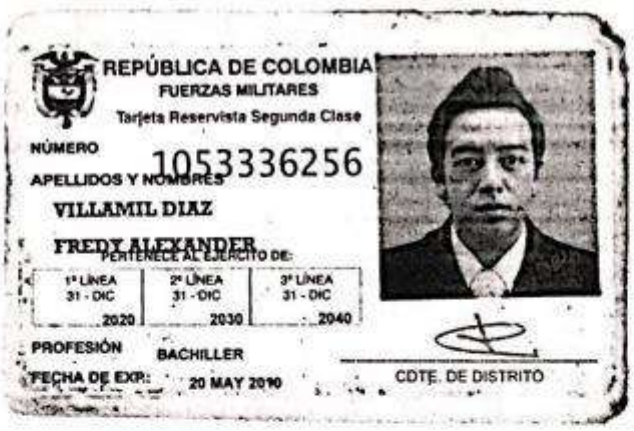
NUMERO 1.053.336.256
VILLAMIL DIAZ
APELLIDOS
FREDY ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1990
EL COCUY
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
17-DIC-2006 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0706700-00154118-M-1053336256-20090407 0010632738A 1 27730422



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1053336256

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMIL DIAZ
FREDY ALEXANDER

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2020	2030	2040

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP: 20 MAY 2010

CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
- Celebrar contratos con cualquier entidad publica.
- Ingresar a la carrera administrativa
- Tomar posesion de cargos publicos
- Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educacion superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar mas cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

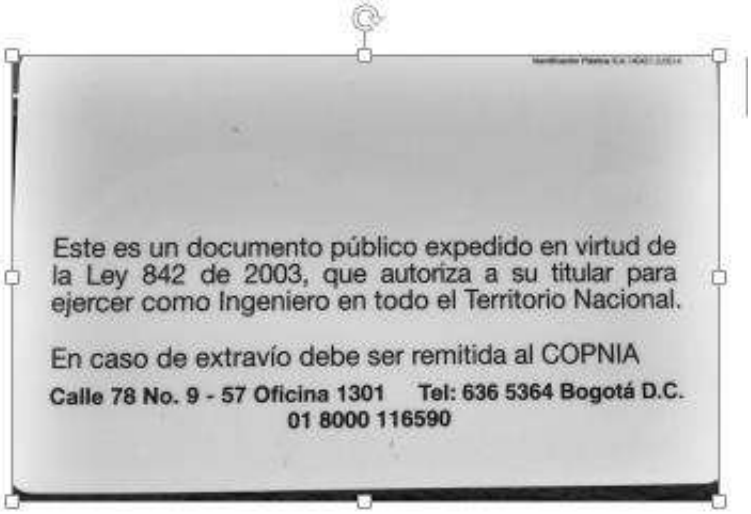
2805480


REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

MATRÍCULA PROFESIONAL No.
68202-308629 STD
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 05/08/2015
FREDY ALEXANDER
VILLAMIL DIAZ
C.C. 1053336256
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO


Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4275567

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FREDY ALEXANDER VILLAMIL DIAZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1053336256, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-308629 desde el 05 de Agosto de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 882.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

FREDY ALEXANDER VILLAMIL DIAZ

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.053.336.256 expedida en CHIQUINQUIRA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 23 DE JUNIO DE 2015

Registrado al folio 946 Libro 13-P Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

70681

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Fredy Alexander Villamil Díaz

C. C. Nº 1.053.336.256 de Chiquinquirá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Infraestructura Vial

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 11 días del mes de diciembre de 2019

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 120915
Libro de Registro No. 57
Folio No. 448
Fecha 11-12-2019

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

ASTURIAS
Corporación Universitaria

Personería Jurídica No. 1110 del 2 de febrero de 2012 Ministerio de Educación Nacional
Vigilada Mineducación

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS

CONSIDERANDO QUE:

Fredy Alexander Villamil Diaz

C.C. 1053336256 Chiquinquirá

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA CORPORACIÓN Y CUMPLIÓ
CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D.C., 25 de Marzo de 2025

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO 002 DEL 25 DE MARZO DE 2025, ACTA INDIVIDUAL DE GRADO N° 131. FOLIO 4. LIBRO 11.

ASTURIAS
Corporación Universitaria

Personería Jurídica No. 1110 del 2 de febrero de 2012 Ministerio de Educación Nacional
Vigilada Mineducación

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 131

Libro 11 Folio 4 del 25 de marzo de 2025

La Corporación Universitaria de Asturias, representada por su Rector GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO y su Secretario General GERMAN VILLEGAS GONZÁLEZ, en sesión del Consejo Académico mediante Acta No 002 del 25 de marzo de 2025, considerando que el señor(a)

Fredy Alexander Villamil Diaz

Identificado/a con Cédula de Ciudadanía No 1053336256 de Chiquinquirá, cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por las normas legales, estatutarias y reglamentarias para optar el Título de:

Especialista en Gerencia de Proyectos

Código SNIES 107401

En nombre y representación de la Corporación Universitaria de Asturias, el Rector hace entrega del diploma correspondiente. En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, válida para todos los efectos legales y académicos en la ciudad de Bogotá al 25 de marzo de 2025.

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO
Rector

GERMAN VILLEGAS GONZÁLEZ
Secretario General



Instituto Europeo de Posgrado

INSTITUTO EUROPEO DE POSGRADO

CIF B-84622091

CERTIFICA QUE:

Don Fredy Alexander Villamil Diaz

C.C. 1053336256

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO, POR LO QUE SE LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Project Management

Madrid, 25 de marzo de 2025

NOS FACIT SCIENTIAM · INSTITUTO EUROPEO DE POSGRADO · IEP

DIRECTOR ACADÉMICO

Queda registrado en el libro con el número EI3793

ASTURIAS
Corporación Universitaria

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS

Personería Jurídica No. 1110 del 2 de febrero Ministerio de Educación Nacional.
Vigilada Mineducación

Certifica que:

Fredy Alexander Villamil Diaz

CC 1053336256

Cursó y aprobó el:

Diplomado Internacional en Gerencia de Sistemas Integrados HSEQ

Con una duración de 130 horas.

Se expide en Bogotá D.C. el 11 de diciembre de 2024

Ester Martín-Caro

RECTORA

Verificable en https://www.credly.com/go/YYzKkGdp



SENA
Más Trabajo

Fundación Prospectiva®
FORMACIÓN ESPECIALIZADA, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EMPRESARIAL

Project Management Institute
Registered Education Provider
Fundación Prospectiva está aprobado por el PMI como Registered Education Provider (R.E.P.)

CERTIFICAN QUE:

Fredy Alexander Villamil Díaz

C.C. No. 1.053.336.256

Asistió y aprobó el:

"DIPLOMADO EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA - ESTÁNDAR PMI®"

Con una duración de 120 horas presenciales

Este certificado se expide en el marco del convenio de asociación N° 000195 de 2014 celebrado entre el SENA y la FUNDACIÓN PROSPECTIVA ONG
R.E.P. del PMI® ID: 3625. Código del programa PMP-LFP-01-2015.

ING. LUIS FERNANDO PRADA
Director Ejecutivo FUNDACIÓN PROSPECTIVA

Dado en Bucaramanga, Mayo de 2015

ACIEM SANTANDER

ASEDUIS
ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CD201501010204

PMI y el logotipo de PMI Registered Education Provider son marcas registradas del Project Management Institute, Inc.

Instituto Europeo de Posgrado

INSTITUTO EUROPEO DE POSGRADO

Certifica que:

Fredy Alexander Villamil Diaz

CC 1053336256

Como:

Experto en Implantación, Gestión y Auditoría de Sistemas Integrados HSEQ

Con una duración de 130 horas.

Se expide en Bogotá D-C. el 11 de diciembre de 2024

CARLOS PÉREZ CASTRO
DIRECTOR

Verificable en https://www.credly.com/go/0PnNeJ8J



CERTIFICADO

kiwa CQR

Kiwa CQR SAS

Hace constar que:

FREDY ALEXANDER VILLAMIL

Cédula de ciudadanía:1053336256

Participó y aprobó el curso de:

Auditor Interno ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 Bajo lineamientos de ISO 19011:2018

Realizado en la Plataforma Virtual de Kiwa CQR SAS

Llevado a cabo desde el 2024-10-01 hasta el 2024-12-01.

Intensidad horaria: 32

Certificado No: CAP2024-01440

Kiwa CQR SAS
Calle 98 70-91 Of. 914
Bogota DC
Colombia

T +57 6017427655
E administrador.training@cqr.com.co
www.cqr.com.co
@KiwaLatAm

Signed: Orlando Anibal Vargas Taborda
Director Técnico de Certificación

Virtual Training

Puede ver este certificado escaneando el Código QR de acuerdo a instrucciones anexas.

El presente documento contiene un código QR que permite validar su autenticidad. Una vez entregado al titular toda la información contenida en el documento Original es propiedad del titular de la misma, por tal razón las modificaciones enmendaduras o adulteraciones posteriores a la entrega son de entera y única responsabilidad del Titular de dicha información, Kiwa CQR SAS se reserva el derecho a emitir nuevas comunicaciones o documentos validadores adicionales al presente documento, salvo orden Judicial, o mandato de autoridad competente.

Kiwa CQR SAS • NIT 830040274-3 • Calle 98 #70-91 Oficinas 914/915 BOGOTÁ • PBX +57 (1) 7427655

ASTURIAS
Corporación Universitaria

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS

Personería Jurídica No. 1110 del 2 de febrero Ministerio de Educación Nacional.
Vigilada Mineducación

Certifica que:

Fredy Alexander Villamil Diaz

CC 1053336256

Ha cumplido con todos los requisitos exigidos para acreditar el curso:

Curso de las 50 horas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Con una duración de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. el 11 de diciembre de 2024

Ester Martín-Caro
RECTORA

ASTU RIAS
Curso de las 50 horas en SG-SST

Verificable en https://www.credly.com/go/S671P79O



SENA
Más Trabajo

Fundación Prospectiva
FORMACIÓN ESPECIALIZADA, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EMPRESARIAL

Project Management Institute

CERTIFICAN QUE:

Fredy Alexander Villamil Díaz

C.C. No. 1.053.336.256

Asistió y aprobó el:

"SEMINARIO INTERNACIONAL DE ALTA GERENCIA PARA DIRECTORES DE PROYECTOS - PMI®"

Con una duración de 10 horas presenciales

Este certificado se expide en el marco del convenio de asociación N° 000195 de 2014 celebrado entre el SENA y la FUNDACIÓN PROSPECTIVA ONG R.E.P. del PMI® ID: 3625. Código del programa PMP-LFP-01-2015.

ING. LUIS FERNANDO PRADA
Director Ejecutivo FUNDACIÓN PROSPECTIVA

Dado en Bucaramanga, Mayo de 2015

ACIEM SANTANDER

ASEDUIS



ASTURIAS
Corporación Universitaria

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS

certifica que: FREDY ALEXANDER VILLAMIL DIAZ

ha cumplido con todos los requisitos exigidos para acreditar el curso:

Introducción a la Investigación en el Mundo de los Negocios

-50 horas-

Bogotá, August 25, 2024
Lucia del Pilar Bohórquez Avendaño
Rectora en Asturias Corporación Universitaria

RED SUMMA
Sistema Universitario Abierto de las Américas

MIDAS

Certificado de Asistencia

SESIONES TÉCNICAS SOFTWARE MIDAS

Este documento certifica la asistencia al entrenamiento del software midas Civil, realizado en la Universidad Industrial de Santander el 28 de enero de 2015.

Otorgado a:

Fredy Alexander Villamil Diaz

Universidad Industrial de Santander

Información del Curso

Descripción

Nombre	*Entrenamiento midas Civil*
Profesor	*Ing. Edgar de los Santos*
Contenido	*Modelamiento de Puentes de Vigas Presforzadas (Perfiles Tipo "I")* *Puentes Viga Cajón en Concreto Construidos por Voladizos*

Ezequiel Monzon

Gerente Regional para América Latina
MIDASoft Inc.

MIDASoft Inc. www.MidasUser.com

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FREDY ALEXANDER VILLAMIL DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.053.336.256

Cursó y aprobó la acción de Formación

MICROSOFT PROJECT: APLICACION EN LA PROGRAMACION DE OBRAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cali, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
SUBDIRECTORA
CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN
REGIONAL VALLE

24429087 - 12/11/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923000856595CC1053336256C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FREDY ALEXANDER VILLAMIL DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.053.336.256

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES III: ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDADES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

20639978 - 28/05/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922600741127CC1053336256C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FREDY ALEXANDER VILLAMIL DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.053.336.256

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES II: COSTOS DIRECTOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sogamoso, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
CARLOS DIEGO MENDOZA CACERES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS DIEGO MENDOZA CACERES
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO MINERO
REGIONAL BOYACÁ

16895904 - 13/12/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911100632322CC1053336256C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FREDY ALEXANDER VILLAMIL DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.053.336.256

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 3D

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Mosquera, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA
REGIONAL CUNDINAMARCA

15981599 - 14/11/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951200603363CC1053336256C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FREDY ALEXANDER VILLAMIL DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.053.336.256

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES I: GENERALIDADES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintiun (21) días del mes de agosto de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLÁNTICO

14767914 - 21/08/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920800566130CC1053336256C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FREDY ALEXANDER VILLAMIL DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.053.336.256

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de junio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

28766346 - 11/06/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922500992633CC1053336256C.

LA SUSCRITA JEFE DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CHITA

CERTIFICA

Ingeniero
ANDERSON YECID PARRALES HERNÁNDEZ
R.L. CONSORCIO VÍAS CHITA
Dirección: Carrera 6ª 35-55
Tunja, Boyacá

ASUNTO: Certificación de contrato de obra No. CH-OP-007-2019

CONTRATO No:	CH – OP – 007 – 2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHITA
NIT.	NIT.891.801.962-0
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 4 Y 5 Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 3 Y 4 Y LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 2 Y 3.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍAS CHITA
NIT.	NIT. 901.317.746-6
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDERSON YECID PARRALES HERNÁNDEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.049637232 DE TUNJA.
VALOR INICIAL:	$ 366.788.661,20
VALOR ADICIONAL:	$ 103.246.334,10
VALOR ACTUALIZADO:	$ 470.034.995,30
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL	UN MES (1) Y QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

FECHA DE INICIACIÓN:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 001	22 DE ENERO DE 2020
FECHA AMPLIACIÓN 01 A LA SUSPENSIÓN No. 001	06 DE MARZO DE 2020
FECHA AMPLIACIÓN 02 A LA SUSPENSIÓN No. 001	24 DE MARZO DE 2020
FECHA DE REINICIO No. 001	28 DE JULIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	10 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	30 DE JULIO DE 2020
SUPERVISOR:	ING. JOHANA SILVA PICO

Así mismo **CERTIFICA** que el equipo de trabajo que laboró en el proyecto fue:

CARGO	NOMBRE	CÉDULA
DIRECTOR DE OBRA	FREDY ALEXANDER VILLAMIL DÍAZ	1.053.336.256
RESIDENTE DE OBRA	DANIEL FERNANDO OICATÁ B.	1.052.385.506
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	ASTRID JANETH ACOSTA ROJAS	1.052.401.697
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	HELMAN DANIEL ACOSTA F	1.074.133.883

Se expide la presente certificación en el Municipio de Chita, Boyacá el día 28 de agosto de 2020 a solicitud del interesado.

JOHANA SILVA PICO
JEFE OFICINA DE PLANEACION
Supervisora del contrato

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CH – OP – 007 – 2019

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CHITA**
NIT	**891.801.962-0**
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAS CHITA**
NIT	**901.317.746-6**
OBJETO	**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 4 Y 5 Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 3 Y 4 Y LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 2 Y 3**
VALOR	**TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS $366.788.661,20**
PLAZO	**TRES (3) MESES**
FECHA CONTRATO	**3 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

Entre los suscritos a saber **YAMIT ARIEL ÁVILA NIÑO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.375.379 expedida en Duitama, quién obra en su calidad de Alcalde Municipal de Chita previamente autorizado para celebrar contratos mediante acuerdo No. 011 de 2017 por una parte, y que en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra parte: **CONSORCIO VIAS CHITA** identificada con NIT 901.189.554-9 representado legalmente por ANDERSON YECID PARRALES HERNANDEZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.637.232 de Tunja con domicilio en la Calle 39 # 6 – 39 en la ciudad de Tunja, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Obra, previa la siguiente consideración: Que el contratista fue seleccionado mediante proceso de LICITACIÓN PÚBLICA CH-LP-002-2019 efectuado por el MUNICIPIO DE CHITA, acorde a lo establecido en la ley 80/93, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por lo anteriormente expuesto acuerdan celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 4 Y 5 Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 3 Y 4 Y LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 2 Y 3";** conforme a las cantidades, precios unitarios, precios totales y demás especificaciones que se requieren y que se establecen en la propuesta escogida y los cuales se consignan a continuación:

1,4,1	EXCAVACIÓN MANUAL Y RETIRO MATERIAL COMÚN	M3	22,40	$ 43.395,00	$ 972.048,00
1,4,2	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	22,40	$ 60.399,00	$ 1.352.938,00
1,4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 3" RDE 21 UNIÓN MECANICA	ML	80,00	$ 41.686,00	$ 3.334.880,00
1,4,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DE 3"*1/2" INC TUBERIA PF+UAD 1/2 REGISTRO DE CORTE, COLLAR DE DERIVACION Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN	UND	20,00	$ 92.838,00	$ 1.856.760,00
1,4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA PARA MEDIDOR DE AGUA (TAPA EN HF)	UND	20,00	$ 112.530,00	$ 2.250.600,00
Subtotal					**$ 9.767.226,00**
2	**CALLE 4A ENTRE CARRERAS 3 Y 4**				
2,1	SUMIDERO EN LADRILLO 1,0X1,0X0,6 REJILLA EN VARILLA CORRUGADA 1" Y ANGULO DE 1" 1/4X 3/16"	UND	2,00	$ 842.323,00	$ 1.684.646,00
Subtotal					**$ 1.684.646,00**
3	**CARRERA 3 ENTRE CALLES 3 Y 4**				
3,1	**ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS**				
3,1,1	EXCAVACIÓN MECANICA Y RETIRO MATERIAL COMUN (alcantarillado)	M3	63,17	$ 11.004,00	$ 695.123,00
3,1,2	EXCAVACIÓN MANUAL Y RETIRO MATERIAL COMÚN (Domiciliarias y sumideros)	m3	33,60	$ 43.395,00	$ 1.458.072,00
3,1,3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=6" (AGUAS NEGRAS)	ML	28,00	$ 56.293,00	$ 1.576.204,00
3,1,4	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=10" (AGUAS NEGRAS)	ML	47,00	$ 125.823,00	$ 5.913.681,00
3,1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA TEE PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA ALCANTARILLADO	und	7,00	$ 172.050,00	$ 1.204.350,00
3,1,6	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UND	7,00	$ 359.465,00	$ 2.516.255,00
3,1,7	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	96,77	$ 60.399,00	$ 5.844.811,00
3,1,8	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.5 M, 2.5 < H < 3.5	UND	1,00	$ 3.288.945,00	$ 3.288.945,00
Subtotal					**$ 22.497.441,00**
4	**CALLE 4 ENTRE CARRERAS 2 Y 3**				
4,1	**ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS**				
4,1,1	EXCAVACIÓN MECANICA Y RETIRO MATERIAL COMUN (alcantarillado)	M3	117,24	$ 11.004,00	$ 1.290.109,00
4,1,2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=14" (AGUAS NEGRAS)	ML	67,31	$ 215.678,00	$ 14.517.286,00
4,1,3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=16" (AGUAS NEGRAS)	ML	23,15	$ 282.973,00	$ 6.550.825,00
4,1,4	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	117,24	$ 60.399,00	$ 7.081.179,00
4,1,5	POZO DE INSPECCION, DIAMETRO INTERIOR 1.2M, 1.5.<h <2.0m	UND	1,00	$ 1.639.484,00	$ 1.639.484,00
Subtotal					**$ 31.078.883,00**
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 282.145.124,00**
	ADMINISTRACION			20%	$ 56.429.024,80
	IMPREVISTOS			5%	$ 14.107.256,20
	UTILIDAD			5%	$ 14.107.256,20
				VALOR TOTAL	**$ 366.788.661,20**

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DE LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ					
Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARRERA 3 ENTRE CALLES 4 Y 5				
1,1	PRELIMINARES				
1,1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	km	0,08	$2.385.585,00	$ 190.847,00
Subtotal					**$ 190.847,00**
1,2	CONSTRUCCIÓN VÍAS Y ANDENES				
1,2,1	DEMOLICION PISOS, ANDENES EN CONCRETO HASTA E= 12 CM INCLUYE RETIRO	M2	18,17	$ 13.294,00	$ 241.552,00
1,2,2	EXCAVACIÓN MECANICA Y RETIRO MATERIAL COMUN	M3	606,72	$ 11.004,00	$ 6.676.347,00
1,2,3	EXCAVACIÓN MANUAL Y RETIRO MATERIAL COMÚN	M3	143,47	$ 43.395,00	$ 6.225.881,00
1,2,4	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM	M3	674,09	$ 56.656,00	$ 38.191.243,00
1,2,5	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 24,5 MPA (3500 PSI) INCLUYE SELLADO DE JUNTA	M3	94,80	$ 784.912,00	$ 74.409.658,00
1,2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGUN NORMA NTC-4109	ML	158,00	$ 56.973,00	$ 9.001.734,00
1,2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN PEATONAL PARA ANDENES 0.10*0.20*0.04 MTS	M2	336,86	$ 91.799,00	$ 30.923.411,00
1,2,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO PARA BARRAS DE TRANSFERENCIA Y ANCLAJE CONCRETO RÍGIDO (60.000 PSI LISO Y CORRUGADO)	ML	602,65	$ 3.162,00	$ 1.905.579,00
1,2,9	DILATACIONES EN CONCRETO PARA ANDENES EN ADOQUIN	ML	222,80	$ 18.042,00	$ 4.019.758,00
Subtotal					**$ 171.595.163,00**
1,3	ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS				
1,3,1	EXCAVACIÓN MECANICA Y RETIRO MATERIAL COMUN (alcantarillado)	M3	34,34	$ 11.004,00	$ 377.877,00
1,3,2	EXCAVACIÓN MANUAL Y RETIRO MATERIAL COMÚN (Domiciliarias y sumideros)	m3	76,80	$ 43.395,00	$ 3.332.736,00
1,3,3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=6" (AGUAS NEGRAS Y SUMIDEROS)	ML	64,00	$ 56.293,00	$ 3.602.752,00
1,3,4	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=12" (AGUAS LLUVIAS)	ML	85,84	$ 183.277,00	$ 15.732.498,00
1,3,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA TEE PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA ALCANTARILLADO	und	10,00	$ 172.050,00	$ 1.720.500,00
1,3,6	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UND	10,00	$ 359.465,00	$ 3.594.650,00
1,3,7	POZO DE INSPECCION, DIAMETRO INTERIOR 1.2M, 1.5.<h <2.0m	UND	3,00	$ 1.639.484,00	$ 4.918.452,00
1,3,8	SUMIDERO EN LADRILLO 1,0X1,0X0,6 REJILLA EN VARILLA CORRUGADA 1" Y ANGULO DE 1" 1/4X 3/16"	UND	6,00	$ 842.323,00	$ 5.053.938,00
1,3,9	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	111,14	$ 60.399,00	$ 6.712.745,00
1,3,10	ARREGLO Y ADAPTACIÓN DE BAJANTES Y SALIDAS DE AGUAS SERVIDAS Incluye accesorios y tubería (2", 3", 4")	UND	5,00	$ 56.954,00	$ 284.770,00
Subtotal					**$ 45.330.918,00**
1,4	AGUA POTABLE				

CLAUSULA SEGUNDA. RECONOCIMIENTO DE LOS SITIOS EN LOS CUALES SE VAN A EJECUTAR LAS OBRAS: El contratista hace constar que estudió el sitio donde se realizaran los trabajos, las vías de acceso, las distancias y las demás circunstancias y/o situaciones inherentes al desarrollo del contrato, las cuales son responsabilidad del CONTRATISTA en su totalidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Municipio efectuará la Interventoría del contrato a través de la contratación del personal idóneo quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán obligaciones particulares del Interventor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a).- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual; b).- Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado; c).- Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados; d).- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o pago; e).- Elaborar si fuere necesario las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del Contrato; f).- Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso el Municipio Realizará la supervisión del contrato a través de la Oficina de Planeación y Obras Públicas. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO** Para los efectos fiscales o legales, el valor del presente contrato se estima en la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($366.788.661,20)** que será el resultado de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios y/o globales, todo lo cual será acreditado mediante acta suscrita entre la supervisión y el contratista. El valor de este contrato está de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio de CHITA, realizará pagos parciales de acuerdo al avance de la obra previa presentación de las mismas, debidamente certificadas con recibo a satisfacción por parte de la supervisión y demás requisitos exigidos para el tramite de la misma, esto sin exceder el 90% del valor del contrato. Se realizará un pago final equivalente al 10% del valor del contrato, que se efectuará contra acta de entrega; recibo final a satisfacción de la obra y liquidación del contrato. **CLAUSULA QUINTA. DURACIÓN:** La duración total del presente contrato es de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción y firma del acta de iniciación de las obras objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA. COSTOS IMPUTABLES:** Las únicas sumas de dinero que por concepto de este contrato el MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA serán: 1) Las resultantes de multiplicar los precios unitarios indicados en el cuadro respectivo, por las cantidades de obra que efectivamente el contratista haya ejecutado de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato. 2) Otras sumas que previamente le haya aprobado el Municipio al CONTRATISTA. **CLAUSULA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable por culpa leve, grave y gravísima, por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato. De igual forma el CONTRATISTA responderá civilmente por los perjuicios que cause al MUNICIPIO o a terceros en desarrollo del mismo objeto hasta la terminación y

liquidación definitiva del presente contrato, especialmente por: 1) Responsabilidad contractual 2) Responsabilidad ante terceros. 3). Responsabilidad extracontractual. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio efectuará la Interventoría del contrato a través de la contratación del personal idóneo quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán obligaciones particulares del Interventor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a).- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual; b).- Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado; c).- Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados; d).- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o pago; e).- Elaborar si fuere necesario las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del Contrato; f).- Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. **CLAUSULA NOVENA. GARANTÍAS**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor EL MUNICIPIO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos: **1). Cumplimiento del objeto:** Equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2). Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (03) años más. **3). Estabilidad de la Obra:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor final de las obras y una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras. **4). Responsabilidad Civil Extracontractual:** Con el objeto de protegerse y proteger al Municipio contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir por causa de la obra objeto de este Contrato, ejecutada por el contratista, sus empleados, directores, o asociados y subcontratistas. El contratista designará también al Municipio como parte asegurada de la póliza de seguro con responsabilidad extracontractual y daños a la propiedad. La cobertura mínima del seguro de responsabilidad extracontractual a que se refiere esta cláusula será de 200 SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes) por el término de duración del mismo y su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento se disminuyere como consecuencia de su pago total o parcial, por ocurrencia de los siniestros que ampara. **CLAUSULA DECIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sino mediante autorización previa y escrita del MUNICIPIO. La autorización dada por el MUNICIPIO para ceder en todo o en parte la ejecución del contrato deja en todo caso vigente la responsabilidad del CONTRATISTA, de acuerdo con los términos de este contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN:** 1.) EL CONTRATISTA no podrá en ningún caso subcontratar o encargar a terceros la totalidad de los

trabajos objeto de este contrato. 2) Tampoco podrá subcontratar parte del objeto de este contrato sin el previo consentimiento escrito del MUNICIPIO y sin que por ello quede liberado el CONTRATISTA de alguna responsabilidad en sus obligaciones, de manera, que continuará siendo el único responsable de todos los actos, falla y negligencias a cualquier subcontratista de sus agentes, empleados o trabajadores. 3) Los subcontratistas previamente aprobados por escrito por el MUNICIPIO deberán ejecutar ellos mismos las actividades subcontratadas, pues no serán permitidos segundos subcontratan tés. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:** Las diferencias o controversias que surjan entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, por concepto de celebración, interpretación ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: Queda claro que las Cláusulas de terminación unilateral y caducidad así como sus efectos no son susceptibles de decisión arbitral. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** El MUNICIPIO podrá dar por terminado total o parcialmente el presente contrato conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS:** El MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas en los siguientes casos a) por incumplimiento parcial de las obligaciones del presente contrato, hasta la suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no liberará al CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el presente contrato. Si en la liquidación final del contrato se demuestra que el CONTRATISTA cumplió dentro del término pactado le serán condonadas las multas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** Se conviene que en caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad por causa imputables al CONTRATISTA este deberá pagar al MUNICIPIO el diez por ciento (10%) del valor del contrato como sanción penal pecuniaria, si las hubiese, de cualquier saldo que tenga su favor, por concepto de este contrato, o mediante cuenta de cobro. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por conveniencia o interés público, casos en los cuales se procederá a la liquidación de los trabajos en el estado en que se encuentren, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra el MUNICIPIO. Los costos en los cuales incurre el CONTRATISTA por la terminación bilateral del contrato, deberán ser acordados por el MUNICIPIO para su reconocimiento y pago. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 80 de 1993 se prescinde de la utilización de las cláusulas estipulaciones excepcionales. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se deberá proceder a la liquidación del contrato conforme a lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. Para la liquidación y pago final del contrato EL CONTRATISTA deberá presentar certificado donde conste que ha cumplido con el pago de aportes a seguridad social integral. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DEVOLUCIÓN DE LAS MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** Dentro de los treinta (30) días siguientes a la liquidación del contrato, el MUNICIPIO devolverá lo pagado por multas y la sanción

penal pecuniaria, previa demostración del cumplimiento del contrato a satisfacción dentro del término pactado y la copia del Acta de Recibo Final y Liquidación del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA DE LA SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Este contrato se celebra con cargo al Presupuesto de la presente vigencia fiscal, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 353 con los rubros presupuestales N° 2431010101 (Construcción y mejoramiento), Nº 2431010701 (Saneamiento básico), 2431010801 (Saneamiento básico), 24410304010102 (Pavimentación vías), 24720103010101 (Mantenimiento de vías, operación y mantenimiento maquinaria). **REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual o que surjan cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato el MUNICIPIO hará una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. TRABAJOS EXTRAS Y ADICIONALES:** El MUNICIPIO podrá ordenar que se realicen trabajos extras y el CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlos, siempre y cuando estos trabajos sean necesarios para proteger o poder ejecutar a cabalidad el objeto contractual, o sea inseparable de él. Dicha orden deberá hacerse por escrito y debe contener el objeto a desarrollar, el plazo para realizarlo, el valor y la forma de pago. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VARIACIÓN DE CANTIDADES, COSTOS Y PLAZO:** Cuando sea necesario modificar el valor de algún ítem de los pactados en el presente contrato se suscribirá un acta en tal sentido, cuyo perfeccionamiento solo se producirá una vez se cumplan las solemnidades usuales para estos eventos, PARÁGRAFO: queda entendido que la prórroga al plazo contractual será competencia exclusiva del MUNICIPIO, previa solicitud del contratista, en tal sentido se deberá solicitar con la antelación requerida para su efectividad. En ningún caso el nuevo valor acordado podrá exceder el valor permitido por las leyes y decretos vigentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes pero para su ejecución se hace necesario la suscripción de la respectiva acta iniciación. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Chita. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL:** El contrato cuenta con respaldo presupuestal según certificado de disponibilidad 353 expedido por la Tesorería Municipal, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($394.395.573,00), de los cuales se toman TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($366.788.661,20) correspondientes a los rubros presupuestales 2431010101 denominado Construcción y mejoramiento ($13.653.097,00), Nº 2431010701 denominado Saneamiento básico ($72.393.088,20), 2431010801 denominado Saneamiento básico ($40.612.251,00), 24410304010102 denominado Pavimentación vías ($239.333.115,00) y 24720103010101 denominado Mantenimiento de vías, operación y mantenimiento maquinaria ($797.110,00), liberando así VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($27.606.911,80). Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente

registro presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DECLARACIÓN ESPECIAL:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la ley 80 de 1993 para contratar con el MUNICIPIO, igualmente declara que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 80 de 1993 se prescinde de la utilización de las cláusulas estipulaciones excepcionales. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio de Chita Boyacá. Para constancia se firma en Chita, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2019.

Por el Contratante,

YAMIT ARIEL AVILA NIÑO
Alcalde Municipal de Chita

Por el Contratista,

CONSORCIO VIAS CHITA
NIT: 901.317.746-6
ANDERSON YECID PARRALES HERNANDEZ
C.C. 1.049.637.232 de Tunja

MUNICIPIO DE CHITA - BOYACÁ

ACTA DE INICIO

Fecha presente acta:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ASISTENTES	CARGO	ENTIDAD/EMPRESA	IDENTIFICACIÓN
YAMIT ARIEL AVILA NIÑO	ALCALDE MUNICIPAL	ALCALDÍA DE CHITA	74.375.379 de Duitama
HÉCTOR CAMILO MORA MORALES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ALCALDÍA DE CHITA	1.053.805.416 de Manizales
ANDERSON YECID PARRALES HERNANDEZS	CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS CHITA	901.317.746-6
DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINIILA	INTERVENTOR		7.174.743 de Tunja

En el despacho de la Alcaldía de Chita - Boyacá, se reunieron los citandos anteriormente, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIACIÓN**, dando comienzo de esta forma a la ejecucion de las actividades respectivas a partir de la fecha.

CONTRATO NUMERO: CH – OP – 007 - 2019 **FECHA DEL CONTRATO:** 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CLASE DE CONTRATO			
Contrato de Obra Pública	X	Convenio interadministrativo	
Contrato de interventoria		Contrato de Suministro	
Contrato de prestación de servicios		Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de compraventa		Contrato de construcción:	
Contrato de prestación de servicios por alquiler de maquinaria		Contrato de consultoria:	

OBJETO CONTRACTUAL

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 4 Y 5 Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 3 Y 4 Y LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 2 Y 3

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	**CONSORCIO VIAS CHITA**
C.C.	901.317.746-6

VALOR

Valor en números:	**$ 366.788.661**
Valor en letras:	**TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS**

PLAZO

TRES (3) MESES CALENDARIO A PARTIR DE LA PRESENTE ACTA

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre del interventor:	DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINIILA
Nombre del supervisor:	HÉCTOR CAMILO MORA MORALES
Dependencia:	JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron.

Por el Supervisor

Héctor Camilo Mora M.

HÉCTOR CAMILO MORA MORALES
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Por el Contratista

CONSORCIO VIAS CHITA
901.317.746-6
ANDERSON YECID PARRALES HERNANDEZS

Por el Interventor

DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINIILA
7.174.743 de Tunja

Por el Contratante

YAMIT ARIEL AVILA NIÑO
Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE CHITA

ACTA RECIBO FINAL

FECHA PRESENTE ACTA	30 DE JULIO DE 2020
CONTRATO No.	**CH – OP – 007 - 2019**
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	3 DE SEPTIEMBRE DE 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 366.788.661,20
VALOR ADICIONAL	$ 103.246.334,10
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 470.034.995,30
FECHA DE INICIACION	11 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 01	22 DE ENERO DE 2020
FECHA AMPLIACIÓN 01 A LA SUSPENSIÓN 01	6 DE MARZO DE 2020
FECHA AMPLIACIÓN 02 A LA SUSPENSIÓN 01	24 DE MARZO DE 2020
FECHA DE REINICIO 01	28 DE JULIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JULIO DE 2020
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAS CHITA**
NIT y/o C.C.	901.317.746-6
REPRESENTANTE LEGAL	ANDERSON YECID PARRALES HERNANDEZ
INTERVENTOR	**DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA**
NIT y/o C.C.	7.174.743
SUPERVISOR	**JOHANA SILVA PICO**

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 4 Y 5 Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 3 Y 4 Y LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 2 Y 3

PLAZO INICIAL	ADICIONES AL PLAZO	PLAZO TOTAL DEFINITIVO
TRES (3) MESES CALENDARIO A PARTIR DE LA PRESENTE ACTA	UN MES (1) Y QUINCE (15) DIAS	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS

En el Despacho de la Alcaldia Municipal de Chita se reunieron **JOSE MIGUEL VELANDIA ALARCÓN** identificado con C.C. No. 74.020.043 de Chita en calidad de Representante Legal del Municipio de Chita por ser su Alcalde, **JOHANA SILVA PICO** JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS y SUPERVISOR DEL CONTRATO designado por el Municipio, **DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA** en calidad de INTERVENTOR, y **ANDERSON YECID PARRALES HERNANDEZ**, representante legal del CONSORCIO VIAS CHITA, en calidad de CONTRATISTA acordaron suscribir el **ACTA RECIBO FINAL**, del contrato de la referencia

Valor total del Contrato	$ 470.034.995,30
Valor anticipo	$ 0,00
Valor acta parcial 01	$ 228.016.245,60
Valor acta parcial 02	$ 163.373.757,30
Valor ejecutado presente acta	$ 78.644.481,50
Valor a pagar presente acta	**$ 78.644.481,50**
Saldo a favor del Municipio	$ 510,90

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

Por el Supervisor

JOHANA SILVA PICO
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Por el Contratista

CONSORCIO VIAS CHITA
901.317.746-6
R/L. ANDERSON YECID PARRALES

Por el Contratante

DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
7.174.743 de Tunja

Por el Contratante

JOSE MIGUEL VELANDIA ALARCÓN
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - MUNICIPIO DE CHITA

SABANA RECIBO FINAL

OBJETO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 4 Y 5 Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 3 Y 4 Y LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 2 Y 3

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS CHITA
C.C. O NIT 901.317.746-6
CONTRATANTE: ALCALDÍA DE CHITA - BOYACÁ
NIT: 891.801.962-0
CONTRATO: CH – OP – 007 - 2019

VALOR INICIAL: $366.788.661,20
VALOR ADICIONAL: $103.246.334,10
VALOR TOTAL: $470.034.995,30
SUPERVISOR JOHANA SILVA PICO
INTERVENTOR DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES CONTRATADAS				MODIFICACIÓN 04 ACTUAL				EJECUTADO ACTA PARCIAL 01		EJECUTADO ACTA PARCIAL 02		EJECUTADO PRESENTE ACTA	
		UN	CANT	VR/UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT. (+)	CANT. (-)	CANT. DEFINITIVA	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
1	CARRERA 3 ENTRE CALLES 4 Y 5														
1,1	PRELIMINARES														
1,1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	km	0,08	$ 2.385.585,00	$190.847,00	0,00	0,00	0,08	$190.847,00	0,00	$0,00	0,08	$190.847,00	0,00	$0,00
1,2	CONSTRUCCIÓN VÍAS Y ANDENES														
1,2,1	DEMOLICION PISOS, ANDENES EN CONCRETO HASTA E= 12 CM INCLUYE RETIRO	M2	18,17	$ 13.294,00	$241.552,00	0,00	0,00	38,28	$508.894,00	0,00	$0,00	38,28	$508.894,00	0,00	$0,00
1,2,2	EXCAVACIÓN MECANICA Y RETIRO MATERIAL COMUN	M3	606,72	$ 11.004,00	$6.676.347,00	23,38	0,00	630,1	$6.933.620,00	0,00	$0,00	606,72	$6.676.347,00	23,38	$257.274,00
1,2,3	EXCAVACIÓN MANUAL Y RETIRO MATERIAL COMÚN	M3	143,47	$ 43.395,00	$6.225.881,00	0,00	67,11	76,36	$3.313.642,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	76,36	$3.313.642,00
1,2,4	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM	M3	674,09	$ 56.656,00	$38.191.243,00	33,32	0,00	707,41	$40.079.021,00	0,00	$0,00	606,72	$34.374.328,00	100,69	$5.704.693,00
1,2,5	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 24,5 MPA (3500 PSI) INCLUYE SELLADO DE JUNTA	M3	94,80	$ 784.912,00	$74.409.658,00	1,82	0,00	101,42	$79.605.775,00	0,00	$0,00	94,80	$74.409.658,00	6,62	$5.196.117,00
1,2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGUN NORMA NTC-4109	ML	158,00	$ 56.973,00	$9.001.734,00	32,16	0,00	165,16	$9.409.661,00	0,00	$0,00	133,00	$7.577.409,00	32,16	$1.832.252,00
1,2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN PEATONAL PARA ANDENES 0.10*0.20*0.04 MTS	M2	336,86	$ 91.799,00	$30.923.411,00	0,00	92,63	244,23	$22.420.070,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	244,23	$22.420.070,00
1,2,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO PARA BARRAS DE TRANSFERENCIA Y ANCLAJE CONCRETO RIGIDO (60.000 PSI LISO Y CORRUGADO)	KG	602,65	$ 3.162,00	$1.905.579,00	21,77	0,00	633,61	$2.003.475,00	0,00	$0,00	611,84	$1.934.638,00	21,77	$68.837,00
1,2,9	DILATACIONES EN CONCRETO PARA ANDENES EN ADOQUIN	ML	222,80	$ 18.042,00	$4.019.758,00	9,45	0,00	232,25	$4.190.255,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	232,25	$4.190.255,00
1,3	ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS														

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - MUNICIPIO DE CHITA

SABANA RECIBO FINAL

OBJETO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 4 Y 5 Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 3 Y 4 Y LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 2 Y 3

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS CHITA
C.C. O NIT 901.317.746-6
CONTRATANTE: ALCALDÍA DE CHITA - BOYACÁ
NIT: 891.801.962-0
CONTRATO: CH – OP – 007 - 2019

VALOR INICIAL: $366.788.661,20
VALOR ADICIONAL: $103.246.334,10
VALOR TOTAL: $470.034.995,30
SUPERVISOR JOHANA SILVA PICO
INTERVENTOR DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES CONTRATADAS				MODIFICACIÓN 04 ACTUAL				EJECUTADO ACTA PARCIAL 01		EJECUTADO ACTA PARCIAL 02		EJECUTADO PRESENTE ACTA	
		UN	CANT	VR/UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT. (+)	CANT. (-)	CANT. DEFINITIVA	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
1.3.1	EXCAVACIÓN MECANICA Y RETIRO MATERIAL COMUN (alcantarillado)	M3	34,34	$ 11.004,00	$377.877,00	0,00	0,00	169,03	$1.860.006,00	169,03	$1.860.006,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
1.3.2	EXCAVACIÓN MANUAL Y RETIRO MATERIAL COMÚN (Domiciliarias y sumideros)	m3	76,80	$ 43.395,00	$3.332.736,00	0,00	0,00	16,8	$729.036,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	16,80	$729.036,00
1.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=6" (AGUAS NEGRAS Y SUMIDEROS)	ML	64,00	$ 58.293,00	$3.602.752,00	11,85	0,00	39,96420721	$2.249.705,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	39,96	$2.249.705,00
1.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=12" (AGUAS LLUVIAS)	ML	85,84	$ 183.277,00	$15.732.498,00	0,00	0,00	86,95	$15.935.935,00	86,95	$15.935.935,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
1.3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA TEE PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA ALCANTARILLADO	und	10,00	$ 172.050,00	$1.720.500,00	0,00	0,00	0	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
1.3.6	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UND	10,00	$ 359.465,00	$3.594.650,00	0,00	0,00	0	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
1.3.7	POZO DE INSPECCION, DIAMETRO INTERIOR 1.2M, 1.5 <h <2.0m	UND	3,00	$ 1.639.484,00	$4.918.452,00	0,00	0,00	3	$4.918.452,00	3,00	$4.918.452,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
1.3.8	SUMIDERO EN LADRILLO 1.0X1.0X0.6 REJILLA EN VARILLA CORRUGADA 1" Y ANGULO DE 1" 1/4X 3/16"	UND	6,00	$ 842.323,00	$5.053.938,00	0,00	0,00	6	$5.053.938,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	6,00	$5.053.938,00
1.3.9	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	111,14	$ 60.399,00	$6.712.745,00	0,00	0,00	142,77	$8.623.165,00	142,77	$8.623.165,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
1.3.10	ARREGLO Y ADAPTACIÓN DE BAJANTES Y SALIDAS DE AGUAS SERVIDAS Incluye accesorios y tubería (2", 3", 4")	UND	5,00	$ 56.954,00	$284.770,00	2,00	0,00	7	$398.678,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	7,00	$398.678,00
1.4	AGUA POTABLE														
1.4.1	EXCAVACIÓN MANUAL Y RETIRO MATERIAL COMÚN	M3	22,40	$ 43.395,00	$972.048,00	0,00	0,00	48,68	$2.112.469,00	48,68	$2.112.469,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
1.4.2	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	22,40	$ 60.399,00	$1.352.938,00	0,00	0,00	48,46	$2.926.936,00	48,46	$2.926.936,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
1.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 3" RDE 21 UNIÓN MECANICA	ML	80,00	$ 41.686,00	$3.334.880,00	0,00	0,00	0	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
1.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DE 3"*1/2" INC TUBERIA PF+UAD 1/2 REGISTRO DE CORTE, COLLAR DE DERIVACION Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN	UND	20,00	$ 92.838,00	$1.856.760,00	0,00	0,00	0	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
1.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA PARA MEDIDOR DE AGUA (TAPA EN HF)	UND	20,00	$ 112.530,00	$2.250.600,00	0,00	7,00	13	$1.462.890,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	13,00	$1.462.890,00
2	CALLE 4A ENTRE CARRERAS 3 Y 4														
2.1	SUMIDERO EN LADRILLO 1.0X1.0X0.6 REJILLA EN VARILLA CORRUGADA 1" Y ANGULO DE 1" 1/4X 3/16"	UND	2,00	$ 842.323,00	$1.684.646,00	0,00	0,00	2	$1.684.646,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	2,00	$1.684.646,00
3	CARRERA 3 ENTRE CALLES 3 Y 4														
3.1	ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS														

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - MUNICIPIO DE CHITA

SABANA RECIBO FINAL

OBJETO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 4 Y 5 Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 3 Y 4 Y LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 2 Y 3

CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS CHITA	**VALOR INICIAL:**	$366.788.661,20
C.C. O NIT	901.317.746-6	**VALOR ADICIONAL:**	$103.246.334,10
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DE CHITA - BOYACÁ	**VALOR TOTAL:**	$470.034.995,30
NIT:	891.801.962-0	**SUPERVISOR**	JOHANA SILVA PICO
CONTRATO:	CH – OP – 007 - 2019	**INTERVENTOR**	DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES CONTRATADAS				MODIFICACIÓN 04 ACTUAL				EJECUTADO ACTA PARCIAL 01		EJECUTADO ACTA PARCIAL 02		EJECUTADO PRESENTE ACTA	
		UN	CANT	VR/UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT. (+)	CANT. (-)	CANT. DEFINITIVA	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
3.1.1	EXCAVACIÓN MECANICA Y RETIRO MATERIAL COMUN (alcantarillado)	M3	63,17	$ 11.004,00	$695.123,00	0,00	0,00	128,49	$1.413.904,00	128,49	$1.413.904,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
3.1.2	EXCAVACIÓN MANUAL Y RETIRO MATERIAL COMÚN (Domiciliarias y sumideros)	m3	33,60	$ 43.395,00	$1.458.072,00	0,00	0,00	38,45	$1.668.538,00	38,45	$1.668.538,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
3.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=6" (AGUAS NEGRAS)	ML	28,00	$ 56.293,00	$1.576.204,00	0,00	0,00	23,7	$1.334.144,00	23,70	$1.334.144,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
3.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=10" (AGUAS NEGRAS)	ML	47,00	$ 125.823,00	$5.913.681,00	0,00	0,00	48	$6.039.504,00	48,00	$6.039.504,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
3.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA TEE PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA ALCANTARILLADO	und	7,00	$ 172.050,00	$1.204.350,00	0,00	0,00	6	$1.032.300,00	6,00	$1.032.300,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
3.1.6	CÁJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UND	7,00	$ 359.465,00	$2.516.255,00	0,00	0,00	7	$2.516.255,00	7,00	$2.516.255,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
3.1.7	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	96,77	$ 60.399,00	$5.844.811,00	0,00	0,00	149,47	$9.027.839,00	149,47	$9.027.839,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
3.1.8	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.5 M, 2.5 < H < 3.5	UND	1,00	$ 3.288.945,00	$3.288.945,00	0,00	0,00	0	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
4	**CALLE 4 ENTRE CARRERAS 2 Y 3**														
4,1	**ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS**														
4.1.1	EXCAVACIÓN MECANICA Y RETIRO MATERIAL COMUN (alcantarillado)	M3	117,24	$ 11.004,00	$1.290.109,00	0,00	0,00	266,97	$2.937.738,00	266,97	$2.937.738,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
4.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=14" (AGUAS NEGRAS)	ML	67,31	$ 215.678,00	$14.517.286,00	0,00	0,00	67,1	$14.471.994,00	67,10	$14.471.994,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
4.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=16" (AGUAS NEGRAS)	ML	23,15	$ 282.973,00	$6.550.825,00	0,00	0,00	55,3	$15.648.407,00	55,30	$15.648.407,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
4.1.4	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	117,24	$ 60.399,00	$7.081.179,00	0,00	0,00	238,92	$14.430.529,00	238,92	$14.430.529,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
4.1.5	POZO DE INSPECCION, DIAMETRO INTERIOR 1.2M, 1.5 <h <2.0m	UND	1,00	$ 1.639.484,00	$1.639.484,00	0,00	0,00	2	$3.278.968,00	2,00	$3.278.968,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
5	**NO PREVISTOS CARRERA 3 ENTRE CALLES 4 Y 5**														
5,1	**ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS**														
5.1.1	EXCAVACIÓN MECANICA Y RETIRO MATERIAL COMUN (alcantarillado)	M3	0,00	$ 11.004,00	$0,00	0,00	0,00	280,51	$3.086.732,00	280,51	$3.086.732,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
5.1.2	EXCAVACIÓN MANUAL Y RETIRO MATERIAL COMÚN (Domiciliarias)	m3	0,00	$ 43.395,00	$0,00	0,00	0,00	72,91	$3.163.929,00	72,91	$3.163.929,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
5.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=12" (AGUAS NEGRAS)	ML	0,00	$ 183.277,00	$0,00	0,00	0,00	89,9	$16.476.602,00	89,90	$16.476.602,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - MUNICIPIO DE CHITA

SABANA RECIBO FINAL

OBJETO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 4 Y 5 Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 3 Y 4 Y LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 2 Y 3

CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS CHITA	**VALOR INICIAL:**	$366.788.661,20
C.C. O NIT	901.317.746-6	**VALOR ADICIONAL:**	$103.246.334,10
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DE CHITA - BOYACÁ	**VALOR TOTAL:**	$470.034.995,30
NIT:	891.801.962-0	**SUPERVISOR**	JOHANA SILVA PICO
CONTRATO:	CH – OP – 007 - 2019	**INTERVENTOR**	DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES CONTRATADAS				MODIFICACION 04 ACTUAL				EJECUTADO ACTA PARCIAL 01		EJECUTADO ACTA PARCIAL 02		EJECUTADO PRESENTE ACTA	
		UN	CANT	VR/UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT. (+)	CANT. (-)	CANT. DEFINITIVA	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
5.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=6" (AGUAS NEGRAS)	ML	0,00	$ 56.293,00	$0,00	0,00	0,00	73,77	$4.152.735,00	73,77	$4.152.735,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
5.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA TEE PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA ALCANTARILLADO	UND	0,00	$ 172.050,00	$0,00	0,00	0,00	11	$1.892.550,00	11,00	$1.892.550,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
5.1.6	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UND	0,00	$ 359.465,00	$0,00	0,00	0,00	11	$3.954.115,00	11,00	$3.954.115,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
5.1.7	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	0,00	$ 60.399,00	$0,00	0,00	0,00	318,91	$19.261.845,00	318,91	$19.261.845,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
5.1.8	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.5 M, H > 3.5	UND	0,00	$ 4.200.000,00	$0,00	0,00	0,00	0	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
5.1.9	ENTIBADOS EN MADERA TIPO 1 PARA EXCAVACIONES 1 A 7 USOS	M2	0,00	$ 21.354,00	$0,00	0,00	0,00	0	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
5.1.10	POZO DE INSPECCION, DIAMETRO INTERIOR 1.2M, 1.5 <h <2.0m	UND	0,00	$ 1.639.484,00	$0,00	0,00	0,00	2	$3.278.968,00	2,00	$3.278.968,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
5.2	AGUA POTABLE														
5.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC D=2" RDE 21 UNION MECANICA	ML	0,00	$ 15.938,00	$0,00	0,00	0,00	108,18	$1.724.173,00	108,18	$1.724.173,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
5.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2" X 1/2" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 1/2" REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS	UND	0,00	$ 96.222,00	$0,00	0,00	0,00	13	$1.250.886,00	13,00	$1.250.886,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
6	NO PREVISTOS CALLE 4 ENTRE CARRERAS 2 Y 3														
6.1	CAJAS DE INSPECCION DE 1.00 X 1.00 X 1.00 MTS LADRILLO	UND	0,00	$ 569.005,00	$0,00	0,00	0,00	2	$1.138.010,00	2,00	$1.138.010,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
7	NO PREVISTOS CARRERA 3 ENTRE CALLES 3 Y 4														
7.1	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.5 M, H > 3.5	UND	0,00	$ 4.200.000,00	$0,00	0,00	0,00	1	$4.200.000,00	1,00	$4.200.000,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00
7.2	POZO DE INSPECCION, DIAMETRO INTERIOR 1.2M, 1.5 <h <2.0m	UND	0,00	$ 1.639.484,00	$0,00	0,00	0,00	1	$1.639.484,00	1,00	$1.639.484,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - MUNICIPIO DE CHITA

SABANA RECIBO FINAL

OBJETO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 4 Y 5 Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 3 Y 4 Y LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 2 Y 3

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS CHITA
C.C. O NIT 901.317.746-6
CONTRATANTE: ALCALDÍA DE CHITA - BOYACÁ
NIT: 891.801.962-0
CONTRATO: CH – OP – 007 - 2019

VALOR INICIAL: $366.788.661,20
VALOR ADICIONAL: $103.246.334,10
VALOR TOTAL: $470.034.995,30
SUPERVISOR JOHANA SILVA PICO
INTERVENTOR DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES CONTRATADAS				MODIFICACIÓN 04 ACTUAL				EJECUTADO ACTA PARCIAL 01		EJECUTADO ACTA PARCIAL 02		EJECUTADO PRESENTE ACTA	
		UN	CANT	VR/UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT. (+)	CANT. (-)	CANT. DEFINITIVA	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
7.3	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17,5 MPa - (2500 PSI)	M2	0,00	$ 100.000,00		37,94	0,00	37,94	$3.794.000,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	37,94	$3.794.000,00
7.4	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	KG	0,00	$ 3.621,00		73,52	0,00	73,52	$266.216,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	73,52	$266.216,00
8	CALLE 4A ENTRE CARRERAS 3 Y 4														
8.1	EXCAVACIÓN MECANICA Y RETIRO MATERIAL COMUN	M3	0,00	$ 11.004,00		27,70	0,00	27,6958321	$304.765,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	27,69	$304.701,00
8.2	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIAMETRO DE 2" Y UN INDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 98% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM	M3	0,00	$ 56.656,00		27,70	0,00	27,6958321	$1.569.135,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	27,69	$1.568.805,00
	SUB- TOTAL				$282.145.124,00				$361.565.381,00		$175.397.112,00		$125.672.121,00		$60.495.755,00
	ADMINISTRACIÓN (20%)				$56.429.024,80				$72.313.076,20		$35.079.422,40		$25.134.424,20		$12.099.151,00
	IMPREVISTOS (5%)				$14.107.256,20				$18.078.269,05		$8.769.855,60		$6.283.606,05		$3.024.787,75
	UTILIDAD (5%)				$14.107.256,20				$18.078.269,05		$8.769.855,60		$6.283.606,05		$3.024.787,75
	TOTAL				$366.788.661,20				$470.034.995,30		$228.016.245,60		$163.373.757,30		$78.644.481,50

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron el día 30 de julio de 2020

Por el interventor

DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
7.174.743 de Tunja

Por el Supervisor

JOHANA SILVA PICO
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Por el contratista

CONSORCIO VIAS CHITA
901.317.746-6
R/L. ANDERSON YECID PARRALES HERNANDEZ

Por el contratante

JOSE MIGUEL DELANDA ALDACON
ALCALDE MUNICIPAL

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNCIPIO DE GARAGOA

CERTIFICA

Que el CONSORCIO VIAL GARAGOA identificado con NIT. 901.762.536-3 y representado legalmente por ANGIE PAOLA RINCON COCA identificada con C.C 1.049.636.376 de Tunja ejecuto el Contrato de Obra Pública No. AMG-LP-010-2023, relacionado a continuación:

Información de contrato

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**
No. DE CONTRATO	**AMG-LP-010-2023**
FECHA DE CONTRATO	11 DE OCTUBRE DE 2023
OBJETO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 14 Y TRANSVERSAL 8 Y CARRERA 7 ENTRE CALLE 11 Y 7A EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ.
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL GARAGOA** IDENTIFICADO CON NIT. 901.762.536-3 R.L ANGIE PAOLA RINCON COCA IDENTIFICADO CON C.C 1.049.636.376 DE TUNJA
INTERVENTOR	DANIEL LEONARDO VELÁSQUEZ PINILLA IDENTIFICADO CON C.C 7.174.743 DE TUNJA
SUPERVISOR	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO PRORROGA No. 1	DOS (02) MESES
PLAZO PRORROGA No. 2	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL	DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/TE ($1.571.564.604)

VALOR ADICION No. 1	TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($364.687.147,00) M/CTE
VALOR ADICION No. 2	OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($81.955.177,00)
VALOR TOTAL	DOS MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($2.018.206.928)
VALOR EJECUTADO	DOS MIL DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.017.758.578,00)
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($448.350,00) M/CTE
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA TERMINACION Y RECIBO FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LIQUIDACION	10 DE ABRIL DE 2025

Así mismo, se deja constancia que el equipo de trabajo de obra que laboró en la ejecución del contrato fue el siguiente:

Cargo	Nombre	Identificación
DIRECTOR DE OBRA	HECTOR MAURICIO SANCHEZ QUIÑONES	**91.508.469**
RESIDENTE DE OBRA	FREDY ALEXANDER VILLLAMIL DIAZ	**1.053.336.256**
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CLAUDIA LORENA BOHORQUEZ SALAMANCA	**1.052.384.681**
TECNICO EN CONSTRUCCIÓN	MIGUEL IVAN ARIAS TORRES	**7.308.489**
ESPECIALISTA AMBIENTAL – IMPLEMENTACION PMA	NATALY DAYANA RAMOS ANTONIO	**1.049.798.208**

La presente se expide a los quince (15) días del mes de abril de 2025.

WILMER ALONSO BARRERA CASTAÑEDA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
SUPERVISOR

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. AMG-LP-010-2023

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. SUPERVISION Y VIGILANCIA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Entre **FABIO AUGUSTO AREVALO**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Garagoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.335.748 expedida en Garagoa, quien obra en representación del Municipio de Garagoa, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión Protocolizada en la Escritura Pública número 1171 del 27 de diciembre de 2019, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Garagoa; y quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y, por la otra **CONSORCIO VIAL GARAGOA** identificado con Nit 901762536-3, representado legalmente por **ANGIE PAOLA RINCON COCA** identificado con C.C 1.049.636.376 expedida en Tunja (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 456 de fecha 15 de agosto de 2023 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número No. AMG-LP-009-2023.
II. Que mediante Resolución No. 534 de fecha 21 de septiembre de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 14 Y TRANSVERSAL 8 Y CARRERA 7 ENTRE CALLE 11 Y 7A EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. AMG-LP-009-2023 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SIETE (7) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/TE ($1.571.564.604), equivalentes a 1.354,80 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2023, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
TRAMO 1. MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 14 Y TRANSVERSAL 8 (CALLE 13A)								
1				**PRELIMINARES**				
1,2	3.13.16	INVIAS	ART 201	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE 5 Km.)	M3	181,96	$ 343.006,00	$ 62.413.372,00
1,3	1.01.07	PART		CORTE ARBOL (INCL.RAICES) H>3.0	UND	12,00	$ 126.209,00	$ 1.514.508,00
Subtotal								**$ 63.927.880,00**
2				**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO**				
2,1	1.02.15	INVIAS	ART 210	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	615,70	$ 32.986,00	$ 20.309.480,00
2,2	3.04.03	INVIAS	ART 310	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	KM	0,12	$ 1.619.737,00	$ 194.368,00
2,3	3.02.10	INVIAS	ART 221	PEDRAPLEN COMPACTO	M3	467,18	$ 154.741,00	$ 72.291.900,00
2,4	3.04.07	INVIAS	ART 320	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	175,19	$ 132.819,00	$ 23.268.561,00
2,5	3.13.61	INVIAS	ART 232	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T, RESIST ULTIMA A LA ROTURA(TIRA	M2	1.169,74	$ 12.113,00	$ 14.169.061,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

				ANCHA)=33.8 KN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS				
2,6		INVIAS	ART 500	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 28 MPa - (4000 PSI), INCLUYE JUNTA EN ASFALTO	M3	210,23	$ 1.223.861,00	$ 257.292.298,00
2,7	3.10.12	INVIAS	ART 640	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	1.534,04	$ 10.164,00	$ 15.591.983,00
2,8	3.05.02	INVIAS	ART 500	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO	ML	453,00	$ 7.546,00	$ 3.418.338,00
2,9	3.08.19	NTC	4109	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGUN NORMA NTC-4109	ML	209,89	$ 76.641,00	$ 16.086.179,00
2,10	3.03.10	INVIAS	ART 630	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	6,30	$ 83.659,00	$ 527.052,00
2,11	3.12.03	INVIAS	ART 900	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	1.751,90	$ 2.997,00	$ 5.250.444,00
Subtotal								**$ 428.399.664,00**
TRAMO 2 MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 11 y 7A								
PRELIMINARES								
3,2	3.13.16	INVIAS	ART 201	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE 5 Km.)	M3	350,38	$ 343.006,00	$ 120.182.442,00
Subtotal								**$ 120.182.442,00**
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO								
4,1	1.02.15	INVIAS	ART 210	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	1.807,80	$ 32.986,00	$ 59.632.091,00
4,2	3.04.03	INVIAS	ART 310	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	KM	0,32	$ 1.619.737,00	$ 518.316,00
4,3	3.02.10	INVIAS	ART 221	PEDRAPLEN COMPACTO	M3	1.014,09	$ 154.741,00	$ 156.921.301,00
4,4	3.04.07	INVIAS	ART 320	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	380,28	$ 132.819,00	$ 50.508.409,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

4,5	3.13.61	INVIAS	ART 232	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T, RESIST ULTIMA A LA ROTURA(TIRA ANCHA)=33.8 KN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	2.535,22	$ 12.113,00	$ 30.709.120,00
4,6		INVIAS	ART 500	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 28 MPa - (4000 PSI), INCLUYE JUNTA EN ASFALTO	M3	456,34	$ 1.223.861,00	$ 558.496.729,00
4,7	3.10.12	INVIAS	ART 640	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	2.794,33	$ 10.164,00	$ 28.401.570,00
4,8	3.05.02	INVIAS	ART 500	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO	ML	419,78	$ 7.546,00	$ 3.167.660,00
4,9	3.08.19	NTC	4109	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGUN NORMA NTC-4109	ML	602,75	$ 76.641,00	$ 46.195.363,00
4,10	3.03.10	INVIAS	ART 630	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	18,08	$ 83.659,00	$ 1.512.555,00
4,11	3.12.03	INVIAS	ART 900	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	3.802,80	$ 2.997,00	$ 11.396.992,00
Subtotal								**$ 947.460.106,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 1.559.970.092,00**

COSTO DIRECTO OBRA	**$ 1.199.976.993,85**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE AIU)	**$ 1.559.970.092,00**
PMT	**$ 6.593.378,00**
PMA	**$ 5.001.134,00**
COSTO TOTAL OBRA	**$ 1.571.564.604,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=22%**	**$ 263.994.938,65**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=3%**	**$ 35.999.309,82**
	UTILIDAD	**U=5%**	**$ 59.998.849,69**
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=30%**	**$ 359.993.098,16**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad al contratista a título de anticipo un valor equivalente al [40%] del valor básico del contrato, El anticipo se regirá por las condiciones señaladas de conformidad al articulo 91 de la ley 1474 de 2011 y a la Guía para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable No. G-MACFMI-01, expedida por Colombia Compra Eficiente

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2023000394 de fecha 20 de julio de 2023:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
RP-00IL-2402-0600-202315299000-117	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORIA – FUENTE: 117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORA (SSF)	$ 1.571.564.604,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así:

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así:

Un anticipo equivalente al 40% del valor del contrato, previa aprobación de la garantía única, y se regirá por las condiciones señaladas de conformidad al artículo 91 de la ley 1474 de 2011 y a la Guía para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable No. G-MACFMI-01, expedida por Colombia Compra Eficiente. El

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

restante del valor se realizará en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

De cada uno de los pagos parciales se realizará la respectiva amortización del anticipo, acorde con el porcentaje de anticipo entregado.

Nota: El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

 Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
17. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
18. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
19. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
20. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

1. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen o utilicen en la obra.
3. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales necesarios para la ejecución del proyecto.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, si se requiere.
5. Presentar a la Supervisión según sea el caso, informes periódicos de avance de obra e informes mensuales cuando el plazo de ejecución y los que EL MUNICIPIO les solicite.
6. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
7. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
8. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
9. Mantener al frente de las obras un Ingeniero Civil y/o arquitecto, matriculado y aceptado por EL MUNICIPIO, quien será el Residente de obra del CONTRATISTA para decidir con el Interventor o Supervisor sobre los aspectos relacionados con la ejecución de la obra.
10. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor.
11. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
12. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la obra.
14. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: **a)** Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, **b)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, **c)** Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y **d)** Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
15. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. EL CONTRATISTA, SUB. CONTRATISTA y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
17. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de los materiales.
18. Presentar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del contrato el programa de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industria, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental, cuando sea necesario.
19. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, que debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, residente, contratista o quien este a su cargo y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de **EL MUNICIPIO.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

20. Pactar con la supervisión, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El supervisor, analizará y validará, con visto bueno los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborará las especificaciones técnicas respectivas.

21. Entregar al supervisor del contrato informes mensuales del avance de obra.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Conocer de manera oportuna los estudios y diseños y documentos requeridos para la ejecución del contrato.
3. Solicitar a la administración municipal e interventoría la información que requiera para la ejecución oportuna del contrato.
4. Realizar las reclamaciones que haya lugar como consecuencia del rompimiento económico.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
5. Coadyuvar a la interventoría del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 20% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV del contrato] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el 90% de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [0.5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0,1%] salarios mínimos salarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Garagoa identificada con NIT 800025608-8

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>100% de la suma establecida como anticipo</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo definitivo de las obras.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del Contratista

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Garagoa identificada con NIT 800025608-8
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Característica	Condición
Valor	doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200.S.M.M.L.V.)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Garagoa – Boyacá identificada con NIT 80025608-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El seguimiento y control financiero del contrato de interventoría será ejercido a través de la dependencia que genera la necesidad, es decir la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces o quien por escrito designe el ordenador del gasto, contactos del supervisor: Teléfonos (608) 7500710, correo electrónico: planeacion@garagoa-boyaca.gov.co.

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.
Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Garagoa y el domicilio contractual es Garagoa- Boyacá.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 27. DOMICILIO DE LAS PARTES

Con la firma del presente contrato se autoriza a notificar por correo electrónico y para todas las comunicaciones que se deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios:

MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACÁ)	**CONSORCIO VIAL GARAGOA**
CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPIO alcaldia@garagoa-boyaca.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO consorciovialgaragoa@gmail.com
DIRECCIÓN DEL MUNICIPIO Calle 10 N° 9 – 65, Garagoa (Boyacá)	DIRECCIÓN Calle 18 No. 19 A – 04 Tunja (Boyacá)
TELÉFONO DEL MUNICIPIO 8-750 0710	TELÉFONO 3224080957

En constancia se firma el presente contrato en Garagoa, el once (11) de octubre de 2023

Por la Entidad,

ORIGINAL FIRMADO
FABIO AUGUSTO AREVALO
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

ORIGINAL FIRMADO
CONSORCIO VIAL GARAGOA
R/L ANGIE PAOLA RINCON COCA
Contratista

Proyecto_____
Johana Rodríguez Huertas
Profesional Especializado

Reviso y Aprobó_____
María Teresa Contreras Caro
Secretaria General y de Gobierno

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. AMG-LP-010-2023

FECHA PRESENTE ACTA	31 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GARAGOA** NIT: 800025608-8 **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA** Representante Legal.
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL GARAGOA** IDENTIFICADO CON NIT. 901.762.536-3 R.L ANGIE PAOLA RINCON COCA IDENTIFICADO CON C.C 1.049.636.376 DE TUNJA
OBJETO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 14 Y TRANSVERSAL 8 Y CARRERA 7 ENTRE CALLE 11 Y 7A EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ.
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO PRORROGA No. 1	DOS (02) MESES
PLAZO PRORROGA No. 2	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL:	DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA MODIFICATORIO No. 4: ADICIÓN No. 2	12 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No. 3	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA AMPLIACION 2 A LA SUSPENSION No. 3	05 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION No. 3	29 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 3	17 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA MODIFICATORIO No. 3 PRORROGA No. 2	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA MODIFICATORIO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS	24 DE JULIO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No. 2	03 DE ABRIL DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 2	22 DE MARZO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO 1	19 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION No. 1	29 DE ENERO DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 1	10 DE ENERO DE 2024
FECHA MODIFICATORIO 1 ADICIONAL 1 Y PRORROGA 1	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DEL CONTRATO	11 DE OCTUBRE DE 2023

VALOR DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/TE ($1.571.564.604)
VALOR ADICION No. 1	TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($364.687.147,00) M/CTE
VALOR ADICION No. 2	OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($81.955.177,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOS MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($2.018.206.928)
VALOR EJECUTADO:	DOS MIL DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.017.758.578,00)
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($448.350,00)

En la Oficina Asesora de Planeación, se reunieron, el ingeniero **WILMER ALONSO BARRERA CASTAÑEDA**, Jefe oficina Asesora de Planeación del Municipio de Garagoa, en calidad de Supervisor del Contrato de Obra Pública No. AMG-LP-010-2023, por la otra el **CONSORCIO VIAL GARAGOA** identificado con Nit 901762536-3, representado legalmente por **ANGIE PAOLA RINCON COCA** identificado con C.C 1.049.636.376 expedida en Tunja, en calidad de contratista y **DANIEL LEONARDO VELÁSQUEZ PINILLA**, identificado con cedula de ciudadanía 7.174.743 expedida en Tunja, como interventor, con el fin de recibir a satisfacción la terminación y entrega final del contrato referido, de conformidad con lo establecido en las obligaciones del mismo, lo anterior una vez verificadas las obras ejecutadas y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que en visita realizada a campo se constató por las partes el cumplimiento del objeto contractual y meta física del contrato de obra dentro del plazo de ejecución contractual. Por lo cual la interventoría y supervisión delegada por el municipio aprueba la terminación de la obra en las condiciones establecidas en el contrato No. **AMG-LP-010-2023**, teniendo en cuenta que ha culminado con el 100% de obras o actividades pactadas con una inversión de recursos financieros del 99,98% quedando un saldo a favor de la entidad contratante, lo anterior de acuerdo a las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

- Que con base en lo anterior se procede a suscribir la presente acta de terminación y recibo final a satisfacción de obra para que el contratista de obra proceda con la actualización de la póliza de acuerdo a la CLÁUSULA 18 - GARANTÍAS: numeral 18.1: Garantías de cumplimiento - Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, teniendo en cuenta la responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir acta de recibo definitivo de las obras y un valor asegurado del 20% del valor del contrato.

- Que con la suscripción de la presente acta de terminación y recibo final a satisfacción de obra el contratista debe proceder a realizar el pago de parafiscales (SENA Y COMFABOY) y entrega de certificados correspondientes para de esto modo poder continuar con el proceso de liquidación del contrato.

Por lo anterior se suscribe la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN, del contrato de obra de la referencia teniendo en cuenta el siguiente balance presupuestal:

CONTROL ANTICIPOS

DESCRIPCION	VALOR
VALOR ANTICIPO	**$ 628.625.841,60**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 1	$ 98.724.093,20
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 2	$ 390.133.034,80
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 3	$139.768.713.60
SALDO POR AMORTIZAR	**$0,00**

ASPECTO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR	SALDO
VALOR DEL CONTRATO	$1.571.564.604,00	---
VALOR ADICIONAL No. 1	$ 364.687.147,00	
VALOR ADICIONAL No. 2	81.955.177,00	
VALOR PAGO ACTA No. 1	---	$148.086.139,80
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA No. 1	---	$ 98.724.093,20
VALOR PAGO ACTA No. 2	---	$585.199.552, 20
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA No. 2	---	$390.133.034,80
VALOR PAGO ACTA No. 3	---	$553.207.891, 40
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA No. 3	---	$139.768.713.60
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		**$102.639.153,00**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$448.350,00
SUMAS IGUALES	**$2.018.206.928,00**	**$2.018.206.928,00**

La presente acta se expide a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de año 2024.

CONSORCIO VIAL GARAGOA
R.L ANGIE PAOLA RINCON COCA
Contratista

Ing. WILMER ALONSO BARRERA CASTAÑEDA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Supervisor.

Ing. DANIEL LEONARDO VELÁSQUEZ P.
Interventor

CONTRATO No. AMS-LP-010-2023		**CONTRATANTE:**	MUNICIPIO DE GARAGOA	NIT:	800.025.608-8
OBJETO: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 14 Y TRANSVERSAL 8 Y CARRERA 7 ENTRE CALLE 11 Y 7A EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ."		**CONTRATISTA:**	CONSORCIO VIAL GARAGOA	NIT:	901.762.536-3
		REPRESENTANTE LEGAL:	ANGIE PAOLA RINCON COCA	C.C No.	1.049.636.376
VALOR ACTUALIZADO: DOS MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($2.018.206.928)		**INTERVENTORÍA:**	ING. DANIEL LEONARDO VELÁSQUEZ PINILLA	C.C No.	7.174.743
PLAZO: DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		**SUPERVISOR:**	ING. WILMER ALONSO BARRERA CASTAÑEDA	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
FECHA PRESENTE ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN DE OBRA :	31 DE DICIEMBRE DE 2024				

SÁBANA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

		CONDICIONES INICIALES							**CONDICIONES SEGÚN MODIFICATORIO No. 4**		**ACTA PARCIAL No.1 + ACTA PARCIAL No. 2 + ACTA PARCIAL No. 3**		**PRESENTE ACTA**		**ACUMULADO**		**SALDO SIN EJECUTAR**		
Nº	**ITEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	
		GENERAL	**PARTICULAR**																
TRAMO 1. MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 14 Y TRANSVERSAL 8 (CALLE 13A)																			
1				**PRELIMINARES**															
1,2	3.13.16	INVIAS	ART 201	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE 5 Km.)	M3	181,96	$ 343.006,00	$ 62.413.372,00	200,69	$ 68.837.874,00	200,69	$ 68.837.874,00	0,00	$ 0,00	200,69	$ 68.837.874,00	0,00	$ 0,00	
1,3	1.01.07	PART		CORTE ARBOL (INCLINACES) H>2.0	UND	12,00	$ 126.209,00	$ 1.514.508,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	
Subtotal								**$ 63.927.880,00**		**$ 68.837.874,00**		**$ 68.837.874,00**		**$ 0,00**		**$ 68.837.874,00**		**$ 0,00**	
2				**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO**															
2,1	1.02.15	INVIAS	ART 210	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	615,70	$ 32.986,00	$ 20.309.480,00	633,64	$ 20.901.249,00	633,64	$ 20.901.249,00	0,00	$ 0,00	633,64	$ 20.901.249,00	0,00	$ 0,00	
2,2	3.04.03	INVIAS	ART 310	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	KM	0,12	$ 1.619.737,00	$ 194.368,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	
2,3	3.02.10	INVIAS	ART 221	PEDRAPLEN COMPACTO	M3	467,18	$ 154.741,00	$ 72.291.900,00	498,70	$ 77.169.337,00	498,70	$ 77.169.337,00	0,00	$ 0,00	498,70	$ 77.169.337,00	0,00	$ 0,00	
2,4	3.04.07	INVIAS	ART 320	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	175,19	$ 132.819,00	$ 23.268.561,00	173,23	$ 23.008.235,00	173,23	$ 23.008.235,00	0,00	$ 0,00	173,23	$ 23.008.235,00	0,00	$ 0,00	
2,5	3.13.61	INVIAS	ART 232	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T, RESIST ULTIMA A LA ROTURA(TIRA ANCHA)=33.8 KN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	1.189,74	$ 12.113,00	$ 14.169.061,00	1154,80	$ 13.988.092,00	1154,80	$ 13.988.092,00	0,00	$ 0,00	1154,80	$ 13.988.092,00	0,00	$ 0,00	
2,6		INVIAS	ART 500	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 28 MPa - (4000 PSI), INCLUYE JUNTA EN ASFALTO	M3	210,23	$ 1.223.861,00	$ 257.292.298,00	209,00	$ 255.786.949,00	209,00	$ 255.786.949,00	0,00	$ 0,00	209,00	$ 255.786.949,00	0,00	$ 0,00	
2,7	3.10.12	INVIAS	ART 640	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	1.534,04	$ 10.164,00	$ 15.591.983,00	2821,77	$ 28.680.470,00	2821,77	$ 28.680.470,00	0,00	$ 0,00	2821,77	$ 28.680.470,00	0,00	$ 0,00	
2,8	3.05.02	INVIAS	ART 500	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO	ML	453,00	$ 7.546,00	$ 3.418.938,00	803,25	$ 6.061.325,00	803,25	$ 6.061.325,00	0,00	$ 0,00	803,25	$ 6.061.325,00	0,00	$ 0,00	
2,9	3.08.19	NTC	4100	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGUN NORMA NTC-4109	ML	209,89	$ 79.641,00	$ 16.086.179,00	139,67	$ 10.704.448,00	139,67	$ 10.704.448,00	0,00	$ 0,00	139,67	$ 10.704.448,00	0,00	$ 0,00	
2,10	3.03.10	INVIAS	ART 680	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	6,30	$ 83.659,00	$ 527.052,00	6,13	$ 512.830,00	6,13	$ 512.830,00	0,00	$ 0,00	6,13	$ 512.830,00	0,00	$ 0,00	
2,11	3.12.03	INVIAS	ART 900	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUES DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	1.751,90	$ 2.997,00	$ 5.250.444,00	3727,10	$ 11.170.119,00	3727,10	$ 11.170.119,00	0,00	$ 0,00	3727,10	$ 11.170.119,00	0,00	$ 0,00	
NP-2.01	PARTICULAR	NTC	4109	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL ESPECIAL RAMPA TIPO A-100	UND	0,00	$ 74.722,00	$ 0,00	23,00	$ 1.718.606,00	23,00	$ 1.718.606,00	0,00	$ 0,00	23,00	$ 1.718.606,00	0,00	$ 0,00	
NP-2.02	PARTICULAR	NTC	4109	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL BAJO RAMPA A-85	ML	0,00	$ 73.723,00	$ 0,00	50,70	$ 3.737.756,00	50,70	$ 3.737.756,00	0,00	$ 0,00	50,70	$ 3.737.756,00	0,00	$ 0,00	
Subtotal								**$ 428.399.664,00**		**$ 453.439.416,00**		**$ 453.439.416,00**		**$ 0,00**		**$ 453.439.416,00**		**$ 0,00**	
TRAMO 2 MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 11 y 7A																			
3				**PRELIMINARES**															
3,2	3.13.16	INVIAS	ART 201	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE 5 Km.)	M3	350,38	$ 343.006,00	$ 120.182.442,00	364,41	$ 124.991.386,00	364,40	$ 124.991.386,00	0,01	$ 3.430,00	364,41	$ 124.994.816,00	0,00	$ 0,00	
Subtotal								**$ 120.182.442,00**		**$ 124.994.816,00**		**$ 124.991.386,00**		**$ 3.430,00**		**$ 124.994.816,00**		**$ 0,00**	
4				**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO**															
4,1	1.02.15	INVIAS	ART 210	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	1.807,80	$ 32.986,00	$ 59.632.091,00	1573,26	$ 51.895.554,00	1573,22	$ 51.894.235,00	0,04	$ 1.319,00	1573,26	$ 51.895.554,00	0,00	$ 0,00	

4,2	3.04.03	INVIAS	ART 310	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	KM	0,32	$ 1.619.737,00	$ 518.316,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4,3	3.02.10	INVIAS	ART 221	PEDRAPLEN COMPACTO	M3	1.014,09	$ 154.741,00	$ 156.921.301,00	1077,27	$ 166.697.837,00	1076,85	$ 166.632.846,00	0,42	$ 64.991,00	1077,27	$ 166.697.837,00	0,00	$ 0,00
4,4	3.04.07	INVIAS	ART 320	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	380,28	$ 132.819,00	$ 50.508.409,00	381,53	$ 50.674.433,00	381,31	$ 50.645.213,00	0,22	$ 29.220,00	381,53	$ 50.674.433,00	0,00	$ 0,00
4,5	3.13.61	INVIAS	ART 232	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T, RESIST ULTIMA A LA ROTURA(TIRA ANCHA)=33.8 EN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	2.535,22	$ 12.113,00	$ 30.709.130,00	2482,78	$ 30.073.914,00	2482,78	$ 30.073.914,00	0,00	$ 0,00	2482,78	$ 30.073.914,00	0,00	$ 0,00
4,6	Particular	INVIAS	ART 500	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 28 MPa - (4000 PSI), INCLUYE JUNTA EN ASFALTO	M3	456,34	$ 1.223.861,00	$ 558.496.729,00	446,90	$ 546.943.481,00	375,50	$ 459.559.806,00	71,40	$ 87.383.675,00	446,90	$ 546.943.481,00	0,00	$ 0,00
4,7	3.10.12	INVIAS	ART 640	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	2.794,33	$ 10.166,00	$ 28.401.570,00	4817,15	$ 48.961.513,00	3733,61	$ 37.948.412,00	1083,54	$ 11.013.101,00	4817,15	$ 48.961.513,00	0,00	$ 0,00
4,8	3.05.02	INVIAS	ART 500	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO	ML	419,78	$ 7.546,00	$ 3.167.660,00	1668,89	$ 12.593.444,00	1281,40	$ 9.669.444,00	387,49	$ 2.924.000,00	1668,89	$ 12.593.444,00	0,00	$ 0,00
4,9	3.08.29	NTC	4109	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGUN NORMA NTC-4109	ML	502,75	$ 76.641,00	$ 46.195.363,00	432,99	$ 33.184.787,00	426,70	$ 32.702.715,00	0,44	$ 33.722,00	427,14	$ 32.736.437,00	5,85	$ 448.350,00
4,10	3.03.10	INVIAS	ART 630	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	18,08	$ 83.659,00	$ 1.512.555,00	26,95	$ 2.254.610,00	26,39	$ 2.207.761,00	0,56	$ 46.849,00	26,95	$ 2.254.610,00	0,00	$ 0,00
4,11	3.12.03	INVIAS	ART 900	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	3.802,80	$ 2.997,00	$ 11.396.992,00	8124,38	$ 24.348.767,00	8120,50	$ 24.337.139,00	3,88	$ 11.628,00	8124,38	$ 24.348.767,00	0,00	$ 0,00
NP-4.01	PARTICULAR	NTC	4109	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL ESPECIAL RAMPA TIPO A-100	UND	0,00	$ 74.722,00	$ 0,00	51,00	$ 3.810.822,00	49,00	$ 3.661.378,00	2,00	$ 149.444,00	51,00	$ 3.810.822,00	0,00	$ 0,00
NP-4.02	PARTICULAR	NTC	4109	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL BAJO RAMPA A-85	ML	0,00	$ 73.723,00	$ 0,00	130,93	$ 9.652.552,00	127,30	$ 9.384.938,00	3,63	$ 267.614,00	130,93	$ 9.652.552,00	0,00	$ 0,00
Subtotal								$ 947.460.106,00		$ 981.091.714,00		$ 878.717.801,00		$ 101.925.563,00		$ 980.643.364,00		$ 448.350,00
										ALCANTARILLADO								
NP-5.01	3.01.04	RES 039 DE 2023	3,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	KM	0,00	$ 4.821.279,00	$ 0,00	0,09	$ 433.915,00	0,09	$ 433.915,00	0,00	$ 0,00	0,09	$ 433.915,00	0,00	$ 0,00
NP-5.02	1.02.15	RES 039 DE 2023	1,02	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	0,00	$ 32.986,00	$ 0,00	113,62	$ 3.747.869,00	113,62	$ 3.747.869,00	0,00	$ 0,00	113,62	$ 3.747.869,00	0,00	$ 0,00
NP-5.03	3.03.10	RES 039 DE 2023	3,03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	0,00	$ 83.659,00	$ 0,00	105,51	$ 8.826.861,00	105,46	$ 8.822.678,00	0,05	$ 4.183,00	105,51	$ 8.826.861,00	0,00	$ 0,00
NP-5.04	1.02.05	RES 039 DE 2023	1,02	CAJAS DE INSPECCION DE 80 X 80 X 80 cm LADRILLO	UND	0,00	$ 700.024,00	$ 0,00	2,00	$ 1.400.048,00	2,00	$ 1.400.048,00	0,00	$ 0,00	2,00	$ 1.400.048,00	0,00	$ 0,00
NP-5.05	2.05.05	RES 039 DE 2023	2,05	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M, 1.50 < H < 2.00	UND	0,00	$ 3.569.462,00	$ 0,00	3,00	$ 10.708.386,00	3,00	$ 10.708.386,00	0,00	$ 0,00	3,00	$ 10.708.386,00	0,00	$ 0,00
NP-5.06	2.05.04	RES 039 DE 2023	2,05	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M , 2.0 < H < 2.5	UND	0,00	$ 4.769.489,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
NP-5.07	2.05.52	RES 039 DE 2023	2,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6	M	0,00	$ 91.159,00	$ 0,00	120,85	$ 11.016.565,00	120,83	$ 11.014.742,00	0,02	$ 1.823,00	120,85	$ 11.016.565,00	0,00	$ 0,00
NP-5.08	2.05.59	RES 039 DE 2023	2,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	M	0,00	$ 124.872,00	$ 0,00	28,50	$ 3.558.852,00	28,50	$ 3.558.852,00	0,00	$ 0,00	28,50	$ 3.558.852,00	0,00	$ 0,00
NP-5.09	2.05.53	RES 039 DE 2023	2,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	M	0,00	$ 199.632,00	$ 0,00	60,00	$ 11.977.920,00	60,00	$ 11.977.920,00	0,00	$ 0,00	60,00	$ 11.977.920,00	0,00	$ 0,00
NP-5.10	PARTICULAR	-	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE DE 8 A 6 PULGADAS	UND	0,00	$ 380.799,00	$ 0,00	6,00	$ 2.284.794,00	6,00	$ 2.284.794,00	0,00	$ 0,00	6,00	$ 2.284.794,00	0,00	$ 0,00
NP-5.11	PARTICULAR	-	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE DE 10 A 6 PULGADAS	UND	0,00	$ 423.045,00	$ 0,00	15,00	$ 6.345.675,00	15,00	$ 6.345.675,00	0,00	$ 0,00	15,00	$ 6.345.675,00	0,00	$ 0,00
NP-5.12	3.13.37	RES 039 DE 2023	3,13	RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA DE 3/4, 1/2 (SUMINISTRO, EXTENDIDO HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	0,00	$ 126.457,00	$ 0,00	38,96	$ 4.926.765,00	38,96	$ 4.926.765,00	0,00	$ 0,00	38,96	$ 4.926.765,00	0,00	$ 0,00
NP-5.13	3.03.15	RES 039 DE 2024	3,03	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTACOR	M3	0,00	$ 117.840,00	$ 0,00	122,82	$ 14.473.109,00	119,84	$ 14.121.946,00	2,98	$ 351.163,00	122,82	$ 14.473.109,00	0,00	$ 0,00
NP-5.14	3.12.03	RES 039 DE 2025	3,12	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	0,00	$ 2.997,00	$ 0,00	1074,02	$ 3.218.838,00	1053,16	$ 3.156.321,00	20,86	$ 62.517,00	1074,02	$ 3.218.838,00	0,00	$ 0,00
NP-5.15	PARTICULAR	-	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIO CODO 45° 1/4 CXC SANITARIO EN PVC 6"	UND	0,00	$ 147.542,00	$ 0,00	21,00	$ 3.098.382,00	21,00	$ 3.098.382,00	0,00	$ 0,00	21,00	$ 3.098.382,00	0,00	$ 0,00
Subtotal								$ 0,00		$ 86.017.979,00		$ 85.598.293,00		$ 419.686,00		$ 86.017.979,00		$ 0,00
										CAPTACIÓN QUEBRADA LOS MANZANOS								
NP-6.01	3.01.04	RES 039 DE 2023	3,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	KM	0,00	$ 4.821.279,00	$ 0,00	0,20	$ 964.256,00	0,20	$ 964.256,00	0,00	$ 0,00	0,20	$ 964.256,00	0,00	$ 0,00
NP-6.02	1.02.15	RES 039 DE 2023	1,02	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	0,00	$ 32.986,00	$ 0,00	437,44	$ 14.429.396,00	437,39	$ 14.427.747,00	0,05	$ 1.649,00	437,44	$ 14.429.396,00	0,00	$ 0,00
NP-6.03	3.03.10	RES 039 DE 2023	3,03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	0,00	$ 83.659,00	$ 0,00	25,88	$ 2.165.095,00	25,88	$ 2.165.095,00	0,00	$ 0,00	25,88	$ 2.165.095,00	0,00	$ 0,00
NP-6.04	1.01.74	RES 039 DE 2023	1,01	RETIRO TUBERÍA EXISTENTE 12" A 24"	M	0,00	$ 28.158,00	$ 0,00	259,49	$ 7.306.719,00	259,49	$ 7.306.719,00	0,00	$ 0,00	259,49	$ 7.306.719,00	0,00	$ 0,00
NP-6.05	2.05.60	RES 039 DE 2023	2,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC NOVALOC D= 24"	M	0,00	$ 768.758,00	$ 0,00	201,22	$ 154.689.485,00	201,22	$ 154.689.485,00	0,00	$ 0,00	201,22	$ 154.689.485,00	0,00	$ 0,00
NP-6.06	2.05.04	RES 039 DE 2023	2,05	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M , 2.0 < H < 2.5	UND	0,00	$ 4.769.489,00	$ 0,00	2,00	$ 9.538.978,00	2,00	$ 9.538.978,00	0,00	$ 0,00	2,00	$ 9.538.978,00	0,00	$ 0,00

NP-6.07	1.02.02	RES 039 DE 2023	1,02	CAJAS DE INSPECCION DE 1.00 X 1.00 X 1.00 MTS LADRILLO	UND	0,00	$ 874.464,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00
NP-6.08	3.13.37	RES 039 DE 2023	3,13	RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA DE 3/4, 1/2 (SUMINISTRO, EXTENDIDO HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	0,00	$ 126.457,00	$ 0,00	98,81	$ 12.495.216,00	98,81	$ 12.495.216,00	0,00	$ 0,00	98,81	$ 12.495.216,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00
NP-6.09	3.03.15	RES 039 DE 2023	3,03	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR	M3	0,00	$ 117.840,00	$ 0,00	318,63	$ 37.547.359,00	318,45	$ 37.526.148,00	0,18	$ 21.211,00	318,63	$ 37.547.359,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00
NP-6.10	3.12.03	RES 039 DE 2023	3,12	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	0,00	$ 2.997,00	$ 0,00	2773,87	$ 8.313.288,00	2772,61	$ 8.309.512,00	1,26	$ 3.776,00	2773,87	$ 8.313.288,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00
NP-6.11	2.05.05	RES 039 DE 2023	2,02	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M, 1.50 < H < 2.00	UND	0,00	$ 3.569.462,00	$ 0,00	3,00	$ 10.708.386,00	3,00	$ 10.708.386,00	0,00	$ 0,00	3,00	$ 10.708.386,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00
NP-6.12	2.01.02	RES 039 DE 2023	2,01	ENTIBADOS EN MADERA TIPO 1 PARA EXCAVACIONES 1 A 7 USOS	M2	0,00	$ 61.211,00	$ 0,00	108,00	$ 6.610.788,00	108,00	$ 6.610.788,00	0,00	$ 0,00	108,00	$ 6.610.788,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00
NP-6.13	3.13.16	INVIAS	ART 201	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE 5 Km.)	M3	0,00	$ 343.006,00	$ 0,00	47,49	$ 16.289.355,00	47,49	$ 16.289.355,00	0,00	$ 0,00	47,49	$ 16.289.355,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00
Subtotal								$ 0,00		$ 281.058.321,00		$ 281.031.685,00		$ 26.636,00		$ 281.058.321,00		$ 0,00	
OBRAS DE CAPTACION AGUAS SUBSUPERFICIALES																			
NP-7.01	3.13.16	INVIAS	ART 201	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE 5 Km.)	M3		$ 343.006,00	$ 0,00	2,81	$ 963.847,00	2,81	$ 963.847,00	0,00	$ 0,00	2,81	$ 963.847,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00
NP-7.02	3.03.10	INVIAS	ART 630	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3		$ 83.659,00	$ 0,00	14,06	$ 1.176.246,00	14,06	$ 1.176.246,00	0,00	$ 0,00	14,06	$ 1.176.246,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00
NP-7.03	3.13.37	RES 039 DE 2023	3,13	RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA DE 3/4, 1/2 (SUMINISTRO, EXTENDIDO HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3		$ 126.457,00	$ 0,00	14,51	$ 1.834.891,00	14,49	$ 1.832.362,00	0,02	$ 2.529,00	14,51	$ 1.834.891,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00
NP-7.04	1.02.33	-	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	ML		$ 42.461,27	$ 0,00	62,50	$ 2.653.829,00	62,50	$ 2.653.829,00	0,00	$ 0,00	62,50	$ 2.653.829,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00
NP-7.05	PARTICULAR	-	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEODREN PLANAR H=1m	ML		$ 64.693,00	$ 0,00	62,50	$ 4.043.313,00	62,50	$ 4.043.313,00	0,00	$ 0,00	62,50	$ 4.043.313,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00
NP-7.06	3.03.15	RES 039 DE 2023	3,03	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR	M3		$ 117.840,00	$ 0,00	1,88	$ 221.539,00	0,00	$ 0,00	1,88	$ 221.539,00	1,88	$ 221.539,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00
NP-7.07	3.12.03	RES 039 DE 2023	3,12	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM		$ 2.997,00	$ 0,00	92,97	$ 278.631,00	79,70	$ 238.861,00	13,27	$ 39.770,00	92,97	$ 278.631,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00
Subtotal								$ 0,00		$ 11.172.296,00		$ 10.908.458,00		$ 263.838,00		$ 11.172.296,00		$ 0,00	
							SUBTOTAL OBRAS	$ 1.559.970.092,00		$ 2.006.612.416,00		$ 1.903.524.913,00		$ 102.639.153,00		$ 2.006.164.066,00		$ 448.350,00	

COSTO DIRECTO OBRA	$ 1.199.976.993,85	$ 1.543.548.012,31	$ 1.464.249.933,08	$ 78.953.194,62	$ 1.543.205.127,69	$ 344.884,62
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE AIU)	$ 1.559.970.092,00	$ 2.006.612.416,00	$ 1.903.524.913,00	$ 102.639.153,00	$ 2.006.164.066,00	$ 448.350,00
PMT	$ 6.593.378,00	$ 6.593.378,00	$ 6.593.378,00		$ 6.593.378,00	$ -
PMA	$ 5.001.134,00	$ 5.001.134,00	$ 5.001.134,00		$ 5.001.134,00	$ -
COSTO TOTAL OBRA	$ 1.571.564.604,00	$ 2.018.206.928,00	$ 1.915.119.425,00	$ 102.639.153,00	$ 2.017.758.578,00	$ 448.350,00

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=22%	$ 339.580.562,71
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=3%	$ 46.306.440,37
	UTILIDAD	U=5%	$ 77.177.400,62
	TOTAL A.I.U	A.I.U >30%	$ 463.064.403,69

CONSORCIO VIAL GARAGOA
R.L ANGIE PAOLA RINCON COCA

ING. DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
Interventor

ING. WILMER ALONSO BARRERA CASTAÑEDA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
SUPERVISOR

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. AMG-LP-010-2023

FECHA PRESENTE ACTA	10 ABR 2025
FECHA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA MODIFICATORIO No. 4: ADICIÓN No. 2	12 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No. 3	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA AMPLIACION 2 A LA SUSPENSION No. 3	05 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION No. 3	29 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 3	17 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA MODIFICATORIO No. 3 PRORROGA No. 2	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA MODIFICATORIO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS	24 DE JULIO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No. 2	03 DE ABRIL DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 2	22 DE MARZO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO 1	19 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION No. 1	29 DE ENERO DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 1	10 DE ENERO DE 2024
FECHA MODIFICATORIO 1 ADICIONAL 1 Y PRORROGA 1	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DEL CONTRATO	11 DE OCTUBRE DE 2023
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL GARAGOA** IDENTIFICADO CON NIT. 901.762.536-3 R.L ANGIE PAOLA RINCON COCA IDENTIFICADO CON C.C 1.049.636.376 DE TUNJA
OBJETO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 14 Y TRANSVERSAL 8 Y CARRERA 7 ENTRE CALLE 11 Y 7A EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ.
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**
CODIGO BANCO DE PROYECTOS	2023152990005-SGR

RUBRO Y FUENTE DE FINANCIACION BANCO DE PROYECTO	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-1.1.0.0.00 ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORIA-FUENTE 1.1.0.0.00 DISPONIBILIDAD INICIAL
SUPERVISOR / INTERVENTOR	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL

En las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Garagoa se reunieron el ingeniero **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**, alcalde Municipal, en calidad de Representante Legal del Municipio de Garagoa y **CONSORCIO VIAL GARAGOA,** con NIT 901.762.536-3, representada legalmente por la señora ANGIE PAOLA RINCON COCA, identificada con C.C 1.049.636.376 de Tunja, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. AMG-LP-010-2023. Cuyo objeto es realizar MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 14 Y TRANSVERSAL 8 Y CARRERA 7 ENTRE CALLE 11 Y 7A EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ.

RESUMEN DEL CONTRATO

VIGENCIAS DEL CONTRATO

	FECHA
FECHA DE CONTRATO	11 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LIQUIDACION	10 ABR 2025

Documentos aportados en la liquidación

Tipo de documento	Fecha
Valor Anticipo	14/11/2023
Acta de pago No. 1	22/12/2023
Acta de pago No. 2	26/08/2024
Acta de pago No. 3	19/12/2024
Acta de pago final	31/03/2025
Informe de Supervisión No. 2	08/2024
Informe de Supervisión No. 3	12/2024
Informe de Supervisión Final	31/12/2024
Informe de contratista No. 1	22/11/2023
Informe de contratista No. 2	22/12/2023
Informe de contratista No. 3	16/03/2024
Informe de contratista No. 4	22/04/2024
Informe de contratista No. 6	02/07/2024
Informe de contratista No. 7	25/07/2024
Informe de contratista No. 8	09/09/2024
Informe de contratista No. 9	07/10/2024

Informe de contratista No. 10	03/11/2024
Informe de contratista No. 11	18/12/2024
Informe de contratista Final	31/12/2024

En consecuencia, las partes,

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE DE OBRA PÚBLICA No. **AMG-LP-010-2023**, una vez cumplido el objeto, en relación con el siguiente balance de ejecución

1. **Balance Jurídico**

De conformidad con informes de ejecución y verificación de obligaciones del contratista, presentados durante la ejecución del Contrato de DE OBRA PÚBLICA No. AMG-LP-010-2023 y el Informe final de supervisión y/o Interventoría de fecha 31 de diciembre de 2024, se certifica que, a la fecha de corte del presente proyecto de Acta de Liquidación, el Contratista, **CONSORCIO VIAL GARAGOA,** ha dado cumplimiento al objeto y las obligaciones del Contrato de OBRA PÚBLICA No. AMG-LP-010-2023, en los términos y plazos establecidos en el mismo, para lo cual tenemos:

1.1 Garantías o pólizas del contrato inicial

Compañía aseguradora	Número de Póliza	Amparo	Vigencia	Valor asegurado	Fecha de aprobación
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO	11/10/2023 HASTA 12/09/2024	$157.156.460,40	20/10/2023
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11/10/2023 HASTA 12/09/2024	$628.625.842,00	
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/10/2023 HASTA 12/05/2027	$78.578.230,20	
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	11/05/2024 HASTA 11/05/2029	$314.312.921,00	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	11/10/2023 HASTA 12/05/2024	$232.000.000	

1.2 Modificación de pólizas según posición contractual y poscontractual N.A

Compañía aseguradora	Número de Póliza	Amparo	Objeto de Modificación y/o ampliación	Anexo	Vigencia	Valor asegurado $	Fecha de aprobación
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO	ACTA DE INICIO	1	23/10/2023 HASTA 24/09/2024	$157.156.460,40	
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO			23/10/2023 HASTA 24/09/2024	$628.625.842,00	
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			23/10/2023 HASTA 24/05/2027	$78.578.230,20	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			23/05/2024 HASTA 23/05/2029	314.312.921,00	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	ACTA DE INICIO	1	23/10/2023 HASTA 24/05/2024	$232.000.000,00	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO		2			NO ES APROBADA NO CUMPLE CON EL AMPARO DE PAGO, SALARIOS Y PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO					
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES					

		LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA					
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	MODIFICATORIO No. 1	3	23/10/2023 HASTA 24/11/2024 23/10/2023 HASTA 24/11/2024 23/10/2023 HASTA 24/07/2027 23/10/2024 HASTA 23/07/2029	$193.625.175,10 $628.625.842,00 $96.812.588,00 $387.250.350,20	03/01/2023
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	MODIFICATORIO No. 1	2	23/10/2023 HASTA 24/07/2024	$232.000.000,00	03/01/2023

SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	REINICIO 1	4	23/10/2023 HASTA 05/01/2025 23/10/2023 HASTA 05/01/2024 23/10/2023 HASTA 05/09/2027 23/10/2024 HASTA 03/09/2029	$193.625.175,10 $628.625.842,00 $96.812.588,00 $387.250.350,20	26/02/2024
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	REINICIO 1	3	23/10/2023 HASTA 05/09/2024	$232.000.000,00	26/02/2024
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	REINICIO 2	5	23/10/2023 HASTA 20/01/2025 23/10/2023 HASTA 20/01/2025 23/10/2023 HASTA 20/09/2027	$193.625.175,10 $628.625.842,00 $96.812.588,00	11/04/2024

		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			23/10/2024 HASTA 19/09/2029	$387.250.350,20	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	REINICIO 2	5	23/10/2023 HASTA 20/09/2024	$260.000.000,00	11/04/2024
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO	MODIFICATORIO 3	6	23/10/2023 HASTA 20/04/2025	$193.625.175,10	11/09/2024
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO			23/10/2023 HASTA 20/04/2025	$628.625.842,00	
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			23/10/2023 HASTA 20/12/2027	$96.812.588,00	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			23/05/2024 HASTA 19/09/2029	$387.250.350,20	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	MODIFICATORIO 3	6	23/10/2023 HASTA 20/12/2024	$260.000.000,00	11/09/2024

SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	71495	CUMPLIMIENTO	REINICIO 3	7	23/10/2023 HASTA 16/05/2025	$193.625.175,10	19/11/2024
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO			23/10/2023 HASTA 16/05/2025	$628.625.842,00	
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			23/10/2023 HASTA 16/01/2028	$96.812.588,00	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			14/01/2025 HASTA 14/01/2030	$387.250.350,20	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	REINICIO 3	7	23/10/2023 HASTA 16/01/2025	$260.000.000,00	19/11/2024
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	71495	CUMPLIMIENTO	MODIFICATORIO 4	8	23/10/2023 HASTA 16/05/2025	$201.820.693,00	13/12/2024
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO			23/10/2023 HASTA 16/05/2025	$628.625.842,00	
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			23/10/2023 HASTA 16/01/2028	$100.910.346,40	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			14/01/2025 HASTA 01/01/2030	$403.641.386,00	

SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	71495	CUMPLIMIENTO BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL	9	23/10/2023 HASTA 16/05/2025 23/10/2023 HASTA 16/05/2025 23/10/2023 HASTA 16/01/2028 31/12/2024 HASTA 31/12/2029	$201.820.693,00	04/02/2025

1.3 Cambio de representante legal SI _____ No ___X___

2 Balance Administrativo

2.3 Cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales

De acuerdo con los soportes aportados de fecha 31/12/2024, por el contratista **CONSORCIO VIAL GARAGOA,** representada legalmente por la señora ANGIE PAOLA RINCON COCA, identificada con C.C 1.049.636.376 de Tunja, previo a la realización de cada uno de los pagos, se acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales, de conformidad con las normas concordantes y de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha de 31 de diciembre de 2024.

Seguridad Social

Tipo de Vinculación	No. planilla	Valor pagado	Fecha
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9459268554	$184.700	12/12/2023
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9460272172	$242.800	12/12/2023
FREDY VILLAMIL	9458818917	$604.300	17/11/2023
FREDY VILLAMIL	9459480762	$605.400	18/12/2023
LORENA BOHORQUEZ	9458351596	$358.900	15/11/2025
LORENA BOHORQUEZ	9459808451	$358.900	07/12/2023
IVAN ARIAS	9457548084	$358.900	14/11/2023
IVAN ARIAS	9459901962	$358.900	12/12/2023
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9459268727	$194.400	12/12/2023
FREDY VILLAMIL	9460595463	$614.500	03/02/2024

MIGUEL ARIAS	945992354	$358.900	22/01/2024
LORENA BOHORQUEZ	9460543293	$358.900	20/12/2024
NATALY RAMOS	9460414317	$358.900	15/12/2023
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9461706410	$446.100	18/01/2024
FREDY VILLAMIL	9462796834	$461.500	14/02/2024
LORENA BOHORQUEZ	9462335251	$402.200	19/02/2024
NATALY RAMOS	9462324754	$503.800	06/02/2024
MIGUEL ARIAS	9462768743	$461.000	13/02/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9463878660	$371.900	04/03/2024
LORENA BOHORQUEZ	9463780236	$402.200	11/03/2024
NATALY RAMOS	9464025487	$503.800	06/03/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9463885721	$1.555.900	04/03/2024
LORENA BOHORQUEZ	9465077129	$402.200	16/04/2024
NATALY RAMOS	9464535240	$604.400	03/04/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9465377627	$4.987.900	04/04/2024
LORENA BOHORQUEZ	9466920323	$407.900	01/06/2024
NATALY RAMOS	9465857246	$605.400	09/05/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9467023296	$2.213.300	10/05/2024
LORENA BOHORQUEZ	9467995284	$402.200	20/06/2024
NATALY RAMOS	9467337939	$606.300	11/06/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9469635915	$1.715.900	04/07/2024
LORENA BOHORQUEZ	9469383476	$404.200	23/07/2024
NATALY RAMOS	9468782569	$606.100	09/07/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9470150208	$650.000	22/074/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9470439714	$275.500	25/07/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9473439369	$1.149.900	18/09/2024
NATALY RAMOS	9471484099	$607.800	13/09/2024
MIGUEL ANGEL GUERRERO	9472898578	$461.000	06/09/2024
LORENA BOHORQUEZ	9474372729	$408.800	18/09/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9475329883	$2.488.600	11/10/2024
LORENA BOHORQUEZ	9474895758	$415.400	03/12/2024
NATALY RAMOS	9473858461	$606.000	03/10/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9478775579	$765.800	11/12/2024
LORENA BOHORQUEZ	9478186250	$402.200	12/12/2024
NATALY RAMOS	9477491203	$603.700	03/12/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9477116998	$972.000	08/11/2024
LORENA BOHORQUEZ	9476883572	$402.200	12/12/2024
NATALY RAMOS	9475873756	$603.700	05/11/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9478775579	$765.800	11/12/2024
LORENA BOHORQUEZ	9478186250	$402.200	12/12/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9477116998	$972.000	08/11/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9471604821	$1.645.100	22/08/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9470150208	$2.196.400	22/07/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9470439714	$275.500	25/07/2024

LORENA BOHORQUEZ	9470733510	$404.700	29/08/2024
NATALY RAMOS	9470144633	$604.300	06/08/2024

3 Balance Financiero

3.1 Información presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2023000394	20/07/2023	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORIA (SSF)	$1.576.259.533,00
2023000637	27/12/2023	2.3.40.4003.1400.4003019.00 16.2.3.2.02.02.009.0016.016	016-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$60.000.000,00
		2.3.40.4003.1400.4003019.00 16.2.3.2.02.02.009.0016.024	024-CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO GENERAL	$44.772.247,00
		2.3.32.3205.0900.3205007.00 53.2.3.2.02.02.009.0053.024-	024-CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO-GENERAL	$259.914.900,00
2024000587	09/12/2024	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORIA (SSF)	$81.955.177,00
2025000245	08/04/2025	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-1.1.0.0.00	1.1.0.0.00 DISPONIBILIDAD INICIAL	$103.087.503,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	**FECHA**	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR PAGADO**
2023000851		RP-00IL-2402-0600-2023152990005-117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SECTA CATEGORIA (SSF)	$628.625.841,60

2023000851		RP-00IL-2402-0600-2023152990005-117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SECTA CATEGORIA (SSF)	$148.086.139,80
2023000851	2023000851	RP-00IL-2402-0600-202315299000 117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORA (SSF)	$585.199.552,20
2023000851	2023000851	RP-00IL-2402-0600-202315299000 117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORA (SSF)	$188.520.744,40
2023001121	28/12/2023	2.3.32.3205.0900.3205007.0053.2.3.2.02.02.009.0053.024 2.3.40.4003.1400.4003019.0016.2.3.2.02.02.009.0016.016 2.3.32.3205.0900.3205007.0053.2.3.2.02.02.009.0053.024-	024-CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO – GENERAL 016-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SECTOR ELECTRICO GENERAL 024-CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO-GENERAL	$259.914.900,00 $60.000.000,00 $44.772.247,00

2025000315	08/04/2025	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-1.1.0.0.00	1.1.0.0.00 DISPONIBILIDAD INICIAL	$102.639.153,00
			TOTAL	**$2.017.758.578,00**

3.2 pagos efectuados

Pago	Rubro presupuestal	Valor pagado	Fecha	Amortización del anticipo
Pago Anticipo	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-117	$628.625.841,60	22/11/2023	
Pago Acta No. 1	RP-00IL-2402-0600-202315299000 117	$148.086.139,80	26/12/2023	$ 98.724.093,20
Pago Acta No. 2	RP-00IL-2402-0600-202315299000 117	$585.199.552, 20	15/08/2024	$390.133.034,80
Pago Acta No. 3	RP-00IL-2402-0600-202315299000 117 2.3.32.3205.0900.3205007.005 3.2.3.2.02.02.009.0053.024 2.3.40.4003.1400.4003019.001 6.2.3.2.02.02.009.0016.016 2.3.40.4003.1400.4003019.001 6.2.3.2.02.02.009.0016.024	$188.520.744,40 $259.914.900,00 $60.000.000,00 $44.772.247,00	23/12/2024	$139.768.713.60
Pago Final	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-1.1.0.0.00	$102.639.153,00		
Saldo a Favor del Municipio		$ 448.350,00		

Saldo a Favor del Contratista		$ 0,00		
TOTAL		**$2.018.206.928,00**		**$628.625.841,60**

3.3 Balance del contrato

CONCEPTO	PAGOS REALIZADOS	VALOR CONTRATO
Valor Inicial del Contrato		$1.571.564.604,00
Valor Adicional No. 1		$ 364.687.147,00
Valor Adicional No. 2		$ 81.955.177,00
Valor Pago Anticipo	$ 628.625.841,60	
Valor Pago No. 1	$ 148.086.139,80	
Valor Pago No. 2	$ 585.199.552, 20	
Valor Pago No. 3	$ 553.207.891,40	
Valor Pago Final	$ 102.639.153,00	
Valor saldo final	$ 0,00	
Saldo a favor del Municipio	$ 448.350,00	
Saldo a favor del Contratista	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	**$ 2.018.206.928,00**	**$2.018.206.928,00**

4. Balance Técnico

Documentos técnicos del presente contrato, según las obligaciones del alcance del contrato:

Ajustar de acuerdo al tipo de contrato ejemplo:

Documento	Observaciones
Informes	En la Carpeta del contrato

ARTICULO SEGUNDO: Las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado por o con ocasión del CONTRATO DE OBRA No. AMG-LP-010-2023, que, mediante la presente acta se liquida y manifiestan, que no les queda reclamación alguna por hacerse.

ARTICULO TERCERO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes que en ella intervienen y en constancia se firma en Garagoa Boyacá a los 10 ABR 2025

JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

CONSORCIO VIAL GARAGOA
R/L. ANGIE PAOLA RINCON COCA
Contratista

Proyectó:
Olga Lucia Barrera Arias
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora de Planeación

Aprobó:
Wilmer Alonso Barrera Castañeda
Jefe OAPM
Oficina Asesora de Planeación

CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES QUE EL PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR PARA EJECUTAR EL PROYECTO

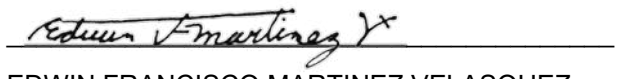
Tunja, 02 de febrero de 2026

SEÑORES:
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 No. 9-35 Piso 10
Tunja - Boyacá

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. RE-IPO-002-2026, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA".

Yo, EDWIN FRANCISCO MARTINEZ VELASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.347.591 de Tunja, de profesión INGENIERO CIVIL, con número de matrícula profesional No. 15202-150318 BYC, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el rol de PROFESIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD, con la empresa CONSORCIO VIA VIRACACHA en caso de que esta sea adjudicada al contrato que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA". El periodo de mis servicios para este contrato es por el plazo total de ejecución del contrato, con una dedicación del 50%.

Así mismo mediante el presente documento certifico que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, ni prohibiciones ni conflicto de interés, para ser parte del equipo de trabajo que ejecutara el proyecto.



EDWIN FRANCISCO MARTINEZ VELASQUEZ
C.C 74.347.591 de Tunja
T. P No. 15202-150318 BYC



HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIA VIRACACHA

HOJA DE VIDA



Ingeniero civil, Especialista en estructuras, con 1.) Experiencia administrativa en supervisión, dirección, residencia, gestión y desarrollo de proyectos. 2.) Elaboración de planos arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y topográficos. 3.) Elaboración de cortes de obra, topografías, georeferenciacion de imágenes entre otros. De excelentes relaciones interpersonales, organizado y con habilidad para trabajar en equipo o individualmente. Con alto grado de responsabilidad, fácil interpretación de las políticas organizacionales y disponibilidad para trabajar en cualquier parte del país.

Datos personales

Nombres	Edwin Francisco
Apellidos	Martínez Velásquez
Fecha de nacimiento	8 de Octubre de 1980.
Lugar de Nacimiento	Miraflores (Boy)
Cedula de Ciudadanía	74’347.591
Estado Civil	Casado
Libreta Militar	74’347.591 2º Clase
Dirección de residencia	Dg 3º Nº 11–15 Miraflores (Boy)
Teléfono	311 501 32 10
E.mail	Ing.edwin.martinez.em@gmail.com contacto@obracivil.co
web	www.obracivil.co
Youtube	Ing.edwin.martinez.em

Estudios realizados

PRIMARIA

Colegio	Concentración Club de Leones
Lugar	Tunja (Boy)

SECUNDARIA

Colegio	Instituto José Ignacio de Márquez
Lugar	Ramiriqui (Boy)
Titulo Obtenido	Bachiller en dibujo técnico

UNIVERSITARIOS

Universidad	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Lugar	Tunja (Boy)
Titulo Obtenido	**INGENIERO CIVIL**
Matricula profesional:	15202-150318

POSGRADOS

Universidad	Universidad Santo Tomas
Lugar	Tunja (Boyacá)
Especialización en:	**INGENIERIA DE ESTRUCTURAS**

POSGRADOS

Universidad	Católica de Colombia
Lugar	Bogota D.C
Especialización en:	RECURSOS HÍDRICOS

OTROS

Establecimiento educativos	ACTUALIZACIONES DE COLOMBIA E.U.
Lugar	Bogotá
Titulo Obtenido	**GERENCIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**
No registro	0142 - 2012
Establecimiento educativos	SENA
Lugar	Regional Boyacá
Titulo Obtenido	**GERENCIA DE OBRAS: PRINCIPIOS ADMINISTRATIVOS**
No y fecha de registro	SGCV2008495083 14/03/2008
Establecimiento educativos	SENA
Lugar	Regional Quindío
Titulo Obtenido	**INTERPRETACIÓN DE PLANOS 2: PLANOS ARQUITECTÓNICOS**
No y fecha de registro	SGCV2008506825 31/03/2008
Establecimiento educativos	SENA
Lugar	Regional Huila
Título Obtenido	**INFORMÁTICA: MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES**
No y fecha de registro	SGCV2008579338 20/05/2008
Establecimiento educativos	SENA
Lugar	Regional Huila
Título Obtenido	**APLICACIÓN DE LA HOJA DE CÁLCULO MICROSOFT EXCEL EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS PLANIMETRICOS**
No y fecha de registro	SGCV2008836576 14/10/2008

Establecimiento educativos	SENA
Lugar	Regional Bolívar
Curso de formación en:	**SALUD OCUPACIONAL**
No y fecha de registro	SGCV2008902234 21/11/2008

Establecimiento educativos	SENA
Lugar	Regional Huila
Título Obtenido	**AUTOCAD 2D**
No y fecha de registro	SGCV20102696106 07/10/2010

Establecimiento educativos	SENA
Lugar	Regional Valle
Título Obtenido	**AUTOCAD 3D**
No y fecha de registro	SGCV20102708794 11/10/2010

Referencias personales

Nombre	**Nelson Hernando Roa Rubio**
Ocupación	Ex Alcalde - Miraflores Boyacá
Teléfono	310 787 56 66

Nombre	**Salomón Perilla**
Ocupación	Concejal – Miraflores Boyacá
Teléfono	313 500 22 45

Nombre	**Ing. Yamel Arango Pinilla**
titulo	Ing civil / contratista
Teléfono	313 319 13 84

Nombre	**Dr. Alexander Mendoza**
titulo	Personero - Miraflores Boyacá
Teléfono	310 791 12 66

Referencias familiares

Nombre	**Diana Patricia Salazar Prentt**
Ocupación	Tecnóloga en obras civiles
teléfono	310 74 30 308
parentesco	Esposa

Nombre	**Aída Ingrid Martínez**
titulo	Psicóloga
teléfono	312 397 70 36
parentesco	Hermana

Nombre	**Diana Roció Martínez**
titulo	Arquitecta
teléfono	311 283 09 15
parentesco	Hermana

Nombre	**Pedro Miguel Martínez Ruiz**
titulo	Sargento (PONAL)
teléfono	311 283 09 15
parentesco	Tío

Edwin Francisco Martínez Velásquez
C.C. 74'347.591 de Miraflores
M.P 15202-150318

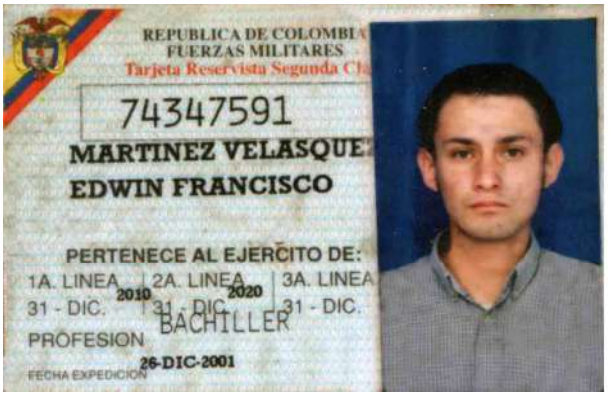
Documentos personales

Folios = 2

Teléfono: 311 501 32 10
Diagonal 3º Nº 11 – 09 Miraflores Boyacá


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 74.347.591
MARTINEZ VELASQUEZ
APELLIDOS
EDWIN FRANCISCO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1980
MIRAFLORES
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
14-MAY-1999 MIRAFLORES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0700100-00213358-M-0074347591-20100208
00207


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
74347591
EDWIN FRANCISCO
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A. LINEA
31 - DIC.
2010
2A. LINEA
31 - DIC.
2020
3A. LINEA
31 - DIC.
PROFESION
BACHILLER
FECHA EXPEDICION
26-DIC-2001


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.
MY. EDGAR O. DELGADO CONTR
Comandante de Zona


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
15202150318BYC
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 24/01/2008
EDWIN FRANCISCO
MARTINEZ VELASQUEZ
C.C. 74347591
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO


REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR
LICENCIA DE CONDUCCION
11001 - 5584257
I
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C74347591 4
CATEGORIA
04
PRIMER APELLIDO
MARTINEZ
SEGUNDO APELLIDO
VELASQUEZ
NOMBRE(S)
EDWIN FRANCISCO
SANGRE
RH
RESTRICCIONES
VENCIMIENTO
CODIGO ESCUELA
O
+
2012-JUN 049-11001

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4275703

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDWIN FRANCISCO MARTINEZ VELASQUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 74347591, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-150318 desde el 24 de Enero de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 56.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Certificados académicos.

Folios = 8

Teléfono: 311 501 32 10
Diagonal 3º Nº 11 – 09 Miraflores Boyacá

Teléfono: 311 501 32 10
Diagonal 3º Nº 11 – 09 Miraflores Boyacá

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Edwin Francisco Martínez Velásquez

C.C. Nº 74.347.591 de Miraflores

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 6 días del mes de diciembre de 2007

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 54681
Libro de Registro No. 34
Folio No. 0371
Fecha 06-12-2007

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador



República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Edwin Francisco Martínez Velázquez

C.C. 74.347.591 Miraflores

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Ingeniería de Estructuras

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 21 días del mes de Febrero de 2014

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 89120721-02-2014

Libro 13T Folio 23

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

Acreditación Institucional de Alta Calidad: Resolución 9520 del 06 de septiembre de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO QUE:

EDWIN FRANCISCO MARTINEZ VELASQUEZ

C.C 74347591 MIRAFLORES

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D.C., Enero 28 de 2025

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

Anotado al Libro 1 Folio No. 4 01PC del 28 de Enero de 2025

98121

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia
Vigilada Mineducación

ACTA DE POSTGRADO No. 004-CHR-2025

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiocho (28) días del mes de enero del año ***Dos Mil Veinticinco (2025)****, se confirió el título de:*

ESPECIALISTA EN RECURSOS HÍDRICOS

al alumno (a)

EDWIN FRANCISCO MARTINEZ VELASQUEZ

C.C 74347591 MIRAFLORES

conforme a los Estatutos de la Universidad y al registro SNIES No. 7233, se le hizo entrega del diploma No. 98121

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
(FDO.) Decano, JAIME DÍAZ ORTIZ

Es fiel copia tomada de su original.

Bogotá D.C., Enero 28 de 2025

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Libro 1 Folio No. 4 01PC del 28 de Enero de 2025



Coservicios
Empresa Regional Orgullo Sogamoseño

Sogamoso ciudad competitiva
donde el sol ilumina tus sueños

Certifica que

EDWIN FRANCISCO MARTINEZ

Participó en el Primer Seminario de Servicios Públicos Domiciliarios COSERVICIOS S.A. E.S.P. llevado a cabo el 13 de diciembre de 2012 con una intensidad de 8 horas, en la ciudad de Sogamoso.

Miguel Angel García Pérez
Presidente Junta Directivo

John Fredy Plazas Vergel
Gerente

1er Seminario de Servicios Públicos Domiciliarios



Actualizaciones de Colombia L. V.
NIT 900.342.234-9

EDWIN FRANCISCO MARTINEZ VELASQUEZ

Asistió al Seminario Nacional

"GERENCIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS"

Con Intensidad de 20 Horas Académicas

HOTEL ANDES PLAZA
Bogotá D.C. 23, 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2012

CONFERENCISTA INVITADO: Dr. OMAR URREA ROMERO

CARMEN LAMY AVILA
Directora Ejecutiva

Actualizaciones de Colombia L.V.

NIT. 900.342.234-9

CERTIFICA QUE:

EDWIN FRANCISCO MARTINEZ VELASQUEZ

Con cédula de Ciudadanía No. 74.347.591 asistió y aprobó el Seminario Nacional.

"GERENCIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS"

Realizado en el Hotel Andes Plaza
BOGOTA D.C. 23, 24 y 25 DE AGOSTO DE 2012

Intensidad: 20 horas Académicas

CARMEN TULIA LAMY AVILA
Directora Ejecutiva

0142

Bogotá. D.C. Carrera 105 No 77 A-28 Telefax 228 88 91 Celular 312 392 95 37 – 311 266 10 73
www.actualizacionesdecolombia.com - E-mail: actualizacionesdecolombia@yahoo.com.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
EDWIN FRANCISCO MARTINEZ VELASQUEZ
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 74347591

Cursó y aprobó la acción de Formación
GERENCIA DE OBRAS: PRINCIPIOS ADMINISTRATIVOS
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Tunja a los Catorce (14) días del mes de Marzo de Dos Mil Ocho (2008)

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOYACA

SGCV2008495083 14/03/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
EDWIN FRANCISCO MARTINEZ VELASQUEZ
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 74347591

Cursó y aprobó la acción de Formación
INTERPRETACION DE PLANOS 2: PLANOS ARQUITECTONICOS
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Treintaúin (31) días del mes de Marzo de Dos Mil Ocho (2008)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
JBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL QUINDIO

SGCV2008506825 31/03/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
EDWIN FRANCISCO MARTINEZ VELASQUEZ
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 74347591

Cursó y aprobó la acción de Formación
INFORMÁTICA: MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES
Con una duración de 70 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Santa marta a los Veinte (20) días del mes de Mayo de Dos Mil Ocho (2008)

CARLOS HELMAN URIBE TARZONA
SUBDIRECTOR CENTRO MULTISECTORIAL
REGIONAL MAGDALENA

SGCV2008579338
SGCV2008579338 20/05/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
EDWIN FRANCISCO MARTINEZ VELASQUEZ
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 74347591

Cursó y aprobó la acción de Formación
APLICACIÓN DE LA HOJA DE CÁLCULO MICROSOFT EXCEL EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en La plata a los Catorce (14) días del mes de Octubre de Dos Mil Ocho (2008)

GUILLERMO ALVIRA VARGAS
SUBDIRECTOR CENTRO MULTISECTORIAL DE LA PLATA
REGIONAL HUILA

SGCV2008836576
SGCV2008836576 14/10/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
EDWIN FRANCISCO MARTINEZ VELASQUEZ
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 74347591

Cursó y aprobó la acción de Formación
SALUD OCUPACIONAL
Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre de Dos Mil Ocho (2008)

NEREYDA DEL CARMEN CORREA ROSALES
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR

SGCV2008902234 21/11/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
EDWIN FRANCISCO MARTINEZ VELASQUEZ
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 74347591

Cursó y aprobó la acción de Formación
AUTOCAD 2D
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Garzon a los Siete (07) días del mes de Octubre de Dos Mil Diez (2010)

MARTHA LUCIA MOTTA CASTRO
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA
REGIONAL HUILA

SGCV20102696106 07/10/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
EDWIN FRANCISCO MARTINEZ VELASQUEZ
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 74347591

Cursó y aprobó la acción de Formación
AUTOCAD 3D
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Palmira a los Once (11) días del mes de Octubre de Dos Mil Diez (2010)

MILTON MARTIN RESTREPO GARCES
SUBDIRECTOR CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

SGCV20102708794 11/10/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

CONSORCIO MADRID 2023
NIT. 901.742.041-4

CERTIFICACIÓN LABORAL

El suscrito, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO MADRID 2023, identificado con NIT 901.742.041-4, certifica que:

EDWIN FRANCISCO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.347.591 de Miraflores, con Tarjeta Profesional No. 15202-150318 BYC, prestó sus servicios profesionales como PROFESIONAL EN CALIDAD dentro de la ejecución del Contrato de Obra No. MSN-OP-003-2023, celebrado con el Municipio de Sativanorte – Boyacá.

Objeto del contrato: Mejoramiento de vías terciarias en la vereda El Datal del municipio de Sativanorte, departamento de Boyacá.

Plazo del contrato: Seis (06) meses.
Fecha de inicio: 18 de septiembre de 2023.
Fecha de terminación: 20 de diciembre de 2023.

Durante el tiempo de ejecución del contrato, el profesional cumplió con las funciones asignadas, demostrando responsabilidad, idoneidad y cumplimiento en las actividades relacionadas con el aseguramiento y control de la calidad del proyecto.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Sandra Marcela Bohórquez Salamanca
Representante Legal
Consorcio Madrid 2023
NIT 901.742.041-4

Dirección: Diagonal 67 # 1 a 74- Tunja-Boyacá- Celular: 3134784479
Correo: ingsandrabohorquez@hotmail.com

CONTRATO DE OBRA No. MSN - OP - 003 - 2023
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

CONTRATO DE OBRA	MSN - OP - 003 - 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SATIVANORTE
NIT	800.050.791-3
ALCALDE	JIMENO GARCIA GARCIA
C.C. No.	74.369.926 de Duitama
CONTRATISTA	CONSORCIO MADRID 2023 R/L SANDRA MARCELA BOHORQUEZ SALAMANCA
NIT	901.742.041 - 4
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LA VEREDA EL DATAL DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTE CENTAVOS (2,543,371,828.80)
CDP No.	20230501
RP No.	623- 20230901
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
FECHA PRESENTE ACTA	20 DE DICIEMBRE DE 2023

En el palacio municipal de Sativanorte Boyacá el dia 20 DE DICIEMBRE DE 2023 se reunieron el Arq. JIMENO GARCIA GARCIA identificado con NIT 74.369.926 de Duitama Alcalde Municipal, en calidad de CONTRATANTE, el señor CONSORCIO MADRID 2023 R/L SANDRA MARCELA BOHORQUEZ SALAMANCA, identificado con cedula de ciudadanía No. 901.742.041 - 4, quien se denomina CONTRATISTA y CAMILO ANDRES CASTILLO RIVERA Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.032.394.713 expedida en Bogotá en su calidad de SUPERVISOR del CONTRATO DE OBRA MSN - OP - 003 - 2023 de 28 DE AGOSTO DE 2023. Con el fin de suscribir la presente ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que en el Municipio de Sativanorte – Boyacá se celebró el CONTRATO DE OBRA No MSN - OP - 003 - 2023 de 28 DE AGOSTO DE 2023, CONSORCIO MADRID 2023 R/L SANDRA MARCELA BOHORQUEZ SALAMANCA, identificado con NIT 901.742.041 - 4, como CONTRATISTA cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LA VEREDA EL DATAL DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

SEGUNDO: Que el Municipio estableció en el CONTRATO DE OBRA No MSN - OP - 003 - 2023 del 28 DE AGOSTO DE 2023 en la cláusula quinta VALOR DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTE CENTAVOS (2,543,371,828.80). El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal 20230501, con cargo al rubro 00AD-2402-0600-2023-00415-0048 denominado MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LA VEREDA EL DATAL DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, y registro 623 en las siguientes condiciones, El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales mensuales previa presentación del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas, cuenta de cobro, certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social. Parágrafo: Los pagos se realizarán dentro de cinco (5) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

TERCERO: La presente ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN del Proceso MSN - OP - 003 - 2023 objeto de la presente diligencia, se estipula en los términos y condiciones en el balance previsto, y que expresa a continuación:

DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA	
VALOR TOTAL CONTRATADO	
Valor Contrato Inicial	$ 2,543,371,827.80
Valor ejecutado	$ 2,539,585,796.90
Reducciones	$ 0.00
Saldo no ejecutado	$ 3,786,027.90
VALOR A PAGAR	**$ 2,539,585,796.90**

RUBRO	FUENTE	DENOMINACION	VALOR RUBRO ASIGNADO	VALOR EJECUTADO	VALOR PRESENTE ACTA	POR EJECUTAR
00AD-2402-0600-2023-00415-0048	NACION	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LA VEREDA EL DATAL DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 2,543,371,827.80	$ 1,772,902,513.00	$ 766,683,286.90	$ 3,786,027.90
TOTAL			**$ 2,543,371,827.80**	**$ 1,772,902,513.00**	**$ 766,683,286.90**	**$ 3,786,027.90**

Frente a este informe fue otorgado por parte del Municipio, el respectivo visto bueno, y estando la parte Contratante de acuerdo se pone en consideración de CONSORCIO MADRID 2023 R/L SANDRA MARCELA BOHORQUEZ SALAMANCA, identificado con NIT 901.742.041 - 4, en su condición de CONTRATISTA, para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que: El balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

CUARTA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes imparten aprobación a la presente ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN. El contratista presento informe EN EL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE 18 DE NOVIEMBRE AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2023.

QUINTA: Consecuentemente con lo aquí expuesto, el Municipio de Sativanorte – Boyacá cancelará a CONSORCIO MADRID 2023 R/L SANDRA MARCELA BOHORQUEZ SALAMANCA, identificado con NIT 901.742.041 - 4, en su condición de CONTRATISTA, la suma SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($766.683.286,90), correspondiente al ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN del contrato en mención.

La presente se certifica para el respectivo pago, respaldo mediante la factura No. FECM-2 del 21 de dicembre del 2023, y pago de la planilla de seguridad social correspondiente a los siguentes periodos

Periodo pagado	Planilla No.	Fecha cancelación
nov-23	9460325044	13/12/2023
dic-23	9460544116	20/12/2023

Se firma en Sativanorte- Boyacá a los 20 DE DICIEMBRE DE 2023.

CAMILO ANDRES CASTILLO RIVERA
Secretario de planeacion e infraestructura
SUPERVISOR

CONSORCIO MADRID 2023
R/L SANDRA MARCELA BOHORQUEZ SALAMANCA
CONTRATISTA

JIMENO GARCÍA GARCÍA
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

CONTRATO DE OBRA No. MSN - OP - 003 - 2023
ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE OBRA	MSN - OP - 003 - 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SATIVANORTE
NIT	800.050.791-3
ALCALDE	JIMENO GARCIA GARCIA
C.C. No.	74.369.926 de Duitama
CONTRATISTA	CONSORCIO MADRID 2023 R/L SANDRA MARCELA BOHORQUEZ SALAMANCA
NIT	901.742.041 - 4
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LA VEREDA EL DATAL DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTE CENTAVOS (2,543,371,828.80)
CDP No.	20230501
RP No.	623- 20230901
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
FECHA PRESENTE ACTA	22 DE DICIEMBRE DEL 2023

En el palacio municipal de Sativanorte Boyacá dia 22 DE DICIEMBRE DEL 2023 se reunieron el Arq. JIMENO GARCIA GARCIA identificado con cédula No. 74.369.926 de Duitama Alcalde Municipal, en calidad de CONTRATANTE, el señor CONSORCIO MADRID 2023 R/L SANDRA MARCELA BOHORQUEZ SALAMANCA, identificado con NIT 901.742.041 - 4, quien se denomina CONTRATISTA y CAMILO ANDRES CASTILLO RIVERA Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.032.394.713 expedida en Bogotá en su calidad de SUPERVISOR del CONTRATO DE OBRA MSN - OP - 003 - 2023 de 28 DE AGOSTO DE 2023. Con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION. Se constató que lo ejecutado está de acuerdo con lo registrado y formulado dentro del contrato.

1. El supervisor del contrato CAMILO ANDRES CASTILLO RIVERA secretario de planeación del municipio de Sativanorte deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

2. El supervisor mencionado anteriormente, hace constar que el acta de recibo definitivo ya tuvo lugar y que el objeto contratado se encuentra ejecutado al 100% y que el saldo a favor del contratista corresponde a las suma de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($766.683.286,90)

3. No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la Administración municipal, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

4. Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficinas de Secretaria de hacienda, o quien haga sus veces, para los fines a que haya lugar.

Contrato No.	MSN - OP - 003 - 2023
CDP No.	20230501
RP No.	623- 20230901

DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA	
VALOR TOTAL CONTRATADO	
Valor Contrato Inicial	$ 2,543,371,827.80
Valor ejecutado	$ 2,539,585,796.90
Reducciones	$ 0.00
Saldo no ejecutado	$ 3,786,027.90
VALOR A PAGAR	**$ 2,539,585,796.90**

PAGOS PARCIALES		
Valor anticipo	**$ 1,017,348,731.12**	$ 0.00
Valor acta parcial 1	$ 1,772,902,513.00	$ 0.00
Amortizacion del anticipo	$ 709,161,005.20	$ 0.00
Valor a pagar acta parcial 1	**$ 1,063,741,507.80**	**$ 0.00**
Valor acta final	$ 766,683,286.90	$ 0.00
Amorticacion anticipo	$ 308,187,725.92	$ 0.00
Valor a pagar acta final	**$ 458,495,560.98**	**$ 0.00**
Valor contratado	$ 0.00	$ 2,543,371,827.80
Saldo no ejecutado	$ 0.00	-$ 3,786,027.90
SUMAS IGUALES	**$ 2,539,585,799.90**	**$ 2,539,585,799.90**

MULTAS		
Valor multas impuestas	$ 0	$ 0
Valor multas canceladas	$ 0	$ 0
Valor saldo multas	$ 0	$ 0
SUMAS IGUALES	**$ 0.00**	**$ 0.00**

BALANCE GENERAL		
Valor total ejecutado	$ 2,539,585,800	$ 0
Valor contratado	$ 0	$ 2,543,371,828
Valor saldo multas	$ 0	$ 0
Saldo a liberar	$ 0	-$ 3,786,027.90
SUMAS IGUALES	**$ 2,539,585,799.90**	**$ 2,539,585,799.90**

RUBRO	FUENTE	DENOMINACION	VALOR RUBRO ASIGNADO	VALOR EJECUTADO	VALOR PRESENTE ACTA	POR EJECUTAR
00AD-2402-0600-2023-00415-0048	NACION	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LA VEREDA EL DATAL DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 2,543,371,827.80	$ 1,772,902,513.00	$ 766,683,286.90	$ 3,786,027.90
TOTAL			**$ 2,543,371,827.80**	**$ 1,772,902,513.00**	**$ 766,683,286.90**	**$ 3,786,027.90**

SON: SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($766.683.286,90)

La presente se certifica para el respectivo pago, respaldo mediante la factura No. FECM-2 del 21 de dicembre del 2023, y pago de la planilla de seguridad social correspondiente a los siguentes periodos

Periodo pagado	Planilla No.	Fecha cancelación
nov-23	9460325044	13/12/2023
dic-23	9460544116	20/12/2023

Se expide la presente para trámite del periodo de pago del ACTA DE LIQUIDACION del contrato de obra No. MSN - OP - 003 - 2023, en el municipio de Sativanorte - Boyacá el día 22 DE DICIEMBRE DEL 2023

CAMILO ANDRES CASTILLO RIVERA
Secretario de planeacion e infraestructura
SUPERVISOR

CONSORCIO MADRID 2023
R/L SANDRA MARCELA BOHORQUEZ SALAMANCA
CONTRATISTA

JIMENO GARCÍA GARCÍA
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES QUE EL PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR PARA EJECUTAR EL PROYECTO

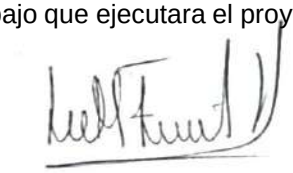
Tunja, 02 de febrero de 2026

SEÑORES:
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 No. 9-35 Piso 10
Tunja - Boyacá

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. RE-IPO-002-2026, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA".

Yo, LEE MARVIN FUENTES PATARROYO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.953.969 de Bogotá, de profesión INGENIERO CIVIL, con número de matrícula profesional No. 25202-099244 CND, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el rol de ESPECIALISTA HIDRAULICO, con la empresa CONSORCIO VIA VIRACACHA en caso de que esta sea adjudicada al contrato que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA". El periodo de mis servicios para este contrato es por el plazo total de ejecución del contrato, con una dedicación del 10%.

Así mismo mediante el presente documento certifico que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, ni prohibiciones ni conflicto de interés, para ser parte del equipo de trabajo que ejecutara el proyecto.



LEE MARVIN FUENTES PATARROYO
C.C 79.953.969 de Bogotá
T. P No. 25202-099244 CND



HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIA VIRACACHA


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
80011210604
FUENTES PATARROYO
LEE MARVIN
PERTENECE AL EJERCITO DE
LA LINEA
PROFESION BACHILLER
EXPEDICION 14 NOV

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25202099244CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 17/07/2003

LEE MARVIN
FUENTES PATARROYO
C.C. 79953969
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Lee Marvin Fuentes Patarroyo

C.C. 79.953.969 de Stafe de Bogotá

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Civil

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.,
a los 25 días del mes de Abril de 2003

El Rector General

El Decano de Facultad

El Secretario General

14 DIC 2

Registro Interno No. [illegible]
Folio 9 Libro 8 04

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Lee Marvin Fuentes Patarroyo

C. C. 79 953 969 de Bogotá

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Comportamiento y Conservación del Recurso Hídrico

En constancia se firma y sella en Tunja

a los 26 días del mes de Octubre de 2007

El Rector General

Malaguna G.O.

El Rector Seccional

El Secretario Seccional

El Decano de Facultad

Registro Interno No. 892676-10-2007

Libro 61 Folio 84

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 1346.4

(Libro 64 , Folio 079)

En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia el día 25 del mes de abril del año 2003, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre Eduardo González Gil, O.P., Rector General y actuando como Secretario el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

INGENIERO CIVIL

Código ICFES 1704146240001100111100

a: **LEE MARVIN FUENTES PATARROYO**

79.953.969 Santafé de Bogotá, D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el señor Presidente procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Eduardo González Gil, O.P., (Hay un sello)
Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 25 de abril de 2003.

El Secretario General,

14 DIC 2010

EDILMA BARRERA DOMÍNGUEZ
NOTARIA PRIMERA DE YOPAL (CAS.)

HECTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARIA

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4275813

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LEE MARVIN FUENTES PATARROYO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79953969, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-099244 desde el 17 de Julio de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3474.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
TUNJA

Consejo Colombiano de Seguridad

INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL
Resolución Licencia No. 1324 del 22 de abril de 1999
otorgado por la Secretaría de Educación de Bogotá

Certifican que:

LEE MARVIN FUENTES

Asistió al Diplomado :

GERENCIA INTEGRAL EN SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y CALIDAD

con una intensidad de 102 horas

Tunja, Mayo a Agosto de 2007

Registro No. GISS - 033

Padre Carlos Mario Alzate Montes
O.P. Rector Universidad Santo Tomás
Seccional Tunja

Renán Alfonso Rojas Gutiérrez
Presidente Ejecutivo
Consejo Colombiano de Seguridad

CONSORCIO
CONYMAG 62
R/L MIGUEL ALFREDO GARCÍA FAJARDO
NIT. 901.707.095-3

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

El suscrito certifica que el ingeniero LEE MARVIN FUENTES PATARROYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.953.969 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales como ESPECIALISTA HIDRÁULICO en la ejecución del contrato de obra celebrado con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARCABUCO – BOYACÁ, cuyo objeto fue el MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL 62BY13 ARCABUCO – GÁMBITA, en el municipio de Arcabuco.

El contrato fue ejecutado por el CONSORCIO CONYMAG 62 y tuvo un periodo de ejecución comprendido entre el 8 de junio de 2023 y el 21 de julio de 2025.

Durante la ejecución del contrato, el profesional tuvo a su cargo actividades técnicas especializadas relacionadas con el análisis, diseño y supervisión de soluciones hidráulicas, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas aplicables y estándares de calidad exigidos en el proyecto.

El especialista aportó sus conocimientos de manera idónea y responsable, contribuyendo al adecuado desarrollo y culminación del proyecto dentro de los plazos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Tunja, a los 13 días del mes de agosto de 2025.

MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONYMAG 62

ACTA DE RECIBO FINAL

FECHA PRESENTE ACTA	julio 21, 2025
CONTRATO	051-2023 **FECHA** mayo 2, 2023
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL 62BY13 ARCABUCO – GÁMBITA EN EL MUNICIPIO
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONYMAG 62 R/L MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO
NIT/CC	NIT: 901.707.095-3 C.C 7.174.277
SUPERVISOR:	CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA
VALOR INICIAL CONTRATADO	$5.413.042.330,00
VALOR ADICIONADO	$2.623.337.796,58
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$8.036.380.126,58
FECHA ACTA DE INICIO	junio 8, 2023
PLAZO INICIAL	Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
PLAZO ADICIONADO N°1	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONADO N°2	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONADO N°3	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONADO N°4	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL	DIECISIETE (17) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	julio 21, 2025

En la secretaria de planeacion se reunieron el arquitecto **CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA**, secretario de planeación como SUPERVISOR, **CONSORCIO CONYMAG 62 R/L MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO** contratista de OBRA y **DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA** como INTERVENTOR, con el fin de suscribir la presente acta de recibo final del contrato de la referencia.

DESCRIPCION	FECHA	VALOR
Valor del Contrato	mayo 2, 2023	5.413.042.330,00
Anticipo contrato inicial	-	1.623.912.699,00
Valor adicionado	-	2.623.337.796,58
valor total contrato	julio 21, 2025	8.036.380.126,58
Valor Sin Ejecutar	julio 21, 2025	0,00
valor acta n°1	diciembre 18, 2023	861.476.833,50
Valor amortizado acta N°1	diciembre 18, 2023	258.433.050,05
valor acta n°2	noviembre 18, 2024	1.863.084.353,88
Valor amortizado acta N°2	noviembre 18, 2024	376.492.086,23
valor acta n°3	diciembre 18, 2024	1.046.072.312,38
Valor amortizado acta N°3	diciembre 18, 2024	211.390.292,89
valor acta n°4	febrero 3, 2025	1.156.275.700,68
valor amortizado acta N°4	febrero 3, 2025	233.660.193,59
valor acta n°5	abril 3, 2025	1.918.307.022,54
valor amortizado presente acta N°5	abril 3, 2025	387.651.483,11
valor acta n°6	junio 17, 2025	360.874.999,99
valor amortizado presente acta N°6	junio 17, 2025	72.925.620,00
VALOR PRESENTE ACTA FINAL	julio 21, 2025	830.288.903,61
VALOR AMORTIZADO PRESENTE ACTA FINAL	julio 21, 2025	83.359.973,13
VALOR TOTAL EJECUTADO	julio 21, 2025	8.036.380.126,58
VALOR TOTAL AMORTIZADO	julio 21, 2025	1.623.912.699,00
SALDO SIN EJECUTAR	julio 21, 2025	0,00
VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA	**julio 21, 2025**	**746.928.930,48**

CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA
SUPERVISOR

CONSORCIO CONYMAG 62 R/L MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO
CONTRATISTA

DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
INTERVENTOR

MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARCABUCO GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MACROPROCESO: APOYO PROCESO			
	FECHA: 02/01/2017 Página 1 de 1	GESTION PÚBLICA MUNICIPAL	VERSION: 0	Páginas 1

ACTA FINAL

CONTRATO:	051-2023	**DE**	mayo 2, 2023	**FECHA DE INICIACIÓN REAL**	**ACTA No.**	
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL 62BY13 ARCABUCO – GÁMBITA EN EL MUNICIPIO			junio 8, 2023	6	
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONYMAG 62 R/L MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO			**FECHA TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO:**	**FECHA PRESENTE ACTA**	
SUPERVISOR:	CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA	PLAZO INICIAL:	Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	7/12/2023	julio 21, 2025	
		PLAZO ADICIONAL N°1	CUATRO (04) MESES			
		PLAZO ADICIONA	TRES (03) MESES	**FECHA TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA N°4:**		
		PLAZO ADICIONA	DOS (02) MESES			
		PLAZO ADICIONA	DOS (02) MESES	21/07/2025	**FECHA ACTA ANTERIOR**	
V. INICIAL	**$ 5.413.042.330,00**	**% EJECUTADO**	100,000000%		junio 17, 2025	
V. ADICIONAL	**$ 2.623.337.796,50**	**% TIEMPO**	100,00%			
VALOR TOTAL	**$ 8.036.380.126,50**					

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACION 1		CONDICIONES ACTUALIZADAS N°1		MODIFICACION2		CONDICIONES ACTUALIZADAS N°2		MODIFICACION 3		CONDICIONES ACTUALIZADAS N°3		VALOR EJECUTADO					
																		PRESENTE ACTA		ACUM. ACTA ANTERIOR		ACUMULADO	
No.	**DESCRIPCION**	**UN**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**	**CANT (+)**	**CANT (-)**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**CANT (+)**	**CANT (-)**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**CANT (+)**	**CANT (-)**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**Cant.**	**Valor**	**Cant.**	**Valor**	**Cant.**	**Valor**
1	PRELIMINARES																						
1,01	EXCAVACIÓN DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	m3	12788,82	$ 14.230,76923076920	$ 181.994.746,15	7282,45		20.071,27	$ 285.629.611,54	63		20.134,27	$ 286.525.150,00	438,00		20572,27	$ 292.759.226,92	**489,64**	**$ 6.967.953,85**	20.082,63	$ 285.791.273,08	20.572,27	$ 292.759.226,92
1,02	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON PLANCHA	m3	8678,67	$ 20.384,61538461540	$ 176.911.350,00		8678,67	-	$ -			-	$ -			0,00	$ -	**0,00**	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1,03	CONFORMACIÓN DE BOTADERO O ESCOMBRERA	m3	4110,15	$ 3.461,53846153846	$ 14.227.442,31	20400,84		24.510,99	$ 84.845.734,62		276,32	24.234,67	$ 83.889.242,31	51,82		24286,49	$ 84.068.619,23	**1129,77**	**$ 3.910.742,31**	23.156,72	$ 80.157.876,92	24.286,49	$ 84.068.619,23
NP-06	EXCAVACION MECANICA EN ROCA DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS SIN EXPLOSIVOS, (INCLUYE RETIRO)	m3		$ 124.896,95000000000	$ -	630		630,00	$ 78.685.078,50			630,00	$ 78.685.078,50			630,00	$ 78.685.078,50	**0,00**	$ -	630,00	$ 78.685.078,50	630,00	$ 78.685.078,50
NP-07	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	m3		$ 51.943,58000000000	$ -	1052,82		1.052,82	$ 54.687.239,90		106,2151	946,60485276586900	$ 49.170.044,90	42,245147234		988,85	$ 51.364.409,08	**48,49**	**$ 2.818.744,19**	940,36	$ 48.845.664,89	988,85	$ 51.364.409,08
	SUBTOTAL				**$ 373.133.538,46**				**$ 503.847.664,55**				**$ 498.270.515,71**				**$ 506.877.333,73**		**$ 13.397.440,35**	0,00	**$ 493.479.893,39**		**$ 506.877.333,73**
	22%								$ 110.846.486,20				$ 109.619.513,46				$ 111.513.013,42		$ 2.947.436,88	0,00	$ 108.565.576,55		$ 111.513.013,42
	3%								$ 15.115.429,94				$ 14.948.115,47				$ 15.206.320,01		$ 401.923,21	0,00	$ 14.804.396,80		$ 15.206.320,01
	5%								$ 25.192.383,23				$ 24.913.525,79				$ 25.343.866,69		$ 669.872,02	0,00	$ 24.673.994,67		$ 25.343.866,69
	COSTO INDIRECTO (30%)								$ 151.154.299,36				$ 149.481.154,72				$ 152.063.200,12		$ 4.019.232,11	0,00	$ 148.043.968,02		$ 152.063.200,12
	COSTO TOTAL CAPITULO								**$ 655.001.963,92**				**$ 647.751.670,43**				**$ 658.940.833,86**		**$ 17.416.672,46**	0,00	**$ 641.823.861,41**		**$ 658.940.533,86**

2	OBRAS DE DRENAJE																			0,00				
2,01	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO REFORZADO INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	m3	49,91	$ 368.846,15384615400	$ 18.409.111,54		19,66	30,25	$ 11.157.596,15		21,85	8,40	$ 3.098.307,69		6,60	1,80	$ 663.923,08	**1,80**	**$ 663.923,08**	0,00	$ -	1,80	$ 663.923,08	
2,02	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO	m3	392,00	$ 13.384,61538461540	$ 5.246.769,23	742,4		1.134,40	$ 15.183.507,69		39,46	1.094,94	$ 14.655.350,77	226,20		1321,14	$ 17.682.950,77	**481,91**	**$ 6.450.180,00**	839,23	$ 11.232.770,77	1.321,14	$ 17.682.950,77	
2,03	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON PLANCHA	m3	168,00	$ 20.384,61538461540	$ 3.424.615,38		168	-	$ -			-	$ -	0,00		0,00	$ -	**0,00**	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	
2,04	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS DE PISOS	m3	9,36	$ 823.076,92307692300	$ 7.704.000,00		5,45	3,91	$ 3.218.230,77		0,78	3,13	$ 2.576.230,77	1,33		4,46	$ 3.670.923,08	**2,12**	**$ 1.744.923,08**	2,34	$ 1.926.000,00	4,46	$ 3.670.923,08	
2,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	m3	82,96	$ 458.615,38461538500	$ 38.046.732,31		0,51	82,45	$ 37.812.838,46		10,3	72,15	$ 33.069.100,00		3,40	68,75	$ 31.529.807,69	**0,00**	$ -	68,75	$ 31.529.807,69	68,75	$ 31.529.807,69	
2,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES H < 3.0 M	m3	73,84	$ 897.461,53846153800	$ 66.268.560,00		20,58	53,26	$ 47.796.801,54		3,62	49,64	$ 44.549.990,77		3,64	46,00	$ 41.283.230,77	**13,96**	**$ 12.828.863,08**	32,04	$ 28.754.667,69	46,00	$ 41.283.230,77	
2,07	SUMINISTRO FIGURADO Y AMARRE DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Kg	8240,00	$ 6.846,15384615385	$ 56.412.307,69		1761,46	6.478,54	$ 44.353.081,54		1283,232	5.195,3082271159	$ 35.567.879,41	168,12177191016100		5363,43	$ 36.718.866,92	**1383,06**	**$ 9.474.118,71**	3.979,57	$ 27.244.748,21	5.363,43	$ 36.718.866,92	
2,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=36" INCLUYE EMBOQUILLADO	ml	64,00	$ 475.789,23076923100	$ 30.449.230,77	21		85,00	$ 40.440.384,62		0,7	84,30	$ 40.107.346,15		1,30	83,00	$ 39.488.846,15	**15,00**	**$ 7.136.538,46**	68,00	$ 32.352.307,69	83,00	$ 39.488.846,15	
2,09	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	m3	613,22	$ 599.384,61538461500	$ 367.554.633,85	7,78		621,00	$ 372.217.846,15	18,4		639,40	$ 383.246.523,08	2,2600		641,6600	$ 384.601.132,31	**219,60**	**$ 131.664.923,08**	422,16	$ 253.036.209,23	641,6600	$ 384.601.132,31	
2,10	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA H-257	Kg	9065,55	$ 7.923,07692307692	$ 71.827.050,00	134,45		9.200,00	$ 72.892.307,69		9200	-	$ -	0,00		0,00	$ -	**0,00**	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	
NP-02	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	m3		$ 239.768,96000000000	$ -	504		504,00	$ 120.843.555,84			504,00	$ 120.843.555,84	186,00		690,00	$ 165.440.582,40	**202,80**	**$ 48.625.145,09**	487,20	$ 116.815.437,31	690,00	$ 165.440.582,40	
NP-03	DRENAJES EN TUBERIA DE PVC 4'' PERFORADA INCLUYE GRAVILLA FINA	ml		$ 36.644,40000000000	$ -	840		840,00	$ 30.781.296,00			840,00	$ 30.781.296,00	310,00		1150,00	$ 42.141.060,00	**310,00**	**$ 11.359.764,00**	840,00	$ 30.781.296,00	1.150,00	$ 42.141.060,00	
NP-15	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA M131	Kg		$ 7.349,45000000000	$ -					8280		8.280,00	$ 60.853.446,00		886,95115545	7593,04884454831	$ 55.804.732,83	**2326,41883929881**	**$ 17.097.898,94**	5.266,83	$ 38.706.833,85	7.593,05	$ 55.804.732,79	
	SUBTOTAL				**$ 668.343.010,77**				**$ 796.699.446,46**				**$ 769.369.826,48**				**$ 819.026.056,00**		**$ 246.645.977,52**	0,00	**$ 572.380.078,44**		**$ 819.026.055,96**	
	22%								**$ 175.273.878,22**				**$ 169.261.185,83**				**$ 180.185.732,32**		**$ 54.262.115,05**	0,00	**$ 125.923.617,26**		**$ 180.185.732,31**	
	3%								**$ 23.900.983,39**				**$ 23.081.070,79**				**$ 24.570.781,68**		**$ 7.399.379,33**	0,00	**$ 17.171.402,35**		**$ 24.570.781,68**	
	5%								**$ 39.834.972,32**				**$ 38.468.451,32**				**$ 40.951.302,80**		**$ 12.332.298,88**	0,00	**$ 28.619.003,92**		**$ 40.951.302,80**	
	COSTO INDIRECTO (30%)								**$ 239.009.833,94**				**$ 230.810.707,94**				**$ 245.707.816,80**		**$ 73.993.793,26**	0,00	**$ 171.714.023,53**		**$ 245.707.816,79**	
	COSTO TOTAL CAPITULO								**$ 1.035.709.280,39**				**$ 1.000.179.734,42**				**$ 1.064.733.872,80**		**$ 320.639.770,78**	0,00	**$ 744.094.101,97**		**$ 1.064.733.872,75**	

3	PAVIMENTO FLEXIBLE																			0,00			
3,01	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MEATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM)	m3	5.660,68	$ 96.153,8461538462	$ 544.296.153,85		1747,85	3.912,83	$ 376.233.653,85			3.912,83	$ 376.233.653,85	0,00		3912,83	$ 376.233.653,85	588,86	$ 56.601.923,08	3.324,17	$ 319.631.730,77	3.912,83	$ 376.233.653,85
3,02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MEATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM)	m3	3.040,00	$ 103.846,1538461540	$ 315.692.307,69	194		3.234,00	$ 335.838.461,54		192,5	3.041,50	$ 315.846.076,92		63,00	2978,50	$ 309.305.769,23	0,00	$ -	2.978,50	$ 309.305.769,23	2.978,50	$ 309.305.769,23
3,03	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA CRL-1H	m2	17.480,00	$ 3.461,5384615385	$ 60.507.692,31	14260		31.740,00	$ 109.969.230,77		15870	15.870,00	$ 54.934.615,38	0,00		15870,00	$ 54.934.615,38	1380,00	$ 4.776.923,08	14.490,00	$ 50.157.692,31	15.870,00	$ 54.934.615,38
3,04	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) NORMA INVIAS	m3	2.097,60	$ 769.230,7692307690	$ 1.613.538.461,54		351,9	1.745,70	$ 1.342.846.153,85			1.745,70	$ 1.342.846.153,85	7,48		1753,18	$ 1.348.600.000,00	193,43	$ 148.792.307,69	1.559,75	$ 1.199.807.692,31	1.753,18	$ 1.348.600.000,00
3,05	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULARES DESPUES DE 5KM	M3-km	233.177,489	$ 1.538,4615384615	$ 358.734.598,46	62703,99		295.881,480	$ 455.202.276,92		783,4	295.096,08	$ 453.997.046,15		3444,30	291653,78	$ 448.698.123,08	1760,06	$ 2.615.461,54	289.953,73	$ 446.082.661,54	291.653,78	$ 448.698.123,08
3,06	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5KM	M3-km	76.142,88	$ 1.846,1538461539	$ 140.571.470,77		19582,2	56.560,88	$ 104.419.716,92			56.560,68	$ 104.419.716,92	242,35		56803,03	$ 104.867.132,31	17486,47	$ 32.227.329,23	39.346,56	$ 72.639.803,08	56.803,03	$ 104.867.132,31
NP01	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	m3		$ 84.677,7300000000	$ -	6174		6.174,00	$ 522.800.305,02	138		6.312,00	$ 534.485.831,76		138,00	6174,00	$ 522.800.305,02	11,25	$ 952.624,46	6.162,75	$ 521.847.680,56	6.174,00	$ 522.800.305,02
NP-05	PEDRAPLEN COMPACTO	m3		$ 119.390,0700000000	$ -	4032		4.032,00	$ 481.380.762,24			4.032,00	$ 481.380.762,24		2,18	4029,82	$ 481.120.491,89	0,00	$ -	4.029,82	$ 481.120.491,89	4.029,82	$ 481.120.491,89
NP-16	CORTE PAVIMENTO ASFALTICO	ML		$ 5.638,7400000000	$ -					4600		4.600,00	$ 25.938.204,00	0,00		4600,00	$ 25.938.204,00	1400,00	$ 7.894.236,00	3.200,00	$ 18.043.968,00	4.600,00	$ 25.938.204,00
	SUBTOTAL				**$ 3.033.340.584,62**				**$ 3.728.890.561,11**				**$ 3.890.064.081,07**				**$ 3.672.496.294,76**		**$ 253.860.805,05**	0,00	**$ 3.418.637.489,69**		**$ 3.672.496.294,76**
	22%								**$ 820.289.923,44**				**$ 811.815.493,44**				**$ 807.949.624,86**		**$ 55.849.377,12**	0,00	**$ 752.100.247,73**		**$ 807.949.624,86**
	3%								**$ 111.867.716,83**				**$ 110.702.521,83**				**$ 110.174.948,84**		**$ 7.615.824,15**	0,00	**$ 102.559.124,69**		**$ 110.174.948,84**
	5%								**$ 186.429.528,06**				**$ 184.504.203,06**				**$ 183.624.914,74**		**$ 12.693.040,25**	0,00	**$ 170.931.874,48**		**$ 183.624.914,74**
	COSTO INDIRECTO (30%)								**$ 1.118.577.168,33**				**$ 1.107.025.218,32**				**$ 1.101.749.488,43**		**$ 76.165.241,52**	0,00	**$ 1.025.591.246,91**		**$ 1.101.749.488,43**
	COSTO TOTAL CAPITULO								**$ 4.847.167.729,44**				**$ 4.797.109.279,39**				**$ 4.774.247.783,19**		**$ 330.019.046,50**	0,00	**$ 4.444.228.736,59**		**$ 4.774.247.783,19**

4	SEÑALIZACION VIAL																				0,00			
4,01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CM SEGÚN NORMAS INVIAS	ml	9.200,00	$ 2.307,692307692310	$ 21.230.769,23			9.200,00	$ 21.230.769,23			9.200,00	$ 21.230.769,23	0,00		9200,00	$ 21.230.769,23	**9200,00**	**$ 21.230.769,23**	0,00	$ -	9.200,00	$ 21.230.769,23	
4,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFELECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	862,50	$ 8.307,692307692310	$ 7.165.384,62	1,5		864,00	$ 7.177.846,15			864,00	$ 7.177.846,15	0,00		864,00	$ 7.177.846,15	**864,00**	**$ 7.177.846,15**	0,00	$ -	864,00	$ 7.177.846,15	
4,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTALES DE TAMAÑO 40 X 50 CMS SEGÚN NORMA INVIAS	Unidad	22,00	$ 243.384,615384615000	$ 5.354.461,54			22,00	$ 5.354.461,54			22,00	$ 5.354.461,54	0,00		22,00	$ 5.354.461,54	**22,00**	**$ 5.354.461,54**	0,00	$ -	22,00	$ 5.354.461,54	
4,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM	Unidad	41,00	$ 400.769,230769231000	$ 16.431.538,46			41,00	$ 16.431.538,46			41,00	$ 16.431.538,46	0,00		41,00	$ 16.431.538,46	**41,00**	**$ 16.431.538,46**	0,00	$ -	41,00	$ 16.431.538,46	
NOP-17	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGÚN NORMA INVIAS Y DISEÑO	M2		$ 67.114,080000000000						291		291,00	$ 19.530.197,28		291,00	0,00	$ -	**0,00**	$ -	0,00	$ -	0,00		
	SUBTOTAL				**$ 50.182.153,85**				**$ 50.194.615,38**				**$ 69.724.812,66**					**$ 50.194.615,38**		**$ 50.194.615,38**	0,00	**$ -**		**$ 50.194.615,38**
	22%								**$ 11.042.815,38**				**$ 15.339.458,79**					**$ 11.042.815,38**		**$ 11.042.815,38**	0,00	**$ -**		**$ -**
	3%								**$ 1.505.838,46**				**$ 2.091.744,38**					**$ 1.505.838,46**		**$ 1.505.838,46**	0,00	**$ -**		
	5%								**$ 2.509.730,77**				**$ 3.486.240,63**					**$ 2.509.730,77**		**$ 2.509.730,77**	0,00	**$ -**		**$ -**
	COSTO INDIRECTO (30%)								**$ 15.058.384,62**				**$ 20.917.443,80**					**$ 15.058.384,61**		**$ 15.058.384,61**	0,00	**$ -**		**$ 15.058.384,61**
	COSTO TOTAL CAPITULO								**$ 65.252.999,99**				**$ 90.642.256,46**					**$ 65.252.999,99**		**$ 65.252.999,99**	0,00	**$ -**		**$ 50.194.615,38**
5	OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROTECCION																				0,00			
NP-04	CORTE ARBOL (INCL RAICES) H>3.0	Unidad		$ 97.376,2500	$ -	468		468,00	$ 45.572.085,00			468,00	$ 45.572.085,00	0,00		468,00	$ 45.572.085,00	**0,00**	$ -	468,00	$ 45.572.085,00	468,00	$ 45.572.085,00	
NP-08	CERCA DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE MADERA INMUNIZADA D= 9 -	ml		$ 41.287,4800	$ -	2190		2.190,00	$ 90.419.581,20			2.190,00	$ 90.419.581,20	0,00		2190,00	$ 90.419.581,20	**890,00**	**$ 24.389.813,20**	1.600,00	$ 66.059.968,00	2.190,00	$ 90.419.581,20	
NP09	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	m3		$ 1.146.913,8720	$ -	476,69		476,6875	$ 546.719.506,36	15,985		492,6525	$ 565.029.986,33		3,24	489,41	$ 561.311.806,24	**29,8706**	**$ 34.289.005,60**	459,54	$ 527.052.800,74	489,41	$ 561.311.806,24	
NP010	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Kg		$ 7.282,2048	$ -	32882,18		32.882,18	$ 239.454.769,03	3060,7		35.942,83	$ 261.743.049,15		63,33	35879,50	$ 261.281.867,12	**257,83**	**$ 1.877.570,86**	35.621,67	$ 259.404.296,26	35.879,50	$ 261.281.867,12	
NP011	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O	m3		$ 90.646,1300	$ -	603,4		603,40	$ 54.695.874,84	119,66		723,06	$ 65.542.590,76		76,00	647,06	$ 58.653.484,88	**142,70**	**$ 12.936.202,75**	504,36	$ 45.718.282,13	647,06	$ 58.653.484,88	
NP012	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE	m3		$ 25.449,9800	$ -	1622,5		1.622,50	$ 41.292.592,55		193,7	1.428,80	$ 36.362.931,42		277,27	1151,53	$ 29.306.415,47	**-275,87**	**$ (7.020.885,96)**	1.427,40	$ 36.327.301,45	1.151,53	$ 29.306.415,47	
NP013	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPa (2000PSI)	M2		$ 36.010,9360	$ -	512,75		512,75	$ 18.464.607,43	16,9		529,65	$ 19.073.192,25	0,00		529,65	$ 19.073.192,25	**0,40**	**$ 14.404,37**	529,25	$ 19.058.787,88	529,65	$ 19.073.192,25	
NP014	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULARES DESPUES	M3/KM		$ 2.312,5000	$ -	10378,48		10.378,48	$ 24.000.235,00	2056,2		12.436,63	$ 28.759.706,88		1307,20	11129,43	$ 25.736.806,88	**463,88**	**$ 1.072.722,50**	10.665,55	$ 24.664.084,38	11.129,43	$ 25.736.806,88	

	SUBTOTAL				$ -				$ 1.060.619.281,41				$ 1.112.503.122,99				$ 1.091.385.239,04		$ 67.497.633,20	0,00	$ 1.023.887.605,84		$ 1.091.385239,04
	22%								$ 233.336.238,31				$ 244.750.687,06				$ 240.098.152,89		$ 14.849.479,30	0,00	$ 225.248.673,28		$ 240.096152,89
	3%								$ 31.818.577,54				$ 33.375.093,69				$ 32.740.657,17		$ 2.024.929,00	0,00	$ 30.715.728,18		$ 32.740657,17
	6%								$ 53.030.962,57				$ 55.625.156,15				$ 54.567.761,95		$ 3.374.881,66	0,00	$ 51.192.880,29		$ 54.567761,95
	COSTO INDIRECTO (30%)								$ 318.185.775,42				$ 333.750.936,90				$ 327.406.571,71		$ 20.249.289,96	0,00	$ 307.157.281,75		$ 327.406571,71
	COSTO TOTAL CAPITULO								$ 1.378.805.026,83				$ 1.446.254.059,89				$ 1.419.761.810,75		$ 87.746.923,16		$ 1.331.014.687,09		$ 1.419.761810,75
	VALOR COSTO DIRECTO				$ 4.121.999.387,70				$ 6.139.961.538,91				$ 6.139.961.538,91				$ 6.139.961.538,91		$ 631.896.471,53		$ 5.508.365.067,36		$ 6.139.961.538,87
	ADMINISTRACION			22%	$ 906.839.865,29				$ 1.350.789.338,56				$ 1.350.789.338,56				$ 1.350.789.338,56		$ 138.961.223,74		$ 1.211.838.114,82		$ 1.350.789338,55
	IMPREVISTO			3%	$ 123.659.981,83				$ 184.196.546,17				$ 184.196.546,17				$ 184.196.546,17		$ 18.947.894,15		$ 165.250.652,02		$ 184.196546,17
	UTILIDAD			5%	$ 206.099.969,39				$ 306.997.576,95				$ 306.997.576,95				$ 306.997.576,95		$ 31.579.823,58		$ 275.417.753,37		$ 306.997576,94
	VALOR COSTO INDIRECTO (30%)				$ 1.238.599.816,31				$ 1.841.985.461,67				$ 1.841.985.461,67				$ 1.841.985.461,67		$ 189.478.941,48		$ 1.652.506.520,21		$ 1.841.985461,66
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				$ 25.620.000,00				$ 25.620.000,00				$ 25.620.000,00				$ 25.620.000,00		$ 2.562.000,00		$ 23.058.000,00		$ 25.620000,00
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO				$ 28.823.126,00				$ 28.823.126,00				$ 28.823.126,00				$ 28.823.126,00		$ 6.651.490,82		$ 22.171.635,36		$ 28.823126,00
	VALOR TOTAL				$ 5.413.042.330,01				$ 8.036.380.126,58				$ 8.036.380.126,58				$ 8.036.380.126,58		$ 830.288.903,61		$ 7.206.091.222,97		8.036.380.128,56

VALOR TOTAL DE LA PRESENTE ACTA $ 830.288.903,61

SON: OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS

VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA	$		8.036.380.126,58
VALOR CONTRATO INICIAL	$		5.413.042.330,00
% CONTRATO INICIAL RESPECTO VALOR		67,36%	
VALOR ANTICIPADO OTORGADO CONTRAT	$		1.623.912.699,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$		2.623.337.796,58
% CONTRATO ADICIONAL RESPECTO AL VA		32,64%	
VALOR ANTICIPO OTORGADO CONTRATO		0	

VALOR PRESENTE ACTA SIN	$	830.288.903,61
AMORTIZACION PRESENTE ACTA	$	83.359.973,13
VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA INCLUYE AMORTIZACION	$	**746.928.930,48**

SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL, NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

Nota aclaratoria:

1). El valor unitario de cada ítem presenta más de dos (2) decimales debido a que, inicialmente, en el contrato de obra, cada valor unitario incluía el componente correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad). Sin embargo, de acuerdo con el ajuste aprobado por Regalías Departamentales y la Gobernación de Boyacá, el valor del AIU debía ser desglosado. Para garantizar que los valores ajustados coincidan con el monto del contrato inicial, fue necesario conservar todos los decimales en los valores unitarios. 2). El ítem NP-12 evidencia en la presente acta una cantidad negativa en el ítem teniendo en cuenta que en el acta parcial N°5 se registraron errores de digitacion, por ende existe la cantidad negativa con el fin de realizar correccion aritmetica en la presente acta,

CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA
SUPERVISOR

DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
INTEVENTOR

CONSORCIO CONVIAG 62 R/L MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO
CONTRATISTA

ACTA DE LIQUIDACION

FECHA PRESENTE ACTA	septiembre 15, 2025
CONTRATO	051-2023 **FECHA** mayo 2, 2023
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL 62BY13 ARCABUCO – GÁMBITA EN EL MUNICIPIO
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONYMAG 62 R/L MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO
NIT/CC	NIT: 901.707.095-3 C.C 7.174.277
SUPERVISOR:	CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA
VALOR INICIAL CONTRATADO	$5.413.042.330,00
VALOR ADICIONADO	$2.623.337.796,58
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$8.036.380.126,58
FECHA ACTA DE INICIO	junio 8, 2023
PLAZO INICIAL	Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
PLAZO ADICIONADO N°1	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONADO N°2	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONADO N°3	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONADO N°4	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL	DIECISIETE (17) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	julio 21, 2025

En la secretaria de planeacion se reunieron **CARLOS DAVID ZARATE BAEZ** alcalde municipal, **CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA**, secretario de planeación como SUPERVISOR, **CONSORCIO CONYMAG 62 R/L MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO** contratista de OBRA y **DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA** como INTERVENTOR, con el fin de suscribir la presente acta de liquidacion del contrato de la referencia.

DESCRIPCION	FECHA	VALOR
Valor del Contrato	mayo 2, 2023	5.413.042.330,00
Anticipo contrato inicial	-	1.623.912.699,00
Valor adicionado	-	2.623.337.796,58
valor total contrato	septiembre 15, 2025	8.036.380.126,58
Valor Sin Ejecutar	septiembre 15, 2025	0,00
valor acta n°1	diciembre 18, 2023	861.476.833,50
Valor amortizado acta N°1	diciembre 18, 2023	258.433.050,05
valor acta n°2	noviembre 18, 2024	1.863.084.353,88
Valor amortizado acta N°2	noviembre 18, 2024	376.492.086,23
valor acta n°3	diciembre 18, 2024	1.046.072.312,38
Valor amortizado acta N°3	diciembre 18, 2024	211.390.292,89
valor acta n°4	febrero 3, 2025	1.156.275.700,68
valor amortizado acta N°4	febrero 3, 2025	233.660.193,59
valor acta n°5	abril 3, 2025	1.918.307.022,54
valor amortizado presente acta N°5	abril 3, 2025	387.651.483,11
valor acta n°6	junio 17, 2025	360.874.999,99
valor amortizado presente acta N°6	junio 17, 2025	72.925.620,00
VALOR PRESENTE ACTA FINAL	julio 21, 2025	830.288.903,61
VALOR AMORTIZADO PRESENTE ACTA FINAL	julio 21, 2025	83.359.973,13
VALOR TOTAL EJECUTADO	septiembre 15, 2025	8.036.380.126,58
VALOR TOTAL AMORTIZADO	septiembre 15, 2025	1.623.912.699,00
SALDO SIN EJECUTAR	septiembre 15, 2025	0,00

Las partes dejan constancia que se encuentran a paz y salvo por todo concepto y que el contratista cumplió con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

CARLOS DAVID ZARATE BAEZ
ALCALDE MUNICIPAL

CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA
SUPERVISOR

DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
INTEVENTOR

CONSORCIO CONYMAG 62 R/L MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO
CONTRATISTA

seguros mundial

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.08.27 16:23:03 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1217-P-05-PPSUS2R000000059-D001

Código de Seguridad: Bi/5/LpzlXoKgyMoJstSxA==

No. PÓLIZA BY-100034954 No. ANEXO 14 No. CERTIFICADO 36203047 No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO FECHA DE EXPEDICIÓN 27/08/2025 SUC. EXPEDIDORA AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/06/2023	24:00 Horas Del	22/07/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO CONYMAG 62	No. DOC. IDENTIDAD	901.707.895-3
DIRECCIÓN	CR 1 A ESTE 70 24	TELÉFONO	3112848528
ASEGURADO	MUNICIPIO DE ARCABUCO	No. DOC. IDENTIDAD	800.063.791-1
DIRECCIÓN	CRA. 6 NO. 4-09	TELÉFONO	3134026739
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE ARCABUCO	No. DOC. IDENTIDAD	800.063.791-1
DIRECCIÓN	CRA. 6 NO. 4-09	TELÉFONO	3134026739

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECIBO FINAL CON FECHA 21 JULIO 2025 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.051 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO DE LA VIA DEPARTAMENTAL 628Y13 ARCABUCO - GAMBITA EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE POLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 890932730 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - CC: 7174277 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO CONYMAG 62)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/05/2025	24:00 Horas Del 21/09/2025	803.638.012,60	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 21/05/2025	24:00 Horas Del 21/09/2025	2.410.914.037,80	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 21/05/2025	24:00 Horas Del 21/07/2028	1.607.276.025,20	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 21/07/2025	24:00 Horas Del 21/07/2030	2.410.914.037,80	0,00

TOTAL ASEGURADO $ 7.232.742.113,40

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ADRIANA PILAR CARDOZO ALARCON	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/08/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA. ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumpliendo los aspectos de nuestra garantía tecnológica y ambientalmente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855660 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BY-100034954	No. ANEXO	14	No. CERTIFICADO	36203047	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/06/2023	24:00 Horas Del	22/07/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE OBRA TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS.**

"Con la emisión de la poliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Aliados

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APP

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BY-100034954** y endoso, **14** cuyo afianzado es: **CONSORCIO CONYMAG 62** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE ARCABUCO / MUNICIPIO DE ARCABUCO ,** expedida por la Compañía en **27/08/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BOYACA CASAN a los **27** días del mes **AGOSTO** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE -

Referencia de Pago No. 36203047

Fecha de Facturación	27/08/2025	Fecha Límite de Pago	26/09/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
Póliza No.	BY-100034954	IVA	00,00
Periodo Facturado	08/06/2023 — 22/07/2030	VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO CONYMAG 62
CR 1 A ESTE 70 24	901707095
Intermediario	ADRIANA PILAR CARDOZO ALARCON

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. [illegible]
2. [illegible] ÚNICAMENTE [illegible]
3. [illegible] 26/09/2025 [illegible]
4. [illegible] PATRIMONIOS AUTÓNOMOS GF DICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIt 900531292-7, [illegible] NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. [illegible] www.segurosmundial.com.co [illegible]

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 36203047

Fecha de Facturación	27/08/2025	Fecha Límite de Pago	26/09/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
Póliza No.	BY-100034954	IVA	00,00
Periodo Facturado	08/06/2023 — 22/07/2030	VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO CONYMAG 62
CR 1 A ESTE 70 24	901707095
Intermediario	ADRIANA PILAR CARDOZO ALARCON

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1

(415)7709998434219(8020)000000362030 47(3900)000000000000(96)20250926

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229003620304 7(3900)000000000000(96)20250926

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS RECIBO FINAL

CONTRATO DE OBRA N°051 DE 2023

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1

CONTRATISTA: CONSORCIO CONYMAG 62 R/L MIGUE ALFREDO GARCIA FAJARDO

CÉDULA: NIT: 901.707.095-3 C.C: 7.174.277 DE TUNJA

VALOR CONTRATO: OCHO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA MIL, CIENTO VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 8.036.380.126,58)

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VIA DEPARTAMENTAL 62BY13 ARCABUCO-GAMBITA EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

POLIZA PRESENTADA: SEGUROS MUNDIAL **NIT:** 860.037.013-6

NUMERO DE POLIZA: BY-100034954 **CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES** **ANEXO:** 14

CONCEPTOS ASEGURADOS:

ASEGURADO	MUNICIPIO DE ARCABUCO	VIGENCIAS	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$ 803.638.012,60	21/05/2025	21/09/2025
Buen manejo de anticipo	$ 2.410.914.037,80	21/05/2025	21/09/2025
Prestaciones sociales	$ 1.607.276.025,20	21/05/2025	21/07/2028
Estabilidad de obra	$ 2.410.914.037,80	21/07/2025	21/07/2030

Una vez verificado que las Pólizas presentadas por CONSORCIO CONYMAG 62 R/L MIGUE ALFREDO GARCIA FAJARDO, se ajusta a lo solicitado en el contrato de obra 051 de 2023 y conforme a la aprobación presentada por la interventoría externa. Se da aprobación y en constancia se firma el veintisiete (27) del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

ARQ. CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA

CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES QUE EL PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR PARA EJECUTAR EL PROYECTO

Tunja, 02 de febrero de 2026

SEÑORES:
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 No. 9-35 Piso 10
Tunja - Boyacá

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. RE-IPO-002-2026, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA".

Yo, BARRERA RODRIGUEZ PABLO JAVIER, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.167.328 de Tunja, de profesión INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS, con número de matrícula profesional No. 01102-0656, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el rol de ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS, con la empresa CONSORCIO VIA VIRACACHA en caso de que esta sea adjudicada al contrato que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA". El periodo de mis servicios para este contrato es por el plazo total de ejecución del contrato, con una dedicación del 10%.

Así mismo mediante el presente documento certifico que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, ni prohibiciones ni conflicto de interés, para ser parte del equipo de trabajo que ejecutara el proyecto.



BARRERA RODRIGUEZ PABLO JAVIER
C.C 7.167.328 de Tunja
T. P No. 01102-0656



HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIA VIRACACHA

PABLO JAVIER BARRERA RODRÍGUEZ

INGENIERO EN TRANSPORTES Y VIAS
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
Cel: 3202329930
e-mail: pablojavierbarrera@hotmail.com

DATOS PERSONALES

LUGAR DE NACIMIENTO:	TUNJA – BOYACA
FECHA DE NACIMIENTO:	4 DE DICIEMBRE DE 1973
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	7.167.328
EXPEDIDO EN:	TUNJA
ESTADO CIVIL:	CASADO
DIRECCION RESIDENCIA:	Carrera 2B No 42-37 Barrio Santa Inés (Tunja)
MATRICULA PROFESIONAL No.	01102 – 0656 C.P.I.T.V.

FORMACIÓN PROFESIONAL

ESTUDIOS	PLANTEL EDUCATIVO	LUGAR	TITULO OBTENIDO
Primarios	Liceo Santo Domingo de Guzmán	Tunja - 1983	Nivel Primario
Secundarios	Colegio Salesiano Maldonado	Tunja - 1992	Bachiller Académico
Universitarios	U.P.T.C	Tunja - 2001	**Ingeniero en Transportes y Vías**
	Politécnico GranColombiano	Bogotá - 2017	**Contador Público (en tramité Tarjeta Prof)**
Especialización	Universidad Santo Tomas	Tunja - 2016	Especialización en Geotecnia Vial y Pavimentos
Curso de Profundización	Universidad Santo Tomas	Tunja - 2016	Flujos y Drenajes

OTROS ESTUDIOS

Aplicación de la hoja electrónica Excel en levantamientos topográficos planimetricos – Servicio Nacional de Aprendizaje Sena 2005

Construcción de Casas Sismoresistentes de 1 y 2 pisos – Medellín - Servicio Nacional de Aprendizaje Sena octubre de 2006

AutoCAD 3D – Bogotá - Servicio Nacional de Aprendizaje Sena julio de 2007

Interpretación de Planos I, medidas, escalas y dibujo – Medellín - Servicio Nacional de Aprendizaje Sena septiembre de 2007

Interpretación de Planos II, Planos Arquitectónicos – Barranquilla - Servicio Nacional de Aprendizaje Sena septiembre de 2007

Programación de páginas Web con HTML y JavaScript – Riohacha - Servicio Nacional de Aprendizaje Sena septiembre de 2007

Desarrollo y publicación de sitios web utilizando la herramienta Front Page – Villeta - Servicio Nacional de Aprendizaje Sena abril de 2008

Flash Animación en 2D – Pereira - Servicio Nacional de Aprendizaje Sena octubre de 2008

Costos y Presupuestos parea edificaciones Módulo I – Medellín - Servicio Nacional de Aprendizaje Sena diciembre de 2008

Costos y Presupuestos para edificaciones Módulo II – Medellín - Servicio Nacional de Aprendizaje Sena diciembre de 2008

Diseño de sitios Web, estrategias y uso de Herramientas de Diseño Front Page – Bogotá - Servicio Nacional de Aprendizaje Sena diciembre de 2008

Costos y Presupuestos parea edificaciones Módulo III – Ibague - Servicio Nacional de Aprendizaje Sena marzo de 2009

Diseño Web con Macromedia DreamWeaver MX – Barranquilla - Servicio Nacional de Aprendizaje Sena marzo de 2009
Costos y Presupuestos parea edificaciones Módulo IV – Ibague - Servicio Nacional de Aprendizaje Sena mayo de 2009

Aplicación de Herramientas informáticas para la Automatización de proyectos: Microsoft Project – Calí – Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Julio de 2009

Informática: Administración de Bases de Datos utilizando Microsoft Access 2000 – Barranquilla – Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Octubre de 2009

Manejo de Herramientas Ofimáticas: Microsoft Excel – Pasto – Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Noviembre de 2009

Interventoría de Obras – Medellín – Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Diciembre de 2009

Interpretación de Planos 3: Planos Estructurales – Villeta – Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Abril de 2010

Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en la Industría de la Construcción – Campoalegre – Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Abril de 2010

Uso de Exel y Access para el desarrollo de aplicaciones administrativas empresariales – Popayán – Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Abril de 2010

Microsoft Project: Aplicación en la Programación de Obras – Ibague – Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Abril de 2010

Gerencia de obras – Principios Administrativos – Manizales – Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Marzo de 2011

ISO 9001:2008: Fundamentación de un Sistema de Gestión de la Calidad – Sogamoso – Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Marzo de 2011

ISO 9001:2008: Planificación de un Sistema de Gestión de la Calidad – Puerto Berrio – Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Mayo de 2011

Corel Draw – Textos y Organización de Objetos – Campoalegre – Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Mayo de 2012

Corel Draw – Utilización de Herramientas de Diseño Vectorial – Mosquera – Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Mayo de 2012

Manejo de Herramientas Microsoft Office 2007: ACCESS – Cartagena – Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Mayo de 2012

Conceptualización en Seguros – Barranquilla – Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Junio de 2012

Cuentas contables – Cartagena – Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Septiembre de 2014

Cálculo e Interpretación de Indicadores Financieros – Cartagena – Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Septiembre de 2014

DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA 1 – Politécnico de Colombia – Medellín – Septiembre de 2014.

DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA 2 – Politécnico de Colombia – Medellín – Octubre de 2014.

DIPLOMADO EN COSTOS – Politécnico de Colombia – Medellín – Octubre de 2014.

DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS – Politécnico de Colombia – Medellín – Mayo de 2016.

Reconocimiento y Presentación de Información Financiera para microempresas según NIIF – Bucaramanga – Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Julio de 2017

OTROS CONOCIMIENTOS

Amplia experiencia en planificación de proyectos, especialmente lo relacionado en:

- Las áreas de gestión del tiempo y gestión de los costos del proyecto
- Realización de cronogramas del proyecto y recursos
- Calendarios.
- Estimación de duraciones.
- Cálculo de inicios y terminaciones tempranas y tardías.
- Holguras.
- Ruta crítica.
- Diagrama de Gantt
- Diagramas de red.
- Elaboración de análisis de precios unitarios.
- Rendimientos de personal.
- Elaboración de la línea base.
- Gestión de los recursos humanos.
- Conocimientos de PMBOK.

Manejo de herramientas informáticas como:

- EXCEL AVANZADO (Macros y tabas dinámicas)
- AUTOCAD.
- PROJECT.
- ACCESS

También importante experiencia en LICITACIONES PUBLICAS y evaluación de propuestas, especialmente en los requisitos de orden técnico.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
Cargo: SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL EN LOS DIFERENTES COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA Y MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ
Lugar: BOGOTA DC
Plazo: 4 Meses (18/9/18 al 17/1/19)

Empresa: CONSORCIO INTERVENTORIA SAN GIL
Cargo: RESIDENTE ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS
Objeto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 17001010 H3 DE 2017 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION DEL TERMINAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARÍA, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTA, PLATAFORMA Y CALLES DE RODAJE EN EL AEROPUERTO SAN GIL-SANTANDER"
Tiempo: Agosto 2017 – Agosto 2018

Empresa: INTERVENTORIA Y DISEÑOS S.A - INTERDISEÑOS
Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORIA
Objeto: INTERVENTORIA TECNICA. ECONOMICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No VJ-VE-LP-004-2012 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR CONCESIONADO "ZIPAQUIRA – BUCARAMANGA (PALENQUE)", DENOMINADO CORREDOR "ZIPAQUIRA- BUCARAMANGA (PALENQUE), MEDIANTE UN CONTRATO A LABOR CONTRATADA.
Tiempo: Noviembre 2016 – Julio 2017

Empresa: CONSORCIO INTERATLANTICO
Cargo: INGENIERO ASESOR ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS
Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL AERÓDROMO DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No 3
Lugar: Malambo - Atlántico
Tiempo: Agosto 2016 – Diciembre 2016

Empresa: INFIBOY
Cargo: Contratista – Director de Obra
Objeto: CONSTRUCCION DE LA PERGOLA DE ACCESO AL HOTEL SOCHAGOTA DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACA - INFIBOY, EN EL MUNICPIO DE PAIPA DEPARTAMENTO DE BOYACA
Valor: $ 47.328.324
Lugar: Paipa - Boyacá
Tiempo: Abril – julio de 2015

Empresa: Consorcio Aulas Socotá 2014
Cargo: DIRECTOR DE OBRA
Objeto: CONSTRUCCION DE SALA DE ARTE, MUSICA Y DOS AULAS DE CLASE EN LA SEDE PRIMARIA DEL COLEGIO TECNICO FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA DEPARTAMENTO DE BOYACA
Valor: $ 277.378.035
Lugar: Socotá - Boyacá
Tiempo: Noviembre 2014 – Abril 2015

Empresa: Municipio de Cucaita
Cargo: CONTRATISTA - INTERVENTOR
Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA – CIC EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACA
Valor: $ 2.995.000
Lugar: Cucaita - Boyacá
Tiempo: Mayo – Agosto de 2015

Empresa: Consorcio Las Quintas 05
Cargo: DIRECTOR DE OBRA
Objeto: MANTENIMIENTO, RECUPERACION Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE TUNJA MEDIANTE PARCHEO Y SELLO ASFALTICO ETAPA 2 META 366
Valor: $ 286.197.188
Lugar: Tunja- Boyacá
Tiempo: Mayo – Noviembre 2015

Empresa: Consorcio JD Constructores 16
Cargo: DIRECTOR DE OBRA
Objeto: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE TUNJA – M-381
Valor: $ 140.169.221
Lugar: Tunja- Boyacá
Tiempo: Noviembre de 2014 – Febrero 2015

Empresa: Consorcio Orion
Cargo: DIRECTOR DE OBRA
Objeto: ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS
Valor: $ 213.618.176
Lugar: Tunja- Boyacá
Tiempo: Julio – Diciembre de 2013.

Empresa: Consorcio P&H
Cargo: DIRECTOR DE OBRA
Objeto: CONSTRUCCIÓN ANDENES TRANSVERSAL 1A (2a) ESTE ENTRE DIAGONALES 66 Y 69 (Barrio Los Muiscas, entre Torres del Este y Semáforo Medilaser. Costado Occidental en cumplimiento a la Acción Popular 2007-0146 del Juzgado 4 Administrativo del Circuito de Tunja) Y CONSTRUCCIÓN BARANDA DE PROTECCIÓN Y ACCESO ANDEN CARRERA 6 ENTRE CALLES 45 Y 42 EN CUMPLIMIENTO A ACCIÓN POPULAR 2004-201, ACCIONANTE GIOVANI ROJAS
Valor: $ 84.454.851
Lugar: Tunja- Boyacá
Tiempo: Agosto – Diciembre de 2013.

Empresa: Consorcio Oriente
Cargo: DIRECTOR DE OBRA
Objeto: CONSTRUCCIÓN PASO ELEVADO CIUDADELA SOL DE ORIENTE
Valor: $ 102.504.790
Lugar: Tunja- Boyacá
Tiempo: Agosto de 2013 – Septiembre de 2014.

Empresa: Consorcio Quiminza 31
Cargo: DIRECTOR DE OBRA
Objeto: CONSTRUCCIÓN PARA LA CULMINACIÓN DEL LABORATORIO DE FÍSICA, QUÍMICA Y ROBÓTICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA
Valor: $ 46.573.977
Lugar: Tunja- Boyacá
Tiempo: Octubre – Diciembre de 2013.

Empresa: Unión Temporal Vial Rural
Cargo: DIRECTOR DE OBRA
Objeto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA ETAPA 2 GRUPO 1
Valor: $ 151.532.500
Lugar: Tunja- Boyacá
Tiempo: Noviembre de 2013 – Enero de 2014

Empresa: Consorcio El Porvenir
Cargo: RESIDENTE DE OBRA
Objeto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA PORVENIR - CHORROBLANCO Y RUNTA PARTE BAJA, MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Valor: $ 884.300.694
Lugar: Tunja- Boyacá
Tiempo: Octubre de 2013 – Marzo de 2014

Empresa: Consorcio Bosque
Cargo: DIRECTOR DE OBRA
Objeto: Construcción Puente sobre la quebrada Fátima (resguardo Indígena U´WA) Municipio de Cubará
Valor: $ 242.434.250
Lugar: Cubará - Boyacá
Tiempo: Octubre 2011 – Septiembre 2012

Empresa:	Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio
Cargo:	Contratista – Director de Obra
Objeto:	Mejoramiento de la vía en los sectores de Mesitas a Santa Rosa del Sur
Valor:	$ 202.743.360
Lugar:	Santa Rosa del Sur - Bolivar
Tiempo:	Diciembre 2012 – Marzo 2013

Empresa:	Alcaldía de Tunja
Cargo:	Contratista – Director de Obra
Objeto:	Obras Preliminares para la remodelación Sala de Control Aeropuerto de Tunja Gustavo Rojas Pinilla dentro del proyecto Adecuación de la Sala de Control y Piso del Aeropuerto de Tunja – Tunja - Boyacá
Valor:	$ 24.960.233,75
Lugar:	Tunja - Boyacá
Tiempo:	Octubre – Noviembre 2012.

Empresa:	Consorcio El Bosque
Cargo:	DIRECTOR DE OBRA
Objeto:	Rehabilitación y Recuperación de la Vía Ráquira – limites Capellanía, longitud 25 km
Valor:	$ 1.339.952.475
Lugar:	Ráquira - Boyacá
Tiempo:	Octubre 2011 – Septiembre 2012.

Empresa:	Gobernación de Boyacá
Cargo:	DIRECTOR DEL PROYECTO
Objeto:	Construcción del Puente sobre el Río Sunuba en la vía Guateque – Guayatá -
Valor:	$ 384.190.477,50
Lugar:	Guateque - Boyacá
Tiempo:	Liquidado solo Estudios y Diseños por falta de Presupuesto.

Empresa: Gobernación de Boyacá
Cargo: Director de Obra
Objeto: Construcción de cuatro (4) Aulas y Un (1) Laboratorio en el Instituto Integrado Carlos Arturo Torres Peña – Sede Técnica Municipio de Santa Rosa de Viterbo – Departamento de Boyacá
Valor: $ 527.014.168,48
Lugar: Santa Rosa de Viterbo - Boyacá
Tiempo: Enero 2011 – Abril 2012.

Empresa: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Cargo: Contratista – Director de Obra
Objeto: Adecuación Baños Auditorio edificio Administrativo Seccional Sogamoso
Valor: $ 26.734.640,88
Lugar: Sogamoso - Boyacá
Tiempo: Noviembre – Diciembre de 2009

Empresa: Consorcio Quiminza 06
Cargo: DIRECTOR DE OBRA
Objeto: Empedrado en Piedra de Bola Calle 10 A entre Carreras 10 y 11
Valor: $ 49.601.238
Lugar: Villa de Leyva - Boyacá
Tiempo: Diciembre 2009 – Junio 2010.

Empresa: Consorcio Quiminza
Cargo: DIRECTOR DE OBRA
Objeto: Construcción de Unidades Sanitarias de tipo rural, Municipio de Zetaquira – Departamento de Boyacá
Valor: $ 128.641.250
Lugar: Zetaquira - Boyacá
Tiempo: Abril – Julio 2009 .

Empresa: Gobernación de Boyacá
Cargo: Contratista – Director de Obra
Objeto: Construcción Batería Sanitaria en el Colegio Soconzaque Municipio de Boyacá - Boyacá
Valor: $ 39.119.950
Lugar: Boyacá - Boyacá
Tiempo: Abril – Junio 2009 .

Empresa: Consorcio Quiminza 88
Cargo: Director de Obra
Objeto: Construcción del Polideportivo Barrio la esperanza del Municipio de Cerinza - Boyacá
Valor: $ 49.576.625
Lugar: Cerinza - Boyacá
Tiempo: Octubre – Diciembre 2009.

Empresa: Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio
Cargo: Contratista – Director de Obra
Objeto: Construcción Dique Carreteable La Hortencia
Valor: $ 185.520.410
Lugar: Barrancabermeja - Santander
Tiempo: Abril 2008 – Marzo 2009

Empresa: Conalde
Cargo: Contratista
Objeto: Construcción del acueducto de Toma y Carreño y alcantarillado Urbano en Sotaquirá.
Valor: $ 37.970.148
Lugar: Sotaquirá - Boyacá
Tiempo: Enero – noviembre de 2007

Empresa: Municipio de Sotaquirá.
Cargo: Contratista
Objeto: Prestación de Servicios profesionales especializados en el área de construcción.
Valor: $ 6.500.000
Lugar: Sotaquirá - Boyacá
Tiempo: Enero de 2008

Empresa: Coomultracon.
Cargo: Contratista
Objeto: Estudios para determinar la demanda insatisfecha de transporte en la ruta Málaga - Concepción.
Valor: $ 4.500.000
Lugar: Málaga - Santander
Tiempo: Agosto de 2007

Empresa: E.S.E. Centro de Salud de Chipatá.
Cargo: Contratista - Director
Objeto: Elaboración del catastro físico hospitalario.
Valor: $ 5.500.000,oo
Lugar: Chipatá - Santander
Tiempo: Junio de 2007.

Empresa: Constructora Landa.
Cargo: Dirección de la obra civil, mecánica y eléctrica de la Estación Base Comcel San Pablo – Bolívar.
Lugar: San Pablo – Bolívar
Tiempo: Septiembre – octubre de 2005.

Empresa: Constructora Landa.
Cargo: Ingeniero encargado de las estaciones base de Comcel de San Juan y Campo Capote y las repetidoras de Comcel de la Rochela y Yarima.
Lugar: Puerto Araujo – Santander
Tiempo: Noviembre de 2005.

Empresa: Constructora Landa.
Cargo: Dirección de la obra civil, mecánica y eléctrica de la Estación Base Chinauta – Cundinamarca.
Lugar: Chinauta – Cundinamarca
Tiempo: Noviembre – diciembre de 2005.

Empresa: Constructora Landa.
Cargo: Dirección de la obra civil, mecánica y eléctrica de la Estación Base Anserma – Caldas.
Lugar: Anserma – Caldas
Tiempo: Enero – marzo de 2006

Empresa: Constructora Landa.
Cargo: Dirección de la obra civil, mecánica y eléctrica de la Estación Base Cabrera – Cundinamarca.
Lugar: Cabrera – Cundinamarca
Tiempo: Marzo - junio de 2006

Empresa: Constructora Landa.
Cargo: Dirección de la obra civil, instalación aire acondicionado Comcel de la sexta - Tunja
Lugar: Tunja - Boyacá
Tiempo: Julio de 2006

Empresa: Constructora Landa.
Cargo: Dirección de la obra civil, mecánica y eléctrica del nodo ETB - Tunja
Lugar: Tunja - Boyacá
Tiempo: Septiembre - octubre de 2006

Empresa: Municipio de Tunja.
Cargo: Contratista – Director de Obra
Objeto: Construcción del cerramiento y caseta para equipos en la antena parabólica del barrio los Muiscas - Tunja.
Valor: $ 10.591.975,63
Lugar: Tunja - Boyacá
Tiempo: Febrero – marzo de 2005.

Empresa: E.S.E. Centro de Salud de Viracachá
Cargo: Contratista
Objeto: Elaboración del catastro físico hospitalario.
Valor: $ 3.500.000
Lugar: Viracachá - Boyacá
Tiempo: Noviembre – diciembre de 2004.

Empresa: Centro de Salud de Togui.
Cargo: Contratista
Objeto: Elaboración del catastro físico hospitalario.
Valor: $ 1.900.000
Lugar: Togui - Boyacá
Tiempo: Diciembre de 2004 – enero de 2005.

Empresa: E.S.E. Centro de Salud de San José de Pare.
Cargo: Contratista
Objeto: Elaboración del catastro físico hospitalario.
Valor: $ 2.300.000
Lugar: San José de Pare - Boyacá
Tiempo: Diciembre de 2004 – enero de 2005.

Empresa: E.S.E. Centro de Salud de Tota.
Cargo: Contratista
Objeto: Elaboración del catastro físico hospitalario.
Valor: $ 4.500.000
Lugar: Tota - Boyacá
Tiempo: Diciembre de 2004 – febrero de 2005.

Empresa: E.S.E. Centro de Salud de Briceño.
Cargo: Contratista
Objeto: Elaboración del catastro físico hospitalario.
Valor: $ 3.500.000
Lugar: Briceño - Boyacá
Tiempo: Enero – febrero de 2005.

Empresa: Gobernación de Boyacá
Cargo: Contratista
Objeto: Diseño y construcción de unidades sanitarias en la vereda Barón Germania del Municipio de Tunja.
Valor: $ 18.976.461
Lugar: Tunja - Boyacá
Tiempo: Febrero – abril de 2004.

Empresa: Universidad Nacional
Cargo: Ingeniero encargado de los estudios de oferta y demanda en Centroabastos - Bucaramanga.
Lugar: Bucaramanga – Santander.
Tiempo: Diciembre de 2003 – mayo de 2004

Empresa: Coomultracon.
Objeto: Estudios para determinar la demanda insatisfecha de transporte en la ruta Málaga - Concepción.
Lugar: Málaga - Santander
Tiempo: Marzo – mayo de 2003.

Empresa: Ing. Ricardo Ibáñez P.
Objeto: Diseño de las vías de acceso a las válvulas de chequeo del oleoducto central
Cargo: Residente de Obra
Lugar: Aguazul - Casanare
Tiempo: Abril – mayo de 2001.

Empresa:	Cooperativa de transportadores del Olaya.
Objeto:	Estudios de oferta y demanda para conocer las necesidades de transporte en la ruta Barrio San José de los Campanos – Centro histórico, Cartagena.
Lugar:	Cartagena - Bolívar
Tiempo:	Noviembre – diciembre de 2000.

REFERENCIAS

ING. GUSTAVO ADOLFO PEÑUELA RAMIREZ
Contratista Independiente
Tel. 3108159688

ING. HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ
Contratista Independiente
Tel. 3106252314



PABLO JAVIER BARRERA RODRÍGUEZ
C.c. 7'167.328 de Tunja
MP. 01102-0656 CPITVC
Tel. 3202329930

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TRANSPORTES
Y VIAS DE COLOMBIA

PABLO JAVIER — NOMBRES
BARRERA RODRIGUEZ — APELLIDOS

DOC. DE IDENTIDAD C.C. 7.167.328

TARJETA No. 0212-0650

MATRICULA PROFESIONAL No. 01102-0656 DIC/02

TITULO ING. EN TRANSPORTES Y VIAS

UNIVERSIDAD PEDA. Y TECNO. COLOMBIA





República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA

El Director Ejecutivo, en uso de las facultades estatutarias del Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia creado por la Ley 33 de 1980 y la Ley 842 de 2002.

HACE CONSTAR:

Que BARRERA RODRIGUEZ PABLO JAVIER, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 7167328, matriculado(a) como INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS, bajo el número de matrícula 01102-0656, acredita a su titular para ejercer la profesión de INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS o como especialista en la misma área dentro del territorio nacional. Esta matrícula fue expedida mediante la Resolución No. 114 del 5/012/2002, expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia, con base en el título conferido por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Que la Matrícula citada se encuentra vigente.

Este certificado tiene una vigencia de 3 meses apartir de la fecha de expedición.

Que el (la) Profesional NO registra antecedentes disciplinarios, ni éticos, ni sanciones en el ejercicio profesional.

Se expide en Bogotá D.C., a los 28 días del mes 1 de 2026

Si el certificado es solicitado por una persona diferente al titular, este no podrá ser presentado en hoja de vida, sin autorización del Ingeniero, según lo contemplado en la Ley 842 del 2003, Artículo N° 53 literal D.

Este certificado se expide con base en la Ley 842 de 2003, artículo 6, parágrafo único.

“Antes de imprimir este documento, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad”.

Ing. MANUEL ARIAS MOLANO
Director Ejecutivo

Bogotá: Cra 13 A # 97 – 98 Barrio: Chico Cel: 3142199407
Web: www.consejoprofesionalitvc.org
directorejecutivo@consejoprofesionalitvc.org
secretaria@consejoprofesionalitvc.org

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Confiere el título de

INGENIERO EN TRANSPORTES Y VIAS

A

Pablo Javier Barrera Rodríguez

C.C. No. 7.167.328 expedida en Tunja

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja, a los 20 días del mes de septiembre de 2001

El Rector de la Universidad

El Secretario General de la Universidad

Decano de la Facultad

Leonardo Humberto Melgarejo
El Secretario de la Facultad

Universidad
Libro de registro No. 24
Folio No. 058
Fecha 20 - 09 - 2001
Diploma No. 25114

Juan de J. Becerra M.
Jefe División Asistencia Programación y ~~control~~ Académico

THOMAS DEES & SONS

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Pablo Javier Barrera Rodríguez

C. C. Nº. 7.167.328 de Tunja

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 29 días del mes de abril de 2016

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 342.277.29-04-2016

Libro 16T Folio 9

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

ACTA DE GRADO 277.137

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 29 de Abril del año 2016, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre EDUARDO GONZALEZ GIL O.P., Rector Seccional y actuando como Secretario el Abogado HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
Código SNIES: 20809

A: PABLO JAVIER BARRERA RODRIGUEZ
C.C. 7.167.328 de Tunja

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Eduardo González Gil O.P. (Hay un sello)
Fdo. Herman Jose Aranda Camacho (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 29 de Abril del año 2016.

El Secretario General Seccional,

HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO

Scanned by CamScanner

CERTIFICACION LABORAL

De conformidad con la obligación 7 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo

HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.986 de Tunja, Representante Legal de la UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO BERBEO, identificada con NIT: 901.764.017-1 CERTIFICA, que el Ingeniero PABLO JAVIER BARRERA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.7.167.328 de Tunja y Matricula Profesional No. 01102-0656 C.P.I.T.V, prestó sus servicios como ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS, durante la ejecución del contrato de obra No. LP-B-002 DE 2023, celebrado con el municipio de Berbeo –Boyacá, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VIA BERBEO ZETAQUIRA EN EL MUNICIPIO DE BERBEO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", desempañando las labores correspondientes desde el 19 de diciembre de 2023 al 07 de noviembre de 2025.

Se expide en Tunja a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO BERBEO

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO LP-B-002 DE 2023

FECHA PRESENTE ACTA:	05 de diciembre de 2025.		
CONTRATO DE OBRA PUBLICA:	LP-B-002 DE 2023.	FECHA:	25 OCTUBRE DE 2023.
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA BERBEO ZETAQUIRA EN EL MUNICIPIO DE BERBEO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BERBEO NIT.800.099.390-5 R/L SEBASTIAN JUEZ ARIAS ALCALDE MUNICIPAL		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO BERBEO NIT.901.764.017-1 R/L HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA		
INTERVENTORIA:	CONSORCIO LINSA BERBEO 2023. NIT. 901.773.539-2 ROGER RODIN RAFAEL MATHEUS GOMEZ		
SUPERVISION:	RAFAEL RICARDO ROA MORENO C.C.1.053.282.045		
VALOR INICIAL:	SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($6.742.942.925,00).		
VALOR ADICIONAL:	TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.138.008.794,00).		
VALOR TOTAL:	NIEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($9.880.951.719,00)		
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.		
PRORROGA No.1:	CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DIAS – DEL 08/08/2024.		
PRORROGA No.2:	TRES (03) MESES – DEL 19/12/2024.		
PRORROGA No.3:	DOS (02) MESES – DEL 20/03/2025.		

PRORROGA No.4:	DOS (02) MESES Y OCHO (08) DIAS – DEL 04/04/2025.
PRORROGA No.5:	DOS (02) MESES – DEL 24/07/2025.
PRORROGA No.6:	UN (01) MES – DEL 29/09/2025.
PLAZO TOTAL ACTUALIZADO:	VEINTIDOS (22) MESES Y VEINTE (20) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA INICIO:	19 de diciembre de 2023.
FECHA TERMINACIÓN REAL:	07 de noviembre de 2025.

A los dos (02) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en el Municipio de Berbeo, el señor **SEBASTIÁN JUEZ ARIAS** alcalde del Municipio de Berbeo, el señor **HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No.7.170.986 en calidad de representante legal de La **UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO BERBEO** identificada con NIT. 901.764.017-1 **CONTRATISTA DE OBRA**, el señor **ROGER RODIN RAFAEL MATHEUS GOMEZ** en calidad de representante legal del **CONSORCIO LINSA BERBEO 2023** identificado con NIT. 901.773.539-2 **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de mutuo acuerdo del contrato de obra pública LP-B-002 DE 2023, y se tienen las siguientes consideraciones:

PRIMERA: El contratista realizo las actividades correspondientes cumpliendo con el objeto del contrato "MEJORAMIENTO DE LA VÍA BERBEO ZETAQUIRA EN EL MUNICIPIO DE BERBEO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

SEGUNDA: PAZ Y SALVO: El ejecutor del contrato se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato LP-B-002 DE 2023 y el Ejecutor renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del MUNICIPIO y/o cualquiera otra autoridad administrativa, el Contratista adjunta Planillas de Pago de aportes al sistema de seguridad social integral (art. 23 ley 1150 de 2007).

TERCERA: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

CUARTA: Hace parte integral de este documento el acta de recibo final.

CONTROL ANTICIPOS	
Valor Anticipo 1(50% del valor inicial del contrato obra)	$ 3.371.471.463,00
Valor anticipo 2 (50% del valor del adicional)	$ 1.569.004.397,00
Valor total del anticipo	$ 4.940.475.860,00
CONTROL AMORTIZACIONES	
Amortización en acta parcial No.1	$ 1.170.962.135,78
Amortización en acta parcial No.2	$ 984.449.795,84
Amortización en acta parcial No.3	$ 719.237.584,49
Amortización en acta parcial No.4	$ 711.679.982,02
Amortización en acta parcial No.5	$ 799.712.291,33
Amortización en presente acta Parcial No.6	**$ 554.434.070,54**
Saldo por Amortizar	$ 000,00

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato con adiciones:	$ 9.880.951.719,00	
Amortización del anticipo:		$ 554.434.070,54
Valor a pagar mediante acta de liquidación:		**$ 554.377.349,00**
Valor Total Actas Pagadas:		$ 8.772.083.578,90
Saldo sin ejecutar a favor de la Entidad		$ 56.720,56
Sumas iguales	$ 9.880.951.719,00	$ 9.880.951.719,00

OBSERVACIONES O ACLARACIONES: El valor a pagar con acta de liquidación es de: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($554.377.349,00) M/CTE

En constancia se firma a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025 por los que en ésta intervinieron.

HECTOR MAURICIO OCHO GARCIA
R/L UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO BERBEO
CONTRATISTA

RAFAEL MATHEUS GOMEZ
R/L CONOSRCIO EINSA BERBEO 2023
INTERVENTORIA

Vo.Bo. SEBASTIAN JUEZ ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL

CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES QUE EL PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR PARA EJECUTAR EL PROYECTO

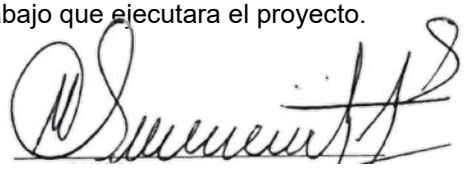
Tunja, 02 de febrero de 2026

SEÑORES:
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 No. 9-35 Piso 10
Tunja - Boyacá

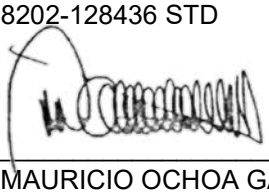
Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. RE-IPO-002-2026, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA".

Yo, HECTOR MAURICIO SANCHEZ QUIÑONES, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.508.469 de Bucaramanga, de profesión INGENIERO CIVIL, con número de matrícula profesional No. 68202-128436 STD, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el rol de ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, con la empresa CONSORCIO VIA VIRACACHA en caso de que esta sea adjudicada al contrato que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LA VIA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA". El periodo de mis servicios para este contrato es por el plazo total de ejecución del contrato, con una dedicación del 10%.

Así mismo mediante el presente documento certifico que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, ni prohibiciones ni conflicto de interés, para ser parte del equipo de trabajo que ejecutara el proyecto.



HECTOR MAURICIO SANCHEZ QUIÑONES
C.C 91.508.469 de Bucaramanga
T. P No. 68202-128436 STD



HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIA VIRACACHA

HOJA DE VIDA

HECTOR MAURICIO SANCHEZ QUIÑONES

DATOS PERSONALES

NOMBRES:	Hector Mauricio
APELLIDOS:	Sánchez Quiñones
CEDULA DE CIUDADANIA:	91’508.469 de Bucaramanga.
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Soata Boyacá (10 de Febrero de 1981)
LIBRETA MILITAR:	81021007862 DM N° 2 - 1 L
DIRECCIÓN:	Bucarica Torre 22-21 apt 322 B/manga
TELÉFONOS:	6483828-3143342851-3143667360
PROFESION:	Ingeniero Civil

DATOS ACADÉMICOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROCESO DE DESARROLLO

PREGRADO : Universidad Pontificia Bolivariana
X Semestre Ingeniería Civil
Floridablanca Santander 2006.

SECUNDARIA: Colegio Técnico Industrial José Elías Puyana.
Bachiller Académico
Floridablanca Santander 1998.

PRIMARIA : Colegio Cooperativo de la Presentación Soata.
Soata Boyacá 1991.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

IV JORNADA TECNICA DE INGENIERIA
Universidad Pontificia Bolivariana. Bucaramanga. 2004.

III JORNADA TECNICA DE INGENIERIA
Universidad Pontificia Bolivariana. Bucaramanga. 2003.

II JORNADA TECNICA DE INGENIERIA
Universidad Pontificia Bolivariana. Bucaramanga. 2002.

Curso de Ingles nivel medio-avanzado academia PRAXIS LABORATORY, tiempo de estudio II años. Bucaramanga 1998-2000.

Diplomado en Contratación e Interventorias, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Tunja 2008.

MANEJO DE SOFTWARE

-Autacad en todas sus versiones.
-Construplan plus.
-Microsoft office Project.
-ArchiCAD.

-Geo-Slope
-Rocscience (Deeps, Rocplane y Swedge)

PERFIL PROFESIONAL

Soy un ingeniero civil con la capacidad de planear, diseñar, construir, operar y mantener obras para el desarrollo urbano, industrial, habitacional y de infraestructura, buscando siempre maximizar el aprovechamiento de los recursos y la conservación del medio ambiente.
Amplia experiencia en construcción de todo tipo de edificaciones y obras civiles; con énfasis en la plantación financiera de los proyectos incluyendo análisis de viabilidad, concibiendo así los proyectos desde las etapas iniciales de pre-factibilidad, factibilidad y diseño, para posteriormente su ejecución pasando por el proceso licitatorio, contratación, interventorias, dirección, control de costos y programación hasta la entrega final de la gestión.

ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑO Y REALIZO

- ☆ Planeo, proyecto, construyo, opero y mantengo: obras de riego: presas, canales, sifones, puente-canales, etc.
 vías de comunicación: carreteras, ferrovías, puentes, puertos, aeropuertos, etc.
 obras de saneamiento: sistemas de agua potable y alcantarillado, tratamiento de aguas usadas, disposición de desechos sólidos, etc.

- ☆ Diseño las estructuras para edificios, puentes, presas, tanques, ductos y en general elementos construidos con concreto, acero o madera.

- ☆ Efectúo estudios del comportamiento mecánico de los suelos y las estructuras.

- ☆ Participo en grupos interdisciplinarios para la solución de diversos problemas, asumiendo la responsabilidad técnica.

- ☆ Utilizo las herramientas y tecnologías modernas para desarrollar el trabajo más eficazmente, manteniéndome actualizado.

CAMPO DE TRABAJO

☆ Direcciones de obras públicas, planeación y desarrollo urbano.

☆ Secretarías de estado del Gobierno como Infraestructura, planeacion, Comunicaciones y transporte, Energía, Medio ambiente y recursos naturales.

☆ Empresas constructoras.

☆ Despachos de consultoría técnica y supervisión.

☆ Empresas de supervisión y control de calidad.

☆ Despachos de cálculo y diseño estructural.

☆ Ejercicio independiente de la profesión

EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

2004-2006 Escuela de Ingeniería y Administración
Universidad Pontificia Bolivariana seccional Bucaramanga
Facultad de Ingeniería Civil.

- *Investigador* **: Análisis del comportamiento mecánico de un concreto aligerado con la corteza que contiene las semillas del pino cupressus sempervirens ´**

REFERENCIAS LABORALES Y PERSONALES:

FERNANDO ALBERTO NIETO CAMPOS
Ingeniero de vías y transportes
Ingeniero Calculista
Wilson Efrén Salazar y Asociados
Teléfono 0987430136 Cel 3134964399 Tunja

IVAN DARIO SUESCUN QUIÑONES
Ingeniero Civil
Ingeniero Contratista
Alcalde Municipal Chiscas Boyacá
Teléfono Cel 3144231573
Chiscas Boyacá

JULIAN OSWALDO OSORIO CALDERON
Tecnólogo Electromecánico
Operador de Planta
ECOPETROL
Teléfono Cel 3185036556
Bucaramanga



HECTOR MAURICIO SANCHEZ QUIÑONES
C.C 91’508.469 DE B/GA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91508469

SANCHEZ QUIÑONES
APELLIDOS

HECTOR MAURICIO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1981
SOATA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

10-MAY-2000 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2700100-59082591-M-0091508469-20000809 15760 00217A 02 094400471


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
81021007862
SANCHEZ QUIÑONES
HECTOR MAURICIO
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA
2A. LINEA
3A. LINEA
31 - DIC 2011 31 - DIC 2025 DIC
PROFESION
BACHILLER
FECHA EXPEDICION
18-SEP-1999

universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

APROBADA SEGÚN ACUERDO No. 083 DE JULIO 12 DE 1990 DEL ICFES

teniendo en cuenta que

Héctor Mauricio Sánchez Quiñones

Cédula de ciudadanía No. 91.508.469 Expedida en Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 27 del mes de Enero del año 2006

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 0422 del libro 4-P de registro de diplomas
refrendado en Bucaramanga el 27 de Enero de 2006

1539

Universidad Pontificia Bolivariana
SECCIONAL BUCARAMANGA

ACTA DE GRADO No. 1914

(Libro 4 – P, Folio 0422)

La Escuela de **INGENIERIA Y ADMINISTRACION** de la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Bucaramanga, en su programa académico: **INGENIERIA CIVIL** aprobado por Acuerdo 008 de Noviembre 12 de 1993, expedido por el CONSEJO DIRECTIVO DE LA UPB.

Confiere el título de: **INGENIERO CIVIL**

a: **HECTOR MAURICIO SANCHEZ QUIÑONES**

Identificado con la cédula de ciudadanía 91.508.469 expedida en Bucaramanga (Santander) en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al pensum de: **INGENIERIA CIVIL**, cumplió los demás requisitos y realizó el Trabajo de Grado en la modalidad de Proyecto de Grado titulado: **"ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO MECANICO DE UN CONCRETO ALIGERADO CON LA CORTEZA QUE CONTIENE LAS SEMILLAS DEL PINO CUPRESSUS SEMPERVIRENS"**; el cual fue aprobado; y prestó juramento de rigor en los siguientes términos:

"¿JURA A DIOS Y PROMETE A LA PATRIA, SOSTENER LA INDEPENDENCIA, EL ORDEN, Y LAS LIBERTADES SUYAS, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA, Y TRABAJAR POR LA PAZ DE COLOMBIA, EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA?"

El graduando respondió: **"SI JURO"**

"SI ASI LO HACE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, EL Y ELLA SE LO DEMANDEN"

La Ceremonia de Grado se llevó a cabo el VEINTISIETE (27) de Enero del año DOS MIL SEIS (2006).

El Rector Seccional, MONS. NÉSTOR NAVARRO BARRERA.

El Secretario General, Abo. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ.

El Decano, Ing. SAMUEL MONTERO VARGAS.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales.

Es fiel copia tomada del original, el día 27 de Enero de 2006.

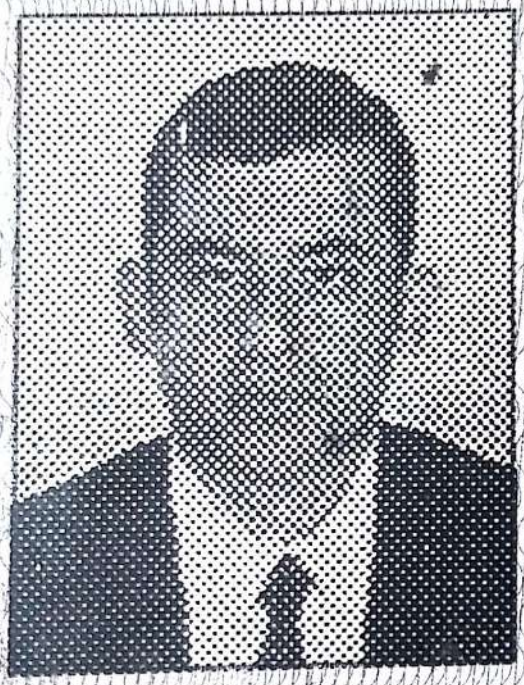
El Secretario General, **Abo. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ**

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECRETARIA GENERAL BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

68202128436STD

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 16/02/2006

HECTOR MAURICIO
SANCHEZ QUIÑONES
C.C. 91508469
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA SEC. BUCARAMANGA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Scanned by CamScanner

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4199362

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HECTOR MAURICIO SANCHEZ QUIÑONES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91508469, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-128436 desde el 16 de Febrero de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 72.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Héctor Mauricio Sánchez Quiñones

C.C. Nº. 91.508.469 de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 29 días del mes de abril de 2016

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 387.277.29-04-2016

Libro 16T Folio 10

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

ACTA DE GRADO 277.182

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 29 de Abril del año 2016, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre EDUARDO GONZALEZ GIL O.P., Rector Seccional y actuando como Secretario el Abogado HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
Código SNIES: 20809

A: HECTOR MAURICIO SANCHEZ QUIÑONES
C.C. 91.508.469 de Bucaramanga

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Eduardo González Gil O.P. (Hay un sello)
Fdo. Herman Jose Aranda Camacho (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 29 de Abril del año 2016.

El Secretario General Seccional,

HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO

Scanned by CamScanner

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE

CERTIFICA

Que el ingeniero **HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.170.986 de Tunja, ejecutó a satisfacción y liquido el contrato de obra N°. MG-OP-005-2021 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACAS HUELLAS PARA LAS VEREDAS DE PIEDRA PARADA Y MORTIÑO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE - BOYACÁ bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO No:	MG-OP-005-2021
PROCESO No.	MG-SA-008-2021
FECHA DEL CONTRATO:	29 DE DICIEMBRE DE 2021
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUATEQUE
NIT.:	800.013.683-9
REPRESENTANTE LEGAL:	IVAN CAMILO CAMERO ALFONSO
C.C. No.:	1.049.795.541 expedida en Guateque
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACAS HUELLAS PARA LAS VEREDAS DE PIEDRA PARADA Y MORTIÑO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE - BOYACÁ
CONTRATISTA:	HÉCTOR MAURICIO OCHOA GARCÍA
C.C. No:	C.C. 7.170.986 expedida en Tunja
SUPERVISOR:	RUBEN DARÍO RUÍZ OTALORA
C.C. No:	1.018.454.712 expendida en Bogotá
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($199.399.770,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($99.201.059,00) M/CTE

PLAZO	VEINTE (20) DÍAS
PRORROGA No. 01	CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS
PRORROGA No. 02	TREINTA (30) DIAS
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	CIENTO CINCO (105) DÍAS
FECHA OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1:	16 DE FEBRERO DE 2022
FECHA ACTA DE INICIO:	22 DE FEBRERO DE 2022
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01:	22 DE ABRIL DE 2022
FECHA ACTA DE REINICIO No. 01	17 DE MAYO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INCIAL:	14 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL:	01 DE JULIO DE 2022

Así mismo, como quedo consignado en el informe 0 de obra se CERTIFICA que el equipo de trabajo que participo durante la ejecución del contrato fue el siguiente:

EQUIPO DE TRABAJO Y/O PROFESIONALES	
DIRECTOR DE OBRA:	WILSON EFREN SALAZAR WILCHES C.C. 79.656.871 de Bogotá D.C
RESIDENTE DE OBRA:	HÉCTOR MAURICIO OCHOA GARCÍA C.C. 7.170.986 de Tunja
ASESOR SISO:	FREDDY ALEXÁNDER VEGA PINZON C.C. 74.186.625 de Sogamoso
ASESOR EN GEOTECNIA:	HÉCTOR MAURICIO SANCHEZ QUIÑONES C.C 91.508.469 de Bucaramanga
TOP+OGRAFO	PABLO JAVIER BARRERA RODRIGUEZ C.C 7.167.328 de Tunja

En constancia de lo anterior se expide y se firma en Guateque-Boyacá, a los dos (2) días del mes de agosto del año 2022.

RUBEN DARIO RUIZ OTALORA

Secretario de Planeación, Infraestructura y Control Interno
Supervisor.

CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES QUE EL PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR PARA EJECUTAR EL PROYECTO

Tunja, 02 de febrero de 2026

SEÑORES:
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 No. 9-35 Piso 10
Tunja - Boyacá

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. RE-IPO-002-2026, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA".

Yo, NATALY DAYANA RAMOS ANTONIO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.049.798.208 de Guateque, de profesión INGENIERA AMBIENTAL, con número de matrícula profesional No. 091021-0524718 CND, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el rol de ESPECIALISTA AMBIENTAL, con la empresa CONSORCIO VIA VIRACACHA en caso de que esta sea adjudicada al contrato que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA". El periodo de mis servicios para este contrato es por el plazo total de ejecución del contrato, con una dedicación del 60%.

Así mismo mediante el presente documento certifico que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, ni prohibiciones ni conflicto de interés, para ser parte del equipo de trabajo que ejecutara el proyecto.



NATALY DAYANA RAMOS ANTONIO
C.C 1.049.798.208 de Guateque
T. P No. 091021-0524718 CND



HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIA VIRACACHA



NATALY DAYANA RAMOS ANTONIO

Ingeniera Ambiental

PERFIL

Soy ingeniera ambiental comprometida y apasionada por la protección y conservación del medio ambiente. Poseo una sólida formación en ciencias ambientales, gestión de recursos naturales y legislación ambiental, y estoy enfocada en aplicar mis conocimientos para promover prácticas sostenibles y responsables en todos los aspectos de mi trabajo.

EDUCACIÓN

INGENIERA AMBIENTAL
T.P.091021-0524718CND
Universidad Nacional Abierta Y A Distancia (Unad).

Especialista en Gerencia Ambiental y Desarrollo Sostenible
Universidad Piloto de Colombia

Diplomado Gerencia del Sistema integrados de gestión en Seguridad, Salud, Ambiente y Calidad HSEQ.
Consejo Colombiano de Seguridad.

Diplomado A u d i t o r Interno en ISO9001: 2015, ISO 14001: 2015 y ISO 45001: 2018
Consejo Colombiano de Seguridad.

Diplomado Internacional
Emprendimiento Y Gestión De Proyectos Para El Desarrollo Y La Innovación.
Organización De Estados Iberoamericanos

Diplomado
Implementación de acciones de educación ambiental y enseñanza basada en indagación para el fortalecimiento de los proyectos ambientales (PRAES).
Universidad Nacional de Colombia (Instituto de extensión e investigación – IEI).

Técnico En Operación De Sistemas De Potabilización De Agua.
SENA

CONTACTO

TELÉFONO:
310 782 72 49

CORREO ELECTRÓNICO:
Ing.nataly2020@gmail.com

APTITUDES

Evaluación y gestión ambiental: Tengo experiencia en realizar evaluaciones de impacto ambiental, identificar y mitigar riesgos ambientales, y desarrollar planes de gestión ambiental. Puedo realizar análisis y estudios para evaluar el estado de los ecosistemas y recomendar acciones para su conservación.

Monitoreo y control ambiental: Poseo conocimientos en la implementación de programas de monitoreo ambiental para evaluar la calidad del aire, agua y suelo. Tengo experiencia en el uso de equipos de muestreo y técnicas analíticas para recopilar y analizar datos ambientales de manera precisa.

Gestión de residuos y recursos: Estoy familiarizada con los sistemas de gestión de residuos y recursos, incluyendo la clasificación, reducción, reutilización y reciclaje de materiales. Puedo desarrollar planes de manejo de residuos y implementar estrategias para minimizar el impacto ambiental asociado con su generación.

Eficiencia energética y sostenibilidad: Tengo experiencia en el diseño e implementación de medidas de eficiencia energética y estrategias de sostenibilidad en diferentes sectores. Puedo identificar oportunidades para reducir el consumo de recursos, promover energías renovables y fomentar prácticas sostenibles en el entorno laboral.

Educación ambiental y divulgación: Tengo habilidades para comunicar de manera efectiva conceptos ambientales complejos a diferentes audiencias. Puedo desarrollar materiales educativos, realizar charlas y talleres, y colaborar con comunidades y grupos de interés para fomentar la conciencia y el compromiso ambiental.

Trabajo en equipo y liderazgo: Tengo habilidades interpersonales sólidas y puedo trabajar de manera efectiva en equipos multidisciplinarios. Puedo liderar proyectos ambientales, coordinar actividades y delegar responsabilidades para lograr resultados exitosos.

REFERENCIAS PERSONALES

EDGAR GIOVANNY CRUZ ROMERO
Administrador Publico
Director administrativo de Servicios Públicos Guateque
TELEFONO 3107984886

FREDY ALEXANDER VILLAMIL
Ingeniero Civil
Esp. Infraestructura Vial
Teléfono: 313 713 70 34

ERNEY GONZALO RAMOS GUATAQUIRA
Administrador Ambiental
Especialista en Alta Gerencia
Magister en Administración Pública
Asesor de Dirección de Servicios Públicos
TELEFONO 3107984886

NATALY DAYANA RAMOS ANTONIO
CC 1049798208


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.049.798.208
RAMOS ANTONIO
NATALY DAYANA


11-AGO-1996
GUATEQUE
(BOYACA)
1.61
B+
F
15-AGO-2014 GUATEQUE

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

NATALY DAYANA RAMOS ANTONIO

Cédula de Ciudadanía Nº. 1049798208 de Guateque

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

INGENIERA AMBIENTAL

Dado en Bogotá D.C., el día 14 de Diciembre de 2019

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado Nº 6949
Fecha 14 de Diciembre de 2019
Registro de Diploma 101552
Libro 22, Folio 40

MATRICULA PROFESIONAL

091021-0524718 CND

R2020025277

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA AMBIENTAL

NATALY DAYANA RAMOS ANTONIO

ID: 1049798208

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

NATALY DAYANA RAMOS ANTONIO

Con Tarjeta de Identidad No. 96.081.119.217

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

OPERACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Guateque, a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
CARLOS DIEGO MENDOZA CACERES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS DIEGO MENDOZA CACERES
SUBDIRECTOR (E) CENTRO MINERO
REGIONAL BOYACÁ

8435555 - 06/11/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9111003431427T96081119217C.

D. José Arnáez Vadillo, Presidente del Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro – Campus Iberus, certifica que **Nataly Dayana Ramos Antonio**, ha participado y superado con aprovechamiento las enseñanzas propias del *Diplomado Internacional en Emprendimiento y Gestión de Proyectos para el Desarrollo y la Innovación*, impartido por Campus Iberus, entre los meses de Agosto y Diciembre de 2015, con una duración de 120 horas.

Logroño, a 23 de noviembre de 2015

El Presidente de Campus Iberus

Fdo.: José Arnáez Vadillo

El Coordinador del *Diplomado*

Fdo.: Oscar López Lorente

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Instituto de Extensión e Investigación - IEI
Facultad de Ingeniería
Sede Bogotá

CERTIFICA QUE

Nataly Dayana Ramos Antonio

Identificado con C.C. **1049798208**

Asistió al curso:

Implementación de acciones de educación ambiental y enseñanza basada en indagación para el fortalecimiento de los Proyectos Ambientales (PRAES) priorizados por la Corporación Autónoma regional de CHIVOR - Corpochivor

Realizado desde el día 07 de Diciembre al 12 de Diciembre de 2018 en la ciudad de Bogotá con una intensidad horaria de 45 horas.

Entregado en Bogotá el día 17 de Diciembre de 2018.

LUIS FRANCISCO BOADA ESLAVA
Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CORPOCHIVOR
TERRITORIO - Agroambiental

El Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - IDEXUD de La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Certifica que:

Nataly Dayana Ramos Antonio

CC 1049798208 de Guateque

Participó y aprobó el diplomado "Estrategias para la gestión forestal sostenible en la jurisdicción de CORPOCHIVOR" desde el 3 de agosto hasta el 16 de noviembre, con una duración de 160 horas, a través del convenio interadministrativo 029 de 2019 suscrito entre La Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR- y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, financiado por el Fondo de Compensación Ambiental.

Este certificado se expide a los 17 días del mes de diciembre de 2019.

CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ
Director IDEXUD

FABIO ANTONIO GUERRERO AMAYA
Director General



El Consejo Colombiano de Seguridad

Certifica que

NATALY DAYANA RAMOS ANTONIO

C.C. 1.049.798.208

Participó en

DIPLOMADO GERENCIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y CALIDAD - HSEQ

Realizado en Bogotá, Colombia a los 21 días del mes de noviembre del año 2018.

Intensidad: 480 horas.

Presidente Ejecutivo
Consejo Colombiano de Seguridad

CCS
Consejo Colombiano de Seguridad

El Consejo Colombiano de Seguridad

Certifica que

NATALY DAYANA RAMOS ANTONIO

C.C. 1.049.798.208

Participó en

CURSO: RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL ISO 26000

Realizado en Bogotá, Colombia a los 21 días del mes de noviembre del año 2018.

Intensidad: 480 horas.

Presidente Ejecutivo
Consejo Colombiano de Seguridad

CCS
Consejo Colombiano de Seguridad

El Consejo Colombiano de Seguridad

Certifica que

NATALY DAYANA RAMOS ANTONIO

C.C. 1.049.798.208

Cursó y aprobó el proceso de formación como

AUDITOR INTERNO EN ISO 9001: 2015, ISO 14001: 2015 & ISO 45001: 2018

Realizado en Bogotá, Colombia a los 10 días del mes de diciembre del año 2018.

Intensidad: 480 horas.

Presidente Ejecutivo
Consejo Colombiano de Seguridad

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNCIPIO DE GARAGOA

CERTIFICA

Que el CONSORCIO VIAL GARAGOA identificado con NIT. 901.762.536-3 y representado legalmente por ANGIE PAOLA RINCON COCA identificada con C.C 1.049.636.376 de Tunja ejecuto el Contrato de Obra Pública No. AMG-LP-010-2023, relacionado a continuación:

Información de contrato

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**
No. DE CONTRATO	**AMG-LP-010-2023**
FECHA DE CONTRATO	11 DE OCTUBRE DE 2023
OBJETO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 14 Y TRANSVERSAL 8 Y CARRERA 7 ENTRE CALLE 11 Y 7A EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ.
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL GARAGOA** IDENTIFICADO CON NIT. 901.762.536-3 R.L ANGIE PAOLA RINCON COCA IDENTIFICADO CON C.C 1.049.636.376 DE TUNJA
INTERVENTOR	DANIEL LEONARDO VELÁSQUEZ PINILLA IDENTIFICADO CON C.C 7.174.743 DE TUNJA
SUPERVISOR	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO PRORROGA No. 1	DOS (02) MESES
PLAZO PRORROGA No. 2	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL	DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/TE ($1.571.564.604)

VALOR ADICION No. 1	TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($364.687.147,00) M/CTE
VALOR ADICION No. 2	OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($81.955.177,00)
VALOR TOTAL	DOS MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($2.018.206.928)
VALOR EJECUTADO	DOS MIL DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.017.758.578,00)
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($448.350,00) M/CTE
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA TERMINACION Y RECIBO FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LIQUIDACION	10 DE ABRIL DE 2025

Así mismo, se deja constancia que el equipo de trabajo de obra que laboró en la ejecución del contrato fue el siguiente:

Cargo	Nombre	Identificación
DIRECTOR DE OBRA	HECTOR MAURICIO SANCHEZ QUIÑONES	**91.508.469**
RESIDENTE DE OBRA	FREDY ALEXANDER VILLLAMIL DIAZ	**1.053.336.256**
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CLAUDIA LORENA BOHORQUEZ SALAMANCA	**1.052.384.681**
TECNICO EN CONSTRUCCIÓN	MIGUEL IVAN ARIAS TORRES	**7.308.489**
ESPECIALISTA AMBIENTAL – IMPLEMENTACION PMA	NATALY DAYANA RAMOS ANTONIO	**1.049.798.208**

La presente se expide a los quince (15) días del mes de abril de 2025.

WILMER ALONSO BARRERA CASTAÑEDA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
SUPERVISOR

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. AMG-LP-010-2023

FECHA PRESENTE ACTA	10 ABR 2025
FECHA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA MODIFICATORIO No. 4: ADICIÓN No. 2	12 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No. 3	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA AMPLIACION 2 A LA SUSPENSION No. 3	05 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION No. 3	29 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 3	17 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA MODIFICATORIO No. 3 PRORROGA No. 2	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA MODIFICATORIO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS	24 DE JULIO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No. 2	03 DE ABRIL DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 2	22 DE MARZO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO 1	19 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION No. 1	29 DE ENERO DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 1	10 DE ENERO DE 2024
FECHA MODIFICATORIO 1 ADICIONAL 1 Y PRORROGA 1	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DEL CONTRATO	11 DE OCTUBRE DE 2023
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL GARAGOA** IDENTIFICADO CON NIT. 901.762.536-3 R.L ANGIE PAOLA RINCON COCA IDENTIFICADO CON C.C 1.049.636.376 DE TUNJA
OBJETO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 14 Y TRANSVERSAL 8 Y CARRERA 7 ENTRE CALLE 11 Y 7A EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ.
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**
CODIGO BANCO DE PROYECTOS	2023152990005-SGR

RUBRO Y FUENTE DE FINANCIACION BANCO DE PROYECTO	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-1.1.0.0.00 ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORIA-FUENTE 1.1.0.0.00 DISPONIBILIDAD INICIAL
SUPERVISOR / INTERVENTOR	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL

En las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Garagoa se reunieron el ingeniero **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**, alcalde Municipal, en calidad de Representante Legal del Municipio de Garagoa y **CONSORCIO VIAL GARAGOA,** con NIT 901.762.536-3, representada legalmente por la señora ANGIE PAOLA RINCON COCA, identificada con C.C 1.049.636.376 de Tunja, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. AMG-LP-010-2023. Cuyo objeto es realizar MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 14 Y TRANSVERSAL 8 Y CARRERA 7 ENTRE CALLE 11 Y 7A EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ.

RESUMEN DEL CONTRATO

VIGENCIAS DEL CONTRATO

	FECHA
FECHA DE CONTRATO	11 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LIQUIDACION	10 ABR 2025

Documentos aportados en la liquidación

Tipo de documento	Fecha
Valor Anticipo	14/11/2023
Acta de pago No. 1	22/12/2023
Acta de pago No. 2	26/08/2024
Acta de pago No. 3	19/12/2024
Acta de pago final	31/03/2025
Informe de Supervisión No. 2	08/2024
Informe de Supervisión No. 3	12/2024
Informe de Supervisión Final	31/12/2024
Informe de contratista No. 1	22/11/2023
Informe de contratista No. 2	22/12/2023
Informe de contratista No. 3	16/03/2024
Informe de contratista No. 4	22/04/2024
Informe de contratista No. 6	02/07/2024
Informe de contratista No. 7	25/07/2024
Informe de contratista No. 8	09/09/2024
Informe de contratista No. 9	07/10/2024

Informe de contratista No. 10	03/11/2024
Informe de contratista No. 11	18/12/2024
Informe de contratista Final	31/12/2024

En consecuencia, las partes,

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE DE OBRA PÚBLICA No. **AMG-LP-010-2023**, una vez cumplido el objeto, en relación con el siguiente balance de ejecución

1. **Balance Jurídico**

De conformidad con informes de ejecución y verificación de obligaciones del contratista, presentados durante la ejecución del Contrato de DE OBRA PÚBLICA No. AMG-LP-010-2023 y el Informe final de supervisión y/o Interventoría de fecha 31 de diciembre de 2024, se certifica que, a la fecha de corte del presente proyecto de Acta de Liquidación, el Contratista, **CONSORCIO VIAL GARAGOA,** ha dado cumplimiento al objeto y las obligaciones del Contrato de OBRA PÚBLICA No. AMG-LP-010-2023, en los términos y plazos establecidos en el mismo, para lo cual tenemos:

1.1 Garantías o pólizas del contrato inicial

Compañía aseguradora	Número de Póliza	Amparo	Vigencia	Valor asegurado	Fecha de aprobación
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO	11/10/2023 HASTA 12/09/2024	$157.156.460,40	20/10/2023
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11/10/2023 HASTA 12/09/2024	$628.625.842,00	
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/10/2023 HASTA 12/05/2027	$78.578.230,20	
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	11/05/2024 HASTA 11/05/2029	$314.312.921,00	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	11/10/2023 HASTA 12/05/2024	$232.000.000	

1.2 Modificación de pólizas según posición contractual y poscontractual N.A

Compañía aseguradora	Número de Póliza	Amparo	Objeto de Modificación y/o ampliación	Anexo	Vigencia	Valor asegurado $	Fecha de aprobación
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO	ACTA DE INICIO	1	23/10/2023 HASTA 24/09/2024	$157.156.460,40	
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO			23/10/2023 HASTA 24/09/2024	$628.625.842,00	
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			23/10/2023 HASTA 24/05/2027	$78.578.230,20	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			23/05/2024 HASTA 23/05/2029	314.312.921,00	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	ACTA DE INICIO	1	23/10/2023 HASTA 24/05/2024	$232.000.000,00	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO		2			NO ES APROBADA NO CUMPLE CON EL AMPARO DE PAGO, SALARIOS Y PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO					
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES					

		LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA					
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	MODIFICATORIO No. 1	3	23/10/2023 HASTA 24/11/2024 23/10/2023 HASTA 24/11/2024 23/10/2023 HASTA 24/07/2027 23/10/2024 HASTA 23/07/2029	$193.625.175,10 $628.625.842,00 $96.812.588,00 $387.250.350,20	03/01/2023
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	MODIFICATORIO No. 1	2	23/10/2023 HASTA 24/07/2024	$232.000.000,00	03/01/2023

SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	REINICIO 1	4	23/10/2023 HASTA 05/01/2025 23/10/2023 HASTA 05/01/2024 23/10/2023 HASTA 05/09/2027 23/10/2024 HASTA 03/09/2029	$193.625.175,10 $628.625.842,00 $96.812.588,00 $387.250.350,20	26/02/2024
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	REINICIO 1	3	23/10/2023 HASTA 05/09/2024	$232.000.000,00	26/02/2024
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	REINICIO 2	5	23/10/2023 HASTA 20/01/2025 23/10/2023 HASTA 20/01/2025 23/10/2023 HASTA 20/09/2027	$193.625.175,10 $628.625.842,00 $96.812.588,00	11/04/2024

		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			23/10/2024 HASTA 19/09/2029	$387.250.350,20	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	REINICIO 2	5	23/10/2023 HASTA 20/09/2024	$260.000.000,00	11/04/2024
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO	MODIFICATORIO 3	6	23/10/2023 HASTA 20/04/2025	$193.625.175,10	11/09/2024
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO			23/10/2023 HASTA 20/04/2025	$628.625.842,00	
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			23/10/2023 HASTA 20/12/2027	$96.812.588,00	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			23/05/2024 HASTA 19/09/2029	$387.250.350,20	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	MODIFICATORIO 3	6	23/10/2023 HASTA 20/12/2024	$260.000.000,00	11/09/2024

SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	71495	CUMPLIMIENTO	REINICIO 3	7	23/10/2023 HASTA 16/05/2025	$193.625.175,10	19/11/2024
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO			23/10/2023 HASTA 16/05/2025	$628.625.842,00	
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			23/10/2023 HASTA 16/01/2028	$96.812.588,00	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			14/01/2025 HASTA 14/01/2030	$387.250.350,20	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	REINICIO 3	7	23/10/2023 HASTA 16/01/2025	$260.000.000,00	19/11/2024
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	71495	CUMPLIMIENTO	MODIFICATORIO 4	8	23/10/2023 HASTA 16/05/2025	$201.820.693,00	13/12/2024
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO			23/10/2023 HASTA 16/05/2025	$628.625.842,00	
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			23/10/2023 HASTA 16/01/2028	$100.910.346,40	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			14/01/2025 HASTA 01/01/2030	$403.641.386,00	

SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	71495	CUMPLIMIENTO BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL	9	23/10/2023 HASTA 16/05/2025 23/10/2023 HASTA 16/05/2025 23/10/2023 HASTA 16/01/2028 31/12/2024 HASTA 31/12/2029	$201.820.693,00	04/02/2025

1.3 Cambio de representante legal SI _____ No ___X___

2 Balance Administrativo

2.3 Cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales

De acuerdo con los soportes aportados de fecha 31/12/2024, por el contratista **CONSORCIO VIAL GARAGOA,** representada legalmente por la señora ANGIE PAOLA RINCON COCA, identificada con C.C 1.049.636.376 de Tunja, previo a la realización de cada uno de los pagos, se acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales, de conformidad con las normas concordantes y de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha de 31 de diciembre de 2024.

Seguridad Social

Tipo de Vinculación	No. planilla	Valor pagado	Fecha
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9459268554	$184.700	12/12/2023
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9460272172	$242.800	12/12/2023
FREDY VILLAMIL	9458818917	$604.300	17/11/2023
FREDY VILLAMIL	9459480762	$605.400	18/12/2023
LORENA BOHORQUEZ	9458351596	$358.900	15/11/2025
LORENA BOHORQUEZ	9459808451	$358.900	07/12/2023
IVAN ARIAS	9457548084	$358.900	14/11/2023
IVAN ARIAS	9459901962	$358.900	12/12/2023
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9459268727	$194.400	12/12/2023
FREDY VILLAMIL	9460595463	$614.500	03/02/2024

MIGUEL ARIAS	945992354	$358.900	22/01/2024
LORENA BOHORQUEZ	9460543293	$358.900	20/12/2024
NATALY RAMOS	9460414317	$358.900	15/12/2023
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9461706410	$446.100	18/01/2024
FREDY VILLAMIL	9462796834	$461.500	14/02/2024
LORENA BOHORQUEZ	9462335251	$402.200	19/02/2024
NATALY RAMOS	9462324754	$503.800	06/02/2024
MIGUEL ARIAS	9462768743	$461.000	13/02/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9463878660	$371.900	04/03/2024
LORENA BOHORQUEZ	9463780236	$402.200	11/03/2024
NATALY RAMOS	9464025487	$503.800	06/03/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9463885721	$1.555.900	04/03/2024
LORENA BOHORQUEZ	9465077129	$402.200	16/04/2024
NATALY RAMOS	9464535240	$604.400	03/04/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9465377627	$4.987.900	04/04/2024
LORENA BOHORQUEZ	9466920323	$407.900	01/06/2024
NATALY RAMOS	9465857246	$605.400	09/05/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9467023296	$2.213.300	10/05/2024
LORENA BOHORQUEZ	9467995284	$402.200	20/06/2024
NATALY RAMOS	9467337939	$606.300	11/06/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9469635915	$1.715.900	04/07/2024
LORENA BOHORQUEZ	9469383476	$404.200	23/07/2024
NATALY RAMOS	9468782569	$606.100	09/07/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9470150208	$650.000	22/074/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9470439714	$275.500	25/07/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9473439369	$1.149.900	18/09/2024
NATALY RAMOS	9471484099	$607.800	13/09/2024
MIGUEL ANGEL GUERRERO	9472898578	$461.000	06/09/2024
LORENA BOHORQUEZ	9474372729	$408.800	18/09/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9475329883	$2.488.600	11/10/2024
LORENA BOHORQUEZ	9474895758	$415.400	03/12/2024
NATALY RAMOS	9473858461	$606.000	03/10/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9478775579	$765.800	11/12/2024
LORENA BOHORQUEZ	9478186250	$402.200	12/12/2024
NATALY RAMOS	9477491203	$603.700	03/12/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9477116998	$972.000	08/11/2024
LORENA BOHORQUEZ	9476883572	$402.200	12/12/2024
NATALY RAMOS	9475873756	$603.700	05/11/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9478775579	$765.800	11/12/2024
LORENA BOHORQUEZ	9478186250	$402.200	12/12/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9477116998	$972.000	08/11/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9471604821	$1.645.100	22/08/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9470150208	$2.196.400	22/07/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9470439714	$275.500	25/07/2024

LORENA BOHORQUEZ	9470733510	$404.700	29/08/2024
NATALY RAMOS	9470144633	$604.300	06/08/2024

3 Balance Financiero

3.1 Información presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2023000394	20/07/2023	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORIA (SSF)	$1.576.259.533,00
2023000637	27/12/2023	2.3.40.4003.1400.4003019.00 16.2.3.2.02.02.009.0016.016	016-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$60.000.000,00
		2.3.40.4003.1400.4003019.00 16.2.3.2.02.02.009.0016.024	024-CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO GENERAL	$44.772.247,00
		2.3.32.3205.0900.3205007.00 53.2.3.2.02.02.009.0053.024-	024-CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO-GENERAL	$259.914.900,00
2024000587	09/12/2024	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORIA (SSF)	$81.955.177,00
2025000245	08/04/2025	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-1.1.0.0.00	1.1.0.0.00 DISPONIBILIDAD INICIAL	$103.087.503,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	**FECHA**	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR PAGADO**
2023000851		RP-00IL-2402-0600-2023152990005-117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SECTA CATEGORIA (SSF)	$628.625.841,60

2023000851		RP-00IL-2402-0600-2023152990005-117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SECTA CATEGORIA (SSF)	$148.086.139,80
2023000851	2023000851	RP-00IL-2402-0600-202315299000 117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORA (SSF)	$585.199.552,20
2023000851	2023000851	RP-00IL-2402-0600-202315299000 117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORA (SSF)	$188.520.744,40
2023001121	28/12/2023	2.3.32.3205.0900.3205007.0053.2.3.2.02.02.009.0053.024 2.3.40.4003.1400.4003019.0016.2.3.2.02.02.009.0016.016 2.3.32.3205.0900.3205007.0053.2.3.2.02.02.009.0053.024-	024-CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO – GENERAL 016-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SECTOR ELECTRICO GENERAL 024-CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO-GENERAL	$259.914.900,00 $60.000.000,00 $44.772.247,00

2025000315	08/04/2025	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-1.1.0.0.00	1.1.0.0.00 DISPONIBILIDAD INICIAL	$102.639.153,00
			TOTAL	**$2.017.758.578,00**

3.2 pagos efectuados

Pago	Rubro presupuestal	Valor pagado	Fecha	Amortización del anticipo
Pago Anticipo	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-117	$628.625.841,60	22/11/2023	
Pago Acta No. 1	RP-00IL-2402-0600-202315299000 117	$148.086.139,80	26/12/2023	$ 98.724.093,20
Pago Acta No. 2	RP-00IL-2402-0600-202315299000 117	$585.199.552, 20	15/08/2024	$390.133.034,80
Pago Acta No. 3	RP-00IL-2402-0600-202315299000 117 2.3.32.3205.0900.3205007.005 3.2.3.2.02.02.009.0053.024 2.3.40.4003.1400.4003019.001 6.2.3.2.02.02.009.0016.016 2.3.40.4003.1400.4003019.001 6.2.3.2.02.02.009.0016.024	$188.520.744,40 $259.914.900,00 $60.000.000,00 $44.772.247,00	23/12/2024	$139.768.713.60
Pago Final	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-1.1.0.0.00	$102.639.153,00		
Saldo a Favor del Municipio		$ 448.350,00		

Saldo a Favor del Contratista		$ 0,00		
TOTAL		**$2.018.206.928,00**		**$628.625.841,60**

3.3 Balance del contrato

CONCEPTO	PAGOS REALIZADOS	VALOR CONTRATO
Valor Inicial del Contrato		$1.571.564.604,00
Valor Adicional No. 1		$ 364.687.147,00
Valor Adicional No. 2		$ 81.955.177,00
Valor Pago Anticipo	$ 628.625.841,60	
Valor Pago No. 1	$ 148.086.139,80	
Valor Pago No. 2	$ 585.199.552, 20	
Valor Pago No. 3	$ 553.207.891,40	
Valor Pago Final	$ 102.639.153,00	
Valor saldo final	$ 0,00	
Saldo a favor del Municipio	$ 448.350,00	
Saldo a favor del Contratista	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	**$ 2.018.206.928,00**	**$2.018.206.928,00**

4. Balance Técnico

Documentos técnicos del presente contrato, según las obligaciones del alcance del contrato:

Ajustar de acuerdo al tipo de contrato ejemplo:

Documento	Observaciones
Informes	En la Carpeta del contrato

ARTICULO SEGUNDO: Las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado por o con ocasión del CONTRATO DE OBRA No. AMG-LP-010-2023, que, mediante la presente acta se liquida y manifiestan, que no les queda reclamación alguna por hacerse.

ARTICULO TERCERO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes que en ella intervienen y en constancia se firma en Garagoa Boyacá a los 10 ABR 2025

JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

CONSORCIO VIAL GARAGOA
R/L. ANGIE PAOLA RINCON COCA
Contratista

Proyectó:
Olga Lucia Barrera Arias
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora de Planeación

Aprobó:
Wilmer Alonso Barrera Castañeda
Jefe OAPM
Oficina Asesora de Planeación

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4276178

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NATALY DAYANA RAMOS ANTONIO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1049798208, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 091021-0524718 CND desde el 19 de Junio de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020025277.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNCIPIO DE GARAGOA

CERTIFICA

Que el CONSORCIO VIAL GARAGOA identificado con NIT. 901.762.536-3 y representado legalmente por ANGIE PAOLA RINCON COCA identificada con C.C 1.049.636.376 de Tunja ejecuto el Contrato de Obra Pública No. AMG-LP-010-2023, relacionado a continuación:

Información de contrato

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**
No. DE CONTRATO	**AMG-LP-010-2023**
FECHA DE CONTRATO	11 DE OCTUBRE DE 2023
OBJETO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 14 Y TRANSVERSAL 8 Y CARRERA 7 ENTRE CALLE 11 Y 7A EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ.
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL GARAGOA** IDENTIFICADO CON NIT. 901.762.536-3 R.L ANGIE PAOLA RINCON COCA IDENTIFICADO CON C.C 1.049.636.376 DE TUNJA
INTERVENTOR	DANIEL LEONARDO VELÁSQUEZ PINILLA IDENTIFICADO CON C.C 7.174.743 DE TUNJA
SUPERVISOR	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO PRORROGA No. 1	DOS (02) MESES
PLAZO PRORROGA No. 2	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL	DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/TE ($1.571.564.604)

VALOR ADICION No. 1	TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($364.687.147,00) M/CTE
VALOR ADICION No. 2	OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($81.955.177,00)
VALOR TOTAL	DOS MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($2.018.206.928)
VALOR EJECUTADO	DOS MIL DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.017.758.578,00)
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($448.350,00) M/CTE
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA TERMINACION Y RECIBO FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LIQUIDACION	10 DE ABRIL DE 2025

Así mismo, se deja constancia que el equipo de trabajo de obra que laboró en la ejecución del contrato fue el siguiente:

Cargo	Nombre	Identificación
DIRECTOR DE OBRA	HECTOR MAURICIO SANCHEZ QUIÑONES	**91.508.469**
RESIDENTE DE OBRA	FREDY ALEXANDER VILLLAMIL DIAZ	**1.053.336.256**
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CLAUDIA LORENA BOHORQUEZ SALAMANCA	**1.052.384.681**
TECNICO EN CONSTRUCCIÓN	MIGUEL IVAN ARIAS TORRES	**7.308.489**
ESPECIALISTA AMBIENTAL – IMPLEMENTACION PMA	NATALY DAYANA RAMOS ANTONIO	**1.049.798.208**

La presente se expide a los quince (15) días del mes de abril de 2025.

WILMER ALONSO BARRERA CASTAÑEDA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
SUPERVISOR

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. AMG-LP-010-2023

FECHA PRESENTE ACTA	10 ABR 2025
FECHA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA MODIFICATORIO No. 4: ADICIÓN No. 2	12 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No. 3	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA AMPLIACION 2 A LA SUSPENSION No. 3	05 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION No. 3	29 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 3	17 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA MODIFICATORIO No. 3 PRORROGA No. 2	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA MODIFICATORIO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS	24 DE JULIO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No. 2	03 DE ABRIL DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 2	22 DE MARZO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO 1	19 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION No. 1	29 DE ENERO DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 1	10 DE ENERO DE 2024
FECHA MODIFICATORIO 1 ADICIONAL 1 Y PRORROGA 1	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DEL CONTRATO	11 DE OCTUBRE DE 2023
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL GARAGOA** IDENTIFICADO CON NIT. 901.762.536-3 R.L ANGIE PAOLA RINCON COCA IDENTIFICADO CON C.C 1.049.636.376 DE TUNJA
OBJETO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 14 Y TRANSVERSAL 8 Y CARRERA 7 ENTRE CALLE 11 Y 7A EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ.
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**
CODIGO BANCO DE PROYECTOS	2023152990005-SGR

RUBRO Y FUENTE DE FINANCIACION BANCO DE PROYECTO	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-1.1.0.0.00 ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORIA-FUENTE 1.1.0.0.00 DISPONIBILIDAD INICIAL
SUPERVISOR / INTERVENTOR	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL

En las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Garagoa se reunieron el ingeniero **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**, alcalde Municipal, en calidad de Representante Legal del Municipio de Garagoa y **CONSORCIO VIAL GARAGOA,** con NIT 901.762.536-3, representada legalmente por la señora ANGIE PAOLA RINCON COCA, identificada con C.C 1.049.636.376 de Tunja, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. AMG-LP-010-2023. Cuyo objeto es realizar MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 14 Y TRANSVERSAL 8 Y CARRERA 7 ENTRE CALLE 11 Y 7A EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ.

RESUMEN DEL CONTRATO

VIGENCIAS DEL CONTRATO

	FECHA
FECHA DE CONTRATO	11 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LIQUIDACION	10 ABR 2025

Documentos aportados en la liquidación

Tipo de documento	Fecha
Valor Anticipo	14/11/2023
Acta de pago No. 1	22/12/2023
Acta de pago No. 2	26/08/2024
Acta de pago No. 3	19/12/2024
Acta de pago final	31/03/2025
Informe de Supervisión No. 2	08/2024
Informe de Supervisión No. 3	12/2024
Informe de Supervisión Final	31/12/2024
Informe de contratista No. 1	22/11/2023
Informe de contratista No. 2	22/12/2023
Informe de contratista No. 3	16/03/2024
Informe de contratista No. 4	22/04/2024
Informe de contratista No. 6	02/07/2024
Informe de contratista No. 7	25/07/2024
Informe de contratista No. 8	09/09/2024
Informe de contratista No. 9	07/10/2024

Informe de contratista No. 10	03/11/2024
Informe de contratista No. 11	18/12/2024
Informe de contratista Final	31/12/2024

En consecuencia, las partes,

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE DE OBRA PÚBLICA No. **AMG-LP-010-2023**, una vez cumplido el objeto, en relación con el siguiente balance de ejecución

1. **Balance Jurídico**

De conformidad con informes de ejecución y verificación de obligaciones del contratista, presentados durante la ejecución del Contrato de DE OBRA PÚBLICA No. AMG-LP-010-2023 y el Informe final de supervisión y/o Interventoría de fecha 31 de diciembre de 2024, se certifica que, a la fecha de corte del presente proyecto de Acta de Liquidación, el Contratista, **CONSORCIO VIAL GARAGOA,** ha dado cumplimiento al objeto y las obligaciones del Contrato de OBRA PÚBLICA No. AMG-LP-010-2023, en los términos y plazos establecidos en el mismo, para lo cual tenemos:

1.1 Garantías o pólizas del contrato inicial

Compañía aseguradora	Número de Póliza	Amparo	Vigencia	Valor asegurado	Fecha de aprobación
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO	11/10/2023 HASTA 12/09/2024	$157.156.460,40	20/10/2023
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11/10/2023 HASTA 12/09/2024	$628.625.842,00	
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/10/2023 HASTA 12/05/2027	$78.578.230,20	
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	11/05/2024 HASTA 11/05/2029	$314.312.921,00	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	11/10/2023 HASTA 12/05/2024	$232.000.000	

1.2 Modificación de pólizas según posición contractual y poscontractual N.A

Compañía aseguradora	Número de Póliza	Amparo	Objeto de Modificación y/o ampliación	Anexo	Vigencia	Valor asegurado $	Fecha de aprobación
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO	ACTA DE INICIO	1	23/10/2023 HASTA 24/09/2024	$157.156.460,40	
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO			23/10/2023 HASTA 24/09/2024	$628.625.842,00	
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			23/10/2023 HASTA 24/05/2027	$78.578.230,20	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			23/05/2024 HASTA 23/05/2029	314.312.921,00	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	ACTA DE INICIO	1	23/10/2023 HASTA 24/05/2024	$232.000.000,00	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO		2			NO ES APROBADA NO CUMPLE CON EL AMPARO DE PAGO, SALARIOS Y PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO					
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES					

		LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA					
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	MODIFICATORIO No. 1	3	23/10/2023 HASTA 24/11/2024 23/10/2023 HASTA 24/11/2024 23/10/2023 HASTA 24/07/2027 23/10/2024 HASTA 23/07/2029	$193.625.175,10 $628.625.842,00 $96.812.588,00 $387.250.350,20	03/01/2023
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	MODIFICATORIO No. 1	2	23/10/2023 HASTA 24/07/2024	$232.000.000,00	03/01/2023

SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	REINICIO 1	4	23/10/2023 HASTA 05/01/2025 23/10/2023 HASTA 05/01/2024 23/10/2023 HASTA 05/09/2027 23/10/2024 HASTA 03/09/2029	$193.625.175,10 $628.625.842,00 $96.812.588,00 $387.250.350,20	26/02/2024
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	REINICIO 1	3	23/10/2023 HASTA 05/09/2024	$232.000.000,00	26/02/2024
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	REINICIO 2	5	23/10/2023 HASTA 20/01/2025 23/10/2023 HASTA 20/01/2025 23/10/2023 HASTA 20/09/2027	$193.625.175,10 $628.625.842,00 $96.812.588,00	11/04/2024

		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			23/10/2024 HASTA 19/09/2029	$387.250.350,20	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	REINICIO 2	5	23/10/2023 HASTA 20/09/2024	$260.000.000,00	11/04/2024
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO	MODIFICATORIO 3	6	23/10/2023 HASTA 20/04/2025	$193.625.175,10	11/09/2024
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO			23/10/2023 HASTA 20/04/2025	$628.625.842,00	
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			23/10/2023 HASTA 20/12/2027	$96.812.588,00	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			23/05/2024 HASTA 19/09/2029	$387.250.350,20	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	MODIFICATORIO 3	6	23/10/2023 HASTA 20/12/2024	$260.000.000,00	11/09/2024

SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	71495	CUMPLIMIENTO	REINICIO 3	7	23/10/2023 HASTA 16/05/2025	$193.625.175,10	19/11/2024
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO			23/10/2023 HASTA 16/05/2025	$628.625.842,00	
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			23/10/2023 HASTA 16/01/2028	$96.812.588,00	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			14/01/2025 HASTA 14/01/2030	$387.250.350,20	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	REINICIO 3	7	23/10/2023 HASTA 16/01/2025	$260.000.000,00	19/11/2024
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	71495	CUMPLIMIENTO	MODIFICATORIO 4	8	23/10/2023 HASTA 16/05/2025	$201.820.693,00	13/12/2024
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO			23/10/2023 HASTA 16/05/2025	$628.625.842,00	
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			23/10/2023 HASTA 16/01/2028	$100.910.346,40	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			14/01/2025 HASTA 01/01/2030	$403.641.386,00	

SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	71495	CUMPLIMIENTO BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL	9	23/10/2023 HASTA 16/05/2025 23/10/2023 HASTA 16/05/2025 23/10/2023 HASTA 16/01/2028 31/12/2024 HASTA 31/12/2029	$201.820.693,00	04/02/2025

1.3 Cambio de representante legal SI _____ No ___X___

2 Balance Administrativo

2.3 Cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales

De acuerdo con los soportes aportados de fecha 31/12/2024, por el contratista **CONSORCIO VIAL GARAGOA,** representada legalmente por la señora ANGIE PAOLA RINCON COCA, identificada con C.C 1.049.636.376 de Tunja, previo a la realización de cada uno de los pagos, se acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales, de conformidad con las normas concordantes y de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha de 31 de diciembre de 2024.

Seguridad Social

Tipo de Vinculación	No. planilla	Valor pagado	Fecha
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9459268554	$184.700	12/12/2023
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9460272172	$242.800	12/12/2023
FREDY VILLAMIL	9458818917	$604.300	17/11/2023
FREDY VILLAMIL	9459480762	$605.400	18/12/2023
LORENA BOHORQUEZ	9458351596	$358.900	15/11/2025
LORENA BOHORQUEZ	9459808451	$358.900	07/12/2023
IVAN ARIAS	9457548084	$358.900	14/11/2023
IVAN ARIAS	9459901962	$358.900	12/12/2023
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9459268727	$194.400	12/12/2023
FREDY VILLAMIL	9460595463	$614.500	03/02/2024

MIGUEL ARIAS	945992354	$358.900	22/01/2024
LORENA BOHORQUEZ	9460543293	$358.900	20/12/2024
NATALY RAMOS	9460414317	$358.900	15/12/2023
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9461706410	$446.100	18/01/2024
FREDY VILLAMIL	9462796834	$461.500	14/02/2024
LORENA BOHORQUEZ	9462335251	$402.200	19/02/2024
NATALY RAMOS	9462324754	$503.800	06/02/2024
MIGUEL ARIAS	9462768743	$461.000	13/02/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9463878660	$371.900	04/03/2024
LORENA BOHORQUEZ	9463780236	$402.200	11/03/2024
NATALY RAMOS	9464025487	$503.800	06/03/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9463885721	$1.555.900	04/03/2024
LORENA BOHORQUEZ	9465077129	$402.200	16/04/2024
NATALY RAMOS	9464535240	$604.400	03/04/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9465377627	$4.987.900	04/04/2024
LORENA BOHORQUEZ	9466920323	$407.900	01/06/2024
NATALY RAMOS	9465857246	$605.400	09/05/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9467023296	$2.213.300	10/05/2024
LORENA BOHORQUEZ	9467995284	$402.200	20/06/2024
NATALY RAMOS	9467337939	$606.300	11/06/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9469635915	$1.715.900	04/07/2024
LORENA BOHORQUEZ	9469383476	$404.200	23/07/2024
NATALY RAMOS	9468782569	$606.100	09/07/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9470150208	$650.000	22/074/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9470439714	$275.500	25/07/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9473439369	$1.149.900	18/09/2024
NATALY RAMOS	9471484099	$607.800	13/09/2024
MIGUEL ANGEL GUERRERO	9472898578	$461.000	06/09/2024
LORENA BOHORQUEZ	9474372729	$408.800	18/09/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9475329883	$2.488.600	11/10/2024
LORENA BOHORQUEZ	9474895758	$415.400	03/12/2024
NATALY RAMOS	9473858461	$606.000	03/10/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9478775579	$765.800	11/12/2024
LORENA BOHORQUEZ	9478186250	$402.200	12/12/2024
NATALY RAMOS	9477491203	$603.700	03/12/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9477116998	$972.000	08/11/2024
LORENA BOHORQUEZ	9476883572	$402.200	12/12/2024
NATALY RAMOS	9475873756	$603.700	05/11/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9478775579	$765.800	11/12/2024
LORENA BOHORQUEZ	9478186250	$402.200	12/12/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9477116998	$972.000	08/11/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9471604821	$1.645.100	22/08/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9470150208	$2.196.400	22/07/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9470439714	$275.500	25/07/2024

LORENA BOHORQUEZ	9470733510	$404.700	29/08/2024
NATALY RAMOS	9470144633	$604.300	06/08/2024

3 Balance Financiero

3.1 Información presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2023000394	20/07/2023	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORIA (SSF)	$1.576.259.533,00
2023000637	27/12/2023	2.3.40.4003.1400.4003019.00 16.2.3.2.02.02.009.0016.016	016-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$60.000.000,00
		2.3.40.4003.1400.4003019.00 16.2.3.2.02.02.009.0016.024	024-CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO GENERAL	$44.772.247,00
		2.3.32.3205.0900.3205007.00 53.2.3.2.02.02.009.0053.024-	024-CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO-GENERAL	$259.914.900,00
2024000587	09/12/2024	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORIA (SSF)	$81.955.177,00
2025000245	08/04/2025	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-1.1.0.0.00	1.1.0.0.00 DISPONIBILIDAD INICIAL	$103.087.503,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	**FECHA**	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR PAGADO**
2023000851		RP-00IL-2402-0600-2023152990005-117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SECTA CATEGORIA (SSF)	$628.625.841,60

2023000851		RP-00IL-2402-0600-2023152990005-117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SECTA CATEGORIA (SSF)	$148.086.139,80
2023000851	2023000851	RP-00IL-2402-0600-202315299000 117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORA (SSF)	$585.199.552,20
2023000851	2023000851	RP-00IL-2402-0600-202315299000 117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORA (SSF)	$188.520.744,40
2023001121	28/12/2023	2.3.32.3205.0900.3205007.0053.2.3.2.02.02.009.0053.024 2.3.40.4003.1400.4003019.0016.2.3.2.02.02.009.0016.016 2.3.32.3205.0900.3205007.0053.2.3.2.02.02.009.0053.024-	024-CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO – GENERAL 016-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SECTOR ELECTRICO GENERAL 024-CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO-GENERAL	$259.914.900,00 $60.000.000,00 $44.772.247,00

2025000315	08/04/2025	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-1.1.0.0.00	1.1.0.0.00 DISPONIBILIDAD INICIAL	$102.639.153,00
			TOTAL	**$2.017.758.578,00**

3.2 pagos efectuados

Pago	Rubro presupuestal	Valor pagado	Fecha	Amortización del anticipo
Pago Anticipo	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-117	$628.625.841,60	22/11/2023	
Pago Acta No. 1	RP-00IL-2402-0600-202315299000 117	$148.086.139,80	26/12/2023	$ 98.724.093,20
Pago Acta No. 2	RP-00IL-2402-0600-202315299000 117	$585.199.552, 20	15/08/2024	$390.133.034,80
Pago Acta No. 3	RP-00IL-2402-0600-202315299000 117 2.3.32.3205.0900.3205007.005 3.2.3.2.02.02.009.0053.024 2.3.40.4003.1400.4003019.001 6.2.3.2.02.02.009.0016.016 2.3.40.4003.1400.4003019.001 6.2.3.2.02.02.009.0016.024	$188.520.744,40 $259.914.900,00 $60.000.000,00 $44.772.247,00	23/12/2024	$139.768.713.60
Pago Final	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-1.1.0.0.00	$102.639.153,00		
Saldo a Favor del Municipio		$ 448.350,00		

Saldo a Favor del Contratista		$ 0,00		
TOTAL		**$2.018.206.928,00**		**$628.625.841,60**

3.3 Balance del contrato

CONCEPTO	PAGOS REALIZADOS	VALOR CONTRATO
Valor Inicial del Contrato		$1.571.564.604,00
Valor Adicional No. 1		$ 364.687.147,00
Valor Adicional No. 2		$ 81.955.177,00
Valor Pago Anticipo	$ 628.625.841,60	
Valor Pago No. 1	$ 148.086.139,80	
Valor Pago No. 2	$ 585.199.552, 20	
Valor Pago No. 3	$ 553.207.891,40	
Valor Pago Final	$ 102.639.153,00	
Valor saldo final	$ 0,00	
Saldo a favor del Municipio	$ 448.350,00	
Saldo a favor del Contratista	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	**$ 2.018.206.928,00**	**$2.018.206.928,00**

4. Balance Técnico

Documentos técnicos del presente contrato, según las obligaciones del alcance del contrato:

Ajustar de acuerdo al tipo de contrato ejemplo:

Documento	Observaciones
Informes	En la Carpeta del contrato

ARTICULO SEGUNDO: Las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado por o con ocasión del CONTRATO DE OBRA No. AMG-LP-010-2023, que, mediante la presente acta se liquida y manifiestan, que no les queda reclamación alguna por hacerse.

ARTICULO TERCERO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes que en ella intervienen y en constancia se firma en Garagoa Boyacá a los 10 ABR 2025

JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

CONSORCIO VIAL GARAGOA
R/L. ANGIE PAOLA RINCON COCA
Contratista

Proyectó:
Olga Lucia Barrera Arias
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora de Planeación

Aprobó:
Wilmer Alonso Barrera Castañeda
Jefe OAPM
Oficina Asesora de Planeación

CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES QUE EL PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR PARA EJECUTAR EL PROYECTO

Tunja, 02 de febrero de 2026

SEÑORES:
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 No. 9-35 Piso 10
Tunja - Boyacá

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. RE-IPO-002-2026, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA".

Yo, CLAUDIA LORENA BOHORQUEZ SALAMANCA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.052.384.681 de Duitama, de profesión INGENIERA INDUSTRIAL, con número de matrícula profesional No. 15228-359515 BYC, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el rol de PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL (HSEQ), con la empresa CONSORCIO VIA VIRACACHA en caso de que esta sea adjudicada al contrato que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA". El periodo de mis servicios para este contrato es por el plazo total de ejecución del contrato, con una dedicación del 100%.

Así mismo mediante el presente documento certifico que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, ni prohibiciones ni conflicto de interés, para ser parte del equipo de trabajo que ejecutara el proyecto.



CLAUDIA LORENA BOHORQUEZ SALAMANCA
C.C 1.052.384.681 de Duitama
T. P No. 15228-359515 BYC



HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIA VIRACACHA

CURRICULUM VITAE



2026

Ingeniera Industrial

CLAUDIA LORENA BOHORQUEZ SALAMANCA

Ingeniera Industrial . Dinámica y emprendedora, con grandes valores éticos y morales, con excelente calidad humana y profesional; con gran capacidad de liderazgo, entusiasta, conservando un alto sentido de la responsabilidad, me considero una persona autónoma , creativa, investigativa, analítica y práctica en constante proyección, buscando perfeccionar mis capacidades o competencias, mejorando mis debilidades. Me adapto fácilmente a las necesidades del medio. Genero valor agregado en cualquier tarea que emprendo.

Mi desempeño laboral ha sido enfocado en buscar , planificar, desarrollar y gestionar la participación en la contratación pública : Organización de pliegos de condiciones para licitaciones publicas , conocer los elementos generales de una convocatoria, identificar el objeto general de una licitación, alcances, fechas importantes de cumplimiento, identificar requisitos para preparar los requerimientos técnicos y económicos, identificar requisitos legales y administrativos, identificar sanciones, utilizar formatos de acuerdo a cada proceso , así como la preparación de sus anexos.

Planificar la capacitación del personal a través de cursos, seminarios u otros, que lleven a cabo empresas o instituciones profesionales. Por lo general su responsabilidad en el desarrollo del personal es a través de la elaboración un plan de capacitación.

Afiliaciones de seguridad social y elaboración de planillas.

Administración en general enfocada a manejo de personal, archivo, redacción y elaboración de informes.

Prevención de riesgos laborales, gestión en Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente, inspecciones de seguridad, Identificación de peligros, valoración y control de riesgos ocupacionales, identificación de aspectos, valoración y control de impactos ambientales

Planeación, organización, implementación, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial.

Participar y promover actividades de vigilancia epidemiológica

En diseño e implementación de programas de gestión ambiental para organizaciones públicas y privadas

Diseño, operación, monitoreo, control y gestión de procesos industriales desde una perspectiva ambientalista.

Diseñar, implementar y controlar acciones encaminadas a evitar los impactos y efectos negativos que puede generar un proyecto.

Administrar, diseñar, innovar, crear, optimizar sistemas productivos de bienes y servicios reales y virtuales.

Administración y desarrollo del talento humano y en la solución de conflictos organizacionales.

Gestión y creación de empresas.

Asesoría y consultoría empresarial, basadas en el conocimiento científico y en la metodología dinámica y flexible de elaboración de diagnósticos.

Formulación y evaluación de proyectos.

En diseño, análisis e implementación de sistemas de costos para sistemas productivos.

Auditar y asesorar sistemas de gestión, planes, programas, proyectos y procesos, organizacionales

Con el fin de dar a conocer mi currículum vitae, presento mi hoja de vida.

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	***CLAUDIA LORENA BOHORQUEZ SALAMANCA***
FECHA DE NACIMIENTO:	16 de Octubre de 1987
LUGAR DE NACIMIENTO:	Duitama (Boyacá)
C.C:	**1.052.384.681** de Duitama(Boyacá)
ESTADO CIVIL:	Union Libre
CELULAR:	3108089079
E- MAIL :	lore0116@gmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

SUPERIORES	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Título : ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019
	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA Título: **Ingeniera Industrial** **2017**
	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS Título: **Derecho** **(5 Semestres) 2008**
SECUNDARIA	COLEGIO SAN VICENTE PAUL DE BUGA Título Obtenido: **Bachiller Academico** Buga-Valle
CURSOS	INTERPRETACION DE GESTION ISO 9001:2015-ISO 14001:2015 OSHAS 18001:2007 INGENIO Y CONSULTORIA 40 HORAS
CURSOS	AUDITOR INTERNO ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 OSHAS 18001:2007 INGENIO Y CONSULTORIA-FUTURE BUILDERS 40 HORAS

LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD

REFERENCIAS FAMILIARES

- Ingeniera **SANDRA MARCELA BOHORQUEZ**

Ingeniero Civil
CEL: 3134784479

- **CONCEPCION SALAMANCA MARTINEZ**

Gerente Construansa
CEL: 3014704960



Claudia Lorena Bohorquez Salamanca
c.c 1.052.384.681 de Duitama

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.052.384.681**

BOHORQUEZ SALAMANCA

APELLIDOS

CLAUDIA LORENA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1987**

DUITAMA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-JUN-2006 DUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0707900-43155444-F-1052384681-20061218 **00843**06352A 02 210714302

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

CLAUDIA LORENA BOHORQUEZ SALAMANCA

Cédula de Ciudadanía N°. 1052384681 de Duitama

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

INGENIERO INDUSTRIAL

Dado en Bogotá D.C., el día 29 de Abril de 2017

Rector

Decano

Secretaria General

Acta de Grado N° 915
Fecha 29 de Abril de 2017
Registro de Diploma 81099
Libro 20, Folio 6

Registro M.E.N. 51731

Código de Seguridad: 2102-AA-019000

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 915

ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA

En ceremonia realizada el día 29 de Abril de 2017 en la ciudad de Tunja y presidida por la Doctora Luz Martha Vargas de Infante, Directora del CENTRO TUNJA, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

INGENIERO INDUSTRIAL

REGISTRO ICFES - M.E.N. 51731

A:

CLAUDIA LORENA BOHORQUEZ SALAMANCA

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1052384681 de Duitama, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN PARA GRADO EN SUPPLY CHAIN MANAGEMENT Y LOGÍSTICA EN LA EMPRESA "ECOPETROL S.A."

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de Abril de 2017.

Anotado en el libro de actas No. 3
Registro de Diploma 81099, Libro 20, Folio 6

Decano

Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
15228-359515 BYC
Fecha de Expedición: **26/05/2017**

Nombre:
CLAUDIA LORENA
BOHORQUEZ SALAMANCA

Identificación:
C.C. 1052384681

Profesión:
INGENIERO INDUSTRIAL

Institución:
UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD



Future® Builders
Inspection and certification

&

Ingenio & Consultoría
Soluciones de Gestión Empresarial

Certificate of Successful Completion

This certifies that

Claudia Lorena Bohórquez Salamanca

C.C. 1.052.384.681

Has successfully completed an Internal Auditor training Course by passing the written examination and continuous assessment in:

ISO 9001:2015 - ISO 14001:2015 -
OHSAS 18001:2007

Duration 40 h.
Course Date: From 19th to 24th November 2015
Issued In: Tunja – Colombia
Trainer: Javier Herrera

15010717

FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A. U.E.N. T.S.
Carrera 13A No. 34 - 55 Of.201
Phone (+57) 1 2887506 - Bogotá Col

Ingenio & Consultoría Ltda
Carrera 48 No 94 - 27
Phone (+57) 1 7495795

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Claudia Lorena Bohórquez Salamanca

C. C. Nº 1.052.384.681 de Duitama

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 16 días del mes de diciembre de 2019

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 121324
Libro de Registro No. 57
Folio No. 308
Fecha 16-12-2019

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GS-PP-F-031
LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA NATURAL		FECHA: 26/Nov/2019

RESOLUCIÓN 0342

(19 FEB 2020)

"Por medio de la cual se otorga una licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional "Seguridad y Salud en el Trabajo"

El SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, establece que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley.

Que **CLAUDIA LORENA BOHORQUEZ SALAMANCA,** identificado (a) con C.C Nº 1.052.384.681, ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el mundo del trabajo" cumpliendo con los requisitos establecidos en los Artículos 2 de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012 y anexando a su petición la documentación exigida para demostrar formación en un área de la Salud Ocupacional.

Que los documentos fueron verificados por la profesional de la Secretaria de Salud, referente del procedimiento de otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, otorgar licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional "Seguridad y Salud en el Trabajo" a **CLAUDIA LORENA BOHORQUEZ SALAMANCA,** como INGENIERO INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en los campos de acción:

- Higiene y Seguridad en el trabajo
- Investigación en área Técnica
- Investigación del accidente de trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica.
- Educación
- Capacitación
- Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Salud y la seguridad en el trabajo.

Boyacá	FORMATO 0342	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GS-PP-F-031
LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA NATURAL		FECHA: 26/Nov/2019

ARTICULO SEGUNDO, la licencia que trata el artículo anterior tiene carácter personal e intransferible y es válida en todo el territorio nacional por una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO, Que los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas, técnicas y éticas para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social

ARTICULO CUARTO, En contra de la presente resolución, procede los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia, ante el Secretario de Salud de Boyacá y Gobernador de Boyacá, respectivamente, según el Artículo 13 de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, según lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO, la presente resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.
Dado en Tunja a los, 19 FEB 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ

MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
Director(a) Promoción y Prevención en Salud

Elaboró: JUDY EDITH IBAÑEZ RODRÍGUEZ
Profesional Universitario

Tunja, _____
A la fecha notifiqué personalmente al señor(a)

C.C. No _____
Res No._____ fecha expedida _____
Firma del notificado:_____
Firma Notificador _____
Secretaria de salud
Cargo:_____

ARL

sura

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

Claudia Lorena Bohorquez Salamanca

Con documento de identidad No. 1052384681

Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 3 de agosto de 2025 en Medellín.



Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003.** Para validar este certificado, consulte en **colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar** con el número **1192913**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes contractuales se verificó que entre la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P. con NIT 900.297.725-0 y la señora **CLAUDIA LORENA BOHORQUEZ SALAMANCA** Identificada con Cédula de Ciudadanía, No. 1.052.384.681 DE DUITAMA-BOYACA, se suscribió el contrato **No. 170 de 2022** con un término de ejecución de UN MES (01) Y VEINTIDOS (22) DIAS contados a partir de la fecha del acta de inicio, el cual cumplió con los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 70 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2022	
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA BRINDAR APOYO A LA GERENCIA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P."
VALOR EJECUTADO:	SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($7.787.866.66) M/CTE
PLAZO INICIAL:	UN MES (01) Y VEINTIDOS (22) DIAS CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
ADICIONES:	N/A
PLAZO EJECUTADO:	UN MES (01) Y VEINTIDOS (22) DIAS CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
NOVEDADES EN EL CONTRATO:	N/A
OBLIGACIONES	1. Realizar la revisión y ajuste a los procedimientos, formatos propios de la Gerencia relacionados con el MIPG-Gestión de la calidad. 2. Realizar seguimiento y articulación para la correcta implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo como componente del MIPG. 3. Coadyuvar el trámite de solicitudes y requerimientos provenientes de entidades de control, municipios, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre otros relacionados con

	la ESPB SA ESP. 4. Realizar actividades que hacen parte de la Matriz Gestor, relacionados en la participación en las diferentes instancias que requieren la presencia del Gestor y su articulación con organismos nacionales, departamentales y/o municipales del sector público, para atender los temas relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico, entre otros y realizar su respectivo cargue en el Software VyGSoft.
FECHA INICIO:	10 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2022
SUPERVISOR:	JULIAN ALFONSO CAMARGO MARIÑO

Dada en Tunja, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN ALFONSO CAMARGO MARIÑO
Gerente General.
Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A ESP

Revisó: Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla - Directora Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes contractuales se verificó que entre la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P. con NIT 900.297.725-0 y la señora **CLAUDIA LORENA BOHORQUEZ SALAMANCA** Identificada con Cédula de Ciudadanía, No. 1.052.384.681 expedida en Duitama (Boyacá), se suscribió el contrato **No. 016 de 2023** con un término de ejecución de DOS (02) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio, el cual cumplió con los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006 DEL 12 DE ENERO DE 2023	
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA BRINDAR APOYO A LA GERENCIA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P."
VALOR EJECUTADO:	NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($9.166.000,00) M/CTE
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
ADICIONES:	N/A
PLAZO EJECUTADO:	DOS (02) MESES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
NOVEDADES EN EL CONTRATO:	N/A
OBLIGACIONES	1.Realizar la revisión y ajuste a los procedimientos, formatos propios de la Gerencia relacionados con el MIPG-Gestión de la calidad. 2. Realizar seguimiento y articulación para la correcta implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo como componente del MIPG. 3.Coadyuvar el trámite de solicitudes y requerimientos provenientes de entidades de control, municipios, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre otros

	relacionados con la ESPB SA ESP. 4.Realizar actividades que hacen parte de la Matriz Gestor, relacionados en la participación en las diferentes instancias que requieren la presencia del Gestor y su articulación con organismos nacionales, departamentales y/o municipales del sector público, para atender los temas relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico, entre otros y realizar su respectivo cargue en el Software VyGSoft
FECHA INICIO:	12 DE ENERO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN:	11 DE MARZO DE 2023
SUPERVISOR:	JULIAN ALFONSO CAMARGO MARIÑO

Dada en Tunja, a los Dada en Tunja, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN ALFONSO CAMARGO MARIÑO
Gerente General.
Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A ESP

Revisó: Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla - Directora Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial
Proyectó: Zulma Y. Herrera R. /Abogada Contratista

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4276217

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CLAUDIA LORENA BOHORQUEZ SALAMANCA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1052384681, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 15228-359515 desde el 26 de Mayo de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 638.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNCIPIO DE GARAGOA

CERTIFICA

Que el CONSORCIO VIAL GARAGOA identificado con NIT. 901.762.536-3 y representado legalmente por ANGIE PAOLA RINCON COCA identificada con C.C 1.049.636.376 de Tunja ejecuto el Contrato de Obra Pública No. AMG-LP-010-2023, relacionado a continuación:

Información de contrato

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**
No. DE CONTRATO	**AMG-LP-010-2023**
FECHA DE CONTRATO	11 DE OCTUBRE DE 2023
OBJETO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 14 Y TRANSVERSAL 8 Y CARRERA 7 ENTRE CALLE 11 Y 7A EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ.
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL GARAGOA** IDENTIFICADO CON NIT. 901.762.536-3 R.L ANGIE PAOLA RINCON COCA IDENTIFICADO CON C.C 1.049.636.376 DE TUNJA
INTERVENTOR	DANIEL LEONARDO VELÁSQUEZ PINILLA IDENTIFICADO CON C.C 7.174.743 DE TUNJA
SUPERVISOR	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO PRORROGA No. 1	DOS (02) MESES
PLAZO PRORROGA No. 2	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL	DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/TE ($1.571.564.604)

VALOR ADICION No. 1	TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($364.687.147,00) M/CTE
VALOR ADICION No. 2	OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($81.955.177,00)
VALOR TOTAL	DOS MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($2.018.206.928)
VALOR EJECUTADO	DOS MIL DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.017.758.578,00)
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($448.350,00) M/CTE
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA TERMINACION Y RECIBO FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LIQUIDACION	10 DE ABRIL DE 2025

Así mismo, se deja constancia que el equipo de trabajo de obra que laboró en la ejecución del contrato fue el siguiente:

Cargo	Nombre	Identificación
DIRECTOR DE OBRA	HECTOR MAURICIO SANCHEZ QUIÑONES	**91.508.469**
RESIDENTE DE OBRA	FREDY ALEXANDER VILLLAMIL DIAZ	**1.053.336.256**
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CLAUDIA LORENA BOHORQUEZ SALAMANCA	**1.052.384.681**
TECNICO EN CONSTRUCCIÓN	MIGUEL IVAN ARIAS TORRES	**7.308.489**
ESPECIALISTA AMBIENTAL – IMPLEMENTACION PMA	NATALY DAYANA RAMOS ANTONIO	**1.049.798.208**

La presente se expide a los quince (15) días del mes de abril de 2025.

WILMER ALONSO BARRERA CASTAÑEDA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
SUPERVISOR

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. AMG-LP-010-2023

FECHA PRESENTE ACTA	10 ABR 2025
FECHA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA MODIFICATORIO No. 4: ADICIÓN No. 2	12 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No. 3	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA AMPLIACION 2 A LA SUSPENSION No. 3	05 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION No. 3	29 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 3	17 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA MODIFICATORIO No. 3 PRORROGA No. 2	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA MODIFICATORIO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS	24 DE JULIO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No. 2	03 DE ABRIL DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 2	22 DE MARZO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO 1	19 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION No. 1	29 DE ENERO DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 1	10 DE ENERO DE 2024
FECHA MODIFICATORIO 1 ADICIONAL 1 Y PRORROGA 1	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DEL CONTRATO	11 DE OCTUBRE DE 2023
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL GARAGOA** IDENTIFICADO CON NIT. 901.762.536-3 R.L ANGIE PAOLA RINCON COCA IDENTIFICADO CON C.C 1.049.636.376 DE TUNJA
OBJETO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 14 Y TRANSVERSAL 8 Y CARRERA 7 ENTRE CALLE 11 Y 7A EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ.
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**
CODIGO BANCO DE PROYECTOS	2023152990005-SGR

RUBRO Y FUENTE DE FINANCIACION BANCO DE PROYECTO	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-1.1.0.0.00 ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORIA-FUENTE 1.1.0.0.00 DISPONIBILIDAD INICIAL
SUPERVISOR / INTERVENTOR	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL

En las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Garagoa se reunieron el ingeniero **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**, alcalde Municipal, en calidad de Representante Legal del Municipio de Garagoa y **CONSORCIO VIAL GARAGOA,** con NIT 901.762.536-3, representada legalmente por la señora ANGIE PAOLA RINCON COCA, identificada con C.C 1.049.636.376 de Tunja, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. AMG-LP-010-2023. Cuyo objeto es realizar MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 14 Y TRANSVERSAL 8 Y CARRERA 7 ENTRE CALLE 11 Y 7A EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ.

RESUMEN DEL CONTRATO

VIGENCIAS DEL CONTRATO

	FECHA
FECHA DE CONTRATO	11 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LIQUIDACION	10 ABR 2025

Documentos aportados en la liquidación

Tipo de documento	Fecha
Valor Anticipo	14/11/2023
Acta de pago No. 1	22/12/2023
Acta de pago No. 2	26/08/2024
Acta de pago No. 3	19/12/2024
Acta de pago final	31/03/2025
Informe de Supervisión No. 2	08/2024
Informe de Supervisión No. 3	12/2024
Informe de Supervisión Final	31/12/2024
Informe de contratista No. 1	22/11/2023
Informe de contratista No. 2	22/12/2023
Informe de contratista No. 3	16/03/2024
Informe de contratista No. 4	22/04/2024
Informe de contratista No. 6	02/07/2024
Informe de contratista No. 7	25/07/2024
Informe de contratista No. 8	09/09/2024
Informe de contratista No. 9	07/10/2024

Informe de contratista No. 10	03/11/2024
Informe de contratista No. 11	18/12/2024
Informe de contratista Final	31/12/2024

En consecuencia, las partes,

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE DE OBRA PÚBLICA No. **AMG-LP-010-2023**, una vez cumplido el objeto, en relación con el siguiente balance de ejecución

1. **Balance Jurídico**

De conformidad con informes de ejecución y verificación de obligaciones del contratista, presentados durante la ejecución del Contrato de DE OBRA PÚBLICA No. AMG-LP-010-2023 y el Informe final de supervisión y/o Interventoría de fecha 31 de diciembre de 2024, se certifica que, a la fecha de corte del presente proyecto de Acta de Liquidación, el Contratista, **CONSORCIO VIAL GARAGOA,** ha dado cumplimiento al objeto y las obligaciones del Contrato de OBRA PÚBLICA No. AMG-LP-010-2023, en los términos y plazos establecidos en el mismo, para lo cual tenemos:

1.1 Garantías o pólizas del contrato inicial

Compañía aseguradora	Número de Póliza	Amparo	Vigencia	Valor asegurado	Fecha de aprobación
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO	11/10/2023 HASTA 12/09/2024	$157.156.460,40	20/10/2023
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11/10/2023 HASTA 12/09/2024	$628.625.842,00	
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/10/2023 HASTA 12/05/2027	$78.578.230,20	
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	11/05/2024 HASTA 11/05/2029	$314.312.921,00	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	11/10/2023 HASTA 12/05/2024	$232.000.000	

1.2 Modificación de pólizas según posición contractual y poscontractual N.A

Compañía aseguradora	Número de Póliza	Amparo	Objeto de Modificación y/o ampliación	Anexo	Vigencia	Valor asegurado $	Fecha de aprobación
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO	ACTA DE INICIO	1	23/10/2023 HASTA 24/09/2024	$157.156.460,40	
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO			23/10/2023 HASTA 24/09/2024	$628.625.842,00	
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			23/10/2023 HASTA 24/05/2027	$78.578.230,20	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			23/05/2024 HASTA 23/05/2029	314.312.921,00	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	ACTA DE INICIO	1	23/10/2023 HASTA 24/05/2024	$232.000.000,00	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO		2			NO ES APROBADA NO CUMPLE CON EL AMPARO DE PAGO, SALARIOS Y PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO					
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES					

		LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA					
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	MODIFICATORIO No. 1	3	23/10/2023 HASTA 24/11/2024 23/10/2023 HASTA 24/11/2024 23/10/2023 HASTA 24/07/2027 23/10/2024 HASTA 23/07/2029	$193.625.175,10 $628.625.842,00 $96.812.588,00 $387.250.350,20	03/01/2023
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	MODIFICATORIO No. 1	2	23/10/2023 HASTA 24/07/2024	$232.000.000,00	03/01/2023

SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	REINICIO 1	4	23/10/2023 HASTA 05/01/2025 23/10/2023 HASTA 05/01/2024 23/10/2023 HASTA 05/09/2027 23/10/2024 HASTA 03/09/2029	$193.625.175,10 $628.625.842,00 $96.812.588,00 $387.250.350,20	26/02/2024
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	REINICIO 1	3	23/10/2023 HASTA 05/09/2024	$232.000.000,00	26/02/2024
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	REINICIO 2	5	23/10/2023 HASTA 20/01/2025 23/10/2023 HASTA 20/01/2025 23/10/2023 HASTA 20/09/2027	$193.625.175,10 $628.625.842,00 $96.812.588,00	11/04/2024

		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			23/10/2024 HASTA 19/09/2029	$387.250.350,20	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	REINICIO 2	5	23/10/2023 HASTA 20/09/2024	$260.000.000,00	11/04/2024
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	71495	CUMPLIMIENTO	MODIFICATORIO 3	6	23/10/2023 HASTA 20/04/2025	$193.625.175,10	11/09/2024
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO			23/10/2023 HASTA 20/04/2025	$628.625.842,00	
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			23/10/2023 HASTA 20/12/2027	$96.812.588,00	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			23/05/2024 HASTA 19/09/2029	$387.250.350,20	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	MODIFICATORIO 3	6	23/10/2023 HASTA 20/12/2024	$260.000.000,00	11/09/2024

SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	71495	CUMPLIMIENTO	REINICIO 3	7	23/10/2023 HASTA 16/05/2025	$193.625.175,10	19/11/2024
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO			23/10/2023 HASTA 16/05/2025	$628.625.842,00	
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			23/10/2023 HASTA 16/01/2028	$96.812.588,00	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			14/01/2025 HASTA 14/01/2030	$387.250.350,20	
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	20861	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	REINICIO 3	7	23/10/2023 HASTA 16/01/2025	$260.000.000,00	19/11/2024
SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	71495	CUMPLIMIENTO	MODIFICATORIO 4	8	23/10/2023 HASTA 16/05/2025	$201.820.693,00	13/12/2024
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO			23/10/2023 HASTA 16/05/2025	$628.625.842,00	
		PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			23/10/2023 HASTA 16/01/2028	$100.910.346,40	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			14/01/2025 HASTA 01/01/2030	$403.641.386,00	

SEGUROS BERLKEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	71495	CUMPLIMIENTO BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL	9	23/10/2023 HASTA 16/05/2025 23/10/2023 HASTA 16/05/2025 23/10/2023 HASTA 16/01/2028 31/12/2024 HASTA 31/12/2029	$201.820.693,00	04/02/2025

1.3 Cambio de representante legal SI _____ No ___X___

2 Balance Administrativo

2.3 Cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales

De acuerdo con los soportes aportados de fecha 31/12/2024, por el contratista **CONSORCIO VIAL GARAGOA,** representada legalmente por la señora ANGIE PAOLA RINCON COCA, identificada con C.C 1.049.636.376 de Tunja, previo a la realización de cada uno de los pagos, se acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales, de conformidad con las normas concordantes y de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha de 31 de diciembre de 2024.

Seguridad Social

Tipo de Vinculación	No. planilla	Valor pagado	Fecha
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9459268554	$184.700	12/12/2023
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9460272172	$242.800	12/12/2023
FREDY VILLAMIL	9458818917	$604.300	17/11/2023
FREDY VILLAMIL	9459480762	$605.400	18/12/2023
LORENA BOHORQUEZ	9458351596	$358.900	15/11/2025
LORENA BOHORQUEZ	9459808451	$358.900	07/12/2023
IVAN ARIAS	9457548084	$358.900	14/11/2023
IVAN ARIAS	9459901962	$358.900	12/12/2023
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9459268727	$194.400	12/12/2023
FREDY VILLAMIL	9460595463	$614.500	03/02/2024

MIGUEL ARIAS	945992354	$358.900	22/01/2024
LORENA BOHORQUEZ	9460543293	$358.900	20/12/2024
NATALY RAMOS	9460414317	$358.900	15/12/2023
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9461706410	$446.100	18/01/2024
FREDY VILLAMIL	9462796834	$461.500	14/02/2024
LORENA BOHORQUEZ	9462335251	$402.200	19/02/2024
NATALY RAMOS	9462324754	$503.800	06/02/2024
MIGUEL ARIAS	9462768743	$461.000	13/02/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9463878660	$371.900	04/03/2024
LORENA BOHORQUEZ	9463780236	$402.200	11/03/2024
NATALY RAMOS	9464025487	$503.800	06/03/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9463885721	$1.555.900	04/03/2024
LORENA BOHORQUEZ	9465077129	$402.200	16/04/2024
NATALY RAMOS	9464535240	$604.400	03/04/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9465377627	$4.987.900	04/04/2024
LORENA BOHORQUEZ	9466920323	$407.900	01/06/2024
NATALY RAMOS	9465857246	$605.400	09/05/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9467023296	$2.213.300	10/05/2024
LORENA BOHORQUEZ	9467995284	$402.200	20/06/2024
NATALY RAMOS	9467337939	$606.300	11/06/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9469635915	$1.715.900	04/07/2024
LORENA BOHORQUEZ	9469383476	$404.200	23/07/2024
NATALY RAMOS	9468782569	$606.100	09/07/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9470150208	$650.000	22/074/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9470439714	$275.500	25/07/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9473439369	$1.149.900	18/09/2024
NATALY RAMOS	9471484099	$607.800	13/09/2024
MIGUEL ANGEL GUERRERO	9472898578	$461.000	06/09/2024
LORENA BOHORQUEZ	9474372729	$408.800	18/09/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9475329883	$2.488.600	11/10/2024
LORENA BOHORQUEZ	9474895758	$415.400	03/12/2024
NATALY RAMOS	9473858461	$606.000	03/10/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9478775579	$765.800	11/12/2024
LORENA BOHORQUEZ	9478186250	$402.200	12/12/2024
NATALY RAMOS	9477491203	$603.700	03/12/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9477116998	$972.000	08/11/2024
LORENA BOHORQUEZ	9476883572	$402.200	12/12/2024
NATALY RAMOS	9475873756	$603.700	05/11/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9478775579	$765.800	11/12/2024
LORENA BOHORQUEZ	9478186250	$402.200	12/12/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9477116998	$972.000	08/11/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9471604821	$1.645.100	22/08/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9470150208	$2.196.400	22/07/2024
CONSORCIO VIAL GARAGOA	9470439714	$275.500	25/07/2024

LORENA BOHORQUEZ	9470733510	$404.700	29/08/2024
NATALY RAMOS	9470144633	$604.300	06/08/2024

3 Balance Financiero

3.1 Información presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2023000394	20/07/2023	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORIA (SSF)	$1.576.259.533,00
2023000637	27/12/2023	2.3.40.4003.1400.4003019.00 16.2.3.2.02.02.009.0016.016	016-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$60.000.000,00
		2.3.40.4003.1400.4003019.00 16.2.3.2.02.02.009.0016.024	024-CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO GENERAL	$44.772.247,00
		2.3.32.3205.0900.3205007.00 53.2.3.2.02.02.009.0053.024-	024-CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO-GENERAL	$259.914.900,00
2024000587	09/12/2024	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORIA (SSF)	$81.955.177,00
2025000245	08/04/2025	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-1.1.0.0.00	1.1.0.0.00 DISPONIBILIDAD INICIAL	$103.087.503,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	**FECHA**	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR PAGADO**
2023000851		RP-00IL-2402-0600-2023152990005-117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SECTA CATEGORIA (SSF)	$628.625.841,60

2023000851		RP-00IL-2402-0600-2023152990005-117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SECTA CATEGORIA (SSF)	$148.086.139,80
2023000851	2023000851	RP-00IL-2402-0600-202315299000 117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORA (SSF)	$585.199.552,20
2023000851	2023000851	RP-00IL-2402-0600-202315299000 117	117-SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORA (SSF)	$188.520.744,40
2023001121	28/12/2023	2.3.32.3205.0900.3205007.0053.2.3.2.02.02.009.0053.024 2.3.40.4003.1400.4003019.0016.2.3.2.02.02.009.0016.016 2.3.32.3205.0900.3205007.0053.2.3.2.02.02.009.0053.024-	024-CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO – GENERAL 016-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SECTOR ELECTRICO GENERAL 024-CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO-GENERAL	$259.914.900,00 $60.000.000,00 $44.772.247,00

2025000315	08/04/2025	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-1.1.0.0.00	1.1.0.0.00 DISPONIBILIDAD INICIAL	$102.639.153,00
			TOTAL	**$2.017.758.578,00**

3.2 pagos efectuados

Pago	Rubro presupuestal	Valor pagado	Fecha	Amortización del anticipo
Pago Anticipo	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-117	$628.625.841,60	22/11/2023	
Pago Acta No. 1	RP-00IL-2402-0600-202315299000 117	$148.086.139,80	26/12/2023	$ 98.724.093,20
Pago Acta No. 2	RP-00IL-2402-0600-202315299000 117	$585.199.552, 20	15/08/2024	$390.133.034,80
Pago Acta No. 3	RP-00IL-2402-0600-202315299000 117 2.3.32.3205.0900.3205007.005 3.2.3.2.02.02.009.0053.024 2.3.40.4003.1400.4003019.001 6.2.3.2.02.02.009.0016.016 2.3.40.4003.1400.4003019.001 6.2.3.2.02.02.009.0016.024	$188.520.744,40 $259.914.900,00 $60.000.000,00 $44.772.247,00	23/12/2024	$139.768.713.60
Pago Final	RP-00IL-2402-0600-2023152990005-1.1.0.0.00	$102.639.153,00		
Saldo a Favor del Municipio		$ 448.350,00		

Saldo a Favor del Contratista		$ 0,00		
TOTAL		**$2.018.206.928,00**		**$628.625.841,60**

3.3 Balance del contrato

CONCEPTO	PAGOS REALIZADOS	VALOR CONTRATO
Valor Inicial del Contrato		$1.571.564.604,00
Valor Adicional No. 1		$ 364.687.147,00
Valor Adicional No. 2		$ 81.955.177,00
Valor Pago Anticipo	$ 628.625.841,60	
Valor Pago No. 1	$ 148.086.139,80	
Valor Pago No. 2	$ 585.199.552, 20	
Valor Pago No. 3	$ 553.207.891,40	
Valor Pago Final	$ 102.639.153,00	
Valor saldo final	$ 0,00	
Saldo a favor del Municipio	$ 448.350,00	
Saldo a favor del Contratista	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	**$ 2.018.206.928,00**	**$2.018.206.928,00**

4. Balance Técnico

Documentos técnicos del presente contrato, según las obligaciones del alcance del contrato:

Ajustar de acuerdo al tipo de contrato ejemplo:

Documento	Observaciones
Informes	En la Carpeta del contrato

ARTICULO SEGUNDO: Las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado por o con ocasión del CONTRATO DE OBRA No. AMG-LP-010-2023, que, mediante la presente acta se liquida y manifiestan, que no les queda reclamación alguna por hacerse.

ARTICULO TERCERO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes que en ella intervienen y en constancia se firma en Garagoa Boyacá a los 10 ABR 2025

JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

CONSORCIO VIAL GARAGOA
R/L. ANGIE PAOLA RINCON COCA
Contratista

Proyectó:
Olga Lucia Barrera Arias
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora de Planeación

Aprobó:
Wilmer Alonso Barrera Castañeda
Jefe OAPM
Oficina Asesora de Planeación

2. COPIA DE LOS CONTRATOS LABORALES DEL PERSONAL.

CONSORCIO
VIA VIRACACHA

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA
COVV-001

Nombre del Empleador:	Consorcio Via Viracachá
Nit del Empleador:	902.036.124-2
Domicilio de la Empresa:	Av. Universitaria N°75A-00 Oficina 14A
Nombre del (la) Trabajador(a):	Miguel Alfredo García Fajardo
Cedula de Ciudadanía:	7.174.277
Dirección del (la) Trabajador(a):	Cra 1A Este N°70-24
Teléfono:	3112848528
Fecha de Iniciación del Contrato:	16 de Marzo de 2026
Cargo del (la) Trabajador(a):	Director de Obra
Dedicación:	20%

Las partes que suscriben el presente Contrato de Trabajo por Duración de Obra o Labor Determinada, celebrado de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, son:
De una parte, HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.986 de Tunja, en calidad de representante legal del CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ, identificado con NIT 902.036.124-2, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR; y de la otra MIGUEL ALFREDO GARCÍA FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.174.277, quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR, acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. CARGO Y NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para desempeñar el cargo de Ingeniero director de Obra, quien prestará sus servicios personales bajo continua subordinación, cumpliendo las instrucciones técnicas y administrativas impartidas por EL EMPLEADOR o por el responsable del proyecto.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la vinculación laboral del trabajador en el cargo de Ingeniero director de Obra para la ejecución de actividades técnicas relacionadas con el proyecto correspondiente al Contrato de Obra No. IPO 002-2026, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, BOYACÁ". El trabajador será responsable de la dirección técnica y supervisión general de las actividades ejecutadas en la obra, garantizando el cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas, cronograma y presupuesto del proyecto.

TERCERA. JORNADA Y DEDICACIÓN. Las partes acuerdan una dedicación parcial del veinte por ciento (20 %), ajustada a las necesidades técnicas y operativas del proyecto, incluyendo asistencia a comités, seguimiento técnico de la obra y revisión de informes.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El trabajador prestará sus servicios principalmente en el municipio de Viracachá (Boyacá), lugar donde se ejecutará la obra, y cuando sea necesario en la oficina administrativa o en otros lugares donde se desarrollen actividades relacionadas con el proyecto.

QUINTA. SALARIO Y FORMA DE PAGO. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) M/CTE, pagaderos mensualmente, aplicando los descuentos de ley correspondientes.

SEXTA. PRESTACIONES SOCIALES. EL TRABAJADOR tendrá derecho al reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales de ley, tales como cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones y demás acreencias laborales establecidas por la legislación colombiana.

SÉPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL. EL EMPLEADOR afiliará al trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, efectuando los aportes conforme a la normatividad vigente.

OCTAVA. PERÍODO DE PRUEBA. Se pacta un período de prueba de dos (2) meses, durante el cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por la duración de la obra o labor determinada descrita en la cláusula segunda, por lo cual terminará al finalizar la ejecución del proyecto correspondiente al Contrato de Obra No. IPO 002-2026, sin perjuicio de las demás causales legales de terminación. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión de la obra por causas legales o de fuerza mayor que impidan temporalmente la ejecución de las labores, el contrato podrá suspenderse conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga a guardar reserva sobre toda la información técnica, contractual y financiera relacionada con el proyecto y con EL EMPLEADOR. Los informes, documentos y registros elaborados en desarrollo de sus funciones serán propiedad del EMPLEADOR.

DÉCIMA PRIMERA. USO DE EQUIPOS Y RECURSOS. EL TRABAJADOR se obliga a utilizar de manera adecuada los equipos, herramientas, materiales e información suministrados por EL EMPLEADOR para el desarrollo de sus funciones, respondiendo por su uso correcto y conservación.

DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO. EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con la normatividad vigente aplicable a la ejecución de obras públicas, así como con los lineamientos establecidos por la entidad contratante, la interventoría y las disposiciones relacionadas con el proyecto.

DÉCIMA TERCERA. INFORMES Y SOPORTES TÉCNICOS. EL TRABAJADOR deberá elaborar y presentar los informes técnicos, reportes de avance, actas, registros fotográficos y demás soportes requeridos para el seguimiento y control del proyecto, de conformidad con las exigencias del contrato de obra y de la interventoría.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, o por la finalización de la obra o labor contratada.

Para constancia, se firma en la ciudad de Tunja, a los 04 días del mes de marzo de 2026.

EL EMPLEADOR

HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
C.C. 7.170.986
Representante Legal
CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ
NIT 902.036.124-2

EL TRABAJADOR

MIGUEL ALFREDO GARCÍA FAJARDO
C.C. 7.174.277

Av. Universitaria N°75ª-00 Oficina 14ª
3124631257 – 3134993947
consorciovialviracacha@gmail.com

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA
COVV-002

Nombre del Empleador:	Consorcio Vía Viracachá
Nit del Empleador:	902.036.124-2
Domicilio de la Empresa:	Av. Universitaria N°75A-00 Oficina 14A
Nombre del (la) Trabajador(a):	Fredy Alexander Villamil Diaz
Cedula de Ciudadanía:	1.053.336.256
Dirección del (la) Trabajador(a):	Calle 10 A #3-14
Teléfono:	3137137034
Fecha de Iniciación del Contrato:	16 de marzo de 2026
Cargo del (la) Trabajador(a):	Residente de Obra
Dedicación:	100%

Las partes que suscriben el presente Contrato de Trabajo por Duración de Obra o Labor Determinada, celebrado de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, son:

De una parte, HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.986 de Tunja, en calidad de representante legal del CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ, identificado con NIT 902.036.124-2, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR; y de la otra FREDY ALEXANDER VILLAMIL DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.336.256, quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR, acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. CARGO Y NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para desempeñar el cargo de Ingeniero Residente de Obra, quien prestará sus servicios personales bajo continua subordinación, cumpliendo las instrucciones técnicas y administrativas impartidas por EL EMPLEADOR o por el responsable del proyecto.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la vinculación laboral del trabajador en el cargo de Ingeniero Residente de Obra para la ejecución de actividades técnicas relacionadas con el proyecto correspondiente al Contrato de Obra No. IPO 002-2026, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, BOYACÁ". El trabajador será responsable de la dirección técnica y supervisión de las actividades ejecutadas en la obra, garantizando el cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas, cronograma y presupuesto del proyecto.

TERCERA. JORNADA Y DEDICACIÓN. Las partes acuerdan una dedicación del 100 %, correspondiente a jornada laboral completa, ajustada a las necesidades técnicas y operativas del proyecto.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El trabajador prestará sus servicios principalmente en el municipio de Viracachá (Boyacá), lugar donde se ejecutará la obra, y cuando sea necesario en la oficina administrativa o en otros lugares donde se desarrollen actividades relacionadas con el proyecto.

QUINTA. SALARIO Y FORMA DE PAGO. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE, pagaderos mensualmente, aplicando los descuentos de ley correspondientes.

SEXTA. PRESTACIONES SOCIALES. EL TRABAJADOR tendrá derecho al reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales de ley, tales como cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones y demás acreencias laborales establecidas por la legislación colombiana.

SÉPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL. EL EMPLEADOR afiliará al trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, efectuando los aportes conforme a la normatividad vigente.

OCTAVA. PERÍODO DE PRUEBA. Se pacta un período de prueba de dos (2) meses, durante el cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por la duración de la obra o labor determinada descrita en la cláusula segunda, por lo cual terminará al finalizar la ejecución del proyecto correspondiente al Contrato de Obra No. IPO 002-2026, sin perjuicio de las demás causales legales de terminación. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión de la obra por causas legales o de fuerza mayor que impidan temporalmente la ejecución de las labores, el contrato podrá suspenderse conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga a guardar reserva sobre toda la información técnica, contractual y financiera relacionada con el proyecto y con EL EMPLEADOR. Los informes, documentos y registros elaborados en desarrollo de sus funciones serán propiedad del EMPLEADOR.

DÉCIMA PRIMERA. USO DE EQUIPOS Y RECURSOS. EL TRABAJADOR se obliga a utilizar de manera adecuada los equipos, herramientas, materiales e información suministrados por EL EMPLEADOR para el desarrollo de sus funciones, respondiendo por su uso correcto y conservación.

DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO. EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con la normatividad vigente aplicable a la ejecución de obras públicas, así como con los lineamientos establecidos por la entidad contratante, la interventoría y las disposiciones relacionadas con el proyecto.

DÉCIMA TERCERA. INFORMES Y SOPORTES TÉCNICOS. EL TRABAJADOR deberá elaborar y presentar los informes técnicos, reportes de avance, actas, registros fotográficos y demás soportes requeridos para el seguimiento y control del proyecto, de conformidad con las exigencias del contrato de obra y de la interventoría.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, o por la finalización de la obra o labor contratada.

Para constancia, se firma en la ciudad de Tunja, a los 04 días del mes de marzo de 2026.

EL EMPLEADOR

HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
C.C. 7.170.986
Representante Legal
CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ
NIT 902.036.124-2

EL TRABAJADOR

FREDY ALEXANDER VILLAMIL DIAZ
C.C. 1.053.336.256

Av. Universitaria N°75ª-00 Oficina 14ª
3124631257 – 3134993947
consorciovialviracacha@gmail.com

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA
COVV-003

Nombre del Empleador:	Consorcio Vía Viracachá
Nit del Empleador:	902.036.124-2
Domicilio de la Empresa:	Av. Universitaria N°75A-00 Oficina 14A
Nombre del (la) Trabajador(a):	Edwin Francisco Martínez Velásquez
Cedula de Ciudadanía:	74.347.591
Dirección del (la) Trabajador(a):	Calle 45 N°85-63
Teléfono:	3224574512
Fecha de Iniciación del Contrato:	16 de marzo de 2026
Cargo del (la) Trabajador(a):	Profesional de Gestión de Calidad
Dedicación:	50%

Las partes que suscriben el presente Contrato de Trabajo por Duración de Obra o Labor Determinada, celebrado de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, son:
De una parte, HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.986 de Tunja, en calidad de representante legal del CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ, identificado con NIT 902.036.124-2, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR; y de la otra EDWIN FRANCISCO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.347.591, quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR, acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:
CLÁUSULAS

PRIMERA. CARGO Y NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para desempeñar el cargo de Profesional de Gestión de Calidad, quien prestará sus servicios personales bajo continua subordinación y dependencia, cumpliendo las instrucciones técnicas y administrativas impartidas por EL EMPLEADOR, el director del proyecto o quien este delegue.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la vinculación laboral del trabajador en el cargo de Profesional de Gestión de Calidad para la ejecución de actividades técnicas relacionadas con el proyecto correspondiente al Contrato de Obra No. IPO 002-2026, cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, BOYACÁ”. En desarrollo de sus funciones, EL TRABAJADOR será responsable de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de los estándares de calidad del proyecto, garantizando que las actividades ejecutadas en la obra se ajusten a los planos, especificaciones técnicas, normas aplicables y requerimientos establecidos por la entidad contratante y la interventoría.

TERCERA. JORNADA Y DEDICACIÓN. Las partes acuerdan una dedicación parcial del cincuenta por ciento (50%), ajustada a las necesidades técnicas y operativas del proyecto, incluyendo asistencia a comités, seguimiento técnico de la obra, control de calidad y revisión de informes. La jornada laboral se desarrollará conforme a las necesidades del proyecto, sin exceder los límites establecidos en la legislación laboral vigente. En razón a esta dedicación parcial, el salario pactado corresponde proporcionalmente al tiempo de servicio contratado.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El trabajador prestará sus servicios principalmente en el municipio de Viracachá (Boyacá), lugar donde se ejecutará la obra, y cuando sea necesario en la oficina administrativa o en otros lugares donde se desarrollen actividades relacionadas con el proyecto.

QUINTA. SALARIO Y FORMA DE PAGO. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) M/CTE, pagaderos mensualmente, aplicando los descuentos de ley correspondientes.

SEXTA. PRESTACIONES SOCIALES. EL TRABAJADOR tendrá derecho al reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales de ley, tales como cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones y demás acreencias laborales establecidas por la legislación colombiana.

SÉPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL. EL EMPLEADOR afiliará al trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, efectuando los aportes conforme a la normatividad vigente.

OCTAVA. PERÍODO DE PRUEBA. Se pacta un período de prueba de dos (2) meses, durante el cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por la duración de la obra o labor determinada descrita en la cláusula segunda, por lo cual terminará al finalizar la ejecución del proyecto correspondiente al Contrato de Obra No. IPO 002-2026, sin perjuicio de las demás causales legales de terminación. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión de la obra por causas legales o de fuerza mayor que impidan temporalmente la ejecución de las labores, el contrato podrá suspenderse conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga a guardar reserva sobre toda la información técnica, contractual y financiera relacionada con el proyecto y con EL EMPLEADOR. Los informes, documentos y registros elaborados en desarrollo de sus funciones serán propiedad del EMPLEADOR.

DÉCIMA PRIMERA. USO DE EQUIPOS Y RECURSOS. EL TRABAJADOR se obliga a utilizar de manera adecuada los equipos, herramientas, materiales e información suministrados por EL EMPLEADOR para el desarrollo de sus funciones, respondiendo por su uso correcto y conservación.

DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO. EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con la normatividad vigente aplicable a la ejecución de obras públicas, así como con los lineamientos establecidos por la entidad contratante, la interventoría y las disposiciones relacionadas con el proyecto.

DÉCIMA TERCERA. INFORMES Y SOPORTES TÉCNICOS. EL TRABAJADOR deberá elaborar y presentar los informes técnicos, reportes de avance, actas, registros fotográficos y demás soportes requeridos para el seguimiento y control del proyecto, de conformidad con las exigencias del contrato de obra y de la interventoría.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, o por la finalización de la obra o labor contratada.

Para constancia, se firma en la ciudad de Tunja, a los 04 días del mes de marzo de 2026.

EL EMPLEADOR

HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
C.C. 7.170.986
Representante Legal
CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ
NIT 902.036.124-2

EL TRABAJADOR

EDWIN FRANCISCO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
C.C. 74.347.591

Av. Universitaria N°75ª-00 Oficina 14ª
3124631257 – 3134993947
consorciovialviracacha@gmail.com

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA
COVV-004

Nombre del Empleador:	Consorcio Via Viracachá
Nit del Empleador:	902.036.124-2
Domicilio de la Empresa:	Av. Universitaria N°75A-00 Oficina 14A
Nombre del (la) Trabajador(a):	Lee Marvin Fuentes Patarroyo
Cedula de Ciudadanía:	79.953.969
Dirección del (la) Trabajador(a):	Calle 22 N° 10 – 24
Teléfono:	312 432 4059
Fecha de Iniciación del Contrato:	16 de marzo de 2026
Cargo del (la) Trabajador(a):	Especialista Hidráulico e Hidrológico
Dedicación:	10%

Las partes que suscriben el presente Contrato de Trabajo por Duración de Obra o Labor Determinada, celebrado de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, son:
De una parte HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.986 de Tunja, quien actúa en nombre y representación del CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ, identificado con NIT 902.036.124-2, en calidad de representante legal, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR; y de la otra LEE MARVIN FUENTES PATARROYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.953.969, quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR, acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:
CLÁUSULAS
PRIMERA. CARGO Y NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para desempeñar el cargo de Especialista Hidráulico e Hidrológico, quien prestará sus servicios personales bajo continua subordinación, cumpliendo las instrucciones técnicas y administrativas impartidas por EL EMPLEADOR o por el responsable del proyecto. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la vinculación laboral del trabajador en el cargo de Especialista Hidráulico e Hidrológico para la ejecución de actividades técnicas relacionadas con el proyecto correspondiente al Contrato de Obra No. IPO 002-2026, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, BOYACÁ". EL TRABAJADOR prestará apoyo técnico especializado en los componentes hidráulicos e hidrológicos del proyecto, realizando análisis técnicos, revisión de diseños, evaluación de condiciones hidráulicas, emisión de conceptos técnicos y acompañamiento en los aspectos relacionados con drenajes, manejo de aguas y demás actividades propias de su especialidad.

TERCERA. JORNADA Y DEDICACIÓN. Las partes acuerdan una dedicación parcial equivalente al diez por ciento (10 %) de la jornada laboral ordinaria, la cual se ajustará a las necesidades técnicas del proyecto e incluirá revisión técnica de documentos, emisión de conceptos especializados, asistencia a comités técnicos y seguimiento de los aspectos hidráulicos e hidrológicos de la obra.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El trabajador prestará sus servicios principalmente en el municipio de Viracachá (Boyacá), lugar donde se ejecutará la obra, y cuando sea necesario en la oficina administrativa o en otros lugares donde se desarrollen actividades relacionadas con el proyecto.

QUINTA. SALARIO Y FORMA DE PAGO. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000) M/CTE, correspondiente a la dedicación parcial pactada del 10 %, pagadero mensualmente y sujeto a los descuentos de ley.

SEXTA. PRESTACIONES SOCIALES. EL TRABAJADOR tendrá derecho al reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales de ley, tales como cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones y demás acreencias laborales establecidas por la legislación colombiana.

SÉPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL. EL EMPLEADOR afiliará al trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, efectuando los aportes conforme a la normatividad vigente.

OCTAVA. PERÍODO DE PRUEBA. Se pacta un período de prueba de dos (2) meses, durante el cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por la duración de la obra o labor determinada descrita en la cláusula segunda, por lo cual terminará al finalizar la ejecución del proyecto correspondiente al Contrato de Obra No. IPO 002-2026, sin perjuicio de las demás causales legales de terminación. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión de la obra por causas legales o de fuerza mayor que impidan temporalmente la ejecución de las labores, el contrato podrá suspenderse conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga a guardar reserva sobre toda la información técnica, contractual y financiera relacionada con el proyecto y con EL EMPLEADOR. Los informes, documentos y registros elaborados en desarrollo de sus funciones serán propiedad del EMPLEADOR.

DÉCIMA PRIMERA. USO DE EQUIPOS Y RECURSOS. EL TRABAJADOR se obliga a utilizar de manera adecuada los equipos, herramientas, materiales e información suministrados por EL EMPLEADOR para el desarrollo de sus funciones, respondiendo por su uso correcto y conservación.

DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO. EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con la normatividad vigente aplicable a la ejecución de obras públicas, así como con los lineamientos establecidos por la entidad contratante, la interventoría y las disposiciones relacionadas con el proyecto.

DÉCIMA TERCERA. INFORMES Y SOPORTES TÉCNICOS. EL TRABAJADOR deberá elaborar y presentar los informes técnicos, reportes de avance, actas, registros fotográficos y demás soportes requeridos para el seguimiento y control del proyecto, de conformidad con las exigencias del contrato de obra y de la interventoría.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, o por la finalización de la obra o labor contratada.

Para constancia, se firma en la ciudad de Tunja, a los 04 días del mes de marzo de 2026.

EL EMPLEADOR

HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
C.C. 7.170.986
Representante Legal
CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ
NIT 902.036.124-2

EL TRABAJADOR

LEE MARVIN FUENTES PATARROYO
C.C. 79.953.969

Av. Universitaria N°75ª-00 Oficina 14ª
3124631257 – 3134993947
consorciovialviracacha@gmail.com

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA
COVV-005

Nombre del Empleador:	Consorcio Vía Viracachá
Nit del Empleador:	902.036.124-2
Domicilio de la Empresa:	Av. Universitaria N°75A-00 Oficina 14A
Nombre del (la) Trabajador(a):	Pablo Javier Barrera Rodríguez
Cedula de Ciudadanía:	7.167.328
Dirección del (la) Trabajador(a):	Cra 2B N°42-37
Teléfono:	3202329930
Fecha de Iniciación del Contrato:	16 de marzo de 2026
Cargo del (la) Trabajador(a):	Especialista en Pavimentos
Dedicación:	10%

Las partes que suscriben el presente Contrato de Trabajo por Duración de Obra o Labor Determinada, celebrado de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, son:
De una parte, HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.986 de Tunja, quien actúa en nombre y representación del CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ, identificado con NIT 902.036.124-2, en calidad de representante legal, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR; y de la otra PABLO JAVIER BARRERA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.167.328, quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR, acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:
CLÁUSULAS
PRIMERA. CARGO Y NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para desempeñar el cargo de Especialista en Pavimentos, quien prestará sus servicios personales bajo continua subordinación, cumpliendo las instrucciones técnicas y administrativas impartidas por EL EMPLEADOR o por el responsable del proyecto.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la vinculación laboral del trabajador en el cargo de Especialista en Pavimentos para la ejecución de actividades técnicas relacionadas con el proyecto correspondiente al Contrato de Obra No. IPO 002-2026, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, BOYACÁ". EL TRABAJADOR prestará apoyo técnico especializado en los componentes relacionados con el diseño, evaluación y control de pavimentos del proyecto, realizando análisis técnicos, revisión de diseños de estructura de pavimento, verificación de especificaciones técnicas, acompañamiento en la ejecución de actividades relacionadas con capas granulares, subbase, base y carpeta asfáltica, así como la emisión de conceptos técnicos y recomendaciones necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.

TERCERA. JORNADA Y DEDICACIÓN. Las partes acuerdan una dedicación parcial equivalente al diez por ciento (10 %) de la jornada laboral ordinaria, la cual se ajustará a las necesidades técnicas del proyecto e incluirá revisión técnica de documentos, emisión de conceptos especializados, asistencia a comités técnicos y seguimiento de los aspectos relacionados con pavimentos de la obra.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El trabajador prestará sus servicios principalmente en el municipio de Viracachá (Boyacá), lugar donde se ejecutará la obra, y cuando sea necesario en la oficina administrativa o en otros lugares donde se desarrollen actividades relacionadas con el proyecto.

QUINTA. SALARIO Y FORMA DE PAGO. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000) M/CTE, correspondiente a la dedicación parcial pactada del 10 %, pagadero mensualmente y sujeto a los descuentos de ley.

SEXTA. PRESTACIONES SOCIALES. EL TRABAJADOR tendrá derecho al reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales de ley, tales como cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones y demás acreencias laborales establecidas por la legislación colombiana.

SÉPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL. EL EMPLEADOR afiliará al trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, efectuando los aportes conforme a la normatividad vigente.

OCTAVA. PERÍODO DE PRUEBA. Se pacta un período de prueba de dos (2) meses, durante el cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por la duración de la obra o labor determinada descrita en la cláusula segunda, por lo cual terminará al finalizar la ejecución del proyecto correspondiente al Contrato de Obra No. IPO 002-2026, sin perjuicio de las demás causales legales de terminación. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión de la obra por causas legales o de fuerza mayor que impidan temporalmente la ejecución de las labores, el contrato podrá suspenderse conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga a guardar reserva sobre toda la información técnica, contractual y financiera relacionada con el proyecto y con EL EMPLEADOR. Los informes, documentos y registros elaborados en desarrollo de sus funciones serán propiedad del EMPLEADOR.

DÉCIMA PRIMERA. USO DE EQUIPOS Y RECURSOS. EL TRABAJADOR se obliga a utilizar de manera adecuada los equipos, herramientas, materiales e información suministrados por EL EMPLEADOR para el desarrollo de sus funciones, respondiendo por su uso correcto y conservación.

DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO. EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con la normatividad vigente aplicable a la ejecución de obras públicas, así como con los lineamientos establecidos por la entidad contratante, la interventoría y las disposiciones relacionadas con el proyecto.

DÉCIMA TERCERA. INFORMES Y SOPORTES TÉCNICOS. EL TRABAJADOR deberá elaborar y presentar los informes técnicos, reportes de avance, actas, registros fotográficos y demás soportes requeridos para el seguimiento y control del proyecto, de conformidad con las exigencias del contrato de obra y de la interventoría.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, o por la finalización de la obra o labor contratada.

Para constancia, se firma en la ciudad de Tunja, a los 04 días del mes de marzo de 2026.

EL EMPLEADOR

HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
C.C. 7.170.986
Representante Legal
CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ
NIT 902.036.124-2

EL TRABAJADOR

PABLO JAVIER BARRERA RODRÍGUEZ
C.C. 7.167.328

Av. Universitaria N°75ª-00 Oficina 14ª
3124631257 – 3134993947
consorciovialviracacha@gmail.com

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA
COVV-006

Nombre del Empleador:	Consorcio Via Viracachá
Nit del Empleador:	902.036.124-2
Domicilio de la Empresa:	Av. Universitaria N°75A-00 Oficina 14A
Nombre del (la) Trabajador(a):	Héctor Mauricio Sanchez Quiñones
Cedula de Ciudadanía:	91.508.469
Dirección del (la) Trabajador(a):	Calle 45 N°45-54
Teléfono:	3152456589
Fecha de Iniciación del Contrato:	16 de marzo de 2026
Cargo del (la) Trabajador(a):	Especialista en Geotecnia
Dedicación:	10%

Las partes que suscriben el presente Contrato de Trabajo por Duración de Obra o Labor Determinada, celebrado de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, son:
De una parte, HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.986 de Tunja, quien actúa en nombre y representación del CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ, identificado con NIT 902.036.124-2, en calidad de representante legal, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR; y de la otra HÉCTOR MAURICIO SANCHEZ QUIÑONES, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.508.469, quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR, acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:
CLÁUSULAS
PRIMERA. CARGO Y NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para desempeñar el cargo de Especialista en Geotecnia, quien prestará sus servicios personales bajo continua subordinación, cumpliendo las instrucciones técnicas y administrativas impartidas por EL EMPLEADOR o por el responsable del proyecto.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la vinculación laboral del trabajador en el cargo de Especialista en Geotecnia para la ejecución de actividades técnicas relacionadas con el proyecto correspondiente al Contrato de Obra No. IPO 002-2026, cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, BOYACÁ”. EL TRABAJADOR prestará apoyo técnico especializado en los componentes geotécnicos del proyecto, realizando análisis del comportamiento de suelos, revisión de estudios geotécnicos, evaluación de estabilidad de taludes, verificación de condiciones de cimentación y capacidad portante, así como la emisión de conceptos técnicos y recomendaciones necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de la infraestructura vial.

TERCERA. JORNADA Y DEDICACIÓN. Las partes acuerdan una dedicación parcial equivalente al diez por ciento (10 %) de la jornada laboral ordinaria, la cual se ajustará a las necesidades técnicas del proyecto e incluirá revisión técnica de documentos, emisión de conceptos especializados, asistencia a comités técnicos y seguimiento de los aspectos geotécnicos de la obra.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El trabajador prestará sus servicios principalmente en el municipio de Viracachá (Boyacá), lugar donde se ejecutará la obra, y cuando sea necesario en la oficina administrativa o en otros lugares donde se desarrollen actividades relacionadas con el proyecto.

QUINTA. SALARIO Y FORMA DE PAGO. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de SEISICIENTOS MIL PESOS ($600.000) M/CTE, correspondiente a la dedicación parcial pactada del 10 %, pagadero mensualmente y sujeto a los descuentos de ley.

SEXTA. PRESTACIONES SOCIALES. EL TRABAJADOR tendrá derecho al reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales de ley, tales como cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones y demás acreencias laborales establecidas por la legislación colombiana.

SÉPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL. EL EMPLEADOR afiliará al trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, efectuando los aportes conforme a la normatividad vigente.

OCTAVA. PERÍODO DE PRUEBA. Se pacta un período de prueba de dos (2) meses, durante el cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por la duración de la obra o labor determinada descrita en la cláusula segunda, por lo cual terminará al finalizar la ejecución del proyecto correspondiente al Contrato de Obra No. IPO 002-2026, sin perjuicio de las demás causales legales de terminación. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión de la obra por causas legales o de fuerza mayor que impidan temporalmente la ejecución de las labores, el contrato podrá suspenderse conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga a guardar reserva sobre toda la información técnica, contractual y financiera relacionada con el proyecto y con EL EMPLEADOR. Los informes, documentos y registros elaborados en desarrollo de sus funciones serán propiedad del EMPLEADOR.

DÉCIMA PRIMERA. USO DE EQUIPOS Y RECURSOS. EL TRABAJADOR se obliga a utilizar de manera adecuada los equipos, herramientas, materiales e información suministrados por EL EMPLEADOR para el desarrollo de sus funciones, respondiendo por su uso correcto y conservación.

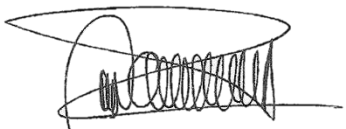
DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO. EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con la normatividad vigente aplicable a la ejecución de obras públicas, así como con los lineamientos establecidos por la entidad contratante, la interventoría y las disposiciones relacionadas con el proyecto.

DÉCIMA TERCERA. INFORMES Y SOPORTES TÉCNICOS. EL TRABAJADOR deberá elaborar y presentar los informes técnicos, reportes de avance, actas, registros fotográficos y demás soportes requeridos para el seguimiento y control del proyecto, de conformidad con las exigencias del contrato de obra y de la interventoría.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, o por la finalización de la obra o labor contratada.

Para constancia, se firma en la ciudad de Tunja, a los 04 días del mes de marzo de 2026.

EL EMPLEADOR



HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
C.C. 7.170.986
Representante Legal
CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ
NIT 902.036.124-2

EL TRABAJADOR



HÉCTOR MAURICIO SANCHEZ QUIÑONES
C.C. 91.508.469

Av. Universitaria N°75ª-00 Oficina 14ª
3124631257 – 3134993947
consorciovialviracacha@gmail.com

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA
COVV-007

Nombre del Empleador:	Consorcio Via Viracachá
Nit del Empleador:	902.036.124-2
Domicilio de la Empresa:	Av. Universitaria N°75A-00 Oficina 14A
Nombre del (la) Trabajador(a):	Nataly Dayana Ramos Antonio
Cedula de Ciudadanía:	1.049.798.208
Dirección del (la) Trabajador(a):	Calle 15 N°9-61
Teléfono:	3107827249
Fecha de Iniciación del Contrato:	16 de marzo de 2026
Cargo del (la) Trabajador(a):	Especialista Ambiental
Dedicación:	60%

Las partes que suscriben el presente Contrato de Trabajo por Duración de Obra o Labor Determinada, celebrado de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, son:
De una parte, HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.986 de Tunja, quien actúa en nombre y representación del CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ, identificado con NIT 902.036.124-2, en calidad de representante legal, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR; y de la otra NATALY DAYANA RAMOS ANTONIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.798.208, quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR, acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:
CLÁUSULAS
PRIMERA. CARGO Y NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para desempeñar el cargo de Especialista Ambiental, quien prestará sus servicios personales bajo continua subordinación, cumpliendo las instrucciones técnicas y administrativas impartidas por EL EMPLEADOR o por el responsable del proyecto.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la vinculación laboral del trabajador en el cargo de Especialista Ambiental para la ejecución de actividades técnicas relacionadas con el proyecto correspondiente al Contrato de Obra No. IPO 002-2026, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, BOYACÁ". EL TRABAJADOR prestará apoyo técnico especializado en los componentes ambientales del proyecto, incluyendo el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales, implementación de los programas del Plan de Manejo Ambiental, control de impactos ambientales, elaboración de informes ambientales, acompañamiento a la ejecución de las medidas de manejo ambiental y emisión de recomendaciones técnicas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

TERCERA. JORNADA Y DEDICACIÓN. Las partes acuerdan una dedicación parcial equivalente al sesenta por ciento (60 %) de la jornada laboral ordinaria, la cual se ajustará a las necesidades técnicas del proyecto e incluirá revisión técnica de documentos, seguimiento ambiental en obra, elaboración de informes, asistencia a comités técnicos y acompañamiento en el cumplimiento de los requerimientos ambientales del proyecto.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El trabajador prestará sus servicios principalmente en el municipio de Viracachá (Boyacá), lugar donde se ejecutará la obra, y cuando sea necesario en la oficina administrativa o en otros lugares donde se desarrollen actividades relacionadas con el proyecto.

QUINTA. SALARIO Y FORMA DE PAGO. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE, correspondiente a la dedicación parcial pactada del 60 %, pagadero mensualmente y sujeto a los descuentos de ley.

SEXTA. PRESTACIONES SOCIALES. EL TRABAJADOR tendrá derecho al reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales de ley, tales como cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones y demás acreencias laborales establecidas por la legislación colombiana.

SÉPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL. EL EMPLEADOR afiliará al trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, efectuando los aportes conforme a la normatividad vigente.

OCTAVA. PERÍODO DE PRUEBA. Se pacta un período de prueba de dos (2) meses, durante el cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por la duración de la obra o labor determinada descrita en la cláusula segunda, por lo cual terminará al finalizar la ejecución del proyecto correspondiente al Contrato de Obra No. IPO 002-2026, sin perjuicio de las demás causales legales de terminación. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión de la obra por causas legales o de fuerza mayor que impidan temporalmente la ejecución de las labores, el contrato podrá suspenderse conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga a guardar reserva sobre toda la información técnica, contractual y financiera relacionada con el proyecto y con EL EMPLEADOR. Los informes, documentos y registros elaborados en desarrollo de sus funciones serán propiedad del EMPLEADOR.

DÉCIMA PRIMERA. USO DE EQUIPOS Y RECURSOS. EL TRABAJADOR se obliga a utilizar de manera adecuada los equipos, herramientas, materiales e información suministrados por EL EMPLEADOR para el desarrollo de sus funciones, respondiendo por su uso correcto y conservación.

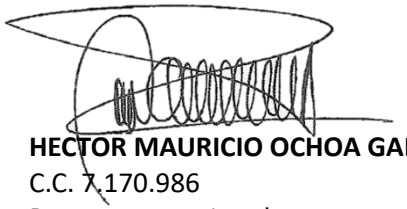
DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO. EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con la normatividad vigente aplicable a la ejecución de obras públicas, así como con los lineamientos establecidos por la entidad contratante, la interventoría y las disposiciones relacionadas con el proyecto.

DÉCIMA TERCERA. INFORMES Y SOPORTES TÉCNICOS. EL TRABAJADOR deberá elaborar y presentar los informes técnicos, reportes de avance, actas, registros fotográficos y demás soportes requeridos para el seguimiento y control del proyecto, de conformidad con las exigencias del contrato de obra y de la interventoría.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, o por la finalización de la obra o labor contratada.

Para constancia, se firma en la ciudad de Tunja, a los 04 días del mes de marzo de 2026.

EL EMPLEADOR



HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
C.C. 7.170.986
Representante Legal
CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ
NIT 902.036.124-2

EL TRABAJADOR



NATALY DAYANA RAMOS ANTONIO
C.C. 1.049.798.208

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA
COVV-008

Nombre del Empleador:	Consorcio Vía Viracachá
Nit del Empleador:	902.036.124-2
Domicilio de la Empresa:	Av. Universitaria N°75A-00 Oficina 14A
Nombre del (la) Trabajador(a):	Claudia Lorena Bohórquez Salamanca
Cedula de Ciudadanía:	1.052.384.681
Dirección del (la) Trabajador(a):	Cra 3 N°75-52
Teléfono:	3108089079
Fecha de Iniciación del Contrato:	16 de marzo de 2026
Cargo del (la) Trabajador(a):	Profesional HSEQ
Dedicación:	100%

Las partes que suscriben el presente Contrato de Trabajo por Duración de Obra o Labor Determinada, celebrado de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, son:
De una parte, HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.986 de Tunja, quien actúa en nombre y representación del CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ, identificado con NIT 902.036.124-2, en calidad de representante legal, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR; y de la otra CLAUDIA LORENA BOHÓRQUEZ SALAMANCA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.384.681, quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR, acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:
CLÁUSULAS
PRIMERA. CARGO Y NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para desempeñar el cargo de Profesional HSEQ, quien prestará sus servicios personales bajo continua subordinación, cumpliendo las instrucciones técnicas y administrativas impartidas por EL EMPLEADOR o por el responsable del proyecto.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la vinculación laboral del trabajador en el cargo de Profesional HSEQ para la ejecución de actividades técnicas relacionadas con el proyecto correspondiente al Contrato de Obra No. IPO 002-2026, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, BOYACÁ". EL TRABAJADOR será responsable de implementar, coordinar y hacer seguimiento a los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental y Control de Calidad en la ejecución del proyecto, velando por el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la normativa ambiental vigente y los estándares de calidad establecidos en el contrato de obra.

TERCERA. JORNADA Y DEDICACIÓN. Las partes acuerdan una dedicación equivalente al cien por ciento (100 %) de la jornada laboral ordinaria, la cual se ajustará a las necesidades técnicas del proyecto e incluirá seguimiento permanente a las actividades en obra, elaboración de informes HSEQ, inspecciones de seguridad, capacitación al personal y control del cumplimiento de las normas de seguridad, salud, ambiente y calidad.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El trabajador prestará sus servicios principalmente en el municipio de Viracachá (Boyacá), lugar donde se ejecutará la obra, y cuando sea necesario en la oficina administrativa o en otros lugares donde se desarrollen actividades relacionadas con el proyecto.

QUINTA. SALARIO Y FORMA DE PAGO. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE, correspondiente a la dedicación del 100 %, pagadero mensualmente y sujeto a los descuentos de ley.

SEXTA. PRESTACIONES SOCIALES. EL TRABAJADOR tendrá derecho al reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales de ley, tales como cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones y demás acreencias laborales establecidas por la legislación colombiana.

SÉPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL. EL EMPLEADOR afiliará al trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, efectuando los aportes conforme a la normatividad vigente.

OCTAVA. PERÍODO DE PRUEBA. Se pacta un período de prueba de dos (2) meses, durante el cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por la duración de la obra o labor determinada descrita en la cláusula segunda, por lo cual terminará al finalizar la ejecución del proyecto correspondiente al Contrato de Obra No. IPO 002-2026, sin perjuicio de las demás causales legales de terminación. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión de la obra por causas legales o de fuerza mayor que impidan temporalmente la ejecución de las labores, el contrato podrá suspenderse conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga a guardar reserva sobre toda la información técnica, contractual y financiera relacionada con el proyecto y con EL EMPLEADOR. Los informes, documentos y registros elaborados en desarrollo de sus funciones serán propiedad del EMPLEADOR.

DÉCIMA PRIMERA. USO DE EQUIPOS Y RECURSOS. EL TRABAJADOR se obliga a utilizar de manera adecuada los equipos, herramientas, materiales e información suministrados por EL EMPLEADOR para el desarrollo de sus funciones, respondiendo por su uso correcto y conservación.

DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO. EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con la normatividad vigente aplicable a la ejecución de obras públicas, así como con los lineamientos establecidos por la entidad contratante, la interventoría y las disposiciones relacionadas con el proyecto.

DÉCIMA TERCERA. INFORMES Y SOPORTES TÉCNICOS. EL TRABAJADOR deberá elaborar y presentar los informes técnicos, reportes de avance, actas, registros fotográficos y demás soportes requeridos para el seguimiento y control del proyecto, de conformidad con las exigencias del contrato de obra y de la interventoría.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, o por la finalización de la obra o labor contratada.

Para constancia, se firma en la ciudad de Tunja, a los 04 días del mes de marzo de 2026.

EL EMPLEADOR

HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
C.C. 7.170.986
Representante Legal
CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ
NIT 902.036.124-2

EL TRABAJADOR

CLAUDIA LORENA BOHÓRQUEZ SALAMANCA
C.C. 1.052.384.681

3. COPIA DE LAS AFILIACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL.

Medellín, 04 de Marzo de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO VIA VIRACACHA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000001 PRINCIPAL BOYACA			Clase: 5	Porcentaje Cotización: 6.96 %		
C7174277	GARCIA FAJARDO MIGUEL ALFREDO	16/03/2026		16491458	DEPENDIENTE	POR INICIAR
C1053336256	VILLAMIL DIAZ FREDY ALEXANDER	16/03/2026		y182s645	DEPENDIENTE	POR INICIAR
C74347591	MARTINEZ VELASQUEZ EDWIN	16/03/2026		8r546s24	DEPENDIENTE	POR INICIAR
C79953969	FUENTES PATARROYO LEE MARVIN	16/03/2026		84521f62	DEPENDIENTE	POR INICIAR
C7167328	BARRERA RODRIGUEZ PABLO JAVIER	16/03/2026		659s42c5	DEPENDIENTE	POR INICIAR
C91508469	SANCHEZ QUIÑONES HECTOR	16/03/2026		945d6s32	DEPENDIENTE	POR INICIAR
C1049798208	RAMOS ANTONIO NATALY DAYANA	16/03/2026		51j65855	DEPENDIENTE	POR INICIAR
C1052384681	BOHORQUEZ SALAMANCA CLAUDIA	16/03/2026		13924751	DEPENDIENTE	POR INICIAR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/03/2026 14:27:02 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.55.70.80, 192.230.104.9, 172.16.42.57

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **BOHORQUEZ SALAMANCA CLAUDIA LORENA** identificado(a) con **CC** número **1.052.384.681** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 19 de febrero de 2010 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 04 de marzo de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) EDWIN FRANCISCO MARTINEZ VELASQUEZ identificado(a) con C.C No. 74.347.591, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 04 de marzo del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

FREDY ALEXANDER VILLAMIL DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.053.336.256**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) HECTOR MAURICIO SANCHEZ QUIÑONES identificado(a) con C.C No. 91.508.469, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 04 de marzo del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LEE MARVIN FUENTES PATARROYO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79953969,** se encuentra afiliado/a desde **20/08/2004** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de marzo de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **7.174.277**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NATALY DAYANA RAMOS ANTONIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.049.798.208**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

PABLO JAVIER BARRERA RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **7.167.328**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

CLICK PARA REINICIAR TODO

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps
gente cuidando gente
NIT. 900.156.264-2

FECHA DE RADICACIÓN: 04 DÍA | MARZO | AÑO

I. DATOS DEL TRÁMITE

Lea atentamente las instrucciones antes de diligenciar este formulario

1. TIPO DE TRÁMITE: A. AFILIACIÓN [] B. REPORTE DE NOVEDADES [✔]
2. TIPO DE AFILIACIÓN: A. Individual: a) Cotizante o cabeza de familia [✔] b) Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []
3. RÉGIMEN: A. Contributivo [✔] B. Subsidiado []
4. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA: SI [] NO [✔]
5. TIPO DE AFILIADO: A. Cotizante [✔] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario [] D. Afiliado adicional []
6. TIPO DE COTIZANTE: A. Dependiente [✔] B. Independiente [] C. Pensionado []
7. CÓDIGO

II. AFILIACIÓN

A. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

8. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO: MARTINEZ | SEGUNDO APELLIDO: VELASQUEZ | PRIMER NOMBRE: EDWIN | SEGUNDO NOMBRE: FRANCISCO

9. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC - Cédula de Ciudadanía
10. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 74347591
11. SEXO BIOLÓGICO: F [] M [✔]
12. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [] M [✔] T [] NB [] Otro [] Cual?
13. NACIONALIDAD
14. LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA (PAÍS) | BOYACÁ (DEPARTAMENTO) | TUNJA (MUNICIPIO)
15. FECHA NACIMIENTO: 08 (DÍA) | OCTUBRE (MES) | 1980 (AÑO)

B. DATOS COMPLEMENTARIOS

16. ETNIA: BLOQWOLO
17. COMUNIDAD INDÍGENA
18. DISCAPACIDAD: SI [] NO [✔]
CRT. DE DISCAPACIDAD: N/A
19. TIENE ENDO ESTA SISBEN: SI [] NO [✔]
20. CLASIFICACIÓN SISBEN
NIVEL
GRUPO
21. GRUPO POBLACIÓN ESPECIAL
22. ARL: POSITIVA ARL
23. AFP: COLFONDOS
24. IBC: $ 1.750.905
25. TARIFA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA
26. RESIDENCIA
TELÉFONO CELULAR: 3132541258
TELÉFONO FIJO
DIRECCIÓN: Calle 45 #85 -63 O
COMPLEMENTO UBICACIÓN
CORREO ELECTRÓNICO: ingedwinmartin80@gmail.com
DEPARTAMENTO: BOYACÁ
MUNICIPIO/ DISTRITO: TUNJA
LOCALIDAD/COMUNA
ZONA: CABECERA MUNICIPAL [] CENTRO POBLADO [] RURAL DISPERSO [] RESTO RURAL [✔]
IPS: 6389

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos de identificación del beneficiario (Cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante)

27. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE

28. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
29. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
30. SEXO BIOLÓGICO: F [] M []
31. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [] M [] T [] NB [] Otro [] Cual?
32. NACIONALIDAD
33. LUGAR DE NACIMIENTO: PAÍS | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO
34. FECHA NACIMIENTO: DÍA | MES | AÑO

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	36. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	37. NÚMERO DE IDENTIDAD	38. NACIONALIDAD	39. SEXO F	M	40. CASO IDENTIFICACIÓN F	M	T	NB	Otro	41. LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS	DEPART.	MUNICIPIO	42. FECHA DE NACIMIENTO DÍA	MES	AÑO
01																	
02																	
03																	
04																	
05																	

	Datos complementarios del beneficiario: 43. PARENTESCO	44. ETNIA	45. COMUNIDAD	46. ESQUEMA DE PROTECCIÓN ESPECIAL	47. TIENE DISCAPACIDAD: SI	NO	48. CLASIFICACIÓN SISBEN: NIVEL	GRUPO	49. DIS CAPACIDAD: SI	NO	CLASIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD	50. CUSTODIA PERSONA NATURAL: SI	NO	51. Datos de residencia: DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ZONA: CABECERA MUNICIPAL	CENTRO POBLADO	RESTO RURAL
01																		
02																		
03																		
04																		
05																		

	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	52. VALOR IBC DEL AFILIADO ADICIONAL	DIRECCIÓN	LOCALIDAD Y COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	53. IPS	54. CORREO NO LA IPS (A INDICAR POR LA EPS)
01							
02							
03							
04							
05							

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O RESPONSABLE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

55. Nombre o razón social: CONSORCIO VIA VIRACACHA
56. Tipo documento de identificación: NI - Número Identificación Tributaria
57. Número del documento de identificación: 902036124
58. Teléfono: 3124631257
59. Fecha de expedición y vigencia del documento de identificación (Para los casos que la empresa por ley lo exija)
60. Dirección: AV UNIVERSITARIA #75A -00 O
ofi.ingmauricio8a@gmail.com
DEPARTAMENTO: BOYACÁ
MUNICIPIO/ DISTRITO: TUNJA

B. REPORTE DE NOVEDADES

61. TIPO DE NOVEDAD
1. MODIFICACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
2. CORRECCIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
3. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD []
4. ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS []
5. TERMINACIÓN DE LA RESCRIPCIÓN EN LA EPS Código: []
6. REPORTE DE PAGO A TRAVÉS DE UN TERCERO Código: []
7. INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
8. EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
9. INICIO DE RELACIÓN LABORAL O ADQUISICIÓN DE CONDICIONES PARA COTIZAR [✔]
10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PÉRDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SEGUIR COTIZANDO []
11. INGRESO COMO EPS DE RETORNO AL PAÍS. 5. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. []
12. VINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS []
13. DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS []
14. MOVILIDAD
A) AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO []
B) AL RÉGIMEN SUBSIDIADO []
15. TRASLADO
A) MISMO RÉGIMEN []
B) DIFERENTE RÉGIMEN []
16. REINTEGRO DE LA INCAPACITADO []
17. REPORTE DEL TRÁMITE DE PROTECCIÓN AL CESANTE []
18. REPORTE DE LA CALIDAD DE PREPENSIONADO []
19. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO []
20. INGRESO A CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. []
21. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. []

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

62. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
PRIMER APELLIDO: MARTINEZ | SEGUNDO APELLIDO: VELASQUEZ | PRIMER NOMBRE: EDWIN | SEGUNDO NOMBRE: FRANCISCO
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC - Cédula de Ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 74347591
63. SEXO BIOLÓGICO: F [✔] M []
64. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [✔] M [] T [] NB [] Otro [] Cual?
65. FECHA NACIMIENTO: 08 (DÍA) | OCTUBRE (MES) | 1980 (AÑO)
66. EPS ANTERIOR
67. FECHA DE NOVEDAD: 16 (DÍA) | MARZO (MES) | 2026 (AÑO)
68. MOTIVO DE TRASLADO Código
69. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O PAGADOR DE PENSIONES

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales. Declaro bajo la gravedad de juramento que el(los) Beneficiario(s) reportado(s) dependen económicamente de mí. [✔]
70. Declaración de no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especiales o de Excepción. []
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la entrega de los documentos que acrediten la condición de beneficiarios. Anexo soporte de la Entidad []
72. Declaración de no intermediación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. []
73. Autorización para que la EPS acceda y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. []
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por ley lo requieran. [✔]
75. Autorizo para que la EPS realice el envío de mis datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de manera con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. [✔]
76. a). Autorizo el consentimiento (señale con qué) Nueva EPS establezca comunicación a través de SMS, EMAIL, Pagina Web, Notificaciones App, Llamadas Telefónicas, WhatsApp y otros canales, para recibir mensajes informativos [✔]
b) Autorización para que la EPS me contacte con fines netamente informativos sobre la prestación de servicios de salud dentro de los buenos negocios, incluso si estoy registrado en el "Registro de Números Excluidos" (RNE) [✔]
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes. []
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas de Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente. []

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que hará cargo del pago de la Contribución Solidaria
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia, beneficiario cuando aplique o afiliado adicional
81. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad: CRC [] MS [] RC [] TI [] CC [] CE [] SC [] PA [] DS [] AS [] PT []
Cotizante: 1 | Total: 1
83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
84. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o comisorio judicial que declare la unión marital
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o comisorio judicial que declare la terminación de la unión marital
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia
88. Documento en que conste la partida de la public personal o el certificado de defunción de los padres o la declaración notarial por el cotizante bajo la gravedad de juramento
89. Copia de la determinación de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.17.2 del Decreto 780 de 2016
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en los casos donde la calidad de beneficiario o cotizante se adquiere por orden judicial
Total Anexos: 0

XI. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIONES RESPONSABLES DE POBLACIONES ESPECIALES

92. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL
Código del Municipio | Código del departamento
93. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

XII. DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN

94. APELLIDOS Y NOMBRES
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | 95. FIRMA DEL FUNCIONARIO | 96. FECHA DE RADICACIÓN: DÍA | MES | AÑO | 97. FECHA DE VALIDACIÓN: DÍA | MES | AÑO

OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

- ORIGINAL: E.P.S. -

Bogota 04.03.2026

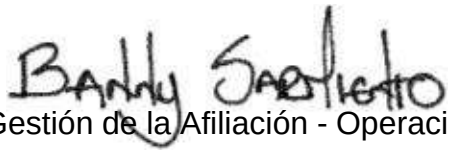
Señores,
CONSORCIO VIA VIRACACHA- NI 902036124
Ciudad

Asunto : CERTIFICADO DE RADICACION

Respetados Señores :

Por medio del presente nos permitimos CERTIFICAR el recibido de 2 usuarios enviados para tramite de novedad web radicadas el 2026-03-04 con numero de radicado 7841512 :

Cordialmente,



Gestión de la Afiliación - Operaciones - EPS Sanitas

NUMERO DE RADICADO : 7841512

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

Tunja, 04 de marzo del 2026

Señores EPS

Sanitas

Ciudad

Referencia: Solicitud Radiación Novedades Masivas

Respetados,

Por medio de la presente solicitamos realizar trámite de novedad a cargo del empleador identificado como **NIT 902036124 CONSORCIO VIA VIRACACHA**, para las personas que se detallan a continuación

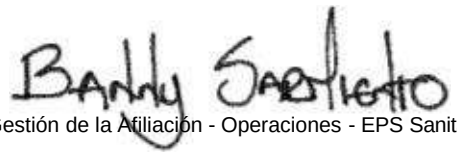
N	Tipo Doc Empleado	No. Doc Empleado	Nombre Empleado	IBC	Fecha Ingreso Empresa	Fecha Retiro Si Aplica**	Dirección Residencia	Municipio / Departamento	# Celular	Correo electrónico
1	CC	1053336256	VILLAMIL DIAZ FREDY ALEXANDER	1.750.905	16/03/2026		Calle 10 #3-14	TUNJA/BOYACA	3137137034	ingfredyvillamil84@gmail.com
2	CC	1052384681	BOHORQUEZ SALAMANCA CLAUDIA LORENA	1.750.905	16/03/2026		Cra 3 #75-52	TUNJA/BOYACA	3108089079	lorenasuarez56@gmail.com

** La fecha de retiro aplica solamente para los casos en los cuales aún el usuario se encuentra activo en el sistema bajo el mismo empleador

Cordialmente

Nelson Quintero

NELSON GEOVANNI QUINTERO



Gestión de la Afiliación - Operaciones - EPS Sanitas

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

9012683145
9012683145

No. de Radicación SAT: 308012464

Fecha de Radicación: 04 03 2026

1. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación [] B. Reporte de Novedades [X]	A. Individual: - Cotizante o cabeza de familia [X] - Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []	A. Contributivo [X] B. Subsidiado []	SI [] NO []	A. Cotizante [X] C. Beneficiario [] B. Cabeza de familia [] D. Afiliado adicional []	A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []	

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
SANCHEZ Primer Apellido	QUIÑONES Segundo Apellido	HECTOR Primer Nombre	MAURICIO Segundo Nombre

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	91508469	Femenino [] Masculino [X]	Femenino [] Masculino [] T [] NB [] Otro [] Cual	

14. Lugar de nacimiento País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
			10 D 02 M A 1981 A A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad Categoría discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI [] NO [X]	SI [] NO []	Nivel [] Grupo []	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
ARL SURA		$1.750.905	

26. Residencia Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
			Cabezera Municipal [] Rural Disperso [] Centro Poblado [] Resto Rural []

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino [] Masculino []	Femenino [] Masculino [] T [] NB [] Otro [] Cual	

33. Lugar de nacimiento País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
			D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico Femenino	39. Sexo biológico Masculino	40. Sexo identificación F	M	T	NB	Otro	Cual	41. Lugar de nacimiento País	Departamento	Municipio	42. Fecha de nacimiento
B1															D D M M A A A A
B2															D D M M A A A A
B3															D D M M A A A A
B4															D D M M A A A A
B5															D D M M A A A A

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN SI	47. Tiene encuesta SISBÉN NO	48. Clasificación SISBÉN NIVEL	48. Clasificación SISBÉN GRUPO	49. Discapacidad SI	49. Discapacidad NO	49. Discapacidad CATEGORÍA DISCAPACIDAD	50. Incapacidad permanente SI	50. Incapacidad permanente NO
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona Cabezera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
CONSORCIO VIA VIRACACHA	NT	902036124	

59. Ubicación	Teléfono	Correo electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
AV 75A 00 LC 14A CENTRO	3134993947		TUNJA	BOYACA

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad 1. Modificación de datos básicos de identificación [] 2. Corrección de datos básicos de identificación [] 3. Actualización del documento de identidad []
4. Actualización y corrección de datos complementarios [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS Código [] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código []
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X]
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [] 11. Inscripción EPS retorno al país [] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 14. Movilidad: A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado []
15. Traslado: A Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen [] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia [] 17. Reporte del trámite de protección al cesante []
18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado [] 19. Reporte de la calidad de Pensionado [] 20. Ingreso a Contribución Solidaria [] 21. Retiro de Contribución Solidaria []

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino [] Masculino []	Femenino [] Masculino [] T [] NB [] Otro [] Cual	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	D 16 M 03 A 2026	Código []	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad

	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC
Cantidad:								

TOTAL ANEXOS []

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. []
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. []
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. []
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. []
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. []
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres []
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016. []
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. []
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. []

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	93. Nombre de la institución
Código del municipio [] Código del departamento []	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	OBSERVACIONES:
D D M M A A A A	D D M M A A A A	

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

Vigilado Supersalud

Cambio Empleo

CLICK PARA REINICIAR TODO

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps
gente cuidando gente
NIT. 900.156.264-2

FECHA DE RADICACIÓN: 04 DÍA | MARZO | AÑO

I. DATOS DEL TRÁMITE

Lea atentamente las instrucciones antes de diligenciar este formulario

1. TIPO DE TRÁMITE: A. AFILIACIÓN [] B. REPORTE DE NOVEDADES [✔]
2. TIPO DE AFILIACIÓN: A. Individual: a) Cotizante o cabeza de familia [✔] b) Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []
3. RÉGIMEN: A. Contributivo [✔] B. Subsidiado []
4. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA: SI [] NO [✔]
5. TIPO DE AFILIADO: A. Cotizante [✔] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario [] D. Afiliado adicional []
6. TIPO DE COTIZANTE: A. Dependiente [✔] B. Independiente [] C. Pensionado []
7. CÓDIGO

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

8. APELLIDOS Y NOMBRES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
FUENTES	PATARROYO	LEE	MARVIN

9. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC - Cédula de Ciudadanía
10. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79953969
11. SEXO BIOLÓGICO: F [] M [✔]
12. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [✔] M [] T [] NB [] Otro [] Cual?
13. NACIONALIDAD: COLOMBIA
14. LUGAR DE NACIMIENTO: BOYACÁ (DEPARTAMENTO) TUNJA (MUNICIPIO)
15. FECHA NACIMIENTO: 05 (DÍA) JUNIO (MES) 1976 (AÑO)

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

16. ETNIA: 06. Sin Etnia
17. COMUNIDAD INDÍGENA:
18. DISCAPACIDAD: SI [] NO [✔]
CAT. DE DISCAPACIDAD: N/A
19. TIENE ENCUESTA SISBEN? SI [] NO [✔]
20. CLASIFICACIÓN SISBEN:
NIVEL:
GRUPO:
21. GRUPO POBLACIÓN ESPECIAL:
22. ARL: ARL SURA
23. AFP: COLPENSIONES
24. IBC: $ 1.750.905
25. TARIFA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA:
26. RESIDENCIA:
TELEFONO CELULAR: 3132541256
TELÉFONO FIJO:
DIRECCIÓN: Calle 22 #10 -24
COMPLEMENTO DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO: leemarvinlpa@gmail.com
DEPARTAMENTO: BOYACÁ
MUNICIPIO/ DISTRITO: TUNJA
LOCALIDAD/COMUNA:
ZONA: CABECERA MUNICIPAL [] RESTO POBLADO [] RURAL DISPERSO [] RESTO RURAL [✔]
IPS: 6383

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR – Datos de identificación del beneficiario (Cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante)

27. APELLIDOS Y NOMBRES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

28. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
29. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
30. SEXO BIOLÓGICO: F [] M []
31. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [] M [] T [] NB [] Otro [] Cual?
32. NACIONALIDAD:
33. LUGAR DE NACIMIENTO: PAÍS | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO
34. FECHA NACIMIENTO: DÍA | MES | AÑO

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	36. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	37. NÚMERO DE IDENTIDAD	38. NACIONALIDAD	39. SEXO F	39. SEXO M	40. SEXO IDENTIFICACIÓN F	M	T	NB	Otro?	41. LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS	DEPART.	MUNICIPIO	42. FECHA DE NACIMIENTO DÍA	MES	AÑO
B1																	
B2																	
B3																	
B4																	
B5																	

	Datos complementarios del Beneficiario 43. PARENTESCO	44. ETNIA	45. COMUNIDAD	46. GRUPO POBLACIONAL ESPECIAL	47. TIENE ENCUESTA SISBEN? SI	NO	48. CLASIFICACIÓN SISBEN NIVEL	GRUPO	49. DISCAPACIDAD SI	NO	CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD	50. DISCAPACIDAD PERMANENTE SI	NO	51. Datos de residencia DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ZONA CABECERA MUNICIPAL	CENTRO POBLADO	RURAL DISPERSO	RESTO RURAL
B1																			
B2																			
B3																			
B4																			
B5																			

	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	53. VALOR UPC (EN AFILIADO ADICIONAL)	DIRECCIÓN	LOCALIDAD/ COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	53. IPS	54. CÓDIGO DE LA IPS (A REGISTRAR POR LA EPS)
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

55. Nombre o razón social: CONSORCIO VIA VIRACACHA
56. Tipo documento de identificación: NI - Número Identificación Tributaria
57. Número del documento de identificación: 902036124
CELULAR: 3124631257
58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
59. Dirección: AV UNIVERSITARIA #75A -00
ofi.ingmauricio8a@gmail.com
DEPARTAMENTO: BOYACÁ
MUNICIPIO/DISTRITO: TUNJA

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. TIPO DE NOVEDAD
1. MODIFICACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
2. CORRECCIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
3. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD []
4. ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS []
5. TERMINACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LA EPS Código: []
6. REPORTE DE PAGO A TRAVÉS DE UN TERCERO Código: []
7. INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
8. EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
9. INICIO DE RELACIÓN LABORAL O ADQUISICIÓN DE CONDICIONES PARA COTIZAR [✔]
10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PÉRDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SEGUIR COTIZANDO []
11. INSCRIPCIÓN EPS RETORNO AL PAÍS 1. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. []
12. VINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS []
12. DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS []
14. NOVEDAD A) AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO [] B) AL RÉGIMEN SUBSIDIADO []
15. TRASLADO A) MISMO RÉGIMEN [] B) DIFERENTE RÉGIMEN []
16. REPORTE DE FALLECIMIENTO []
17. REPORTE DEL TRÁMITE DE PROTECCIÓN AL CESANTE []
18. REPORTE DE LA CALIDAD DE PREPENSIONADO []
19. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO []
20. INGRESO A CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. []
21. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. []

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

61. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
FUENTES	PATARROYO	LEE	MARVIN

TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC - Cédula de Ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 74347591
62. SEXO BIOLÓGICO: F [✔] M []
63. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [✔] M [] T [] NB [] Otro [] Cual?
64. FECHA NACIMIENTO: 05 JUNIO 1976
65. EPS ANTERIOR:
66. FECHA DE NOVEDAD: 16 MARZO 2026
67. MOTIVO DE TRASLADO Código:
68. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O PAGADOR DE PENSIONES:

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales: Declaro bajo la gravedad de juramento que el(los) Beneficiario(s) reportado(s) dependen económicamente de mí. [✔]
70. Declaración de la no obligación de Afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. [✔]
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. Anexo soporte de la Entidad []
72. Declaración de no intermediación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. []
73. Autorización para que la EPS acceda y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. [✔]
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran. [✔]
75. Autorizo para que la EPS realice el manejo de los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. [✔]
76. a). Autorizo mi consentimiento explícito para que Nueva EPS establezca comunicación a través de SMS, EMAIL, Página Web, Notificaciones App, Llamadas Telefónicas, WhatsApp y otros canales, para recibir mensajes informativos. [✔]
b) Autorización para que la EPS me contacte con fines netamente informativos sobre la prestación de servicios de salud dentro de los horarios regulares, incluso si estoy registrado en el "Registro de Números Excluidos" (RNE). [✔]
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes. [✔]
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisben vigente. [✔]

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD		

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia, beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

81. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexos copia del documento de identidad: CN [] MS [] RC [] TI [] CC [] CE [] SC [] PA [] CD [] AS [] PT []
Cantidad: Total 1
83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. []
84. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declara la unión marital. []
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. []
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. []
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. []
88. Documento en que acredite la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración jurada por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres. []
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.5 del Decreto 780 de 2016 []
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. []
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en las que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. []
Total Anexos 0

XI. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIONES RESPONSABLES DE POBLACIONES ESPECIALES

92. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: Código del Municipio [] Código del departamento []
93. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

XII. DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN

94. APELLIDOS Y NOMBRES

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Número del documento de identidad | 95. FIRMA DEL FUNCIONARIO | 96. FECHA DE RADICACIÓN DÍA MES AÑO | 97. FECHA DE VALIDACIÓN DÍA MES AÑO

OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

- ORIGINAL: E.P.S. -

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

9012682458
9012682458

No. de Radicación SAT: 30658412

Fecha de Radicación: 04 | 03 | 2026

1. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación [] B. Reporte de Novedades [X]	A. Individual: - Cotizante o cabeza de familia [X] - Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []	A. Contributivo [X] B. Subsidiado []	SI [] NO []	A. Cotizante [X] C. Beneficiario [] B. Cabeza de familia [] D. Afiliado adicional []	A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []	

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
GARCIA Primer Apellido	FAJARDO Segundo Apellido	MIGUEL Primer Nombre	ALFREDO Segundo Nombre

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	7174277	Femenino [] Masculino [X]	T [] NB [] Otro [] Cual	

14. Lugar de nacimiento País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
			28 \| D \| 03 \| M \| A 1978 \| A \| A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad (Categoría discapacidad)	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI [] NO [X]	SI [] NO []	Nivel [] Grupo []	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
ARL SURA		$1.750.905	

26. Residencia Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
			Cabezera Municipal [] Rural Disperso [] Centro Poblado [] Resto Rural []

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino [] Masculino []	T [] NB [] Otro [] Cual	

33. Lugar de nacimiento País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
			D \| D \| M \| M \| A \| A \| A \| A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico Femenino	Masculino	40. Sexo identificación F	M	T	NB	Otro	Cual	41. Lugar de nacimiento País	Departamento	Municipio	42. Fecha de nacimiento
B1															D D M M A A A A
B2															D D M M A A A A
B3															D D M M A A A A
B4															D D M M A A A A
B5															D D M M A A A A

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN SI	NO	48. Clasificación SISBÉN NIVEL	GRUPO	49. Discapacidad SI	NO	CATEGORÍA DISCAPACIDAD	50. Incapacidad permanente SI	NO
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona: Cabezera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
CONSORCIO VIA VIRACACHA	NT	902036124	

59. Ubicación	Teléfono	Correo electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
AV 75A 00 LC 14A CENTRO	3134993947		TUNJA	BOYACA

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad 1. Modificación de datos básicos de identificación [] 2. Corrección de datos básicos de identificación [] 3. Actualización del documento de identidad []
4. Actualización y corrección de datos complementarios [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS Código [] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código []
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X]
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [] 11. Inscripción EPS retorno al país [] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 14. Movilidad: A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado []
15. Traslado: A Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen [] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia [] 17. Reporte del trámite de protección al cesante []
18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado [] 19. Reporte de la calidad de Pensionado [] 20. Ingreso a Contribución Solidaria [] 21. Retiro de Contribución Solidaria []

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino [] Masculino []	Femenino [] Masculino [] T [] NB [] Otro [] Cual	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	D 16 M 03 A 2026	Código []	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad

	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC
Cantidad:								

TOTAL ANEXOS []

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. []
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. []
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. []
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. []
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. []
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres []
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016. []
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. []
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. []

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	93. Nombre de la institución
Código del municipio [] Código del departamento []	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	OBSERVACIONES:
D D M M A A A A	D D M M A A A A	

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

Vigilado Supersalud

Cambio Empleo

EPS | Cajacopi
Cuida de ti

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

No. de Radicación	Fecha de Radicación
	D D M M A A A A

I. DATOS DEL TRÁMITE
(Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación			3. Régimen
A. Afiliación ☐ B. Reporte de Novedades X	U. Colectiva ☐	A. Individual ☐ C. Institucional ☐	Cotizante o Cabeza de Familia X / Beneficiario o afiliado adicional ☐ D. De oficio ☐	A. Contributivo X B. Subsidiado ☐

4. Tipo de afiliado	5. Tipo de cotizante	Código (a registrar por la EPS)
A. Cotizante X B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐	A. Dependiente X B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐	

A. AFILIACIÓN
II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

8. Apellidos y Nombres			
RAMOS	ANTONIO	NATALY	DAYANA
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

7. Tipo de documento de identidad	8. N° del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento	Estado Civil	EPS anterior
CC	1049798208	Femenino X Masculino	18 05 2005		

III. DATOS COMPLEMENTARIOS
Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad Tipo / Condición	13. Puntaje SISBEN	14. Grupo de población especial

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de pensiones	17. Ingreso base de cotización - IBC
SURA	PORVENIR	$1.750.905

18. Residencia

Dirección	Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
Vrda Concordia		3112520523	jeralejocopi@gmail.com

Municipio/Distrito	Zona Urbana / Rural	Localidad / Corregimiento	Departamento
Berbeo	Urbana X		BOYACA

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR
Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

20. Tipo de documento de identidad	21. N° del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento	Dirección
		Femenino ☐ Masculino ☐	D D M M A A A A	

Municipio/Distrito	Zona Urbana / Rural	Departamento	Código IPS (a registrar por la EPS)	Teléfono fijo	Celular

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1 *				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo		28. Fecha de Nacimiento
			Femenino	Masculino	
B1					D D M M A A A A
B2					D D M M A A A A
B3					D D M M A A A A
B4					D D M M A A A A
B5					D D M M A A A A

Datos Complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad (Marque con una X) Tipo			Condición		33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
			F	N	M	T	P	
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	32. Datos de residencia	Zona U	Zona R	Municipio /Distrito	Departamento	Teléfono Fijo	Celular
B1		U	R				
B2		U	R				
B3		U	R				
B4		U	R				
B5		U	R				

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
U		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

36. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador pensiones (a registrar por la EPS)
CONSORCIO VIA VIRACACHA	NIT	902036124	

39. Ubicación				
Dirección: AV UNIVERSITARIA 75A 00	Teléfono: 3134993947	Correo Electrónico: ofi.ingmauricio8a@gmail.com	Municipio/Distrito: TUNJA	Departamento: BOYACA

VIGILADO SUPERSALUD

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

9012682749
9012682749

No. de Radicación SAT: 30781265

Fecha de Radicación: 04 03 2026

1. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación [] B. Reporte de Novedades [X]	A. Individual: - Cotizante o cabeza de familia [X] - Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []	A. Contributivo [X] B. Subsidiado []	SI [] NO []	A. Cotizante [X] C. Beneficiario [] B. Cabeza de familia [] D. Afiliado adicional []	A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []	

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
BARRERA Primer Apellido	RODRIGUEZ Segundo Apellido	PABLO Primer Nombre	JAVIER Segundo Nombre

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	7174277	Femenino [] Masculino [X]	Femenino [] Masculino [] T [] NB [] Otro [] Cual	

14. Lugar de nacimiento País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
			04 D 12 M A 1973 A A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad (Categoría discapacidad)	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI [] NO [X]	SI [] NO []	Nivel [] Grupo []	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
ARL SURA		$1.750.905	

26. Residencia Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
			Cabezera Municipal [] Rural Disperso [] Centro Poblado [] Resto Rural []

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino [] Masculino []	Femenino [] Masculino [] T [] NB [] Otro [] Cual	

33. Lugar de nacimiento País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
			D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico		40. Sexo identificación						41. Lugar de nacimiento			42. Fecha de nacimiento
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	Otro	Cual	País	Departamento	Municipio	
B1															D D M M A A A A
B2															D D M M A A A A
B3															D D M M A A A A
B4															D D M M A A A A
B5															D D M M A A A A

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN		48. Clasificación SISBÉN		49. Discapacidad			50. Incapacidad permanente	
					SI	NO	NIVEL	GRUPO	SI	NO	CATEGORÍA DISCAPACIDAD	SI	NO
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Cabezera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
CONSORCIO VIA VIRACACHA	NT	902036124	

59. Ubicación	Teléfono	Correo electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
AV 75A 00 LC 14A CENTRO	3134993947		TUNJA	BOYACA

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad 1. Modificación de datos básicos de identificación [] 2. Corrección de datos básicos de identificación [] 3. Actualización del documento de identidad []
4. Actualización y corrección de datos complementarios [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS Código [] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código []
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X]
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [] 11. Inscripción EPS retorno al país [] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 14. Movilidad: A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado []
15. Traslado: A Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen [] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia [] 17. Reporte del trámite de protección al cesante []
18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado [] 19. Reporte de la calidad de Pensionado [] 20. Ingreso a Contribución Solidaria [] 21. Retiro de Contribución Solidaria []

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino [] Masculino []	Femenino [] Masculino [] T [] NB [] Otro [] Cual	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	D 16 M 03 A 2026	Código []	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad

	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC
Cantidad:								

TOTAL ANEXOS []

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. []
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. []
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. []
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. []
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. []
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres []
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016. []
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. []
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. []

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	93. Nombre de la institución
Código del municipio [] Código del departamento []	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	OBSERVACIONES:
D D M M A A A A	D D M M A A A A	

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

Vigilado Supersalud

Cambio Empleo

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) A IMPLEMENTAR.

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



CONSORCIO VIA VIRACACHA

ELABORÓ: Lorena Bohorquez	REVISÓ: Fredy Villamil	APROBÓ: Hector Mauricio Ochoa
CARGO: Profesional HSEQ	CARGO: Residente	CARGO: R/L CONSORCIO VIA VIRACACHA

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN 4
 2.1. CONTEXTO INTERNO Y EXTERNO 4
 2.1.1. Estructura organizacional 4
 2.1.2. Identificación de la empresa 5
 2.1.3. Jornada laboral 5
 2.1.4. Materiales, equipos y herramientas 6
 2.2. PARTES INTERESADAS 6
 2.3. ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 7
3. LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES 7
 3.1. LIDERAZGO Y COMPROMISO 7
 3.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 8
 3.3. POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS 9
 3.4. ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES EN LA ORGANIZACIÓN 9
4. PLANIFICACIÓN 14
 4.1. ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES 14
 4.1.1. Identificación de peligros y evaluación de los riesgos y oportunidades 14
 4.1.2. Determinación de los requisitos legales y otros requisitos 14
 4.2. OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y PLANIFICACIÓN PARA LOGRARLOS 14
 4.2.1. Objetivo general 14
 4.2.2. Objetivos específicos 15
 4.2.3. Planificación para lograr los objetivos de la SST 15

5. APOYO 15
5.1. RECURSOS 15
5.2. COMPETENCIA 16
5.3. TOMA DE CONCIENCIA 16
5.4. COMUNICACIÓN 16
5.5. INFORMACIÓN DOCUMENTADA 17
6. OPERACIÓN 17
6.1. PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL 17
6.1.1. Eliminar peligros y reducir riesgos para la SST 17
6.1.2. Gestión del cambio 17
6.1.3. Compras y contratistas 18
6.2. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS 18
6.2.1. Plan de evacuación 18
6.2.2. Análisis de vulnerabilidad 20
7. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 21
7.1. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 21
7.2. AUDITORÍA INTERNA 22
7.3. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN 22
8. MEJORA 22
8.1. INCIDENTES, NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS 22
8.2. MEJORA CONTINUA 23

1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de mitigar los diversos riesgos laborales que se pueden presentar durante las labores que desarrollan los trabajadores administrativos, operativos y contratistas del CONSORCIO VIA VIRACACHA, se ha diseñado el manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo precaviendo situaciones que alteren la normalidad, que atenten contra la vida e integridad de los integrantes y los bienes de la empresa, así como para suministrar un óptimo nivel de seguridad a todas las partes involucradas.

La finalidad de este documento es establecer acciones prioritarias como respuesta para mitigar los efectos posibles en el ser humano e instalaciones locativas, disminuyendo la vulnerabilidad y la neutralización de situaciones de riesgo aplicando las recomendaciones y sugerencias dadas.

El presente manual se encuentra elaborado bajo los lineamientos de la Ley 1562 de 2012, el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 y la norma ISO 45001:2018.

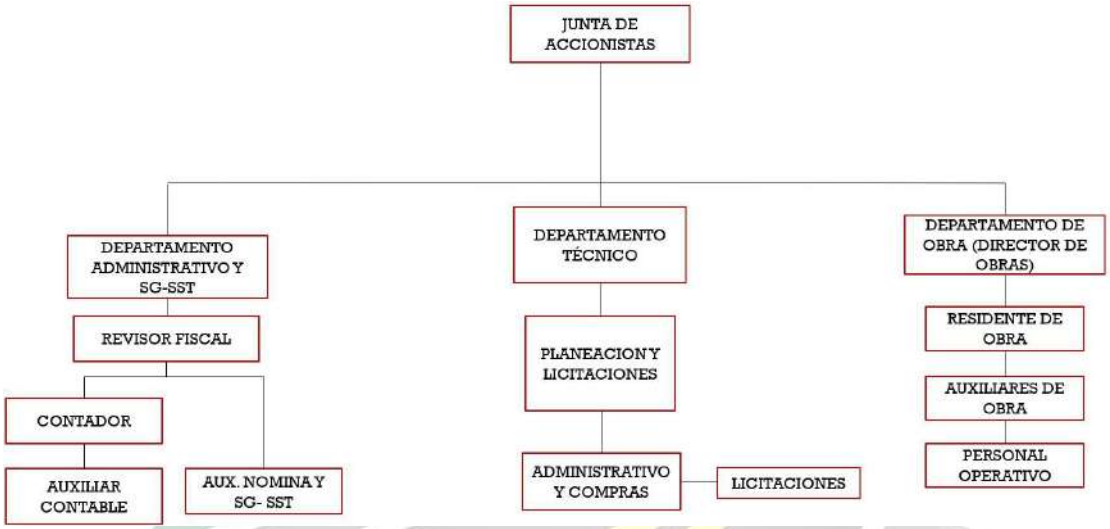
2. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

2.1. CONTEXTO INTERNO Y EXTERNO

CONSORCIO VIA VIRACACHA es una organización empresarial conformada mediante la asociación temporal de empresas del sector de la ingeniería y la construcción, creada con el propósito de ejecutar proyectos de infraestructura vial bajo criterios de eficiencia técnica, calidad constructiva y cumplimiento normativo.

2.1.1. Estructura organizacional

El orden jerárquico de acuerdo con los cargos existentes en la empresa es el siguiente: Gerente, Personal Administrativo y personal operativo.



2.1.2. Identificación de la empresa

EMPRESA	CONSORCIO VIA VIRACACHA
NIT	9 0 2 0 3 6 1 2 4 2
DIRECCIÓN	Av. Universitaria No. 75ª – 00L -14ª OF 14 A Centro empresarial Green Hills Tunja (Boyacá)
CELULAR	3134993947
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR MAURICIO OCHOA
CLASE DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL	V
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	4210

2.1.3. Jornada laboral

Los días laborables para el personal administrativo y operativo son de lunes a viernes, ocho (8) horas diarias y los sábados cuatro (4) horas. Dependiendo el tipo de actividad a ejecutar, el personal operativo laborará por turnos sin exceder los máximos legales.

JORNADA LABORAL	MAÑANA	ALMUERZO	TARDE
Lunes a viernes	7:00 am a 12:00 m	12:00 m a 1:00 pm	1:00 pm a 4:00 pm
Sábados	8:00 am a 12:00 m	N/A	N/A

2.1.4. Materiales, equipos y herramientas

2.1.4.1. Equipos de oficina

- ✓ Computadores Portátiles
- ✓ Fotocopiadoras e impresora multifuncional con scanner
- ✓ Cosedoras
- ✓ Papelería, lápices, lapiceros, saca ganchos y perforadoras.
- ✓ Celular – teléfono
- ✓ Escritorios y sillas

2.1.4.2. Elementos de operación en área

Se encuentran otros elementos para aseo como:

- ✓ Hipoclorito, desengrasantes, jabones líquidos y en polvo.

Materiales:

- ✓ Herramientas menores, manilas, tubos, pegante, cemento, pintura.

Maquinaria y equipos:

- ✓ Andamios
- ✓ Formaleta

2.2. PARTES INTERESADAS

El cumplimiento de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de CONSORCIO VIA VIRACACHA, involucra a todos los trabajadores, contratistas y proveedores que hagan parte de la organización.

2.3. ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica para todos los procesos estratégicos establecidos en el mapa de procesos, así como para las actividades rutinarias y no rutinarias.

3. LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

3.1. LIDERAZGO Y COMPROMISO

La dirección demuestra el liderazgo y compromiso asumiendo las siguientes responsabilidades:

- Garantizar todas las políticas de seguridad y salud en el trabajo y los objetivos de la misma que se establecen para el SG-SST.
- Promover el conocimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Comunicar la importancia de una gestión eficiente de la seguridad y salud al ajustándose a los requisitos del SG-SST
- Garantizar que el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo consiga los resultados previstos.
- Participar, dirigir y apoyar a las personas que contribuyan a la eficiencia y cumplimiento de la gestión del sistema.

3.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO VIA VIRACACHA desarrolla actividades teniendo como base el bienestar de sus trabajadores, la prevención de accidentes y enfermedades laborales estableciendo dentro de sus prioridades la elaboración, implementación y el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo encaminado a velar por el completo bienestar físico, mental y social de sus trabajadores y contratistas, basándose en los siguientes principios:

- Firme cumplimiento de todas las normas legales vigentes sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Protección y mantenimiento del mayor nivel de bienestar físico y mental de todos los trabajadores, controlando la generación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, por medio de la identificación, evaluación y reducción de riesgos, así como la eliminación de peligros.
- Responsabilidad de todos los niveles de Dirección por proveer un ambiente sano y seguro de trabajo, por medio de personal, recursos técnicos y físicos adecuados; así mismo el responsable asignado por la empresa para liderar el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo cuenta con el apoyo de la alta gerencia, vigía y trabajadores en general, mediante el compromiso de los mismos con las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- La consulta y participación de los trabajadores en temas relacionados con la seguridad y salud en sus labores.
- Mejora continua en cada uno de los procesos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores de la empresa.

Esta política será publicada y difundida a todo el personal en las diferentes áreas y proyectos, para obtener así su cooperación y participación.

3.3. POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

CONSORCIO VIA VIRACACHA desarrolla de proyectos afines con ingeniería civil, comprometidos a garantizar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado previniendo los efectos adversos del alcohol y sustancias psicoactivas que atenten contra la salud física, mental y económica de sus empleados, sus clientes y sus relacionados.

Con el fin de dar cumplimiento a esta política se establecen las siguientes medidas:

- Prohibir el consumo de cigarrillo, alcohol y drogas o sustancias psicoactivas en las áreas de trabajo o mientras este prestando algún servicio a la organización.
- Propender por la activa participación en todos los niveles de la organización en la prevención el uso de las drogas, tabaco y alcohol.
- Prohibir que los colaboradores laboren en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas y estructurar un régimen de sanciones para quienes incumplan.

3.4. ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES EN LA ORGANIZACIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST operará dentro del marco organizacional de CONSORCIO VIA VIRACACHA acogiéndose tanto a los lineamientos generales de este, como a las leyes y normativa vigente.

En orden a lograr un compromiso de todos los niveles de la empresa en la implementación del SG-SST, se establecen las siguientes funciones:

Ingeniero contratista y/o Residente de obra

- Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidos con relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Liderar el SG-SST

- Motivar y fomentar la práctica de métodos seguros de trabajo.
- Velar por el bienestar de todos los trabajadores
- Asegurar el cumplimiento de las actividades del programa, apoyando cuando se requiera, con la contratación de especialistas en el área.
- Comprometerse con el desarrollo óptimo de las actividades programadas en relación con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asignar responsabilidades.
- Tomar decisiones, especialmente en lo concerniente a los recursos y presupuesto designados.
- Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.
- Vigilar y respetar el cumplimiento de la legislación existente, representando a la entidad ante las autoridades competentes en la materia (Ministerio de la Protección Social).

Profesional SST

- Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.
- Reportar a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores Contratistas y visitantes.
- Solicitar a la dirección, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores.
- Elaborar y actualizar las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarias para el manejo de proveedores y contratistas y solicitar la aprobación por parte de la alta dirección.
- Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos.
- Elaborar, revisar y actualizar la matriz de requisitos legales.
- Realizar inspecciones programadas y no programadas a las instalaciones, maquinaria y equipo.
- Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para la empresa sean estas rutinarias o no rutinarias.
- Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

- Apoyar y asesorar a los trabajadores, el Comité de Convivencia y el COPASST en la elaboración de los informes de rendición de cuentas.
- Diseñar, implementar y ejecutar, los programas que sean necesarios para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- Documentar los riesgos prioritarios de la empresa, así como las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originan a partir del análisis de riesgo.
- Presentar a consideración de la alta dirección, modificaciones a las políticas, reglamentos u objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los informes de rendición de cuentas y los resultados de los indicadores.
- Implementar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los prioritarios y ejecutarlas acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.
- Elaborar y actualizar manuales, procedimientos, formatos e instructivos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del SG-SST que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que se hayan adoptado.
- Elaborar y mantener actualizado el análisis de vulnerabilidad.
- Documentar los cambios en las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y notificar a las partes interesadas.
- Ofrecer a todos los trabajadores y colaboradores, la inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Mantener un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurran, incluyendo indicadores de severidad, frecuencia, y mortalidad de los accidentes y prevalencia e incidencia de enfermedad laboral.
- Mantener actualizada la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo según la normatividad aplicable.

- Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros /riesgos.

Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre medicina, higiene y seguridad industrial entre parte administrativa y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los programas de SST en los lugares de trabajo de la entidad e informar sobre el estado de ejecución de los mismos a las autoridades de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando haya deficiencias en su desarrollo.
- Recibir copias, por derecho propio, de las conclusiones sobre inspecciones e investigaciones que realicen las autoridades de Seguridad y Salud en el Trabajo en los sitios de trabajo.
- Proponer la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Colaborar con los trabajadores de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en el marco del desarrollo de las actividades laborales y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la entidad de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal en cada área e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

Comité de Convivencia Laboral

CONSORCIO VIA VIRACACHA cuenta con un comité de convivencia laboral dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata.

Trabajadores

- Conocer y ejecutar, todo lo concerniente a procedimientos y formas para el buen funcionamiento de la Programación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Colaborar con sugerencias e inquietudes, para mejorar las condiciones existentes de trabajo.
- Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.
- Evitar acciones inseguras o propiciar condiciones peligrosas en los sitios de trabajo, lo mismo que informar de cualquier tipo de incidente y accidente presentado en el desarrollo de su trabajo.
- Utilizar adecuadamente los recursos que brinda la ARL y cumplir con el procedimiento que se establezca para el reporte de accidentes de trabajo.
- Usar y mantener en buen estado los elementos de protección, equipos, herramientas e instalaciones que proporcione la empresa.
- Cumplir estrictamente con las normas establecidas y vigilar su cumplimiento por parte de los compañeros de trabajo.
- Informar al responsable de seguridad y salud en el Trabajo sobre la existencia de condiciones inseguras o peligros que no hayan sido identificados en el desarrollo de las actividades.
- Suspender las actividades de alto riesgo que no garanticen la seguridad del personal.

4. PLANIFICACIÓN

4.1. ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES

4.1.1. Identificación de peligros y evaluación de los riesgos y oportunidades

CONSORCIO VIA VIRACACHA cuenta con una matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo en donde se evalúan los peligros y riesgos que pueden afectar la salud de los trabajadores tanto operativos como administrativos.

4.1.2. Determinación de los requisitos legales y otros requisitos

El proceso para determinar y tener acceso a requisitos legales se realiza a través de la actualización de la matriz de requisitos legales los cuales son aplicables al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a la actividad económica que ejecuta CONSORCIO VIA VIRACACHA

4.2. OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y PLANIFICACIÓN PARA LOGRARLOS

4.2.1. Objetivo general

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de CONSORCIO VIA VIRACACHA, tiene como propósito la prevención de accidentes y enfermedades laborales de los trabajadores, contratistas y demás personal involucrado en el desarrollo de las actividades rutinarias y no rutinarias.

4.2.2. Objetivos específicos

- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo, con el fin de prever todo daño en la salud de los colaboradores derivados de las condiciones de trabajo.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales colombianos que en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la empresa.
- Informar e integrar a los trabajadores en el compromiso de la empresa en la prevención de los riesgos con relación a la seguridad y salud en el trabajo.
- Fomentar una cultura encaminada al autocuidado mediante la adopción de hábitos de vida saludable, promoviendo la salud y previniendo la enfermedad y conductas de riesgo en el personal de la empresa.

4.2.3. Planificación para lograr los objetivos de la SST

Con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos planteados, se dispone de recursos económicos, técnicos y humanos en donde se prioriza el bienestar de todas las partes interesadas a partir de la implementación del sistema de gestión.

5. APOYO

5.1. RECURSOS

Se proporcionan por parte de CONSORCIO VIA VIRACACHA los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de la SST. Dichos recursos están establecidos de la siguiente manera:

- ✓ Recursos Humanos
- ✓ Recursos Físicos
- ✓ Recursos Económicos
- ✓ Recursos Tecnológicos

5.2. COMPETENCIA

Para garantizar el cumplimiento de la política, el logro de los objetivos y metas del SG SST se define, mantiene y se comunica las competencias de todo el personal incluyendo auditor en SST. La competencia se define en términos de la educación, experiencia y entrenamiento apropiados.

5.3. TOMA DE CONCIENCIA

Dentro del proceso de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, al realizar las capacitaciones correspondientes por parte del personal encargado y en cooperación con la ARL, se busca que el personal tome conciencia del autocuidado y de la importancia del trabajo seguro.

5.4. COMUNICACIÓN

Los procedimientos, políticas, reglas y demás temas de SST, serán comunicados a los trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y clientes de la empresa, en lo concerniente a su labor o información. Adicionalmente se le comunicara a la alta dirección los resultados de inspecciones, actividades de prevención, campañas etc.

Esto permitirá una mejor orientación sobre las labores a realizar. La coordinación de HSEQ comunicará a través de:

- ✓ Correos electrónicos
- ✓ Carteleras
- ✓ Capacitaciones
- ✓ Charlas
- ✓ Reuniones

5.5. INFORMACIÓN DOCUMENTADA

CONSORCIO VIA VIRACACHA cuenta con un proceso para la creación, actualización y el control de la información documentada (distribución, acceso, recuperación, almacenamiento, control de cambios, conservación y disposición).

El proceso para la creación y actualización permite la identificación, la descripción, el formato, los medios de soporte, así como la revisión y la aprobación; con esto se asegura que la información documentada esté disponible para su uso donde y cuando se necesite.

6. OPERACIÓN

6.1. PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL

6.1.1. Eliminar peligros y reducir riesgos para la SST

La identificación de peligros y evaluación de riesgos, permite la participación activa de los trabajadores a través de sus representantes y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Eliminación
- Sustitución
- Control de Ingeniería
- Control administrativo
- Elementos de protección personal

6.1.2. Gestión del cambio

Las actividades que se deben ejecutar para dar un adecuado manejo a los cambios que puedan llegar a impactar a la organización se encuentran contemplados en el procedimiento de gestión del cambio.

6.1.3. Compras y contratistas

Con el fin de garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la trasparencia en los procesos de contratación y compras, se tiene establecido el procedimiento de compras y evaluación de proveedores.

6.2. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

6.2.1. Plan de evacuación

Coordinación General de Evacuación

Quien primero detecte el evento, debe comunicarse con el responsable SST o brigada de emergencia y suministrar toda la información al respecto.

La persona que recibe la notificación de la presunta emergencia tomara nota de la información relativa al evento: lugar de ocurrencia, tipo de evento, posibilidad de propagación, posible amenaza para las personas, otros aspectos que se consideren de importancia. Si es necesario, se enviará a un brigadista o líder a verificar el tipo de emergencia: en caso contrario, la persona que recibe la notificación de la presunta emergencia determinará si se evacua, para lo cual se accionará la alarma de evacuación.

La brigada de emergencia llevara a cabo el procedimiento establecido para movilizar al personal presente en cada área, hasta el punto de encuentro.

Coordinación con Líder de brigada de emergencia Antes de Evacuación

- ✓ Verificar si es posible la veracidad de la alarma.
- ✓ Si está en otra área, evacue por donde lo hacen los demás ocupantes.

Durante Evacuación

- ✓ Mantener contacto verbal con su grupo, mediante consignas tranquilizantes y de orientación: no corran, no se detengan.
- ✓ Impedir el regreso de personas
- ✓ Evitar brotes de comportamiento incontrolado, separe a quienes lo tengan.
- ✓ Indicar a que se agachen y gateen en caso de humo.
- ✓ Auxiliar oportunamente a aquellas personas que lo requieran.
- ✓ Recordar a los ocupantes la salida, la ruta de evacuación y sitio de reunión final.
- ✓ Verificar que el área bajo su cuidado quedó evacuada completamente.
- ✓ Indicar los cambios en la ruta de salida si algo lo hace necesario.

Después de Evacuación

- ✓ Llegar al sitio de reunión convenido y verificar que todas las personas del área lograron salir.
- ✓ En caso de duda si alguien logró o no salir, comunicárselo inmediatamente al líder de brigada de emergencia o al cuerpo de bomberos si está presente.
- ✓ Comunicar a las personas de su grupo la orden de reingreso cuando el líder de brigada considere que el peligro ya ha pasado.

Procedimiento para trabajadores al escuchar la orden de evacuar

- ✓ Si está en un área diferente a la suya, evacuar por donde lo hacen los otros ocupantes, acatando las instrucciones de los Brigadistas.
- ✓ Si está en su área, suspender inmediatamente lo que está haciendo, salve la información de la computadora si lo considera importante y ejecute las acciones que se le hayan asignado para emergencias.
- ✓ Llevar su documento de identificación.
- ✓ Dejar libre el teléfono.
- ✓ Salir con calma, pero rápidamente por la salida asignada.
- ✓ Cerrar ventanas y puertas (sin seguro) en caso de incendio.
- ✓ Abrir puertas y ventanas en caso de amenaza de bomba.

Se debe tener en caso de emergencia comunicación con las instituciones de reacción y atención primaria que son de vital importancia, debido a esto se presenta el siguiente directorio:

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Alcaldía Municipal de Tunja	Calle 19 Número 91 - 23	6087405770
Cuerpo de bomberos de Tunja	Calle 22 Número 6B - 22	6087426070
Policía	Carrera 11 Número 19 - 60	608740510 ext. 21437
Cruz Roja	Calle 17 Número 9 - 56	3118439585
Hospital San Rafael	Carrera 11 Número 27 - 27	6087405030

6.2.2. Análisis de vulnerabilidad

Se pueden identificar diversos factores de riesgo, divididos en endógenos (factores propios e inherentes a la misma obra) y exógenos (originados por causas externas y no tienen que ver con las obras, pero pueden generar problemas e impactos muy significativos). Estos factores se agrupan de la siguiente manera:

De tipo Naturales: Movimientos telúricos, inundación y tormentas eléctricas, fallas geológicas.

De tipo técnico: Incendio, explosión, derrames, cortocircuito. Accidente de tránsito y accidente laboral.

De tipo Social: Robo y secuestro, condiciones sociales insatisfechas.

ÁREA	TIPO DE AMENAZA	DESCRIPCIÓN
Campamentos temporales de obra	Incendio	Equipos eléctricos, acumulación de papel, por corto circuito, presencia de fumadores
Áreas de Almacén de materiales e insumos	Incendio	Almacenamiento de aceites, aditivos

		químicos, grasas, repuestos, soldaduras
Todas las áreas de obra	Riesgo público: robo	Robo de materiales por terceros, fácil control de acceso
	Incendio	Fallas técnicas en el proceso, deficiente mantenimiento
	Inundación	En época lluviosa, daño posible al material almacenado y maquinas
	Derrame	Derrames de sustancias químicas
	Sismos	Movimientos naturales de las capas tectónicas
	Daños de estructuras	Posibles daños a gas natural, teléfono o energía eléctrica
	Accidentes laborales	Deficiente identificación, evaluación y control de riesgos laborales

La metodología de análisis de riesgos por colores da una forma general y cualitativa la cual permite desarrollar análisis de amenazas y análisis de vulnerabilidad de personas, recursos y sistemas y procesos, con el fin de determinar el nivel de riesgo a través de la combinación de los elementos anteriores, con códigos de colores.

7. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

7.1. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Se realiza el respectivo seguimiento, medición, análisis y evaluación de desempeño a partir del uso de indicadores de estructura proceso y resultado, documentado esta información en la matriz de indicadores.

7.2. AUDITORÍA INTERNA

El personal con la competencia necesaria realizará auditorías internas verificando la correcta implementación del sistema, así como su eficacia, estableciendo las no conformidades a las que haya lugar y haciendo seguimiento a las acciones correctivas y de mejora con el objetivo de cumplir con los requisitos legales y la normatividad vigente para salvaguardar la integridad de todos los colaboradores.

7.3. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

Con el fin de garantizar una adecuada planificación y revisión del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se debe llevar a cabo un seguimiento y evaluación empresarial. Teniendo en cuenta la legislación vigente, CONSORCIO VIA VIRACACHA asume la frecuencia de realización del mismo mínimo una vez al año. De esta manera, se asegura la mejora continua y la eficacia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, también se incluye la revisión de la política y los objetivos del sistema. De esta revisión se dejará constancia en un acta de revisión del sistema de gestión.

8. MEJORA

CONSORCIO VIA VIRACACHA establece, implementa y mantiene procesos, que incluyen informar, investigar y tomar acciones para determinar y gestionar los incidentes y las no conformidades.

8.1. INCIDENTES, NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS

CONSORCIO VIA VIRACACHA cuenta con un procedimiento para la realización de la investigación de accidentes e incidentes de trabajo, el cual permite reaccionar

de manera oportuna ante el incidente, además de tomar acciones para controlar y corregir el incidente y hacer frente a las consecuencias que pueda llegar a generar.

Derivado de la implementación del sistema se documentan las no conformidades y las correspondientes acciones correctivas, para así lograr la mejora continua.

8.2. MEJORA CONTINUA

El Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo promueve la activa participación de los colaboradores en la implementación de acciones de mejora a través de sus canales de comunicación, así como la información documentada como evidencia de dichas acciones.

PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA CONSORCIO VIA VIRACACHA

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
1. OBJETIVOS 3
2. JUSTIFICACIÓN 4
3. ALCANCE 5
4. MARCO LEGAL 5
5. DEFINICIONES 5
6. ESTRATEGIAS 6
7. POBLACIÓN 6
8. METODOLOGÍA 7
9. INTERVENCIÓN 8
10. INDICADORES 9
11. RESPONSABILIDADES 11

CONSORCIO VIA VIRACACHA

INTRODUCCIÓN

CONSORCIO VIA VIRACACHA tiene el compromiso de asegurar que el trabajo no afecte la salud de sus empleados. Por ello, la empresa implementa un Programa de Medicina del Trabajo para promover la salud y prevenir enfermedades.

El objetivo principal de este programa es proteger la vida y la salud de todos los colaboradores, lo cual, a su vez, contribuye a la productividad de la empresa. El programa busca cumplir con la normativa vigente, optimizar procesos, reducir el ausentismo por enfermedades laborales o comunes y establecer sistemas de vigilancia eficaces para el control de enfermedades.

La medicina preventiva y del trabajo no solo se enfoca en prevenir la aparición de enfermedades, sino también en frenar su progresión y mitigar sus consecuencias una vez que se han manifestado. Este programa se centra en la promoción, prevención y control de la salud de los empleados de CONSORCIO VIA VIRACACHA, garantizando que sus entornos laborales sean óptimos para su bienestar psicofisiológico.

La medicina preventiva busca identificar y actuar de manera oportuna ante cualquier síntoma de enfermedad, asegurando una buena salud física y mental para todos los trabajadores. CONSORCIO VIA VIRACACHA asume la responsabilidad del bienestar de su equipo, creando este programa para garantizar que los empleados puedan desempeñar sus funciones en condiciones de trabajo seguras y saludables, sin que su salud se vea comprometida por sus labores diarias.

1. OBJETIVOS

Objetivo General

Proteger la salud física, mental y social de todos los empleados de CONSORCIO VIA VIRACACHA, tanto en el entorno laboral como en el de la comunidad en general, a través de acciones de promoción, prevención y control. Esto incluye identificar factores de riesgo y garantizar condiciones de trabajo óptimas.

Objetivos Específicos:

- Reconocer y evaluar los riesgos laborales que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- Fomentar estilos de vida saludables en los empleados, promoviendo su bienestar integral.
- Disminuir la incidencia y prevalencia de enfermedades comunes y laborales, así como los accidentes de trabajo.
- Asegurar que las condiciones de trabajo sean seguras y no comprometan la salud de los empleados.
- Facilitar la reubicación y rehabilitación laboral de los empleados que lo requieran.
- Asegurar que la empresa cumpla con toda la normativa legal colombiana vigente en materia de salud ocupacional.

2. JUSTIFICACIÓN

La implementación del Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo en CONSORCIO VIA VIRACACHA no es solo un requisito legal, sino una inversión estratégica en el bienestar de nuestros colaboradores y en la sostenibilidad de la empresa.

En un entorno laboral cada vez más exigente, la salud de nuestros empleados es un pilar fundamental para el éxito. Un equipo sano es un equipo productivo, comprometido y motivado. Este programa nos permite ir más allá del cumplimiento de la normativa colombiana, actuando de forma proactiva para identificar, prevenir y controlar los riesgos que pueden afectar la salud física y mental de nuestros trabajadores.

El enfoque en la prevención, reduce significativamente el ausentismo por enfermedad laboral y común, se disminuyen los costos asociados a tratamientos médicos y accidentes, y se crea un ambiente de trabajo seguro y propicio para el desarrollo profesional. De esta manera, CONSORCIO VIA VIRACACHA demuestra su compromiso con el capital humano, fortaleciendo la confianza y el compromiso por parte de sus empleados.

3. ALCANCE

Este programa está dirigido a la totalidad de las personas que desempeñan actividades en CONSORCIO VIA VIRACACHA, incluyendo empleados directos, indirectos, contratistas y proveedores. El objetivo es asegurar el bienestar de todos quienes forman parte de las actividades de la organización de manera directa o indirecta.

4. MARCO LEGAL

El siguiente plan de emergencias y contingencias se rige a partir de la siguiente normatividad:

Tipo de Norma	Nombre y Referencia
Ley	Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional
Decreto	Decreto 1295 de 1994 Sistema General de Riesgos Profesionales
Resolución	Resolución 1401 de 2007 Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo
Resolución	Resolución 2346 de 2007 Evaluaciones Médicas Ocupacionales
Decreto	Decreto 1477 de 2014 Tabla de Enfermedades Laborales
Norma Técnica	NTC ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental
Norma Técnica	NTC OHSAS 18001:2007 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud

5. DEFINICIONES

Prevención: Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa.

Trabajo: significa toda la actividad humana que se puede o se debe reconocer como trabajo entre las múltiples actividades de las que el hombre es capaz y a las que está predispuesto por la naturaleza misma en virtud de su humanidad.

Programa: Agrupación de actividades que tanto en secuencia o simultáneas son ejecutadas por un equipo de personas, a fin de que se cumpla un objetivo.

Medicina: Ciencia que estudia las enfermedades que afectan al ser humano, los modos de prevenirlas y las formas de tratamiento para curarlas.

Prevención primaria: Acciones orientadas a la población con el fin de reducir la incidencia de cierta enfermedad, para esto se debe actuar en disminuir los factores de riesgo.

Prevención secundaria: Dirigida a la población presuntamente sana y/o en etapas iniciales de la enfermedad.

Prevención terciaria: Medidas destinadas a reducir en el largo plazo las consecuencias de la enfermedad, dirigida a enfermos avanzados, convalecientes o discapacitados.

6. ESTRATEGIAS

Mejorar y mantener la salud de nuestros colaboradores a través de la prevención primaria. Esto se logra mediante jornadas de inducción y reinducción, donde se presenta el programa, sus objetivos y su importancia para el bienestar de todo el equipo.

Seguimiento y Control: Con el apoyo del COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo), se realizan inspecciones regulares en los lugares de trabajo. Los informes generados a partir de estas inspecciones nos permiten implementar acciones de mejora continuas, garantizando un entorno laboral seguro y saludable para todos.

7. POBLACIÓN

El Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo de CONSORCIO VIA VIRACACHA abarca a todos los empleados. Se aplican diversas herramientas para monitorear y proteger su salud, incluyendo:

Profesionalización de perfiles de riesgo: Se ajustan los roles laborales a las capacidades de los trabajadores.

Evaluaciones Médicas Ocupacionales: Realizando exámenes de ingreso, periódicos y de egreso.

Análisis de Morbilidad: Se aplica una encuesta para identificar las enfermedades más frecuentes entre los trabajadores.

Nuestro objetivo es prever los riesgos que puedan afectar la salud de nuestros empleados, implementando métodos efectivos para mantener indicadores de salud positivos.

8. METODOLOGÍA

El programa de medicina preventiva de CONSORCIO VIA VIRACACHA se enfoca en la anticipación, buscando detectar síntomas de enfermedades de manera temprana para actuar de forma oportuna. El objetivo es mantener un óptimo bienestar físico y mental en nuestros colaboradores, previniendo cualquier disfunción orgánica o psicológica.

Para lograrlo, CONSORCIO VIA VIRACACHA se basa en la tabla de enfermedades laborales del gobierno colombiano y toma en cuenta las siguientes acciones:

Evaluaciones Médicas: Se realizan exámenes médicos de ingreso y periódicos para determinar las condiciones físicas y psicológicas de cada empleado, de acuerdo con su perfil de cargo.

Primeros Auxilios: Asegurando que los botiquines estén disponibles y bien equipados en puntos estratégicos de la empresa para responder de forma inmediata a cualquier emergencia.

Información y Prevención: Mantenemos a nuestros colaboradores informados sobre los riesgos inherentes a sus labores y les proporcionamos instrucciones claras para minimizar su impacto, tanto a nivel individual como colectivo.

Inducción y Capacitación: Todo nuevo empleado recibe una inducción completa en seguridad y salud en el trabajo (SST) para identificar peligros, riesgos y aprender a prevenir accidentes y enfermedades. Además, se realiza una inducción anual para todas las dependencias de CONSORCIO VIA VIRACACHA.

Análisis de Ausentismo: Seguimiento de las causas de ausentismo por enfermedad común, enfermedad laboral y otras razones. Esto nos permite implementar correctivos y mejoras continuas.

Seguimiento de Salud: Se tienen en cuenta los reportes de condiciones de salud, la morbilidad sentida y el perfil sociodemográfico para obtener una visión completa del estado de salud de nuestro equipo.

Vigilancia Epidemiológica: Se implementará un programa específico para la vigilancia epidemiológica de enfermedades osteomusculares, un riesgo común en muchos entornos laborales.

9. INTERVENCIÓN

CONSORCIO VIA VIRACACHA, cuenta con instalaciones adecuadas en términos de iluminación, ventilación, temperatura, ruido y mobiliario. Sin embargo, para garantizar la salud y seguridad de nuestros colaboradores, se han identificado algunas áreas específicas que requieren mejoras continuas para optimizar las condiciones físicas de trabajo.

Controles Administrativos

Capacitación: El programa de medicina preventiva y del trabajo se incluirá en el plan de capacitaciones anual de la empresa.

Inducción: La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) será responsable de presentar el programa de medicina preventiva durante los procesos de inducción y reinducción.

Control en la Persona

Prevención Primaria
(Acciones dirigidas a la población para reducir la incidencia de enfermedades, actuando sobre los factores de riesgo).

Asignación de Responsabilidades: Se asignarán responsabilidades claras en cada puesto de trabajo para asegurar el cumplimiento del programa de medicina preventiva y del trabajo.

Socialización del Programa: El programa se socializará con todos los colaboradores a través de los diversos canales de comunicación de CONSORCIO VIA VIRACACHA.

Promoción de la Salud: Se realizarán campañas educativas sobre temas como nutrición, hábitos de vida saludables, prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas, higiene de alimentos y manejo de residuos.

Prevención Secundaria
(Dirigida a la población sana o en las etapas iniciales de una enfermedad).

Atención Médica Oportuna

Realizamos acciones para detectar riesgos de salud, controlar a pacientes con riesgo e identificar e intervenir en las condiciones de salud de los colaboradores.

Se brinda apoyo psicosocial a través de la gestión de Talento Humano.

Limitación de Daño:

3. Trabajamos para prevenir secuelas en enfermedades y lesiones.
4. Aplicamos un programa de reintegro laboral.

Prevención Terciaria

(Medidas destinadas a reducir las consecuencias a largo plazo de la enfermedad, dirigidas a personas en etapas avanzadas, convalecientes o con discapacidades).

Ofrecemos apoyo para que los colaboradores que lo necesiten logren la máxima recuperación de su funcionalidad.

Proporcionamos orientación para que los empleados que lo requieran puedan realizar terapias en su hogar.

Implementamos el programa de reintegro laboral.

10. INDICADORES

Para fines de verificación del programa se deben tomar en cuenta los siguientes indicadores:

Proceso:

$$\frac{N° \text{ de actividades ejecutadas } X\ 100}{N° \text{ de actividades programadas}}$$

$$\frac{N° \text{ de personas contratadas que asistieron a inducción del } SG - SST\ * 100}{N° \text{ de personas contratadas al año}}$$

$$\frac{N° \text{ de inspecciones ejecutadas por el } COPASST \text{ o } Vigía\ * 100}{N° \text{ de inspecciones programadas por el } COPASST \text{ o } Vigía}$$

$$\frac{N° \text{ de trabajadores capacitados con temas del programa}\ * 100}{N° \text{ de trabajadores programados para capacitarlos en el programa}}$$

$$\frac{No. \text{ de días de incapacidad laboral o común en el mes} * 100}{No. \text{ de días de trabajo programados en el mes}}$$

Capacitación del personal según la gestión del riesgo

$$\frac{Capacitaciones \text{ ejecutadas efectivamente } x\ 100}{Capacitaciones \text{ programadas para el año en curso}}$$

Ejecución de actividades de promoción y prevención de la salud y la seguridad en el trabajo

$$\frac{N° \text{ de actividades de promoción y prevención ejecutadas } x\ 100}{N° \text{ actividades de promoción y prevención programadas para el año}}$$

Resultado: Incidencia de enfermedad laboral:

$$\frac{N° \text{ de casos nuevos de enfermedad laboral en el año } x\ 100000}{N° \text{ promedio de trabajadores en el año}}$$

Prevalencia:

$$\frac{N° \text{ de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el año } x\ 100000}{N° \text{ promedio de trabajadores en el año}}$$

11. RESPONSABILIDADES

El desarrollo del programa de medicina preventiva está encaminado a prevenir las enfermedades de tipo laboral y a garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente. La alta dirección es responsable de implementar el programa mediante capacitación del personal, asegurando el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por CONSORCIO VIA VIRACACHA contribuyendo de esta forma a un ambiente de trabajo seguro. El seguimiento y puesta en marcha está a cargo del profesional en seguridad y salud en el trabajo.

PROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL CONSORCIO VIA VIRACACHA

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
1. OBJETIVOS 3
1.1. Objetivo General 3
1.2. Objetivos específicos 3
2. JUSTIFICACIÓN 3
3. ALCANCE 4
4. MARCO LEGAL 4
5. DEFINICIONES 5
6. RESPONSABILIDADES 7
7. RECURSOS 7
8. PROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL 7
9. PROCEDIMIENTO 8
10. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA 10
11. INDICADORES 11

INTRODUCCIÓN

En CONSORCIO VIA VIRACACHA, el bienestar de nuestros colaboradores es una prioridad. Por ello, hemos desarrollado este programa de higiene y seguridad industrial para realizar una evaluación integral de las condiciones de salud en la empresa. El programa nos permitirá identificar las falencias actuales y, a partir de ese conocimiento, proponer recomendaciones concretas para aplicar mejoras sustanciales que beneficien directamente a todo el personal.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Generar un Programa de Higiene y Seguridad industrial con el fin de generar acciones de mejora y correctivas de acuerdo con la normatividad vigente.

1.2. Objetivos específicos

- Identificar y evaluar los riesgos y peligros a los que están expuestos los colaboradores de CONSORCIO VIA VIRACACHA mediante inspecciones detalladas en áreas y puestos de trabajo.
- Proponer e implementar medidas de control efectivas para mitigar los riesgos identificados, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales.
- Realizar mediciones ambientales periódicas para evaluar la exposición a agentes y factores de riesgo que puedan causar enfermedades ocupacionales.
- Investigar las causas de cualquier enfermedad laboral que se presente y aplicar las medidas correctivas necesarias para su prevención futura.
- Monitorear y verificar la eficiencia de las medidas de control implementadas para asegurar un ambiente de trabajo seguro y saludable de manera continua.

2. JUSTIFICACIÓN

El presente programa de higiene industrial se ha diseñado con el propósito de evaluar y mejorar las condiciones de salud y seguridad de todos los colaboradores

del CONSORCIO VIA VIRACACHA. A través de este programa, se busca identificar y clasificar los riesgos de seguridad y salud asociados a cada perfil de trabajador, asegurando que se cumplan las leyes y regulaciones laborales aplicables a las actividades de la asociación, así como analizar el comportamiento de los trabajadores en el entorno laboral para detectar posibles factores de riesgo.

3. ALCANCE

Este programa está dirigido a la totalidad de las personas que desempeñan actividades en CONSORCIO VIA VIRACACHA, incluyendo empleados directos, indirectos, contratistas y proveedores. El objetivo es asegurar el bienestar de todos quienes forman parte de las actividades de la organización de manera directa o indirecta.

4. MARCO LEGAL

El siguiente plan de emergencias y contingencias se rige a partir de la siguiente normatividad:

NÚMERO Y TIPO DE NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución 2400 de 1979	Estatuto General de Seguridad Establece algunas disposiciones sobre vivienda higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Ley 9ª del 1979	Es el marco de la Salud ocupacional en Colombia norma para preservar y proteger la integridad de los trabajadores.
Resolución 08321 de 1983	Norma sobre la protección y conservación de la audición, de la salud y bienestar de las personas trabajadoras.
Resolución 132 de 1984	Norma sobre presentación de informes de accidente de trabajo.
Decreto 614 de 1984	Crea bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país.
Resolución 02013 de 1986	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, higiene y Seguridad Industrial en lugares de trabajo.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

5. DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Ausentismo: Condición de ausente del trabajo. Número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades profesionales.

Condiciones de trabajo y de salud: Son el conjunto de factores relacionados con las personas y sus acciones, los materiales utilizados, el equipo o herramienta empleados y las condiciones ambientales, que pueden afectar la salud de los trabajadores.

Enfermedad Laboral: Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar y que haya sido determinado como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

Factor de riesgo: Llamado también peligro, se define como aquellos objetos, instrumentos, instalaciones, acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo. Ejemplo: contacto con el punto de operación de una máquina herramienta; proyección de virutas, contacto o inhalación de gases y vapores.

Grado de riesgo (peligrosidad): Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la agresividad de un factor de riesgo con respecto a los demás.

Higiene Industrial. Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores generando enfermedades laborales.

Mejoramiento continuo: Proceso para fortalecer al sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, con el propósito de lograr un mejoramiento en el desempeño de este en concordancia con la política de seguridad y salud ocupacional de la organización.

Panorama de factores de riesgo: Es una herramienta que se utiliza para recoger en forma sistemática la siguiente información: el factor de riesgo, la fuente generadora, el personal expuesto, el tiempo de exposición, las consecuencias y el grado de control de riesgo del factor de riesgo identificado.

Política de Seguridad y salud en el Trabajo: son los lineamientos generales establecidos por la dirección de la asociación, que orientan el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y alcances del programa de salud ocupacional.

Programa de Seguridad y Salud de la asociación: Consiste en el diagnóstico, planeación, organización, ejecución y evaluación de las distintas actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones, y que deben ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma interdisciplinaria.

Riesgo: Combinación de la probabilidad y las consecuencias de que ocurra un evento peligroso específico. Las medidas de prevención y control tales como protección de maquinaria, estandarización de procesos, sustitución de sustancias, suministro de elementos de protección personal, tienen como objetivo reducir el grado de riesgo.

Seguridad Industrial: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo: Forma parte del sistema de gestión total que facilita la administración de los riesgos de seguridad y salud ocupacional asociados al negocio de la organización. Incluye la estructura organizacional, actividades de planificación, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos, para desarrollar, implementar, cumplir, revisar y mantener la política y objetivos de seguridad y salud ocupacional.

6. RESPONSABILIDADES

El desarrollo del programa de higiene industrial está encaminado a garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente promoviendo una cultura de prevención. La alta dirección es responsable de implementar el programa mediante capacitación del personal, asegurando el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por CONSORCIO VIA VIRACACHA contribuyendo de esta forma a un ambiente de trabajo seguro.

El seguimiento y puesta en marcha está a cargo del profesional en seguridad y salud en el trabajo.

7. RECURSOS

Para garantizar la efectividad de nuestro programa de Higiene Industrial, CONSORCIO VIA VIRACACHA los recursos necesarios para la identificación, evaluación y control de los agentes de riesgo presentes en nuestros proyectos de ingeniería. Contamos con un presupuesto específico que cubre la adquisición y mantenimiento de equipos de medición especializados. Además, invertimos en la capacitación continua del personal de SST y de los trabajadores, asegurando que todos estén al tanto de las mejores prácticas y procedimientos. También se dispone de los recursos humanos y técnicos para la elaboración de mapas de riesgos, el seguimiento de la exposición ocupacional y la implementación de controles de ingeniería y administrativos.

8. PROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

El programa de Higiene Industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo.

En el presente programa serán tenido en cuenta los riesgos visuales y auditivos de acuerdo a la actividad que desarrolla la empresa.

Para la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificados, se utilizarán las metodologías específicas para cada caso.

De acuerdo con la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, se podrán realizar:

- Estudios higiénicos de: Iluminación, ruido, evaluaciones biomecánicas etc.
- Para la realización de los estudios o mediciones higiénicas se valida que el personal que los realice sea competente con licencia de prestación de serviciosen Seguridad y Salud en el Trabajo y realización de estudios higiénicos,además se valida que los equipos con los que se realizan los estudios tengan su respectiva calibración y mantenimiento.
- Los registros e informes de estas mediciones higiénicas son de granimportancia para la empresa para la medición y valoración de los peligros y sus respectivos controles.

9. PROCEDIMIENTO

9.1. Identificación y Evaluación de Riesgos

Identificación de Peligros: De manera periódica y antes del inicio de cada nuevo proyecto, se realizará una inspección de las áreas de trabajo para identificar los peligros de higiene (ruido, vibraciones, iluminación, temperaturas extremas, agentes químicos, etc.) y de seguridad (riesgos mecánicos, eléctricos, de caídas, incendios, etc.).

Evaluación de Riesgos: Una vez identificados los peligros, se evaluará el nivel de riesgo asociado, considerando la probabilidad de ocurrencia y la severidad del daño. Se utilizará una matriz de riesgos (como la GTC 45 o similar) para documentar y clasificar cada riesgo.

9.2. Medidas de Control

La implementación de controles se hará siguiendo la jerarquía de control:

Eliminación: Eliminar el peligro de raíz (ej. sustituir un proceso peligroso por uno más seguro).

Sustitución: Reemplazar un material o equipo peligroso por uno menos riesgoso.

Controles de Ingeniería: Modificaciones físicas en la maquinaria, equipos o procesos para aislar o reducir el riesgo (ej. instalación de barreras de sonido, sistemas de ventilación o guardas de seguridad).

Controles Administrativos: Cambios en la forma de trabajar para reducir el riesgo (ej. señalización de áreas de riesgo, rotación de personal, procedimientos de trabajo seguro, permisos de trabajo en caliente, en altura, etc.).

Elementos de Protección Personal (EPP): Suministrar y exigir el uso de EPP adecuado para cada tarea, como cascos, guantes, gafas de seguridad, protectores auditivos, etc., como última barrera de protección.

9.3. Capacitación y Concientización

Inducción Inicial: Todos los nuevos trabajadores recibirán una inducción en SST que cubra los riesgos generales y específicos de la empresa y del proyecto asignado.

Capacitación Continua: Se programarán capacitaciones periódicas sobre temas de alto riesgo (ej. trabajo en alturas, manejo de sustancias químicas, primeros auxilios, etc.).

9.4. Monitoreo y Medición

Inspecciones de Seguridad: Realizar inspecciones planificadas a las instalaciones, equipos y herramientas para verificar su estado y el cumplimiento de las normas de seguridad.

Monitoreo Ocupacional: Se realizarán mediciones de agentes de riesgo (ej. niveles de ruido, iluminación, polvo) para verificar que las exposiciones de los trabajadores están dentro de los límites permisibles.

9.5. Revisión y Mejora Continua

El Programa de Higiene y Seguridad Industrial será revisado anualmente por el Comité de SST y la Gerencia. Esta revisión incluirá el análisis de los resultados de las inspecciones, las mediciones ocupacionales y los reportes de incidentes. Los hallazgos se usarán para actualizar y mejorar el programa, asegurando su relevancia y efectividad.

10. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividades de Higiene industrial	Elaborar un panorama de riesgos para obtener información sobre éstos en los sitios de trabajo de la empresa, que permita la localización y evaluación de estos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los trabajadores afectados por ellos.
	Generar asesoría y auditoría de los programas de seguridad y prevención de accidentes focalizados en la empresa.
	Estimular la aceptación de prácticas de seguridad eficaces; El desarrollo de actitudes seguras y la participación activa de todos los niveles de la empresa, para prevenir accidentes. (Pausa activas, descanso visual y auditivo, capacitaciones de autocuidado)
	Interpretar leyes, decretos, resoluciones, etc., relacionados con la prevención de Accidentes divulgarla y vigilar que se cumpla.
	Mantener un programa educativo y de entrenamiento sobre todos los aspectos de seguridad, mediante charlas, cursos, conferencias, diapositivas, etc.
	Establecer y poner en práctica el programa de Inducción y capacitación de SST para los colaboradores nuevos y antiguos, despertar el interés y la conciencia de seguridad a través de carteleras, boletines, folletos, manuales y otras publicaciones especiales sobre seguridad.
	Mantenerse actualizado las técnicas de prevención de accidentes y protección; analizar y divulgar experiencias adquiridas a través de accidentes y eventos ocurridos, dentro de la Empresa o externamente, con el fin de tomar medidas correctivas para evitar que se repitan, Mantener material bibliográfico.
	Coordinar y asesorar a los niveles de supervisión (COPASST o VIGIA) en la elaboración de procedimientos y prácticas seguras de trabajo. Para que ellos mismos en empresa del responsable de SST puedan llevar un seguimiento de la prevención y de las mejoras.
	Ejercer auditoría de campo para que se cumplan las normas de protección auditiva y visual al igual que el uso adecuado de los elementos de protección personal.

	Brindar asesoría a los comités internos; Dirigir reuniones y programas donde participen todos los niveles de la empresa; apoyar los programas de prevención de accidentes de cada Dirección y dar la Asesoría técnica para su ejecución.
	Identificar los agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, mecánicos, eléctricos, locativos y otros agentes contaminantes, mediante inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo y equipos en general
	Inspeccionar y comprobar la efectividad y el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de los riesgos.
	Poner en práctica el programa sugerido de orden y aseo y realizar por lo menos una vez por semana una limpieza a los equipos de cómputo en especial a las pantallas, para que el polvo no minimice la iluminación, de la misma manera higienizar y limpiar las diademas telefónicas.
	Estudiar e implantar los programas de mantenimiento preventivo de las máquinas, equipos, instalaciones locativas, alumbrado y redes eléctricas
	Inspeccionar periódicamente las redes e instalaciones eléctricas locativas, equipos de cómputo y telefónicos, para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio.
	Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente y determinar la necesidad de suministrar elementos de protección personal, previo estudio de puestos de trabajo.
	Analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal, que suministren a los trabajadores, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes, para establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición.
	Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades profesionales a efectos de aplicar las medidas correctivas necesarias.
	Elaborar, mantener actualizadas y analizar las estadísticas de los accidentes de trabajo, las cuales estarán a disposición de las autoridades competentes.

11. INDICADORES

Ver formato matriz de indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

REGLAMENTO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CONSORCIO VIA VIRACACHA

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CONSORCIO VIA VIRACACHA

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La empresa **CONSORCIO VIA VIRACACHA.**, identificada con el NIT 901310542-9, con domicilio en Tunja (Av universitaria 75 AA 00 OF 14 A), se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), principalmente lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 2400 de 1979, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia. El presente reglamento es de estricto cumplimiento para todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas y visitantes en las instalaciones de la empresa y en todos los proyectos de ingeniería donde desarrolle actividades.

ARTÍCULO 2. El objetivo de este reglamento es establecer los parámetros y las responsabilidades para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, garantizando un ambiente de trabajo seguro y saludable, en línea con los principios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de CONSORCIO VIA VIRACACHA.

CAPÍTULO II: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

ARTÍCULO 3. CONSORCIO VIA VIRACACHA en el marco de su compromiso con la SST, se obliga a:

1. Destinar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la planeación, implementación y mejora continua del SG-SST.
2. Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos inherentes a la ingeniería y la construcción.
3. Entregar a todos los trabajadores y contratistas los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados, de forma gratuita y en la cantidad necesaria, y velar por su uso y mantenimiento.

4. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso de acuerdo con los riesgos a los que están expuestos los trabajadores.
5. Garantizar la capacitación continua en SST a todos los niveles de la organización.
6. Investigar todos los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales para identificar sus causas y tomar las medidas correctivas y preventivas correspondientes.
7. Constituir y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

CAPÍTULO III: OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO 4. Son obligaciones de todos los trabajadores de CONSORCIO VIA VIRACACHA., conforme a la normativa vigente:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la empresa.
4. Participar en las capacitaciones, entrenamientos y actividades de SST programadas.
5. Reportar de manera inmediata a su superior jerárquico y/o al Coordinador de SST, cualquier accidente de trabajo, incidente o condición insegura en el lugar de trabajo.
6. Utilizar y cuidar correctamente los EPP suministrados por la empresa.
7. Abstenerse de realizar actos o actividades que pongan en riesgo su vida, la de sus compañeros o la de terceros.

CAPÍTULO IV: RIESGOS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN

ARTÍCULO 5. CONSORCIO VIA VIRACACHA. reconoce que los principales riesgos en sus actividades de ingeniería son:

- **Físicos:** Ruido, vibraciones, iluminación inadecuada, temperaturas extremas, radiaciones.
- **Químicos:** Exposición a polvos, gases, vapores, humos metálicos y materiales peligrosos utilizados en obra.
- **Biológicos:** Exposición a microorganismos, animales, insectos y plantas en áreas de campo.
- **Biomecánicos:** Posturas forzadas, movimientos repetitivos y manejo manual de cargas.
- **Psicosociales:** Estrés laboral, carga mental y jornadas de trabajo extensas.
- **De Seguridad:** Riesgos eléctricos, mecánicos, de caídas a distinto nivel (trabajo en alturas), locativos (pisos irregulares, falta de orden y aseo) y de tránsito.
- **Fenómenos Naturales:** Sismos, inundaciones, derrumbes, etc.

ARTÍCULO 6. Para la prevención y control de estos riesgos, la empresa implementará las siguientes medidas, en el orden de jerarquía de control establecido por la ley:

- **Eliminación** del peligro.
- **Sustitución** de procesos o materiales peligrosos.
- **Controles de Ingeniería** (ej. aislamiento de fuentes de ruido, sistemas de ventilación, guardas de seguridad en máquinas).
- **Controles Administrativos** (ej. procedimientos de trabajo seguro, permisos de trabajo, señalización, rotación de personal, pausas activas).
- **Elementos de Protección Personal (EPP)**.

CAPÍTULO V: ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

ARTÍCULO 7. Todo accidente de trabajo o incidente, por leve que sea, debe ser reportado de inmediato al superior jerárquico, quien a su vez informará al Coordinador de SST. La empresa garantizará la atención de primeros auxilios y la remisión a la Entidad Promotora de Salud (EPS) o a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente.

ARTÍCULO 8. La investigación de los accidentes e incidentes de trabajo se realizará dentro de los 15 días siguientes a su ocurrencia, con la participación del equipo investigador y del COPASST, con el fin de identificar las causas y tomar las medidas preventivas para evitar la repetición.

CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 9. Este reglamento será socializado y entregado a todos los trabajadores de la empresa, quienes deberán firmar el acta de conocimiento y compromiso. También se publicará en lugares visibles de las oficinas y en las obras.

ARTÍCULO 10. Las violaciones a las disposiciones de este reglamento serán sancionadas de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa y la legislación laboral vigente.

ARTÍCULO 11. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación por la Gerencia y permanecerá vigente mientras las condiciones de la empresa no cambien sustancialmente o la legislación aplicable no exija su modificación.



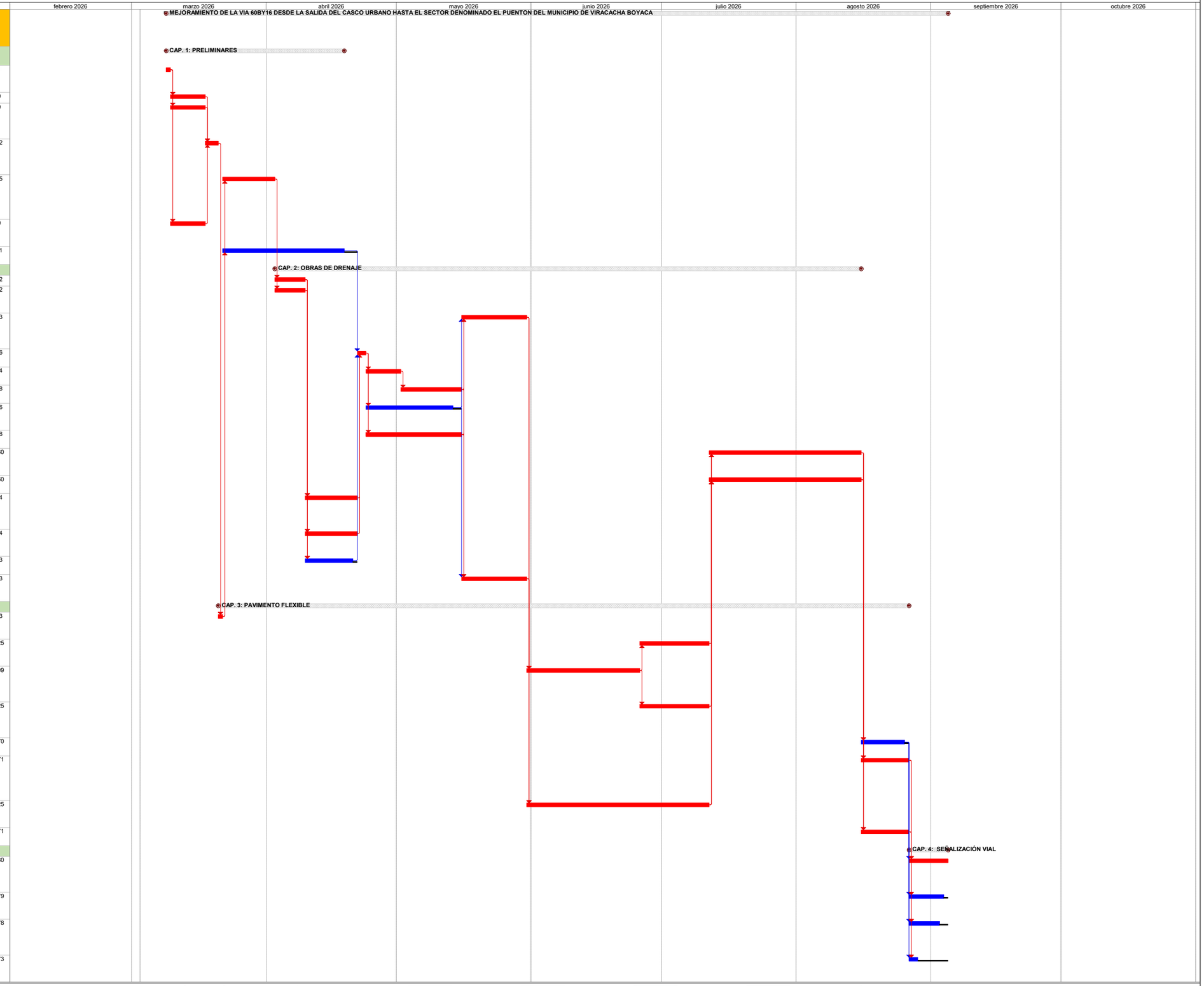
HECTOR MAURICIO OCHOA

Representante Legal

5. PROGRAMACIÓN DE OBRA..

DIAGRAMA DE GANTT
MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA

No	Item	ACTIVIDAD	TIC	TTC
0		**MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA**		
1	**1**	**CAP. 1: PRELIMINARES**		
2	1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	Día 1	Día 1
3	1,2	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	Día 2	Día 9
4	1,3	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE E = 10 CM. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Día 2	Día 9
5	1,4	EXCAVACIÓN DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA.(INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Día 10	Día 12
6	1,5	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2 Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	Día 14	Día 25
7	1,6	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Día 2	Día 9
8	1,7	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Día 14	Día 41
9	**2**	**CAP. 2: OBRAS DE DRENAJE**		
10	2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	Día 26	Día 32
11	2,2	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Día 26	Día 32
12	2,3	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Día 69	Día 83
13	2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Día 45	Día 46
14	2,5	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	Día 47	Día 54
15	2,6	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Día 55	Día 68
16	2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36. (INCLUYE EMBOQUILLADA Y ATRAQUE EN CONCRETO).	Día 47	Día 66
17	2,8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Día 47	Día 68
18	2,9	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Día 126	Día 160
19	2,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	Día 126	Día 160
20	2,11	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	Día 33	Día 44
21	2,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Día 33	Día 44
22	2,13	DRENAJES EN TUBERÍA PVC DE 4 PERFORADA. (INCLUYE GRAVILLA FINA).	Día 33	Día 43
23	2,14	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Día 69	Día 83
24	**3**	**CAP. 3: PAVIMENTO FLEXIBLE**		
25	3,1	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	Día 13	Día 13
26	3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Día 110	Día 125
27	3,3	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	Día 84	Día 109
28	3,4	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	Día 110	Día 125
29	3,5	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	Día 161	Día 170
30	3,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-25. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	Día 161	Día 171
31	3,7	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Día 84	Día 125
32	3,8	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5KM	Día 161	Día 171
33	**4**	**CAP. 4: SEÑALIZACIÓN VIAL**		
34	4,1	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Día 172	Día 180
35	4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Día 172	Día 179
36	4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTAL DE TAMAÑO 0.40M X 0.50 M. SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE POSTE METÁLICO).	Día 172	Día 178
37	4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	Día 172	Día 173



PROPONENTE: CONSORCIO VIA VIRACACHA

Tarea · Progreso de tarea · Tarea crítica · Progreso de tarea crítica · Margen de demora · Hito · Resumen · Tarea resumida · Tarea crítica resumida · Hito resumido · Progreso resumido · División · Tareas externas · Resumen del proyecto · Agrupar por síntesis · Tarea inactiva · Hito inactivo · Resumen inactivo · Tarea manual · Sólo duración · Informe de resumen manual · Resumen manual · Sólo el comienzo · Sólo fin · Fecha límite · Progreso manual

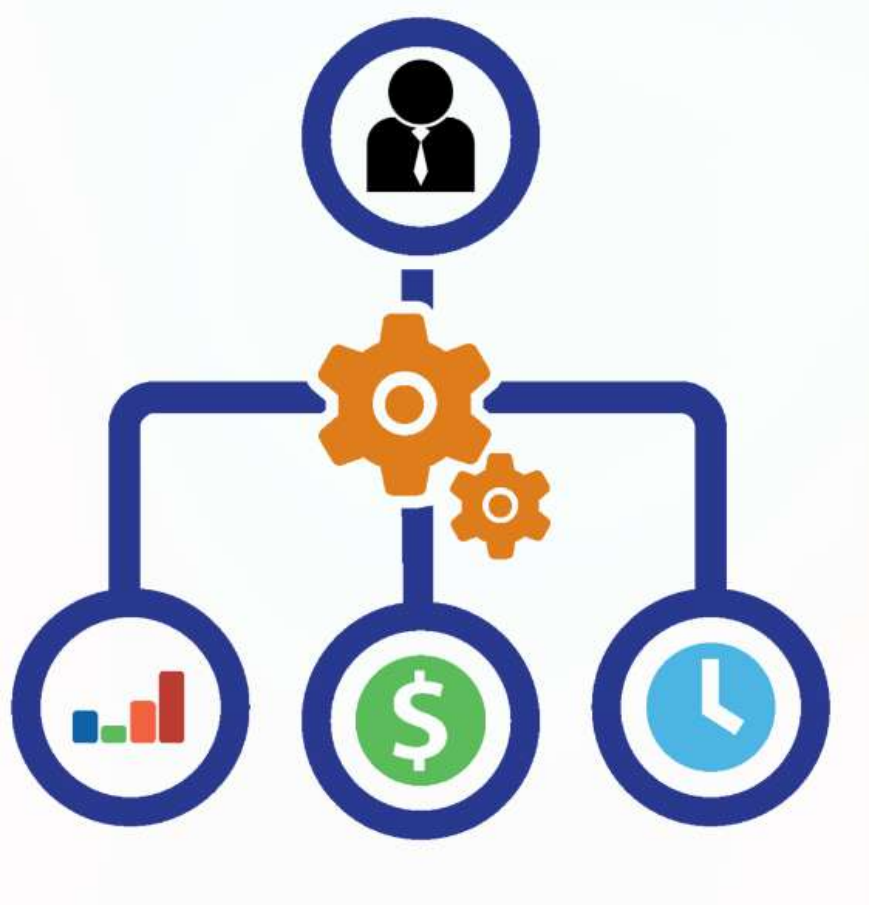
6. PLAN DE CALIDAD.

CONTRATO DE OBRA No. IPO-002-2026

MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ

CONTRATISTA:
CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ
R.L HECTOR MAURICIO OCHOA GARCÍA

PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA



DEPARTAMENTO DE BOYACA
TIERRA SUA S.A.S.

MARZO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

	Página
CONTROL DE CAMBIOS	*3*
1. ALCANCE	*4*
DEFINICIONES	*4*
2. LOCALIZACION DEL PROYECTO	*8*
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA DEL PLAN DE CALIDAD	*9*
4. OBJETIVOS DE LA CALIDAD DEL PROYECTO	*9*
5. RESPONSABLES	*10*
5.1 RESPONSABILIDADES GERENCIALES DE LA DIRECCION Y REPRESENTACION LEGAL DEL PROYECTO	*10*
6. SISTEMA DE CALIDAD	*11*
7. REVISION DEL CONTRATO	*12*
8. CONTROL DE DISEÑO	*13*
9. CONTROL DE DOCUMENTOS Y DATOS	*14*
10. RECURSOS	*15*
a. PROVISIÓN DE RECURSOS	*15*
b. RECURSOS HUMANOS	*15*
c. INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE DE TRABAJO	*16*
11. CONTROL DE PRODUCTO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA	*17*
12. MANEJO DE ALMACENAMIENTO EMBALAJE PRESERVACIÓN Y ENTREGA	*18*
13. COMPRAS Y SUBCONTRATACIONES	*20*
14. CONTROL DEL PROCESO	*21*
15. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO	*25*
16. CONTROL PRODUCTO NO CONFORME	*26*
1. IDENTIFICACIÓN:	*26*
2. EVALUACIÓN	*26*
3. TRATAMIENTO	*26*
4. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS	*26*
4.1 Registros de acciones correctivas	*26*
17. INSPECCION Y ENSAYO	*27*
17.1 CONTROL DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN Y ENSAYO	*27*
17.2 ESTADO DE INSPECCIÓN Y ENSAYO	*28*
18. CONTROL DE REGISTROS DE CALIDAD	*29*
19. AUDITORIAS DE CALIDAD	*31*
20. ENTRENAMIENTO	*32*
21. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL	*33*

CONTROL DE CAMBIOS					
DESCRIPCION CAMBIO	**VERSIÓN**	**FECHA**	**QUIEN SOLICITA**	**ELABORÓ**	**REVISÓ Y APROBÓ**
Emisión del Plan	01	04/09/2025	Entidad	Coordinador Calidad	

1. ALCANCE

El presente Plan de Calidad aplicará al posible contrato de obra derivado del Proceso de Contratación No. RE-IPO-002-2026, presentado dentro de la oferta del CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ representado Legalmente por el Ing. HECTOR MAURICIO OCHOA GARCÍA, proceso que se desarrolla por parte de TIERRASUA S.A.S. y cuyo objeto es el MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ.

En este documento se especifican los procesos y recursos que se deberán aplicar para cumplir los requisitos de ejecución del Proyecto. Este plan de calidad tiene una vigencia equivalente a la vigencia de ejecución del proyecto, inicialmente prevista para iniciar aproximadamente en el primer trimestre del año 2026.

Este Plan de Calidad es elaborado por el Gerente de Proyectos de uno de los Integrantes del CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ y está elaborado conforme con los requisitos de las normas ISO 9001:2008 e ISO 10005 de 2005 Sistema de Gestión de Calidad – Directrices para los Planes de Calidad.

DEFINICIONES

ACCIÓN CORRECTIVA: acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.

ACCIÓN PREVENTIVA: acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

AMBIENTE DE TRABAJO: conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo.

AUDITORÍA: proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias objetivas y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría.

CALIDAD: grado en el que un conjunto de características inherentes de un objeto cumple con los requisitos.

CARACTERÍSTICA: rasgo diferenciador.

ENTIDAD CONTRATANTE: persona u organización que podría recibir o que recibe un producto o un servicio destinado a esa persona u organización o requerido por ella.

CONFORMIDAD: cumplimiento de un requisito.

CORRECCIÓN: acción para eliminar una no conformidad detectada.

DETERMINACIÓN: actividad para encontrar una o más características y sus valores característicos.

DOCUMENTO: información y el medio en el que está contenida.

EFICACIA: grado en el que se realizan las actividades planificadas y se logran los resultados planificados.

EFICIENCIA: relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
ESPECIFICACIÓN: documento que establece requisitos.

ESTRATEGIA: plan para lograr un objetivo a largo plazo o global.
ÉXITO: logro de un objetivo.

GESTIÓN: actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización.

GESTIÓN DE LA CALIDAD: gestión con respecto a la calidad.

HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA: resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría.

INFORMACIÓN: datos que poseen significado.

INSPECCIÓN: determinación de la conformidad con los requisitos específicos.

MEJORA CONTINUA: actividad recurrente para mejorar el desempeño.

NO CONFORMIDAD: incumplimiento de un requisito.

OBJETIVO: resultado a lograr.

OBJETIVO DE LA CALIDAD: objetivo relativo a la calidad.

POLÍTICA: intenciones y dirección de una organización, como las expresa formalmente su alta dirección.

POLÍTICA DE LA CALIDAD: política relativa a la calidad.

PROCEDIMIENTO: forma especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso.

PROCESO: conjunto de actividades mutuamente relacionadas que utilizan las entradas para proporcionar un resultado previsto.

PROYECTO: proceso único, consistente en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y de finalización, llevadas a cabo para lograr un objetivo conforme con requisitos específicos, incluyendo las limitaciones de tiempo, costo y recursos.

REGISTRO: documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades realizadas.

REQUISITO: necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

REVISIÓN: determinación de la conveniencia, adecuación o eficacia de un objeto para lograr unos objetivos establecidos.

RIESGO: efecto de la incertidumbre.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: parte de un sistema de gestión relacionada con la calidad.

VALIDACIÓN: confirmación, mediante la aportación de evidencia objetiva, de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.

VERIFICACIÓN: confirmación, mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados.

ACCIDENTE DE TRABAJO: es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

ACCIDENTE DE TRABAJO GRAVE: aquel que trae como consecuencia una lesión tal como una amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan
la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

ACCIÓN CORRECTIVA: acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

ACCIÓN DE MEJORA: acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

ACCIÓN PREVENTIVA: acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

AMENAZA: peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

CONDICIONES DE SALUD: el conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

EMERGENCIA: es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

EVALUACIÓN DEL RIESGO: proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

INCIDENTE DE TRABAJO: suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

MATRIZ LEGAL: es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

MEJORA CONTINUA: proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

NO CONFORMIDAD: no cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

PELIGRO: fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

2. LOCALIZACION DEL PROYECTO

El proyecto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ”. se encuentra Viracachá, municipio capital de la provincia de Ricaurte en el departamento de Boyacá, se destaca por su clima cálido, sus paisajes, la producción de panela, café y dulces derivados de la guayaba.

Viracachá – Boyacá, es un municipio localizado al norte de Provincia de Márquez, se encuentra ubicado a 25 km de la capital del departamento de Boyacá; la mitad del trayecto es destapado y la siguiente mitad es pavimentado, es abundante en flora y fauna; su páramo es uno de los más extensos de la provincia. Se encuentra a 2.520 metros sobre el nivel del mar y está a 68 km de Tunja, la capital del departamento.

El Municipio de Viracachá cuenta con diferentes tipos de climas por lo que en distintas zonas geográficas del municipio se es de gran ayuda para tener una buena productividad en sus proyectos de producción.

En los páramos del municipio como lo son las veredas de Caros, Chen, Icarína la comunidad se enfoca en producción de ganado, y cultivos de papa, en las veredas de centro, Pueblo Viejo y Galindos al ser un clima frio-templado tienen de igual forma una producción de papa, tomate de árbol zanahoria y animales menores.

El tramo hace parte de una vía ubicada entre las abscisas K10+984, K11+135, K11+622 y K11+808, de acuerdo con la siguiente localización:

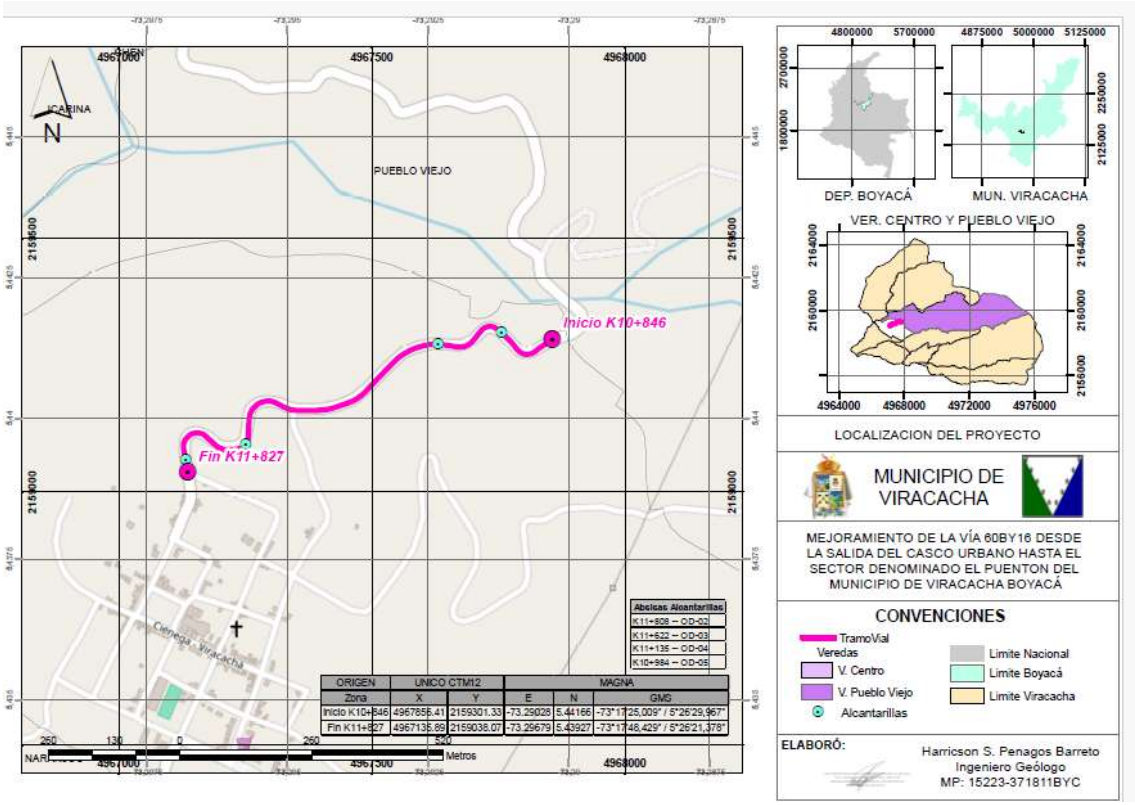


Figura 1. Localización del proyecto.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA DEL PLAN DE CALIDAD

Los documentos de entrada y referencia para la elaboración del presente Plan de Calidad son los siguientes:

- Términos de Referencia
- Estudios Previos y/o Anexo Técnico
- Normatividad aplicable vigente
- Presentado a TIERRA SUA S.A.S.
- Documentos normativos internos del cliente.

4. OBJETIVOS DE LA CALIDAD DEL PROYECTO

A continuación, se relacionan los objetivos de calidad del proyecto:

OBJETIVOS	INDICADOR	META	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	RESPONSABLE DE LA MEDICION
Satisfacer las necesidades del cliente	Nivel de Satisfacción del Cliente	≥ 4	Promedio de calificación de evaluación de satisfacción del cliente	Mensual	Director de Obra
Cumplir con el presupuesto asignado	Ejecución presupuestal de proyectos	<=100%	Presupuesto Ejecutado / presupuesto Planeado *100	Mensual	Director de Obra
Cumplir con los entregables del proyecto	Entregables del Proyecto	>=96%	Entregables Entregados a tiempo/ Total Entregables	Mensual	Director de Obra

5. RESPONSABLES

- El Director de Obra es responsable de que las actividades del contrato sean planificadas, implementadas, controladas y se dé inicio al progreso.

- El Supervisor del Proyecto y el Director de Obra son los responsables de las comunicaciones con las partes interesadas y el responsable de la comunicación al interior del proyecto es el Director de Obra.

- El Director de Obra es el responsable de revisar los resultados de auditorías y controlar las acciones correctivas, así como también de revisar y autorizar cambios o desviaciones del plan de calidad.

5.1 RESPONSABILIDADES GERENCIALES DE LA DIRECCION Y REPRESENTACION LEGAL DEL PROYECTO.

El Director de Obra, se compromete a la correcta implementación y funcionamiento de manera efectiva, a través de su mantenimiento, revisión y mejora continua.

Tiene el compromiso de liderar y verificar el cumplimiento de la política y objetivos de calidad en todos los niveles del proyecto y de proporcionar los recursos necesarios para el alcance de tal propósito.

Velará por el cumplimiento del Plan de Aseguramiento de Calidad como responsable directo dentro de la ejecución del proyecto y desarrollará estas actividades bajo las directrices definidas en el presente Plan de Aseguramiento de Calidad.

La responsabilidad por la calidad de los trabajos corresponde a la interacción correcta de todos los integrantes del equipo de trabajo, liderada por la gerencia o dirección de obra; si bien cada persona es responsable de la calidad en el cargo que le fue asignado, el director de Obra, profesional encargado del cumplimiento de calidad, junto con el residente y personal de apoyo, responsables de su seguimiento y de la ejecución del Proyecto dentro del marco de calidad previsto. Su función principal es integrar todos los esfuerzos de sus trabajadores durante la ejecución de los trabajos, entregar resultados acordes con sus exigencias y expectativas, dando cumplimiento al objeto contractual.

6. SISTEMA DE CALIDAD

Dentro del marco de ejecución del proyecto, se llevarán a cabo una serie de procesos estratégicos que conllevaran a la interacción adecuada entre el ejecutor y la entidad contratante, para dar cumplimiento a un objeto, el cual será el resultado exitoso del cumplimiento de este plan.

Para llevar a cabo el proceso de entrega de obra, se han propuesto en este plan con unas actividades de las cuales claramente identificadas serán de ámbito técnico, administrativo, financiero, jurídico, operativo, socioambiental, siendo estos procesos, la secuencia entre ellos, así como la forma en que interactúan.

PROCESOS GERENCIALES O DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO:
En este nivel se establecen y ejecutan actividades de gestión de mercado, orientación, direccionamiento estratégico, medición, seguimiento y mejora al proyecto, a cargo del Director de Obra.

PROCESOS DE EJECUCIÓN O TÉCNICA:
Este nivel enmarca la ejecución de la obra, ejecutan actividades constructivas, a cargo del personal operativo en obra (Director de Obra, Residente de Obra, Especialistas, Operadores).

PROCESOS DE APOYO:
En este nivel se encuentran los procesos para apoyar las actividades que darán cumplimiento con las obligaciones contractuales, y estará conformado por:

Gestión Administrativo y Financiero: Sera un personal externo (SECRETARIA), encargado de realizar procesos administrativos, es decir afiliaciones al sistema de seguridad social, contratación de personal del proyecto, cotizaciones y pagos a proveedores.

Adicionalmente se contará con un Contador, quien tendrá a cargo el desarrollo de actividades propias de su especialidad y personal propio de la parte administrativa, quienes prestarán un apoyo logístico a toda la estructura de la Interventoría, tanto en las áreas administrativas como técnica.

Gestión Jurídica: Realizará los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el proyecto.

NIVELES DE ESCALAMIENTO:
En las actividades relacionadas con el proyecto, se definen los siguientes niveles de escalamiento para la entidad contratante, a los cuales éste acude cuando se presentan inconvenientes en la comunicación con los ejecutores directos de las actividades o incumplimientos contractuales:

- Primer nivel de escalamiento: Director de Obra
- Segundo nivel de escalamiento: Contratista
- Tercer nivel de escalamiento: Interventoría
- Cuarto nivel de escalamiento: Supervisión o Entidad Contratante

7. REVISION DEL CONTRATO

Este proceso corresponde a un sistema documentado de actividades y verificaciones que pretende realizar al redactar los contratos que definirán las funciones y responsabilidades de todas las partes involucradas.

La revisión del contrato en el contexto implica evaluar si los términos y condiciones del contrato cumplen con los requisitos y estándares de calidad establecidos. Esto asegura que el contrato refleje con precisión los objetivos y expectativas de calidad del proyecto o servicio, y que las partes involucradas estén alineadas en cuanto a los estándares de calidad a cumplir.

Importancia de la revisión del contrato:
Asegura el cumplimiento de requisitos: La revisión garantiza que el contrato incluya todos los requisitos técnicos y de calidad necesarios para el proyecto o servicio.

Define responsabilidades: Establece claramente las responsabilidades de cada parte en cuanto a la calidad, evitando ambigüedades y conflictos futuros.

Minimiza riesgos: Permite identificar y mitigar riesgos relacionados con la calidad antes de que ocurran, protegiendo a todas las partes involucradas.

Facilita la gestión de la calidad: Un contrato bien definido facilita la gestión de la calidad durante la ejecución del proyecto o servicio, permitiendo una mejor trazabilidad y control.

Promueve la satisfacción del cliente: Al asegurar que el contrato refleje las expectativas de calidad del cliente, se incrementa la probabilidad de satisfacción y éxito del proyecto.

Proceso de revisión del contrato:

- Análisis de requisitos: Revisar los requisitos del cliente y los estándares de calidad aplicables al proyecto o servicio.
- Evaluación del contrato: Comparar los términos del contrato con los requisitos y estándares identificados.
- Identificación de discrepancias: Detectar cualquier inconsistencia o falta de claridad en el contrato con respecto a la calidad.
- Negociación y ajuste: Realizar las modificaciones necesarias en el contrato para asegurar que se cumplan los requisitos de calidad.
- Aprobación: Una vez que el contrato refleje adecuadamente los requisitos de calidad, obtener la aprobación de todas las partes involucradas.

8. CONTROL DE DISEÑO

En este proceso que se incluye en el plan de control de calidad de los proveedores. Su objetivo es garantizar que el diseño de un producto o servicio cumpla con los requisitos del usuario y las especificaciones técnicas.

Etapas del control de diseño

- Planificar las necesidades del usuario y los insumos de diseño
- Documentar el proceso de diseño
- Verificar y validar cada etapa del desarrollo
- Probar los resultados del diseño
- Realizar revisiones de diseño
- Detectar y solucionar problemas en una etapa temprana

9. CONTROL DE DOCUMENTOS Y DATOS

Los documentos generados en él y para el proyecto, serán identificados con un encabezado que contendrá lo siguiente:

	PLAN DE CALIDAD	CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ	Número Interno Proyecto: 0001
			Versión: 001
			Fecha: 04*/19/2025*

La revisión y aprobación de los documentos que se generen en la ejecución del proyecto estará a cargo del Director de Obra y estos estarán disponibles a todos los involucrados y se tendrá acceso a ellos por medio físico o digital.

En caso de ser necesario, el Director de Obra o la persona que este designe para controlar la información, será el encargado de distribuir la información que se genere en el proyecto a quien lo solicite.

Para el **Control de los Cambios** de los documentos generados en el proyecto y que son controlables (producto, informe, etc.), en la primera hoja de cada documento se incluirá la "Tabla de Control de Cambios" donde se especifique los cambios que se le hacen al documento, la versión, fecha, quien elaboró y quien aprobó el documento.

CONTROL DE CAMBIOS					
DESCRIPCION CAMBIO	**VERSIÓN**	**FECHA**	**QUIEN SOLICITA**	**ELABORÓ**	**REVISÓ Y APROBÓ**

Los documentos se mantienen en los computadores destinados por la empresa, no obstante, mensualmente se realizará un backup con el fin de garantizar la seguridad de la información. Dicho backup se archivará bajo custodia del asistente administrativo.

Los formatos a implementar dentro del presente plan para su seguimiento saldrán de la socialización entre Contratista, Interventoría y Supervisión.

10. RECURSOS

a. PROVISIÓN DE RECURSOS

Los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto se clasifican en recursos Humanos, de Infraestructura y medio ambiente, y han sido asignados al proyecto, de acuerdo con los requerimientos solicitados por el Cliente en el Pliego de Condiciones del contrato.

Los recursos materiales se incorporarán al proyecto acorde con su demanda.

b. RECURSOS HUMANOS

El personal participante en el Proyecto se presenta en el Organigrama**,** donde se indica cada grupo de trabajo y/o cargo, nombre del profesional responsable, líneas de mando y coordinación.

El personal principal se seleccionó para dar cumplimiento a los requisitos definidos por el Cliente en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones.

Se vincula además personal necesario y requerido por parte de a la empresa para el correcto desarrollo del proyecto.

Todo personal vinculado a la empresa, diligencia el formato de ingreso, adjuntando la documentación necesaria y requerida.

Al personal que ingrese al proyecto se le realizará una inducción que tratará además de los requisitos del cliente, aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, identificación y control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante el formato de capacitación e inducción.

Como registro de la misma, se dejará una evaluación de dicha capacitación que irá adjunto en la carpeta de la hoja de vida y además un registro en la planilla de “Control de Asistencia a la Inducción”**.**

Los registros del personal como son las hojas de vida, certificaciones, diplomas y tarjetas profesionales, se mantendrán en la oficina central del Proyecto, facilitando así su recuperación.

A medida que el Proyecto evolucione se realizarán más capacitaciones programadas de acuerdo con las necesidades identificadas según el desempeño de las responsabilidades, funciones recomendadas y resultados de las auditorías internas.

Todo el personal principal del Proyecto será evaluado durante el desarrollo de este por el Director de Obra o su jefe inmediato, para asegurar la competencia de todas las personas que laboran en el Proyecto, de acuerdo al perfil de su cargo; dicha evaluación se realizará mensualmente.

Para dar cumplimiento a la legislación laboral, todo el personal de la empresa será afiliado al Sistema de Seguridad Social o verificar su afiliación cuando se trate de contratos por Prestación de Servicios.

Las disposiciones para subcontratar personal, particularmente para trabajos muy específicos y/o investigaciones de campo, se definen en el numeral de “COMPRAS Y SUBCONTRATACIONES”, del presente documento.

c. INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE DE TRABAJO

El VÍA VIRACACHÁ representado por el Ing. HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA, cuenta para la ejecución del proyecto con una oficina central en el municipio de Tunja, la cual ofrece un ambiente de trabajo adecuado y está equipada para satisfacer los requerimientos del trabajo; así:

- Equipos de comunicación, teléfonos móvil y fijo, con acceso a Internet
- Equipos de cómputo instalados con procesador de palabra, hoja de cálculo y software requeridos; además de implementos y equipos de impresión.

Se dispondrá de un ambiente de trabajo adecuado para lograr la conformidad del producto, y la empresa determinará los controles a seguir para garantizar la seguridad y salud en el trabajo.

11.CONTROL DE PRODUCTO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA

El control del producto suministrado por el contratista o proveedores implica asegurar que cualquier material, componente o servicio proporcionado por el contratista o proveedor, cumpla con los requisitos especificados y no afecte negativamente la calidad del producto final. Esto se logra mediante la identificación, evaluación y verificación de los productos suministrados, así como estableciendo controles para su manipulación y almacenamiento.

El control de los productos suministrados por el contratista o proveedor es un aspecto crucial de la gestión de la calidad en cualquier proceso productivo, especialmente cuando se depende de insumos externos. Este plan aborda ensayos, certificados, experiencia en el producto a entregar, garantizando que los productos o servicios proporcionados por el contratista o proveedor sean adecuados y no comprometan la calidad del producto final.

Este plan garantiza mediante sus procesos que mediante el control del producto suministrado por el cliente es un elemento esencial para garantizar la calidad del producto final y mantener la satisfacción del cliente. Un plan de calidad bien definido debe abordar este aspecto de manera integral, estableciendo procedimientos claros y eficaces para la identificación, evaluación, manipulación y seguimiento de los productos suministrados por terceros.

12. MANEJO DE ALMACENAMIENTO EMBALAJE PRESERVACIÓN Y ENTREGA

El manejo del almacenamiento, embalaje, preservación y entrega de materiales es crucial para asegurar la calidad del proyecto. Esto implica establecer procedimientos para proteger los materiales desde su llegada a obra hasta su uso, evitando daños, pérdidas o deterioro que puedan afectar la calidad final de la construcción.

• Almacenamiento:

Ubicación y organización:
Se deben designar áreas de almacenamiento específicas para cada tipo de material, considerando factores como el tipo de material, su vulnerabilidad a la intemperie y la frecuencia de uso.

Protección contra elementos:
Los materiales deben protegerse de la lluvia, el sol, el viento y la humedad, utilizando cobertizos, lonas o sistemas de embalaje adecuados.

Organización y control:
Es importante mantener las áreas de almacenamiento ordenadas, limpias y con una identificación clara de los materiales, incluyendo su cantidad, tipo y fecha de llegada.
Rotación de inventario:

Se debe aplicar el principio de "primero en entrar, primero en salir" (FIFO) para asegurar que los materiales más antiguos se utilicen primero, evitando su deterioro por tiempo de almacenamiento.

• Embalaje y Preservación:

Embalaje adecuado:
Los materiales deben embalarse correctamente para protegerlos durante el transporte interno y externo, utilizando materiales de embalaje apropiados para cada tipo de material.

Protección contra daños:
Se deben tomar medidas para evitar daños por manipulación, golpes o caídas durante el transporte y almacenamiento.

Prevención de la corrosión:
En el caso de materiales metálicos, se deben utilizar métodos de prevención de la corrosión, como recubrimientos protectores o sistemas de protección contra la humedad.

• Entrega:

Programación de entregas:
Las entregas deben coordinarse con la programación de la obra para asegurar que los materiales lleguen en el momento justo y en la cantidad necesaria, evitando retrasos y acumulaciones innecesarias.

Verificación de la entrega:
Se debe verificar que los materiales entregados coincidan con la orden de compra y que no presenten daños o defectos.

Control de recepción:
Se debe llevar un registro de las entregas, incluyendo la fecha, la cantidad, el tipo de material y el proveedor, para facilitar el seguimiento y la gestión del inventario.

13. COMPRAS Y SUBCONTRATACIONES

Para aquellos Productos y servicios críticos, es decir, que pueden afectar la calidad del servicio ofrecido por el proyecto se asegurará que cumplan con los requisitos especificados.

Los proveedores que se manejarán directamente en el Proyecto deberán ser seleccionados, de forma tal que cumplan con los requisitos necesarios, y serán aceptados y vinculados al Listado de Proveedores del proyecto.

Según sea la naturaleza de los productos comprados, así cómo, cuándo y quién recibe el (los) producto(s), se realizará una comparación visual entre los productos ofrecidos y los requisitos de aprobación de la respectiva Orden de Pedido o memorando interno, dejando un visto bueno de aprobación (o estableciendo las observaciones de no aceptación en la copia u original de la Orden de Pedido) antes de recibir los productos. Se deberá dejar evidencia de la verificación en la revisión de los certificados de calidad de los productos.

14. CONTROL DEL PROCESO

PROCESOS – ACTIVIDADES A REALIZAR

Para el desarrollo del proyecto por parte del CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ, se realizará la planificación de este basándose en lo establecido en este plan de calidad y demás documentos normativos.

Los procesos y funciones principales que se desarrollarán son:

i. Área Técnico-Administrativa

1. Entregar la programación de obra (asignación de personal, equipo y flujo financiero), el cronograma de ejecución de los trabajos en función del plazo especificado, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinados a cada una de las actividades para el avance de obra u obligaciones señaladas en el contrato.

2. Entregar las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del Contrato de obra, con el fin de verificar que se cumpla con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación exigidos en el contrato de obra. Estas aprobaciones deben tenerse en su totalidad para la suscripción del acta de inicio de los contratos de Interventoría y de Obra, en concordancia con las obligaciones del contrato de obra, de lo contrario deberá dejarse la nota correspondiente en el acta y deberán iniciarse los procedimientos administrativos a que haya lugar.

3. Suscribir junto con el Ordenador del gasto el contrato, el Acta de Inicio del Contrato de obra (junto con interventoría), la cual deberá suscribirse previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato, así como de aquellos establecidos en los Pliegos de Condiciones, a menos que contractualmente se fije un lapso diferente.

4. Revisar y observar los estudios y diseños recopilados y estudiados de acuerdo con los requerimientos contractuales y verificar que estos cumplan con las especificaciones técnicas y normatividad vigente.

5. Revisar los ajustes a los diseños a partir de la información suministrada por el municipio, en lo concerniente al plano en donde se evidencie cada uno de los componentes del diseño (redes, diseños geométricos, levantamiento topográfico, entre otros).

6. Cumplir con el plan de calidad.

7. Entregar a la Interventoría los productos que hacen parte de la ejecución del objeto del contrato, y certificar que cumplen con las especificaciones técnicas y normatividad vigente.

8. Cumplir con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales, cuando haya lugar, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato.

9. Entregar a la interventoría y al municipio la totalidad de los productos contratados, los cuales deben encontrarse en su total cumplimiento de las normas de calidad.

10. Solicitar reuniones periódicas con la interventoría y la supervisión, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.

11. Entregar los APU de nuevas actividades solicitadas y no previstas, para estudio y recomendación del Comité Técnico, de conformidad con el procedimiento que se describe en el contrato de obra.

12. Solicitar el pago de actas parciales previo entrega y avance de obra.

13. Entregar para efectos de pago, las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas.

14. Presentar informes mensuales, de la ejecución de sus actividades, los cuales deberán contener como mínimo la descripción de las actividades ejecutadas en el periodo; aspectos económicos y financieros, informe de cumplimiento de obligaciones del contrato de obra. También debe contener copia de la bitácora de obra y resumen del estado del tiempo y demás circunstancias presentadas.

15. Presentar un informe final a la interventoría, cuyo contenido debe ser como mínimo el siguiente: Descripción de los trabajos realizados, Balance económico del contrato, recomendaciones sobre cambios en especificaciones técnicas y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos, el manual de mantenimiento (Si aplica), Copia de la bitácora de las actividades realizadas y registro fotográfico, informe sobre las pólizas y garantías exigidas.

16. Adjuntar los certificados de garantía de fábrica de los materiales y elementos utilizados.

17. Controlar permanentemente la calidad y seguridad de los trabajos mediante ensayos de laboratorio.

18. Entregar la liquidación del (los) contrato(s) de obra que se suscriba(n) para la ejecución de las obras.

19. Mantener durante toda la ejecución de las labores contratadas, el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta y realizar la sustitución de cualquiera de ellos, en caso que no cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad.

ii. Área Jurídico-Legal

1. Elaborar y suscribir junto con el Ordenador del gasto del contrato y la interventoría, el Acta de Inicio del Contrato de obra, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato, así como de aquellos establecidos en los Pliegos de Condiciones, a menos que contractualmente se fije un lapso diferente.

2. Informar del avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes.

3. Realizar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que los laboratorios cumplen con todas las disposiciones legales y normativas vigentes y presentar informes de los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos.

4. Velar en todo momento por el cumplimiento de todos los aspectos relacionados con dichas Especificaciones de Construcción, tales como descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, medida, pago e ítem de pago.

5. Consolidar toda la información correspondiente a los planos récord de construcción aprobados de las obras entregadas por los Contratistas en CD-ROM, teniendo en cuenta de No comprimir los diferentes archivos que se solicitan, el medio magnético debe rotularse con la información.

6. Corroborar que las coberturas de la garantía única permanezcan vigentes dentro del plazo de ejecución del contrato, actividad que deberá realizar igualmente al momento de la liquidación del contrato.

7. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato de obra.

8. Emitir cuando sea el caso, a la interventoría o la supervisión del municipio, el concepto y solicitud sobre la conveniencia de prorrogar, modificar o adicionar los contratos.

9. Cumplir de manera estricta lo dispuesto en los permisos ambientales otorgados por la Autoridad Ambiental competente para la ejecución del proyecto.

10. Dar respuesta oportuna a los oficios y/o requerimientos de la interventoría en el tiempo estipulado por este.

11. Acreditar ante INTERVENTORIA Y LA SUPERVISION del presente contrato en forma mensual, los pagos efectuados por concepto de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

12. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el numeral 4 artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011.

13. Controlar la vigencia y el valor asegurado de las pólizas que garantizan el cumplimiento de los contratos de obra y exigir a los Contratistas las modificaciones que sean del caso.

iii. Área Financiera y Contable

1. Controlar el saldo sobre el valor de los contratos de obra, acumulando sumas pagadas y descuentos por concepto de anticipo y retenciones en caso de que las haya.

2. Solicitar los pagos de acuerdo al avance de obra.

3. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato de obra y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

4. Allegar certificación para pagos y la liquidación del contrato donde deje constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes con el sistema de seguridad social, Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, del personal con el cual ejecute el contrato de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en armonía con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007. En el caso del personal que trabaje para el contratista bajo contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de las normas legales sobre el pago de la seguridad social integral, parafiscales, riesgos laborales y seguridad industrial.

15. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

La identificación y trazabilidad de un producto son aspectos clave para la gestión de la calidad y la cadena de suministro.

- Beneficios de la trazabilidad
- Garantizan mayor calidad
- Permiten responder con mayor seguridad y confianza a proveedores y clientes
- Reducen el número de productos retirados del mercado
- Permiten reconstruir la ruta seguida por un producto o servicio
- Permiten retirar un producto del mercado
- Permiten conocer la ubicación de un producto en tiempo real
- Cómo se logra la trazabilidad

Registrando todas las acciones, procesos y lugares por los que pasa el producto para llevar a cabo las actividades de compras y contratación de servicios, el CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ, se regirá con el procedimiento de Registro y control de Compras y contratación de servicios.

Para la evaluación de los proveedores de productos o servicios que afecten directamente la calidad de la obra, se rige con el procedimiento de Registro y control de Evaluación de Proveedores.

16. CONTROL PRODUCTO NO CONFORME

Este procedimiento establece cómo identificar, evaluar, tratar y prevenir productos o servicios que no cumplen con los requisitos establecidos. Este control asegura que los productos no conformes no se utilicen o entreguen por error, y busca la mejora continua del proceso productivo.

¿Producto no conforme?
Un producto no conforme es aquel que no cumple con los requisitos especificados en el plan de calidad, ya sean requisitos internos, de clientes, legales o de normas. Estos requisitos pueden incluir características de diseño, desempeño, seguridad, funcionalidad, entre otros. Ejemplos de productos no conformes pueden ser:

- Un producto con un defecto de producción.
- Un servicio que no cumple con los estándares de calidad esperados.
- Un producto que no cumple con las especificaciones técnicas.
- Un producto que no cumple con las normas de seguridad.
- Productos pétreos que no cumplen con las especificaciones técnicas.
- Concretos y/o aceros que no cumplen con la resistencia

¿Cómo se controla un producto no conforme?
El control de productos no conformes implica una serie de pasos:

1. IDENTIFICACIÓN:

Se detecta la no conformidad a través de inspecciones, pruebas, auditorías u otras actividades de control de calidad.

2. EVALUACIÓN:

Se determina el alcance y la gravedad de la no conformidad, y se evalúan las posibles causas.

3. TRATAMIENTO:

Se toman acciones para tratar el producto no conforme, como:

• Reproceso: Modificar el producto para que cumpla con los requisitos.
• Reclasificación: Cambiar la especificación del producto para que se ajuste a los requisitos.
• Rechazo o Desecho: Eliminar el producto no conforme.
• Concesión: Autorizar el uso del producto no conforme bajo ciertas condiciones, con la aprobación del cliente si aplica.

4. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS:

Se investigan las causas de la no conformidad y se implementan acciones para evitar que ocurra nuevamente.

4.1 Registros de acciones correctivas:

Detallan las acciones tomadas para prevenir la recurrencia de problemas de calidad.
Registros de calibración:

Aseguran que los instrumentos de medición utilizados en el control de calidad estén calibrados y sean precisos.

17. INSPECCION Y ENSAYO

En esta etapa o fase, se llevan a cabo las actividades de inspección y pruebas para verificar que un producto, servicio o proceso cumple con los requisitos de calidad especificados. Este estado define cómo y cuándo se realizan las inspecciones y ensayos, quién es el responsable, y qué criterios se utilizan para aceptar o rechazar los resultados.

En detalle:

Inspección:
Es el proceso de examinar y medir las características de un producto, servicio o proceso para verificar si cumple con los requisitos establecidos.

Ensayo:
Implica la realización de pruebas específicas para evaluar el desempeño y la conformidad con los estándares de calidad, describiendo los pasos y actividades necesarias para garantizar la calidad de un producto o servicio. Incluye la definición de los puntos de control, inspecciones, ensayos, criterios de aceptación y responsables.

Estado de Inspección y Ensayo:
Dentro del Plan de Calidad, este estado especifica en qué momento se deben realizar las inspecciones y ensayos, cómo se llevarán a cabo, y qué criterios se utilizarán para evaluar los resultados.

Importancia del estado de inspección y ensayo:

Garantiza la calidad:
Permite detectar y corregir errores o defectos en etapas tempranas del proceso, evitando que lleguen al cliente final.

Cumplimiento de requisitos:
Asegura que el producto o servicio cumple con las especificaciones técnicas y normativas establecidas.

Mejora continua:
La información obtenida de las inspecciones y ensayos ayuda a identificar áreas de mejora en el proceso de producción o prestación del servicio.

Reducción de costos:
Detectar fallos en etapas tempranas evita costos mayores asociados a la corrección de errores en etapas posteriores o a la retirada de productos del mercado.

17.1 CONTROL DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN Y ENSAYO

Para controlar, calibrar y mantener los equipos utilizados en las actividades la responsabilidad recae en la Interventoría, y para los equipos utilizados en la ejecución de la obra por parte del contratista se aplicará lo definido en el Instructivo Control de los Equipos y Dispositivos de Medición socializado y aprobado por interventoría.

Para llevar a cabo las actividades en obra se prevé utilizar los siguientes equipos:

EQUIPO	CANT
MOTONIVELADORA	1
EXCAVADORA DE ORUGA	1
VIBRO COMPACTADOR - 7 TON	1
VOLQUETA DOBLE TROQUE (14 M3)	2
VOLQUETA SENCILLA (7 M3)	1

Los vehículos y maquinaria, en caso de aplicar, empleados en el Proyecto se controlarán de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión, bajo los siguientes criterios:

1. Hoja de vida de maquina (Tarjeta de registro y/o Declaración de importación)
2. Hoja de vida del vehículo (SOAT, revisión técnico mecánica, licencia de tránsito)
3. Inspecciones periódicas.

17.2 ESTADO DE INSPECCIÓN Y ENSAYO

En esta etapa o fase, se llevan a cabo las actividades de inspección y pruebas para verificar que un producto, servicio o proceso cumple con los requisitos de calidad especificados. Este estado define cómo y cuándo se realizan las inspecciones y ensayos, quién es el responsable, y qué criterios se utilizan para aceptar o rechazar los resultados.

En detalle:

Inspección:
Es el proceso de examinar y medir las características de un producto, servicio o proceso para verificar si cumple con los requisitos establecidos.

Ensayo:
Implica la realización de pruebas específicas para evaluar el desempeño y la conformidad con los estándares de calidad, describiendo los pasos y actividades necesarias para garantizar la calidad de un producto o servicio. Incluye la definición de los puntos de control, inspecciones, ensayos, criterios de aceptación y responsables.

Estado de Inspección y Ensayo:
Dentro del Plan de Calidad, este estado especifica en qué momento se deben realizar las inspecciones y ensayos, cómo se llevarán a cabo, y qué criterios se utilizarán para evaluar los resultados.

Importancia del estado de inspección y ensayo:

Garantiza la calidad:
Permite detectar y corregir errores o defectos en etapas tempranas del proceso, evitando que lleguen al cliente final.

Cumplimiento de requisitos:
Asegura que el producto o servicio cumple con las especificaciones técnicas y normativas establecidas.

Mejora continua:

La información obtenida de las inspecciones y ensayos ayuda a identificar áreas de mejora en el proceso de producción o prestación del servicio.

Reducción de costos:
Detectar fallos en etapas tempranas evita costos mayores asociados a la corrección de errores en etapas posteriores o a la retirada de productos del mercado.

Inspección visual:
Revisar la apariencia, dimensiones y acabados del producto.

Pruebas de laboratorio:
Evaluar la resistencia, durabilidad, o propiedades específicas del material.

Pruebas funcionales:
Verificar que el producto o servicio funciona correctamente según lo esperado.

18. CONTROL DE REGISTROS DE CALIDAD

Los registros documentan las actividades de control, pruebas, inspecciones y resultados, proporcionando evidencia del cumplimiento de los requisitos de calidad y permitiendo el seguimiento del proyecto.

Importancia de los Registros de Calidad:

• **Evidencia de cumplimiento**:
Los registros de calidad sirven como prueba de que se han seguido los procedimientos y estándares establecidos.

• **Seguimiento del proyecto**:
Permiten evaluar el progreso del proyecto y detectar desviaciones de los estándares de calidad.

• **Análisis de problemas**:
Los registros ayudan a identificar la causa raíz de problemas de calidad y a implementar acciones correctivas.

• **Toma de decisiones:**
Facilita la toma de decisiones informadas sobre ajustes en los procesos o materiales.

Registros de Calidad:

Informes de inspección:
Detallan los resultados de las inspecciones realizadas a materiales, procesos y productos.

Registros de pruebas:
Incluyen los resultados de pruebas de laboratorio o de campo para verificar la calidad de los materiales.

Registros de no conformidades:
Documentan los problemas de calidad identificados y las acciones tomadas para corregirlos.

Registros de acciones correctivas:
Detallan las acciones tomadas para prevenir la recurrencia de problemas de calidad.

Registros de calibración:
Aseguran que los instrumentos de medición utilizados en el control de calidad estén calibrados y sean precisos.

19. AUDITORIAS DE CALIDAD

Las auditorías de calidad cumplirán mediante la revisión de los procesos el cumplimiento de estándares de calidad establecidos como herramienta fundamental para el plan de aseguramiento de la calidad.

Una auditoría de calidad basada en la norma **ISO 9001** es una herramienta esencial para evaluar la eficacia del sistema de gestión de calidad de una organización.

20. ENTRENAMIENTO

Consiste en la formación y desarrollo de habilidades para implementar y mejorar los sistemas de gestión de calidad dentro de una organización. Esto implica capacitar al personal en procedimientos, estándares y herramientas necesarios para garantizar que los productos o servicios cumplan con los requisitos de calidad establecidos.

El entrenamiento abarca:

Identificación de necesidades de capacitación: Se evalúan las áreas donde el personal requiere conocimientos y habilidades para cumplir con los estándares de calidad.

Desarrollo de programas de capacitación: Se diseñan cursos y talleres que abordan las necesidades identificadas, incluyendo temas como gestión de la calidad, procesos específicos, uso de herramientas y técnicas de mejora continua.

Implantación y gestión de la capacitación: Se implementan los programas de capacitación, asegurando que el personal tenga acceso a la formación necesaria para desempeñar sus funciones de manera efectiva.

Evaluación de la efectividad de la capacitación: Se mide el impacto de la capacitación en el desempeño del personal y en la mejora de la calidad de los productos o servicios.

Retroalimentación y mejora continua: Se recopila retroalimentación sobre la capacitación y se realizan ajustes para mejorar continuamente el programa.



21. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, se tendrán en cuenta todas las actividades y medidas tendientes a preservar la salud de los trabajadores, evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.



HECTOR MAURICIO OCHOA GARCÍA
R/L CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ

7. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ

MARZO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5
1. ALCANCE 5
2. OBJETIVOS 6
1.1 OBJETIVO GENERAL 6
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6
2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES 6
3. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO 7
3.1 Diagnóstico de la situación actual 7
3.2 LOCALIZACIÓN 8
3.2.1 localización General 8
3.2.2 Localización del proyecto. 8
3.2.3 Descripción de la obra 9
3.3 Programa de ejecución y horario de trabajo. 9
3.4 Equipos y maquinaria para utilizar. 9
3.5 Características de la zona de influencia 10
4. DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO. 11
4.1 Manejo de tránsito. 11
4.2 Categoría del plan de manejo de transito 11
5. SECUENCIA DE LA OBRA. 12
6. SEÑALIZACIÓN. 12
6.1 Señales preventivas. 12
6.1.1 Trabajos en la vía – SPO - 01 13
6.1.2 SPO – 02 – Maquinaria en la vía. 13
6.1.3 SPO – 03 – Auxiliar de tránsito. 13
8.1.4. SPO – 05 – Angostamiento a la derecha. 14
8.1.5 SPO – 06 – Angostamiento a la izquierda. 14
6.2 Señales informativas. 15
6.2.1 SIO – 02 - Inicio de obra. 16

6.2.2 SIO – 03 - Fin de obra. 16
6.3 Canalización. 16
6.3.1 Delineador tubular compuesto. 16
6.3.2 Barricada de listones. **¡Error! Marcador no definido.**
6.3.3 Barreras plásticas (Maletines). 17
6.4 Señal pare y siga. 18
6.5 Auxiliar de tránsito (Paletero). 18
7. COMITÉ DE TRÁNSITO. 19
8. DETALLE DEL PMT. 20
11 SEÑALIZACIÓN EN ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA. 21
11.1 Cantidades de señales. 22
12 PASA CALLES INFORMATIVO. **¡Error! Marcador no definido.**
12.1 Pasacalles Informativo N°1 **¡Error! Marcador no definido.**
12.2 Pasacalles Informativo N°2 **¡Error! Marcador no definido.**
13. RUTA ALTERNA DEL PROYECTO. 22
14. DIVULGACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO. 22
14.1 Información durante el periodo de ambientación. 22
14.2 Información antes de la obra. 23
14.3 Información durante el desarrollo de la obra. 23
14.4 Medios de difusión a utilizar. 23
13 PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO. 23
14 VIGILANCIA DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO. 24
15 RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN. 24
16 MANEJO DE TRANSITO INHERENTE AL PROYECTO. 24
19. PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO 25
ING. CRISTAN DANILO AVILA ABRIL **¡Error! Marcador no definido.**

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Localización general de los tramos intervenir 8
Figura 2 - Señal preventiva – Trabajos en la vía. 13
Figura 3 Señal preventiva – Maquinaria en la vía..... 14
Figura 4 - Señal preventiva – Auxiliar de tránsito. 14
Figura 5 Señal preventiva – Angostamiento a la derecha..... 15
Figura 6 Señal preventiva – Angostamiento a la Izquierda. 15
Figura 7 Señal informativa – inicio de obra..... 16
Figura 8. Señal informativa –Fin de obra..... 16
Figura 9 - Delineador tubular compuesto..... 17
Figura 10 - Barricada de listones..... 18
Figura 11 - Barreras plásticas - maletines 18
Figura 12 - Señal pare y siga. 19
Figura 13 - Auxiliar de tránsito (Paletero) 20
Figura 14 - Señalización y canalización de zona de trabajo con delineador tubular compuesto..... 22
Figura 15 - Localización de pasacalles informativos 24

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Manejo de Tránsito tiene como objeto mitigar los impactos negativos que se generan por la ejecución de obras de infraestructura, en los flujos peatonales y vehiculares.

El presente documento muestra el diseño del Plan de Manejo de Tránsito para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ."** El cual es una guía general de manejo que se dará al flujo vehicular, con su respectiva señalización, con el ánimo de minimizar los impactos derivados de las obras.

Este Plan cumple con los requisitos del "Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la regulación del tránsito en las calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia", actualizado por el Ministerio de Transporte.

2. ALCANCE

El alcance del presente documento será identificar los impactos que pueda generar la construcción de la nueva obra, en el tránsito y los habitantes del sector, implementando medidas que conlleven a la mitigación de estos, mediante la implementación de señalización adecuada de acuerdo con el Manual de señalización Vial estipulado por el ministerio de transporte.

Estas medidas serán aplicadas aproximadamente a lo largo del tramo vial a intervenir entre el municipio de Viracachá con la vía que conduce del casco urbano hasta e sector denominado "El Puenton" del municipio de Viracachá. Por lo tanto, se entenderá que el contenido de este documento es de obligatorio cumplimiento para el contratista de obra, y en ningún caso se considerará como un documento guía o un conjunto de sugerencias.

3. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de este Plan de Manejo de Tránsito (PMT) es mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en el proyecto para “MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ” y en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, en cumplimiento a las normas establecidas para la regulación del tránsito

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evitar en lo posible la restricción u obstrucción de los flujos vehicular y peatonal.
- Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación, que les facilite la toma de decisiones en forma oportuna, ágil y segura.
- Permitirle al transporte público y particular la optimización de velocidades, distancias y tiempos de recorrido, de acuerdo con los cierres parciales o totales requeridos para la ejecución de las obras.
- Garantizar seguridad de los usuarios, peatones y trabajadores durante los cierres totales o parciales por ejecución de las obras.
- Brindar seguridad al peatón mediante la conformación de senderos peatonales cómodos y seguros para éste.

4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Las estrategias para el manejo temporal del tránsito por obras civiles deben apoyarse en los siguientes principios fundamentales:

- La seguridad de los usuarios en áreas de control temporal del tránsito, debe ser un elemento integral de alta prioridad de todo proyecto.
- La circulación vial deberá ser restringida u obstruida lo menos posible.
- Los conductores y los peatones deben ser guiados de manera clara mediante dispositivos, mientras se aproximan y atraviesan la zona de las obras.
- Con el propósito de asegurar niveles de operación aceptables, se deben realizar inspecciones rutinarias de los elementos de regulación del tránsit

Debido al incremento potencial de riesgos, durante la regulación temporal del tránsito, la seguridad en la zona debe tener constante atención.

- Para la toma de decisiones de trabajo, cada persona, cuyas acciones afectan el control temporal del tránsito, debe recibir entrenamiento adecuado, desde el nivel superior del personal administrativo hasta el personal de campo.
- La regulación del tránsito a través de las áreas de trabajo es una parte esencial en la ejecución de obras.

Es importante considerar la difusión de los trabajos por desarrollar, con el propósito de que se tenga un conocimiento por parte de los usuarios de las vías y los habitantes de la zona

5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO

a. Diagnóstico de la situación actual

La vía que conecta el casco urbano del municipio de Viracachá con el sector conocido como El Puentón se encuentra en la zona rural de Viracachá, en la provincia de Márquez del departamento de Boyacá. Esta carretera es una vía terciaria que facilita el acceso a áreas rurales y es esencial para el transporte de productos agropecuarios y lácteos hacia mercados locales. La vía corresponde a una vía terciaria administrada por el departamento de Boyacá identificada con el código 60BY16.

En este orden de idea el CONTRATISTA, para la ejecución de la obra procederá a adelantar un cierre programado en el sector mencionado teniendo como plan de contingencia el planteamiento de cierre parcial en el tramo a intervenir y rutas alternas que garanticen el ingreso y salida a los diferentes puntos de las veredas aledañas al proyecto y del casco urbano de Viracachá. Lo anterior se muestra en el presente plan de manejo de tráfico, con el fin de mitigar los impactos que se puedan presentar en la movilización.

b. LOCALIZACIÓN

i. localización General

El proyecto se encuentra localizado en el municipio de Viracachá que se encuentra ubicado en la provincia de Márquez del departamento de Boyacá con una altura de 2.548 msnm, con un clima frio, característico de zonas de sub paramo, en algunas de sus veredas, presentan una temperatura media anual entre los 10°C 20°C; a nivel regional, la vía se encuentra situada a 31 kilómetros de Tunja capital del Departamento de Boyacá y a 178 kilómetros de Bogotá D.C respectivamente.

El tramo hace parte de la vía secundaria a cargo del departamento con código 60BYI6 y nombre cruce tramo 6009 (alto de socará) -Viracachá- ciénega y se emplaza desde la abscisa K10+846 – K11+827 contempladas desde el casco urbano del municipio hasta el sector denominado el puenton **(K11+830)**. En la siguiente figura se presenta la localización general del proyecto.

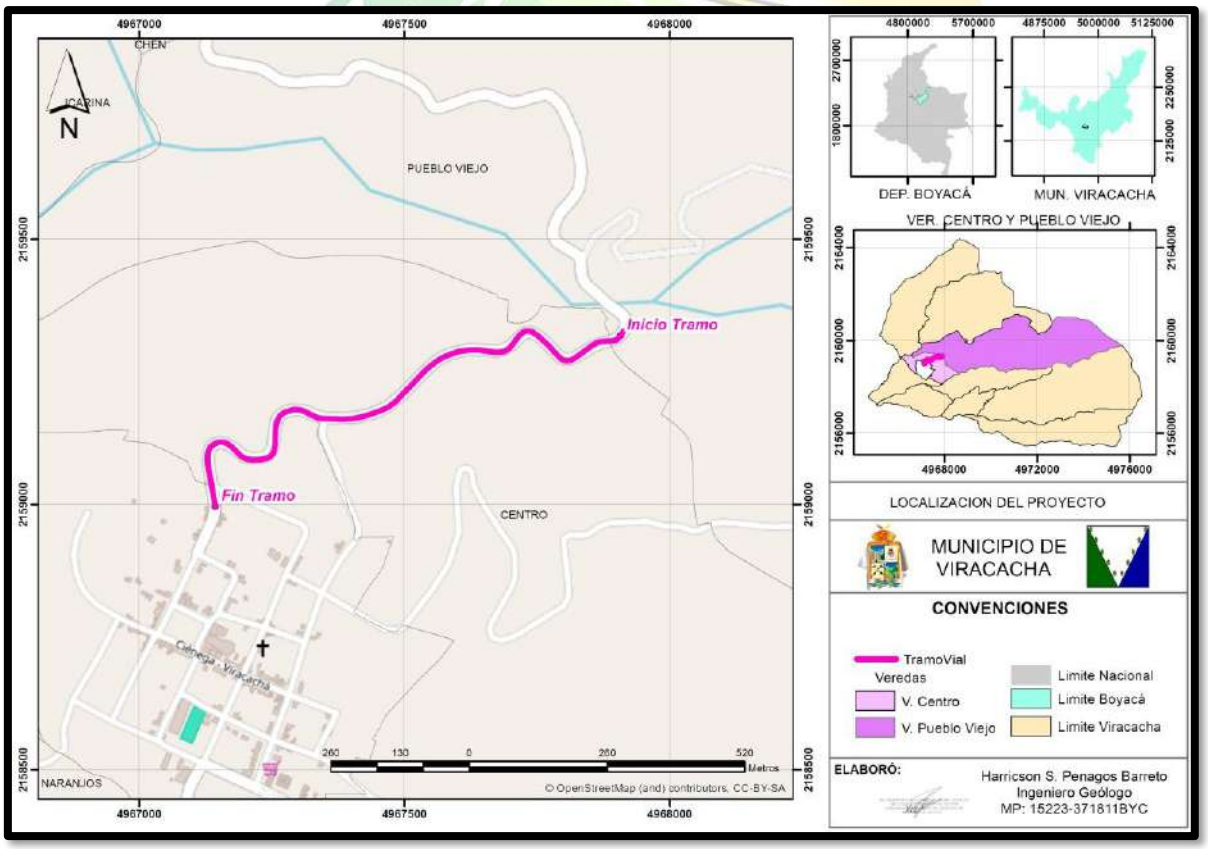


Figura 1 Localización general de los tramos intervenir.
Fuente: Autor

ii. Localización del proyecto.

La vía del objeto de estudio tiene su ubicación en el municipio de Viracachá, con una longitud de intervención de 980m

iii. Descripción de la obra

La obra consiste en el mejoramiento de vía, mediante la construcción de pavimento flexible, el trabajo cosiste en la intervención total de 981m, Se identificó que la vía a intervenir, es una vía terciaria, evidenciándose tráfico bajo, debido a que por esta vía, circula vehículos, buses que transportan personas y productos agrícolas que se extraen de la zona para su posteriormente distribuirse en la región además esta vía da acceso al casco urbano de Viracachá para las personas que se movilizan de diferentes sectores aledaños la vereda Chen, el estado actual de la vía es regular, no cuenta con estructuras de captación de aguas (cunetas) adecuadas, lo cual genera afectación en la capa de rodadura, al igual que genera socavación en algunos puntos.

Se evidencia viviendas aledañas a la zona del proyecto, por consiguiente, se generará acceso vehicular provisional, para que las personas de la zona se adecuen al presente plan de manejo, una vez iniciada actividad, se proveerá paso en medio carril a todo tipo de vehículo, hasta el momento en que culminen al 100 % las actividades de la obra o se genere alguna respuesta por parte de la alcaldía municipal de Viracachá

c. Programa de ejecución y horario de trabajo.

Se trabajarán los días hábiles de la semana (lunes a sábado) en horarios entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m. implementando 1 frentes de trabajo, para cumplir con un programa de ejecución de máximo 6 meses. La pavimentación se realizará en el menor tiempo posible, y donde las afectaciones al tráfico tanto vehicular, bicicletas y peatonal sufra la menor afectación potencial.

Se laborará de lunes a sábado, en el horario diurno, siempre y cuando no se presenten imprevistos que generen atrasos en el cronograma de la obra y haga necesario realizar trabajos en horario nocturno. Los domingos no se trabajará, sin embargo, por razones de retrasos o situaciones particulares podrían llevarse a cabo algunas actividades constructivas, que se informarían con anterioridad.

Equipos y maquinaria para utilizar.

La maquinaria que se va a disponer para la correcta ejecución de la obra consta principalmente de:

- Volquetas
- Mezcladora
- Retroexcavadora sobre orugas
- Motoniveladora
- Vibro compactador
- Cilindro Neumático
- Terminadora de asfalto
- Carro tanque

- Compresor
- Irrigador
- Cargador
- Plancha Vibrocompactadora
- Vibrador de Concreto
- Vehículo Delineador
- Camión Tipo 350
- Herramienta menor

La maquinaria llegará en cama baja a la zona de obra y para su desplazamiento por la vía pública cumplirán con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, para la movilización de esta clase de equipos.

d. Características de la zona de influencia

En el municipio de Viracachá (Boyacá), la agricultura y la ganadería son actividades predominantes en el uso del suelo. Entre los cultivos más representativos se encuentran la papa, el maíz, los frutales (como el durazno y el tomate de árbol) y algunas hortalizas. La ganadería se orienta principalmente hacia la producción de leche y carne bovina, aunque en menor escala también se crían aves y porcinos.

Viracachá tiene un clima templado con variaciones propias de su altitud (2,650 metros sobre el nivel del mar). La temperatura media anual es de aproximadamente 15°C, con precipitaciones distribuidas a lo largo del año, alcanzando un promedio de 900-1200 mm. El municipio cuenta con una humedad relativa promedio de 75%-80% y un Índice UV moderado, alrededor de 4 a 6. Los días soleados y los días con lluvia están equilibrados, con aproximadamente 60-80 días secos al año.5.7

Tránsito de la zona de influencia.

El tránsito que se presenta en la zona de influencia de las obras de acuerdo con los conteos de tránsito realizados es principalmente de vehículos livianos tipo camionetas y automóviles, es decir, vehículos particulares y de camiones tipo C-2 y C-3.

6. DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.

El Plan General de Manejo de Tránsito tiene como objetivo mitigar el impacto que pueda ejercer de desarrollo constructivo de la pavimentación flexible, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Señalización del INVIAS 2024 y con todo lo relacionado con planes de manejo de tráfico, en la zona de influencia del proyecto.

a. Manejo de tránsito.

Las pavimentaciones de los tramos viales se llevarán a cabo interviniendo un carril, de tal forma que se generara un cierre parcial de la misma con pasos controlado al inicio y final. La pavimentación se realizará en el menor tiempo posible, y donde las afectaciones al tráfico tanto de vehículos, motocicletas, bicicletas y usuarios de la vía sufran la menor afectación potencial.

b. Categoría del plan de manejo de transito

El Plan de Manejo de Tránsito (PMT) ha sido clasificado como de Categoría I - Obras de bajo impacto, considerando la naturaleza de los trabajos proyectados y sus características. Esta clasificación se justifica debido al bajo volumen de tránsito (TPD < 500), la realización de los trabajos a media calzada y la ubicación en una zona rural, lo que implica una menor afectación al flujo vehicular y peatonal.

La capacidad vial no se verá comprometida significativamente, y no se prevén impactos considerables en el tránsito, ya que el flujo vehicular existente es bajo. Aunque pueden presentarse restricciones temporales en la circulación, se garantiza el acceso a los usuarios de la vía en todo momento.

El área de influencia del PMT se limita al entorno inmediato de las obras, sin extenderse a zonas más amplias, dado que no se anticipan congestiones o demoras significativas. La señalización será implementada siguiendo esquemas presentado sen el manual de señalización vial, con ajustes específicos para adaptarse a las condiciones del proyecto. Cualquier modificación en la señalización se realizará con la debida aprobación del PMT, asegurando una correcta gestión del tránsito y manteniendo la seguridad vial en todo momento.

7. SECUENCIA DE LA OBRA.

Para facilitar el manejo de la obra y acorde con la infraestructura disponible, el Plan General de Manejo de Tráfico, utilizará la señalización de acuerdo con lo estipulado en las normas del Ministerio de Transporte. De la siguiente forma:

Se dispondrá de señales del tipo informativa, instaladas en sitios específicos localizadas a lo largo del proyecto, que sirvan para informar en forma general que se construirá determinada obra.

Se dispondrá de señales del tipo preventivas en el sitio específico donde se desarrollará el tramo a construir en el día a día del proyecto.

Una vez socializado el proyecto, se procederá con la localización, trazado y replanteo del tramo a ejecutar inicialmente entregados por la INTERVENTORÍA, los cuales deben tener los permisos o concesiones necesarias para la ejecución de las actividades; previo a iniciación de las actividades se procederá a instalar los elementos informativos (pasacalles), se instalarán seguidamente cada una de las señalizaciones respectivas.

8. SEÑALIZACIÓN.

Cuando se elaboran trabajos de construcción en una determinada vía como es el caso de la construcción de pavimento flexible en la vía departamental 60BY16 del área rural del municipio de Viracachá, se deben implementar medidas adecuadas, en la ejecución del proyecto, esto con el objeto de reducir el riesgo de accidentes.

Los dispositivos para la regulación del tránsito deberán ubicarse con anterioridad al inicio de la obra, y deberán permanecer durante la ejecución de esta y serán retirados una vez cesen las condiciones que dieron origen a su instalación. A continuación, se indicarán los tipos de señales utilizadas, como también los dispositivos para llevar a cabo la implementación del plan de manejo de tráfico.

a. Señales preventivas.

Las señales preventivas tienen como propósito advertir al usuario de la vía, la existencia y naturaleza de riesgos y situaciones imprevistas que presenta la vía ya sea de forma permanente o temporal. Estas señales ayudan a que los conductores tomen las precauciones necesarias para preservar su seguridad.

Las señales preventivas deberán ubicarse con suficiente anticipación al lugar de inicio de la obra. Las señales preventivas tienen forma de rombo y sus colores serán naranja para el fondo y negro para símbolos, textos, flechas y orla. Se colocarán a el (los) lado(s) (derecho y/o izquierdo) de la vía que se afecte por la obra. Dentro de las señales a utilizar se encuentra:

i. Trabajos en la vía – SPO - 01

Esta señal es de obligatoria instalación, se empleará para advertir la proximidad a un tramo de la vía que se encuentra en intervención, por la ejecución de una obra que perturba el tránsito. Según el manual de señalización vial del 2024 la distancia entre la señal y el inicio a la obra no debe ser menor a 100 metros para zonas rurales. Se debe agregar una placa adicional que indique la leyenda “A XXX m”. donde se remplazará el xxx, con la distancia que se encuentra la señal con respecto de la obra.



Tabla 4-2 Distancias mínimas recomendadas

Velocidad máxima antes zona de trabajos (km/h)	Distancia (D) mínima entre señal TRABAJOS EN LA VÍA (SPO-01) e inicio área de transición o canalización (m)	
	Vías rurales	Vías urbanas
Menor o igual a 40	100	30
50	150	60
60	200	150
70	270	250
80	350	350
90	400	400
100	500	500
110	550	-
120	650	-

Figura 2 - Señal preventiva – Trabajos en la vía.
Fuente: Manual de señalización vial – 2024

ii. SPO – 02 – Maquinaria en la vía.

Esta señal se utiliza para advertir sobre la presencia de maquinaria en la zona de trabajo, la que generalmente circula a baja velocidad o puede encontrarse entrando o saliendo de la vía o estacionada. Según el manual de señalización vial del 2024. Su ubicación con respecto a los sectores donde entran o salen dichos vehículos pesados depende de la velocidad máxima permitida en la zona de trabajo y se recomiendan las distancias en la siguiente imagen:



Tabla 4-3 Distancias mínimas de instalación recomendadas en vías rurales

Velocidad máxima zona de trabajos (km/h)	Distancia mínima a entrada o salida de maquinaria (m)
80	250
70	200
60	160
50	140
40	100

Figura 3 Señal preventiva – Maquinaria en la vía.
Fuente: Manual de señalización vial – 2024

iii. SPO – 03 – Auxiliar de tránsito.

Esta señal se utiliza para advertir que más adelante el tránsito por la zona de obras, está regulado por personal de la obra - auxiliar de tránsito, que utilizará señales manuales tipo “banderero”. Por motivos de seguridad de este trabajador, la velocidad máxima permitida en el sector que se ubica el auxiliar de tránsito no debe superar los 50 km/h. En zonas de obras con velocidades máximas superiores,

deben adoptarse medidas para disminuir la velocidad gradualmente, hasta 50 km/h, por lo menos 200 m antes en vías rurales y 100 m en urbanas.



Figura 4 - Señal preventiva – Auxiliar de tránsito.
Fuente: Manual de señalización vial – 2024.

SPO – 05 – Angostamiento a la derecha.

Esta señal debe ser usada para advertir un estrechamiento al costado derecho de la calzada. Cuando dicho estrechamiento implique la eliminación de uno o más carriles, puede utilizarse la leyenda "A XXX CARRIL (ES)" que indica el número de carriles disponibles más adelante en la vía.



Figura 5 Señal preventiva – Angostamiento a la derecha.
Fuente: Manual de señalización vial – 2024.

8.1.5 SPO – 06 – Angostamiento a la izquierda.

Esta señal debe ser usada para advertir un estrechamiento al costado izquierdo de la calzada. Cuando dicho estrechamiento implique la eliminación de uno o más carriles, puede utilizarse la leyenda "A XXX CARRIL (ES)" que indica el número de carriles disponibles más adelante en la vía.



Figura 6 Señal preventiva – Angostamiento a la Izquierda.
Fuente: Manual de señalización vial – 2024.

b. Señales informativas.

Las señales informativas tienen como propósito orientar y guiar a los usuarios de la vía a través de la zona de obras, entregándoles la información necesaria con suficiente anticipación para que puedan transitar por ella de la forma más segura, simple y directa posible.

CONSORCIO
VIA VIRACACHA

i. SIO – 02 - Inicio de obra.

Esta señal indicará el inicio de los trabajos en la vía o zona adyacente a ella, con el mensaje "INICIO DE OBRA". Esta señal se debe instalar a no menos de 120 m del punto donde finaliza el área de seguridad, en vías rurales. y a no menos de 25 m cuando se trata de vías urbanas.



ii. SIO – 03 - Fin de obra.

Figura 7 Señal informativa – inicio de obra. Fuente: Manual de señalización vial – 2024.

Esta señal indicará el fin de la zona de los trabajos en la vía o zona adyacente a ella, con el mensaje "FIN DE OBRA". Esta señal se debe instalar a no menos de 120 m del punto donde finaliza el área de seguridad, en vías rurales y a no menos de 25 m cuando se trata de vías urbanas.



Figura 8. Señal informativa –Fin de obra.
Fuente: Manual de señalización vial – 2024.

c. Canalización.

La canalización de una zona de trabajos en las vías cumple las funciones de guiar a los peatones y conductores de vehículos en forma segura a través del área afectada por la obra, advertir sobre el riesgo que ésta representa y proteger a los trabajadores. Se materializa a través de los elementos presentados a continuación:

i. Delineador tubular compuesto.

Estos delineadores se utilizan tanto para definir transiciones por angostamiento como para delinear el borde de la calzada, para hacer cerramientos en obras y para el control de peatones. Tienen como mínimo tres franjas de material retroreflectivo flexible tipo III.

Para garantizar la estabilidad y funcionamiento de los delineadores tubulares compuestos, se recomienda una separación máxima entre los tubos de 3 m, debiendo lastrarse sus bases con arena

o agua y/o descargar sacos de arena encima de ellas. Para aumentar la estabilidad del sistema, las cintas plásticas se pueden extender conectándolas a sacos de arena.

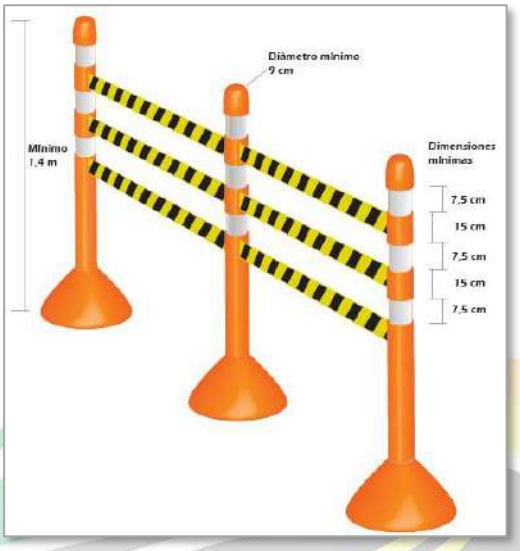


Figura 9 - Delineador tubular compuesto.
Fuente: Manual de señalización vial – 2024.

ii. Barreras plásticas (Maletines).

Estos dispositivos se utilizan como aisladores o elementos de contención, debido al tipo de intervención que se realizara, cierre total o parcial de la vía, será necesario la utilización de estos dispositivos al inicio y final de cada uno de los tramos, para obstruir el paso del tránsito general que se presente en la zona.

Para lograr que estos dispositivos tengan un peso que evite su fácil movimiento por el viento, deben ser lastrados con agua o arena, hasta 1/10 de su volumen o lo recomendado por el fabricante.

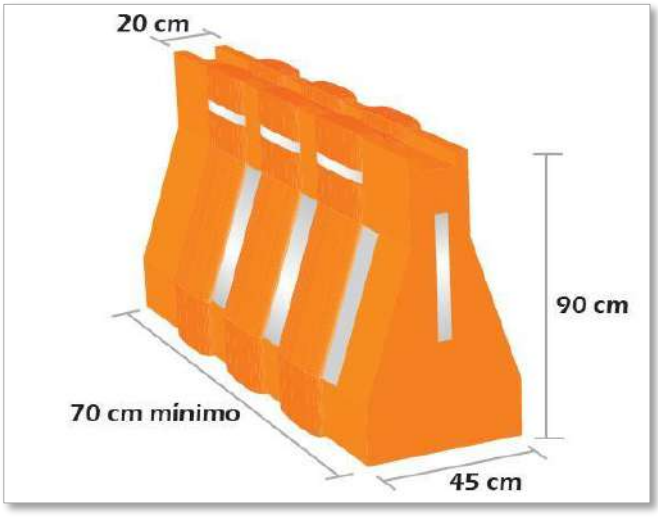


Figura 11 - Barreras plásticas - maletines.
Fuente: Manual de señalización vial – 2024.

d. Señal pare y siga.

La señal debe ser indeformable por la acción del viento u otros factores y debe ser unida a una paleta (bastón) de un largo que asegure en una posición vertical. El tablero debe ser construido con material retroreflectivo tipo IV o de características de retro reflexión superiores y sus colores de fondo son verde en la cara que contiene la palabra SIGA y rojo en aquella que lleva la leyenda PARE, mientras que ambos textos y orlas son blancos.



Figura 12 - Señal pare y siga.
Fuente: Manual de señalización vial – 2024.

e. Auxiliar de tránsito (Paletero).

En el sistema de control PARE / SIGA el Auxiliar de Tránsito (Paletero) es responsable de la seguridad de los usuarios de la vía, por lo que debe ser seleccionado cuidadosamente, debiendo cumplir, a lo menos, con los siguientes requisitos:

- Debe haber terminado mínimo el ciclo de educación primaria.
- Haber aprobado una capacitación y entrenamiento con certificado físico que lo habilite como Auxiliar de Tránsito para obras en vías.
- Poseer buenas condiciones físicas y visión y audición compatibles con sus labores a desarrollar, aceptándose que estos aspectos puedan estar corregidos por dispositivos tales como lentes o audífonos.
- Contar con aptitudes adecuadas de comportamiento ciudadano.
- Debe tener sentido de responsabilidad por la seguridad de los transeúntes y ser capaz de reconocer situaciones peligrosas.

El Auxiliar de Tránsito (Paletero) debe ser siempre visible a una distancia mínima de 200 m, para todos los conductores, por ello debe usar permanentemente la vestimenta adecuada para ser identificado a la distancia.



Figura 13 - Auxiliar de tránsito (Paletero).
Fuente: Manual de señalización vial – 2024.

9. COMITÉ DE TRÁNSITO.

Los comités de tránsito se deben realizar para discutir la implementación de las medidas establecidas en el Plan de Manejo de Tránsito, los inconvenientes que se han presentado y las acciones correctivas que ha aplicado el contratista para mejorar el manejo de Tránsito objeto del contrato, con la participación de personal de tránsito del contratista, Interventoría y supervisores de la entidad contratante.

El primer comité de tránsito se debe realizar antes del inicio de la obra, en dicho comité se establecerán las pautas de manejo durante el contrato, los compromisos pactados en cada comité serán de estricto cumplimiento de las partes durante el contrato. Los comités se llevarán a cabo una vez por semana o según sea conveniente para las partes interesadas. Estos comités deben ir acompañados de recorridos de seguimiento y cada una de las observaciones que se hagan en los recorridos hará parte integral del acta de comité.

Los requerimientos que se hagan en comité por la Interventoría y/o supervisión serán de obligatorio cumplimiento para el constructor y hacer caso omiso de los mismos acarreara las sanciones pertinentes y los descuentos de las listas de chequeo correspondientes.

10. DETALLE DEL PMT.

Para la ejecución de las actividades por cada frente de trabajo, se llevará a cabo cierre parcial de la vía.

Para realizar el cierre se utilizarán dos (2) barricadas de listones, 1 en uno en el inicio y final, a una distancia de 5 metros entre barricadas, estas serán usadas como barreras de contención, como recurso para evitar el paso vehicular en las zonas de trabajo, estos elementos se dejarán en el sitio descrito, durante la intervención en el que se encuentran los frentes de trabajo.

Se instalarán 1 señal de inicio de obra y señal de fin de obra, la señal SIO - 02 - inicio de obra se localizará a una distancia de 30m de inicio del tramo a intervenir y la señal SIO - 02 - fin de obra se localizará a una distancia de 30m, con relación al final de la zona intervenida teniendo en cuenta el sentido del flujo vehicular. Se alternarán 4 señales restantes en el frente de trabajo para que los conductores que se movilizan en ambos sentidos tengan presente el inicio y final de la zona a intervenida.

Seguido se instalará 1 señal SPO - 03 - Auxiliares de tránsito, la primera señal se colocará a 60 m del inicio del tramo a intervenir y la segunda señal a 60m con relación al final de la zona intervenida teniendo en cuenta el sentido del flujo vehicular, estas señales se localizarán en el frente de trabajo intervenido.

Conjuntamente se instalará una señal SPO - 05 – Angostamiento a la derecha, la primera a una distancia de 90m del inicio y una señal SPO -06 a 90m con relación al final de la zona intervenida teniendo en cuenta el sentido del flujo vehicular. Estas señales se localizarán al interior de la obra para poder informar a los conductores que se movilizan, que se reduce la calzada a un solo carril y que conduzcan con precaución.

También se instalarán 2 señales tipo SPO - 01 - Trabajos en la vía, cada una en ambos extremos de cada uno de los tramos donde se desarrollen actividades constructivas, la primera señal se instalará a una distancia de 120m del inicio del tramo y la segunda señal a una distancia de 120m, respecto al final del tramo a intervenir.

Para finalizar se instalará una señal SPO - 02 – Maquinaria en la vía a una distancia de 150 m del inicio y la segunda a 150m con relación al final de la zona intervenida teniendo en cuenta el sentido del flujo vehicular. Estas señales se localizarán al interior de la obra para poder informar a los conductores que se movilizan, que se están realizando trabajos con maquinaria y que conduzcan con precaución.

Se instalarán delineadores tubulares compuestos con cinta plástica de peligro cada 3 m, en la zona donde se encuentre realizando los trabajos, con el fin de separar la zona de intervención con el carril de movilidad y para que el personal de obra tenga un sendero de movilidad, se utilizaran delineadores tubulares en las zonas de acopio del material para identificar las zonas destinadas para este uso.

Se tendrá el apoyo de dos (2) auxiliares de tránsito que supervisarán el paso vehicular en los dos sentidos de la calzada habilitada para la movilidad, el ingreso y salida volquetas que se encuentren realizando actividades de acopio de materiales, ingreso y salida de maquinaria y de apoyar la

movilidad de los peatones en la zona que se está interviniendo, los auxiliares estarán trabajando en parejas en el Frente de trabajo.

La señal anteriormente mencionada se movilizará a medida que cada uno de los frentes de trabajo avanzan en la intervención de la vía. Para mejor detalle de la ubicación de las señales para cada uno de los frentes de trabajo se anexa: 2 planos – (K10+847 al K11+100; K11+560 al K11+827)

11 SEÑALIZACIÓN EN ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.

Para estas actividades de construcción se realizarán intervenciones de un carril (carril izquierdo y derecho de forma alterna), con longitudes de desarrollo de 400 metros, el área de obra a intervenir se hará por carriles y estos se canalizarán como se muestra la figura 14.

El carril por intervenir se debe señalizar y canalizar con delineadores tubulares compuestos, conos, barricadas plásticas (maletines), Para los trabajos y construcción de obras de drenaje como alcantarillas, cunetas y filtros también se debe canalizar y señalizar por medios carriles utilizando la señalización contemplada en el capítulo 7 del manual de señalización vial 2024.

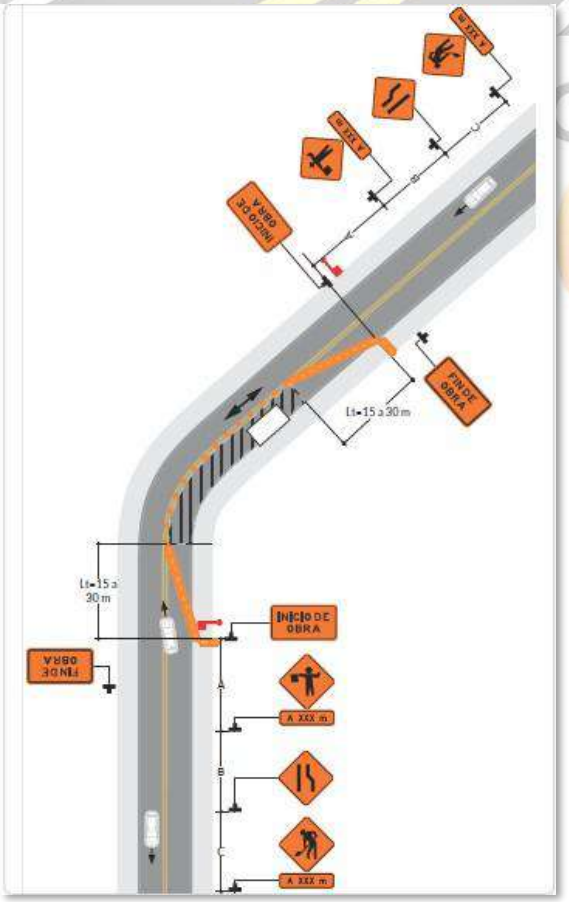


Figura 14 - Señalización y canalización de zona de trabajo con delineador tubular compuesto
Fuente: Manual de señalización vial – 2024.

11.1 Cantidades de señales.

ELEMENTOS	CANTIDADES
Suministro e instalacion de señales preventivas	8
Suministro e Instalacion de señales informativas	4
Paletas Plasticas Pare y siga	2
Delineador Tubular Compuesto	90
Barreras Plasticas	2
Barricada de Listones	2

Tabla 1 - Cantidad de señales necesarias en obra.
Fuente: Elaboración Propia.

13. RUTA ALTERNA DEL PROYECTO.

El presente Plan de Manejo de Tráfico (PMT) no contempla una ruta alterna para el proyecto, ya que la intervención de la vía se llevará a cabo por carriles, con cierres temporales de hasta 20 minutos. Además, la longitud de la obra es relativamente corta, con una extensión de 980 metros, y no existen vías cercanas que puedan cumplir una función efectiva como ruta alterna

14. DIVULGACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.

De acuerdo con el Manual de Señalización Vial de 2024, la información relacionada con los proyectos viales se clasifica en tres etapas clave: el período de ambientación de las obras, el momento anterior al inicio de las obras, y la fase durante las obras. Cada una de estas etapas debe desarrollarse de manera oportuna y continua a lo largo de la ejecución del proyecto, garantizando una adecuada comunicación con la comunidad.

14.1 Información durante el periodo de ambientación.

En esta etapa, se llevan a cabo acciones orientadas a la prevención y divulgación sobre la construcción de las obras. Estas actividades tienen como objetivo informar a la comunidad acerca de la naturaleza del proyecto y los beneficios que aportará una vez finalizado. Es fundamental generar un ambiente de aceptación y comprensión sobre la intervención, destacando las mejoras en infraestructura y calidad de vida que se lograrán a largo plazo.

14.2 Información antes de la obra.

Previo al inicio de los trabajos de construcción, es necesario comunicar de manera clara y detallada a la comunidad sobre los aspectos fundamentales del proyecto. Esto incluye la descripción del alcance de las obras, el cronograma estimado, las rutas alternas disponibles para la movilización, y las posibles molestias temporales que pudieran surgir, tales como desvíos, ruidos y alteraciones en la circulación. Al mismo tiempo, se deben enfatizar los beneficios futuros que la obra traerá consigo, tales como una mejor infraestructura vial, mayor seguridad en el tránsito y la mejora de la conectividad regional.

14.3 Información durante el desarrollo de la obra.

El Plan de Divulgación en esta etapa, debe informar con la suficiente antelación aspectos como:

- Avance de las obras, y cambios que las mismas obras generan en la dinámica comunitaria, comercial e institucional.
- Sitios y forma de atención de quejas y reclamos de comunidades, comerciantes e instituciones, a causa de las obras.
- Nuevas acciones de prevención, mitigación o corrección de efectos, sobre los servicios públicos o las vías alternas, no previstos para la ejecución de las obras.

14.4 Medios de difusión a utilizar.

Para el tramo a intervenir, la divulgación del plan de desvíos y/o cerramientos de vía y apoyo necesario a la población se realizará mediante:

- Volantes
- Visitas a la población (Grupo de gestión socio ambiental)

12 PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.

La puesta en marcha está sujeta a varios aspectos que se deberán considerar, primando los siguientes:

- La disponibilidad y la instalación de la señalización prevista: en busca de evitar inconvenientes en la obra.

- El Plan de Manejo de Tránsito debe implementarse como paso previo al inicio de las obras, éste es flexible y sus cambios serán efectuados por el contratista con previa aprobación de interventoría o supervisores del contrato, a través del avance de la obra, especialmente, cuando ésta ha sido programada para realizarse por etapas.

13 VIGILANCIA DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.

La vigilancia será realizada por la firma interventora y los supervisores del contrato, responsables de la revisión, verificación y vigilancia del Plan de Manejo del Tránsito para obras que afecten la infraestructura vial.

Es de vital importancia realizar un seguimiento al Plan de Manejo del Tránsito durante las diferentes etapas de avance de la ejecución de la obra, con el fin de monitorear el tránsito vehicular y peatonal, y de acuerdo con ello tomar las medidas correctivas que fuesen necesarias para garantizar un eficaz funcionamiento de éste, lo cual se hará en los diferentes comités.

La interventoría sólo dará la orden de iniciación del contrato o de algunas actividades específicas, una vez se tenga instalada toda la señalización correspondiente.

14 RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN.

La implementación, seguimiento y mantenimiento del Plan está en primera instancia a cargo del ingeniero director de obra, quien imparte las órdenes generales y supervisa los trabajos; en adelante, se delega la responsabilidad en cabeza de los ingenieros Residentes, Inspectores, Capataces; estos últimos son ayudantes de construcción que han recibido de manera especial esa responsabilidad en los casos y tramos en que sea necesario de acuerdo con las condiciones particulares de etapa de la obra.

15 MANEJO DE TRANSITO INHERENTE AL PROYECTO.

Con la finalidad de interferir lo menos posible en el desarrollo del tráfico, Como parte integral del plan de manejo de tráfico, proponemos la ejecución de las actividades en un frente de trabajo, con el objetivo de optimizar el progreso de la obra y minimizar las interrupciones al flujo vehicular. El primer frente iniciará en el K10+847 y avanzará hacia el punto final de intervención de la obra en el K11+827. La intervención se realizará por tramos de 250 metros, permitiendo una planificación precisa de las actividades y garantizando el control adecuado de las áreas afectadas.

La obra se ejecutará utilizando medios carriles, lo que implica que el tráfico vehicular será gestionado de manera intermitente. Para ello, se implementarán cierres temporales de vía de 20 minutos de duración por cada tramo intervenido, alternando el cierre de un carril mientras se habilita el paso vehicular en el carril contrario. Esta estrategia permitirá mantener un flujo vehicular controlado, reduciendo los tiempos de espera y las molestias para los usuarios de la vía.

Durante los cierres temporales, se garantizará la señalización adecuada y la presencia de personal calificado para dirigir el tráfico y asegurar la seguridad tanto de los conductores como de los trabajadores. La coordinación entre ambos frentes será clave para evitar interferencias y maximizar la eficiencia del trabajo en cada tramo, optimizando así el uso de los recursos disponibles y garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos.

Este enfoque y el uso de medios carriles, permitirá que el proyecto progrese de manera fluida y ordenada, minimizando el impacto sobre el tráfico vehicular y asegurando la seguridad en todo momento.

16. PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	**DISPOSITIVOS DE CONTROL**				
1,1	PALETAS PARE Y SIGA 30 cm	UND	2	$ 33.950,00	$ 67.900,00
1,2	DELIENADORES TUBULARES (COLOMBINAS)	UND	90	$ 65.000,00	$ 5.850.000,00
1,3	BARRICADAS DE LISTONES	UND	0	$ -	$ -
1,4	CINTA PLASTICA "PELIGRO NO PASE" 500m	UND	6	$ 40.666,67	$ 244.000,02
1,5	BARRERAS PLASTICAS (MALETINES)	UND	5	$ 460.000,00	$ 2.300.000,00
2	**SEÑALIZACION**				
2,1	SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS	UND	8	$ 445.000,00	$ 3.560.000,00
2,2	SEÑALES VERTICALES INFORMATIVAS	UND	4	$ 257.500,00	$ 1.030.000,00
2,3	VALLAS INFORMATIVAS (PASACALLES - 5m * 1m)	UND	0	$ -	$ -
3	**EQUIPOS VARIOS**				
3,1	CHALECOS REFLECTIVOS**	UND	2	$ -	$ -
3,2	VOLANTES INFORMATIVOS	UND	500	$ 182,00	$ 91.000,00
3,3	RADIOS DE COMUNICACIÓN	UND	2	$ 334.400,00	$ 668.800,00
3,4	CINTA PELIGRO	ROLLO	8	$ 52.500,00	$ 420.000,00
SUBTOTAL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS					**$ 14.231.700,02**

** Los chalecos reflectivos se incluyen en la administracion de la obra como elementos de proteccion personal

Página 1

4	**PERSONAL PROFESIONAL, AUXILIARES DE TRANSITO Y BRIGADAS**						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	MESES	DEDICACION	VR. TOTAL
4.1	AUXILIAR DE TRANSITO (PALETERO)	MES	2	$ 2.309.486,00	$ 6,00	1	**$ 27.713.832,00**

TOTAL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	**$**	**41.945.532,02**

- El presente Plan de Manejo de Tráfico (PMT) se elabora para los estudios y diseños correspondientes al tramo comprendido entre el K10+847 Y el K11+827, abarcando una longitud total de 980m.
- Ejecución en un frente de trabajo: Este enfoque permite optimizar el avance de la obra y mejorar la eficiencia en los tiempos de construcción, al avanzar desde el inicio de la obra en el K10+847, hacia el punto final de la obra en el K11+827, maximizando la utilización de los recursos.
- Intervención por tramos de 250 metros: La segmentación de la obra en tramos definidos asegura un control preciso sobre cada intervención, facilitando una mejor organización del trabajo y reduciendo las afectaciones al tráfico.
- Cierres temporales de 20 minutos por medios carriles: El manejo del tráfico mediante cierres alternos de carriles durante intervalos cortos y controlados garantiza la fluidez vehicular, minimizando las interrupciones prolongadas y asegurando la seguridad tanto de los trabajadores como de los conductores.
- Coordinación y señalización adecuada: La implementación de medidas de seguridad, como señalización visible y personal capacitado para dirigir el tránsito, es crucial para garantizar la seguridad y orden en la vía durante las actividades de construcción.

- Se debe tener en cuenta que el tipo de pavimento a construir es un pavimento flexible, por consiguiente, el cierre de la vía será parcial en su ancho. Con lo anterior se da a conocer no es necesario la implementación de rutas alternas de movilidad.
- Como apoyo al auxiliar de tránsito se debe instaurar pasacalles informativos alertando la zona a intervenir he informado el tiempo que duraran los trabajos; lo anterior se puede adicionar con la charla que se debe hacer con la población del sector en la que se le informara lo concerniente a la obra.
- Una vez puesto en marcha el Plan de Manejo de Tráfico, se dispondrá del personal suficiente y de los elementos necesarios para llevar un adecuado seguimiento de este. De este seguimiento y de las acciones a realizar durante el mismo, dependerá el buen funcionamiento del Plan de Manejo de Tráfico. Se deberá contar con planes de contingencia que le permitan aplicar acciones oportunas que den solución a las diferentes alteraciones al tráfico que puedan presentarse durante la ejecución de las obras.

CONSORCIO
VIA VIRACACHA

ING. FREDY ALEXANDER VILLAMIL
Residente de obra

8. PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL

PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL
MODO CARRETERO

MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA, BOYACÁ

MARZO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS Y ALCANCE 7
1.1 OBJETIVO GENERAL 7
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 7
1.3 ALCANCE 7
2. MARCO DE REFERENCIA LEGAL 7
3. METODOLOGÍA 17
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 18
4.1 Localización Geográfica del Proyecto 18
5. IDENTIFICACION DE LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES A GENERAR IMPACTOS 19
5.1 Etapa de construcción del proyecto 19
5.2 Identificación de actividades previas al mejoramiento de los tramos viales 20
5.3 Demanda ambiental del proyecto 21
6. COMPLEJIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO 22
6.1 Nivel de sensibilidad ambiental del proyecto 22
6.2 Nivel de sensibilidad socioeconómica del proyecto 24
6.3 Elementos de gestión social y ambiental relacionados al proyecto 25
7. ÁREA DE INFLUENCIA Y LÍNEA BASE 27
7.1 Área de influencia 27
7.2 Línea base 28
7.2.1 Medio Abiótico 28
7.2.3 Medio socioeconómico 36
8. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES 44
8.1 Metodología 44
8.2 Evaluación de impactos 46
8.3 Situación sin proyecto 52
9. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL POR TIPO DE PROYECTO 53
9.1 PROGRAMA 1. GESTIÓN DEL PROYECTO 55
9.2 PROGRAMA 2. MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS 61
9.3 PROGRAMA 6. GESTIÓN SOCIAL 73

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 85
11. PERMISOS AMBIENTALES 88
12. PRESUPUESTO PAGA 89
13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 90
14. BIBILIOGRAFIA 91

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Marco de referencia legal. Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO INVIAS 2022 7

Tabla 2: Elementos de gestión social y ambiental relacionados al proyecto. Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO INVIAS 2022 adaptado por el autor..... 25

Tabla 3: Cruce de valores teniendo en cuenta tipo de intervención. Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO INVIAS 2022 adaptado por el autor..... 26

Tabla 4: Grado de complejidad en función de la tipología de proyectos y los aspectos socioambientales que están involucrados. Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos..... 27

Tabla 5: Descripción territorial del proyecto Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO INVIAS 2022 adaptado por el autor por el autor.... 37

Tabla 6:Vias del municipio de Viracachá. Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial de Viracachá41

Tabla 7: Parámetros para calificación de la importancia del impacto. Fuente: CONESA FERNÁNDEZ – VITORA. Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental 45

Tabla 8:Valor de la importancia. Fuente: CONESA FERNÁNDEZ – VITORA. Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental.....46

Tabla 9: Calificación de impactos ambientales para las actividades del capítulo de obras preliminares. Fuente Autor48

Tabla 10: Calificación de impactos ambientales para las actividades del capítulo obras de drenaje. Fuente Autor49

Tabla 11: Calificación de impactos ambientales para las actividades de la construcción estructura de pavimento Flexible. Fuente Autor.....50

Tabla 12:Calificación de impactos ambientales para las actividades del capítulo de señalización vial. Fuente Autor51

Tabla 13: Matriz de identificación de impactos en el escenario sin proyecto. Fuente autor 52

Tabla 14: Medidas de manejo ambiental y social para proyectos de complejidad baja. Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022 Adaptado por el autor 54

Tabla 15:Subprograma 1: conformación del grupo de gestión ambiental y social Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022 Adaptado por el autor 55

Tabla 16: Subprograma 2: capacitación y concienciación para el personal de obra Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022 Adaptado por el autor 57

Tabla 17: Subprograma 3: cumplimiento de requerimientos legales Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022 Adaptado por el autor 59

Tabla 18: Subprograma 2.1: manejo integral de materiales de construcción Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022 Adaptado por el autor 61

Tabla 19: Subprograma 3: señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022 Adaptado por el autor 64

Tabla 20: Subprograma 2.4: manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (rcd) y lodo Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022 Adaptado por el autor 67

Tabla 21:Subprograma 6.1: atención a la comunidad Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022 Adaptado por el autor 73

Tabla 22: Subprograma 6.2: información y divulgación Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022 Adaptado por el autor 76

Tabla 23:Subprograma 6.5: Cultura vial y participación comunitaria Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022 Adaptado por el autor 79

Tabla 24:Subprograma 6.6: mano de obra contratada con enfoque de género, de derechos y diferencial Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022 Adaptado por el autor 82

Tabla 25: Cronograma de ejecución de medidas socioambientales. Fuente: Autor 85

Tabla 26: Presupuesto Plan de adaptación de la guía ambiental. Fuente: Autor 89

LISTA DE FIGURAS

Figura 1: Localización general de los tramos intervenir. Fuente: Autor..... 18

Figura 2: Mapa de sensibilidad ambiental del municipio de Viracachá. Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO INVIAS 2022 adaptado por el autor..... 23

Figura 3: Mapa de sensibilidad socioeconómica del municipio de Viracachá. Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO INVIAS 2022 adaptado por el autor 24

Figura 4: Uso del suelo en el área de estudio. Fuente: Esquema de Ordenamiento territorial de Viracachá, adaptado por el autor..... 29

Figura 5: Mapa de cobertura vegetal en el área de estudio. Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO INVIAS 2022 adaptado por el autor por el autor. 30

Figura 6: Análisis Biodiversidad Tremarctos Colombia. Fuente, sistema de información de alertas tempranas TREMARCTOS-COLOMBIA)´. 35

CONSORCIO VIA VIRACACHA

INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Adaptación de la Guía Ambiental tiene como propósito establecer los lineamientos ambientales aplicables al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, BOYACÁ", en cumplimiento de la normativa ambiental vigente en Colombia.

Este proyecto contempla la intervención de la vía mediante la implementación de pavimento flexible, con el fin de mejorar la movilidad de los habitantes, fortalecer el desarrollo económico y social del municipio. La ejecución se llevará a cabo siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Modo Carretero (2022), garantizando la prevención, mitigación y compensación de los posibles impactos ambientales.

Este documento presenta una evaluación de los posibles impactos ambientales y sociales que se puedan generar durante la ejecución del proyecto, con el objetivo de desarrollar las acciones necesarias para el manejo de los impactos con mayor relevancia, de tal manera que estos se puedan prevenir, mitigar y controlar.

1. OBJETIVOS Y ALCANCE

1.1 OBJETIVO GENERAL

Identificar los impactos significativos ambientales que se generarán con el MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ y desarrollar las medidas de manejo ambiental necesarias para evitar, mitigar, corregir y/o compensar.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir el marco normativo ambiental y social vigente aplicable para el desarrollo proyecto.
- Establecer la línea base ambiental para el proyecto acorde al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA.
- Identificar, evaluar y jerarquizar los impactos ambientales, positivos y negativos, que puedan generarse como consecuencia de las diferentes actividades que se desarrollen en el mejoramiento vial.
- Determinar las medidas de manejo ambiental y social señaladas para los proyectos de infraestructura acorde a su complejidad.

1.3 ALCANCE

El presente documento tiene como finalidad direccionar las acciones preventivas y de control necesarias para la minimización de los impactos negativos que se presenten por la ejecución de las obras de infraestructura y potencializar los impactos positivos, así como disminuir los riesgos y peligros que se deriven durante la intervención del tramo a intervenir, localizado dentro del municipio de Viracachá. Se realizará el análisis y revisión de lo establecido en la normativa aplicable; Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO emitida por el (INVIAS 2022), que aplica a los proyectos que no requieren de licencia ambiental.

El alcance no se compone de una estructura exacta, ya que todo se ajustará en relación con el tiempo y espacio de los estudios, diseños, obras y actividades complementarias en las fases del proyecto.

2. MARCO DE REFERENCIA LEGAL

Marco jurídico y normativo aplicable al proyecto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, BOYACÁ”

Tabla 1: Marco de referencia legal. Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO INVIAS 2022

COMPONENTE	NOMBRE	ASPECTOS QUE REGULA
Normas generales	Constitución política de Colombia 1991	Art 8: Impone al estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales.

		Art 58: “La propiedad es una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función ecológica” Art 63: “Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.” Art 79: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano” Art 80: “El estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución.” Art 95: Es deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente. Art 209: Función administrativa con principios de igualdad, moralidad, eficacia. Etc Art 332: El estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables.
LEYES		
Gestión Ambiental	Ley 23 de 1973	Por lo cual se conceden facultades extraordinarias al presidente de la república para expedir el código de recursos naturales y protección al medio ambiente y se dictan otras disposiciones prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, conservación y restauración de los recursos naturales renovables.
Agua	Ley 09 de 1979	Medidas sanitarias sobre manejo de residuos sólidos.
Riesgos y prevención de desastres	Ley 09 de 1979	Código sanitario nacional.
Gestión Ambiental	Ley 09 de 1979	Código sanitario nacional, título I de la protección del medio ambiente. Art 14, Art 48 sobre vertimientos y emisiones atmosféricas, titulo III Salud Ocupacional y seguridad Industrial.
Agua	Ley 79 de 1986	Por la cual se provee la conservación de agua y se dictan otras disposiciones.

Participación comunitaria y territorio	Ley 46 de 1988	Sistema Nacional de Prevención y Atención de Emergencias
	Ley 70 de 1993	Protección de la identidad cultural y derechos de las comunidades negras.
Gestión Ambiental	Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental SINA y se dictan otras disposiciones.
Ordenamiento Territorial	Ley 99 de 1993	Artículos 1,5,7,9 y 12. Crea la estructura del sistema Nacional Ambiental, Directamente relacionados con prevención de desastres.
Social	Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan normas de participación ciudadana.
Agua	Ley 142 de 1994	Regímenes de servicios públicos domiciliarios y otras disposiciones.
Paisajístico	Ley 140 de 1994	Por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, instalación de vallas, cumplir con las condiciones de publicidad exterior.
Flora	Ley 299 de 1996	Por la cual se protege la flora colombiana.
Agua	Ley 373 de 1997	Por la cual se establece programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Suelo	Ley 388 de 1997	Por lo cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la ley 3 de 1991 y se dictan otras disposiciones. Usos del suelo
Patrimonio histórico y cultural	Ley 397 de 1997	Ley general de patrimonio cultural.
Gestión Ambiental	Ley 393 de 1997	Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial definida en esta ley para hacer efectivo el cumplimiento de normas aplicables con fuerza material de ley o actos administrativos.
Ordenamiento Territorial	Ley 472 de 1998	Desarrollo articulo 88 de la constitución política relacionado con acciones populares y de grupos.

Gestión Ambiental	Ley 491 de 1999	Por el cual se establece el seguro ecológico, se modifica el código penal y se dictan otras disposiciones. Se crean los seguros ecológicos como un mecanismo que permita cubrir los perjuicios económicos cuantificables a personas determinadas como parte o como consecuencia de daños al ambiente y a los recursos naturales y la reforma al Código Penal en lo relatico a los delitos ambientales, buscando mejorar la operatividad de la justicia en este aspecto, lo anterior en desarrollo del articulo 16 de la Ley 23 de 1973.
Suelo	Ley 685 de 2001	Verificar con el proveedor que suministre materiales pétreos (incluido material de arrastre) cuente con el contrato de concesión minera. Garantiza la procedencia licita, exigir a los proveedores el permiso de explotación minera.
Aire	Ley 769 de 2002	Por lo cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. Disposición y manejo de escombros. Contar con licencia de conducción, registro del vehículo, SOAT, certificado de gases; la revisión técnico – mecánica y de operación debe garantizar el perfecto funcionamiento de frenos, sistema de dirección, sistema de suspensión, sistema de señales visuales.
Veeduría ciudadana	Ley 850 de 2003	Por la cual se reglamenta las veedurías ciudadanas y control cívico
Flora	Ley 1021 de 2006	Por la cual se expide la Ley General Forestal.
Ordenamiento Territorial	Ley 1152 de 2007	Por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder y se dictan otras disposiciones.
Patrimonio histórico y Cultural	Ley 1185 de 2008	Modifica la ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones.
Arqueología	Ley 1185 de 2008	Modifica varios artículos de la 397 al igual que da facultades a secretarias de gobierno, curadurías y secretarias de cultura para exigir el componente arqueológico en las obras que lo requieran.
Residuos	Ley 1259 de 2008	Por medio de la cual se instaura e el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los

		infractores de las normas se aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones. Evitar las infracciones a normas ambientales de aseo.
Gestión Ambiental	Ley 599 de 2009	Código penal colombiano
Gestión Ambiental	Ley 1333 de 2009	Por lo cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
Aire	Ley 1383 de 2010	Por lo cual se reforma la ley 769 de 2002 Código Nacional de Transito, y se dictan otras disposiciones; cumplir condiciones mecánicas ambientales y de seguridad.
Riesgos y prevención de desastres	Ley 1682 de 22 de noviembre de 2013	Ley de infraestructura vial.
DECRETOS		
Flora	Decreto 2811 de 1974 parte VII	Del suelo agrícola y de los usos no agrícolas de la tierra.
Recursos Naturales	Decreto Ley 1608 de 1978	Código nacional de los recursos naturales renovables y de protección del, medio ambiente, que regula integralmente la gestión ambiental y el manejo de los recursos naturales renovables (aguas, bosques, suelos, fauna, etc.), y es el fundamento legal de los decretos reglamentarios que se citan al desarrollar lo referido a permisos autorizaciones y/o concesiones
Fauna	Decreto Ley 1608 de 1978	Veda de especies faunísticas. Regula la preservación, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre.
Residuos	Decreto 1594 de 1984	Por el cual se reglamenta parcialmente el titulo I de la ley 9 de 1979. Así como el capitulo II del titulo VI parte III – libro II y el titulo III de la parte III – libro I – del decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos. Uso del agua y vertimientos.
Agua	Decreto 79 de 1986	Conservación y protección del recurso agua.

Emergencia	Decreto 919 de 1989	Por el cual se organiza el sistema nacional para la prevención y atención de desastres y se dictan otras disposiciones.
Aire	Decreto 948 de 1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73. Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
	Decreto 2107 de 1995	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de protección y control de la calidad del aire
Participación comunitaria y territorios	Decreto 1277 de 1996	Zonas de reservas campesinas.
Flora	Decreto 1791 de 1996	Todo producto forestal primario o de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación.
Ordenamiento territorial	Decreto 321 de 1999	Por el cual se adopta el plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas.
Suelo	Decreto 2390 de 2002	Por el cual se reglamenta el articulo 165 de la Ley 685 de 2001 (Títulos mineros)
Residuos	Decreto 1505 de 2003	Por el cual se modifica el decreto 1713 de 2002 en relación con los planes de gestión integral de residuos y se dictan otras disposiciones. Plan de gestión de residuos sólidos.
	Decreto 1140 de 2003	Por el cual se modifica parcialmente el decreto 1713 de 2002 en relación con el tema de unidades de almacenamiento y se dictan otras disposiciones.
Agua	Decreto 155 de 2004	Mediante el cual se reglamenta el articulo 43 de la ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas.
Residuos	Decreto 838 de 2005	Modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos solidos y se dictan otras disposiciones.

	Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, implementación del PGRIRESPEL.
Social	Decreto 215 de 2005	PMEP – Plan maestro de espacio público.
Participación comunitaria y territorios	Decreto 330 de 2007	Por el cual se reglamentan las audiencias publicas ambientales y se deroga el Decreto 2762 de 2005.
	Decreto 763 de 2009	Se Reglamenta parcialmente las leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por la ley 1185 de 2008 respecto al patrimonio cultural de la Nación de naturaleza material.
Patrimonio histórico y cultural	Decreto 763 de 2009	Reglamenta el patrimonio cultural de la Nación de naturaleza material.
Agua	Decreto 3930 de 2010	Reglamenta parcialmente el titulo I de la ley 9 de 1979 y capitulo II de titulo VI parte III libro II del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.
Sanciones	Decreto 3678 de 2010	Por el cual se establecen los criterios para la imposición de las sanciones consagradas en el articulo 40 de la ley 1333 del 21 de julio de 2009 y se toman otras determinaciones.
	Decreto 25 de 2011	Por medio del cual se adoptan medidas en relación con la aplicación del comparendo ambiental como instrumento de cultura ciudadana para los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombro.
Aseo	Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013	Se aplicará el servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También de aplicar esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia tratamiento y aprovechamiento.

Medio Ambiente	Decreto 1076 de 2015	Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.
Sector ambiente y desarrollo sostenible	Decreto 1076 de 2015	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Agua	Decreto 1090 del 28 de junio de 2018	Reglamente la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el programa de uso eficiente y ahorro de agua.
Fauna	Decreto Ley 2811 de 1974	Parte IX. Protección y conservación de fauna silvestre.
RESOLUCIONES		
Riesgos y prevención de desastres	Resolución 2400 de 1979 Ministerio de Trabajo	Por el cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en el trabajo.
Aire	Resolución 8321 de 1983	Por la cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
Residuos	Resolución 2309 de 1986	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título III de la parte 4 del libro 1 del Decreto – Ley numero 2811 de 1974 y de los títulos I, III y XI de la ley 9 de 1979, en cuanto a residuos especiales.
Residuos solidos	Resolución 2309 de 1986	Define los residuos especiales, los criterios de identificación, tratamiento y registro-. Establece planes de cumplimiento vigilancia y seguridad.
	Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente	Regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos de construcción y demolición, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
Recursos	Resolución 898 de 1995	Por lo cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y solidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores. Cumplimiento de normas y criterio ambientales en el uso de combustible.

Aire	Resolución 415 de 1998 del MADS	Por la cual se prohíbe la quema de llantas, baterías, plásticos y otros materiales que puedan generar emisiones toxicas al aire.
Recursos	Resolución 438 de 2001	Por la cual se establece el salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de diversidad biológica.
Gestión Ambiental	Resolución 63 de 2003	Por la cual se fija el procedimiento para el tramite y otorgamiento de permisos para la ocupación temporal mediante la construcción de accesos, de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, obras destinadas a seguridad vial, traslado de postes, crece de redes eléctricas de alta, media o baja tensión, en la infraestructura vial de carreteras concesionadas.
Recursos	Resolución 1079 de 2004	Consumo de madera – Registro y sello del ICA para las estibas de madera.
Gestión Ambiental	Resolución 958 de 2005	Por el cual se adopta el formato único nacional de solicitud de licencia ambiental.
Residuos	Resolución 1023 de 2005	Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación,
Regulación Ambiental	Resolución 2202 de 2005	Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial, adopción formularios únicos nacionales de solicitud de tramites ambientales-. Resolución 541 de 1994, Manejo de Residuos de Construcción y Demolición. Decreto 4741 de 2005, Manejo de residuos peligrosos.
Recursos combustibles	Resolución 1180 de 2006	Verificar con el proveedor la calidad de la gasolina, Diesel y otros combustibles.
Recursos	Resolución 2321 de 2006	Si el proveedor de la madera o sus productos es una empresa que comercializa productos originales de una plantación artificial, requerir el respectivo registro ante el ICA y verificar que este en regla.
	Resolución 2822 de 2006	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2321 del 22 de agosto de 2006.
Residuos	Resolución 1402 de 2006	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; Por la cual se desarrolla parcialmente el

		decreta 4711 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos.
Ruido	Resolución 627 de 2006	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Aire	Resolución 601 de 2006 MADS	Norma de calidad de aire o nivel de inmisión para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.
	Resolución 627 de 2006 del MADS	Norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental
SST	Resolución 234 de 2007	Por el cual se adopta el Reglamento de higiene y seguridad industrial.
Fauna	Resolución 2078 de 2009	Por medio de la cual se dictan disposiciones relacionadas con la conservación, tenencia, uso y aprovechamiento de la fauna silvestre.
Arqueología	Decreto reglamentario 763 de 2009. Reglamente la 1185	Se crea el sistema nacional de información cultural y se define de manera explicita la obligatoriedad de investigaciones arqueológicas y el registro e inventario de colecciones arqueológicas. Uno de los principios de la ley arqueológica y su decreto reglamentario es que in bien de interés cultural, en este caso arqueológico, no requiere declaratoria previa, Igualmente, esta por encima de los planes de ordenamiento territorial.
Fauna	Resolución 383 del 2010	Especies silvestres que se encuentran amenazadas en Colombia.
Residuos solidos	Resolución 2184 de 2019	Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.
Aire	Resolución 2254 del 1 de noviembre de 2017	Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 2017).
Residuos Solidos	Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 del MADS	Donde ser reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD), normativa que derogo expresamente el Decreto 541 de 1994, y en su lugar, contemplo la nueva regulación sobre el tema.

Medio Ambiente	Resolución 1402 del 25 de julio de 2018	Resuelve adoptar, aplicar, publicar y actualizar la metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales
COMPONENTE SOCIAL		
Social	Ley 80 de 1993	Art 66. Contratación pública.
	Ley 134 de 1994	Mecanismos de participación Ciudadana.
	Ley 850 de 2003	Veedurías ciudadanas.
OTRAS		
Residuos	Especificación técnica de construcción – EG 107 de 2004	Retiro y disposición de materiales sobrantes.
Gestión Ambiental	ISO 14001. 2004	Sistema de Gestión Ambiental.
Manejo de RCD	Resolución 0472 de 2017	Reglamenta la gestión integral de los RCD en Colombia
Gestión ambiental	Guía Metodológica	Guía Metodológica para la evaluación del impacto ambiental Vicente Conesa Fernández Vitoria 1993.

3. METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente documento se siguieron los lineamientos establecidos en la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO emitida por el (INVIAS 2022) y se toma como referencia la normatividad ambiental vigente:

- El documento se desarrolla a partir de información proveniente de fuentes secundarias, actividades constructivas proyectadas en el presupuesto general de obra, verificación de la topografía y el diseño geométrico donde se evidencia la no intervención de predios privados y donde se garantiza que el mejoramiento vial se proyecta sobre el trazado vial existente.
- La evaluación de los impactos ambientales se realizó por medio de la identificación de las actividades de cada etapa del mejoramiento vial, luego se identificó y se dio un valor a los impactos ambientales reconocidos con respecto al posible efecto sobre el medio ambiente, que se podría generar en las diferentes etapas del proyecto.
- Se presenta una programación que describe la implementación de las medidas de manejo que se pueden implementar acorde a la complejidad del proyecto.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1 Localización Geográfica del Proyecto

El proyecto se encuentra localizado en el municipio de Viracachá que se encuentra ubicado en la provincia de Márquez del departamento de Boyacá con una altura de 2.548 msnm, con un clima frio, característico de zonas de sub paramo, en algunas de sus veredas, presentan una temperatura media anual entre los 10°C 20°C; a nivel regional, la vía se encuentra situada a 31 kilómetros de Tunja capital del Departamento de Boyacá y a 178 kilómetros de Bogotá D.C respectivamente.

El tramo hace parte de la vía secundaria a cargo del departamento con código 60BYI6 y nombre cruce tramo 6009 (alto de socará) -Viracachá- ciénega y se emplaza desde la abscisa K10+846 – K11+827 contempladas desde el casco urbano del municipio hasta el sector denominado el puenton. En la siguiente figura se presenta la localización general del proyecto.

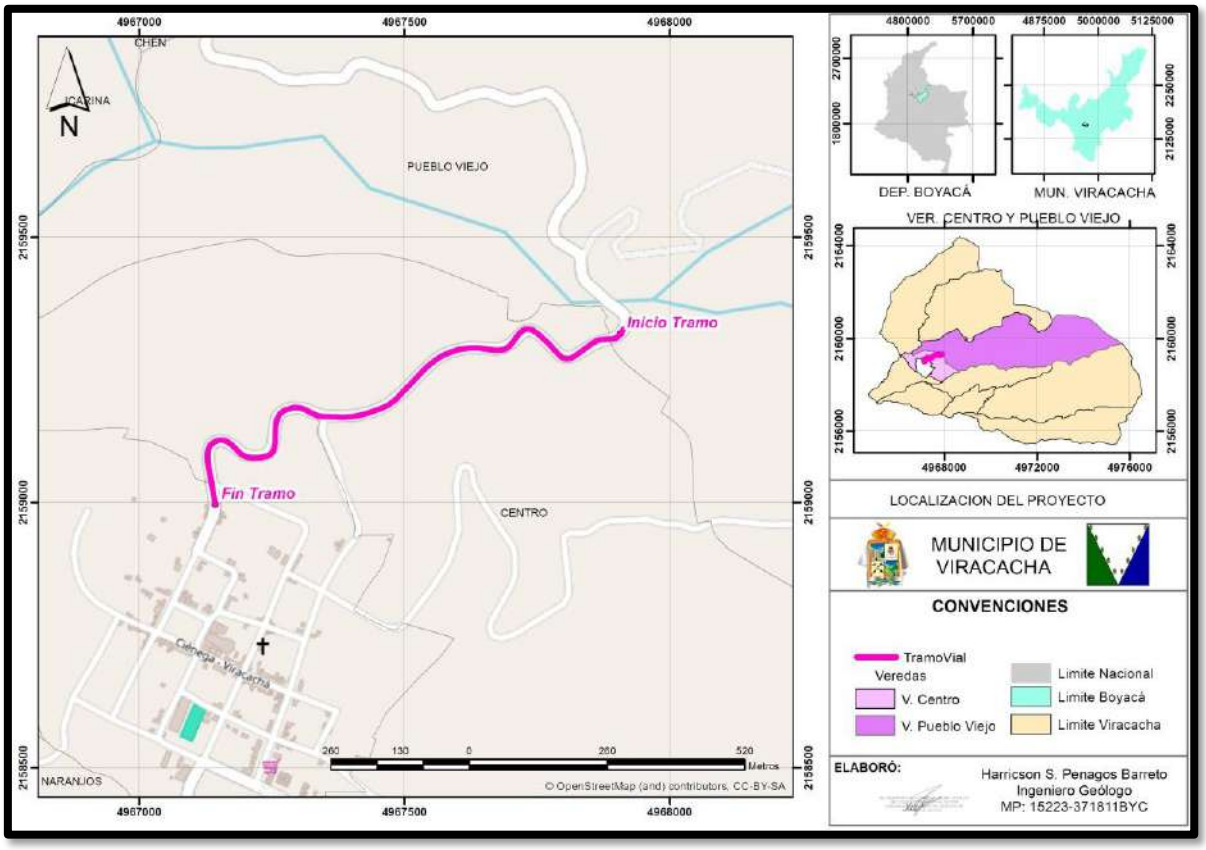


Figura 1: Localización general de los tramos intervenir. Fuente: Autor.

El proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA, BOYACÁ" se realizará mediante pavimento flexible, un tipo de pavimento utilizado en carreteras y otras superficies de tráfico, diseñado para ser más flexible y adaptarse a las deformaciones del terreno y las cargas del tráfico. Este pavimento consiste en varias capas de materiales que se colocan sobre el terreno natural o una base compactada. Debido a las bajas condiciones de capacidad de soporte del suelo en este

proyecto, se realizará un mejoramiento de la subrasante utilizando material de afirmado y/o pedraplén, lo que garantizará una mayor estabilidad y capacidad de carga para las capas superiores.

5. IDENTIFICACION DE LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES A GENERAR IMPACTOS

5.1 Etapa de construcción del proyecto

PRELIMINARES

- Localización y replanteo (no incluye comisión topográfica).
- Corte de pavimento asfaltico.
- Demolición pavimento asfaltico E<=10 cms (Incluye cargue y descargue hasta 5 Km)
- Excavación de cortes, canales y prestamos en material común a máquina incluye cargue y acarreo libre de 5km.
- Suministro, extendida y compactación de material para afirmado hasta un diámetro de 2" y un índice plástico menor o igual 9% y compacto al 95% proctor, incluye acarreo libre 5 km.
- Demolición obras en concreto simple, incluye retiro de sobrantes (acarreo libre 5 km.)
- Conformación de botadero o escombrera.

Los impactos que puede generar se relacionan con alteraciones físicas y químicas en la calidad del suelo, la generación de residuos sólidos, producción de emisiones de material particulado, y ruido que pueden generar los equipos

OBRAS DE DRENAJE

- Excavación manual en material común (incluye retiro).
- Excavaciones mecánicas varias en material común seco
- Relleno con material de afirmado compactado rana y/o vibrocompactador
- Suministro e instalación de concreto de 14 mpa (2000 psi) solados y atraques
- Concreto simple de 21 mpa - (3000 psi) impermeabilizado para placas pisos
- Concreto simple de 21 mpa - (3000 psi) impermeabilizado para muros
- Suministro e instalación de tubería de concreto reforzado d=36", incluye emboquillada
- Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 psi 420 mpa
- Cunetas revestidas en concreto de 21 mpa (3000 psi) sin refuerzo (incluye sello de juntas)
- Malla electrosoldada 0.15 x 0.15 m d= 6mm (incluye suministro fijacion e instalacion)
- Construcción de filtros a cualquier profundidad, con material filtrante según norma invias, sin excavación, incluye geotextil nt 2000
- Suministro e instalación tubería pvc d=4" drenaje sin filtro
- Transporte de material de afirmado y/o granular después de 5 km (instalado y compactado según sección de diseño).

la generación de impactos se relaciona con el suministro y manejo de materiales, producción de emisiones – gases y ruido, generación de escombros, alteración del paisaje.

PAVIMENTO FLEXIBLE

- Cuneteo, perfilado y compactación de la banca existente. (trabajo previo a pavimentación)
- Suministro e instalación de geotextil nt 2000 para separación subrasante/capas granulares y/o subdrenes/filtros
- Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para subbase granular (incluye acarreo libre de 5 km)
- Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para base granular (incluye acarreo libre de 5 km)
- Imprimación con emulsión asfáltica crl-1h
- Construcción de carpeta asfáltica en caliente, incluye barrido, suministro y compactación (incluye acarreo libre de 5km) norma invias
- Transporte de material de afirmado y/o granulares después de 5km
- Transporte de mezcla asfáltica después de 5km,

La generación de impactos se relaciona con el suministro y manejo de materiales, producción de emisiones – gases y ruido, generación de escombros, alteración del paisaje.

SEÑALIZACIÓN VIAL

- Suministro y aplicación de pintura acrílica con microesferas, líneas continuas y discontinuas de 12 cm según normas invias
- Suministro e instalación de tachas reflectivas unidireccionales y bidireccionales
- Suministro e instalación de delineadores de curva horizontales de tamaño 40 x 50 cms según norma invias
- Suministro e instalación de señal de tránsito (preventiva, reglamentaria, informativa) 60 x 60 cm.

Susceptible de generar impactos paisajísticos. El impacto que pueda generar está ligado con el aumento de la seguridad de la zona y minimización de riesgo por accidentalidad.

5.2 Identificación de actividades previas al mejoramiento de los tramos viales

Las principales actividades susceptibles de generar impacto son las de construcción, mejoramiento, o mantenimiento; sin embargo, existen actividades previas al desarrollo del proyecto con alguna significancia ambiental y social que a continuación se describen:

Instalación de Infraestructura Temporal

Se debe evaluar y planificar la adecuación de sitios temporales en los frentes de obra para la disposición de equipos, materiales y baños portátiles para trabajadores, de acuerdo con la normatividad vigente y el manejo ambiental establecido en el presente PAGA. Se aclara que no se prevé el establecimiento de campamentos dentro del proyecto.

Es susceptible de producir impactos debido a la demanda de recursos naturales, generación de escombros y de conflictos con las comunidades del área de influencia directa

Información a comunidades.

Se considera responsabilidad del contratista informar a los diferentes actores sociales y/o comunales sobre el comienzo de las obras y actividades que acarrea el mejoramiento de los tramos viales y demás aspectos relevantes que involucre el desarrollo del proyecto, dicha labor se podrá realizar a través de reuniones las cuales están enmarcadas dentro de la gestión social y predial que establece el INVIAS para proyectos de mejoramiento. Los detalles de estas reuniones, actividades y el proceso de gestión social que debe realizar el contratista están indicados en las fichas de gestión social del PAGA.

Se considera susceptible de producir impactos dependiendo de la aceptación del proyecto por parte de la comunidad.

Contratación de mano de obra

La vinculación del personal requerido por el Contratista para la ejecución de trabajos que implique el mejoramiento vial, deberá hacerse acorde a las disposiciones de contratación laboral vigentes.

Como actividad social la vinculación del personal debe incluir trabajadores del área de influencia directa; cumpliendo con lo establecido para la contratación de personal no calificado acorde con información comunitaria, actores sociales y datos de contactos obtenidos en el proceso de socialización.

Se considera susceptible de producir impactos debido a que puede causar falsas expectativas en la comunidad; generación de conflictos sobre demanda de servicios públicos, conflictos sociales y culturales por la llegada de personal foráneo.

5.3 Demanda ambiental del proyecto

El proyecto demandara una serie de recursos tales como materiales de construcción de fuentes de materiales, productos procesados como concretos, aceros, señales. Así mismo precisa afectación por emisiones atmosféricas, ruido y residuos que deben ser dispuestos adecuadamente según corresponda.

Concesión de agua superficial: Para el desarrollo del proyecto en la etapa de construcción y operación, no se requiere la captación de aguas superficiales. Esto dado que no se tendrán campamentos y no se requiere intervenir recursos para poder ejecutar el proyecto. La provisión de agua para el desarrollo del proyecto se realizará en la obra mediante el aporte de agua procedente la infraestructura de captación y distribución ya instalada de la empresa de acueducto, Aseo y alcantarillado del municipio, en el área de influencia.

Concesión de agua subterránea: Para el desarrollo del proyecto en la etapa de construcción y operación, no se requiere la captación de agua subterránea.

Permiso de vertimientos: El proyecto no precisa de campamentos en el lugar de la obra, por lo tanto, no se requerirá permiso de vertimientos y para los baños portátiles se acordará con la empresa gestora de este servicio el manejo y disposición de los residuos generados.

Ocupación de causes: no se involucra solicitud de permiso de ocupación de cauces teniendo en cuenta que dentro de las obras del mejoramiento vial propuesto no se interviene cuerpos de agua.

Aprovechamiento forestal: La ejecución del proyecto no involucra la necesidad de aprovechamiento forestal, toda vez que no se requiere realizar remodelación o ampliación de obras públicas de

infraestructura, construcciones, instalaciones y similares que implique talar, trasplantar o reubicar árboles.

Aprovechamiento de materiales de construcción: El proyecto no requiere de permisos de aprovechamiento de materiales de construcción, ya que para el suministro de los mismos se plantea con un tercero el cual debe estar previamente legalizado y contar con todos los permisos ambientales pertinentes.

Intervención de áreas especiales: La ejecución del proyecto no involucra la necesidad de intervenir áreas especiales o de conservación, ya que las actividades de mejoramiento se llevarán a cabo dentro del trazado vial existente.

Permiso de emisiones para fuentes fijas: El permiso de emisiones para fuentes fijas, es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, puedan realizar emisiones al aire. El proyecto NO requiere permiso de emisiones de fuentes fijas, dado que la naturaleza del proyecto no lo precisa.

ZODME: Para La zona de disposición de material de Escombros se cuenta con un predio con matrícula predial No. 090-8851 y código predial No. 15345010000000006000700000000, de propiedad del señor RAFAEL DE LOS REYES CEPEDA GALINDO identificado con cedula de ciudadanía No. 42.93.269, ya que requiere el material sobrante del proyecto como material de relleno.

Por lo anterior no se requieren licencias ni permisos adicionales para la obtención de materiales pétreos destinados al suministro de subbase y afirmado. Únicamente se exige que la fuente de suministro sea una cantera debidamente certificada que cuente con los documentos legales requeridos para el suministro de los materiales.

6. COMPLEJIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO

El grado de complejidad de los proyectos sirve como primer paso para identificar e incorporar los instrumentos y/o requisitos de gestión aplicables a cada proyecto, el INVIAS en su última versión de la guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO proporciona los lineamientos para lograr calificar el grado de complejidad del proyecto, lo cual indicará las directrices que se deberán seguir para realizar una adecuada caracterización y las medidas de manejo a contemplar para tipo de cada proyecto.

En proyectos viales que no requieran licencia ambiental, la guía de manejo ambiental presenta el mapa de sensibilidad ambiental y el mapa de sensibilidad socioeconómica que al realizar el cruce del área de influencia del proyecto con la información cartográfica nos da paso para poder definir la sensibilidad del proyectó y posteriormente poder realizar la clasificación del grado de complejidad.

6.1 Nivel de sensibilidad ambiental del proyecto

La sensibilidad ambiental hace referencia al potencial de afectación (transformación o cambio) que pueden sufrir los componentes ambientales como resultado de la alteración de los procesos físicos, bióticos y socioeconómicos, debido a las actividades derivadas de la ejecución del proyecto.

La sensibilidad ambiental del proyecto puede obtener los siguientes valores:

- Sensibilidad alta: 3
- Sensibilidad media: 2
- Sensibilidad baja: 1

Para obtener la sensibilidad ambiental del proyecto de infraestructura vial se realizó el cruce del área de influencia del proyectó con el mapa de sensibilidad ambiental del INVIAS.

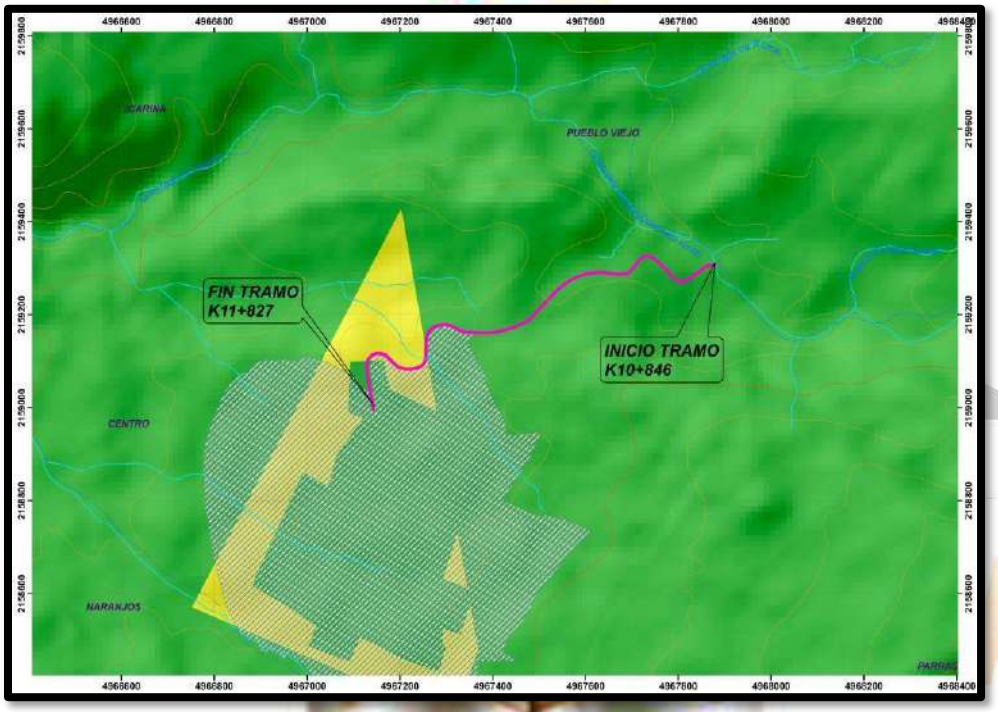


Figura 2: Mapa de sensibilidad ambiental del municipio de Viracachá. Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO INVIAS 2022 adaptado por el autor.

Para la zona en donde se realizará la ejecución del proyecto, se presenta una sensibilidad ambiental baja, lo cual nos indica:

- Áreas en las que no se presentan áreas protegidas.
- Los eventos de amenaza sísmica registrados son de poca concurrencia,
- se presenta baja densidad de drenajes.
- El riesgo de victimización es bajo.
- Poca o nula presencia de material arqueológico.

Así mismo cabe señalar que de acuerdo con el alcance técnico del proyecto se presume que los impactos ambientales que pueden causar son de baja magnitud por tratarse de corredores viales existentes ya intervenidos, y por tanto las actividades a desarrollar NO fragmentan o rompen la

conectividad de ecosistemas; además, el proyecto no contempla la intervención de áreas aledañas donde haya presencia de especies vegetales y/o animales con alto valor ecológico

6.2 Nivel de sensibilidad socioeconómica del proyecto

La sensibilidad socioeconómica está relacionada con la vulnerabilidad social, económica y cultural que presentan las comunidades en los territorios, lo cual permite identificar procesos y medidas que se deben llevar a cabo para que el proyecto sea sostenible y poder priorizar los impactos positivos en las comunidades.

La sensibilidad socioeconómica del proyecto puede obtener los siguientes valores:

- Sensibilidad alta: 3
- Sensibilidad media: 2
- Sensibilidad baja: 1

Para obtener la sensibilidad socioeconómica del proyecto de infraestructura vial se realizó el cruce del área de influencia del proyectó con el mapa de sensibilidad socioeconómica del INVIAS.

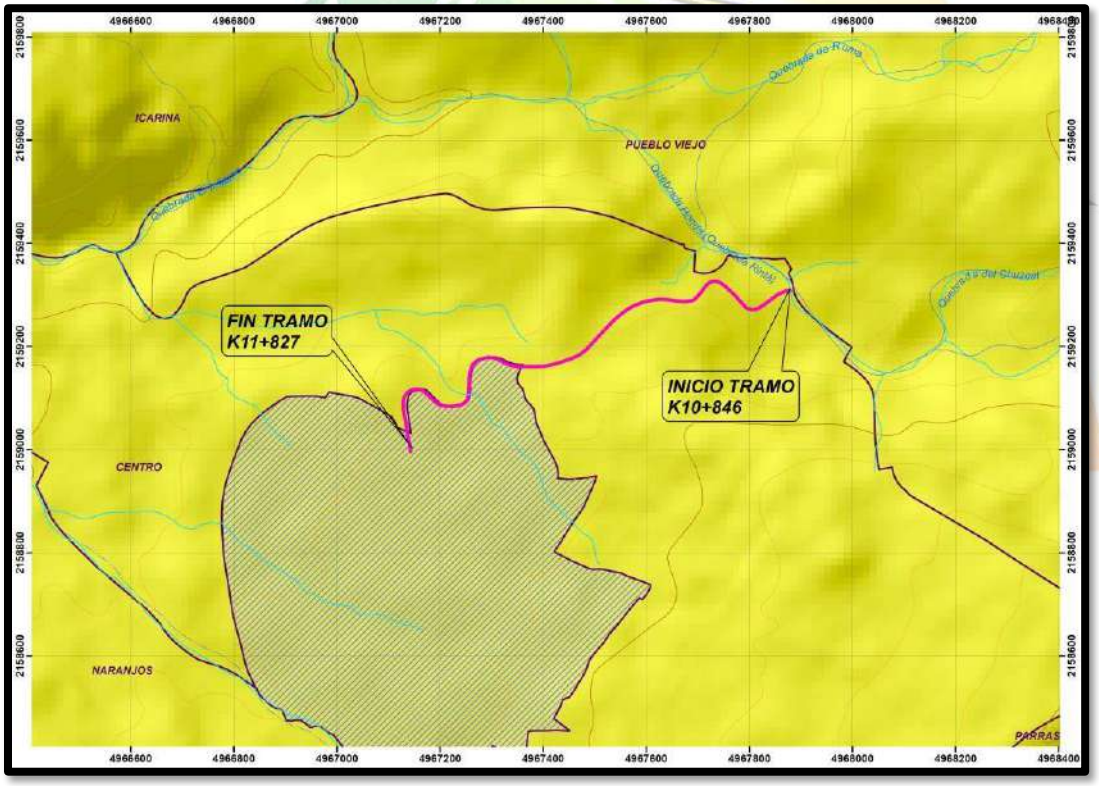


Figura 3: Mapa de sensibilidad socioeconómica del municipio de Viracachá. Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO INVIAS 2022 adaptado por el autor.

Para la zona en donde se realizará la ejecución del proyecto, se presenta una sensibilidad ambiental socioeconómica media, una calificación media en las variables de sensibilidad socioeconómica, indicará que los territorios relacionados con la ejecución de un proyecto de infraestructura, cuentan con atributos sociales, económicos y culturales que permiten adelantar la intervención en el mediano

plazo implementando medidas de manejo convencionales, sin que esto se traduzca necesariamente en procesos especiales y diferenciados.

Lo cual nos indica que el proyecto puede tener implicaciones en el aspecto social, cultural y económico, lo cual puede atribuirse a los beneficios desde el punto de vista de mejora en condiciones y oportunidades sociales, y económicas que proporciona el proyecto.

6.3 Elementos de gestión social y ambiental relacionados al proyecto.

Dichos elementos ayudan en la determinación de la sensibilidad en la que se puede encontrar el proyecto. Por lo tanto, relaciona la sensibilidad ambiental que es el potencial de afectación (transformación o cambio) que pueden sufrir los componentes ambientales; y la sensibilidad social que es la pertinencia o necesidad de advertir desde las fases tempranas de un proyecto, el grado de complejidad y especificidad que pueden requerir los procedimientos o metodologías a adelantar durante los estudios y diseños, o bien, las medidas de manejo a ejecutar durante la construcción.

Una vez identificadas las actividades constructivas del proyecto, se identificaron los elementos de gestión social y ambiental a tener en cuenta así:

Tabla 2: Elementos de gestión social y ambiental relacionados al proyecto. Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO INVIAS 2022 adaptado por el autor.

ELEMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL			
1	Permisos de aprovechamiento forestal	NO	0
2	Permisos de levantamiento temporal de especies en veda	NO	0
3	Sustracción de reserva forestal	NO	0
4	Fuentes de materiales propias	NO	0
5	Fuentes de materiales de terceros	SI	1
6	ZODMES	SI	1
7	Residuos de Construcción y Demolición (RCD)	SI	1
8	Permisos de ocupación de cauces	NO	0
9	Adquisición predial	NO	0
10	Consultas previas	NO	0
11	Permiso de emisiones atmosféricas	NO	0
12	Instalaciones temporales (almacenamiento de insumos y/ residuos)	SI	1
13	Planta de triturados	NO	0
14	Campamentos	NO	0
15	Captación (es) de agua(s)	NO	0
16	Vertimiento de aguas domésticas	NO	0
17	Vertimiento de aguas industriales	NO	0

18	Disposición final de residuos peligrosos	NO	0
19	Disposición de residuos sólidos	SI	1
20	Concepto previo autoridad ambiental competente y/o permiso de terceros	NO	0
21	Concepto ICANH	NO	0
TOTAL			**5**

El cruce de Actividades y elementos de gestión ambiental y social se da en términos de Si o No, es decir, se debe tener en cuenta (SI) o No se debe tener en cuenta (No), a lo que se le asignó un valor numérico que permitiera establecer una primera categorización de los proyectos, asignando cero (0) al "No" y uno (1) al "Si". Posteriormente, se suman los aspectos a tener en cuenta en cada una de las intervenciones (suma de los SÍ).

Para el proyecto de "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA, BOYACÁ" se obtiene un puntaje de 5.

Para el tiempo de ejecución del proyecto según los lineamientos de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero 2022, está delimitado de la siguiente forma:

Básico: hace referencia a los proyectos que son gestionados ambiental y socialmente por PAGA, generalmente son de mínimo impacto y que tiene una duración de menos de seis meses. Dentro de estos proyectos encontramos normalmente los de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento que cumplen con estas características.

Extendido: hace referencia a los proyectos que son gestionados ambiental y socialmente de acuerdo al licenciamiento ambiental, por lo cual se entiende que generan un mayor impacto en el medio y que tiene una duración de más de seis meses, dentro de estos, encontramos normalmente los proyectos nuevos, que requieren licencia ambiental y aquellos que no requieren de licencia ambiental pero involucran tramos extensos para el desarrollo de intervenciones tipo mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento, proyectos de atención de emergencias y/o operación.

Teniendo en cuenta que para el proyecto MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA, BOYACÁ, se tiene una duración de seis meses por lo que se le da al tiempo de ejecución un puntaje básico = 1.

Tabla 3: Cruce de valores teniendo en cuenta tipo de intervención. Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO INVIAS 2022 adaptado por el autor.

TIPO DE INTERVENCIÓN	PROMEDIO ASPECTOS SOCIOAMBIENTALES	SENSIBILIDAD AMBIENTAL	SENSIBILIDAD SOCIAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
	A	B	C	D

Mejoramiento	5	Baja = 1	Media = 2	Básico = 1

Para obtener rangos de valor que permitan diferenciar los tipos de intervención frente a los elementos ambientales, sociales y de contratación entre sí, se realizan mediante el siguiente calculo:

$$[(A * B) +(A*C)] * D$$

Se obtiene la respectiva calificación para el proyecto:

$$[(5 * 1) +(5 * 2)] * 1 = 15$$

Tabla 4: Grado de complejidad en función de la tipología de proyectos y los aspectos socioambientales que están involucrados. Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos.

TIPO	COMPLEJIDAD DEL PROYECTO	RANGO DE PUNTAJE QUE IDENTIFICA EL ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL
1	Baja	4 a 16
2	Media-Baja	17 a 30
3	Media-Alta	31 a 50
4	Alta	51 a 110

De acuerdo al puntaje obtenido de 15 podemos identificar que la complejidad del proyecto es baja, lo cual nos indicara la información mínima que se debe presentar en la línea base del proyecto, así como las medidas de manejo que se deberán tener presente en la ejecución de las actividades del proyecto.

7. ÁREA DE INFLUENCIA Y LÍNEA BASE

7.1 Área de influencia

El área de influencia es aquella en la que se manifiestan los impactos ambientales significativos derivados del desarrollo del proyecto, obra o actividad, en cualquiera de sus fases, sobre los componentes de los medios abiótico, biótico y socioeconómico.

El área de influencia del proyecto, obra o actividad debe considerarse como una única área, no necesariamente continua, que resulta de la integración o sumatoria de las áreas de influencia por componente, grupos de componentes o medios

- El medio abiótico contiene los componentes geotécnicos, suelo y uso del suelo.
- El medio biótico comprende los componentes flora y fauna

- El medio socioeconómico consta de los componentes territorial, espacial, económico, y político-organizativo e institucional.

De acuerdo con lo anterior el área de influencia del proyecto es la asociada a las actividades propias del mismo que considera el "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA, BOYACÁ". Teniendo como fundamento la afectación al medio abiótico, biótico y social.

El casco urbano y el sector el Puenton del municipio de Viracachá serán los afectada y/o beneficiada por el proyecto, en el municipio de Viracachá, toda vez que del mejoramiento con pavimento flexible potenciará la conectividad vial.

7.2 Línea base

Acorde a lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero 2022 emitida por el invias se realizará la línea base teniendo en cuenta el nivel de complejidad baja del proyecto.

7.2.1 Medio Abiótico

7.2.1.1 Geotécnico

La geología del sector está enmarcada dentro de la plancha 191 – Tunja Escala 1:100.000 del Servicio Geológico Colombiano (SGC), específicamente en el sector centro occidental, realizando la descripción geológica correspondiente a la plancha 191-III-B-1 correspondiente a la ciudad de Tunja, donde afloran rocas desde el cretáceo superior hasta el terciario, siendo las Formaciones Plaeners (Kg1) y Formación Labor y Tierna (Kg2) las cuales representan mayor interés geológico debido a ser las unidades aflorantes a nivel local.

Se realizaron cuatro (4) perforaciones tipo apique, realizando extracción de núcleos inalterados mediante tubos shelby y Spt , así como recuperación de Cbrs naturales según especificaciones de la normativa de ensayos del invias, los cuales alcanzaron una profundidad máxima de 2.0 metros para los apiques y de los cuales se realizaron ensayos de laboratorio y se tomaron registros en campo concluyendo que:

- Según la clasificación dada por las normas de ensayos para grados de expansión, y teniendo en cuenta los rangos críticos propuesto por CHEN, se tienen resultados de los ensayos de Límites de Consistencia o Límites de Atterberg, se identifican valores mínimos de 21.09% a máximos de 62.01%, siendo así materiales de potencial de BAJO Y MUY ALTO grado de expansión, el límite líquido en promedio es de 37.41 % siendo un potencial de expansión MEDIO.
- Para darle una correcta trazabilidad al cálculo y determinación final del mejoramiento para las zonas geotécnicas con CBRs menores a tres porcientos (3%), se realiza un proceso de validación por cálculo manual, según las condiciones particulares del tramo abordado. Por tanto, se busca a partir de la teoría de IVANOV mejorar el comportamiento de la subrasante, con la inclusión de una capa de mejoramiento según sea el caso.

- Teniendo en cuenta las condiciones de expansividad y colapsabilidad del material, para la unidad geotécnica determinada (UGT-1), es conveniente que se realice la construcción de filtros a lo largo del tramo ya mencionado, donde se localizaran en el costado de cuneta hacia la cara de talud pendiente arriba con el fin de interceptar posibles flujos de agua de infiltración o niveles freáticos altos en temporadas de lluvia intensas, para la construcción de este sistema de drenaje se recomienda la implementación de geodrén o en su defecto sistema de filtro constituido por material granular y geotextil no tejido, donde se recomienda utilizar una sección de excavación con profundidad media de 1.00 m y un ancho de 0.60 m, este será recubierto con geotextil no tejido NT 2000 y rellenado con material granular mal gradado con tamaños entre 3/4" y 3", para lo cual se recomienda tener en cuenta lo estipulado en las especificaciones técnicas del INVIAS – 2013. Artículo 673. Es importante que el descole de este filtro sea conducido a un cabezote de alcantarilla para que sea evacuado, las cuales ya están construidas a lo largo del corredor vial y se Se recomienda informar oportunamente a JF Ingeniería Civil de cualquier situación anómala o característica del terreno no identificada en el presente estudio, a fin de realizar la verificación pertinente y presentar los correctivos que vengan a lugar.

7.2.1.2 Suelo y usos del suelo

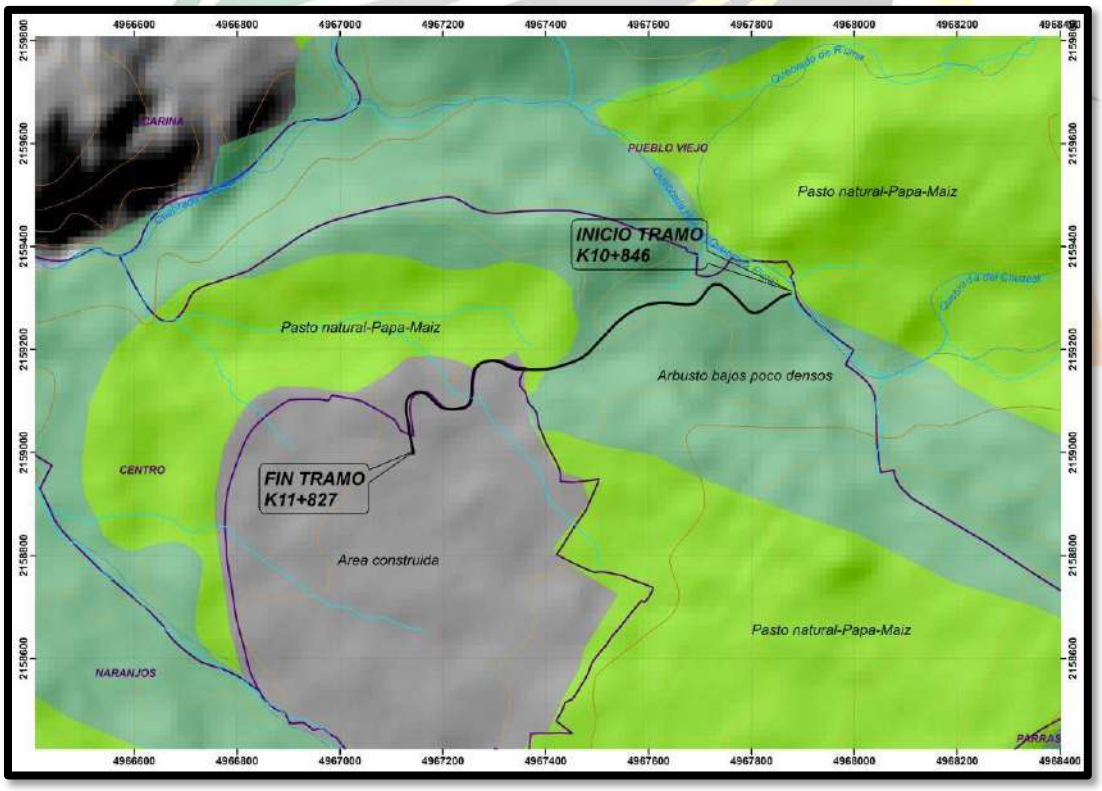


Figura 4: Uso del suelo en el área de estudio. Fuente: Esquema de Ordenamiento territorial de Viracachá, adaptado por el autor

Pasto natural - Papa – Maíz: Contiene áreas de uso de la tierra dedicada tanto a cultivos como a pastos, es decir, uso mixto agrícola.

Arbustos bajos pocos densos: Cobertura vegetal de arbustos menores a 2 metros, con distribución dispersa y amplios espacios sin vegetación. Contribuyen al control de la erosión, sirven de hábitat para fauna silvestre y aportan conectividad ecológica.

7.2.2 Medio biótico

7.2.2.1 Flora

Mosaico de pastos y cultivos: Son áreas ocupadas por pastos y cultivos anuales, transitorios o permanentes en un patrón intrincado de parcelas que impide su representación individual a escala, incluyendo las infraestructuras asociadas a los cultivos. Entre los cultivos, muchos son para el autoconsumo e incluyen pequeñas huertas cercanas a las viviendas donde se cultivan diferentes cultivos, incluidos los de plantas aromáticas y condimentarías.

Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales: Son áreas ocupadas por pastos, cultivos anuales, transitorios o permanentes y espacios naturales, distribuidas en un patrón intrincado de parcelas que impide su representación individual a escala utilizada. Incluye las infraestructuras asociadas a los cultivos. Se han incluido los mosaicos en los cuales los espacios naturales están constituidos por restos de bosques natural, arbustal natural, bosque ripario, pantanos y otras áreas no intervenidas o poco transformadas, y los mosaicos de cultivos y pastos con cercas vivas, de interés desde el punto de vista paisajístico y económico, que se caracterizan además por presentar cercas vivas de especies herbáceas, arbustivas o arbóreas, nativas o introducidas.

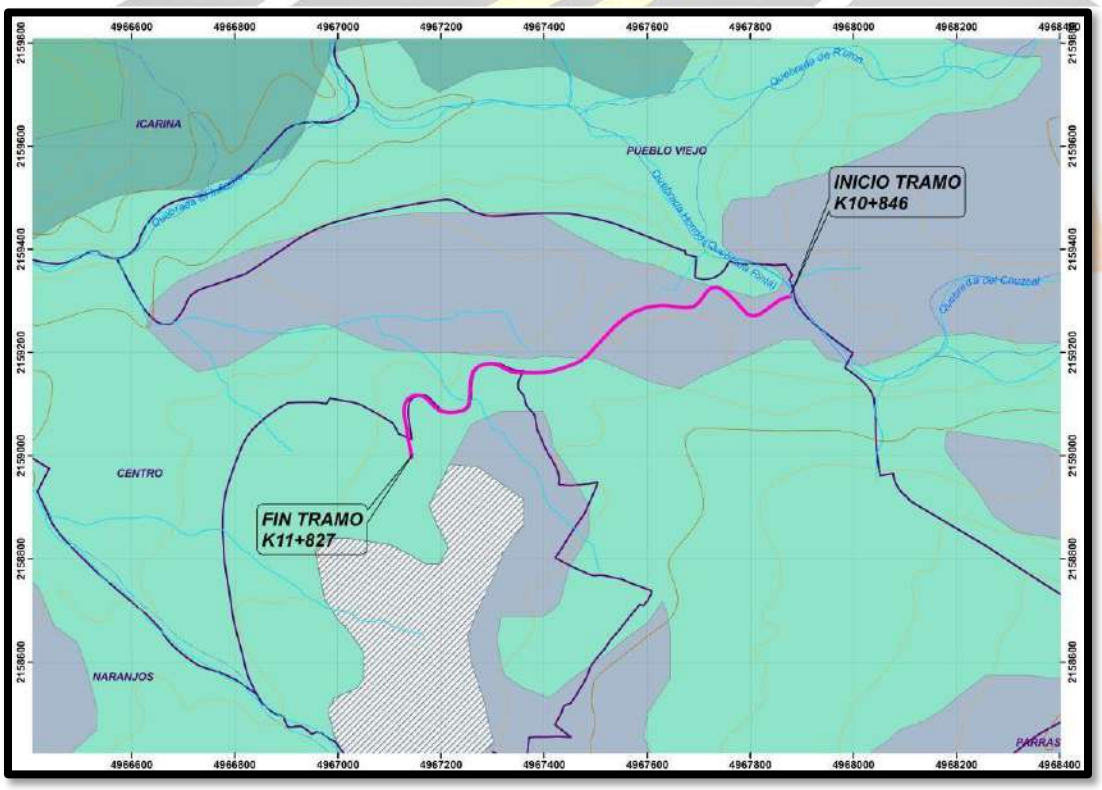


Figura 5: Mapa de cobertura vegetal en el área de estudio. Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO INVIAS 2022 adaptado por el autor por el autor.

6.2.2.2 Fauna

Aves existentes reportadas por la comunidad

NOMBRE COMUN	NOMBRE TECNICO	ZONA DE HABITAT
Águila	Geranoetus melano	Rastrojos y campos rocosos
Mirla blanca	Rlencus	Matorrales y rastrojos
Golondrina	Mimus silbus	Casas habitación y rastrojos
Cernícalo	Riparia riparia	Campo rocoso y matorrales
Paloma	Coragyps atratus	Matorrales y rastrojos
Azulejo	Zenaida auriculata	Matorrales, huertos y rastrojo
Toche	Diglossa cyanea	Matorrales, huertos y rastrojo
Colibríes	Icterius chrysater	Matorral, rastrojo y jardines
Búhos	Eriocnemis vestitus	Matorral, campo rocoso y ruinas
Carpintero	Otus choliva	Matorral, rastrojo y bosque
Torcaza	Melanerpes rubicapillus	Monte alto y montanales
Firihuelo	Colemba asciata a	Pastizales y matorrales
Gallinazo	Crotophaga anni	Campo rocoso y matorrales
Gorriones	Coragips atratus	Campo abierto, matorral y rastrojo
Cardenal	Atlapetes seminufus	Matorrales y campo abierto Matorrales y cultivos
Babaguy	Piranga olivacea	Matorral y cultivos
	Phenctius endovicianus	Matorral y cultivos
Chisgas		Matorral, cultivos y rastrojo
Paparote	Cardenlis spinescus	Pantano y humedad

Abuelita	Tyrannus spinescus	Pantano y humedad
Polla de agua	Columba melancholicus	Cultivos, rastrojos urbanos
Copetones	Gallinula sp	Matorral y rastrojo
Pavas	Zonotrichia capensis	Rastrojos
Lechuza	Penelope montagni	Humedales, represa y matorral
Garza de ganado	Tyto alba	Campo abierto y matorral
Garzas	Bulbucus ibis	Pastizales y matorrales
Perdices		Pastizales y matorrales
Jaquecos	Colinus cristalus	Matorrales y rocas
Quenquenes o yataros	Stumella magma	Matorral, rastrojo y casas
Gavilán	Buteo magnisostris	Matorral y bosques de páramo
Cucarachero	Thyothorus genibaerbis	
Mirla negra (siote)	Turdus fuscater	

Anfibios de bosques

NOMBRE COMUN	NOMBRE TECNICO	ZONA DE HABITAT
Sapo	Atelopus ebenoides	Charco, río y humedad
Rana verde	Itylo labialis	Charco y ríos
Sapo	Bufus sp	Humedad y charcas
Plana	Hyla bogotensis	Charcas y humedales

Mamíferos poco frecuentes

NOMBRE COMUN	NOMBRE TECNICO	ZONA DE HABITAT
Armadillo	Dasypus podidae	Rastrojos
Comadreja	Mustela felipei	Rastrojo y rocas
Fara	Duphis albiventri	Rocas y rastrojo
Zorro	Urocyon sp	Rastrojo
Conejo silvestre	Sylvilagus sp	Rastrojo y cueva
Oso hormiguero		Pastizales
Guache	Nausua nausua	Lomeríos
Rata	Akodon urichi	Casas y pastos
Ratón de monte	Thomasomy aureus	Pastizal y bosque
Murciélago	Hestiotus montanus	Rastrojo y cuevas
Runcho	Caenikestes obscurus	Matorral y pasto
Cafuche	Tayassu albirostris	Matorral

Peces reportados

NOMBRE COMUN	NOMBRE TECNICO	ZONA DE HABITAT
Trucha	Salmo gaidnieri	Estanques
Guabina	Eremophylus sp	Quebradas y represas
Carpa común	Cyprinus carpio	Estanques y represas
Tilapia nilolica	Oreochromis nilóticus	Estanques
Tilapia roja	Oreochromis aureus	Estanques

Fauna del suelo

La población mayor se encuentra en el primer horizonte con lombrices anélidos de tierra y otros organismos que alcanzan a constituir la mayor biomasa y que con la descomposición de la hojarasca, el intercambio de nutrientes, la respiración, la fijación del nitrógeno y la acción de las micorrizas intervienen en la edafogénesis del suelo. La profundidad del suelo, su permeabilidad, su textura y estructura, su composición mineralógica y química así como la altura del nivel freático favorecen el desarrollo de la edafofauna. Artrópodos.

NOMBRE COMUN	FAMILIA
Araña	Arenea
Afaidos	Aphidae
Marranas	Chilopoda
Lombriz	Enchytraeidae
Grillo	Grillidae
Cucaracha	Blatidae
Afidios	Aphididae
Chinches	Penthatomidae
Palomilla	Cicadilladae
Cucarrón	Carabidae
Coquito	Staphilinidae
Escarabajo	Scarabeidae
Picudo	Curcuionidae
Petaquita	Crisomelidae
Pulguilla	Coccinelidae
Gorgojos	Curculionidae
Mosca	Meuscomorphae
Zancudo	Tipulidae
Mosca azul	Callipharidae

6.2.2.3 Zonificación ambiental medio biótico

Es posible definir las alertas tempranas de biodiversidad de acuerdo con la herramienta online Tremarctos Colombia (2015), para mejorar la capacidad de análisis y evaluación durante las fases tempranas de planificación y diseño del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA, BOYACÁ"

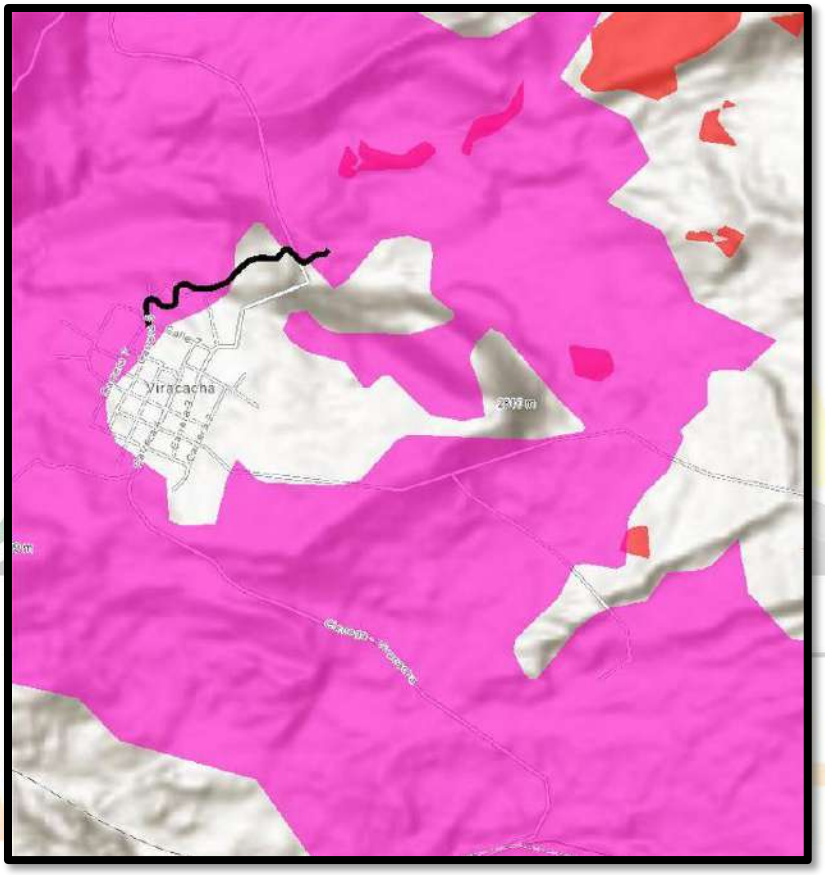


Figura 6: Análisis Biodiversidad Tremarctos Colombia. Fuente, sistema de información de alertas tempranas TREMARCTOS-COLOMBIA)´.

Consultando el sistema gratuito en línea TREMARCTOS-COLOMBIA que evalúa preliminarmente la vulnerabilidad sobre el ambiente, observamos que en el área de influencia no procede la implementación de un Programa de Arqueología Preventiva ya que no hay hallazgos arqueológicos en el municipio. No se presentan en el área de influencia la presencia de comunidades étnicas.

Se identificó un área de distribución de especies que evidencia la presencia de una biodiversidad significativa en la zona evaluada.

Distribución Especies

#	codigo_dis	de_codigo	especies	SHAPE__Area	SHAPE__Length	Área(km²)
1	4.720	4.720	Amphibia Atelopus ebenoides, Aves Arremon brunneinucha, Aves Asio flammeus, Aves Caprimulgus longirostris, Aves Cinnycerthia unirufa, Aves Diglossa lafresnayii, Reptilia Atractus crassicaudatus, Reptilia Liophis epinephelus	57.811.826,10	137.106,74	N/A

Las especies identificadas en el área mencionada son:

ESPECIE	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN
Anfibios	Atelopus ebenoides	Rana pintada
Aves	Arremon brunneinucha	Gorrión
	Asio flammeus	Búho Sabanero
	Caprimulgus longirostris	Guardacaminos Andino
	Cinnycerthia unirufa	Cucarachero
	Diglossa lafresnayi	Picaflor lustroso
Reptiles	Atractus crassicaudatus	Serpiente sabanera
	Liophis epinephelus	Culebra de Pantano

Este resultado es fundamental para la planificación ambiental y la implementación de estrategias de conservación. Aunque entidades como Conservación Internacional, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la CAR, la UPME y el Ministerio de Minas han contribuido al desarrollo de la herramienta TREMARCTOS, no se responsabilizan por la calidad, precisión o nivel de actualización de la información proporcionada.

La información obtenida sirve para diseñar los planes de manejo ambiental que minimicen los impactos negativos sobre el medio ambiente.

7.2.3 Medio socioeconómico

De acuerdo a lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Modo Carretero (INVIAS 2022), a continuación, se desarrollan los elementos que conforman la línea base

de acuerdo al medio socioeconómico, de acuerdo a la complejidad del proyecto que en este caso es baja.

En el casco urbano encontramos que la base de la economía es el comercio (Tiendas carnicerías , talleres, entre otros). En el sector rural encontramos como base económica la agricultura (papa, arveja maíz) y la ganadería . El sector urbano tiene una importancia a nivel local por los servicios que presta(primeros auxilios, educación secundaria etc.). No solo a la población urbana sino también a la rural, así pues se relaciona el sector urbano con el rural, además el día miércoles de cada semana es día de mercado en el municipio y este se realiza en el casco urbano (plaza de mercado) y así la población del sector rural y urbano van a vender y a intercambiar sus productos.

7.2.3.1 Componente territorial

El proyecto de infraestructura vial se desarrolla dentro del territorio del departamento de Boyacá**,** en el casco urbano y en el sector denominado el Puenton del municipio de Viracachá**.**

Tabla 5: Descripción territorial del proyecto Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO INVIAS 2022 adaptado por el autor por el autor.

UNIDAD TERRITORIAL MAYOR			(UNIDAD TERRITORIAL MENOR)	TRAMO	K. INICIO	K. FINAL	LONGITUD (METROS)	USO DEL SUELO	INTERVENCIÓN PREVISTA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO COMUNIDAD O LOCALIDAD	BARRIO, VEREDA O SECTOR						
BOYACÁ	VIRACACHÁ	N.A	Salida Casco Urbano	TRAMO 1	K10+846	K11+827	981	RURAL	MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO FLEXIBLE.
		N.A	sector denominado el puenton						
TOTAL							981		

7.2.3.2 Componente espacial

VIVIENDA: Las encuestas aplicadas por el Sisben durante 1994-1998 reportan para Viracachá un total de 969 hogares que habitan las 947 viviendas existentes en el municipio, el componente que más pesa del NBI MUNICIPAL es la calidad de la vivienda pues los materiales utilizados tanto en piso, paredes y techos no cumplen con los requerimientos mínimos de calidad. Los servicios con los que cuentan tampoco elevan la calidad de vida, los pisos en su gran mayoría son en tierra ocasionando enfermedades respiratorias.

Las veredas con mayor número de vivienda son Centro, Icarina, Chen, Pueblo Viejo, Caros y a la vez son las de más de población, debido a su extensión. Como podemos observar no existe hacinamiento en las viviendas ni por el número de familias ni por el número de personas. Es de anotar que estas

estadísticas fueron hechas para el Sisben durante 1994-1998. Y en el momento del estudio estaban en revisión. Estos datos fueron tomados como punto de referencia.

La densidad de población es alta en la cabecera, veredas Galindos y Naranjos. Media en Icarina, Chen y Caros, y baja en la Isla, Pueblo Viejo Parras y Pirguatá. En estas últimas veredas que son extensas observamos fincas o predios con grandes extensiones o latifundios.

ELECTRICIDAD: El Servicio de Energía Eléctrica lo presta la Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá con sede en la ciudad de Tunja para las veredas de Icarina y Chen. Para la vereda la Isla la recibe de Ciénega, y para el resto del municipio de Ramiriquí. En los últimos cinco años se han electrificado la casi totalidad de las veredas aunque en algunos sitios no existen acometidas a las viviendas por falta de recursos.

La cobertura del servicio varia entre veredas. Las veredas en donde menor es la cobertura es en Caros, Pirguata, Centro rural e Icarina. El porcentaje de cobertura menor es el de la vereda Pirguatá que es del 70%, le siguen Icarina y Caros con un porcentaje de 70,% y 62% respectivamente.

SALUD: En la cabecera municipal se encuentra el Puesto de Salud, dependiente del Hospital San Rafael de Ramiriquí, que proporciona los servicios de medicina general y odontología, pero principalmente medicina ambulatoria, debido a que los servicios que atañen a problemas de cirugía nos son realizados, teniéndose que remitir a Ramiriquí o a Tunja. El centro de salud cuenta con instalaciones para consultorio, farmacia, odontología, un cuarto para depósito y una habitación completa además se halla en ampliación esta consta de la sala de partos. En el sector rural no existe el servicio de promoción de salud constante. Este se presta mediante campañas programadas por el Puesto de salud.

Las enfermedades que con mayor frecuencia se presentan en la región son: Parasitismo, diarrea e infecciones intestinales. Con esto se puede ver que una de las causas principales de estas enfermedades es el consumo directo de agua sin ningún tipo de tratamiento.

A nivel departamental el sistema de salud está coordinado por el Servicio Seccional de Salud de Boyacá. Viracachá depende del Hospital de Ramiriquí. A nivel local cuenta con un Puesto de Salud en donde se prestan los primeros auxilios y urgencias. Lo mismo que se hacen consulta externa tanto en medicina como en odontología.

Los servicios de tercer nivel de atención en salud, los presta el Municipio con el Puesto de Salud que existe en la cabecera municipal. Los servicios de segundo nivel son remitidos a los Hospital de Ramiriquí y de primer nivel en Tunja Hospital Regional y Consultorios Especializados y Clínica de Los Andes.

Los servicios que el Puesto de Salud ofrece son: primeros auxilios, control prenatal, crecimiento y desarrollo, consulta externa, prevención en odontología y primeros auxilios odontológicos para los afiliados al SISBEN no tiene ningún costo las urgencias y otros servicios. Según los datos del municipio la cobertura de salud es total como lo indica el Cuadro SC No 10 que están afiliados al régimen contributivo, vinculados y subsidiado.

SECTOR RECREACION Y DEPORTE: Como bien sabemos las actividades de recreación y deportes hacen parte del desarrollo integral de la población y constituyen importancia en los elementos fundamentales de la calidad de vida de los habitantes de un determinado territorio.

Al hacer el diagnostico de este sector en el municipio encontramos que el municipio no cuenta con un sistema deportivo y recreativo que pueda suplir esta necesidad.

En sector urbano existe un coliseo en donde se practica balón cesto y balón pie es un campo deportivo que con un adecuado mantenimiento permitiría realizar actividades artísticas y culturales para toda la población.

El parque que hay en la Fuente Toscano, los días miércoles es utilizado para dejar animales lo que hace necesario una adecuación de una plaza de ferias y de mercado en otro sector o área del municipio.

SECTOR EDUCACION: El sistema educativo de Viracachá está organizado jerárquicamente de la siguiente manera: Alcalde municipal, Jefatura de Núcleo, Rectores de Plantel, Profesores, Padres de familia, Asociación de Padres de Familia y Alumnos.

Existen en el municipio 12 establecimientos educativos distribuidos en el área urbana y rural. En el área urbana esta ubicado el Colegio Departamental en donde se matricularon en el año 1998, 214 alumnos en los grados 6 a 11. Y para el año 1999 los alumnos matriculados fueron 171, Mostrando una tasa de disminución de la población matriculada del –25,14% . Esta disminución se debe a factores económicos por los que atraviesa la población que impiden a los menores acceder a la educación, lo mismo que a la calidad de la educación impartida en el municipio pues los muchachos que entran a secundaria en su mayoría prefieren estudiar en otras ciudades. Las políticas en educación deben apuntar a solucionar esta problemática que impide aprovechar los recursos tanto físicos como humanos con los que cuenta el municipio.

Las veredas con mayor número de estudiantes son Icarina, Chen, Caros y Pueblo Viejo, esto se debe a que también son las más pobladas y las escuelas quedan más cerca de las viviendas. Además porque las familias consideran un patrimonio educar a sus hijos.

VIAS E INFRAESTRUCTURA EN VIAS: La red vial del municipio consta de 101 kilómetros de carretera de los cuales 1.5 son pavimentados y 99.5 no pavimentados, existen algunos caminos entre veredas en los que sólo sirve para tránsito a caballo o a pie por donde no transitan automóviles.

El estudio de las vías se hizo a través de la Oficina de Planeación del Municipio, caracterizándolas de la siguiente manera:

TIPO DE VIAS	NOMBRE	CALIDAD DE LA VIA
VIA INTERMUNICIPAL PRINCIPAL	TUNJA-VIRACACHA	ES UNA VIA QUE LLEGA DE TUNJA A SORACA Y ESTA PAVIMENTADA, AUNQUE NO EN BUEN ESTADO. EN EL RAMAL HACIA RAMIRIQUI EN DONDE PARTE HACIA VIRACACHÁ, ES DESTAPADA CON MUCHOS PUNTOS CRITICOS Y UN TRAZADO SIN TÉCNICAS SUFICIENTES QUE

		GARANTICEN SU ADECUADO SERVICIO.
	VIRACACHA - CIENEGA	ESTA VIA ES DE ORDEN DEPARTAMENTAL POR LO QUE SE ENCUENTRA DESCUIDADA. NO ESTA PAVIMENTADA Y TAMBIEN TIENE PUNTOS CRITICOS.
VIA INTERMUNICIPAL SECUNDARIA	VIRACACHA- SIACHOQUE	ES UNA VIA QUE NO ESTA PAVIEMENTADA NO TIENE MUCHO TRANSITO. TIENE UN PUNTO CRITICO EN EL PUENTE RUMA. TIENE 8 KILOMETROS APROXIMADAMENTE.
	VIRACACHA-RAMIRIQUI	ES UNA VIA MUY ESTRECHA SIN PAVIMENTAR CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 3.5 KILOMETROS.
VIAS VEREDALES CENTRAL SECUNDARIAS	RUSPACA-PARRAS-LOMA GORDA-CAROS. CENTRO-PUEBLO VIEJO-PARRAS.	SON VIAS SIN PAVIMENTAR QUE HAN SIDO CONSTRUIDAS PARA COMUNICAR VEREDAS.
VIAS INTERVEREDALES	GALINDOS-CAROS-LA ISLA	ES YUNA VIA SIN PAVIMENTAR QUE EN LA ACTUALIDAD ESTA TOMANDO GRAN DESARROLLO PUES ES UTILIZADO POR LOS COMERCIANTES DE LECHE YA QUE EN ESTA ZONA SE PRODUCE GRAN CANTIDAD DE LECHE. AL DIA PASAN ENTRE CINCO A SEIS CARROS CONSTANTEMENTE.

	VIA ICARINA- JURUBITA (VEREDA DE SIACHOQUE)	ES UNA VIA CON GRAN PROYECCION PUES POR ALLI PRODRIA GENERARSE UN DESARROLLO PARA LA VEREDA DE ICARINA, TIENE APROXIMADAMENTE 9 KILOMETROS.

Tabla 6:Vias del municipio de Viracachá. Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial de Viracachá

Estas vías presentan sitios críticos en su diseño y construcción y originan impacto en el ambiente porque se producen deslizamientos de bancas haciéndolas difíciles de transitar en épocas de invierno. El material utilizado en la vía Soracá- Viracachá es muy gredoso convirtiéndose en un peligro al transitar está vía. La vía Viracachá- Ciénega es de carácter departamental por lo que los recursos financieros para arreglarla son escasos.

SERVICO DE TRANSPORTE: El municipio cuenta con un buen servicio de transporte en la vía principal que tiene la ruta Tunja- Soracá-Viracachá-Cienega. Este servicio es atendido por tres empresas Los Delfines, Cotransi y Cootax. Tienen unas camionetas en donde el cupo es de 14 pasajeros las pequeñas y las grandes de 20.

Las veredas que se encuentran más favorecidas por estar sobre la vía son Icarina, Centro, Parras, y Pirguatá. Algunos habitantes de las veredas Chen Alto y Pueblo Viejo Alto prefieren la ruta que va a Siachoque porque es más cerca a sus viviendas.

El promedio diario de pasajeros de Lunes a Viernes es de 456, estos viajan de Tunja a Cienega, y a lo largo de la vía se quedan en las veredas de Soracá y Viracachá. Los días Viernes y Domingo el tráfico de pasajeros en superior.

Además existe una camioneta que transporta a los profesores de las Escuelas Veredales en promedio viajan 10 personas de Lunes a Viernes. El costo del pasaje en las distintas empresas varía. Un pasaje en Los Delfines Tunja-Viracachá cuesta $2.200 y Tunja- Cénega $2.800. En en Cotransi y Cootax el pasaje Tunja- Viracahá cuesta $2.000 y a Ciénega $2.700.

7.2.3.3 Componente económico

Viracachá es un municipio con tradición agrícola y ganadera en donde la industria manufacturera no ha ocupado un sitio importante. El campesino cultiva la tierra como medio de subsistencia y esta es su orgullo y propiedad.

Las actividades agrícolas generan la mayor fuente de ingresos de los habitantes y es poca la iniciativa privada, el campesino busca que el gobierno central solucione sus problemas y es el culpable de la difícil situación del municipio.

TENENCIA DE LA TIERRA: El municipio se caracteriza porque la mayoría de los predios son propios en un 90%, estos predios han pasado de padres a hijos por medio de herencias, y su gran fragmentación es motivo de la escasa rentabilidad de los cultivos.

Se detecta que, al municipio en los últimos años, han llegado familias al área urbana tomando viviendas en arriendo y generando una relación económica con el propietario del predio en donde se cambia mano de obra por vivienda. Estas familias de Bogotá especialmente, están conformadas por parejas jóvenes entre los 20 y 35 años, con dos o tres hijos pequeños. Se dedican a actividades como la agricultura y la ganadería.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL ÁREA URBANA: Las actividades económicas en el área urbana están enmarcadas básicamente en el sector terciario de la economía, existen 39 establecimientos de comercio y servicios que generan 55 empleos directos.

Estos establecimientos están distribuidos principalmente en tiendas, restaurantes, panaderías, minimercados y cafeterías, actividades estas que lo identifican con las actividades departamentales, propias de un municipio de características como Viracachá. Los ingresos mensuales promedio para el total de estos establecimientos son $19.000.000 aproximadamente.

En el área urbana también se presentan actividades agrícolas y ganaderas, lo mismo que cría de aves como gallinas. De las 93 familias encuestadas 51 se dedican a la agricultura, 3 a la agroindustria, 11 al comercio y 27 a los servicios y transporte.

No existe ninguna entidad bancaria, todas las transacciones financieras se hacen en Tunja, Ramiriquí y Ciénega.

Es de notar que la cercanía del municipio a estas poblaciones hace que sus habitantes realicen sus compras en estos municipios a precios más cómodos y para aprovechar a hacer otras diligencias.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL AREA RURAL

SECTOR PRIMARIO

Se ubican en este sector la agricultura, la ganadería y las actividades extractivas. En el municipio de Viracachá se presentan las tres en el área rural. Existen explotaciones de canteras cinco en total de propiedad privada sin licencia de explotación.

La principal actividad es la agricultura, caracterizada por explotaciones minifundistas de carácter familiar, hecha en condiciones poco tecnificadas casi rudimentarias, sin herramientas especializadas, los cultivos dependen de las lluvias, no utilizan el sistema de riego.

La producción de papa, arveja, maíz, caucifolios y hortalizas son las más generalizadas. La evolución de estos cultivos ha tenido tendencia a la baja debido a la escasa rentabilidad de los productos y en el año 1998 al fenómeno del niño, escasez de lluvias y falta de sistemas de riego. En algunas fincas la cría ganado de levante, lechero y de doble propósito.

ACTIVIDAD PECUARIA: La actividad pecuaria del municipio hace aporte muy bajo a la economía campesina, en la cría y levante se utilizan jornales exclusivamente familiares, tiene bajos costos de producción. Se centra en actividades relacionadas con el ganado vacuno.

La ganadería de doble propósito y carne tiene como base alimentaria pastos sin fertilización ni riego, presentando baja calidad. El ganado corresponde a las razas Holstein, Normando y Mestizo; como suplemento en la alimentación de los animales es utilizada la sal y en menor proporción el uso de concentrados.

CULTURA: El Municipio celebra anualmente las fiestas reales que duran 4 días, esta fiesta

se celebra en la segunda semana del mes de febrero.

En las que se realizan actividades como feria equina, feria ganadera, festival taurino. A estas fiestas asisten habitantes de otros municipios como Ciénega, Soracá y Tunja.

En el mes de junio se celebra el día del campesino.

El 4 de diciembre los habitantes veneran a Santa Bárbara, más especialmente en la vereda Pueblo Viejo Bajo.

El Municipio cuenta con un Proyecto para la construcción de la casa de la cultura que esta viabilizado.

7.2.3.1 Componente político organizativo e institucional

Es relevante considerar la presencia de diversas instancias de participación comunitaria, así como actores y organizaciones institucionales que desempeñarán roles clave en el desarrollo del proyecto. Aunque no se trata de una zona de posconflicto, la colaboración y la participación activa de la comunidad son fundamentales.

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS:

El Municipio de Viracachá pertenece a la Asociación de Municipios de Márquez "ASOMARQUEZ". Que en su Plan de Acción 1999 - 2000 contempla los siguientes programas en los cuales participará el Municipio:

Programa de desarrollo vial: Busca la pavimentación de vías que comuniquen a los municipios de la región dentro de las cuales está Alto de Soracá - Viracachá - Ciénega - Ramiriquí - Jenesano - Tierranegra.

Programa de desarrollo educativo: Desarrollar actividades encaminadas a modernizar los colegios técnicos industriales y agropecuarios y el desarrollo de programas de educación laboral.

Programa ambiental: Recuperar y preservar los páramos de Bijagual, Rabanal y Castillejo; recuperar las microcuencas que abastecen los acueductos urbanos; programas para manejo integral de residuos sólidos y construcción de plantas de tratamiento para residuos sólidos.

Celebración del Festival de Márquez. Eventos de integración de los municipios pertenecientes a la Asociación rotándolo anualmente en los municipios miembros. Organización de una Cooperativa de Municipios de Márquez. Con capacidad para contratar la construcción de obras civiles , adquisición de maquinaria etc.

Organización de una empresa solidaria en salud: Que esté en capacidad de prestar el servicio de régimen subsidiado en los municipios del área.

Gestionar el servicio de gas domiciliario

Recuperar y preservar los sitios arqueológicos, arquitectónicos e históricos de la región de Márquez.

ASOCIACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO

El municipio cuenta con una asociación de carácter ambiental, denominada el Chuscal, cuya misión es la de recuperar la cuenca hidrográfica de las veredas de Icarina y Pueblo viejo con programas de reforestación; para lo cual recibe recursos de CORPOCHIVOR y el propio Municipio.

Igualmente se cuenta con un Comité municipal de cultura, el cual promueve básicamente eventos deportivos y actos culturales.

ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Acción y Participación Ciudadana la integran diez Juntas de Acción Comunal y algunos Comités sectoriales; los cuales aparecen relacionados en el cuadro número 2. Sin embargo, el desconocimiento de mecanismos de organización, participación ciudadana y toma de decisiones por parte de los líderes comunales, es bastante evidente. El mecanismo de participación ciudadana más utilizado es las veedurías.

PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS

En el aspecto político prevalece el Partido conservador sobre el liberal en el Municipio tal como lo muestran los resultados electorales de la última elección populares de alcaldes.

La representación del Partido Conservador es del 72,98 % del gran total de votos ; contra un 19.58% del Partido Liberal ; un 6,42% de votos perdidos por desconocimiento en la utilización del tarjetón y un 1% de votantes que no se identifica con ninguno de los dos partidos. Igualmente, la representación en el Concejo Municipal es de 4 contra 3 a favor del partido conservador.

Claramente se ve como prevalece el bipartidismo político en el poder ejecutivo y el poder legislativo; situación que ha cambiado notoriamente en los últimos años en el contexto nacional y departamental, pero que sigue prevaleciendo en la localidad.

8. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

8.1 Metodología

En el presente estudio, se optimizó y completó la metodología formulada por Vicente Conesa Fernández – Vítora, para la identificación y evaluación de impactos ambientales, la cual se fundamenta en la Matriz Causa – Efecto y permite una valoración cualitativa y cuantitativa del impacto ambiental.

En esta matriz se identificaron los impactos producidos por las diferentes “acciones” que componen el proyecto, sobre los diferentes “Factores” que constituyen el medio ambiente, en las etapas operación. Esta metodología de valoración de impactos permite visualizar cuáles son las acciones más impactantes y cuáles son los factores ambientales más sensibles o que sufren en mayor o menor escala la acción impactante del desarrollo del proyecto. Una vez cumplido el proceso de valoración de impactos, se procede a la depuración de la matriz, de tal manera que solo se analizan para efectuarles un PAGA a aquellas que tienen una valoración de severo, crítico y algunos moderados, eliminando todos aquellos impactos irrelevantes, o sea aquellos cuya calificación de importancia es inferior o igual a 25.

Los atributos considerados son carácter, magnitud, extensión, momento, duración, reversibilidad, sinergia, efecto, periodicidad, recuperabilidad y legislación. El significado de estos atributos se muestra en tabla 6.

La calificación de cada impacto se realizó considerando once criterios o atributos, contenidos en la Ecuación de Importancia Ambiental (IA), que se presenta a continuación:

$$IA = \pm (3MG + 2\,EX + MO + DU + RV + SI + EF + PR + RC + AC)$$

La valoración de la importancia oscila entre 13 y 100 y según la valoración alcanzada los impactos se clasifican en irrelevantes, moderados, severos y críticos; respondiendo a una serie de atributos que examinados conjuntamente indican el grado de incidencia o intensidad de la alteración producida.

Tabla 7: Parámetros para calificación de la importancia del impacto. Fuente: CONESA FERNÁNDEZ – VITORA. Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental

Atributo	Descripción	Calificación	Valoración
CARÁCTER	Hace alusión a la condición positiva (+) o negativa (-) del impacto.	Benéfico	+
		Perjudicial	-
		Indeterminado	1
MAGNITUD (MG)	Es el grado de incidencia del impacto sobre el factor ambiental.	Baja	1
		Media	2
		Alta	4
		Muy alta	8
		Critica	12
EXTENSIÓN (EX)	Se refiere a la influencia teórica de manifestación del impacto en relación con el entorno del proyecto. Cuando el impacto ocurre sobre un área critica, entonces a la valoración respectiva se le agrega 4, que denota se carácter de criticidad en la ocurrencia del impacto en cuestión.	Puntual	1
		Local	2
		Extenso y/o Regional	4
		Total	8
MOMENTO (MO)	Se refiere al tiempo transcurrido entre la ocurrencia, la acción y el impacto sobre el factor ambiental considerado, inmediato si el impacto aparece de inmediato o en un tiempo inferior a un mes. De uno a cinco años, corresponderá a medio plazo. Si es más de cinco años se denominará a largo plazo. Si además de lo anterior el impacto ocurriese en un momento crítico, se le daría una valoración de mas 4 sobre la ya asignada.	Largo plazo (> 5 años)	1
		Medio plazo (1 - 5 años)	2
		Corto plazo (hasta <1 año)	3
		Inmediato (hasta 1 mes)	4
DURACIÓN (DU)	Se refiere al momento que permanece el impacto desde su aparición hasta el momento en el que el	Fugaz (hasta 1 mes)	1
		Temporal (hasta 2 años)	2

	factor ambiental retornaría a las condiciones iniciales.	Permanente	4
REVERSIBILIDAD (RE)	Se refiere a la posibilidad de retomar por medios naturales a las condiciones iniciales, es decir a las condiciones antes de ocurrir el impacto.	Corto plazo (hasta 1 año)	1
		Medio plazo (hasta 5 años)	2
		Largo plazo	3
		Irreversible	4
SINERGIA (SI)	Se refiere a cuando la ocurrencia de un impacto produce o aumenta la intensidad de otro impacto.	Sin sinergismo	1
		Sinérgico	2
		Muy sinérgico	4
EFECTO (EF)	Se refiere a la forma de manifestación del impacto, si es de forma directa o indirecta.	Indirecto (secundario)	1
		Directo	4
PERIODICIDAD (PR)	Se refiere a la regularidad de manifestación del impacto, es decir, si este se presenta en forma impredecible (irregular), cíclica (periódica), o si es constante en el tiempo (continuo).	Irregular o discontinuo	1
		Periódico	2
		Continuo	4
RECUPERABILIDAD (RC)	Se refiere a la posibilidad total o parcial de retornar a las condiciones iniciales, previas a la presentación del impacto, mediante la implementación de medidas correctivas o de manejo ambiental.	Inmediata	1
		Recuperable	2
		Mitigable	4
		Irrecuperable	8
ACUMULACIÓN (AC)	Califica el incremento progresivo del impacto.	Simple	1
		Acumulativa	4

Partiendo de los valores mínimo y máximo se establecieron rangos que corresponden a los diferentes tipos de importancia para los impactos. De acuerdo con lo anterior, los impactos críticos o inadmisibles no deben existir dentro de un proyecto y su presencia llevaría a evaluar, ya no el impacto en sí, sino la viabilidad social y/o ambiental del proyecto. Los impactos manejables o significativos exigen medidas de manejo especiales o estándar y los irrelevantes o no significativos, medidas de manejo generales.

8.2 Evaluación de impactos

Para determinar la importancia de cada componente se promedian los resultados obtenidos en cada uno, negativos y/o positivos.

Tabla 8:Valor de la importancia. Fuente: CONESA FERNÁNDEZ – VITORA. Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental.

Valor de la Importancia	**Calificación**	**Rango**

	Irrelevante	(-) Inferior e igual a 25
	Moderado	(-) Entre 26 y 50
	Severo	(-) Entre 51 y 75
	Critico	(-) Superior a 75
	Positivo	1 A 100

Es por esta razón que se definió el área de influencia del proyecto, que será tomado como el punto de referencia de la evaluación ambiental, y con base en la descripción del proyecto y las actividades a desarrollar, se identifican los potenciales impactos ambientales en un escenario “con proyecto” para la etapa operativa.

En este aspecto es importante anotar, que en esta metodología y cualquier otra que se use, la calificación tiene algo de subjetividad ya que esta depende de la apreciación y experiencia que tiene el evaluador en este tipo de proyectos.

La importancia del impacto será la que permita clasificar los impactos para priorizar el manejo ambiental y establecer el tipo de medida de manejo requerido.

CONSORCIO
VIA VIRACACHA

Tabla 9: Calificación de impactos ambientales para las actividades del capítulo de obras preliminares. Fuente Autor

	ACCIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO O ALTERACIÓN	Carácter	Magnitud	Extensión	Momento	Duración	Reversibilidad	Sinergia	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Acumulación	Importancia ambiental	Calificación
PRELIMINARES	· □Localización y replanteo (no incluye comisión topográfica)	SUELO	Alteración de la morfologia	-	2	1	3	2	4	2	1	1	3	1	25	Irrelevante
			Perdida del suelo	-	1	1	4	2	2	2	1	1	4	1	22	Irrelevante
		AIRE	Emisión de material particulado	-	1	1	4	1	1	2	4	1	2	1	21	Irrelevante
			Emisión de gases	-	2	1	2	1	1	2	4	1	2	1	22	Irrelevante
			Ruido	-	2	1	2	1	1	2	4	1	1	1	21	Irrelevante
	· □Corte de pavimento asfaltico.	SUELO	Cambios en la calidad de los suelos.	-	4	1	4	4	1	2	4	1	2	4	36	Moderado
		AIRE	Cambios en la calidad del aire.	-	1	2	3	1	1	1	1	1	1	1	17	Irrelevante
			Cambios en los niveles de ruido	-	2	1	4	1	1	1	1	1	1	1	19	Irrelevante
		PAISAJE	Alteración de los valores escénicos de una unidad de paisaje.	-	4	2	4	4	1	2	4	1	2	4	38	Moderado
	· □Demolición pavimento asfaltico E<=10 cms (Incluye cargue y descargue hasta 5 Km)	SUELO	Pérdida de suelo.	-	2	1	4	2	1	1	4	1	2	1	24	Irrelevante
		AIRE	Cambios en la calidad del aire.	-	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	14	Irrelevante
		FAUNA	Ahuyentamiento de las especies de fauna y alteración de su comportamiento, ecología y éxito reproductivo.	-	1	1	1	2	2	1	1	1	2	4	19	Irrelevante
		PAISAJE	Alteración de los valores escénicos de una unidad de paisaje.	-	1	2	4	1	1	1	4	1	1	1	21	Irrelevante
	· □Excavación de cortes, canales y prestamos en material común a máquina incluye cargue y acarreo libre de 5km	SUELO	Perdida del suelo	-	1	1	4	2	1	1	4	1	2	1	21	Irrelevante
			Activación o generación de procesos erosivos	-	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	14	Irrelevante
		PAISAJE	Alteración de los valores escénicos de una unidad de paisaje.	-	1	1	1	2	2	1	4	4	2	4	25	Irrelevante
		AIRE	Cambios en la calidad del aire.	-	1	2	4	1	1	1	4	1	1	1	21	Irrelevante
			Cambios en los niveles de ruido	-	1	1	4	1	1	2	4	1	1	4	23	Irrelevante
		FAUNA	Alteración del comportamiento y reducción de áreas de actividad de la fauna.	-	1	1	3	4	1	2	1	1	2	4	23	Irrelevante
	· □suministro, extendida y compactación de material para afirmado hasta un diámetro de 2" y un índice plástico menor o igual 9% y compacto al 95% proctor, incluye acarreo libre 5 km (**)	SUELO	Contaminación de suelos.	-	4	2	4	4	1	2	1	2	2	1	33	Moderado
			Cambios en la calidad de los suelos.		4	2	3	4	1	2	1	4	2	4	37	Moderado
		AIRE	Cambios en la calidad del aire.	-	1	2	4	1	1	1	4	1	1	1	21	Irrelevante
			Cambios en los niveles de ruido	-	1	1	4	1	1	2	4	1	1	4	23	Irrelevante
		FAUNA	Ahuyentamiento de las especies de fauna y alteración de su comportamiento, ecología y éxito reproductivo.	-	4	1	4	1	1	1	4	1	4	1	31	Irrelevante
	· □demolición obras en concreto simple, incluye retiro de sobrantes (acarreo libre 5 km.)	AIRE	Cambios en la calidad del aire.	-	1	2	4	3	2	2	1	1	4	1	25	Irrelevante
			Cambios en los niveles de ruido	-	1	2	1	1	1	2	4	1	2	1	20	Irrelevante
		SUELO	Cambios en la calidad de los suelos	-	2	1	4	1	4	2	1	2	1	1	24	Irrelevante
		PAISAJE	Alteración de los valores escénicos de una unidad de paisaje.	-	2	1	2	1	1	2	4	1	1	1	21	Irrelevante
	· □Conformación de botadero o escombrera	SUELO	Activación o generación de procesos erosivos	-	1	2	4	2	2	2	1	4	2	1	25	Irrelevante
			Cambios en la calidad de los suelos.	-	4	2	3	4	1	2	1	4	2	4	37	Moderado
			Pérdida de suelo.	-	2	2	4	4	3	2	4	1	4	4	36	Moderado
		FLORA	Reducción y pérdida de conectividad ecológica.	-	1	1	3	4	4	2	1	1	4	1	25	Irrelevante
			Afectación de la percepción escénica depaisajes.	-	1	1	3	4	3	1	4	4	2	1	27	Moderado

Tabla 10: Calificación de impactos ambientales para las actividades del capítulo obras de drenaje. Fuente Autor

	ACCIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO O ALTERACIÓN	Carácter	Magnitud	Extensión	Momento	Duración	Reversibilidad	Sinergia	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Acumulación	Importancia ambiental	Calificación
OBRAS DE DRENAJE	· Excavación manual en material común (incluye retiro)	SUELO	Alteración de la morfología	-	1	1	4	1	4	1	1	1	4	1	22	Irrelevante
			Pérdida de suelo.	-	4	1	2	2	3	2	2	1	4	1	31	Moderado
		PAISAJE	Alteración de los valores escénicos de una unidad de paisaje.	-	1	1	4	1	2	1	1	1	4	1	20	Irrelevante
		AIRE	Cambios en la calidad del aire.	-	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	14	Irrelevante
	· □Excavaciones mecánicas varias en material común seco	SUELO	Alteración de la morfología	-	2	1	4	1	4	2	1	2	1	1	24	Irrelevante
			Pérdida de suelo.	-	2	1	4	1	4	2	1	2	1	1	24	Irrelevante
		PAISAJE	Alteración de los valores escénicos de una unidad de paisaje.	-	1	1	1	1	4	1	1	4	1	1	19	Irrelevante
		AIRE	Cambios en la calidad del aire.	-	1	1	4	2	4	2	4	1	2	1	25	Irrelevante
	· □Relleno con material de afirmado compactado rana y/o vibrocompactador	SUELO	Contaminación de suelos.	-	2	1	4	2	3	2	2	2	2	1	26	Irrelevante
		AIRE	Cambios en los niveles de ruido	-	2	2	3	2	3	2	4	1	2	1	28	Moderado
			Cambios en la calidad del aire.	-	2	2	2	1	1	2	1	1	2	1	21	Irrelevante
	· □Suministro e instalación de concreto de 14 mpa (2000 psi) solados y atraques	SUELO	Alteración de la morfología	-	4	2	4	4	2	1	1	4	4	1	37	Moderado
			Pérdida de suelo.	-	2	2	4	2	2	1	4	2	4	1	30	Moderado
		AIRE	Cambios en la calidad del aire.	-	1	1	4	2	4	2	4	1	2	1	25	Irrelevante
		PAISAJE	Alteración de los valores escénicos de una unidad de paisaje.	-	1	1	1	1	4	1	1	4	1	1	19	Irrelevante
	· □Concreto simple de 21 mpa - (3000 psi) impermeabilizado para placas pisos	AGUA	Cambios en la calidad del agua	-	2	2	3	2	3	2	4	1	2	1	28	Moderado
		AIRE	Cambios en la calidad del aire.	-	2	1	1	1	1	1	4	1	1	1	19	Irrelevante
	• ?Concreto simple de 21 mpa - (3000 psi) impermeabilizado para muros	SUELO	Cambios en la calidad de los suelos.	-	2	1	4	4	1	1	4	4	2	1	29	Moderado
		AIRE	Cambios en los niveles de ruido	-	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	15	Irrelevante
			Cambios en la calidad del aire.	-	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1	21	Irrelevante
	• ?Suministro e instalación de tubería de concreto reforzado d=36", incluye emboquillada	SUELO	Contaminación de suelos.	-	2	1	4	2	1	2	4	2	2	1	26	Moderado
		AIRE	Cambios en los niveles de ruido	-	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	15	Irrelevante
			Cambios en la calidad del aire.	-	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	19	Irrelevante
	· □Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 psi 420 mpa	SUELO	Alteración de la morfología.	-	2	2	3	4	1	1	1	4	2	1	27	Moderado
		AIRE	Cambios en la calidad del aire.	-	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	19	Irrelevante
			Cambios en los niveles de ruido	-	2	1	4	1	1	1	4	1	1	1	22	Irrelevante
	· □Cunetas revestidas en concreto de 21 mpa (3000 psi) sin refuerzo (incluye sello de juntas)	SUELO	Contaminación de suelos.	-	2	1	4	2	3	2	2	2	2	1	26	Irrelevante
		AIRE	Cambios en la calidad del aire.	-	2	2	2	1	1	2	1	1	2	1	21	Irrelevante
	· □Malla electrosoldada 0.15 x 0.15 m d= 8mm (incluye suministro fijación e instalación)	SUELO	Alteración de la morfología.	-	4	2	3	1	4	1	1	1	2	1	30	Moderado
			Cambios en la calidad de los suelos.	-	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1	21	Irrelevante
		AIRE	Cambios en los niveles de ruido	-	4	1	1	1	4	4	1	1	1	1	28	Moderado
			Cambios en la calidad del aire.	-	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16	Irrelevante
	· □Construcción de filtros a cualquier profundidad, con material filtrante según norma invias, sin excavación, incluye geotextil nt 2000	SUELO	Contaminación de suelos.	-	2	2	3	1	4	4	1	2	2	1	28	Moderado
		AIRE	Cambios en los niveles de ruido	-	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	16	Irrelevante
			Cambios en la calidad del aire.	-	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	14	Irrelevante
	· □Suministro e instalación tubería pvc d=4" drenaje sin filtro	SUELO	Contaminación de suelos.	-	2	2	3	1	4	4	1	1	2	1	27	Moderado
		AIRE	Cambios en los niveles de ruido	-	1	1	1	1	1	4	1	2	1	1	17	Irrelevante
			Cambios en la calidad del aire.	-	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16	Irrelevante
	· □Transporte de material de afirmado y/o granular después de 5 km (instalado y compactado según sección de diseño)	SOCIAL	Posible incidencia en el riesgo de siniestralidad y accidentalidad en el área de influencia.	-	2	1	4	2	4	4	1	1	8	1	33	Moderado
		AIRE	Cambios en la calidad del aire.	-	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	17	Irrelevante
			Cambios en los niveles de ruido	-	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16	Irrelevante
		FAUNA	Pérdida de individuos de fauna terrestre.	-	2	1	4	2	4	4	1	1	4	1	29	Moderado

Tabla 11: Calificación de impactos ambientales para las actividades de la construcción estructura de pavimento Flexible. Fuente Autor

	ACCIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO O ALTERACIÓN	Carácter	Magnitud	Extensión	Momento	Duración	Reversibilidad	Sinergia	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Acumulación	Importancia ambiental	Calificación
PAVIMENTO FLEXIBLE	· □Cuneteo, perfilado y compactación de la banca existente. (trabajo previo a pavimentación)	SUELO	Alteración de la morfología.	-	2	1	2	4	4	1	4	1	4	1	29	Moderado
			Activación o generación de procesos erosivos o de generación de movimientos.	-	2	2	4	1	1	2	4	1	2	1	26	Irrelevante
		HIDROLÓGICO	Cambios en la calidad del agua superficial y sedimentos.	-	2	1	2	4	3	1	1	2	2	1	24	Irrelevante
		AIRE	Cambios en la calidad del aire.	-	1	2	4	1	1	2	4	1	2	1	23	Irrelevante
			Cambios en los niveles de ruido	-	1	2	4	1	1	2	4	1	2	1	23	Irrelevante
		ESPACIAL	Posible afectación al acceso de los predios, bienes y servicios.	-	1	2	4	1	1	1	4	4	2	1	25	Irrelevante
	• ?Suministro e instalación de geotextil nt 2000 para separación subrasante/capas granulares y/o subdrenes/filtros	SUELO	Alteración de la morfología	-	1	2	3	2	3	1	4	2	2	1	25	Irrelevante
			Contaminación de suelos.	-	2	1	4	2	3	2	1	2	2	1	25	Irrelevante
		AIRE	Cambios en la calidad del aire.	-	1	1	2	1	1	1	4	1	1	1	17	Irrelevante
	• ?Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para subbase granular (incluye acarreo libre de 5 km)	SUELO	Cambios en la calidad de los suelos.	-	1	1	4	1	3	2	4	2	2	1	24	Irrelevante
		AIRE	Cambios en la calidad del aire.	-	2	4	3	1	1	1	1	1	2	1	25	Irrelevante
	• ?Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para base granular (incluye acarreo libre de 5 km)	SUELO	Cambios en la calidad de los suelos.	-	1	1	4	2	2	2	4	2	2	1	24	Irrelevante
		AIRE	Cambios en los niveles de ruido	-	1	2	4	2	3	2	1	2	2	1	24	Moderado
			Cambios en la calidad del aire.	-	2	2	4	1	1	1	1	1	1	1	21	Irrelevante
	• I?mprimación con emulsión asfáltica crl-1h	AGUA	Cambios en la calidad del agua del acuífero.	-	2	2	4	4	3	2	4	4	2	1	34	Moderado
		SUELO	Contaminación de suelos.	-	2	1	4	4	3	2	4	4	2	1	32	Moderado
		AIRE	Cambios en la calidad del aire.	-	2	2	4	1	1	1	1	1	1	1	21	Irrelevante
	• ?Construcción de carpeta asfáltica en caliente, incluye barrido, suministro y compactación (incluye acarreo libre de 5km) norma invias	AIRE	Cambios en la calidad del aire.	-	4	2	4	1	1	2	4	1	2	1	32	Irrelevante
			Cambios en los niveles de ruido	-	1	2	4	1	1	2	4	1	2	1	23	Irrelevante
		SUELO	Contaminación de suelos.	-	2	1	4	2	3	2	1	2	2	1	25	Irrelevante
		AGUA	Cambios en la calidad del agua del acuífero.	-	1	2	3	2	3	1	4	2	2	1	25	Irrelevante
		SOCIAL	Alteraciones en la salud de los trabajadores.	-	2	2	4	4	3	2	4	4	2	1	34	Moderado
	• ?Transporte de material de afirmado y/o granulares despues de 5km	SOCIAL	Posible incidencia en el riesgo de siniestralidad y accidentalidad en el área de influencia.	-	1	1	4	2	2	2	4	2	2	1	24	Irrelevante
		AIRE	Cambios en la calidad del aire.	-	2	2	4	1	1	1	1	1	1	1	21	Irrelevante
	• ?Transporte de mezcla asfáltica después de 5km	SOCIAL	Posible incidencia en el riesgo de siniestralidad y accidentalidad en el área de influencia.	-	1	1	4	2	2	2	4	2	2	1	24	Irrelevante
		AIRE	Cambios en la calidad del aire.	-	2	2	4	1	1	1	1	1	1	1	21	Irrelevante
		SUELO	Contaminación de suelos.	-	2	1	4	2	3	2	1	2	2	1	25	Irrelevante
		AGUA	Cambios en la calidad del agua del acuífero.	-	1	2	3	2	3	1	4	2	2	1	25	Irrelevante

Tabla 12:Calificación de impactos ambientales para las actividades del capítulo de señalización vial. Fuente Autor

	ACCIÓN O ACTIVIDAD A DESARROLLAR	FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO O ALTERACIÓN	Carácter	Magnitud	Extensión	Momento	Duración	Reversibilidad	Sinergia	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Acumulación	Importancia ambiental	Calificación
SEÑALIZACION VIAL	· □Suministro y aplicación de pintura acrílica con microesferas, líneas continuas y discontinuas de 12 cm según normas invias	**SUELO**	Contaminación de suelos.	-	4	1	4	2	3	2	4	1	4	1	35	**Moderado**
		AIRE	Cambios en la calidad del aire.	-	4	2	4	2	3	2	4	1	4	1	37	**Moderado**
		SOCIAL	Afectacion de la salud en los trabajadores	-	4	1	3	2	2	1	1	1	2	1	27	**Moderado**
	· □Suministro e instalación de tachas reflectivas unidireccionales y bidireccionales	**SUELO**	Contaminación de suelos.	-	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	14	**Irrelevante**
		PAISAJE	Alteración de los valores escénicos de una unidad de paisaje.	-	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	14	**Irrelevante**
	· □Suministro e instalación de delineadores de curva horizontales de tamaño 40 x 50 cms según norma invias	**SUELO**	Contaminación de suelos.	-	1	1	4	1	4	1	1	1	4	1	22	**Irrelevante**
		PAISAJE	Alteración de los valores escénicos de una unidad de paisaje.	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	**Irrelevante**
		AIRE	Cambios en la calidad del aire.	-	1	1	4	1	2	1	1	1	4	1	20	**Irrelevante**
	· □Suministro e instalación de señal de tránsito (preventiva, reglamentaria, informativa) 60 x 60 cm	**SUELO**	Contaminación de suelos.	-	2	1	2	2	1	2	1	4	2	1	23	**Irrelevante**
		PAISAJE	Alteración de los valores escénicos de una unidad de paisaje.	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	**Irrelevante**
		AIRE	Cambios en los niveles de ruido	-	1	2	3	2	1	2	1	1	1	1	19	**Irrelevante**
	· □Suministro e instalación de defensas viales tramo recto, cal. 12. 2 postes de 1.50 mts. y terminales incluyendo tornillería, capta- faros en lámina galvanizada cal. 22 en cinta reflectiva grad. ingeniería según norma invias	**SUELO**	Contaminación de suelos.	-	2	1	2	2	1	2	1	4	2	1	23	**Irrelevante**
		PAISAJE	Alteración de los valores escénicos de una unidad de paisaje.	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	**Irrelevante**
		AIRE	Cambios en los niveles de ruido	-	1	2	3	2	1	2	1	1	1	1	19	**Irrelevante**

8.3 Situación sin proyecto

La predicción de la evolución del área sin la ejecución del proyecto, se hace debido a la necesidad de analizar posibles variaciones que podría tener el área donde se proyectan los trabajos y los sectores aledaños a estas.

De esta forma se puede decir que esta proyección tiene como objetivo principal hacer una relación directa a los efectos y situaciones que se pueden generar en una región a mediano o largo plazo teniendo en cuenta diversos factores tales como, acontecimientos, fenómenos naturales y sociales que se han venido presentando y que se podrían analizar con la información recolectada en la línea base.

Para la situación sin proyecto se identificaron las siguientes actividades:

Actividades agropecuarias:

Actividades del sector rural en las que se desarrolla ganadería con pastos limpios, pastos enmalezados o en rastrojados, explotación bovina como renglón y actividad más importante y como complementarios se tienen la explotaciones porcícola, avícola y equina, generan cambios en la cobertura vegetal, perdida de fauna, cambios en el paisaje y en las características físicas del suelo.

La siembra de cultivos, generan impactos relacionados con la afectación al suelo por el uso no controlado de agroquímicos y contaminación de las aguas subterráneas.

Presencia de asentamientos poblacionales:

Cotidianidad de habitantes en viviendas rurales dispersas: actividades diarias de las familias rurales al interior de sus predios.

Transporte:

La circulación de vehículos de transporte privado por las vías, así como de motocicletas, bicicletas u otros medios de transporte, generan afectación al aire por pequeños aportes de gases y material particulado, así como los aumentos del nivel de ruido

A partir de las actividades ya descritas, se identificaron los impactos ocasionados a partir de las mismas, que actúan sobre cada uno de los elementos medioambientales considerados, con el fin de definir la tendencia de la calidad ambiental del área de Influencia del proyecto de continuar los procesos actuales, sin el desarrollo de las actividades de mejoramiento de las estructuras viales.

Tabla 13: Matriz de identificación de impactos en el escenario sin proyecto. Fuente autor

MATRIZ DE IDENTIDICACION DE IMPACTOS EN EL ESCENARIO SIN PROYECTO					
Dimension	Componente	Impacto	ACTIVIDADES ACTUALES SIN PROYECTO		
ELEMENTOS	**RECURSOS**	**INDICADORES**	**AGROPECUARIA**	**PRESENCIA DE ASENTAMIENTOS POBLACIONALES**	**TRANSPORTE**
FISICOS	EDAFICOS	Alteración de las características del suelo	(-)	(-)	(-)
		Cambio de usos de suelo	(-)	(-)	(-)
	GEOFISICOS	Erosión	(-)	(-)	(-)
		Generación de residuos	(-)	(-)	(-)
		Perdida de características geológicas	(-)		
	ATMOSFERICOS	Aporte de partículas y gases		(-)	(-)
		Producción de ruidos		(-)	(-)
	AGUA	Alteración físico-química de la calidad del agua	(-)	(-)	(-)
		Generación de residuos	(-)	(-)	(-)
	PAISAJE	Deterioro paisajístico - degradación visual del ecosistema	(-)	(-)	(-)
BIOTICOS	FAUNA	Disminución y/o extinción de especies		(-)	(-)
		Alteración de la fauna			(-)
		Destrucción de hábitat	(-)		(-)
	FLORA	Perdida de cobertura vegetal	(-)	(-)	(-)
		Disminución de especies	(-)	(-)	(-)
		Fragmentación de ecosistemas	(-)	(-)	(-)
SOCIO - ECONOMICOS	SOCIAL	Generación de empleo	(+)	(+)	(+)
		Calidad de vida (Salud - vivienda - Educación)	(+)	(+)	(+)
		Infraestructura		(+)	(+)
(+)	IMPACTOS POSITIVOS				
(-)	IMPACTOS NEGATIVO				

Con la identificación de los impactos ocasionados por las actividades que se llevan a cabo en el área de influencia del proyecto se puede decir que esta sufre alteración por actividades antrópicas, que se refleja en la pérdida de cobertura vegetales, alteración del paisaje natural, contaminación del recurso hídrico y en la transformación de uso de suelo.

El recurso hídrico se encuentra alterado por la acción del hombre ya sea de forma directa o de manera indirecta con fungicidas, fertilizantes y plaguicidas utilizados en los cultivos, o por desechos de los animales, antibióticos, hormonas, entre otras, producto de la ganadería, además de los procesos erosivos presentes en las fuentes hídricas por acción de flujos en épocas de lluvias.

9. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL POR TIPO DE PROYECTO

El presente capítulo contiene las medidas de manejo tendientes a prevenir, mitigar o compensar los impactos socioambientales, que se pueden generar en proyectos del modo carretero que no requieran de licencia ambiental, las cuales están estructuradas en programas para cada uno de los componentes

a manera de fichas. Cada una de estas medidas se presentan agrupadas en programas que contienen varios proyectos

A continuación, se presentan los programas de manejo ambiental que establecen las medidas necesarias de manejo a implementar para los proyectos de complejidad MEDIA - BAJA y que son pertinentes adoptar durante el desarrollo de los trabajos que acarrea el "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA, BOYACÁ", con el ánimo de limitar el grado de afectación de las actividades constructivas sobre los componentes, al medio ambiente y sus recursos.

Tabla 14: Medidas de manejo ambiental y social para proyectos de complejidad baja. Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022 Adaptado por el autor

MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL COMPLEJIDAD BAJA	
CÓDIGO	**PROGRAMA 1. GESTIÓN DEL PROYECTO**
DAGA-1.1-01	Subprograma 1.1: conformación del grupo de gestión ambiental y social
DAGA-1.2-02	Subprograma 1.2: capacitación y concienciación para el personal de obra
DAGA-1.3-03	Subprograma 1.3: cumplimiento de requerimientos legales
CÓDIGO	**PROGRAMA 2. MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
PAC-2.1-04	Subprograma 2.1: manejo integral de materiales de construcción
PAC-2.3-06	Subprograma 2.3: señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales
PAC-2.4-07	Subprograma 2.4: manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos
CÓDIGO	**PROGRAMA 6: GESTIÓN SOCIAL**
PGS-6.1-21	Subprograma 6.1: atención a la comunidad
PGS-6.2-22	Subprograma 6.2: información y divulgación
PGS-6.5-25	Subprograma 6.5: cultura vial y participación comunitaria
PGS-6.6-26	subprograma 6.6: mano de obra contratada con enfoque de género, de derecho y diferencial

9.1 PROGRAMA 1. GESTIÓN DEL PROYECTO

Tabla 15:Subprograma 1: conformación del grupo de gestión ambiental y social Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022 Adaptado por el autor.

SUBPROGRAMA 1: CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	DAGA-1.1.-01

OBJETIVO

Garantizar el cumplimiento y desarrollo eficaz de las acciones propuestas en cada programa del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental para el proyecto de MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA, BOYACÁ

TIPO DE MEDIDA

Prevención	x	Mitigación		Corrección		Compensación	

IMPACTOS POR MANEJAR

- Posible afectación al acceso de los predios, bienes y servicios.
- Generación de expectativas sobre el proyecto
- Falta de información y divulgación completa, clara y oportuna del proyecto y sus actividades.
- Conflictos con la comunidad.
- Posible afectación a la infraestructura y/o equipamientos aledaños.
- Cambios en las dinámicas poblacionales.
- Cambios en la calidad del agua superficial y sedimentos.
- Pérdida de suelo.
- Alteración del uso actual.

ACCIONES PARA DESARROLLAR

La gestión social y ambiental debe estar liderada por el director de la obra quien establecerá todas las políticas y lineamientos de conformidad con lo solicitado por INVÍAS.
El contratista de obra debe contar con el personal mínimo para la implementación de los programas y/o proyectos de manejo ambiental que aplican para su obra, conforme los requerimientos del pliego de condiciones. El contratista debe garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

• Que la elaboración del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental "PAGA" y del Sistema de Gestión Ambiental, cumplan con los requerimientos legales y operativos del contrato.
• Adelantar la gestión necesaria para identificar y obtener los permisos que se requieran para el desarrollo del contrato, ante las autoridades, desde la etapa previa al inicio de la ejecución del proyecto.
• Mantener actualizado el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental "PAGA" de acuerdo con las necesidades que se presenten durante las obras.
• Contar con los insumos propios para adelantar las labores de manejo ambiental y social.
•Garantizar el cumplimiento de cada uno de los programas de manejo ambiental propuesto en el PAGA, de acuerdo con los impactos generados.

• Brindar capacitación e inducción técnica, ambiental y social a todos los trabajadores.
• Asegurar el cumplimiento de todos los programas de gestión social que conforman el PAGA.
• Responder los requerimientos de las autoridades ambientales, de la interventoría y de INVÍAS.
• Garantizar la respuesta a todas las quejas, inquietudes y/o reclamos de la comunidad dando la solución pertinente.
• Mantener la señalización, demarcación y seguridad en general en los frentes de obra Presentar los informes establecidos, indicando el avance del cumplimiento de cada uno de los programas que conforman el PAGA, con los registros correspondientes, para aprobación de la interventoría.
• Las demás medidas, acciones que hagan parte de los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y contrato de obra.
• Los requerimientos que establezca la autoridad ambiental competente.
• Es de obligatorio cumplimiento la ejecución de comités socioambientales al menos una vez al mes entre el contratista y la interventoría.
• Elaborar los instrumentos necesarios para soportar el seguimiento y monitoreo a los programas de la gestión socioambiental, acorde con el alcance del proyecto.
•Para la implementación de los criterios de sostenibilidad se requiere la incorporación de personal especializado en la temática de sostenibilidad a incorporar.
•Tramitar la elaboración de todas las piezas divulgativas.
•Elaborar informes sobre la gestión social.
•Generar espacios de participación ciudadana para conformar el comité de veeduría y convocar las reuniones siguientes con dicho comité.
•Realizar las reuniones informativas con la comunidad (inicio, avance, finalización o reuniones que se requieran), reuniones con el comité de veeduría y participación comunitaria.
•Coordinar las actividades de apoyo para el levantamiento de las actas de vecindad tanto de inicio de obra como de cierre de obra.

LUGAR DE APLICACIÓN
Sedes administrativas y frentes de obra del proyecto.

RESPONSABLE DE LA EJECUCION	**COSTOS**
Contratista: director de obra, en cabeza del profesional ambiental y/o especialista ambiental	Este programa no genera costos con cargo en el PAGA, puesto que se han contemplado en los costos de AIU del presupuesto donde se deberá incluir un profesional HSEQ o especialista en gestión ambiental con de dedicación del 50%

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIOCIDAD DE EVALUACION	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
$\frac{\text{No. Profesionales contratados}}{\text{No. Profesionales rqueridos}} \times 100$	Garantizar la disponibilidad del personal requerido para adelantar la gestión del PAGA	Seguimiento - Cumplimiento	Mensual	Formatos, Informes, Planilla, Seguridad Social, Actas de pago.

$\frac{\text{No. Actividades realizadas}}{\text{No. Actividades programadas}} x100$	Personal a cargo de la gestión socio ambiental	Registro y reporte	Mensual	Formatos e informes
$\frac{\text{No. PQR contestados}}{\text{No. total PQR Recibidos}} x100$	Personal a cargo de la gestión socio ambiental	Registro y reporte	Mensual	Oficios de respuesta.

Tabla 16: Subprograma 2: capacitación y concienciación para el personal de obra Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022 Adaptado por el autor

SUBPROGRAMA 2: CAPACITACIÓN Y CONCIENCIACIÓN PARA EL PERSONAL DE OBRA								**DAGA-1.2.-02**
OBJETIVO								
Capacitar a todo el personal de la obra en temas técnicos, ambientales y sociales del proyecto MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA, BOYACÁ								
TIPO DE MEDIDA								
Prevención	x	Mitigación		Corrección		Compensación		
• Cambios en las dinámicas poblacionales. • Conflictos con la comunidad.								
ACCIONES PARA DESARROLLAR								
Lograr la concienciación del personal de obra, se requiere de una capacitación permanente, para sensibilizar y evitar acciones que atenten contra el equilibrio ambiental de la zona. Como actividad prioritaria del PAGA, se debe establecer el cronograma de capacitación, en el cual se indique la fecha, temas y a quien va dirigida la capacitación. Las jornadas de educación y capacitación se realizarán sin costo económico alguno para el trabajador. Deberán realizarse en espacios cerrados, dotados de los materiales y de las comodidades básicas para los trabajadores asistentes. En el informe de gestión ambiental que debe presentar el contratista, se incluirá el avance del cumplimiento del cronograma propuesto. A continuación, se relaciona un listado de los posibles temas de capacitación, a complementar según necesidades de la obra.								
TEMA		ALCANCE		DIRIGIDO A		RESPONSABLE		

Técnica	Alcance técnico del proyecto (tipo de obra, especificaciones técnicas a aplicar, cantidades de obra y presupuesto de obra, etc.). Fundamentos y obligaciones del PAGA.	Profesionales del proyecto (ambiental, social y técnicos). Todo el personal de obra	Director de obra del proyecto
Ambiental	• Protección de flora y fauna. • Protección de ecosistemas sensibles o de manejo especial. •Manejo de materiales de construcción y concreto. • Manejo integral de residuos líquidos, escombros, residuos reciclables y basuras. • Manejo de señalización y manejo de tráfico • Normas ambientales, sanciones por el incumplimiento y delitos ambientales. • Reconocimiento de la biodiversidad de la zona intervenida y su importancia ecológica • Aspectos generales del plan de manejo de la cuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto • El ser humano y sus relaciones con el ambiente. • Conocimiento del ciclo biológico del ecosistema donde se desarrolla el proyecto • Ciclo de vida de los materiales más representativos de la obra y sus impactos en cada etapa.	A todo el personal de obra: • Nivel directivo • Nivel técnico • Nivel operativo	Especialista ambiental del proyecto.
Social	• Relaciones con la comunidad. • Manejo para los hallazgos arqueológicos. • Manejo de conflictos.	Al personal de obra: operarios de maquinaria y equipos, maestros, ayudantes, obreros, así como a los profesionales.	Especialista ambiental del proyecto.

El desarrollo de estas actividades y capacitaciones estarán a cargo de los profesionales que conforman el grupo de gestión ambiental. Para efectos de control y evaluación de la trazabilidad de proyecto de capacitación es importante que el contratista soporte la ejecución de estas actividades en los informes mensuales.
LUGAR DE APLICACIÓN
Sedes administrativas y frentes de obra del proyecto.

RESPONSABLE DE LA EJECUCION	**COSTOS**
Contratista: director de obra, en cabeza del profesional ambiental y/o especialista ambiental	No se generan costos adicionales, las actividades de este proyecto corresponden a las obligaciones del grupo socio ambiental.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIOCIDAD DE EVALUACION	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
$\frac{\text{No. Capacitaciones realizadas}}{\text{No. Capacitaciones programadas}} x100$	Permite medir el nivel de cumplimiento de las capacitaciones propuestas según el cronograma.	Seguimiento - Cumplimiento	Mensual	Formatos de registros e informes
$\frac{\text{No. Personal capacitado}}{\text{No. Personal vinculado}} x100$	Permite medir el porcentaje de trabajadores capacitados, durante la ejecución de la obra	Registro y reporte	Mensual	Formato de registro.

Tabla 17: Subprograma 3: cumplimiento de requerimientos legales Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022 Adaptado por el autor

SUBPROGRAMA 3: CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES	**DAGA-1.3.-03**
OBJETIVO	
• Cumplir con la normatividad vigente, en relación con los mecanismos de participación, control social, consultas previas, respuesta a los derechos de petición y las solicitudes de información, entre otras.	
TIPO DE MEDIDA	

Prevención	x	Mitigación	x	Corrección	x	Compensación	x

IMPACTOS POR MANEJAR

- Conflictos con la comunidad.
- Falencias jurídicas de los entes administrativos.

ACCIONES PARA DESARROLLAR

Antes del inicio de las obras debe verificar que el proyecto cumpla con todos los requerimientos legales, para lo cual, durante la etapa pre-constructiva.

• Para la obtención de los permisos, el contratista es responsable de organizar y entregar la información técnica y legal necesaria, así como la solicitud acompañada de los formatos únicos nacionales ante la autoridad ambiental competente.

• Es responsabilidad del contratista, a través de su especialista ambiental, verificar y cumplir con los requerimientos establecidos en los actos administrativos mediante los cuales se otorgan los permisos. En los informes mensuales se deberá reportar el cumplimiento de los mismos, los cuales serán verificados por la Interventoría.

• No obstante, el contratista, adquirirá los materiales de construcción (Base granular) con AGREGADOS SANTA LUCIA LTDA ubicada en el municipio de Somondoco — Boyacá, y los materiales para asfalto con la planta de ASFALTO BENITEZ ubicada en la vereda tras del alto del municipio de Tunja, al igual que disponer los escombros en un predio del señor RAFAEL DE LOS REYES CEPEDA GALINDO identificado con cedula de ciudadanía No. 42.93.269, permite la disposición y requiere la utilización del material sobrante del proyecto como material de relleno; Este predio se encuentra a una distancia de 0.6 km del punto medio de ejecución del proyecto. un predio con numero de matrícula 090-8851 y numero catastral 15345010000000006000700000000 localizado en el municipio de Viracachá,

• El especialista ambiental debe verificar que los proveedores cuenten con los correspondientes permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes, de conformidad con la normatividad. Se anexa copia de los permisos correspondientes en el PAGA.

• Es responsabilidad del contratista, a través de su profesional social, verificar la respuesta a los derechos de petición, los cuales pueden ser reclamos, quejas, manifestaciones, peticiones de información y consultas; en caso de presentarse, debe verificarse que se cumplan los siguientes plazos, establecidos por la Constitución Nacional y la normatividad que reglamenta el tema.

LUGAR DE APLICACIÓN

Sedes administrativas y frentes de obra del proyecto.

RESPONSABLE DE LA EJECUCION	COSTOS
Contratista: director de obra, en cabeza del profesional HSQE y/o especialista gestión ambiental	No tiene costo dado que el proyecto no precisa la solicitud de permisos ambientales y tampoco requiere pagos por conceptos de evaluación o seguimiento ambiental

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIOCIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO

$\frac{\text{No. Requeriminetos resueltos}}{\text{No. Requerimientos exigidos}} x100$	Finalización del proyecto sin requerimientos ambientales pendientes	Seguimiento - Cumplimiento	Mensual	Registro de cumplimiento de requerimientos.

9.2 PROGRAMA 2. MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

Tabla 18: Subprograma 2.1: manejo integral de materiales de construcción Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022 Adaptado por el autor.

SUBPROGRAMA 2.1: MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN								**PAC-2.1-04**
OBJETIVO								
Prevenir y mitigar los potenciales impactos ambientales directos, indirectos, sinérgicos y acumulativos asociados al manejo de los materiales de construcción en los sitios de influencia directa de las obras y centros de acopio.								
TIPO DE MEDIDA								
Prevención	x	Mitigación	x	Corrección		Compensación		
IMPACTOS POR MANEJAR								
• Alteración de la morfología. • Cambios en la calidad de los suelos. • Alteración del uso actual del suelo. • Alteración de los valores escénicos de una unidad de paisaje. • Contaminación de suelos. • Cambios en la calidad del aire.								
ACCIONES PARA DESARROLLAR								
Con el objeto de garantizar el adecuado manejo de estos materiales, el contratista incluirá dentro de los programas de sensibilización ambiental capacitación sobre este tema. Para la ejecución del proyecto se requerirá de materiales de construcción, los cuales serán suministrados por proveedores externos, los cuales deben estar certificados y autorizados por la respectiva autoridad competente. Para el suministro de materiales granulares se cuenta con AGREGADOS SANTA LUCIA LTDA ubicada en el municipio de Cucaita, Boyacá. Para el suministro de material para asfalto se cuenta con la planta de ASFALTO BENITEZ ubicada en la vereda tras del alto del municipio de Tunja. **MEDIDAS DE MANEJO DE MATERIALES (ACCIÓN 1):**								

Materiales pétreos:

• Los materiales no se deben almacenar en áreas cercanas a los frentes de obra para evitar que obstaculicen la realización de los trabajos. El almacenamiento debe hacerse en forma adecuada en los sitios seleccionados para tal fin, confinarse y cubrirse con polietileno; con el objeto de evitar la generación de impactos ambientales por la emisión de material particulado a la atmósfera o arrastre de materiales a los cuerpos de agua

• Recoger y conducir aguas lluvia a través de canales o cunetas. Instalar barreras que impidan el arrastre de materiales de construcción y sobrantes por escorrentía. Aislar las obras con una malla que cubra la totalidad del frente de trabajo durante toda la ejecución. Los materiales no utilizados en las obras deben ser retirados del frente de éstas; y/o en caso de almacenamiento temporal de materiales de construcción, el cual no puede ser superior a dos jornadas, el área debe ser delimitada y señalizada, para facilitar el tránsito peatonal y vehicular de manera segura y ordenada. La donación a la comunidad debe aprobarse previa verificación del uso final que no afecte ningún recurso natural. La disposición final de residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD – se hará con base en lo recomendado en el proyecto Manejo Integral de Residuos de Construcción y Demolición PAC-2-4-07.

• En el caso que se presente una afectación por manejo de materiales, residuos de construcción de áreas no previstas en los diseños, el contratista debe restaurar y recuperar el espacio público o zona afectada de acuerdo a lo que corresponda.

• Cuando las condiciones climáticas lo exijan, el contratista debe hacer riego permanente sobre las áreas desprovistas de acabados con el objeto de evitar las emisiones de material particulado a la atmósfera, cuerpos de agua y vegetación. La frecuencia del riego dependerá de las condiciones climáticas de la zona, y será acordada con la Interventoría.

• Los vehículos para transporte de agregados y mezclas deberán contar con dispositivos para depositar los materiales de tal modo que no se produzca segregación, ni se cause daño o contaminación en la superficie existente. Cualquier contaminación que se llegue a presentar, deberá ser subsanada por el constructor a su costa, antes de proseguir el trabajo.
• Se podrá evaluar la posibilidad de optimizar el uso de materiales con la aplicación de aditivos tipo 3M, PROES o cualquier estabilizador físico-químico.

Concreto:
• El cemento en sacos no podrá ser almacenado cerca a rondas hídricas y sus franjas de protección.
• Se prohíbe realizar la mezcla de concreto directamente sobre el suelo, debe hacerse sobre una plataforma metálica o sobre un geotextil que garantice el aislamiento de la zona. En caso de derrame de mezcla se deberá limpiar la zona en forma inmediata, recogiendo y depositando el residuo en el sitio aprobado por la interventoría, evitando la generación de impactos ambientales adicionales. Está prohibido depositar estas mezclas cerca de los cuerpos de agua, rondas hídricas y sus franjas de protección sobre zonas de cultivo y/o áreas verdes.

• Es totalmente prohibido desarrollar el lavado de mezcladoras de concreto en los frentes de obra o en cuerpos de agua, rondas hídricas y sus franjas de protección o en zonas de manejo y preservación ambiental en cualquier forma.

Prefabricados:
• En los lugares seleccionados para la instalación de los almacenes y/o bodegas se construirán y mantendrán en operación cunetas perimetrales para el desalojo de las aguas lluvias y desarenadores para evitar el aporte

de sedimentos.
• Las bodegas se instalarán utilizando preferiblemente materiales prefabricados como láminas de zinc para los techos y paredes, que permitan evitar el daño de los materiales de construcción.

• En las bodegas serán recibidos y acopiados los materiales que permanecerán hasta el momento en que sean requeridos en los frentes de obra, de manera que no se presente incremento en la generación de residuos como consecuencia de la pérdida de materiales mantenidos en los sitios de obra. El almacenamiento de los materiales se debe realizar de acuerdo a su naturaleza y volumen y deberá estar debidamente señalizado e identificado.
• *Cemento:* se colocará sobre una cama metálica y/o en estibas de madera que garantice su protección contra la humedad.

• *Hierros*: su almacenamiento se hará en el campamento en estibas de madera que evite la corrosión y oxidación por la humedad, y de manera temporal en los frentes de trabajo de acuerdo con la programación de obra.

• *Pinturas:* el almacenamiento se realizará en estructuras metálicas y/o de madera en campamento debidamente ventilado e identificado de acuerdo con el tipo de producto almacenado (garantizar compatibilidad de sustancias), acorde a fichas de seguridad que deben estar disponibles en el sitio de almacenamiento.

• En el frente de obra sólo se pueden tener los materiales que se utilizarán durante la jornada de trabajo. Éstos deben estar resguardados del agua y el viento, cubiertos con plástico o lona. Se mantendrá el resto de los materiales en los patios de almacenamiento o acopio.

• Se debe cubrir todos los materiales que generen material particulado.

• El material maderable obtenido para uso en obra en obra (formaletas, plataformas, entre otros.) debe con soporte de legalidad de su origen. El aprovechamiento ilegal de recursos naturales tiene lugar cuando se extrae, transporta o comercializa madera sin el permiso respectivo, de conformidad con el régimen sancionatorio ambiental.

LUGAR DE APLICACIÓN	
Sitios de instalación de centros de acopio y manejo de materiales	
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	**COSTOS**
Contratista: director de obra, en cabeza del profesional ambiental y/o especialista ambiental	Este programa no genera costos adicionales en el PAGA, toda vez que el suministro de materiales de construcción se llevara a cabo con un tercero el cual debe cumplir con todos los permisos mineros y ambientales, dichos volúmenes se encuentran considerados en el presupuesto general de obra. Los materiales o residuos de construcción en las obras deben ser retirados del frente de obra, trasladados al sitio de disposición final de escombros (predio autorizado por la alcaldía municipal) y cuya certificación se anexa dentro del componente y depositados de acuerdo a lo recomendado, no generan costo con cargo al PAGA, ya que dentro del presupuesto general se considera el ítem de conformación de botadero o escombrera.
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	

INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIOCIDAD DE EVALUACION	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
$\frac{\text{Cantidad materiales utilizados}}{\text{Cantidad materiales requeridos}} x100$	Establecer un análisis detallado de las materias primas utilizadas durante los procesos constructivos	Control	Mensual	Registro de volúmenes de los materiales empleados en obra (Informe mensual)
$\frac{\text{No. Capacitaciónes realizadas}}{\text{No. Capacitaciónes programadas}} x100$	Medir el cumplimiento de las capacitaciones sobre el correcto manejo de los materiales de obra	Seguimiento - Cumplimiento	Bimensual	Formato de registros, Informes. Evidencia fotográfica.

Tabla 19: Subprograma 3: señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022 Adaptado por el autor

SUBPROGRAMA 3: SEÑALIZACIÓN PARA EL MANEJO AMBIENTAL EN FRENTES DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES						**PAC-2.3-06**
OBJETIVO						
Incluir en el desarrollo del proyecto medidas para la prevención, reducción y/o mitigación del impacto de los accidentes asociados al tránsito, mediante la implementación de medidas de seguridad vial; junto con el uso de medidas durante la ejecución de, que vinculen al personal de obra al acceso de movilidad segura.						
TIPO DE MEDIDA						
Prevención	x	Mitigación	x	Corrección	x	Compensación
IMPACTOS POR MANEJAR						
• Alteración de los obstáculos en el acceso a la movilidad de grupos vulnerables. • Afectación de la conectividad, accesibilidad y movilidad de las poblaciones y comunidades aledañas y en el área de influencia. • Posible afectación al acceso de los predios, bienes y servicios.						
ACCIONES PARA DESARROLLAR						
Con el objeto de garantizar el adecuado manejo de las medidas implementadas, el contratista incluirá dentro de los programas de sensibilización ambiental capacitación sobre este tema. **SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS SENSIBLES Y PASOS DE FAUNA (ACCIÓN 1)**						

• ***Protección de la fauna***

La señalización es crucial para la protección de áreas sensibles y de la fauna en sitios donde las especies son más vulnerables porque se sientes atraídos por la carretera o tienen que cruzarla. Para ello el contratista debe realizar las siguientes medidas:

1. Localizar las áreas sensibles en el área de influencia del proyecto, como áreas forestales o protegidas, corredores biológicos, áreas importantes para las aves, así como las prioridades ambientales identificadas de los planes de ordenamiento territorial, como áreas para la protección de las cuencas hidrográficas y los corredores ecológicos.

2. Identificar los pasos de fauna a través de la caracterización de la fauna y flora (especies amenazadas y en peligro de extinción, migratorias, especies locales importantes), entrevistas a la comunidad, registros de información de avistamientos y atropellamientos del INVÍAS, reportes realizados por el proyecto, etc.

3. La señalización de advertencia busca llamar la atención de los conductores sobre la alta posibilidad de cruce de fauna silvestre con el fin de que conduzcan con cuidado y reduzcan su velocidad. De forma que las señales se instalarán en los puntos que hayan sido definidos como zonas críticas de atropellamiento de fauna.

4. Si la vía lo permite, se recomienda combinar la señalización vertical con reductores de velocidad como otra forma de indicar al conductor que en la zona se debe disminuir la velocidad.

MEDIDAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (ACCIÓN 1)

• Definir de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) que mitigue el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas o privadas abiertas al público (rurales o urbanas) y en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, en cumplimiento a las normas establecidas para la regulación del tránsito.

• Demarcar áreas del proyecto colindantes con rondas hídricas de humedales, cuerpos y nacimientos de agua, con el fin de evitar la afectación de ecosistemas sensibles, como en áreas en las que se identifique la presencia de poblaciones de especies de fauna

• Establecer senderos peatonales de mínimo un metro de ancho, con piso antideslizante, sin obstáculos y a un mismo nivel; para impedir la fácil movilidad de los transeúntes.

• Adecuar accesos temporales a viviendas debidamente señalizados con el fin de garantizar la seguridad de las personas ajenas a la obra.

ADECUACIÓN DE FRENTES DE OBRA Y ÁREAS DE USO TEMPORAL (ACCIÓN 2)

• Los materiales que sean necesarios ubicar en los frentes de obra deberán estar dispuestos y acordonados dentro de la señalización del frente de obra sin obstaculizar el tránsito vehicular y peatonal.

• Debe hacerse el cerramiento de todas las áreas de trabajo delimitando completamente el sitio de la obra con cinta de demarcación de mínimo 12 cm de ancho con franjas amarillas y negras. También se podrá emplear malla fina sintética que demarque todo el perímetro del frente de trabajo. La cinta o la malla deben apoyarse sobre parales o señalizadores tubulares de 1.20 metros de alto como mínimo y diámetro de 2 pulgadas, espaciados cada 3 a 5 metros. La cinta o malla deberán permanecer perfectamente durante el transcurso de las obras.

• Para excavaciones mayores a 50 cms. se fijarán avisos preventivos e informativos que indiquen la labor que se está realizando. Durante la noche se instalarán señales nocturnas reflectantes, tales como conos luminosos, licuadoras, flechas y ojos de gato que adviertan el trabajo que se está ejecutando.

MEDIDAS DE MANEJO PARA SEÑALIZACIÓN (ACCIÓN 3):

• Cumplir con la reglamentación vigente, establecida para el diseño y localización de la señalización del proyecto de conformidad con el manual de señalización INVÍAS.

• Realizar el mantenimiento permanente de todos los elementos utilizados para la demarcación de la obra.

Zonas de obras en la vía aplica para obras de rehabilitación

Zona de prevención: en esta área se debe advertir a los usuarios la situación que la vía presenta más adelante, proporcionando suficiente tiempo a los conductores para modificar su patrón de conducción (velocidad, atención,
maniobras, entre otros) antes de entrar a la zona de transición.

• **Zona de transición**: es el sector donde los vehículos deben abandonar el o los carriles ocupados por las obras. Esto se consigue generalmente con canalizaciones o angostamientos suaves, delimitados por conos, delineadores tubulares, canecas u otro de los dispositivos.

• **Área de seguridad:** es el espacio que separa el área de obras de los flujos vehiculares o peatonales. Su objetivo principal es proporcionar al conductor, que por error traspasa las canalizaciones de la zona de transición o la de tránsito, un sector despejado en el que recupere el control total o parcial del vehículo antes que éste ingrese al área de trabajo, aumentando también la seguridad de los obreros. Por ello no deben ubicarse en ella materiales, vehículos, excavaciones, señales u otros elementos.

• **Área de obras:** es aquella zona cerrada al tránsito donde se realizan las actividades requeridas por las obras, en su interior operan los trabajadores, equipos y se almacenan los materiales.

• **Fin zona de obras:** es el sector utilizado para que el tránsito retorne a las condiciones de circulación que presentaba antes de la zona de obras.

LUGAR DE APLICACIÓN
• La señalización de los frentes de obra se realizará teniendo en cuenta el plan de manejo de tránsito. • Entradas y salidas de la obra • Vallas perimetrales. • Zonas de trabajo. • Áreas de almacenamiento. • Vehículos y maquinarias. • Puntos de recolección de desechos. • Rutas de acceso. • Áreas de descanso y capacitación.

RESPONSABLE DE LA EJECUCION	**COSTOS**
Contratista: director de obra, residente de Obra, en cabeza del profesional y/o especialista en gestión ambiental	Este programa genera costos con cargo en el PAGA teniendo en cuenta las señales que se deberán tener dentro las zonas de trabajo como lo son las áreas de almacenamiento de los materiales, puntos de recolección de desechos, rutas de acceso, el uso de elementos de protección personal. La señalización para los frentes de obra y seguridad vial se encuentran incluidas dentro del presupuesto del plan de manejo de tránsito.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIOCIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
$\frac{\text{No. Señales y elementos de seguridad dispuestos}}{\text{No. Señales y elementos de seguridad requeridos}} \times 100$	Medir la efectividad de la señalización al 100% en los frentes de trabajo	Control	Semanal	Registro de señales implementadas
$\frac{\text{No. Áreas de trabajo señalizadas}}{\text{No. Total Áreas de trabajo}} \times 100$	Abarcar la totalidad de las áreas de trabajo	Control	Semanal	Registro de señales implementadas

Tabla 20: Subprograma 2.4: manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (rcd) y lodo Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022 Adaptado por el autor

SUBPROGRAMA 2.4: MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) Y LODO	**CÓDIGO PAC-2.4-07**
OBJETIVO	

Prevenir, minimizar y controlar los impactos que se producen sobre el medio ambiente por el inadecuado manejo y disposición de residuos generados en la demolición en los proyectos viales (RCD y lodos); cumpliendo con la normatividad legal vigente para el manejo, transporte y disposición final de los mismos.

TIPO DE MEDIDA							
Prevención	x	Mitigación	x	Corrección		Compensación	

IMPACTOS POR MANEJAR

- Alteración de la morfología.
- Activación o generación de procesos erosivos o de generación de movimientos.
- Pérdida de suelo.
- Cambios en la calidad de los suelos.
- Alteración del uso actual del suelo.
- Cambios en el uso del suelo.

ACCIONES PARA DESARROLLAR

Con el objeto de garantizar el adecuado manejo de estos materiales, el contratista incluirá dentro de los programas de sensibilización ambiental capacitación sobre este tema.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN (ACCIÓN 1)

• Para la prevención y reducción de residuos de construcción y demolición - RCD es necesario seguir los diseños de la obra, realizar el inventario de la infraestructura requerida para demolición, demarcar las zonas de obras y evitar el uso de una cantidad adicional de materiales de construcción.
• A continuación, se describen las características de los residuos sólidos generados por las actividades constructivas y se dan alternativas de reducción en la fuente.

TIPO DE RESIDUO	CARACTERÍSTICAS	ALTERNATIVA DE REUTILIZACIÓN
Escombros	Material arcilloso, rocoso o granular proveniente de las excavaciones y/o demoliciones de las estructuras existentes y que no cumple con las especificaciones técnicas para ser utilizado como material de obras; Son aprovechables siempre y cuando no estén contaminados.	En la ejecución de las actividades de excavación, debe realizarse la separación del material de relleno del suelo subyacente que se pueda reutilizar en el mismo proyecto; no se pueden contaminar.
Sobrantes de Material de Descapote	Se refiere al material orgánico proveniente de las actividades de desmonte y descapote. Se consideran residuos aprovechables biodegradables	El suelo orgánico mineral debe ser separado con el fin de conservarlo para reutilizarlo en las actividades de restauración de áreas intervenidas y revegetalización final.

Lodos	Se denomina lodo a los residuos con alto porcentaje de humedad, provenientes de las piscinas de las plantas de concreto y trituración o de otras actividades. Son clasificados como residuos aprovechables.	El lodo puede ser secado y reutilizado para rellenos de antiguas canteras o para nivelación topográfica

MEDIDAS PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE (ACCIÓN 2)

• Cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte, así como de emisiones atmosféricas. Se debe cubrir la carga y evitar la dispersión de material particulado.

• Los vehículos destinados para tal fin tendrán involucrados a su carrocería los contenedores o platones aprobados para que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, la pérdida del material o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte. El contenedor o platón estará constituido por una estructura continua que en su contorno no contenga roturas, perforaciones, ranuras y espacios.

• La carga será acomodada de manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor. Además, las puertas de descargue de los vehículos que cuenten con ellas permanecerán adecuadamente aseguradas y herméticamente cerradas durante el transporte.

• No se podrá modificar el diseño original de los contenedores o platones de los vehículos para aumentar su capacidad de carga en volumen o en peso en relación con la capacidad de carga del chasis.

• Limpieza de Llantas. Construcción de una estructura de lavado de llantas que conecta a una trampa de grasas y desarenador.

MEDIDAS PARA EL ACOPIO TEMPORAL (ACCIÓN 3):

• Conforme la Resolución 472 del 2017 los municipios y distritos deberán seleccionar los sitios específicos para la disposición final de los RCD, los cuales pueden ser de carácter regional o local, por lo que se deberá consultar los sitios cercanos a la zona del proyecto.

• Deberá realizarse de forma temporal en zonas que generen el menor impacto al medio ambiente. Dentro de las características de la zona seleccionada se encuentra zonas alejadas de cuerpos de agua y sus rondas,

zonas alejadas de
áreas declaradas de protección ambiental o catalogadas como de alta sensibilidad y de sitios inestables.

• El sitio o área de almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición - RCD - debe ser acordonado, asegurándose que los residuos estén confinados y no haya riesgo de que, por causa de lluvia, los sedimentos vayan a
parar a los cuerpos de agua o las obras aledañas al área de acopio. Igualmente, debe estar debidamente cubierto para evitar la dispersión de partículas por la acción del viento.

• Con posterioridad a la finalización de las obras se recuperará el espacio utilizado, de acuerdo con su uso y garantizando la eliminación absoluta de los materiales elementos y residuos en general.

• Es necesario adecuar un sitio de almacenamiento temporal, en ese caso el contratista debe ubicar un sitio de acopio que no interfiera ni con el tránsito vehicular, ni con el peatonal. Este sitio debe contar con la aprobación de la interventoría, quien además definirá, de acuerdo con las circunstancias de la zona, el máximo tiempo que permanecerán los escombros sobre el espacio público. En caso de requerirse tiempo mayor a 3 días, el contratista ubicará un sitio privado preferiblemente encerrado para ubicarlos hasta que puedan ser retirados.

MEDIDAS PARA LA REUTILIZACIÓN (ACCIÓN 4)

• Clasificación de residuos

RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) POTENCIALMENTE APROVECHABLES	RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) NO APTOS PARA REUTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO
Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	Productos de demoliciones de viviendas, redes, cerramientos.
Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.	Los que por su estado de descomposición o desintegración no pueden ser reutilizados.
Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos.	Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.
No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño.	Plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o carbón – yeso (drywall).

Los RCD deberán, dentro de lo posible, reutilizarse en el mismo proyecto. Pueden reutilizarse en actividades de relleno y emparejamiento de la zona de demolición, zanjas, fosos u hoyos, previa aprobación de interventoría.

• De no ser posible su reutilización, deberán dentro de lo posible enviarse a las plantas o centros de aprovechamiento de RCD, previa verificación de que estos cuentan con los permisos y/o autorizaciones ambientales respectivas.

MEDIDAS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL (ACCIÓN 5)

Disponer de los materiales sobrantes de buena manera en el predio autorizado previamente por la alcaldía municipal competente, , donde especifique el uso que se le va a dar y las condiciones en que será entregado, asimismo en el acta
de entrega o acta de vecindad respectiva, deberá especificarse que el relleno no cumple con las condiciones técnicas requeridas para la construcción de infraestructuras; certificación de la oficina de planeación municipal donde conste
que de acuerdo con el uso del suelo si está permitida la disposición de material sobrante de excavación. Los sitios de disposición final deben garantizar la estabilidad geotécnica y tener barreras para evitar el impacto visual, así como contar con la aprobación de interventoría.

• Previo a la descripción de las condiciones técnico-ambientales que como mínimo se deben tener en cuenta para la selección, adecuación y conformación adecuada de un depósito de materiales el contratista debe presentar a la

interventoría la siguiente documentación:

•Autorización del dueño del predio, donde especifique tanto el uso que se dará a éste una vez finalice la disposición del material y las condiciones en las cuales el terreno será entregado. Es importante evaluar la factibilidad de poder hacer entrega de los depósitos con cubrimiento vegetal analizando las características edáficas de la zona y/o el tipo y tamaño

del material que se va a disponer para no firmar acuerdos y crear expectativas que por condiciones técnicas no es posible cumplir.

•Certificación de la Oficina de Planeación Municipal donde conste que, de acuerdo con el uso del suelo, sí está permitido la disposición de materiales en el área seleccionada.

•Para que el predio con el depósito se reciba a satisfacción por parte de la interventoría es indispensable que el contratista entregue un acta firmada entre las partes (propietario y contratista), donde hace el recibo a satisfacción. Debe especificarse dentro del texto del acta que el relleno no cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la construcción de obras de infraestructura como viviendas, locales comerciales entre otros.

•Cada vez que el contratista vaya a utilizar un sitio de disposición final de depósito debe entregar previamente a la interventoría la documentación antes referida. Por ningún motivo se puede utilizar un área sin estos permisos, so pena de que el contratista pueda ser sancionado por este hecho.

•Se debe realizar un estudio geotécnico de detalle el predio seleccionado para la disposición final de material sobrante de excavación, que garantice la estabilidad de la obra de acuerdo con lo establecido por la NSR10.

Manejo de materiales provenientes de deslizamientos (emergencia):

En los casos en que se presentan movimientos de masa súbitos que obstaculizan el flujo vehicular normal en un corredor vial, dependiendo del volumen de la masa involucrada, deberán ser removidos en forma inmediata con el objeto de atender la emergencia, bien sea para realizar labores de salvamento o para restituir el flujo vehicular en el menor tiempo posible, minimizando de esta forma los impactos socioeconómicos que una situación de estas características puede presentar Este material deberá ser transportado del lugar de remoción y por ningún motivo se permitirá su desplazamiento por zonas de pendientes o en dirección a áreas de ronda o cuerpos de agua. No se permite la disposición temporal o permanente de material en áreas de ronda hídrica.

Manejo de Lodos:

• No se requiere manejo de lodos teniendo en cuenta que no se excavaran profundidades muy grandes y las propiedades del suelo presentan humedades bajas y no se presentó nivel freático.

LUGAR DE APLICACIÓN
Sitios de generación manejo y disposición temporal y final de residuos de construcción, demolición y lodos.

RESPONSABLE DE LA EJECUCION	**COSTOS**
Contratista: director de obra, en cabeza del profesional HSEQ y/o especialista en gestión ambiental	Este programa no genera costos con cargo en el PAGA, ya que los costos de conformación de escombrera, transporte y disposición final de escombros hacen parte del presupuesto general.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIOCIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
$\frac{\text{volumen de materiales dispuestos}}{\text{volumen de materiales extraidos}} x100$	Evaluar todo el material que se genere sea dispuesto en sitios autorizados.	Control - Cumplimiento	Mensual	Registro. Informes

$\frac{\text{Volumen RCD reutilziados}}{\text{Volumen RCD generados}} x100$	Establece la cantidad programa de materiales que se pudieron reutilizar en cumplimiento a las características técnicas que requiera el proyecto.	Control - Cumplimiento	Mensual	Registro de materiales reutilizados. Informes

9.3 PROGRAMA 6. GESTIÓN SOCIAL

Tabla 21:Subprograma 6.1: atención a la comunidad Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022 Adaptado por el autor.

SUBPROGRAMA 6.1: ATENCIÓN A LA COMUNIDAD								**PGS 6.1 - 21**
OBJETIVO								
Implementar un Sistema de Atención al Usuario con el fin de dar respuesta oportuna y eficaz a las manifestaciones comunitarias generadas por las actividades de obra y las medidas de manejo de los impactos ambientales, sociales y prediales del proyecto MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA, BOYACÁ								
TIPO DE MEDIDA								
Prevención	x	Mitigación	x	Control	x	Compensación		
IMPACTOS POR MANEJAR								
• Generación de expectativas sobre el proyecto. • Conflictos con la comunidad.								
ACCIONES PARA DESARROLLAR								
Este proyecto busca recoger, atender y dar solución a las diferentes manifestaciones comunitarias, con el fin de generar canales de confianza bidireccionales y de comunicación asertiva que permita que los diferentes actores que hacen parte del proyecto cuenten con acompañamiento y se disminuyan los conflictos con dichos actores. Las actividades de este Programa son: **Instalación del Sistema de atención al Usuario**								

El contratista deberá formular e implementar un sistema de atención a los diferentes actores sociales y comunidad, previo al inicio de las actividades constructivas, en donde se establezca claramente el procedimiento para atender las diferentes manifestaciones comunitarias, los tiempos de recepción, seguimiento y solución, mediante los siguientes pasos:

• Apertura de la oficina de servicio de atención al usuario y puntos móviles de información (cuyas características se explicarán en el punto 2

• Crear un formato de recepción de manifestaciones comunitarias en donde se identifique claramente lo siguiente

- Fecha de recepción

- Datos completos de la persona (nombre y apellidos, teléfono de contacto, dirección de residencia o localización.

- Descripción precisa de la manifestación ciudadana en un lenguaje claro y comprensible para el peticionario.

- Clasificación de la manifestación ciudadana (solicitud, queja, reclamo, petición, denuncia, sugerencia, entre otros) y el área a que pertenece (Técnica, social, ambiental, predial SST)

- Seguimiento a las acciones adelantadas y/o la respuesta dada a la persona, con fechas específicas y medio por el cual se brindó dicho seguimiento.

- Descripción de las actividades finales que permitieron el cierre de la manifestación comunitaria

- Estado de la manifestación comunitaria (abierta-cerrada)

- Firma a satisfacción de la persona o en caso de no poder obtener la firma, describir las acciones adelantadas para el cierre de la manifestación; dichas acciones desarrolladas para el cierre deberán describirse en un lenguaje claro y
comprensible para el ciudadano.

- Nombre y firma de la persona que tiene el cargo de residente social del contratista contando con la firma de seguimiento de las áreas ambiental, técnica, predial o, SST en caso de que aplique.

• A media que ingresen las manifestaciones comunitarias, el contratista deberá llenar una base de datos con toda la información especificada anteriormente y deberá ser entregada a la Interventoría en los informes de gestión social, donde se especifique lo siguiente: - Número total de peticiones presentadas. - Número y porcentaje de peticiones abiertas por tipo, clasificación y canal utilizado - Número y porcentaje de peticiones cerradas por tipo, clasificación y canal utilizado

• Para el cierre del proyecto, se deberá contar con todos los formatos de las manifestaciones comunitarios firmados y con los respectivos soportes de cumplimiento; en caso de que no se pueda lograr la firma de la persona que interpuso la manifestación comunitaria, se deberá contar con el apoyo y verificación del cumplimiento de actividades de cierre de dichas manifestaciones, por parte de las Juntas de Acción comunal, Personería Municipal, miembros del comité de participación y/o veeduría ciudadana y cualquier otra entidad comunitaria, que pueda servir de testigo en estos cierres.

2. Instalación y adecuación de una oficina para el servicio de atención al usuario

De acuerdo con la longitud del proyecto, el contratista deberá instalar, adecuar y dotar con todos los implementos necesarios (computador con impresora, sillas para atender la comunidad, mesa, cartelera informativa, información del
proyecto, formatos de recepción de manifestaciones comunitarias y demás implementos que se consideren) ,como mínimo una (1) oficina de atención al usuario -SAU-, la cual servirá para brindar toda la información referente a la ejecución del contrato, recibir y atender todas las manifestaciones comunitarias. Esta oficina debe estar en funcionamiento desde la etapa pre constructiva, ya que desde esta fase se adelantan actividades en las áreas técnica, ambiental y social y permanecerá disponible y abierta durante toda la fase constructiva
hasta la recuperación de las áreas intervenidas, es decir hasta la última actividad de obra programada, en los horarios y sitios adecuados para facilitar el acceso de la población.

En la fachada se deberá instalar un aviso que indique la instalación de este SAU y cuente con la información completa del contrato ejecución, horario de atención teléfono, correo electrónico entre otra información relevante.

3. Instalación de puntos móviles de atención

De acuerdo con la longitud del proyecto y con el fin de dar cobertura en atención a la totalidad del proyecto, el contratista tendrá la posibilidad de instalar puntos móviles de atención en sectores de relevancia y fácil acceso para la comunidad
y que correspondan a los frentes de obra activos; dichos puntos móviles serán atendidos por el equipo social y deberán contar como mínimo con un pendón distintivo en donde se especifique el nombre del contrato, teléfono y correo
electrónico, además de contar con formatos de recepción de manifestaciones comunitarias.

4. Otros medios de atención

En aras de contar con todos los canales de atención posibles, el contratista podrá hacer uso de cuentas en redes sociales, buzones de sugerencia virtuales en las páginas de los Municipios, y cualquier otro canal que se considere necesario para atender las manifestaciones comunitarias; se deberá dejar un registro de uso de estos medios.

LUGAR DE APLICACIÓN				
Área de influencia directa				
RESPONSABLE DE LA EJECUCION		**COSTOS**		
Profesional HSEQ y/o especialista ambiental		Este programa no genera costos con cargo en el PAGA, ya que las actividades planteadas en este proyecto corresponden a las funciones obligaciones de las profesiones del grupo socio ambiental.		
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIOCIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO

$\frac{\text{No. de PQRS respondidas}}{\text{No. de PQRS recibidas}} x100$	Nivel de respuesta a las PQRS (peticiones quejas, reclamos y sugerencias recibidas, debe ser del 100%)	Respuesta	Mensual	Registro soporte de respuestas a las solicitudes.

Tabla 22: Subprograma 6.2: información y divulgación Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022 Adaptado por el autor

SUBPROGRAMA 6.2: INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN								**PGS 6.2 - 22**
OBJETIVO								
Implementar una estrategia pública de divulgación para brindar a los diferentes actores sociales e Institucionales, información oportuna, clara, veraz y actualizada, sobre las actividades ejecutadas en el marco del proyecto de MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA, BOYACÁ								
TIPO DE MEDIDA								
Prevención	x	Mitigación	x	Corrección		Compensación		
IMPACTOS POR MANEJAR								
• Falta de información y divulgación completa, clara y oportuna del proyecto y sus actividades. • Generación de expectativas y conflictos con la comunidad.								
ACCIONES PARA DESARROLLAR								
Las acciones que el contratista debe desarrollar en este proyecto son las siguientes: **1. Diseño e implementación de una estrategia de comunicación y divulgación**, donde se utilice un lenguaje incluyente, accesible y comprensible para todas las personas de la comunidad, teniendo en cuenta la información obtenida en la caracterización de la línea base, se reconocerán las necesidades de información y divulgación de la comunidad relativas a la ejecución del proyecto, para lo cual se deberán identificar grupos de interés, JAC, grupos de jóvenes, mujeres, ambientalistas, campesinos, entre otros, los espacios comunitarios de reconocimiento y reunión, las características sociales, culturales y étnicas de la población, capacidades y recursos institucionales, sociales y comunitarios, medios de comunicación comunitarios, entre otros aspectos que permitan, divulgar de manera clara, accesible, oportuna, veraz y suficiente la información referente al proyecto buscando que esta sea comprendida por las comunidades impactadas. Posteriormente, se diseñará una estrategia mediante la cual, luego de la concertación conjunta con la comunidad de los medios y actividades, se determinen objetivos, metas, actividades, periodicidad y recursos para la divulgación y publicación de información del contrato de obra y del Plan de Manejo Ambiental Social y Predial, así como la misionalidad de INVÍAS. **2. Reuniones con la comunidad**								

Con el fin de dar información oportuna a los diferentes actores involucrados e interesados en el proyecto, el contratista deberá realizar reuniones informativas desde el inicio del contrato, hasta su finalización, en donde los profesionales vinculados al proyecto, con el apoyo de los funcionarios de INVÍAS, aclaren dudas y presenten las características de cada contrato; estas reuniones deberán ser:

• **Reunión de inicio:** Se debe realizar como requisito fundamental antes de iniciar las actividades constructivas y se debe convocar a las diferentes autoridades municipales, Juntas de acción comunal, organizaciones públicas y privadas de interés, propietarios y residentes del área de influencia, entre otros actores. En dicha reunión se deberá presentar la siguiente información:
- Objeto del contrato, fecha de inicio y finalización, valor del contrato y grupo de profesionales de contratista e Interventoría.
- Características del diseño, actividades y programas de la gestión social y ambiental y procedimiento de la gestión predial.
-Procedimiento de vinculación de mano de obra.
- Procedimiento para el manejo de acceso en los predios. Además de esto se informará sobre el sistema de atención al usuario, la conformación del comité de participación ciudadana y demás información relevante del contrato.

• **Reunión de finalización**: previo a la finalización de las actividades de obra y del plazo contractual al cumplir el 90% de las actividades de obra propuestas en el cronograma, se debe realizar una reunión, donde se convoque a todas las personas tenidas en cuenta en las reuniones de inicio y de avance y se informe sobre el estado final de la obra en sus componentes técnico, social, ambiental y predial, además de los impactos y beneficios generados, recomendaciones de conservación y gestión de riesgo, entre otros aspectos relevantes.

• **Reuniones extraordinarias:** Cuando las diferentes personas del área de influencia lo requieran, las actividades de obra lo exijan o la Interventoría lo requiera, se realizarán reuniones extraordinarias para tratar o concertar temas específicos que surjan como consecuencia de la ejecución del proyecto y evitar conflictos con las comunidades.

En cada reunión se deberán utilizar contenidos didácticos, claros, ilustrativos y comprensibles para los asistentes, los cuales deben ser aprobados previamente por la Interventoría y deben contar con la asistencia del equipo de profesional
técnico, social, ambiental y predial del contratista, con el apoyo del equipo de profesionales de la Interventoría. Los contenidos deben tener un lenguaje incluyente y accesible para todas las personas.

La convocatoria para las reuniones debe propender por la participación paritaria de género, teniendo en cuenta factores como la programación y localización del lugar de las reuniones que faciliten la asistencia, especialmente las mujeres y
organizaciones sociales que trabajen con poblaciones vulnerables.

De todas las reuniones se deberá levantar acta de reunión, con su respectivo listado de asistencia, además del registro fotográfico; en el acta de reunión se deberán consignar todos los temas expuestos por el contratista, las inquietudes
planteadas por la comunidad, las respuestas dadas y los compromisos en caso de llegar a ellos.

3. Canales de información tecnológicos

En aras de fortalecer los diferentes canales del acceso a la información pública de diferentes segmentos de población, el contratista deberá evaluar la utilización de medios tecnológicos como chats ciudadanos, página web, cuenta de Facebook, Twitter, Instagram y demás redes sociales, entre otros canales, de acuerdo con los lineamientos del Grupo de Comunicaciones de INVÍAS, con el fin de divulgar el proyecto que se adelanta, sus beneficios y posibles impactos en el Área de Influencia, acorde con la características y naturaleza de la obra.

4. Actividades y metodología de divulgación

El contratista podrá implementar diferentes metodologías y actividades de difusión oral y escrita según la necesidad del contrato y de las comunidades tales como volantes informativos, cuñas radiales en medios reconocidos y radios
comunitarias, podcast, , notas en periódicos y en medios reconocidos regionales y comunitarios del área de influencia, cartas personalizadas, carteleras informativas en lugares estratégicos cerca de los frentes de obra, cartillas divulgativas y didácticas, círculos de la palabra, espacios de concentración y confluencia comunitaria, pautas televisivas y demás actividades y metodologías que se consideren. Todas las actividades y metodologías de divulgación deben incluir un lenguaje incluyente y accesible para todas las personas, especialmente para aquellas que tienen algún tipo de discapacidad.

Es necesario aclarar que la estrategia de divulgación ejecutada dependerá de las condiciones propias de cada proyecto, su longitud, tipo de actividad a desarrollar, plazo de ejecución entre otros aspectos y de acuerdo a esto, se acotarán y
determinarán la metodología a desarrollar, contando como mínimo con la identificación de espacios comunitarios más efectivos para difundir la información, la ejecución de las reuniones de socialización y los medios y piezas mínimos para mantener informada la comunidad

LUGAR DE APLICACIÓN	
Área de influencia directa	
RESPONSABLE DE LA EJECUCION	**COSTOS**
Contratista: director de obra, en cabeza del profesional HSEQ y/o especialista en gestión ambiental	Este programa no genera costos con cargo en el PAGA, dado que las actividades de este proyecto, corresponden a las obligaciones del grupo socio ambiental y los costos de circulares se encuentran incluidos en los costos de papelería del porcentaje de administración.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIOCIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO

$\frac{\text{No. reuniónes de socialización realizadas}}{\text{No. reuniónes de socialziación programadas}} x100$	Garantizar el 100 % de cubrimiento en información y divulgación del proyecto	Cumplimiento	Mensual	registro, actas de asistencia.
$\frac{\text{No. quejas resueltas sobre problemas de accesibilidad}}{\text{No. quejas recibidas sobre problemas de accesibilidad}} x100$	Eficiencia a la hora de resolver problemas de accesibilidad a predios e instalaciones	Cumplimiento	Mensual	registro de quejas de accesibilidad recibidos y resueltos.

Tabla 23:Subprograma 6.5: Cultura vial y participación comunitaria Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022 Adaptado por el autor

SUBPROGRAMA 6.5: CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA								**PGS-6.5-25**
OBJETIVO								
• Generar estrategias de apropiación a través de procesos de educación y concienciación con las comunidades educativas, líderes, comité de participación comunitaria y población en general, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto. • De igual manera, propone crear espacios para la participación y control social a través de la conformación y consolidación del comité de participación comunitaria del proyecto y/o las veedurías ciudadanos conformadas.								
TIPO DE MEDIDA								
Prevención	x	Mitigación	x	Control		Compensación		
IMPACTOS POR MANEJAR								
• Variabilidad en los Liderazgos sociales, comunitarios, campesinos y de actores del postconflicto. • Cambio en la estructura y dinámica social de la comunidad.								
ACCIONES A DESARROLLAR								
Este proyecto, está orientado a fortalecer las capacidades de los diferentes actores sociales, por medio de procesos educativos en donde se utilicen herramientas como talleres, charlas, capacitaciones, campañas educativas y otras estrategias de interiorización y apropiación tanto del proyecto como de temas enfocados a la sostenibilidad, conservación y mejoramiento del entorno en las comunidades aledañas al proyecto, control social, seguridad vial, desarrollo sostenible y cualquier otro tema de interés de las comunidades. Por medio de estos procesos, se podrán promover las relaciones entre los actores sociales y las instituciones y del mismo modo la interacción positiva con el proyecto, generando conocimientos que puedan convertirse de alguna manera en un instrumento significativo para la práctica y la aplicación de mecanismos de participación ciudadana y herramientas de control social. Las actividades a desarrollar son las siguientes:								

1. **Estructuración y desarrollo de estrategias pedagógicas**: Una vez identificados los diferentes actores, instituciones educativas, organizaciones sociales y comunitarias entre otros grupos y sus respectivas características sociales, culturales y étnicas se deberán establecer las metodologías a implementar y el cronograma, de acuerdo con la disponibilidad de estos actores; su periodicidad dependerá del tiempo de duración del contrato. Dentro de la estructuración y desarrollo de dichas estrategias, se deberán identificar mediante visitas en conjunto con la misma comunidad y miembros del comité de participación comunitaria, aquellas situaciones de uso cotidiano que puedan deteriorar la vía como mal manejo de aguas domésticas y de los sistemas de productividad y aquellas que puedan generar riesgo en la seguridad vial, dadas las nuevas condiciones de la vía, además de posibles prácticas que afecten el uso del suelo, flora, fauna, recurso hídrico, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior se podrán centrar las estrategias en temas como seguridad vial, educación en las normas y señales de tránsito, movilidad sostenible, uso adecuado del espacio público, normas que rigen el derecho de vía, prácticas ambientales adecuadas, objetivos del desarrollo sostenible, convivencia y cualquier otra temática de interés social y ambiental según los intereses y necesidades de la comunidad.

Dichas estrategias deben ser generadas con un lenguaje claro, comprensible y didáctico, que obedezca las características de cada grupo de interés que será abordado, con el fin de asegurar la apropiación e interiorización de los temas orientados.

El contratista enviará la metodología a la Interventoría con mínimo 5 cinco (5) días de anterioridad, para su revisión y aprobación; las temáticas deben ser un aporte para el cambio de actitud y de relacionamiento con el entorno físico, biótico, social, familiar y de vecindad.

Se podrá buscar gestión de apoyo, acompañamiento y alianzas estratégicas con organizaciones públicas y privadas que tengan presencia en el área de influencia del proyecto y que puedan fortalecer a partir de su misión, las temáticas del plan de capacitación.

De acuerdo al nivel de complejidad y características propias de cada proyecto, se deberán delimitar las estrategias a utilizar y la periodicidad de su ejecución.

2. Conformación del Comité de Participación Comunitaria:

Con la conformación de este comité, se pretende involucrar los diferentes actores sociales y comunitarios en el proceso de información y seguimiento de los contratos de obra, así como servir de puente entre la comunidad y el contratista para la presentación de quejas, reclamos, observaciones y sugerencias con base en el conocimiento más profundo que puedan tener de las características culturales de las comunidades del área de influencia.

Este comité debe integrar los enfoques de género, diferencial, de derechos y la interseccionalidad; asegurando la participación de todos los grupos sociales presentes en el territorio, especialmente los más vulnerables como las mujeres, víctimas del conflicto armado o personas con discapacidad, los cuales son fundamentales en la participación de estos comités. Además, se debe fomentar la paridad de género en las personas que conforman el comité.

En la reunión de inicio, el contratista dará a conocer las funciones del comité y registrará a las personas que se quieran vincular a este proceso, indicando su nombre, dirección de residencia o sector de la vía donde habitan o tienen su actividad económica, teléfono entre otros datos.

En caso de que no se registre ninguna persona en la reunión de inicio, el profesional social del contratista, establecerá contacto con los lideres y lideresas comunitarias y presidentes de JAC, informando nuevamente sobre las funciones e importancia de este comité e incentivándolos a la participación de sus comunidades.

Posterior al registro, se programarán las reuniones con una periodicidad de una vez al mes o la que estipulen sus miembros; en estas reuniones se informará a los asistentes sobre los avances de las actividades de obra, las manifestaciones ciudadanas que se hayan presentado, las que se encuentran abiertas y el manejo que puede hacerse para su cierre, además del manejo a posibles conflictos con la comunidad.

El contratista liderará las reuniones que se realicen con el Comité de Participación Comunitaria, cumpliendo los compromisos adquiridos con ellos, atendiendo cada una de las inquietudes presentadas y

brindando información clara, veraz y oportuna requerida por sus miembros. La Interventoría realizará apoyo a estas actividades El Comité de Participación Comunitaria tendrá dentro de sus funciones dar a conocer a sus comunidades la información recibida en las reuniones y recoger las inquietudes, sugerencias, manifestaciones de los habitantes del área de influencia y darlos a conocer al contratista, comprometerse a mediar en la solución de conflictos con la comunidad, participar y propiciar las estrategias pedagógicas.

Además, una de sus funciones es ser un comité consultivo para el tema de los cerramientos de las obras; esto con el fin de asegurar la movilidad de las personas más vulnerables, como las personas con discapacidad o de cuidadoras y evitando que el proyecto cree de barreras en la movilidad de estas personas.

3. Acompañamiento a la conformación de veedurías ciudadanas (son autónomas): Las veedurías ciudadanas son un mecanismo democrático amparado por la ley, que permite a la ciudadanía y organizaciones civiles o comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública respecto a cualquier entidad pública o privada que desarrolle programas, proyectos o actividades con recursos públicos. Estas veedurías son conformadas libre y autónomamente por la ciudadanía interesada en conocer y hacer control social al estado de la ejecución, en este caso, de los proyectos de infraestructura a cargo del INVÍAS. Una vez sean elegidas las personas veedoras de forma democrática, propendiendo por la paridad de género en su conformación, incluyendo personas de todos los sectores sociales, especialmente de los más vulnerables, como mujeres víctimas del conflicto armado, madres cabeza de familia, cuidadoras, personas con discapacidad, deberán registrar la Veeduría ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción. En el caso de las comunidades indígenas esta función será asumida por las autoridades propias.

Una vez el contratista, interventoría o INVÍAS sean notificados por parte de la veeduría de su conformación e inscripción, se realizará una reunión inicial con sus miembros, con el fin de conocer las expectativas, de establecer la periodicidad de las reuniones, manejo de información, canales de contacto, entre otros aspectos metodológicos, que permitan realizar un adecuado acompañamiento del Contrato y brindar la información requerida de manera oportuna y veraz.

Las veedurías tendrán como función principal vigilar, verificar y fiscalizar que todos los procesos que se adelantan en el marco de los contratos de obra pública se ejecuten conforme a la legislación nacional y lo establecido en los pliegos de condiciones y que sus recursos sean invertidos conforme a lo establecido en dichos documentos, además de las demás funciones establecidas por ley.

Los requisitos e impedimentos para hacer parte de las veedurías serán consultados en la legislación nacional vigente. La Interventoría acompañará y apoyará las diferentes reuniones y actividades desarrolladas con las veedurías y cumplirá las obligaciones determinadas en el Manual de Interventoría.

LUGAR DE APLICACIÓN	
Unidades Territoriales Menores y Unidades Territoriales Mayores	
RESPONSABLE DE LA EJECUCION	**COSTOS**
Contratista: director de obra, en cabeza del profesional ambiental y/o especialista ambiental	Este programa no genera costos con cargo en el PAGA, ya que los costos se derivan del presupuesto general.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIOCIDAD DE EVALUACION	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO

$Estrategias = \frac{Estrategias\ implementadas}{Estrategias\ proyectadas} x100$	Verificación de las estrategias de apropiación del proyecto implementadas mediante procesos de educación y concienciación con las comunidades educativas, población en general, líderes del AD y con el comité de Participación comunitaria con enfoque de género, diferencial y de derechos	Cumplimiento	Trimestral	Registro de asistencia a los procesos de educación y talleres realizados con la comunidad
$Acercamientos = \frac{Reuniones\ realizadas}{Reuniones\ convocadas} x100$	Validación de la promoción de espacios para la participación y control social a través de la conformación del Comité de Participación Comunitaria y/o las posibles veedurías ciudadanas conformadas en el marco del proyecto.	Cumplimiento	Trimestral	Registro de convocatoria y Acta de reunión del Comité de Participación Comunitaria y/o Veedurías
$ActaCompr = \frac{Compromisos\ cerrados}{Compromisos\ establecidos} x100$	Cumplimiento de compromisos	Cumplimiento	Semestral	Acta de cierre de compromisos.

Tabla 24:Subprograma 6.6: mano de obra contratada con enfoque de género, de derechos y diferencial Fuente: Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022 Adaptado por el autor

SUBPROGRAMA 6.6: MANO DE OBRA CONTRATADA CON ENFOQUE DE GÉNERO, DE DERECHOS Y DIFERENCIAL	**PGS 6.6 - 26**
OBJETIVO	
Propender por la vinculación de mano de obra territorial de hombres y mujeres en igualdad de condiciones, que hagan parte de grupos vulnerables, en la ejecución de los proyectos liderados por INVÍAS.	

TIPO DE MEDIDA							
Prevención	x	Mitigación		Corrección		Compensación	

IMPACTOS POR MANEJAR

- Incremento de la población flotante
- Alteración del mercado laboral local

ACCIONES PARA DESARROLLAR

Por medio de la difusión del conocimiento, destrezas y capacidad de la fuerza laboral asentada en el área de influencia del proyecto, se busca mejorar la habilidad de esta para crecer y desarrollar sus capacidades, al hacerlos participes de acuerdo con sus capacidades, de la contratación y capacitación de mano de obra para la ejecución del proyecto, contribuyendo a un incremento en la capacitación, experiencia y en consecuencia, mayores oportunidades laborales. Lo anterior con el fin de no generar la migración de población foránea hacia el área de influencia para vincularse laboralmente al proyecto, puesto que esta dinámica puede generar impactos de naturaleza negativa, que tendrán como resultado final el desmejoramiento de la calidad de vida de los residentes permanentes. Es importante que los enfoques de género, diferencial, de derechos e Inter seccional sean implementados en la contratación de manos de obra territorial, por lo que se debe consultar y cumplir con las actividades relacionadas en la ficha de "Inclusión social bajo el enfoque de género, derechos, diferencial e Inter seccional".

La selección del personal se realizará de acuerdo con los criterios estipulados por el contratista. Previo a estas etapas, el contratista dentro de su plan de cargas deberá estipular aproximadamente la cantidad de personal a contratar y perfiles requeridos (básicos, técnicos, profesionales y especializados) para poderlos dar a conocer, aclarando que esta cantidad y perfiles pueden variar de acuerdo a las actividades ejecutadas. Las etapas a tener en cuenta son:

Información	Informar a los municipios y las Juntas de Acción Comunal del área de influencia del proyecto sobre los perfiles de los cargos y acciones a implementar relacionadas con la medida de generación temporal de empleo a las personas residentes en el área de influencia del proyecto. Con el apoyo del SENA, ARN y demás instituciones, se buscará integrar a hombres y mujeres, buscando la equidad y autonomía laboral. Así mismo, priorizando a personas pertenecientes a grupos vulnerables como madres cabezas de hogar, personas con algún tipo de discapacidad y/o capacidades especiales, víctimas del conflicto armado.
Convocatoria	Convocar e informar a la comunidad sobre las necesidades de personal para laborar en las obras requeridas por el proyecto (perfiles básico, técnico, profesional y especializado), realizando la recepción, revisión y selección de Hojas de Vida de las personas interesadas.

Contratación y capacitación	masculino y femenino necesario y escogido para el proyecto, realizando las debidas capacitaciones, las cuales se soportarán por listas de asistencia y la intervención de la mano de obra se realizará por medio de registro fotográfico. Con el fin de eliminar brechas y promover la equidad y la autonomía laboral, se solicitará anexar en los contratos los certificados o documentos legales que comprueben la contratación de personas que por sus características o condiciones, los hace pertenecer a un grupo vulnerable. Los registros, dinámica de vinculaciones y otra información relevante se incluyen en los informes mensuales del contratista. Las personas deben anexar el certificado de residencia, expedido por las autoridades competentes del territorio, como las Juntas de Acción Comunal o las Alcaldías Se debe cumplir con el decreto 392 de 2021 donde se asegura la contratación de personas jóvenes, para acceder a su primer empleo Para dar cumplimiento a la ley 1496 de 2011 con el fin de garantizar igualdad salarial o de remuneración, las empresas, tanto del sector público y privado, tendrán con el la obligación de llevar un registro de perfil y asignación de cargos por sexo, funciones y remuneración, discriminando clase o tipo y forma contractual y perfiles de contratación territorial (básicos, técnicos, profesionales y especializados) Para dar cumplimiento a la ley 1496 de 2011 con el fin de garantizar igualdad salarial o de remuneración, las empresas, tanto del sector público y privado, tendrán con el la obligación de llevar un registro de perfil y asignación de cargos por sexo, funciones y remuneración, discriminando clase o tipo y forma contractual y perfiles de contratación territorial (básicos, técnicos, profesionales y especializados)
Terminación	Al término contractual del contrato de obra, dentro de los soportes requeridos para el cierre del componente social, la interventoría debe requerir al contratista la presentación de la certificación de cumplimiento en materia laboral y prestacional emitida por revisor fiscal o contador público según sea el caso. (elaboración equipos social INVÍAS 2018).

LUGAR DE APLICACIÓN	
Unidades territoriales menores.	
RESPONSABLE DE LA EJECUCION	**COSTOS**
Contratista: director de obra, en cabeza del profesional HSEQ y/o especialista en gestión ambiental	Este programa no genera costos con cargo en el PAGA, ya que los costos se derivan del presupuesto general.
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIOCIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
$\frac{\text{No. de personal contratado}}{\text{No. personal requerido}} x100$	Garantizar la transparencia en la selección y contratación de personal	Cumplimiento	Inicio de obra y cuando se requiera	Registro Contratos
$\frac{\text{No. personal capacitado}}{\text{No. personal contratado}} x100$	Garantiza capacitación de personal contratado, debe ser 100 %	Cumplimiento	Mensual	Registro fotográfico, planilla de asistencia

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Para la implementación de las medidas socio ambientales propuestas en el presente documento, se realiza como es conveniente el programa de ejecución, en el cual se muestra el plazo contractual de ejecución de las obras y acorde con el programa de obra, la aplicación de las medidas ambientales tendientes a mitigar, controlar, prevenir los impactos que producen las actividades constructivas, tanto al medio ambiente como a su entorno y al medio socioeconómico.

Tabla 25: Cronograma de ejecución de medidas socioambientales. Fuente: Autor

PROGRAMA	PROYECTO	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	TIEMPO EN MESES					
			1	2	3	4	5	6
GESTION DEL PROYECTO	SUBPROGRAMA 1: CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	Aprobación PAGA						
		Implementación PAGA						
		Capacitación personal de obra en temas de cuidado y conservación ambiental.						
	SUBPROGRAMA 2: CAPACITACIÓN Y CONCIENCIACIÓN PARA EL PERSONAL DE OBRA	Capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo.						
		Capacitaciones al personal sobre concientización ambiental.						

	SUBPROGRAMA 3: CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES	Cumplimiento de los requisitos contractuales y de normatividad ambiental.						
MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	SUBPROGRAMA 2.1: MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Implementación de medidas de manejo de materiales.						
		Capacitaciones sobre el correcto manejo y disposición de materiales de obra.						
	SUBPROGRAMA 2.3: SEÑALIZACIÓN PARA EL MANEJO AMBIENTAL EN FRENTES DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES	Señalización y demarcación de todas las áreas de trabajo.						
	SUBPROGRAMA 2.4: MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) Y LODO	Almacenamiento temporal de materiales sobrantes. Manejo transporte y disposición final de los materiales sobrantes.						
		Manejo, transporte y disposición final de los materiales sobrantes.						
GESTIÓN SOCIAL	SUBPROGRAMA 6.1: ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	Realizar control y recepción de las quejas e inquietudes						
		Resolución de quejas y conflictos.						
	SUBPROGRAMA 6.2: INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN	Reuniones de socialización (inicio, avance, finalización)						
		Resolución de quejas y conflictos de accesibilidad a predios						
	SUBPROGRAMA 6.5: CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Verificación de jornadas educativas y de concienciación en Cultura Vial.						

		Validación de convocatorias o programación de reuniones						
		Revisión de soportes (actas de reunión, registro fotográfico con fecha y coordenada de captura).						
		Confirmación de cumplimiento de acuerdos establecidos con el Comité de participación comunitaria y/o veedurías ciudadanas, mediante visitas, llamadas telefónicas, entre otros mecanismos						
		Comprobación de actas de cierre de compromisos.						
		Constatación del informe de cierre y desempeño del Comité de Participación Comunitaria						
		Comprobación, mediante acta de reunión y registros, la conformación de grupos de mujeres, mujeres diversas, mujeres cabezas de hogar, cuidadoras, población con discapacidad y/o capacidades especiales.						
		Revisión de la necesidad de ajustar o actualizar las medidas de manejo e indicadores del subprograma.						

	SUBPROGRAMA 6.6: MANO DE OBRA CONTRATADA CON ENFOQUE DE GÉNERO, DE DERECHOS Y DIFERENCIAL	Selección y contratación mana de obra de personas residentes en el AID						
		Capacitaciones						

11. PERMISOS AMBIENTALES

Aunque el proyecto demandara una serie de recursos tales como materiales de construcción de fuentes de materiales, productos procesados como concretos, aceros, tuberías, señales este no tendrá ningún permiso ni licencia ambiental teniendo en cuenta que no se tendrá concesión de agua superficial, concesión de agua subterránea: Para el desarrollo del proyecto en la etapa de construcción y operación, no se requiere la captación de agua subterránea, permiso de vertimientos, ocupación de causes, aprovechamiento forestal: La ejecución del proyecto no involucra la necesidad de aprovechamiento forestal, intervención de áreas especiales, permiso de emisiones para fuentes fijas de acuerdo a lo relacionado en el numeral 5.3 del presente documento.

Para los materiales de construcción se tiene previsto para los materiales granulares como base y material de afirmado el suministro por parte de Agregados Santa Lucia LTDA, en el municipio de Cucaita — Boyacá, y los materiales para asfalto de la planta de asfalto Benitez ubicada en la vereda tras del alto del municipio de Tunja de las cuales se anexan los documentos legales.

Por otra parte, para el cemento se cuentan con varias empresas en la región y muy cercanas al proyecto como lo son cementos Holcim, Cemex, cementos Argos, cementos nacional, para los aceros también se tiene previsto empresas de la región como los son DIACO, G&J entre otras.

Finalmente, para los insumos de ferretería estos serán suministrado principalmente en la ciudad de Tunja teniendo en cuenta que los ítems donde se presentan materiales dentro de los APUs a estos se les aplica el incremento por distancia calculado desde la ciudad de Tunja de acuerdo a la resolución vigente de precios de la gobernación la cual se anexa completa en el componte presupuestal.

En cuanto al sitio de disposición de materiales sobrantes producto de excavaciones y demoliciones el municipio de Viracachá cuenta con un predio propiedad del señor RAFAEL DE LOS REYES CEPEDA GALINDO. con numero de matrícula 090-8851 y numero catastral 15345010000000006000700000000 localizado en el municipio de Viracachá y ubicado a 0.6 km del tramo vial a intervenir en el proyecto y cuyos costos se encuentran incluidos dentro del item del presupuesto de conformación y botadero de escombrera. Se anexa certificación por parte de la alcaldía municipal

Por lo anterior no se requieren licencias ni permisos adicionales para la obtención de materiales pétreos destinados al suministro de subbase, afirmado, cementos, aceros y prefabricados teniendo en cuenta que estos se compraran a proveedores debidamente certificados.

12. PRESUPUESTO PAGA

Tabla 26: Presupuesto Plan de adaptación de la guía ambiental. Fuente: Autor

MUNICIPIO DE VIRACACHÁ

MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA, BOYACÁ

Subprograma 1.1: conformación del grupo de gestión ambiental y social

N° DE ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	MES	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Profesional ambiental y/o especialista ambiental (Dedicación 50%)	NA	NA	NA	NA	Este ítem no genera costos al PAGA teniendo en cuenta que el personal para la conformación del grupo de gestión ambiental y social se encuentra incluido dentro de la administración del proyecto
2	Especialista social (Dedicación 50%)	NA	NA	NA	NA	Este ítem no genera costos al PAGA teniendo en cuenta que el personal para la conformación del grupo de gestión ambiental y social se encuentra incluido dentro de la administración del proyecto
3	Elementos de protección personal	NA	NA	NA	NA	Los elementos de protección personal hacen parte del presupuesto desglosado SST anexo a los documentos del proyecto.
VALOR TOTAL DEL SUBPROGRAMA						$ -

Subprograma 1.2: capacitación y concientización para el personal de obra

N° DE ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT		VR UNITARIO	VR TOTAL
4	Alquiler video beam (2 capacitaciones)	UNO	2	$	80.000,00	$ 160.000,00
5	Papelería, fotocopias e insumos (1 Capacitación mensual) (20 personas por capacitación)	UNO	120	$	1.200,00	$ 144.000,00
VALOR TOTAL DEL SUBPROGRAMA						$ 304.000,00

Subprograma 1.3: cumplimiento de requerimientos legales

N° DE ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
6	Esta actividad no genera costos al PAGA, el cumplimiento y verificación de los requerimientos ambientales es material ambiental se deberá encontrar a cargo del grupo de gestión social y ambiental que se deben encontrar dentro de la administración del proyecto.				
VALOR TOTAL DEL SUBPROGRAMA					$ -

Subprograma 2.1: manejo integral de materiales de construcción

N° DE ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	MES	VR UNITARIO	VR TOTAL
7	TELA CERRAMIENTO OBRA (VERDE)- TELA PARA CUBRIR MATERIALES H= 1,5 M	M	50	NA	$ 1.825,00	$ 91.250,00
VALOR TOTAL DEL SUBPROGRAMA						$ 91.250,00

Subprograma 2.3: señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales

N° DE ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
8	Cinta de demarcación	ROLLO	1	$ 13.000,00	$ 13.000,00
9	Delineadores tubulares	UND	8	$ 45.000,00	$ 360.000,00
10	Señal NO FUMAR	UND	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
11	Señal PROHIBIDO EL PASO	UND	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
12	Señal USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP	UND	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
13	Señal ACOPIO DE MATERIALES	UND	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
14	Señal RUTA DE EVACUACIÓN	UND	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
15	Señal PUNTOS DE ENCUENTRO	UND	2	$ 2.000,00	$ 4.000,00
16	Señal DE SUSTANCIA PELIGROSA	UND	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
VALOR TOTAL DEL SUBPROGRAMA					$ 391.000,00

Subprograma 2.4: manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos

N° DE ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	MES	VR UNITARIO	VR TOTAL
17	Manejo integral de los residuos sólidos 2.16.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ECOLÓGICO DE TRES PUESTOS CON ESTRUCTURA METÁLICA	UND	1		$ 308.971,93	$ 308.971,93
18	Alquiler de batería sanitaria recolección y disposicion final una vez por semana durante los 6 meses de obra	UND	2	6	$ 2.736.800	$ 32.769.600,00
VALOR TOTAL DEL SUBPROGRAMA						$ 33.078.571,93

Subprograma 6.1: Atención a la comunidad

N° DE ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	MES	VR UNITARIO	VR TOTAL
19	Formatos para recibir PQRS	UND	10	6	$ 500,00	$ 30.000,00
VALOR TOTAL DEL SUBPROGRAMA						$ 30.000,00

Subprograma 6.2: Información y divulgación

N° DE ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	MES	VR UNITARIO	VR TOTAL
23	Reuniones con la comunidad	Esta actividad no genera costos con cargo en el PAGA, ya que las actividades planteadas en este proyecto corresponde a las funciones obligaciones del profesionales del grupo socio ambiental.				
24	Valla informativa	La valla informativa hacen parte del presupuesto de administración del proyecto				
VALOR TOTAL DEL SUBPROGRAMA						$ -

Subprograma 6.5: Cultura vial y participación Comunitaria

N° DE ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	MES	VR UNITARIO	VR TOTAL
25	Capacitaciones sobre cultura vial y participacion comunitaria	Esta actividad no genera costos con cargo en el PAGA, ya que las actividades planteadas en este proyecto corresponde a las funciones obligaciones del profesionales del grupo socio ambiental.				
26	Folletos informativos	Und	10	6	$ 3.000,00	$ 180.000,00
VALOR TOTAL DEL SUBPROGRAMA						$ 180.000,00

Subprograma 6.6: mano de obra contratada con enfoque de género, de derecho y diferencial

N° DE ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	MES	VR UNITARIO	VR TOTAL
27	Capacitaciones para la contratacion	Esta actividad no genera costos con cargo en el PAGA, ya que las actividades planteadas en este proyecto corresponde a las funciones obligaciones del profesionales del grupo socio ambiental.				
VALOR TOTAL DEL SUBPROGRAMA						$ -
				TOTAL		$ 34.074.821,93

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El plan de contingencia se encuentra dentro del documento de análisis de riesgos de los requisitos generales fase tres.
- La ejecución del proyecto no involucra la necesidad de aprovechamiento forestal, toda vez que no se requiere realizar remodelación o ampliación de obras públicas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares que implique talar, trasplantar o reubicar árboles.
- La ejecución del proyecto no involucra ningún permiso ni licencia toda vez que el suministro de materiales requeridos se realizara a través de terceros debidamente certificados como se especifica en los capítulos de demanda ambiental del proyecto y permisos ambientales.
- Es importante que se realice un adecuado seguimiento, monitoreo y control de las fichas de manejo ambiental para garantizar la reducción y mitigación de los impactos ambientales que se puedan generar en el proyecto.
- La ejecución del proyecto no involucra la necesidad de intervenir áreas especiales o de conservación, ya que las actividades de mejoramiento se llevarán a cabo dentro del trazado vial existente.
- Siguiendo los lineamientos dados por la guía ambiental modo CARRETERO la complejidad ambiental del proyecto es baja, y su duración es de seis meses.
- La sensibilidad ambiental hace referencia al potencial de afectación (transformación o cambio) que pueden sufrir los componentes ambientales como resultado de la alteración de los procesos físicos, bióticos y socioeconómicos, debido a las actividades derivadas de la ejecución del proyecto, es pertinente señalar que para el caso dicha sensibilidad corresponde con un nivel de sensibilidad bajo, y la complejidad del proyecto es baja por lo tanto se siguen los lineamientos contemplados en la guía ambiental modo CARRETERO.
- Se recomienda al contratista la conformación de un grupo de gestión socio ambiental, con profesionales y/o especialistas en el área ambiental y social y/o gestor HSEQ y/o especialista en gestión ambiental con el fin de ejecutar e implementar las actividades dispuestas en las medidas de manejo

14. BIBILIOGRAFIA

- Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO. INVIAS 2022. https://www.invias.gov.co/index.php/archivo-y-documentos/documentos-tecnicos/13303-guia-de-manejo-ambiental-de-proyectos-de-infraestructura-modo-carretero/file
- Esquema de ordenamiento territorial del municipio de Viracachá - http://ordenamiento.boyaca.gov.co/planes-y-esquemas-de-ordenamiento-territorial/

NATALY DAYANA RAMOS ANTONIO
C.C 1.049.798.208 de Guateque
T. P No. 091021-0524718 CND
PROFESIONAL AMBIENTAL

9. COPIA DEL CONTRATO.

CONTRATO– No. IPO-002-2026

Entre los suscritos **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 de Tunja-Boyacá, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de **TIERRASUA S.A.S**", identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad de economía mixta debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la cámara de comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ – INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **CONSORCIO VIA VIRACACHA,** identificado con NIT No.902.036.124-2, representado legalmente por **HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA,** identificado con cédula 7.170.986 de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de acuerdo con los términos de la **INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS No. RE-IPO-002-2026** y demás documentos soporte del proceso de selección, que se regirá el régimen privado de acuerdo con lo determinado en el artículo 97 de la ley 489 de 1998, en concordancia con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, así como en lo regulado en el manual de contratación de la entidad, previas las siguientes consideraciones:

Que conforme a lo establecido por los artículos 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, las sociedades de economía mixta hacen parte del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público; a su vez el Artículo 97 ibidem, señala que las sociedades de economía mixta son "organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado".

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S. es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan.

Que el objeto de la Empresa consiste en la planificación, estudio, proyección, ejecución, montaje, gestión de compra y venta de bienes y servicios, inspección y control de calidad, explotación, dirección, reposición y mantenimiento, tanto en trabajos de arquitectura, urbanísticos y obras civiles en general como en instalaciones industriales, ambientales y nuevas tecnologías energéticas, infraestructura, medio de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarriles, y/o transporte por cualquier tipo, Igualmente podrá gestionar, estructurar, planear, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría, consultoría para proyectos y programas, en áreas como arquitectura, obras civiles, transporte, compra y venta de cualquier tipo de mercancías, así como la prestación de servicios de interventoría y consultoría, de cualquier índole y en general todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta y/o complementaria. De igual forma podrá realizar actividades en el desarrollo integral y la gestión social de las comunidades, abarcando proyectos de infraestructura pública y privada, incluidos los de seguridad y justicia, la investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías. Además, se dedica a la administración, compra, venta y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla, tanto propios como de terceros, para la ejecución y mantenimiento eficiente de proyectos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional; Así mismo el Desarrollo y Gestión de Programas y Proyectos, de Arquitectura, urbanísticos, Obras Civiles e Infraestructura Pública y Privada, Consultoría y Asesoría Integral, Administración, comprar, vender y Arrendamiento de Equipos,

Que mediante Acto Legislativo No. 005 de 2011 *"Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones*", modificó el artículo 360 de la Constitución Política señalando que *"Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías*".

Que mediante la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, se dictaron las disposiciones relativas a *"La distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías*"

Que de acuerdo con la normatividad vigente, serán entidades ejecutoras de proyectos de inversión con recursos SGR, según el literal b) del artículo 1.2.10.1.2 del Decreto Único del SGR, las "*entidades de naturaleza pública, esquemas asociativos territoriales, las señaladas en el parágrafo primero del artículo 84 y el parágrafo primero del artículo 98 de la Ley 2056 de 2020 designadas para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR por las instancias competentes para su aprobación, así como los ejecutores de que trata el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020*".

En relación con la naturaleza pública de una entidad, el Departamento Administrativo de la Función Pública define las entidades estatales como aquellas que "*Son creadas por la constitución, la ley, ordenanza o acuerdo, o autorizadas por éstas, que tengan participación pública, donde se cumple una función administrativa, comercial o industrial*", En este sentido, cuando la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario del SGR hacen mención a las "entidades de naturaleza pública", ha de entenderse que se refieren a las entidades estatales.

Que de conformidad con lo anterior la sociedad TIERRASUA S.A.S. cumplió con los requisitos establecidos por el SGR en las normas antes descritas, para ser tenida en cuenta como Entidad Ejecutora de Proyectos de Inversión cuya fuente de financiación sea el SGR, una vez sean aprobados y viabilizados por las entidades territoriales; por lo anterior la sociedad se encuentra registrada como ejecutora de proyectos de inversión ante el Departamento Nacional de Planeación desde diciembre de 2024.

Que aunado a lo anterior, el Departamento de Boyacá mediante Decreto 1129 del 23 de octubre de 2025, priorizó y aprobó el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ",** identificado con código **BPIN 2025004150038,** al encontrarlo ajustado a los requisitos y lineamientos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, los Acuerdos 03 del 08 de abril de 2021 y 12 del 21 de octubre de 2024 proferidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el documento denominado "Orientaciones Transitorias Para la Gestión De Proyectos De Inversión". Asimismo, el Gobernador del Departamento de Boyacá y la Secretaría individualizada, diligenciaron la ficha de Reporte y Concepto de viabilidad en sentido Viable respecto al proyecto de inversión, en la forma y términos consagrados en los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2 y 4.1.1.4 del Acuerdo Único del SGR, documentos que en debida forma reposan en SUIFP - SGR. El valor del presente proyecto de inversión asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($3.616.637.595,32)**, de los cuales TRES MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN

MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 3.095.841.781,60) soportarán su financiamiento en los recursos de la Asignación Directa del Departamento de Boyacá para el Bienio 2025 y SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 773.960.445,39) que serán aportados por el municipio de Viracachá con cargo a la asignación para la inversión local según NBI y Municipios de Cuarta Quinta y Sexta categoría para el Bienio 2025 – 2026.

Que el Departamento de Boyacá mediante Decreto 1129 del 23 de octubre de 2025, se designó como entidad ejecutora del proyecto de inversión (obra e interventoría) a la Sociedad de Economía Mixta TIERRA SUA S.A.S.

La necesidad se genera teniendo en cuenta que, Boyacá es uno de los departamentos con más extensa red de carreteras en el país. El departamento de Boyacá como cuenta con un total de 9.185,44 Km. de carreteras de orden nacional y departamental, sin incluir la red vial a cargo de los municipios.

En lo que respecta a la red vial regional se tiene una longitud total de 8.637 km, de los cuales 700,27 km de vía secundaria se han mejorado, según lo indicado en el Plan de Desarrollo Departamental "Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027".

Las vías secundarias administradas por el Departamento de Boyacá son de gran importancia para el turismo, desplazamiento de productos agrícolas, por tanto, es necesario que estas vías se encuentren en buen estado, y muchas de ellas están en material de afirmado en mal estado, como es el caso de la vía 60BY16, la cual tiene 22,55 kilómetros en regular estado.

El tramo a mejorar es de 0,98 kilómetros, este tramo vial comunica los municipios de Socotá, Viracachá, Ciénega, y es de gran importancia para el desarrollo socioeconómico de estos municipios.

La vía 60BY16 que comunica los municipios de Socotá, Viracachá y Ciénega tiene una extensión de 22,55 kilómetros, los cuales se encuentran sin pavimentar, con material de afirmado en regular estado, especialmente el tramo que inicia en el casco urbano de Viracachá hasta el sector Puenton. Esta situación genera dificultad en la intercomunicación terrestre del casco urbano con el área rural del municipio de Viracachá, el cual presenta deterioro de la superficie de rodadura, desatención de puntos críticos de orden hidráulico y desconocimiento del estado de las vías de la red secundaria departamental. Esto general aumento en los tiempos de viaje, baja comercialización de productos de la entidad territorial, inoportuno acceso a servicios médicos, aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros, incremento del riesgo de deserción escolar, incremento de precios de los alimentos y pérdida de las cosechas.

Actualmente, la vía que comunica el casco urbano y el área rural del municipio de Viracachá, presenta condiciones inadecuadas de transitabilidad. El tramo a intervenir está conformado por material de afirmado y muestra un acelerado deterioro, evidenciado en el desgaste de la capa de rodadura, sistemas de drenaje deficientes y obras de arte en mal estado. Esta situación genera un aumento en los costos de mantenimiento vehicular, mayores tiempos de desplazamiento y sobrecostos en la producción y comercialización agrícola y pecuaria, lo que repercute negativamente en el desarrollo socioeconómico de la región.

Con la ejecución del proyecto se busca: Mejorar las vías secundarias, Mejorar la superficie de rodadura, Atender puntos críticos del orden hidráulico, Caracterizar la red vial del Departamento, Mejorar el estado de las vías del departamento.

Por lo anterior y de acuerdo con la necesidad de brindar a la comunidad del Municipio de Viracachá y sus alrededores una mejor comunicación, transitabilidad y seguridad, se hace necesario adelantar la respectiva convocatoria pública cuyo objeto será la **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ"**

Que mediante el Acuerdo No. 002 de 2025, emitido por la Junta Directiva de TIERRA SUA S.A.S. se *"Crea El Capitulo Independiente Del Sistema General De Regalías SGR Dentro Del Presupuesto de Ingresos y Gastos De TIERRASUA S.A.S y Se Dictan Otras Disposiciones " y en su artículo segundo se facultó al Gerente de la Entidad para adicionar directamente mediante Acto Administrativo con cargo al SGR asignados a los proyectos de Inversión e interventorías en los que la Sociedad sea designada como Entidad Ejecutora"*, asi las cosas los recursos asignados para la cofinanciación del proyecto de inversión en mención se encuentran incorporados en capitulo independiente al presupuesto de la actual vigencia de la TIERRA SUA S.A.S., así mismo se cuenta con los respetivos certificados de disponibilidad presupuestal tanto emitidos por el SPGR como por el sistema de la entidad.

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la empresa para la presente vigencia.

Que en este sentido TIERRASUA S.A.S de acuerdo con su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión cofinanciado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, conforme al Decreto No. 1129 del 23 de octubre de 2025, adelantará el proceso contractual, haciendo uso de la modalidad de selección denominada **INVITACION PUBLICA DE OFERTAS,** que se regirá por el derecho privado, conforme a las disposiciones previstas en la ley 489 de 1998, en concordancia con la excepción señalada en el artículo14 de la ley 1150 de 2007 en razón de sus actividades, Ley 2069 de 2020 y su Decreto 1860 de 2021 y en especial por las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación.

Que el régimen privado que observa la empresa en razón de sus actividades no releva a la empresa de aplicar en el desarrollo de sus actividades contractuales acorde con su régimen especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, por lo tanto, esta observará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S., adelantó los respectivos estudios previos, estudios de mercado e invitación con el fin de realizar la convocatoria de invitación pública de ofertas RE-IPO-002-2026, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ** por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 3.616.637.595,32)** y plazo de ejecución de SIES (06) MESES

Que dentro del periodo establecido en los términos de referencia de la entidad se recibieron observaciones al contenido del citado documento, por parte de GALPE INGENIERIA S.A.S y FREDY ALEXANDER VILLAMIL DIAZ, las cuales fueron debidamente resueltas por la sociedad el día 24 de enero de 2026.

Que el día 26 de enero de 2026 se dio apertura al proceso RE-IPO-002-2026 mediante resolución No. 20260116 e igualmente se publicaron los términos definitivos del proceso de la referencia.

Que se recibieron observaciones por parte de JAIME YECID CHIA ANGARITA y GALPE INGENIERIA S.A.S, las cuales fueron resueltas el día 29 de enero de 2026

Que el día 02 de febrero de 2026, se realizó el cierre de la invitación publica de ofertas RE-IPO-002-2026, en la cual se recibieron las propuestas de CEROM DE COLOMBIA S.A.S y CONSORCIO VIA VIRACACHA.

Que el día 05 de febrero de 2026 se publicó informe de evaluación preliminar de las propuestas allegadas, mediante la cual se concluyó que los oferentes NO CUMPLÍAN con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación publica de ofertas RE-IPO-002-2026, por lo tanto, se informó a los proponentes que el termino para presentar observaciones y/o subsanaciones, seria hasta el día 10 de febrero de 2026 a las 06:00 p.m.

Que el día 09 de febrero de 2026, el proponente CONSORCIO VIA VIRACACHA se manifestó mediante la plataforma SECOP II, aportando documentos de subsanación en el presente proceso de contratación.

Conforme a los resultados de la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras y teniendo en cuenta que solo se presentó informe de observaciones, aclaraciones o subsanaciones por parte de CONSORCIO VIA VIRACACHA, el día 12 de febrero de 2026, se procedió a emitir informe de evaluación definitivo de las propuestas allegadas por CEROM DE COLOMBIA S.A.S y CONSORCIO VIA VIRACACHA, informe que concluyó que CONSORCIO VIA VIRACACHA cumplía con la totalidad de requisitos solicitados en los términos de referencia y por su parte CEROM DE COLOMBIA S.A.S fue rechazado por no cumplir con lo mismo. Por lo tanto, la propuesta de CONSORCIO VIA VIRACACHA se encontraba habilitada y en los criterios de ponderación tuvo un puntaje de 100.

Que atendiendo a la recomendación efectuada por el Comité evaluador como consecuencia del proceso contractual **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS RE-IPO-002-2026**, la sociedad TIERRASUA S.A.S., mediante resolución No. 20260205 del 12 de febrero de 2026, ADJUDICÓ, el precitado proceso al oferente **CONSORCIO VIA VIRACACHA,** representada legalmente por HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA, identificado con cédula 7.170.986 de Tunja, ya que se encontró que **CUMPLE** según lo establecido en los términos de referencia, de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS RE-IPO-002-2026**, por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($3.615.516.387,95)** de acuerdo con su propuesta económica presentada.

El presente proceso de selección se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal SPGR 326 del 16 de enero de 2026

En atención a lo anterior, las partes obrando bajo el principio de autonomía de la voluntad negocial acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se regirá además por lo consignado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El **CONTRATISTA** se obliga con la Sociedad a ejecutar el **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ",** de acuerdo con los documentos en que sustento el proceso de selección Invitación Publica De Ofertas RE- IPO-002 -2026, y propuesta aceptada por la entidad

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. Serán las determinadas en el anexo No. 01 Anexo Técnico del proceso de selección cumpliendo con su alcance y especificaciones técnicas allí definidas y que forman parte integral del presente contrato.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la programación del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ, el cual corresponde a SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. De acuerdo con la propuesta presentada y aceptada por la entidad, el valor del contrato que se suscribe es por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($3.615.516.387,95).**, incluido A.I.U. demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, y porcentaje de seguimiento técnico a la ejecución de proyectos del SGR, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST (%)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)
1	CAP. 1: PRELIMINARES							
1,1	3.01.09	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	Precios Gob	Kilometro	0,98	0%	$ 358.743,00	$ 457.505,00
1,2	3.13.13	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	Precios Gob	Metro	200,00	0%	$ 9.018,00	$ 2.344.680,00
1,3	3.13.16	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE E = 10 CM. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gob	Metro cuadrado	1.962,00	0%	$ 22.575,00	$ 57.579.795,00
1,4	3.02.03	EXCAVACIÓN DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA.(INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gob	Metro Cubico	2.595,19	0%	$ 20.251,00	$ 68.321.750,00
1,5	3.04.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	Precios Gob	Metro Cubico	1.846,15	0%	$ 106.570,00	$ 255.767.467,00
1,6	3.13.15	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gob	Metro Cubico	36,64	0%	$ 242.906,00	$ 11.570.099,00

1,7	3.02.01	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gob	Metro Cubico	3.379,68	0%	$ 4.314,00	$ 18.953.921,00
2	CAP. 2: OBRAS DE DRENAJE							
2,1	3.03.10	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	Precios Gob	Metro Cubico	498,72	0%	$ 70.528,00	$ 45.725.841,00
2,2	3.02.07	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gob	Metro Cubico	249,13	0%	$ 26.946,00	$ 8.726.974,00
2,3	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gob	Metro Cubico	133,51	0%	$ 119.958,00	$ 20.620.270,00
2,4	3.03.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Precios Gob	Metro Cubico	7,95	3%	$ 557.408,00	$ 5.933.636,00
2,5	5.03.02	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	Precios Gob	Metro Cubico	19,68	3%	$ 1.030.440,00	$ 27.153.660,00
2,6	5.03.01	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Precios Gob	Metro Cubico	26,18	3%	$ 1.267.906,00	$ 44.446.470,00
2,7	3.03.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36". (INCLUYE EMBOQUILLADA Y ATRAQUE EN CONCRETO).	Precios Gob	Metro Lineal	32,00	3%	$ 724.942,00	$ 31.062.315,00
2,8	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Precios Gob	Kilogramo	10.537,62	3%	$ 7.674,00	$ 108.279.167,00
2,9	3.03.05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Precios Gob	Metro Cubico	273,82	3%	$ 778.254,00	$ 285.342.922,00
2.10	3.13.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	Precios Gob	Kilogramo	4.167,45	3%	$ 7.423,00	$ 41.421.940,00
2.11	3.03.02	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	Precios Gob	Metro Cubico	494,40	0%	$ 284.510,00	$ 182.860.267,00
2.12	3.13.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Precios Gob	Metro Cuadrado	2.884,00	3%	$ 9.753,00	$ 37.662.926,00
2.13	3.03.08	DRENAJES EN TUBERÍA PVC DE 4" PERFORADA. (INCLUYE GRAVILLA FINA).	Precios Gob	Metro Lineal	824,00	3%	$ 40.260,00	$ 44.420.307,00
2.14	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gob	Metro Cubico/Kilometro	31.395,50	0%	$ 2.764,00	$ 112.810.311,00

3	CAP. 3: PAVIMENTO FLEXIBLE							
3,1	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	Precios Gob	Kilometro	0,98	0%	$ 1.897.009,00	$ 2.416.789,00
3,2	3.13.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Precios Gob	Metro cuadrado	5.886,00	3%	$ 9.753,00	$ 76.866.846,00
3,3	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	Precios Gob	Metro Cubico	964,30	0%	$ 140.348,00	$ 175.938.849,00
3,4	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	Precios Gob	Metro Cubico	1.052,03	0%	$ 145.801,00	$ 199.403.134,00
3,5	3.06.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	Precios Gob	Metro Cuadrado	5.886,00	3%	$ 4.911,00	$ 38.705.329,00
3,6	3.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-25. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	Precios Gob	Metro Cubico	529,74	0%	$ 1.117.126,00	$ 769.322.225,00
3,7	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gob	Metro Cubico/Kilometro	193.124,00	0%	$ 2.764,00	$ 693.933.157,00
3,8	3.12.04	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5KM	Precios Gob	Metro Cubico/Kilometro	18.487,93	0%	$ 3.452,00	$ 82.966.435,00
4	CAP. 4: SEÑALIZACIÓN VIAL							
4,1	3.09.16	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Precios Gob	Metro lineal	2.943,00	3%	$ 4.674,00	$ 18.418.724,00
4,2	3.09.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Precios Gob	Unidad	368,00	3%	$ 15.574,00	$ 7.674.120,00
4,3	3.09.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTAL DE TAMAÑO 0.40M X 0.50 M. SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE POSTE METÁLICO).	Precios Gob	Unidad	51,00	3%	$ 368.159,00	$ 25.141.210,00
4,4	3.09.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	Precios Gob	Unidad	14,00	3%	$ 391.512,00	$ 7.339.284,00

COSTO DIRECTO	$ 2.699.837.175,00

COSTO INDIRECTO	$ 809.951.153,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO No incluye el valor de A.I.U.

Administración NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	24,00%	$ 647.960.922,000	AIU
Imprevistos NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%) y en Pesos.	1,00%	$ 26.998.372,000	**SUBTOTAL COSTO DIRECTO+AIU**
Utilidad	5,00%	$ 134.991.859,000	

NOTA 4: Los valores de: PMT, PRESUPUESTO SST, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP; son inmodificables so pena de rechazo de la oferta.	
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACIÓN Y EQUIPOS)	$ 41.945.532,02
PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL	$ 34.074.821,93
CARACTERIZACIÓN DEL TRAMO VIAL	$ 27.055.200,00
PRESUPUESTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$ 2.652.506,00

SUBTOTAL	
TOTAL PRESUPUESTO	$ 3.615.516.387,95

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La naturaleza del contrato a suscribirse es OBRA, la cual se pacta por el sistema de precios unitarios según actividades establecidas como presupuesto oficial para el proceso de selección, de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidos a satisfacción por la interventoría externa que contrate la entidad, mediante actas parciales o de recibo final y liquidación

La entidad contratante cancelara al contratista el valor contratado de la siguiente manera: a. El treinta (30) % del valor del contrato en calidad de anticipo, previo perfeccionamiento del mismo, la aprobación de la Garantía única pactada y la constitución de un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo del mismo b. La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 60% del valor del contrato. C. El diez (10) % restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo parcial o final e informe técnico, administrativo, ambiental y financiero junto con los soportes del caso y además de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 aplicable por analogía.

El interventor designado SOLO aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. El interventor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y las especificas del proyecto. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ANTICIPO: La Entidad entregará el Anticipo balo las siguientes condiciones: El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación. La iniciación de las obras o el cumplimiento da cualquiera de las Obligaciones contractuales no está en ningún Caso. a la entrega del Anticipo. La Entidad, a través de la Interventoría, revisará y aprobará programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituiré un patrimonio autónomo Irrevocable a nombro del Oblato del Contrato, cuyo beneficiario sea TIERRASUA S.A.S. el cual será vigilado por el Interventor.

Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor. quien velará así porque todo desembolso Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén da acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de le comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobado previa del Interventor. Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique.

Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista.

Es responsabilidad de la Interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuanta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por y el valor por saldos de capital.

El contratista presentará certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiara para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas. de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o Jurídica que actuará como Interventor. Así mismo. la Entidad Informaré a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral 0 anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma Indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo Inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser contralada por la Interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra"

SEXTA. GARANTIAS EXIGIDAS. El CONTRATISTA para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días

hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

6.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>TIERRASUA SAS, identificado con NIT No. 901.285.377-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Correcta inversión y buen manejo de anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o la amortización del anticipo</td><td>Cien (100) % del valor entregado a título de anticipo.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses y/o hasta la liquidación de la obra.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más y/o hasta la liquidación de la obra.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido definitivo de la obra</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

6.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	TIERRASUA SAS, identificado con NIT No. 901.285.377-2

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV
Vigencia	Duración del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y la TIERRASUA SAS, identificado con NIT No. 901.285.377-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SEPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. De acuerdo con TIERRASUA S.A.S, corresponde al Contratista cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Ceñirse a los estudios y diseños y productos de los estudios, diseños y especificaciones técnicas de los proyectos de inversión objeto del proceso de selección y aprobados – viabilizados por el Departamento de Boyacá, con Código **BPIN 2025004150038**.

2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos y los términos de referencia.

3. Abstenerse de adelantar intervención alguna con los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

4. Conocer y dar aplicación a los Manuales de Contratación, supervisión e Interventoría dispuestos por la entidad en los asuntos que sean de su competencia.

5. Colaborar con la EMPRESA en cualquier requerimiento que ella haga y que se necesario para lograr la correcta ejecución de las obras.

6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los términos de referencia y la Oferta presentada.

7. Dar a conocer a la EMPRESA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

8. Elaborar, suscribir y presentar a la interventoría externa del proyecto las respectivas actas que en ejecución del contrato deben suscribirse oportunamente (Inicio, suspensión, reinicio, Actas parciales de Obra, Actas técnicas de comité etc). Dichas Actas que se generen en ejecución de los trabajos deben estar aprobadas por el interventor y/o scon Visto Bueno del Supervisor del contrato de Interventoría, según corresponda.

9. Mantener los precios ofertados fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

10. Ejecutar las actividades de acuerdo con la programación general aprobada, desde el punto de vista técnico y Financiero.

11. Oportunamente rendir y elaborar los informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales, contables, entre otros que sean requeridos, junto con los respectivos soportes, a la interventoría, a la entidad y demás entidades a que haya lugar.

12. Acatar las observaciones y recomendaciones que realice la INTERVENTORIA, o la supervisión dirigida al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.

16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

17. Garantizar la disponibilidad del personal calificado ofertado para el desarrollo de los trabajos, cualquier cambio que surja como necesario sólo podrá ser adelantado con aprobación de la interventoría y visto bueno de la supervisión.

18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

20. Suscribir la correspondiente acta de entrega y recibo a satisfacción de las obras dentro máximo dos meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado contractualmente y acta de liquidación del contrato de acuerdo lo estipulado en el contrato.

21. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EMPRESA o a terceros.

22. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

23. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

24. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

25. Informar a la Entidad Contratante cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

26. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

27. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

28. Cumplir con sus obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

29. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

30. El contratista presentará debe cumplir totalmente el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 y presentado dentro de su propuesta.

31. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

32. Incorporar el 100% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

33. Colocar valla con información del proyecto según formato que entregue la entidad, en el lugar que se pacte.

34. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato y facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

35. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

36. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

37. En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos: a. El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición. b. Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante. c. El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato. PARAGAFO Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad: a. El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los [dos días hábiles] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento. b. La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los [tres 03 días] hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral. c. En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá

adquirir durante la ejecución del proyecto. d. En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir dentro del término establecido en los términos de referencia y minuta del contrato con los requisitos de legalización y ejecución de contrato.

2. Realizar la revisión integral al paquete técnico del proyecto **BPIN 2025004150038** denominado "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ**" de acuerdo con los lineamientos que imparta la entidad y/o la Interventoría, así como las normas técnicas de construcción aplicables etc., en un plazo no superior a cinco (05) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato y realizar sugerencias o solicitudes de ajuste.

3. Coadyuvar la labor de socialización del proyecto a la comunidad en coordinación con la supervisión y la interventoría.

4. Poner a disposición para la ejecución de las obras, la maquinaria exigida en el proceso de selección, previo inicio de la ejecución de las obras de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Anexo 01. Anexo Técnico.

5. Suscrito el contrato de acuerdo dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días calendario contado a partir del acta de inicio, presentar a la interventoría para su aprobación los siguientes documentos: a. plan de manejo de tráfico (dispositivos, señalización y equipos), b. plan de adaptación de la guía ambiental, Plan de calidad, hojas de vida del personal ofertado, desglose del AIU, Análisis de Precios Unitarios para aprobación de la interventoría entre otros.

6. El Contratista durante la ejecución de las obras deberá cumplir con las Normas de ensayo de Materiales para carreteras y especificaciones Generales de la Construcción para carreteras del Instituto Nacional de Vías- Versión 2013 adoptadas mediante Resoluciones Nos. 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014 o las que se encuentre vigentes y demás documentos técnicos entregados por la entidad.

7. El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado, debe firmarse por el director de obra y del Interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la entidad contratante.

8. Colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 890 del 12

de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras de acuerdo con los estudios y diseños que forman parte del proyecto viabilizado por el Departamento de Boyacá, así como con las especificaciones técnicas pactadas, cantidades de obra etc.

10. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.

11. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el por el representante legal o revisor fiscal y soportes según el caso.

12. Hacer entrega de las memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos récord, planes y programas aprobados e implementados y toda aquella documentación técnica que por concepto de ejecución de las obras forme parte del proyecto desarrollado.

13. Desarrollar un programa de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las normas vigentes.

14. El contratista deberá realizar todas las pruebas de calidad requeridas a la obra, corregirlas si es el caso, hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción de las obras contratadas.

15. El contratista deberá verificar que, para el inicio de las obras, dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales y Nacionales para la ejecución del contrato.

16. Responder por el pago de los impuestos Municipales y Departamentales y Nacionales que cause la legalización y ejecución del contrato.

17. Elaborar y presentar los informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales entre otros que se requieran (parciales y final), en los formatos y con la periodicidad que se pacten con la Interventoría y la supervisión.

18. Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos.

19. El CONTRATISTA debe cumplir con las afiliaciones del personal al régimen de seguridad social Integral (Salud, pensiones y riesgos) de acuerdo con la normatividad vigente que norma el asunto, así como a su programa de salud ocupacional, así mismo con los aportes parafiscales.

20. El Contratista deberá realizar la inclusión de personal perteneciente a la población beneficiaria de los programas de Prosperidad Social que residan en la zona de Influencia de la Obra para su respectivo proceso de Selección.

21. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.

22. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

23. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra, debidamente identificado con carné, chaleco o dotación con el logo de la empresa y suministrar los elementos de protección individual incluidos en el programa de seguridad y salud en el trabajo presentado y aprobado en la propuesta.

24. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto, que lo requieran o solicite el Interventor, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.

25. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Interventor.

26. El contratista deberá cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la calidad de las obras mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo lineamientos del documento.

27. El contratista gestionará ante las autoridades competentes, los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, de la ronda del rio y corte o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista.

28. Dar cumplimiento a los dispuesto por la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental, en lo que refiere al Impacto Ambiental de las obras que se desarrollen el contratista debe incluir las actividades, los procedimientos y medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el gobierno nacional.

29. Realizar la colocación de vallas informativas, en cada uno de los sitios donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas en la normatividad vigente, conforme al paquete técnico entregado por la entidad.

30. Adelantar por su cuenta y riesgo la operación total de la infraestructura vial, garantizando de manera continua e ininterrumpida la transitabilidad de los corredores viales afectados con el desarrollo de las obras objeto del proceso.

31. Participar con carácter obligatorio en los Comités Técnicos de seguimiento contractual, que cite la supervisión y/o la Interventoría.

32. El futuro contratista deberá pagar en el municipio la obligación de ICA de acuerdo con el estatuto de renta municipal donde se ejecuta la obra.

33. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

34. El contratista deberá presentar los ensayos de laboratorio iniciales de la cantera propuesta para el suministro de materiales.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Hacer entrega del paquete técnico que hace parte del proyecto viabilizado a ejecutarse.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

DÉCIMA. INDEMNIDAD. Será obligación del contratista, mantener a la Empresa indemne de cualquier reclamación, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto contratado. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la empresa y que sean responsabilidad del contratista, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la empresa y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen

DÉCIMO PRIMERA._PRÓRROGA DEL PLAZO: Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor y/o supervisor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez (10) días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados que sustenten la solicitud. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, *pero no a indemnización alguna ni a variación* de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra la entidad por no haberlos constituido o mantenido vigente. Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al supervisor y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible

DÉCIMO SEGUNDA – PERSONAL PARA LA OBRA: Además del personal profesional y técnico, el oferente deberá emplear personal idóneo y calificado de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho

personal deberá ser fácilmente identificable por la interventoría del contrato. El personal que participe en la obra será contratado directamente por EL CONTRATISTA, y TIERRASUA S.A.S no adquiere ninguna responsabilidad de vinculación de personal laboral, administrativa, ni de otra índole. El contratista deberá mantener informado al interventor del contrato, del personal que tiene contratado indicando nombre, número de cédula y dirección de residencia. TIERRASUA S.A.S, se reserva el derecho de exigir al contratista y por escrito, el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho a elevar reclamos por esta causa.

DÉCIMO TERCERA. - MOVILIZACIÓN, INSTALACIONES TEMPORALES DE MATERIAL Y EQUIPOS: EL CONTRATISTA suministrará, transportará y movilizará hasta el sitio de las obras, todos los equipos de construcción, materiales, personal e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada y eficiente de la obra. También tendrá a su cargo la instalación temporal de campamentos para guardar materiales y equipos, así mismo como la vigilancia y custodia de sus propios materiales y equipos, con personal apto para el cuidado de sus propios bienes. Todos los trabajos y costos de instalaciones que se requieren para el servicio de energía, telefónico, radio de comunicaciones del contratista serán por su cuenta y bajo su responsabilidad. Al finalizar las obras, o en cualquier otro momento, cuando lo ordene el supervisor del contrato, el contratista desmontará todas sus instalaciones, y dejará las áreas limpias y con aspecto aceptable, a juicio de la interventoría del contrato, antes de la entrega y recibo definitivo de las obras. El contratista se someterá a todas las leyes y normas vigentes en Colombia sobre construcción, mantenimiento, rehabilitación de campamentos y será responsable de cualquier perjuicio o reclamo que provenga de servicios inadecuados o impropios de ellos. La EMPRESA no asumirá responsabilidad alguna al desconocimiento de la normatividad por parte del CONTRATISTA.

DÉCIMO CUARTA. - MATERIALES: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieren para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomiendan, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destine y debe tener un sitio adecuado para su almacenamiento. En general todos los materiales deben cumplir con las normas técnicas colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). LA ENTIDAD podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conforme a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, remplazándolo con material aprobado y la construcción de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el contratista a su costo.

DÉCIMO QUINTA.- EQUIPOS: El contratista deberá suministrar y mantener en el sitio de la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La deficiencia en el mantenimiento de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir no será causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor del contrato podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que, a su juicio, esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en la obra.

DÉCIMO SEXTA. - AUTOCONTROL DE CALIDAD: El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan, cumpliendo con la programación de obra, plan de inversiones.

DÉCIMO SEPTIMA. MAYORES CANTIDADES, ITEMS NO PREVISTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: a) Mayores cantidades de obra: El reconocimiento de mayores cantidades de obra por parte de la EMPRESA requiere previamente la evaluación técnica y económica por parte de la interventoría y por parte de la Dirección Técnica de TIERRASUA S.A.S de su respectiva aprobación. Estas mayores cantidades de obra deben ajustarse en los ítems previstos en la invitación pública y a los precios que para cada uno de ellos está dispuesto en el contrato. Cuando las mayores cantidades de obra superen el quince (15%) del valor inicial del Contrato, el reconocimiento por parte de la entidad deberá ajustarse a lo dispuesto para el manejo de recursos del SGR, siempre que con los mismos no se induzca a accionar recursos al contrato; cuando se infiera que de dicho necesidad sea procedente la acción de recursos deberá someterse además aprobación de la Gerencia, existencia de recursos y tramite del respectivo modificatorio y adicional so pena de NO ser reconocidos por la entidad CONTRATANTE, Así como los manuales de Supervisión e interventoría. **b) Ítems no previstos:** Los ítems no previstos deben someterse previamente a la revisión y aprobación por parte de la interventoría y de la Dirección Técnica atendiendo las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia el estudio de mercado y/o la base de precios unitarios de la Gobernación de Boyacá. La EMPRESA se reserva el derecho de revisar y/u objetar los precios que considere conveniente, caso en el cual serán aprobados por el área técnica de la Empresa. La ejecución de ítems no previstos requiere previamente el ajuste al proyecto financiado con recursos del SGR y consecuente modificación del contrato, so pena de NO ser reconocidos por la entidad CONTRATANTE. **c) Obras Complementarias** cuando el CONTRATISTA encuentre justificada la necesidad de ejecutar obras adicionales o complementarias, requiere previamente la evaluación técnica y económica por parte de la interventoría y por parte de la Dirección Técnica de TIERRASUA S.A.S de su respectiva aprobación y su consecuente ajuste técnico al proyecto y al presente contrato, siempre que las mismas sean autorizadas por la Gerencia y la Gobernación de Boyacá y se cuente con los recursos para tal fin, estas requieren modificatorio del contrato.

DÉCIMO OCTAVA- MULTAS. En virtud del presente Contrato, el CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA para imponerle multas mediante acto motivado y previo el agotamiento del debido proceso y pactan por autonomía de a voluntad de las partes que el procedimiento será el previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o norma la modifique o sustituya en concordancia con lo previsto en el manual de contratación vigente al momento de su imposición: en la cuantía que a continuación se describe, así: **1.** Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 0.05 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato. **2.** Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. **3.** Se impondrá una multa equivalente a Diez (10) SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en la Invitación Pública de ofertas RE- IPO-002 -2026 Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas

equivalentes a [0.05 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.05 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma

de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2**. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, las partes pactan expresamente que la Entidad Contratante puede descontar el valor de la misma directamente sin acudir a la jurisdicción, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3**. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas sucesivas en ejecución del mismo contrato; las pastes pactan que la reincidencia dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la EMPRESA cuando el contrato se paralice sin justa causa. **Parágrafo 5**. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6**. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DECIMO NOVENA - CLÁUSULA PENAL En caso de terminación unilateral del contrato, declaratoria de incumplimiento parcial o total del contrato o el mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará a LA EMPRESA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a LA EMPRESA. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

Parágrafo 1: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato de Obra. **Parágrafo 2**: en caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, pactan las partes bajo el principio de la autonomía de la voluntad negocial que se impondrá mediante acto motivado y se agotará el procedimiento será el previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o norma la modifique o sustituya en concordancia con lo previsto en el manual de contratación vigente al momento de su imposición, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo descuento de las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

VIGESIMA - DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Las partes obrando bajo el principio de la autonomía de la voluntad pactan que, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

VIGÉSIMA PRIMERA - DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL. Las partes obrando bajo el principio de la autonomía de la voluntad pactan que, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA - DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL. Las partes obrando bajo el principio de la autonomía de la voluntad pactan que TIERRASUA S.A.S en acto debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando el CONTRATISTA incurra en multas sucesivas que superen en conjunto el 20% sin que sea necesario agotar otros procedimientos.

2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.

3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.

4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2o. y 3o. de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación.

La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

VIGÉSIMA TERCERA - REPERCUSIONES LABORALES. La sociedad TIERRASUA S.A.S., no adquiere con EL CONTRATISTA, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa; por lo tanto, solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que EL CONTRATISTA asume todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por esta **INVITACION PUBLICA DE OFERTAS** adquiere.

VIGÉSIMA CUARTA - SUSPENSION TEMPORAL - Por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito e imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

VIGÉSIMA QUINTA: CESIÓN - Las partes no podrán ceder los derechos ni obligaciones derivados del CONTRATO, salvo autorización expresa de la otra parte.

VIGÉSIMA SEXTA - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA. La entidad garantizará el estricto seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual, a través de la supervisión, la cual adelantará sus actividades de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual se supervisión e interventoría adoptado por la entidad entre otras señaladas en el proceso de selección del interventor y contrato que se suscriba.

VIGÉSIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN. Se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación, para lo cual, TIERRASUA S.A.S. y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

VIGÉSIMA OCTAVA-. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del CONTRATO, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley.

En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán en común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGESIMA NOVENA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor ocaso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y a la jurisprudencia colombiana.

TRIGÉSIMA -. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Cuando hubiere lugar, se celebrará modificación a través de la suscripción de un Otrosí, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial.

TRIGÉSIMA PRIMERA-. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL	**HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA**
Representante Legal	Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.	**CONSORCIO VIA VIRACACHA**
Dirección: Calle 19 No. 9-35 piso 10 Tunja.	Dirección: Avda. Universitaria Nº 75ª-00 L- 14A Green Hills
Teléfono: 3168174458	Teléfono: 3134993947
Correo electrónico: gerencia@tierrasua.com	Correo electrónico: ofi.ingmauricio8a@gmail.com

TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS. Se considera que forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal, Estudio Previo, Estudio De Mercado; Formato De Remisión De Documentos Y Formato De Propuesta Económica presentados por el Contratista.

TRIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía cuando ésta sea requerida por el CONTRATANTE.

TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos las partes acuerdan que el domicilio contractual es la Ciudad de Tunja (Boyacá).

El presente documento se firma en Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2026.

R.L. JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
TIERRASUA S.A.S.
CONTRATANTE

R.L. HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
CONSORCIO VIA VIRACACHA
CONTRATISTA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Dep. Jurídico y Contratación	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodriguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

10. PRESUPUESTO DE OBRA.

PRESUPUESTO
"MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO
HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA"

ITEM	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST (%)	VR UNITARIO (COSTO DIRECTO)	VALOR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)
1	CAP. 1: PRELIMINARES								
1,1	3.01.09	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	Precios Gob	Kilometro	0,98	0%	$ 358.743,00	$ 351.927,00	$ 457.505,00
1,2	3.13.13	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	Precios Gob	Metro	200,00	0%	$ 9.018,00	$ 1.803.600,00	$ 2.344.680,00
1,3	3.13.16	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE E = 10 CM. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gob	Metro cuadrado	1.962,00	0%	$ 22.575,00	$ 44.292.150,00	$ 57.579.795,00
1,4	3.02.03	EXCAVACIÓN DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA.(INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gob	Metro Cubico	2.595,19	0%	$ 20.251,00	$ 52.555.193,00	$ 68.321.750,00
1,5	3.04.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	Precios Gob	Metro Cubico	1.846,15	0%	$ 106.570,00	$ 196.744.206,00	$ 255.767.467,00
1,6	3.13.15	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gob	Metro Cubico	36,64	0%	$ 242.906,00	$ 8.900.076,00	$ 11.570.099,00
1,7	3.02.01	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gob	Metro Cubico	3.379,68	0%	$ 4.314,00	$ 14.579.940,00	$ 18.953.921,00
2	CAP. 2: OBRAS DE DRENAJE								
2,1	3.03.10	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	Precios Gob	Metro Cubico	498,72	0%	$ 70.528,00	$ 35.173.724,00	$ 45.725.841,00
2,2	3.02.07	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gob	Metro Cubico	249,13	0%	$ 26.946,00	$ 6.713.057,00	$ 8.726.974,00
2,3	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gob	Metro Cubico	133,51	0%	$ 119.958,00	$ 16.015.593,00	$ 20.820.270,00
2,4	3.03.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Precios Gob	Metro Cubico	7,95	3%	$ 557.408,00	$ 4.564.335,00	$ 5.933.636,00
2,5	5.03.02	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	Precios Gob	Metro Cubico	19,68	3%	$ 1.030.440,00	$ 20.887.431,00	$ 27.153.660,00
2,6	5.03.01	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Precios Gob	Metro Cubico	26,18	3%	$ 1.267.906,00	$ 34.189.592,00	$ 44.446.470,00
2,7	3.03.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36". (INCLUYE EMBOQUILLADA Y ATRAQUE EN CONCRETO).	Precios Gob	Metro Lineal	32,00	3%	$ 724.942,00	$ 23.894.088,00	$ 31.062.315,00
2,8	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Precios Gob	Kilogramo	10.537,62	3%	$ 7.674,00	$ 83.291.667,00	$ 108.279.167,00
2,9	3.03.05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Precios Gob	Metro Cubico	273,82	3%	$ 778.254,00	$ 219.494.556,00	$ 285.342.922,00
2.10	3.13.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	Precios Gob	Kilogramo	4.167,45	3%	$ 7.423,00	$ 31.863.031,00	$ 41.421.940,00
2.11	3.03.02	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	Precios Gob	Metro Cubico	494,40	0%	$ 284.510,00	$ 140.661.744,00	$ 182.860.267,00
2.12	3.13.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Precios Gob	Metro Cuadrado	2.884,00	3%	$ 9.753,00	$ 28.971.482,00	$ 37.662.926,00
2.13	3.03.08	DRENAJES EN TUBERÍA PVC DE 4" PERFORADA. (INCLUYE GRAVILLA FINA).	Precios Gob	Metro Lineal	824,00	3%	$ 40.260,00	$ 34.169.467,00	$ 44.420.307,00
2.14	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gob	Metro Cubico/Kilometro	31.395,50	0%	$ 2.764,00	$ 86.777.162,00	$ 112.810.311,00
3	CAP. 3: PAVIMENTO FLEXIBLE								
3,1	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	Precios Gob	Kilometro	0,98	0%	$ 1.897.009,00	$ 1.859.069,00	$ 2.416.789,00
3,2	3.13.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Precios Gob	Metro cuadrado	5.886,00	3%	$ 9.753,00	$ 59.128.343,00	$ 76.866.846,00
3,3	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	Precios Gob	Metro Cubico	964,30	0%	$ 140.348,00	$ 135.337.576,00	$ 175.938.849,00
3,4	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	Precios Gob	Metro Cubico	1.052,03	0%	$ 145.801,00	$ 153.387.026,00	$ 199.403.134,00
3,5	3.06.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	Precios Gob	Metro Cuadrado	5.886,00	3%	$ 4.911,00	$ 29.773.330,00	$ 38.705.329,00
3,6	3.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-25. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	Precios Gob	Metro Cubico	529,74	0%	$ 1.117.126,00	$ 591.786.327,00	$ 769.322.225,00
3,7	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gob	Metro Cubico/Kilometro	193.124,00	0%	$ 2.764,00	$ 533.794.736,00	$ 693.933.157,00
3,8	3.12.04	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5KM	Precios Gob	Metro Cubico/Kilometro	18.487,93	0%	$ 3.452,00	$ 63.820.334,00	$ 82.966.435,00
4	CAP. 4: SEÑALIZACIÓN VIAL								
4,1	3.09.16	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Precios Gob	Metro lineal	2.943,00	3%	$ 4.674,00	$ 14.168.249,00	$ 18.418.724,00
4,2	3.09.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Precios Gob	Unidad	368,00	3%	$ 15.574,00	$ 5.903.169,00	$ 7.674.120,00
4,3	3.09.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTAL DE TAMAÑO 0.40M X 0.50 M. SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE POSTE METÁLICO).	Precios Gob	Unidad	51,00	3%	$ 368.159,00	$ 19.339.392,00	$ 25.141.210,00
4,4	3.09.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	Precios Gob	Unidad	14,00	3%	$ 391.512,00	$ 5.645.603,00	$ 7.339.284,00

COSTO DIRECTO	$ 2.699.837.175,00
COSTO INDIRECTO	$ 809.951.153,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO No incluye el valor de A.I.U.

Administración		
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	24,00%	$ 647.960.922,000
Imprevistos		
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%) y en Pesos.	1,00%	$ 26.998.372,000
Utilidad	5,00%	$ 134.991.859,000

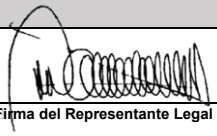
AIU

SUBTOTAL COSTO DIRECTO+AIU

NOTA 4: Los valores de: PMT, PRESUPUESTO SST, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP; son inmodificables so pena de rechazo de la oferta.

PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS)	$	41.945.532,02
PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL	$	34.074.821,93
CARACTERIZACIÓN DEL TRAMO VIAL	$	27.055.200,00
PRESUPUESTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$	2.652.506,00

SUBTOTAL	
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 3.615.516.387,95**



Firma del Representante Legal

11. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS ÍTEMS PRESENTADOS EN LA OFERTA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM		UNIDAD	Kilometro		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 358,743
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 23,391	$ 15,969	$ 0	$ 319,383
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		5.00%		$ 319,383	$ 15,969	E		$ 15,969		
D	DESPERDICIO		1.00%		$ 23,159	$ 232	M	$ 232			
CA	CUADRILLA AA	Día	1	1.07	$ 341,740	$ 319,383	MO				$ 319,383
M1	PINTURA Y ESTACAS	GLB	1		$ 23,159	$ 23,159	M	$ 23,159			
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	0%		$ 358,743
								COSTOS INDIRECTOS			$ 107,623

ITEM		UNIDAD	Metro		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 9,018
1,2	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 5,475	$ 1,412	$ 0	$ 2,131
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		5.00%		$ 2,131	$ 107	E		$ 107		
D	DESPERDICIO		0.00%		$ 5,475	$ 0	M	$ 0			
CB	CUADRILLA BB	Día	1	110.31	$ 235,114	$ 2,131	MO				$ 2,131
E5	CORTADORA DE PAVIMENTO	hh	1	13.79	$ 18,000	$ 1,305	E		$ 1,305		
M2	DISCO DIAMANTADO ASFALTO - CONCRETO 350 mm	UND	0.01		$ 520,000	$ 5,200	M	$ 5,200			
T1	AGUA	LT	5		$ 55	$ 275	M	$ 275			
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	0%		$ 9,018
								COSTOS INDIRECTOS			$ 2,705

ITEM		UNIDAD	Metro cuadrado		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 22,575
1,3	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE E = 10 CM. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 0	$ 12,030	$ 8,426	$ 2,119
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		5.00%		$ 2,119	$ 106	E		$ 106		
D	DESPERDICIO		0.00%		$ 0	$ 0	M	$ 0			
CM	CUADRILLA MAQ	Día	1	100.62	$ 213,252	$ 2,119	MO				$ 2,119
E6	RETROEXCAVADORA	hh	1	12.58	$ 150,000	$ 11,924	E		$ 11,924		
TR2	VOLQUETA SENCILLA (7 M3)	hh	1	12.58	$ 106,000	$ 8,426	T			$ 8,426	
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	0%		$ 22,575
								COSTOS INDIRECTOS			$ 6,773

ITEM		UNIDAD	Metro Cubico		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 20,251
1,4	EXCAVACIÓN DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA.(INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 0	$ 2,649	$ 17,275	$ 327
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		5.00%		$ 327	$ 16	E		$ 16		
D	DESPERDICIO		0.00%		$ 0	$ 0	M	$ 0			
CM	CUADRILLA MAQ	Día	1	653.13	$ 213,252	$ 327	MO				$ 327
E2	EXCAVADORA DE ORUGA	hh	1	81.65	$ 215,000	$ 2,633	E		$ 2,633		
TR3	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3-KM	6.25		$ 2,764	$ 17,275	TT			$ 17,275	
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	0%		$ 20,251
								COSTOS INDIRECTOS			$ 6,075

ITEM		UNIDAD	Metro Cubico		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 106,570
1,5	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 49,400	$ 35,152	$ 17,966	$ 4,052
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		2.00%		$ 4,052	$ 81	E		$ 81		
D	DESPERDICIO		0.00%		$ 49,400	$ 0	M	$ 0			
CA	CUADRILLA AA	Día	1	84.33	$ 341,740	$ 4,052	MO				$ 4,052
E1	MOTONIVELADORA	hh	1	10.55	$ 150,000	$ 14,218	E		$ 14,218		
E7	CARROTANQUE DE AGUA (CAP 1000 GL)	hh	1	10.55	$ 90,000	$ 8,531	E		$ 8,531		
E3	VIBROCOMPACTADOR - 7 TON	hh	1	10.55	$ 130,000	$ 12,322	E		$ 12,322		
TR3	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3-KM	6.5		$ 2,764	$ 17,966	TT			$ 17,966	
M3	MATERIAL DE AFIRMADO	M3	1.3		$ 38,000	$ 49,400	M	$ 49,400			
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	0%		$ 106,570
								COSTOS INDIRECTOS			$ 31,971

ITEM		UNIDAD	Metro Cubico		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 242,906
1,6	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 0	$ 129,353	$ 90,598	$ 22,955
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		5.00%		$ 22,955	$ 1,148	E		$ 1,148		
D	DESPERDICIO		0.00%		$ 0	$ 0	M	$ 0			
CM	CUADRILLA MAQ	Día	1	9.29	$ 213,252	$ 22,955	MO				$ 22,955
E6	RETROEXCAVADORA	hh	1	1.17	$ 150,000	$ 128,205	E		$ 128,205		
TR2	VOLQUETA SENCILLA (7 M3)	hh	1	1.17	$ 106,000	$ 90,598	T			$ 90,598	
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	0%		$ 242,906
								COSTOS INDIRECTOS			$ 72,872

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM		UNIDAD	Metro Cubico		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 4,314
1,7	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 0	$ 3,665	$ 0	$ 649
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		2.00%		$ 649	$ 13	E		$ 13		
D	DESPERDICIO		0.00%		$ 0	$ 0	M	$ 0			
CM	CUADRILLA MAQ	Día	1	328.49	$ 213,252	$ 649	MO				$ 649
E6	RETROEXCAVADORA	hh	1	41.07	$ 150,000	$ 3,652	E		$ 3,652		
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	0%		$ 4,314
								COSTOS INDIRECTOS			$ 1,294

ITEM		UNIDAD	Metro Cubico		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 70,528
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 0	$ 6,412	$ 0	$ 64,116
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		10.00%		$ 64,116	$ 6,412	E		$ 6,412		
D	DESPERDICIO		0.00%		$ 0	$ 0	M	$ 0			
CA	CUADRILLA AA	Día	1	5.33	$ 341,740	$ 64,116	MO				$ 64,116
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	0%		$ 70,528
								COSTOS INDIRECTOS			$ 21,158

ITEM		UNIDAD	Metro Cubico		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 26,946
2,2	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 0	$ 7,536	$ 17,275	$ 2,135
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		2.00%		$ 2,135	$ 43	E		$ 43		
D	DESPERDICIO		0.00%		$ 0	$ 0	M	$ 0			
CA	CUADRILLA AA	Día	1	160.1	$ 341,740	$ 2,135	MO				$ 2,135
E6	RETROEXCAVADORA	hh	1	20.02	$ 150,000	$ 7,493	E		$ 7,493		
TR3	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3-KM	6.25		$ 2,764	$ 17,275	TT			$ 17,275	
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	0%		$ 26,946
								COSTOS INDIRECTOS			$ 8,084

ITEM		UNIDAD	Metro Cubico		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 119,958
2,3	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 47,500	$ 13,097	$ 17,275	$ 42,086
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		2.00%		$ 42,086	$ 842	E		$ 842		
D	DESPERDICIO		0.00%		$ 47,500	$ 0	M	$ 0			
CA	CUADRILLA AA	Día	1	8.12	$ 341,740	$ 42,086	MO				$ 42,086
E8	RANA	hh	1	1.02	$ 12,500	$ 12,255	E		$ 12,255		
TR3	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3-KM	6.25		$ 2,764	$ 17,275	TT			$ 17,275	
M3	MATERIAL DE AFIRMADO	M3	1.25		$ 38,000	$ 47,500	M	$ 47,500			
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	0%		$ 119,958
								COSTOS INDIRECTOS			$ 35,987

ITEM		UNIDAD	Metro Cubico		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 557,408
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 370,703	$ 33,693	$ 0	$ 153,012
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		5.00%		$ 153,012	$ 7,651	E		$ 7,651		
D	DESPERDICIO		5.00%		$ 353,050	$ 17,653	M	$ 17,653			
CC	CUADRILLA CC	Día	1	3.77	$ 576,854	$ 153,012	MO				$ 153,012
E9	MEZCLADORA	hh	1	0.48	$ 12,500	$ 26,042	E		$ 26,042		
B1	CONCRETO SIMPLE 2000 PSI	M3	1		$ 353,050	$ 353,050	M	$ 353,050			
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	3%		$ 574,130
								COSTOS INDIRECTOS			$ 172,239

ITEM		UNIDAD	Metro Cubico		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 1,030,440
2,5	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 478,893	$ 145,312	$ 0	$ 406,235
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		5.00%		$ 406,235	$ 20,312	E		$ 20,312		
D	DESPERDICIO		5.00%		$ 456,089	$ 22,804	M	$ 22,804			
CC	CUADRILLA CC	Día	1	1.42	$ 576,854	$ 406,235	MO				$ 406,235
E9	MEZCLADORA	hh	1	0.18	$ 12,500	$ 69,444	E		$ 69,444		
E10	VIBRADOR PARA CONCRETO	hh	1	0.18	$ 10,000	$ 55,556	E		$ 55,556		
B3	CONCRETO SIMPLE 3000 PSI	M3	1		$ 408,900	$ 408,900	M	$ 408,900			
M4	IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO	KG	1.75		$ 18,000	$ 31,500	M	$ 31,500			
F1	FORMALETA PARA PLACA DE PISO	GLB	1		$ 15,689	$ 15,689	M	$ 15,689			
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	3%		$ 1,061,353
								COSTOS INDIRECTOS			$ 318,406

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM		UNIDAD	Metro Cubico		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 1,267,906
2,6	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO

								$ 495,129	$ 201,634	$ 0	$ 571,143
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		5.00%		$ 571,143	$ 28,557	E		$ 28,557		
D	DESPERDICIO		5.00%		$ 471,551	$ 23,578	M	$ 23,578			
CC	CUADRILLA CC	Día	1	1.01	$ 576,854	$ 571,143	MO				$ 571,143
E9	MEZCLADORA	hh	1	0.13	$ 12,500	$ 96,154	E		$ 96,154		
E10	VIBRADOR PARA CONCRETO	hh	1	0.13	$ 10,000	$ 76,923	E		$ 76,923		
B3	CONCRETO SIMPLE 3000 PSI	M3	1		$ 408,900	$ 408,900	M	$ 408,900			
M4	IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO	KG	1.75		$ 18,000	$ 31,500	M	$ 31,500			
F2	FORMALETA PARA MUROS	GLB	1		$ 31,151	$ 31,151	M	$ 31,151			
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	3%		$ 1,305,943
								COSTOS INDIRECTOS			$ 391,783

ITEM		UNIDAD	Metro Lineal		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 724,942
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36". (INCLUYE EMBOQUILLADA Y ATRAQUE EN CONCRETO).	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO

								$ 598,434	$ 100,220	$ 0	$ 26,288
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		2.00%		$ 26,288	$ 526	E		$ 526		
D	DESPERDICIO		0.00%		$ 598,434	$ 0	M	$ 0			
CA	CUADRILLA AA	Día	1	13	$ 341,740	$ 26,288	MO				$ 26,288
E6	RETROEXCAVADORA	hh	1	1.63	$ 150,000	$ 92,025	E		$ 92,025		
B6	MORTERO 1 : 3	M3	0.02		$ 434,550	$ 8,691	M	$ 8,691			
M5	TUBERIA CONCRETO REFORZADO 36"	M	1		$ 554,438	$ 554,438	M	$ 554,438			
B1	CONCRETO SIMPLE 2000 PSI	M3	0.1		$ 353,050	$ 35,305	M	$ 35,305			
E9	MEZCLADORA	hh	1	1.63	$ 12,500	$ 7,669	E		$ 7,669		
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	3%		$ 746,690
								COSTOS INDIRECTOS			$ 224,007

ITEM		UNIDAD	Kilogramo		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 7,674
2,8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO

								$ 5,205	$ 118	$ 0	$ 2,351
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		5.00%		$ 2,351	$ 118	E		$ 118		
D	DESPERDICIO		0.00%		$ 5,205	$ 0	M	$ 0			
CB	CUADRILLA BB	Día	1	100	$ 235,114	$ 2,351	MO				$ 2,351
M6	ACERO 60000 PSI	KG	1		$ 5,010	$ 5,010	M	$ 5,010			
M7	ALAMBRE NEGRO No 18	KG	0.03		$ 6,500	$ 195	M	$ 195			
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	3%		$ 7,904
								COSTOS INDIRECTOS			$ 2,371

ITEM		UNIDAD	Metro Cubico		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 778,254
2,9	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO

								$ 465,662	$ 81,850	$ 0	$ 230,742
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		5.00%		$ 230,742	$ 11,537	E		$ 11,537		
D	DESPERDICIO		5.00%		$ 443,488	$ 22,174	M	$ 22,174			
CC	CUADRILLA CC	Día	1	2.5	$ 576,854	$ 230,742	MO				$ 230,742
E9	MEZCLADORA	hh	1	0.32	$ 12,500	$ 39,063	E		$ 39,063		
E10	VIBRADOR PARA CONCRETO	hh	1	0.32	$ 10,000	$ 31,250	E		$ 31,250		
B3	CONCRETO SIMPLE 3000 PSI	M3	1		$ 408,900	$ 408,900	M	$ 408,900			
F3	FORMALETA PARA CUNETAS	GLB	1		$ 27,388	$ 27,388	M	$ 27,388			
M8	ADITIVO PARA SELLO DE JUNTAS	GL	0.04		$ 180,000	$ 7,200	M	$ 7,200			
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	3%		$ 801,602
								COSTOS INDIRECTOS			$ 240,481

ITEM		UNIDAD	Kilogramo		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 7,423
2,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO

								$ 5,366	$ 98	$ 0	$ 1,959
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		5.00%		$ 1,959	$ 98	E		$ 98		
D	DESPERDICIO		0.00%		$ 5,366	$ 0	M	$ 0			
CB	CUADRILLA BB	Día	1	120	$ 235,114	$ 1,959	MO				$ 1,959
M9	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1		$ 5,236	$ 5,236	M	$ 5,236			
M7	ALAMBRE NEGRO No 18	KG	0.02		$ 6,500	$ 130	M	$ 130			
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	3%		$ 7,646
								COSTOS INDIRECTOS			$ 2,294

ITEM		UNIDAD	Metro Cubico		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 284,510
2,11	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO

								$ 114,450	$ 8,098	$ 0	$ 161,962
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		5.00%		$ 161,962	$ 8,098	E		$ 8,098		
D	DESPERDICIO		5.00%		$ 109,000	$ 5,450	M	$ 5,450			
CA	CUADRILLA AA	Día	1	2.11	$ 341,740	$ 161,962	MO				$ 161,962
T3	GRAVILLA	M3	0.95		$ 110,000	$ 104,500	M	$ 104,500			
M10	MATERIAL SELLANTE PARA FILTROS	M3	0.05		$ 90,000	$ 4,500	M	$ 4,500			
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	0%		$ 284,510
								COSTOS INDIRECTOS			$ 85,353

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM		UNIDAD	Metro Cuadrado		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 9,753
2,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 7,770	$ 94	$ 0	$ 1,889
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		5.00%		$ 1,889	$ 94	E		$ 94		
D	DESPERDICIO		5.00%		$ 7,400	$ 370	M	$ 370			
CB	CUADRILLA BB	Día	1	124.46	$ 235,114	$ 1,889	MO				$ 1,889
M11	GEOTEXTIL NT 2000	M2	1		$ 7,400	$ 7,400	M	$ 7,400			
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	3%		$ 10,046
								COSTOS INDIRECTOS			$ 3,014

ITEM		UNIDAD	Metro Lineal		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 40,260
2,13	DRENAJES EN TUBERÍA PVC DE 4" PERFORADA. (INCLUYE GRAVILLA FINA).	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 30,765	$ 452	$ 0	$ 9,043
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		5.00%		$ 9,043	$ 452	E		$ 452		
D	DESPERDICIO		5.00%		$ 29,300	$ 1,465	M	$ 1,465			
CB	CUADRILLA BB	Día	1	26	$ 235,114	$ 9,043	MO				$ 9,043
M12	TUBERIA PVC PERFORADA PARA DRENAJE DE 4"	M	1		$ 26,000	$ 26,000	M	$ 26,000			
T3	GRAVILLA	M3	0.03		$ 110,000	$ 3,300	M	$ 3,300			
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	3%		$ 41,468
								COSTOS INDIRECTOS			$ 12,440

ITEM		UNIDAD	Metro Cubico/Kilometro		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 2,764
2,14	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 0	$ 0	$ 2,519	$ 245
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		0.00%		$ 245	$ 0	E		$ 0		
D	DESPERDICIO		0.00%		$ 0	$ 0	M	$ 0			
CT	CUADRILLA TRANSP	Día	1	523.85	$ 128,488	$ 245	MO				$ 245
TR1	VOLQUETA DOBLE TROQUE (14 M3)	hh	1	65.49	$ 165,000	$ 2,519	T			$ 2,519	
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	0%		$ 2,764
								COSTOS INDIRECTOS			$ 829

ITEM		UNIDAD	Kilometro		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 1,897,009
3,1	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 0	$ 1,764,554	$ 0	$ 132,455
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		2.00%		$ 132,455	$ 2,649	E		$ 2,649		
D	DESPERDICIO		0.00%		$ 0	$ 0	M	$ 0			
CM	CUADRILLA MAQ	Día	1	1.61	$ 213,252	$ 132,455	MO				$ 132,455
E7	CARROTANQUE DE AGUA (CAP 1000 GL)	hh	1	0.21	$ 90,000	$ 428,571	E		$ 428,571		
E1	MOTONIVELADORA	hh	1	0.21	$ 150,000	$ 714,286	E		$ 714,286		
E3	VIBROCOMPACTADOR - 7 TON	hh	1	0.21	$ 130,000	$ 619,048	E		$ 619,048		
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	0%		$ 1,897,009
								COSTOS INDIRECTOS			$ 569,103

ITEM		UNIDAD	Metro cuadrado		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 9,753
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 7,770	$ 94	$ 0	$ 1,889
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		5.00%		$ 1,889	$ 94	E		$ 94		
D	DESPERDICIO		5.00%		$ 7,400	$ 370	M	$ 370			
CB	CUADRILLA BB	Día	1	124.46	$ 235,114	$ 1,889	MO				$ 1,889
M11	GEOTEXTIL NT 2000	M2	1		$ 7,400	$ 7,400	M	$ 7,400			
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	3%		$ 10,046
								COSTOS INDIRECTOS			$ 3,014

ITEM		UNIDAD	Metro Cubico		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 140,348
3,3	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 67,239	$ 49,447	$ 17,966	$ 5,696
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		2.00%		$ 5,696	$ 114	E		$ 114		
D	DESPERDICIO		0.00%		$ 67,239	$ 0	M	$ 0			
CA	CUADRILLA AA	Día	1	60	$ 341,740	$ 5,696	MO				$ 5,696
E7	CARROTANQUE DE AGUA (CAP 1000 GL)	hh	1	7.5	$ 90,000	$ 12,000	E		$ 12,000		
E1	MOTONIVELADORA	hh	1	7.5	$ 150,000	$ 20,000	E		$ 20,000		
E3	VIBROCOMPACTADOR - 7 TON	hh	1	7.5	$ 130,000	$ 17,333	E		$ 17,333		
TR3	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3-KM	6.5		$ 2,764	$ 17,966	TT			$ 17,966	
M13	MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR	M3	1.3		$ 51,722	$ 67,239	M	$ 67,239			
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	0%		$ 140,348
								COSTOS INDIRECTOS			$ 42,104

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM		UNIDAD	Metro Cubico		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 145,801
3,4	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 72,692	$ 49,447	$ 17,966	$ 5,696
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		2.00%		$ 5,696	$ 114	E		$ 114		
D	DESPERDICIO		0.00%		$ 72,692	$ 0	M	$ 0			
CA	CUADRILLA AA	Día	1	60	$ 341,740	$ 5,696	MO				$ 5,696
E7	CARROTANQUE DE AGUA (CAP 1000 GL)	hh	1	7.5	$ 90,000	$ 12,000	E		$ 12,000		
E1	MOTONIVELADORA	hh	1	7.5	$ 150,000	$ 20,000	E		$ 20,000		
E3	VIBROCOMPACTADOR - 7 TON	hh	1	7.5	$ 130,000	$ 17,333	E		$ 17,333		
TR3	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3-KM	6.5		$ 2,764	$ 17,966	TT			$ 17,966	
M14	MATERIAL DE BASE GRANULAR	M3	1.3		$ 55,917	$ 72,692	M	$ 72,692			
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	0%		$ 145,801
								COSTOS INDIRECTOS			$ 43,740

ITEM		UNIDAD	Metro Cuadrado		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 4,911
3,5	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 683	$ 3,521	$ 0	$ 707
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		5.00%		$ 707	$ 35	E		$ 35		
D	DESPERDICIO		5.00%		$ 650	$ 33	M	$ 33			
CB	CUADRILLA BB	Día	1	332.65	$ 235,114	$ 707	MO				$ 707
E11	COMPRESOR DE AIRE PORTATIL	hh	1	41.59	$ 55,000	$ 1,322	E		$ 1,322		
E12	IRRIGADOR	hh	1	41.59	$ 90,000	$ 2,164	E		$ 2,164		
M15	EMULSION CRR-1 O SIMILAR	GL	0.26		$ 2,500	$ 650	M	$ 650			
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	3%		$ 5,058
								COSTOS INDIRECTOS			$ 1,517

ITEM		UNIDAD	Metro Cubico		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 1,117,126
3,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-25. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 912,870	$ 169,369	$ 21,748	$ 13,139
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		5.00%		$ 13,139	$ 657	E		$ 657		
D	DESPERDICIO		5.00%		$ 869,400	$ 43,470	M	$ 43,470			
CA	CUADRILLA AA	Día	1	26.01	$ 341,740	$ 13,139	MO				$ 13,139
E13	COMPACTADOR NEUMATICO >= 6 T	hh	1	3.26	$ 120,000	$ 36,810	E		$ 36,810		
E14	TERMINADORA DE ASFALTO	hh	1	3.26	$ 300,000	$ 92,025	E		$ 92,025		
E15	VIBROCOMPACTADOR DE RODILLO	hh	1	3.26	$ 130,000	$ 39,877	E		$ 39,877		
TR4	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFLATICA	M3-KM	6.3		$ 3,452	$ 21,748	TT			$ 21,748	
M16	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-25 SUELTA EN PLANTA	M3	1.26		$ 690,000	$ 869,400	M	$ 869,400			
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	0%		$ 1,117,126
								COSTOS INDIRECTOS			$ 335,138

ITEM		UNIDAD	Metro Cubico/Kilometro		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 2,764
3,7	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 0	$ 0	$ 2,519	$ 245
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		0.00%		$ 245	$ 0	E		$ 0		
D	DESPERDICIO		0.00%		$ 0	$ 0	M	$ 0			
CT	CUADRILLA TRANSP	Día	1	523.85	$ 128,488	$ 245	MO				$ 245
TR1	VOLQUETA DOBLE TROQUE (14 M3)	hh	1	65.49	$ 165,000	$ 2,519	T			$ 2,519	
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	0%		$ 2,764
								COSTOS INDIRECTOS			$ 829

ITEM		UNIDAD	Metro Cubico/Kilometro		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 3,452
3,8	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5KM	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 0	$ 0	$ 3,146	$ 306
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		0.00%		$ 306	$ 0	E		$ 0		
D	DESPERDICIO		0.00%		$ 0	$ 0	M	$ 0			
CT	CUADRILLA TRANSP	Día	1	419.55	$ 128,488	$ 306	MO				$ 306
TR1	VOLQUETA DOBLE TROQUE (14 M3)	hh	1	52.45	$ 165,000	$ 3,146	T			$ 3,146	
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	0%		$ 3,452
								COSTOS INDIRECTOS			$ 1,036

ITEM		UNIDAD	Metro lineal		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 4,674
4,1	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 1,827	$ 1,324	$ 0	$ 1,523
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		5.00%		$ 1,523	$ 76	E		$ 76		
D	DESPERDICIO		5.00%		$ 1,740	$ 87	M	$ 87			
CA	CUADRILLA AA	Día	1	224.33	$ 341,740	$ 1,523	MO				$ 1,523
E16	VEHICULO PARA DELINEACION VIAL	hh	1	28.05	$ 35,000	$ 1,248	E		$ 1,248		
M17	DISOLVENTE THINNER	GL	0.001		$ 30,000	$ 30	M	$ 30			
M18	ESFERAS REFLECTIVAS	KG	0.02		$ 20,500	$ 410	M	$ 410			
M19	PINTURA ACRILICA BASE AGUA PARA DEMARCACION	GL	0.01		$ 130,000	$ 1,300	M	$ 1,300			
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	3%		$ 4,814
								COSTOS INDIRECTOS			$ 1,444

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM		UNIDAD	Unidad		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 15,574
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 10,705	$ 2,518	$ 0	$ 2,351
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		5.00%		$ 2,351	$ 118	E		$ 118		
D	DESPERDICIO		5.00%		$ 10,195	$ 510	M	$ 510			
CB	CUADRILLA BB	Día	1	100	$ 235,114	$ 2,351	MO				$ 2,351
E17	MAQUINA TERMICA	hh	1	12.5	$ 30,000	$ 2,400	E		$ 2,400		
M20	TACHAS REFLECTIVAS	UND	1		$ 10,013	$ 10,013	M	$ 10,013			
M21	RESINA TERMOPLASTICA	KG	0.02		$ 9,100	$ 182	M	$ 182			
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	3%		$ 16,041
								COSTOS INDIRECTOS			$ 4,812

ITEM		UNIDAD	Unidad		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 368,159
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTAL DE TAMAÑO 0.40M X 0.50 M. SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE POSTE METÁLICO).	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 337,301	$ 1,469	$ 0	$ 29,389
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		5.00%		$ 29,389	$ 1,469	E		$ 1,469		
D	DESPERDICIO		0.00%		$ 337,301	$ 0	M	$ 0			
CB	CUADRILLA BB	Día	1	8	$ 235,114	$ 29,389	MO				$ 29,389
M22	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DE TAMAÑO 0.40M X 0.50 M. SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE POSTE METÁLICO).	UND	1	8	$ 322,235	$ 322,235	M	$ 322,235			
B2	CONCRETO SIMPLE 2500 PSI	M3	0.04		$ 376,650	$ 15,066	M	$ 15,066			
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	3%		$ 379,204
								COSTOS INDIRECTOS			$ 113,761

ITEM		UNIDAD	Unidad		TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 391,512
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	FECHA	2026			

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 360,654	$ 1,469	$ 0	$ 29,389
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT	EQ	TRANS	MANO DE OBRA
HM	HERRAMIENTA MENOR		5.00%		$ 29,389	$ 1,469	E		$ 1,469		
D	DESPERDICIO		0.00%		$ 360,654	$ 0	M	$ 0			
CB	CUADRILLA BB	Día	1	8	$ 235,114	$ 29,389	MO				$ 29,389
M23	SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	UND	1	8	$ 345,588	$ 345,588	M	$ 345,588			
B2	CONCRETO SIMPLE 2500 PSI	M3	0.04		$ 376,650	$ 15,066	M	$ 15,066			
CONSORCIO VIA VIRACACHA								INC D	3%		$ 403,257
								COSTOS INDIRECTOS			$ 120,977

Nota 1: Los Rendimientos de la mano de obra estan expresados en Unidades/día, en cuanto al valor de las prestaciones de la Mano de Obra, estan calculadas en el cuadro de Cuadrillas.

Nota 2: Hay insumos en los que el Transporte al sitio de la obra esta incluído en el precio del mismo como estrategia de negociación con proveedores o es despreciable por poderse efectuar en conjunto con otro insumo.

Nota 3: Los insumos no calculados o mayores cantidades en los APUs que puedan necesitarse en la ejecución de los trabajos son responsabilidad del contratista.

Nota 4: La Herramienta menor es el porcentaje del valor de la mano de obra y el desperdicio es un porcentaje del valor de los materiales



PROPONENTE
CONSORCIO VIA VIRACACHA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS BASICOS

ITEM	CONCRETO SIMPLE 2000 PSI	UNIDAD	M3	TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 353,050
B1		FECHA	2026		

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 353,050	$ 0	$ 0	$ 0
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT			
T1	AGUA	LT	170		$ 55	$ 9,350	M	$ 9,350			
T2	ARENA LAVADA	M3	0.63		$ 110,000	$ 69,300	M	$ 69,300			
T3	GRAVILLA	M3	0.84		$ 110,000	$ 92,400	M	$ 92,400			
T4	CEMENTO GRIS	KG	260		$ 700	$ 182,000	M	$ 182,000			
							M				
							M				
							M				

ITEM	CONCRETO SIMPLE 2500 PSI	UNIDAD	M3	TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 376,650
B2		FECHA	2026		

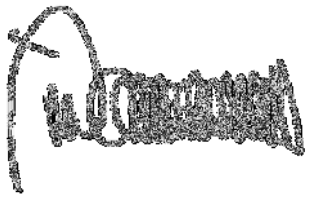
TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 376,650	$ 0	$ 0	$ 0
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT			
T1	AGUA	LT	170		$ 55	$ 9,350	M	$ 9,350			
T2	ARENA LAVADA	M3	0.48		$ 110,000	$ 52,800	M	$ 52,800			
T3	GRAVILLA	M3	0.95		$ 110,000	$ 104,500	M	$ 104,500			
T4	CEMENTO GRIS	KG	300		$ 700	$ 210,000	M	$ 210,000			
							M				
							M				
							M				

ITEM	CONCRETO SIMPLE 3000 PSI	UNIDAD	M3	TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 408,900
B3		FECHA	2026		

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 408,900	$ 0	$ 0	$ 0
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT			
T1	AGUA	LT	180		$ 55	$ 9,900	M	$ 9,900			
T2	ARENA LAVADA	M3	0.56		$ 110,000	$ 61,600	M	$ 61,600			
T3	GRAVILLA	M3	0.84		$ 110,000	$ 92,400	M	$ 92,400			
T4	CEMENTO GRIS	KG	350		$ 700	$ 245,000	M	$ 245,000			
							M				
							M				
							M				

ITEM	MORTERO 1 : 3	UNIDAD	M3	TOTAL COSTO DIRECTO REDONDEADO AL PESO	$ 434,550
B6		FECHA	2026		

TODAS LAS OPERACIONES ESTAN REDONDEADAS AL PESO								$ 434,550	$ 0	$ 0	$ 0
COD	DESCRIPCION	UN	CANT	REND	VALOR / UNITARIO	VALOR / PARCIAL	V	MAT			
T4	CEMENTO GRIS	KG	454		$ 700	$ 317,800	M	$ 317,800			
T5	ARENA DE PEÑA	M3	1.09		$ 95,000	$ 103,550	M	$ 103,550			
T1	AGUA	LT	240.00		$ 55	$ 13,200	M	$ 13,200			
							M				
							M				
							M				
							M				



PROPONENTE
CONSORCIO VIA VIRACACHA

12. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO

HOJA 1 de 1	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO. IPO 002-2026
		4	3	2026	

TIERRASUA S.A.S

DATOS GENERALES

CONTRATO No.
IPO-002-2026 2026 **PROGRAMACIÓN INICIAL** ☑ **REPROGRAMACIÓN** ☐
OBJETO DEL CONTRATO

MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA

CONTRATISTA	CONSORCIO VIA VIRACACHA R/L HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
INTERVENTOR	CINVIA S.A.S. R/L OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
SUPERVISOR	ING. JULÍAN EDGARDO GUERRERO RINCON
VALOR DEL CONTRATO	$ 3.615.516.387,85
VALOR ANTICPO (30%)	$ 1.084.654.916,36

DATOS ESPECÍFICOS

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE	TOTAL
VALOR ANTICIPO		**1.084.654.916,36**	**100%**	**MES 1**
1	PAGO DE SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL	98.000.000,00	9,04%	$ 98.000.000,00
2	TRANSPORTE DE MATERIAL	498.000.000,00	45,91%	$ 498.000.000,00
3	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS	200.000.000,00	18,44%	$ 200.000.000,00
4	COMPRA DE MATERIALES Y ACCESORIOS	200.000.000,00	18,44%	$ 200.000.000,00
5	SUB CONTRATOS DE OBRA CIVIL	88.654.916,36	8,17%	$ 88.654.916,36
	TOTAL	**1.084.654.916,36**	**100,00%**	**$ 1.084.654.916,36**

(Firma)

HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
R/L CONSORCIO VIA VIRACACHA
Contratista

(Firma)

OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
R/L CINVIA S.A.S.
Interventor

13. PROGRAMACIÓN DE FLUJO DE FONDOS Y DE PROGRAMACIÓN DE GIROS DEL PROYECTO.

CONSORCIO
VIA VIRACACHA

PROGRAMACIÓN - FLUJO DE FONDOS

MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANT	INC. DISTRANCIA (%)	AIU	VALOR TOTAL + AIU +DIST	M1- 09/03/2026-08/04/2026		M1- 09/04/2026-08/05/2026		M1- 09/05/2026-08/06/2026		M1- 09/06/2026-08/07/2026		M1- 09/07/2026-08/08/2026		M1- 09/08/2026-08/09/2026	
							CANTIDAD	VALOR A+IVA	CANTIDAD	VALOR A+IVA	CANTIDAD	VALOR A+IVA	CANTIDAD	VALOR A+IVA	CANTIDAD	VALOR A+IVA	CANTIDAD	VALOR A+IVA
1	**CAP. 1: PRELIMINARES**																	
1,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	$ 358.743,00	0,98	0%	1,3	$ 457.505,00	1,00	$ 457.505,00										
1,02	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	$ 9.018,00	200,00	0%	1,3	$ 2.344.680,00	1,00	$ 2.344.680,00										
1,03	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE E = 10 CM. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	$ 22.575,00	1.962,00	0%	1,3	$ 57.579.795,00	1,00	$ 57.579.795,00										
1,04	EXCAVACIÓN DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	$ 20.251,00	2.595,19	0%	1,3	$ 68.321.750,00	1,00	$ 68.321.750,00										
1,05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN INDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	$ 106.570,00	1.846,15	0%	1,3	$ 255.767.467,00	1,00	$ 255.767.467,00										
1,06	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	$ 242.906,00	36,64	0%	1,3	$ 11.570.099,00	1,00	$ 11.570.099,00										
1,07	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	$ 4.314,00	3.379,68	0%	1,3	$ 18.953.921,00	0,50	$ 9.476.961,00	0,50	$ 9.476.961,00								
	SUBTOTAL CAPITULO MES					**$ 414.995.217,00**		**$ 405.518.257,00**		**$ 9.476.961,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
2	**CAP. 2: OBRAS DE DRENAJE**																	
2,01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	$ 70.528,00	498,72	0%	1,3	$ 45.725.841,00	0,50	$ 22.862.921,00	0,50	$ 22.862.921,00								
2,02	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	$ 26.946,00	249,13	0%	1,3	$ 8.726.974,00	0,50	$ 4.363.487,00	0,50	$ 4.363.487,00								
2,03	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	$ 119.958,00	133,51	0%	1,3	$ 20.820.270,00				$ -	1,00	$ 20.820.270,00						
2,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	$ 557.408,00	7,95	3%	1,3	$ 5.933.636,00			1,00	$ 5.933.636,00								
2,05	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	$ 1.030.440,00	19,68	3%	1,3	$ 27.153.660,00			1,00	$ 27.153.660,00								
2,06	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	$ 1.267.906,00	26,18	3%	1,3	$ 44.446.470,00			0,50	$ 22.223.235,00	0,50	$ 22.223.235,00						
2,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36". (INCLUYE EMBOQUILLADA Y ATRAQUE EN CONCRETO).	$ 724.942,00	32,00	3%	1,3	$ 31.062.315,00			0,50	$ 15.531.158,00	0,50	$ 15.531.158,00						
2,08	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	$ 7.674,00	10537,62	3%	1,3	$ 108.279.167,00			0,50	$ 54.139.584,00	0,50	$ 54.139.584,00						
2,09	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	$ 778.254,00	273,82	3%	1,3	$ 285.342.922,00				$ -					0,50	$ 142.671.461,00	0,50	$ 142.671.461,00
2,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	$ 7.423,00	4167,45	3%	1,3	$ 41.421.940,00				$ -					0,50	$ 20.710.970,00	0,50	$ 20.710.970,00
2,11	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	$ 284.510,00	494,40	0%	1,3	$ 182.860.267,00			1,00	$ 182.860.267,00								
2,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	$ 9.753,00	2884,00	3%	1,3	$ 37.662.926,00			1,00	$ 37.662.926,00								
2,13	DRENAJES EN TUBERÍA PVC DE 4" PERFORADA. (INCLUYE GRAVILLA FINA).	$ 40.260,00	824,00	3%	1,3	$ 44.420.307,00			1,00	$ 44.420.307,00								
2,14	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	$ 2.764,00	31395,50	0%	1,3	$ 112.810.311,00				$ -	1,00	$ 112.810.311,00						
	SUBTOTAL CAPITULO MES		**2.884,00**			**$ 996.667.006,00**		**$ 27.226.408,00**		**$ 417.151.181,00**		**$ 225.524.558,00**		**$ -**		**$ 163.382.431,00**		**$ 163.382.431,00**
3	**CAP. 3: PAVIMENTO FLEXIBLE**																	
3,01	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	$ 1.897.009,00	0,98	0%	1,3	$ 2.416.789,00	1,00	$ 2.416.789,00										
3,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	$ 9.753,00	5886,00	3%	1,3	$ 76.866.846,00							0,50	$ 38.433.423,00	0,50	$ 38.433.423,00		
3,03	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	$ 140.348,00	964,30	0%	1,3	$ 175.938.849,00					0,50	$ 87.969.425,00	0,50	$ 87.969.425,00				
3,04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	$ 145.801,00	1052,03	0%	1,3	$ 199.403.134,00							0,50	$ 99.701.567,00	0,50	$ 99.701.567,00		
3,05	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	$ 4.911,00	5886,00	3%	1,3	$ 38.705.329,00											1,00	$ 38.705.329,00
3,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-25. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	$ 1.117.126,00	529,74	0%	1,3	$ 769.322.225,00											1,00	$ 769.322.225,00
3,07	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	$ 2.764,00	193124,00	0%	1,3	$ 693.933.157,00					0,33	$ 231.079.741,00	0,33	$ 231.079.741,00	0,33	$ 231.773.674,00		
3,08	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5KM	$ 3.452,00	18487,93	0%	1,3	$ 82.966.435,00											1,00	$ 82.966.435,00
	SUBTOTAL CAPITULO MES					**$ 2.039.552.764,00**		**$ 2.416.789,00**		**$ -**		**$ 319.049.166,00**		**$ 457.184.156,00**		**$ 369.908.664,00**		**$ 890.993.989,00**
4	**CAP. 4: SEÑALIZACIÓN VIAL**																	
4,01	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	$ 4.674,00	2943,00	3%	1,3	$ 18.418.724,00											1,00	$ 18.418.724,00
4,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	$ 15.574,00	368,00	3%	1,3	$ 7.674.120,00											1,00	$ 7.674.120,00
4,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTAL DE TAMAÑO 0.40M X 0.50 M. SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE POSTE METÁLICO).	$ 368.159,00	51,00	3%	1,3	$ 25.141.210,00											1,00	$ 25.141.210,00
4,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	$ 391.512,00	14,00	3%	1,3	$ 7.339.284,00											1,00	$ 7.339.284,00
	SUBTOTAL CAPITULO MES					**$ 58.573.338,00**		**$ -**	**$ -**	**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 58.573.338,00**
	OTROS																	
	PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS)					$ 41.945.532,02	0,17	$ 6.990.922,00	0,17	$ 6.990.922,00	0,17	$ 6.990.922,00	0,17	$ 6.990.922,00	0,17	$ 6.990.922,00	0,17	$ 6.990.922,00
	PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL					$ 34.074.821,93	0,17	$ 5.679.137,00	0,17	$ 5.679.137,00	0,17	$ 5.679.137,00	0,17	$ 5.679.137,00	0,17	$ 5.679.137,00	0,17	$ 5.679.137,00
	CARACTERIZACIÓN DEL TRAMO VIAL					$ 27.055.200,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 27.055.200,00
	PRESUPUESTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					$ 2.652.506,00	0,17	$ 442.084,00	0,17	$ 442.084,00	0,17	$ 442.084,00	0,17	$ 442.084,00	0,17	$ 442.084,00	0,17	$ 442.084,00
	TOTAL OBRA					**$ 3.615.516.387,95**		**$ 448.273.597,00**		**$ 439.740.285,00**		**$ 557.685.867,00**		**$ 470.296.299,00**		**$ 546.403.238,00**		**$ 1.153.117.101,00**
	VALOR TOTAL					**$ 3.615.516.387,95**		**$ 448.273.597,00**		**$ 439.740.285,00**		**$ 557.685.867,00**		**$ 470.296.299,00**		**$ 546.403.238,00**		**$ 1.153.117.101,00**

ELABORÓ: CONSORCIO VIA VIRACACHA
RIL HECTOR MAURICIO OHOA
CONTRATISTA

APROBÓ: OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
INTERVENTOR

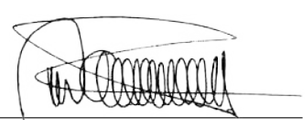
VoBo. ING. JULIAN EDGARDO GUERRERO
TIERRASUA S.A.S
SUPERVISOR

Información general del proyecto	
Codigo BPIN	BPIN 2025004150038
Nombre del proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACÁ", CON BPIN 2025004150038
Contratista	CONSORCIO VIA VIRACACHA- R/L HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
NIT	902036124-2
Numero contrato	IPO 002 DE 2026
Tiempo de ejecución Financiera	6 MESES

"Programación de pagos del Contrato"

FUENTE	mar-06	abr-06	may-06	jun-06	jul-06	ago-06	sep-06	Total Pagos
Sistema General de Regalías – SGR	VR ANTICIPO	$ 903.879.096,99	$723.103.277,59	$ 650.792.949,83	$ 542.327.458,19	$ 433.861.966,55	$ 361.551.638,80	$ 3.615.516.387,95
Total	$1.084.654.916,39	$ 632.715.367,89	$ 506.172.294,31	$ 455.555.064,88	$ 379.629.220,73	$ 303.703.376,59	$253.086.147,16	**$ 3.615.516.387,95**

Elaboró:



Firma: _____
NOMBRE: HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
Representante legal
CONSORCIO VIA VIRACACHA
Contratista

Aprobó:

Firma: _____
NOMBRE: OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
Representante legal
CINVIA S.A.S.
Interventoria

VoBo:

Firma: _____
JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN
Supervisor

VoBo:

Firma: _____
YUBER GONZALO GUTIÉRREZ B.
Apoyo a Supervisor

14. SOLICITUD DE APERTURA DE LA FIDUCIA PARA EL PAGO DEL ANTICIPO, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA Y KHAIROS S.A.S., HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
Entre los suscritos a saber, de una parte, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, sociedad de servicios financieros legalmente constituida, en adelante la FIDUCIARIA; y por la otra, el FIDEICOMITENTE, identificado como aparece en el numeral 2 del presente contrato, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos mediante este documento, un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, previo lo establecido en la siguiente carátula y consideraciones:

CARÁTULA

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA					
NO. DE CONTRATO 18427	NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. ANT CONSORCIO VIA VIRACACHA	AÑO 2026	MES 02	DÍA 20	SE IMPRIMEN DOS (2) COPIAS DEL PRESENTE CONTRATO.

2. EL FIDEICOMITENTE			
PERSONA NATURAL () PERSONA JURÍDICA (**X**)		PERSONA NATURAL (**X**) PERSONA JURÍDICA ()	
NOMBRE **KHAIROS S.A.S.**		NOMBRE **HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA**	
NIT/ CC **901310542-9**	TELÉFONO **3134993947**	NIT/ CC **7170986**	TELÉFONO **3134993947**
DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN: DIRECCIÓN FÍSICA Y CIUDAD: **AV UNIVERSITARIA # 75 A – 00 OFI 14 A, TUNJA** DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO **OFI.INGMAURICIO8A@GMAIL.COM**		DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN: DIRECCIÓN FÍSICA Y CIUDAD: **CRA 3 # 77- 28, TUNJA** DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO **INGMAURICIO8A@GMAIL.COM**	
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL **HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA**			
NO. IDENTIFICACIÓN **7170986**			
INTEGRANTES DEL CONSORCIO SI (**X**) NO () UNIÓN TEMPORAL SI () NO (**X**)			
CONSORCIO (**X**) UNIÓN TEMPORAL ()			
NOMBRE **CONSORCIO VIA VIRACACHA**			
NIT **902036124-2**		**TELÉFONO** **3134993947**	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN **99%** **1%**		**INTEGRANTE** **KHAIROS S.A.S.** **HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA**	
DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN: **DIRECCIÓN FÍSICA Y CIUDAD:** **AV UNIVERSITARIA # 75 A- 00 L – 14 A CENTRO EMPRESARIAL GREEN HILLS, TUNJA**			
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO **INGMAURICIO8A@GMAIL.COM**			
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE **HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA** **NO. DE IDENTIFICACIÓN** **7170986**			

Registered by Lleida.net - 20/02/2026 22:46:26 UTC+1 - Id MS1771622477060000 - Page 1/21

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

3. ENTIDAD	
NOMBRE **TIERRASUA SAS**	**NIT** **901285377- 2**
DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN: DIRECCIÓN FÍSICA Y CIUDAD: **CALLE 19 # 9- 35 PISO 10, TUNJA** DIRECCIONES CORREO ELECTRÓNICO **GERENCIA@TIERRASUA.COM,** **RENDIMIENTOSFINANCIEROSSGR@MINHACIENDA.GOV.CO** NOMBRE DE LOS CONTACTOS EN LA ENTIDAD **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL** TELÉFONO **3168174458**	

4. CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMITENTE Y LA ENTIDAD	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **17 DE FEBRERO DE 2026** VIGENCIA DEL CONTRATO: **6 MESES** FECHA DE FINALIZACIÓN: **17 DE AGOSTO DE 2026**	NO. **IPO-002-2026** CLASE DE CONTRATO **OBRA**
OBJETO **"MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ"**	
LOS RENDIMIENTOS DEBEN SER ENTREGADOS A LA ENTIDAD SI (**X**) NO (_) LOS EXCEDENTES DEBEN SER ENTREGADOS A LA ENTIDAD SI (**X**) NO (_)	
CUENTA BANCARIA ENTIDAD ESTATAL: TRANSFERENCIA PSE SISTEMA GENERAL DE REGALIAS NIT 900517804 FUENTE DE FINANCIACIÓN: ASIGNACIONES DIRECTAS ENTIDAD EJECUTORA SGR: TIERRASUA SAS NIT 901285377-2	

5. COMISIÓN FIDUCIARIA
COMISIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA COMISIÓN MENSUAL EQUIVALENTE A UNO PUNTO SIETE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.7 SMMLV) MÁS IVA. **COMISIÓN POR SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍES AL CONTRATO FIDUCIARIO** UNA COMISIÓN EQUIVALENTE A CERO PUNTO SIETE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (0.7 SMMLV) MÁS IVA.
COMISIÓN EN EL EVENTO QUE TRANSCURRAN CINCO (5) MESES SIN QUE SE RECIBAN LOS RECURSOS UNA COMISIÓN EQUIVALENTE A UNO PUNTO SIETE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.7 SMMLV) MÁS IVA. **SI TRANSCURRIDOS LOS CINCO (5) MESES ANTES MENCIONADOS, PERSISTE EL NO INGRESO DE RECURSOS AL FIDEICOMISO**

Registered by Lleida.net - 20/02/2026 22:46:26 UTC+1 - Id MS1771622477060000 - Page 2/21

UNA COMISIÓN EQUIVALENTE A UNO PUNTO SIETE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (**1**.7 SMMLV) MÁS IVA POR CADA MES ADICIONAL.	
NÚMERO DE RECAUDOS DOS (2) RECAUDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	**NÚMERO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS** TRES (3) PAGOS MENSUALES
VALOR DE RECAUDO ADICIONAL QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($15.950) MÁS IVA	**VALOR DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ADICIONAL** VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($29.950) MÁS IVA
COMISIÓN EN EL EVENTO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO UNA COMISIÓN MENSUAL DE CERO PUNTO SIETE SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (0.7 SMMLV) MÁS IVA.	

FIDEICOMITENTE A CARGO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA
NOMBRE: HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA **NIT: 7.170.986** **CORREO ELECTRÓNICO: OFI.INGMAURICIO8A@GMAIL.COM** **PERSONA DE CONTACTO: HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA** **TELÉFONO DE CONTACTO: 3134993947 - 3124631257**

6. RETENCIONES
EL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVA EL ANTICIPO ES UN CONTRATO DE OBRA SI (_X_) NO (__)
Es obligación del FIDEICOMITENTE, que asume con la suscripción del presente contrato, realizar las retenciones y demás obligaciones tributarias que se deban cumplir con relación a cada pago que sea solicitado a la FIDUCIARIA.

CONSIDERACIONES

I. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo que permita el manejo y pago de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

II. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y pago del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO: Constituir una Fiducia Mercantil de Carácter Irrevocable para la Administración de los recursos que constituyen el ANTICIPO y la realización de los PAGOS o DESEMBOLSOS instruidos por el FIDEICOMITENTE, de conformidad con lo previsto en el presente Contrato.

Registered by Lleida.net - 20/02/2026 22:46:26 UTC+1 - Id MS1771622477060000 - Page 3/21

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

En virtud del presente contrato de Fiducia Mercantil y conforme a las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, se constituye un patrimonio autónomo afecto a la finalidad del presente contrato, separado e independiente de los patrimonios de las partes que intervienen en este contrato, el cual actuará con plenos efectos jurídicos mediante vocería que del mismo ejercerá la FIDUCIARIA. Los bienes que conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO se mantendrán separados del resto de los activos de la FIDUCIARIA y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, incluidos aquellos que existan o lleguen a existir entre las mismas partes respecto de otros bienes, a través del cual se realizarán las actividades señaladas en la cláusula de finalidad del presente contrato.

Este PATRIMONIO AUTÓNOMO se identificará con el NIT 830.054.539-0 correspondiente a los patrimonios autónomos administrados por la FIDUCIARIA.

SEGUNDA – FINALIDAD DEL CONTRATO: La finalidad del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es: (a) la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE a la Fiduciaria, de los recursos recibidos por concepto de ANTICIPO, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la ENTIDAD ESTATAL a la FIDUCIARIA; (b) la administración de los RECURSOS recibidos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los PAGOS ordenados por el FIDEICOMITENTE, los cuales debieron haber sido previamente aprobados por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, y (d) la transferencia a la ENTIDAD ESTATAL, por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos entregados por concepto de ANTICIPO, así como sus excedentes cuando la ENTIDAD ESTATAL así lo solicite por escrito.

TERCERA – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula sostenida, deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se le indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
ANTICIPO	Para este contrato debe entenderse como la suma de dinero que la ENTIDAD ESTATAL gira al PATRIMONIO AUTÓNOMO, destinada a cubrir los costos determinados en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO para la ejecución del objeto del CONTRATO ESTATAL.
BENEFICIARIO	Son beneficiarios**:** (i) El FIDEICOMITENTE, en cuyo nombre se realizan los pagos a los terceros instruidos por éste en cumplimiento de lo previsto en este contrato, o cuando se realicen giros a su favor de los excedentes que resulten a la terminación del presente contrato, (ii) la ENTIDAD ESTATAL, en el evento en que la FIDUCIARIA deba transferirle los excedentes de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, cuando la ENTIDAD ESTATAL así lo solicite a la Fiduciaria por escrito.
CONTRATO ESTATAL	Es el acuerdo de voluntades que obliga a la ENTIDAD ESTATAL y al contratista y que es el resultado del Proceso de Contratación.
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL	Es el presente acuerdo de voluntades entre el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA, por medio del cual se crea un patrimonio autónomo en los términos previstos en la ley, con el objeto de administrar los recursos que se reciben por el contratista a título de ANTICIPO.
DESEMBOLSOS	Son las sumas del PATRIMONIO AUTÓNOMO que se giran al FIDEICOMITENTE como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, para

Registered by Lleida.net - 20/02/2026 22:46:26 UTC+1 - Id MS1771622477060000 - Page 4/21

Definiciones	
	lo cual, el FIDEICOMITENTE se obliga a adjuntar a la orden de DESEMBOLSO que debió haber sido previamente aprobada por el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL bajo su exclusiva responsabilidad, así como los documentos que determine la FIDUCIARIA para tal efecto.
ENTIDAD ESTATAL	Es la Entidad Estatal que se define en el numeral 3 del encabezado del presente contrato.
FIDEICOMITENTE	Es la persona natural o jurídica que constituye el contrato de Fiducia Mercantil. Si se trata de consorcios o uniones temporales deben firmar como FIDEICOMITENTES quienes conforman el mismo. En el caso que la parte FIDEICOMITENTE esté conformada por dos o más personas, cada vez que en el presente contrato se utilice la denominación FIDEICOMITENTE, se entenderá que hace referencia a todas las personas que actúan en este contrato en tal calidad, quienes asumen de manera solidaria todas las obligaciones que en su cabeza se establecen en el presente contrato.
FIDUCIARIA	Es la sociedad de servicios financieros, constituida como sociedad anónima, sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, que tiene por objeto realizar las acciones y actos definidos en el contrato de Fiducia Mercantil.
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la ENTIDAD ESTATAL vigila la correcta ejecución del CONTRATO ESTATAL.
PATRIMONIO AUTÓNOMO	Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil cuyo administrador es la FIDUCIARIA y en el que se incluyen los recursos del ANTICIPO. La FIDUCIARIA actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO.
PAGOS	Es el cumplimiento de una obligación del FIDEICOMITENTE con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Estos PAGOS son todas aquellos que con cargo a los RECURSOS deberá realizar la FIDUCIARIA en desarrollo del PATRIMONIO AUTÓNOMO en los términos y condiciones previstos en el presente contrato.
PLAN DE INVERSIÓN O DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO	Es el documento que presenta el contratista a consideración de la ENTIDAD ESTATAL que discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el ANTICIPO tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y; (b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el INTERVENTOR O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, lo cual se acredita con la firma del representante legal del FIDEICOMITENTE y del INTERVENTOR o SUPERVISOR designado.
RECURSOS	Hace referencia a la totalidad de los recursos monetarios que serán administrados en el PATRIMONIO AUTÓNOMO.
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS:	Son todas aquellos PAGOS o DESEMBOLSOS que con cargo a los RECURSOS realice la FIDUCIARIA en desarrollo de lo previsto en el presente contrato.

Registered by Lleida.net - 20/02/2026 22:46:26 UTC+1 - Id MS1771622477060000 - Page 5/21

CUARTA – PARTES Y BENEFICIARIOS: Para este contrato son las Partes y los BENEFICIARIOS, los siguientes:

- **El FIDEICOMITENTE**: Son las personas que se identifican en el numeral segundo del encabezado del presente contrato.

 Para todos los efectos, la participación de los Fideicomitentes será la indicada en el numeral Segundo de la Caratula del presente contrato.

 No obstante, la misma podrá ser modificada entre los fideicomitentes hecho que deberá ser notificado a la FIDUCIARIA mediante comunicación de los mismos indicando el porcentaje de participación, entendiéndose que a partir de la recepción de la misma por parte de la FIDUCIARIA, la participación de los fideicomitentes será la allí señalada.

 De no recibirse la comunicación anteriormente descrita, se entenderá que participación de los fideicomitentes será la señalada inicialmente en el numeral Segundo de la Caratula del presente contrato.
- **La FIDUCIARIA:** Es FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.
- **Los BENEFICIARIOS:**

 (i) El FIDEICOMITENTE en cuyo nombre se realizan los pagos a los terceros instruidos por éste en cumplimiento de lo previsto en este contrato, así como respecto de los giros que se autoricen a su favor por concepto de desembolso y de los excedentes que le correspondan a la terminación del presente contrato.

 (ii) La ENTIDAD ESTATAL exclusivamente en el evento en que la FIDUCIARIA deba transferirle los excedentes de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, cuando la ENTIDAD ESTATAL así lo comunique a la FIDUCIARIA por escrito. Para efectos de lo anterior, se entenderá por excedentes la totalidad de los RECURSOS derivados del ANTICIPO disponibles en el PATRIMONIO AUTÓNOMO una vez se haya cumplido su objeto y finalidad y que se encuentren todavía bajo la administración de la FIDUCIARIA.

PARÁGRAFO: Exclusivamente para los efectos fiscales y tributarios a que haya lugar, el beneficiario lo será siempre el FIDEICOMITENTE.

QUINTA - CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO AUTONOMO: Conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO:

5.1. La totalidad de los RECURSOS presentes o futuros provenientes del ANTICIPO del CONTRATO ESTATAL que la ENTIDAD ESTATAL gira por cuenta del FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

5.2. Los RECURSOS adicionales que el FIDEICOMITENTE reciba como ANTICIPO, cuando se modifique el CONTRATO ESTATAL o se firme un contrato adicional.

5.3. Los demás RECURSOS que aporte el FIDEICOMITENTE para atender el pago de la comisión FIDUCIARIA, los gastos del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL o el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que ocasione la disposición de recursos desde el PATRIMONIO AUTÓNOMO.

5.4. Los rendimientos que generen los RECURSOS que constituyen el ANTICIPO y los demás recursos que hagan parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

Registered by Lleida.net - 20/02/2026 22:46:26 UTC+1 - Id MS1771622477060000 - Page 6/21

PARÁGRAFO PRIMERO: Los RECURSOS que sean transferidos al PATRIMONIO AUTÓNOMO, ingresarán al mismo mediante consignación a la cuenta bancaria que para el efecto informe la FIDUCIARIA y se considerarán como un aporte del FIDEICOMITENTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los RECURSOS que sean aportados por el FIDEICOMITENTE para atender el pago de la comisión FIDUCIARIA, los gastos del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL o el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que ocasione la disposición de recursos desde el PATRIMONIO AUTÓNOMO, así como sus rendimientos, se administrarán separadamente en el FIDECOMISO de los RECURSOS que correspondan al ANTICIPO y se utilizarán para la asunción de los gastos aquí mencionados, sin que para el efecto se requiera aprobación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR o inclusión en el PLAN DE INVERSIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO.

PARÁGRAFO TERCERO. - En el evento que en el CONTRATO ESTATAL se determine que los rendimientos de los RECURSOS derivados del ANTICIPO deban ser entregados a la ENTIDAD ESTATAL, el FIDEICOMITENTE instruye a la FIDUCIARIA para que los mismos sean transferidos a la ENTIDAD ESTATAL, de conformidad con las instrucciones que para el efecto imparta por escrito la ENTIDAD ESTATAL.

El FIDEICOMITENTE podrá solicitar el comprobante de pago de rendimientos, el cual se identifica con el nombre del patrimonio autónomo, comunicándose a la línea de atención especializada para negocios fiduciarios en las líneas; Bogotá (601) 3907461 y Medellín (604) 6044924.

SEXTA - EXCEDENTES: Se consideran excedentes los RECURSOS disponibles en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, que se registren en el, una vez se haya cumplido su objeto y su finalidad.

Estos excedentes serán entregados al FIDEICOMITENTE cuando se liquide el PATRIMONIO AUTÓNOMO, evento en el cual se considera dicha entrega como un abono que realiza la ENTIDAD ESTATAL de los pagos pendientes al FIDEICOMITENTE con cargo al CONTRATO ESTATAL.

Por lo anterior, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado por escrito la FIDUCIARIA a la ENTIDAD ESTATAL para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente.

PARÁGRAFO. - En el evento que en el CONTRATO ESTATAL se determine que los recursos excedentes deban ser entregados a la ENTIDAD ESTATAL, el FIDEICOMTIENTE instruye a la FIDUCIARIA a entregar dichos recursos a la cuenta establecida en el numeral 4 de la carátula o a la que sea informada por parte de la mencionada ENTIDAD ESTATAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad Estatal el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado

SÉPTIMA - ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS: El FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato autoriza a la FIDUCIARIA para que administre los RECURSOS a través de cuentas bancarias abiertas en la matriz de la FIDUCIARIA, sus filiales o en empresas vinculadas o subordinadas a dicha matriz.

El FIDEICOMITENTE podrá instruir de manera previa y escrita a la FIDUCIARIA a invertir las sumas de dinero del PATRIMONIO AUTÓNOMO en los fondos de inversión colectivos administrados por la FIDUCIARIA que cumplan con las condiciones del Decreto 1068 de 2.015 y todas aquellas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos han estado a disposición del FIDEICOMTIENTE en la página web de la FIDUCIARIA,

Registered by Lleida.net - 20/02/2026 22:46:26 UTC+1 - Id MS1771622477060000 - Page 7/21

www.fiduciariabancolombia.com.co, quien con la suscripción del presente contrato declara conocerlos y aceptarlos.

Teniendo en cuenta que la responsabilidad de la FIDUCIARIA es de medio y no de resultado y que la generación de rendimientos respecto a los RECURSOS depende de las fluctuaciones del mercado, en ningún caso se garantiza la generación de rendimientos por la inversión de los RECURSOS.

OCTAVA – DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE: El FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato, expresa e irrevocablemente declara:

8.1. Que la celebración del presente contrato tiene como causa el compromiso obligacional adquirido por el FIDEICOMITENTE para con la ENTIDAD ESTATAL en virtud del CONTRATO ESTATAL de tal forma que manifiesta que con este contrato se cumple con las condiciones establecidas para el efecto en los documentos del proceso de selección que dio origen al CONTRATO ESTATAL.

8.2. Que la ENTIDAD ESTATAL conoció y aceptó en su integridad los términos, condiciones y alcance del presente contrato fiduciario.

8.3. Que las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS que instruirá el FIDEICOMITENTE en desarrollo del presente contrato fiduciario, se destinarán exclusivamente al objeto del CONTRATO ESTATAL.

8.4. Que toda la responsabilidad derivada del CONTRATO ESTATAL recae exclusivamente en cabeza del FIDEICOMITENTE en virtud del compromiso obligacional adquirido por él mismo para con la ENTIDAD ESTATAL.

8.5. Que conoce y acepta que el PATRIMONIO AUTÓNOMO no adquiere bienes y servicios.

8.6. Que el hecho jurídico del pago como acto liberatorio de las obligaciones que adquiere el FIDEICOMITENTE para el desarrollo del CONTRATO se entenderá realizado para todos los efectos por él mismo.

NOVENA – ATENCION DE INSTRUCCIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL: El FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato expresa e irrevocablemente instruye a la FIDUCIARIA:

9.1. Para que atienda las instrucciones que imparta la ENTIDAD ESTATAL para efectos de la entrega de RECURSOS a su favor, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.

9.2. Para que atienda las instrucciones que imparta la ENTIDAD ESTATAL para efectos de la entrega a su favor de información relacionada con el presente contrato.

DÉCIMA - TRANSFERENCIAS DE RECURSOS: La FIDUCIARIA realizará las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS con cargo exclusivo a los RECURSOS y hasta la concurrencia de los mismos, para lo cual se atenderá lo siguiente:

10.1. El FIDEICOMITENTE deberá diligenciar el Formato que establece las condiciones de manejo de los RECURSOS del PATRIMONIO AUTÓNOMO y remitirlo con los demás soportes que acreditan la autorización del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR; actividad que será realizada siguiendo para el efecto los procesos que sean definidos por parte de la FIDUCIARIA.

Registered by Lleida.net - 20/02/2026 22:46:26 UTC+1 - Id MS1771622477060000 - Page 8/21

10.2. El FIDEICOMITENTE deberá entregar a la FIDUCIARIA el PLAN DE INVERSIÓN O DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO, de forma previa a la primera instrucción de TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

10.3. La instrucción para realizar cada una de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS se hará por escrito por parte del FIDEICOMITENTE y deberá estar acompañada de la factura, cuenta de cobro o del soporte que corresponda para efectos de proceder con la TRANSFERENCIA DE RECURSOS, así mismo el FIDICOMITENTE deberá contar con la aprobación previa por parte del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, quien en todo caso deberá verificar bajo su exclusiva responsabilidad que tales TRANSFERENCIAS DE RECURSOS sean destinadas exclusivamente para los fines del CONTRATO y que se ajusten a lo previsto en el PLAN DE INVERSIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO.

10.4. La instrucción de TRANSFERENCIA DE RECURSOS debe recibirse por la FIDUCIARIA con una antelación de tres (3) días hábiles a la fecha en que deba efectuarse la correspondiente TRANSFERENCIA DE RECURSOS. En el evento en que la instrucción de transferencia de recursos no sea recibida con la antelación antes determinada, la FIDUCIARIA se exonerará de toda responsabilidad frente a la atención de la TRANSFERENCIA DE RECURSOS que no pueda llevarse a cabo por tal circunstancia.

10.5. Las instrucciones de TRANSFERENCIA DE RECURSOS deberán impartirse mediante el formato previamente definido por la FIDUCIARIA, y deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del destinatario de la TRANSFERENCIA DE RECURSOS
- Número de identificación del destinatario de la TRANSFERENCIA DE RECURSOS
- Concepto y cuantía de la TRANSFERENCIA DE RECURSOS
- Fecha de realización de la TRANSFERENCIA DE RECURSOS
- Concepto identificable en el PLAN DE INVERSIÓN O DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO.

10.6. La FIDUCIARIA únicamente realizará las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ordenadas por el FIDEICOMITENTE, las cuales deberán contar con aprobación previa del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR y es gestionado por el FIDEICOMIENTE, bajo su exclusiva responsabilidad y se encuentren acompañadas de la correspondiente factura, cuenta de cobro o soporte correspondiente por lo que cualquier instrucción de TRANSFERENCIA DE RECURSOS que no cumpla con lo anterior, será rechazada por la FIDUCIARIA, sin que por ello se genere ninguna responsabilidad para la misma, lo cual es conocido y aceptado por el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato.

10.7. Para efectos de la realización de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS, la FIDUCIARIA empleará los procedimientos y las herramientas establecidos por la misma.

PARAGRAFO: En el evento en que el FIDEICOMITENTE sea plural, se entenderá que el representante del consorcio o unión temporal señalado en el numeral 2 de la caratula del presente contrato, es el único designado por el FIDEICOMITENTE para otorgar las instrucciones relacionadas con la ejecución del PATRIMONIO AUTÓNOMO a la FIDUCIARIA.

DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: Son obligaciones del FIDEICOMITENTE las siguientes:

11.1. Notificar a la ENTIDAD ESTATAL la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados vía electrónica directamente en la cuenta que determine la FIDUCIARIA, en caso que la entrega de los RECURSOS se realice mediante cheque, el FIDEICOMITENTE deberá asumir los gastos bancarios generados. El

Registered by Lleida.net - 20/02/2026 22:46:26 UTC+1 - Id MS1771622477060000 - Page 9/21

FIDEICOMITENTE no puede recibir suma alguna de dinero por concepto de ANTICIPO de la ENTIDAD ESTATAL.

11.2. Entregar a la FIDUCIARIA el PLAN DE INVERSIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO aprobado por el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por la ENTIDAD ESTATAL, así como copia del CONTRATO ESTATAL, y cualquier otra documentación requerida por la FIDUCIARIA, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

11.3. Solicitar a la FIDUCIARIA los PAGOS o DESEMBOLSOS con base en lo establecido en el PLAN DE INVERSIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO para lo cual debe adjuntar la orden de PAGOS o DESEMBOLSOS y los documentos que establezca la FIDUCIARIA, lo cual incluye pero no se limita a la autorización previa del SUPERVISOR Y/O INVERTENTOR, la cual deberá ser gestionada por el FIDEICOMITENTE.

11.4. Informar a la FIDUCIARIA quién es la persona que debe actuar como INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL y entregar datos de contacto del mismo así como los documentos que soporten dicha calidad.

11.5. Informar a la FIDUCIARIA cada vez que se dé el cambio del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del Contrato Estatal y entregar los documentos que soporten dicho cambio.

11.6. Informar a la FIDUCIARIA que se ha tramitado el desembolso del ANTICIPO por parte de la ENTIDAD ESTATAL.

11.7. Suministrar a la FIDUCIARIA toda la información que esta requiera con relación a las personas a las que se realizan pagos.

11.8. Informar por escrito a la FIDUCIARIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, cada vez que modifique o cambie datos correspondientes a su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal, y cualquier circunstancia que varíe la información reportada en el presente Contrato de Fiducia, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

11.9. Informar a la FIDUCIARIA las suspensiones y reinicios del CONTRATO ESTATAL mediante la respectiva acta de suspensión del Contrato, así como su acta de reinicio. En tal evento el FIDEICOMITENTE se abstendrá de solicitar PAGOS o DESEMBOLSOS.

11.10. Entregar a la FIDUCIARIA copia del acta de inicio del CONTRATO ESTATAL cuando proceda; e informar las prórrogas, modificaciones y terminación del CONTRATO ESTATAL.

11.11. Aportar los RECURSOS adicionales al valor del ANTICIPO para el pago de la Comisión Fiduciaria, Gastos del PATRIMONIO AUTÓNOMO e impuestos, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

11.12. Aportar los recursos adicionales al valor del ANTICIPO al momento de la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO para el pago de la tarifa al gravamen a los movimientos financieros, comisiones fiduciarias y gastos del patrimonio autónomo.

11.13. Pagar la comisión fiduciaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la correspondiente factura o cuenta de cobro que para el efecto le remita la FIDUCIARIA, así como suscribir el pagaré en blanco con la carta de instrucciones correspondiente a favor de la FIDUCIARIA para el eventual cobro de este concepto y de los gastos del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

Registered by Lleida.net - 20/02/2026 22:46:26 UTC+1 - Id MS1771622477060000 - Page 10/21

11.14. Asumir los gastos que se causen por la TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS establecidos en este contrato, los cuales serán descontados por la FIDUCIARIA de los recursos aportados por parte del FIDEICOMITENTE para el efecto. En el evento que los recursos sean insuficientes para atender el pago de estos conceptos, el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato se obliga a entregar los RECURSOS necesarios para tal fin, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual la FIDUCIARIA lo requiera.

11.15. Suministrar a la FIDUCIARIA los recursos necesarios para la defensa y protección los bienes fideicomitidos, así como los necesarios para la defensa de los mismos.

11.16. Asumir al momento de liquidación del presente contrato todos aquellos pagos u obligaciones que correspondan al PATRIMONIO AUTÓNOMO, que no pudiesen ser cancelados con cargo a los recursos existentes en el mismo.

11.17. Dar aviso a la FIDUCIARIA de cualquier hecho o circunstancia que afecte o pueda afectar el PATRIMONIO AUTÓNOMO o la administración de los RECURSOS.

11.18. Suministrar bajo su exclusiva responsabilidad la totalidad de la información que la FIDUCIARIA le requiera para el cumplimiento de sus gestiones, en especial la exigida por la Superintendencia Financiera de Colombia para la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - LAFT. En el evento que el FIDEICOMITENTE no suministre la información requerida por la FIDUCIARIA, con la suscripción del presente contrato se faculta a la FIDUCIARIA para terminar unilateralmente el mismo, sin que por ello se derive responsabilidad alguna para la FIDUCIARIA.

11.19. Desarrollar todas las actividades que permitan a la FIDUCIARIA el logro de la finalidad contemplada en el presente contrato, al igual que todas aquellas que resulten necesarias para efectos de la liquidación del presente contrato.

11.20. Siempre que se vincule un tercero al FIDEICOMISO, bien sea como destinatario de giros, desembolsos o en cualquier otra modalidad asociada al desarrollo del objeto del CONTRATO, en el evento que aplique, el FIDEICOMITENTE deberá suministrar por escrito a la FIDUCIARIA toda la información relacionada con dicho tercero, a efectos que la misma pueda efectuar periódicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN los reportes de información en medios magnéticos. Para tal fin, el FIDEICOMITENTE deberá suministrar como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social completo del Tercero
b. Número de identificación del Tercero
c. Dirección y Ciudad del Tercero

11.21. Cumplir en calidad de sujetos pasivos con la totalidad de las obligaciones formales y sustanciales de los impuestos territoriales a cargo del FIDEICOMISO, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Segundo del artículo 54 de la Ley 1430 de 2010.

11.22. Las demás establecidas en la Ley y en otras cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA – DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE: Son derechos del FIDEICOMITENTE los siguientes:

12.1. Solicitar la remoción de la Sociedad FIDUCIARIA cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la ENTIDAD ESTATAL.

Registered by Lleida.net - 20/02/2026 22:46:26 UTC+1 - Id MS1771622477060000 - Page 11/21

12.2. Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la FIDUCIARIA en los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil, así como los informes requeridos por la Entidad Estatal en los términos establecidos en este contrato.

12.3. Los demás consagrados en el artículo 1236 del Código de Comercio, con excepción del derecho a revocar el presente contrato ya que el mismo es irrevocable.

12.4. El FIDEICOMITENTE, podrá solicitar los extractos en nuestra línea especializada, sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, los rendimientos, en las líneas; Bogotá (601) 3907461 y Medellín (604) 6044924

DÉCIMA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: Las siguientes son las obligaciones de la FIDUCIARIA derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

13.1. Efectuar los Pagos o Desembolsos ordenados por el FIDEICOMITENTE el cual deberá tener previa aprobación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, autorización que deberá ser gestionada por el FIDEICOMIENTE bajo su exclusiva responsabilidad.

13.2. Entregar a la ENTIDAD ESTATAL los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus excedentes, cuando esta lo solicite a la FIDUCIARIA por escrito. En este caso, el FIDEICOMITENTE autoriza irrevocablemente a la FIDUCIARIA mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del ANTICIPO, así como los excedentes que conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO a la ENTIDAD ESTATAL.

13.3. No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

13.4. Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de ANTICIPO contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE, así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

13.5. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. En estos casos el Superintendente citará previamente a la FIDUCIARIA y al FIDEICOMITENTE.

13.6. Administrar los rendimientos financieros como parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

13.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

PARÁGRAFO: La FIDUCIARIA remitirá al FIDEICOMITENTE una rendición de cuentas que se presentará con una periodicidad semestral contada a partir de la fecha de celebración del presente contrato y ajustada a lo establecido en la Circular 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dicho informe se remitirá por cualquier medio, lo cual incluye medios electrónicos, dentro de los quince (15) días hábiles al corte del respectivo periodo semestral, a la dirección física o electrónica que hubiere sido reportada por parte del FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA. En caso de que se produzca un cambio en la dirección física o electrónica a la cual deba remitirse la rendición de cuentas, el FIDEICOMITENTE deberá informar a través de una comunicación escrita dicha circunstancia, de tal forma que si no se produce dicho aviso, la FIDUCIARIA cumplirá con su obligación de rendir cuentas con el envío de información a la dirección que se encuentre registrada en el respectivo momento en la FIDUCIARIA.

Registered by Lleida.net - 20/02/2026 22:46:26 UTC+1 - Id MS1771622477060000 - Page 12/21

El FIDEICOMITENTE contará con diez (10) días calendario a partir del día siguiente al envío de la rendición de cuentas para que formule sus observaciones. Transcurrido tal término sin que se reciba pronunciamiento alguno se entenderá que el FIDEICOMITENTE ha aceptado en su totalidad el contenido de la rendición de cuentas, sin que con ello se limite el derecho que le asiste a las partes de presentar quejas o reclamos.

DÉCIMA CUARTA - DERECHOS DE LA FIDUCIARIA: En virtud del presente contrato la FIDUCIARIA adquiere los siguientes derechos:

14.1. Exigir al FIDEICOMITENTE el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente contrato y en la ley.

14.2. Percibir la comisión FIDUCIARIA pactada en la oportunidad establecida en el presente contrato.

14.3. Renunciar a la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO por las causas previstas en el contrato y en la Ley.

14.4. Los demás que establezcan las normas vigentes aplicables y este contrato.

DÉCIMA QUINTA - RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA. La FIDUCIARIA administrará los RECURSOS y realizará los PAGOS, siguiendo para el efecto las instrucciones impartidas a través del presente Contrato de Fiducia Mercantil y no está obligada a responder por las obligaciones del FIDEICOMITENTE derivadas del CONTRATO ESTATAL, ni por el incumplimiento de los pagos que tenga como causa la mora en la entrega del ANTICIPO, la presentación de instrucciones de pago que no cumplan lo previsto en el presente contrato, o la inexistencia de recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO.

La FIDUCIARIA responde hasta la culpa leve conforme al artículo 1243 del Código de Comercio. la FIDUCIARIA en ningún caso compromete recursos propios para dar cumplimiento al presente contrato.

El FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato exonera a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad relacionada con el CONTRATO ESTATAL, como quiera que la FIDUCIARIA no es parte directa ni indirecta del mismo y por lo tanto no adquiere ni ha adquirido ningún tipo de obligación en relación con dicho CONTRATO ESTATAL, razón por la cual el FIDEICOMITENTE declara en forma expresa e irrevocable que las obligaciones derivadas del CONTRATO ESTATAL que se encuentran radicadas en cabeza suya, son de su exclusiva responsabilidad y nunca de la FIDUCIARIA.

LA FIDUCIARIA en ningún caso garantiza las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS a los destinatarios de las mismas y no tendrá responsabilidad alguna en el evento que deba abstenerse de efectuarlos por ausencia de RECURSOS en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, como quiera que en especial los compromisos obligacionales con terceros son adquiridos directamente por el FIDEICOMITENTE para con ellos, y en ningún caso por la FIDUCIARIA, por lo cual la misma no será responsable por la mora en la realización de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS cuando ésta sea imputable al FIDEICOMITENTE.

La responsabilidad de la FIDUCIARIA no se extiende a ningún aspecto fiscal, y frente a cualquier requerimiento de las autoridades tributarias será el FIDEICOMITENTE quien aportará los RECURSOS para el pago, o la información necesaria para que se dé respuesta al mismo.

La FIDUCIARIA en ningún caso asume en forma directa o a título institucional las obligaciones adquiridas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO, razón por la cual siempre deberá entenderse que la

Registered by Lleida.net - 20/02/2026 22:46:26 UTC+1 - Id MS1771622477060000 - Page 13/21

FIDUCIARIA en relación con el PATRIMONIO AUTÓNOMO actúa única y exclusivamente como vocera, representante o administradora del mismo y en ningún caso como obligada directa o solidaria de dichas obligaciones, motivo por el cual no asume ninguna responsabilidad ante cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

Será responsabilidad exclusiva del FIDEICOMIENTE gestionar el visto bueno del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL de manera previa a solicitud de PAGOS o DESEMBOLSOS ordenados por el FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA.

DÉCIMA SEXTA - INSUFICIENCIA DE RECURSOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO. La FIDUCIARIA no responde por la insuficiencia de recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE o terceras personas.

DÉCIMA SÉPTIMA – OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. La suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil no reemplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMTIENTE de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo frente a la ENTIDAD ESTATAL, conforme al CONTRATO ESTATAL y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA OCTAVA – DECLARACION DEL FIDEICOMITENTE SOBRE SUS ACTIVOS: El FIDEICOMITENTE declara que los activos de que dispone en el momento de la celebración del presente contrato de fiducia mercantil, aparte de los que conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO, son suficientes para atender la totalidad de las obligaciones contraídas para con sus acreedores con anterioridad a la fecha de la celebración del presente documento. Así mismo, manifiesta que con la celebración del contrato de fiducia mercantil no se produce un desequilibrio en su patrimonio que le impida satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado, en cuanto que como se dijo, posee otros bienes que son suficientes para atender dichos créditos y, asegura además que la celebración del presente contrato de fiducia mercantil no tiene como causa, ni produce como efecto la defraudación de derechos de terceros por la disminución de la prenda general de sus acreedores, y sin perjuicio de la responsabilidad penal del caso, se compromete a responder civilmente por las consecuencias de la inexactitud en las declaraciones contenidas en esta cláusula.

DÉCIMA NOVENA. - DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, o hasta que se presente alguna de las causales de terminación del mismo.

VIGÉSIMA. - MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato no podrá darse por terminado o modificarse, total o parcialmente, de manera unilateral por el FIDEICOMITENTE, sin la previa autorización de la FIDUCIARIA y de la ENTIDAD ESTATAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. - COMISIÓN FIDUCIARIA: La gestión fiduciaria prevista en este contrato dará derecho a la contraprestación establecida en la carátula del presente contrato y estará a cargo del FIDEICOMITENTE definido en la carátula del mismo.

Por la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO, desde el momento de la transferencia de los RECURSOS al PATRIMONIO AUTÓNOMO, de conformidad como se encuentra señalado en el parágrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato y hasta la fecha en que se agoten los recursos o hasta que quede menos de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE y se entreguen por parte del FIDEICOMITENTE los documentos para la liquidación del PATRIMONIO AUTÓNOMO, como también, deberá estar a paz y salvo con todos los costos y gastos del Fideicomiso y demás requerimientos que se reciba para su liquidación, una suma mensual fija e ininterrumpida equivalente a la suma establecida en el numeral 5 de la caratula del presente contrato. Esta comisión genera IVA, se liquidará y pagará mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al de su causación.

Registered by Lleida.net - 20/02/2026 22:46:26 UTC+1 - Id MS1771622477060000 - Page 14/21

En el evento en que el CONTRATO llegue a ser suspendido, el FIDEICOMITENTE deberá hacer llegar a la FIDUCIARIA la respectiva acta de suspensión, momento a partir del cual y hasta la fecha en que sea debidamente notificada la reactivación del CONTRATO por el FIDEICOMITENTE, se deberá cancelar por concepto de comisión fiduciaria, una suma mensual fija e ininterrumpida equivalente a la suma establecida en el numeral 5 de la caratula del presente contrato. Esta comisión genera IVA, se liquidará y pagará mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al de su causación.

En el evento que transcurran cinco (5) meses desde la suscripción del presente CONTRATO, sin que se reciban los RECUROS en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, la FIDUCIARIA tendrá derecho a cobrar una comisión equivalente a un (1) mes de comisión de administración. Esta comisión genera IVA, se liquidará y pagará mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al de su causación. A partir del del mes sexto la comisión a cobrar será la establecida en la carátula del presente contrato.

En el evento que por efectos de lo anteriormente señalado la comisión fiduciaria sea reducida, y siempre que se disminuya el monto de recursos que en promedio mensual se encuentren administrados en la cuenta bancaria abiertas en la matriz de la FIDUCIARIA o en fondos de inversión colectiva administrados por LA FIDUCIARIA, dicha comisión fiduciaria deberá reconstituirse en la misma proporción prevista, sin que en ningún caso el valor de la comisión fiduciaria supere el inicialmente fijado, de conformidad a como se encuentra señalado en el numeral 5 de la carátula del presente contrato.

Esta comisión cubre el número de recaudos indicado en el numeral 5 de la carátula del presente contrato, durante de la vigencia del mismo. En el evento en el que el número de recaudos supere la cifra anteriormente mencionada, cada recaudo adicional tendrá el valor establecido en el numeral 5 de la carátula del presente contrato, el cual se ajustará cada año de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor del año inmediatamente anterior.

Esta comisión también cubre el número de TRANSFERENCIAS DE RECURSOS mensuales indicadas en el numeral 5 de la carátula del presente contrato. En el evento en el que el número de TRANSFERENCIAS DE RECURSOS supere la cifra anteriormente mencionada, cada TRANSFERENCIA DE RECURSOS adicional tendrá un costo equivalente al valor establecido en el numeral 5 de la carátula del presente contrato, el cual se ajustará cada año de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor del año inmediatamente anterior.

El cobro de la comisión fiduciaria tendrá en cuenta las siguientes condiciones especiales:

- El pago de la comisión fiduciaria se realizará inicialmente con cargo a los recursos que para el efecto hayan sido aportados por parte del FIDEICOMITENTE, de acuerdo con lo señalado en el numeral 11.12 de la Cláusula Décima Primera del presente Contrato de Fiducia Mercantil. En caso de que dichos recursos sean insuficientes para tal fin, el FIDEICOMITENTE estará obligado a efectuar el pago de la comisión suministrando los recursos respectivos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual la FIDUCIARIA le remita la factura o cuenta de cobro correspondiente.

- En caso de retardo en el pago de las comisiones anteriormente señaladas, la FIDUCIARIA estará facultada para liquidar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Ley.

- Cualquier gestión adicional, diferente a las originalmente establecidas en el presente contrato será cobrada en forma independiente y la comisión respectiva se pactará de común acuerdo entre el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA. Así mismo, en el evento que el FIDEICOMITENTE requiera modificar la estructura inicial del presente contrato y la misma sea viable conforme lo acá pactado, con anterioridad a la elaboración del correspondiente

Registered by Lleida.net - 20/02/2026 22:46:26 UTC+1 - Id MS1771622477060000 - Page 15/21

otrosí se pactará entre la FIDUCIARIA y el FIDEICOMITENTE la respectiva comisión por tal concepto.

La FIDUCIARIA podrá válidamente abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del presente contrato, si para entonces el FIDEICOMITENTE se encuentra en mora respecto al pago de la comisión fiduciaria pactada.

- En el evento en que no se transfieran los RECURSOS al PATRIMONIO AUTÓNOMO conforme con lo establecido en el presente contrato, y en cualquier caso, a la terminación del mismo por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula vigésima primera del mismo, el FIDEICOMITENTE deberá haber pagado a la FIDUCIARIA como mínimo el valor correspondiente a un (1) mes de comisión fiduciaria de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la caratula del presente contrato.

- Cuando la parte FIDEICOMITENTE sea plural, se entenderá que quienes integran la misma asumen de forma solidaria todas las obligaciones derivadas del contrato fiduciario, entre ellas el pago de la comisión fiduciaria y los gastos derivados del presente contrato.

- Si al momento de la liquidación del presente contrato resultaren excedentes cuyo beneficiario sea exclusivamente el FIDEICOMITENTE, recursos que por tanto son de propiedad únicamente de este último, según lo previsto en la cláusula sexta del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, con cargo a dichos recursos la FIDUCIARIA podrá descontar el valor de las comisiones fiduciarias y gastos del PATRIMONIO AUTÓNOMO que no hubiesen sido pagados por parte del FIDEICOMITENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El presente contrato en lo referente al cumplimiento de la obligación del FIDEICOMITENTE, relacionada con el pago de las comisiones fiduciarias previstas en el presente contrato a favor de la FIDUCIARIA y de los gastos que se generen en desarrollo del presente contrato en la cláusula vigesimoprimera, presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales en conjunto con las facturas que se generarán mes a mes en la ejecución del mismo, dado que estas contienen obligaciones claras, expresas y exigibles. Para efectos de la determinación del valor de los conceptos adeudados por el FIDEICOMITENTE, bastará la declaración que efectúe el Representante Legal de la FIDUCIARIA en tal sentido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Para que se atienda el pago de las comisiones fiduciarias a las que tiene derecho la FIDUCIARIA conforme con lo establecido en el presente contrato, así como el pago de los gastos que se encuentran a cargo de la parte FIDEICOMITENTE en desarrollo de este contrato fiduciario, cuando tales conceptos no sean cubiertos por el FIDEICOMITENTE conforme con lo previsto en el mismo, éste último con la suscripción del presente contrato fiduciario y sin necesidad de ningún requisito adicional, expresamente instruye a la FIDUCIARIA para que ésta solicite que con cargo a los recursos dinerarios líquidos cuyo titular sea el FIDEICOMITENTE depositados a su nombre en cualquiera de los fondos de inversión colectiva administrados por la FIDUCIARIA, descuente los recursos dinerarios que sean necesarios para el pago de las comisiones fiduciarias a las que tiene derecho la FIDUCIARIA conforme a lo establecido en el presente contrato, así como para atender el pago de los gastos que se encuentren pendientes de ser atendidos por el FIDEICOMITENTE en desarrollo del mismo contrato.

Así mismo, el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato, autoriza expresamente a BANCOLOMBIA S.A. para que debite de sus cuentas establecidas en la carátula del presente contrato o de cualquier otro depósito que se encuentre a nombre del FIDEICOMITENTE en BANCOLOMBIA S.A., cuando en la cuenta anteriormente señalada no haya recursos suficientes, las comisiones fiduciarias a las que tiene derecho la FIDUCIARIA conforme a lo establecido en el presente contrato, así como para atender el pago de los gastos que se encuentren pendientes de ser atendidos por el FIDEICOMITENTE en desarrollo del mismo contrato. Para este propósito el FIDEICOMITENTE expresamente instruye a la FIDUCIARIA para que sin necesidad de ningún

Registered by Lleida.net - 20/02/2026 22:46:26 UTC+1 - Id MS1771622477060000 - Page 16/21

requisito adicional, solicite a BANCOLOMBIA S.A la entrega de los recursos dinerarios que sean necesarios para los propósitos antes señalados, para lo cual bastará la comunicación que en tal sentido la FIDUCIARIA remita a BANCOLOMBIA S.A., indicando el monto de recursos que deben ser transferidos a su favor para los propósitos mencionados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS: La totalidad de los gastos que ocasione la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO, el pago de los impuestos, así como los gastos que genere la suscripción del presente documento, serán cancelados por el FIDEICOMITENTE con cargo a los recursos que aporte este último de conformidad con lo establecido en el numeral 11.13 de la cláusula décima primera del presente Contrato de Fiducia Mercantil, o en caso de insuficiencia de los mismos, con cargo a los recursos que suministre el FIDEICOMITENTE al recibo de la correspondiente factura, orden de pago o comunicación que para el efecto le remita la FIDUCIARIA. En este concepto se incluyen, entre otros, los siguientes:

- La comisión fiduciaria.
- Los costos bancarios de recaudo y aquellos que por concepto de transferencias, pagos y desembolsos se originen en desarrollo del presente contrato, en el evento previsto en la cláusula vigésima primera del mismo y de conformidad con las tarifas fijadas por BANCOLOMBIA S.A.
- Los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, desarrollo y terminación del presente contrato.
- El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere en cada uno de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS realizadas en desarrollo del PATRIMONIO AUTÓNOMO, salvo que este concepto haya sido debidamente incorporado en el PLAN DE INVERSION Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO en cuyo caso se cancelará con cargo a los RECURSOS derivados del ANTICIPO.
- Los gastos en que deba incurrirse para la protección de los intereses y derechos del PATRIMONIO AUTÓNOMO.
- Los honorarios del Revisor Fiscal que se requiera para la revisión de información relacionada con el PATRIMONIO AUTÓNOMO, con destino al FIDEICOMITENTE, a la Superintendencia Financiera de Colombia u otra autoridad competente, cuando cualquiera de aquellos lo requieran.

En caso de que el FIDEICOMITENTE no cumpla con su obligación de atender los gastos que ocasione la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO, el presente contrato se podrá dar por terminado en forma unilateral por parte de la FIDUCIARIA, para ello la Fiduciaria informará previamente al FIDEICOMITENTE, lo cual es aceptado expresamente por el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato.

PARAGRAFO: Los RECURSOS necesarios para la atención del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere en cada una de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS deberán ser aportados por el FIDEICOMITENTE, a menos que el pago de este tributo se encuentre incorporado en el PLAN DE INVERSIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO. Para todos los efectos el FIDEICOMITENTE declara que conoce y acepta que el término previsto por la FIDUCIARIA para realizar los PAGOS o DESEMBOLSOS se contará siempre que existan los recursos necesarios para realizarlos, lo cual incluye los recursos correspondientes al GMF.

VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN: El FIDEICOMITENTE no podrá ceder su posición contractual, ni los derechos ni las obligaciones que de la misma se derivan a favor de un tercero previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRANTANTE y de la FIDUCIARIA. La FIDUCIARIA requerirá aviso escrito, informando acerca de la cesión y que el cesionario manifieste por escrito la aceptación expresa e irrevocable a los términos del presente contrato, así como la manifestación del cesionario en el sentido que conoce y acepta el estado del FIDEICOMISO. Así mismo, se requerirá de la comunicación escrita de la FIDUCIARIA en la que conste que ha aceptado la cesión y que ha tomado

Registered by Lleida.net - 20/02/2026 22:46:26 UTC+1 - Id MS1771622477060000 - Page 17/21

nota de ello. La cesión se registrará a partir de la fecha en que la FIDUCIARIA y la ENTIDAD CONTRATANTE acepten la misma.

VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: Además de las causales de terminación previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, el presente contrato terminará:

24.1. El agotamiento de los RECURSOS o cuando el saldo de los mismos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO corresponda a una suma igual o menor a DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE. En el evento que los excedentes le correspondan al FIDEICOMITENTE, este último desde ya autoriza a la FIDUCIARIA para debitar de dichos recursos todos los costos necesarios para la restitución de los recursos, la correcta liquidación de las cuentas del PATRIMONIO AUTÓNOMO y por tanto su liquidación.

24.2. Por no ajustarse el FIDEICOMITENTE a la verdad en el suministro de la información requerida por la FIDUCIARIA para el desarrollo de este contrato, o por no adecuar sus actuaciones a los principios de buena fe y lealtad contractual.

24.3. Cuando la FIDUCIARIA identifique alertas internas o externas asociadas al INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, podrá a su entera disposición terminar de manera unilateral anticipada el presente Contrato, para lo cual notificará a la ENTIDAD ESTATAL.

24.4. Por la terminación del CONTRATO ESTATAL.

PARAGRAFO: Además de las causales de terminación establecidas en la presente cláusula la FIDUCIARIA podrá unilateralmente y sin que se requiera autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando se presenten circunstancias que a juicio de ésta impidan o no le permitan desarrollar la gestión encomendada, cuando el FIDEICOMITENTE se niegue a suministrar información necesaria para el desarrollo y cumplimiento contractual, cuando el FIDEICOMITENTE no cumpla con su obligación de atender oportunamente los gastos que ocasione la administración del FIDEICOMISO, o cuando hayan transcurrido cinco (5) meses desde la firma del mismo sin que se hubiesen recibido los RECURSOS en el PATRIMONIO AUTÓNOMO; facultad que podrá utilizar la FIDUCIARIA en cualquier momento a partir del cumplimiento de dicho término o una vez se presenten las circunstancias antes mencionadas. En caso de que la FIDUCIARIA haga uso de este mecanismo, informará sobre el particular al FIDEICOMITENTE, mediante comunicación dirigida a la última dirección registrada, lo cual es aceptado expresamente por el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato. Cumplido lo anterior, se procederá a la liquidación del contrato conforme lo dispone la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: Acaecida la terminación del presente contrato perderán vigencia el objeto y las instrucciones previstas en el mismo, y la gestión de la FIDUCIARIA deberá dirigirse exclusivamente a realizar los actos que directa o indirectamente se relacionen con la liquidación del PATRIMONIO AUTÓNOMO, según se precisa a continuación:

25.1. La FIDUCIARIA deberá verificar que no existan TRANSFERENCIAS DE RECURSOS pendientes de realizar y que se hayan atendido con cargo a los RECURSOS todos los pasivos que se encuentren a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO. En el evento que existan TRANSFERENCIAS DE RECURSOS pendientes u obligaciones por atender, la FIDUCIARIA procederá a realizarlos hasta la concurrencia de los RECURSOS, siempre y cuando ellos sean procedentes conforme lo previsto en este contrato fiduciario. En caso de insuficiencia de RECURSOS para la realización de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS o para la atención de los pagos pendientes u obligaciones a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO, éstos serán asumidos por el FIDEICOMITENTE con cargo a sus propios recursos, exonerando a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad por este concepto.

Registered by Lleida.net - 20/02/2026 22:46:26 UTC+1 - Id MS1771622477060000 - Page 18/21

25.2. En caso de existir RECURSOS excedentes luego de realizar las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS, la FIDUCIARIA procederá a consignar los mismos al FIDEICOMITENTE, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, mediante su consignación en la cuenta bancaria que se señala en el numeral segundo de la carátula del presente contrato. En el evento que la cuenta no se encuentre vigente la FIDUCIARIA abrirá en nombre del FIDEICOMITENTE una cuenta de inversión en la Cartera Colectiva Abierta FIDUCUENTA, en virtud del mandato representativo que para el efecto otorga el FIDEICOMITENTE y acepta la FIDUCIARIA, ambos con la suscripción del presente contrato, a la cual la FIDUCIARIA trasladará los RECURSOS junto con los rendimientos generados por los mismos, de haber lugar a ello, todo lo cual es aceptado por el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato.

En el evento que los RECURSOS excedentes deban ser entregados a la ENTIDAD ESTATAL, conforme a lo establecido en el presente contrato, la FIDUCIARIA procederá a consignar los mismos a la ENTIDAD ESTATAL, junto con los rendimientos que eventualmente pudieren llegar a generar los RECURSOS, a través de la cuenta bancaria mencionada que sea señalada por parte de la ENTIDAD ESTATAL.

25.2.1. Surtidos los trámites antes mencionados, la FIDUCIARIA remitirá al FIDEICOMITENTE por cualquier medio, lo cual incluye medios electrónicos, una comunicación final en la cual informará al FIDEICOMITENTE la situación del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que en ejecución de las instrucciones dadas por el FIDEICOMITENTE en el presente contrato, el mismo se encuentra terminado y liquidado, con lo cual se entenderá adelantado y culminado el trámite de liquidación del PATRIMONIO AUTÓNOMO, sin que con ello se limite el derecho que le asiste a las partes de presentar quejas o reclamos.

VIGÉSIMA SÉXTA.- SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ: Toda vez que el FIDEICOMITENTE a la fecha cuenta con el PLAN DE INVERSION Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO aprobado por la ENTIDAD ESTATAL, el mismo expresamente manifiesta que dicho PLAN DE INVERSIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO constituye el sistema con que cuenta el FIDEICOMITENTE para administrar la estructura de liquidez que el mismo empleará para los fines establecidos a su cargo en el CONTRATO ESTATAL, motivo por el cual el FIDEICOMITENTE con la suscripción de este documento por una parte, exime a la FIDUCIARIA de construir un sistema de administración de riesgo de liquidez para el desarrollo del presente contrato fiduciario, en razón a que para los propósitos del mismo el FIDEICOMITENTE a través de las instrucciones impartidas en el marco de este contrato fiduciario, será quien determine y administre bajo su propio criterio y responsabilidad la liquidez que el mismo requiere, y por otra, exonera a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad relacionada, derivada o asociada con tal concepto, asumiendo en consecuencia todos los efectos que tal determinación pueda llegar a ocasionar al FIDEICOMITENTE o a terceros.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - MECANISMOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS: Para el desarrollo del negocio fiduciario la FIDUCIARIA aplicará los sistemas de gestión de diversos riesgos, a saber, Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), de Mercado, Crédito y Operacional, cuyos mecanismos en ellos previstos aplicará e informará a las partes del presente contrato.

PARÁGRAFO. - SARLAFT: El FIDEICOMITENTE se obliga con la FIDUCIARIA a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, conoce y acepta que la FIDUCIARIA podrá dar por terminado de manera unilateral e inmediata el presente contrato, lo cual será informado previamente al FIDEICOMITENTE, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna por parte de la FIDUCIARIA cuando el

Registered by Lleida.net - 20/02/2026 22:46:26 UTC+1 - Id MS1771622477060000 - Page 19/21

FIDEICOMITENTE, sus asociados con una participación mayor o igual al 5% en el capital social, sus directivos o los beneficiarios del presente contrato, en cualquier tiempo hayan sido o llegaren a ser:

i. Condenados por parte de las autoridades competentes por el delito de lavado de activos, los delitos fuente de éste, o por el delito de financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con dichas actividades.
ii. Incluidos en listas para el control de lavado de activos y/o financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera.
iii. Vinculados con requerimientos, investigaciones, procesos judiciales, administrativos o fiscales por la presunta comisión de delitos de lavado de activos, delitos fuente de lavado de activos y/o financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con dichas actividades ante la Fiscalía General de la Nación, Juez de la República, DIAN, Coljuegos, alguna de la Superintendencias de Colombia, Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Auto regulador del Mercado Valores, Policía Nacional y otras autoridades competentes de orden nacional o extranjero que tengan por oficio investigar este tipo de delitos.

En el evento que el destinatario o beneficiario de los PAGOS o de la transferencia de los activos del FIDEICOMISO esté relacionado con alguno de los puntos establecidos anteriormente, la FIDUCIARIA podrá abstenerse de realizar el respectivo pago o transferencia sin que lo anterior genere algún tipo de responsabilidad por parte de la FIDUCIARIA por tal circunstancia, y sin que en tal caso deba entonces indemnizar a cualquier persona por esta situación.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFLICTOS DE INTERÉS: La FIDUCIARIA hace constar que evaluó la posibilidad de que se presente una situación potencialmente generadora de un conflicto de interés, determinando que no se presenta tal situación toda vez que en la ejecución del presente contrato no actuará en forma discrecional o autónoma sino en cumplimiento de reglas que fijan y delimitan expresamente las actividades y procedimientos a cargo de la FIDUCIARIA en el desarrollo del contrato, reglas que son conocidas y aceptadas por el FIDEICOMITENTE con la suscripción de este documento.

VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan para todos los efectos del presente contrato, como domicilio la ciudad de domicilio de la FIDUCIARIA. Las comunicaciones o notificaciones de las partes se harán a cualquiera de las direcciones que adelante se determinan. La FIDUCIARIA haciendo uso de este mecanismo de comunicación, remitirá al FIDEICOMITENTE a cualquiera de sus direcciones, a elección de la FIDUCIARIA, cualquier tipo de información, dentro de la cual se incluyen sin limitación, rendiciones semestrales, rendiciones finales, facturas o cuentas de cobro, certificados tributarios para quienes aplique.

El FIDEICOMITENTE: Se tendrá en cuenta la información contenida en la carátula del presente contrato.

La FIDUCIARIA:
Dirección física en Bogotá: Calle 28 No. 13 A – 75 Edificio Atrio Piso 18;
Correo Electrónico: **notificaciones.contractuales.fiduciaria@bancolombia.com.co**
mailto:

Si el FIDEICOMITENTE cambiare cualquiera de las direcciones, avisarán por escrito tal circunstancia a la FIDUCIARIA, so pena de que se entienda válidamente notificado mediante la remisión de la información a cualquiera de las direcciones registradas.

En el evento en que no fuere posible localizar al FIDEICOMITENTE, se tratará de acudir a otros medios con que se cuente, tales como comunicación telefónica o correo electrónico, pero si ello no fuere suficiente o no compareciere el FIDEICOMITENTE, la FIDUCIARIA procederá de acuerdo a su

Registered by Lleida.net - 20/02/2026 22:46:26 UTC+1 - Id MS1771622477060000 - Page 20/21

propio criterio, pero de modo tal que sus actividades consulten la finalidad del contrato, en el marco de éste y de la ley.

TRIGÉSIMA. - ANEXOS: Constituyen anexos del presente contrato los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la FIDUCIARIA.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del FIDEICOMITENTE.
- Los demás previstos en el presente contrato.
- El CONTRATO ESTATAL.

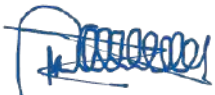
TRIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Las Partes acuerdan que el perfeccionamiento de este Contrato se dará en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la fecha en que el Fideicomitente envíe a la Fiduciaria evidencia digital de la firma del Contrato, en este sentido la operación del negocio solo se iniciará cuando la Fiduciaria tenga en su poder el presente Contrato en físico firmado por todas las Partes.

LA FIDUCIARIA

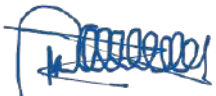


CLAUDIA INES VILLA RAMIREZ
APODERADA GENERAL
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA

El FIDEICOMITENTE

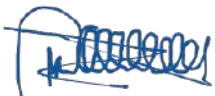


HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
KHAIROS S.A.S.



HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
C.C. 7170986

El CONSORCIO



HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIA VIRACACHA

Elaboró: LCGV

Registered by Lleida.net - 20/02/2026 22:46:26 UTC+1 - Id MS1771622477060000 - Page 21/21